

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se instruyen medidas para fortalecer la infraestructura de seguridad pública y justicia en las entidades federativas

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 23 al 27 de diciembre de 2011, en el Municipio de Choix del Estado de Sinaloa

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Salma del Carmen Hayek Jiménez, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Ismael Sergio Ley López, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Democrática Socialista de Sri Lanka en la Ciudad de México, con circunscripción Consular en toda la República

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Carla Rebeca Cortés Cárdenas, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Claudia del Socorro Milian Fernández, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México el ocho de julio de dos mil once

Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Croacia sobre Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura y el Deporte, hecho en la ciudad de Zagreb el primero de julio de dos mil once

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio para el otorgamiento de un subsidio que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Octava Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y sus anexos 1 y 22

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8545.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-139-SCFI-2011 (cancelará a la NMX-W-139-1986)

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-AA-162-SCFI-2011 y PROY-NMX-AA-163-SCFI-2011

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-1833/9-INNTEX-2011 y PROY-NMX-A-1833/10-INNTEX-2011

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 3,750.00 metros cuadrados, denominado Entre Hermanos, ubicado en el kilómetro 1 de la carretera Campeche-Lerma, en la ciudad de Campeche, Campeche, a efecto de que lo continúe utilizando su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, para uso de bodegas

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, un inmueble con superficie de 557.76 metros cuadrados, ubicado en calle Río Nilo número 136, colonia López Mateos, Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas de agencias del Ministerio Público de la Federación

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Aled Company, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Ayudas Funcionales, Brindando Condiciones para una Vida con Mayor Autonomía, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable en el Ejercicio Fiscal 2012

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Apoyo Alimentario para el ejercicio fiscal 2012

Acuerdo por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal 2012

Acuerdo por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

Acuerdo por el que se publica el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2012

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ratifica la propuesta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para designar al Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez como Presidente de dicha Comisión y, en consecuencia, del Comité de Radio y Televisión

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de intercampaña del Proceso Federal Electoral 2011-2012

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se da respuesta a las solicitudes formuladas por la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión y el Partido Acción Nacional, respecto a la organización de debates

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban modificaciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2012, con motivo de la reestructuración de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la queja promovida por el Partido Revolucionario Institucional en contra del otrora Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, el C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del Estado de Veracruz y otros, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/QPRI/JD17/VER/171/2009

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión (Acta de Clausura)

Comparecencia de los integrantes de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión

Convenio que dio por revisado íntegramente el Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión

Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión con vigencia del 1 de febrero de 2012 al 31 de enero de 2014

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José Las Palmas, con una superficie aproximada de 983-00-00 hectáreas, Municipio de Teopisca, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ciprés, con una superficie aproximada de 14-29-74.18 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cascada, con una superficie aproximada de 29-44-74.18 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manantial, con una superficie aproximada de 18-11-53.73 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fortuna, con una superficie aproximada de 5-27-34.34 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Linda Vista, con una superficie aproximada de 19-28-99.50 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cipresito, con una superficie aproximada de 35-49-12.5 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

CUARTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se instruyen medidas para fortalecer la infraestructura de seguridad pública y justicia en las entidades federativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 27, 30 Bis y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que una de las prioridades de la presente administración es generar acciones de gobierno para transformar y reforzar los sistemas de seguridad pública y de justicia penal, con el objeto de lograr que el Estado Mexicano garantice la protección de sus habitantes y de sus bienes, construyendo nuevas instituciones que estén a la altura de lo que la sociedad demanda y consolidando el Estado de Derecho en nuestro país;

Que la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 estableció el nuevo Sistema de Justicia Penal y reformó diversas disposiciones en materia de seguridad pública, a fin de incluir la participación conjunta de los tres órdenes de gobierno, los cuales deben realizar acciones dirigidas a la transformación de los sistemas de seguridad y de justicia penal en el país, de acuerdo a sus competencias y facultades;

Que el orden constitucional establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que la transformación de las instituciones es una tarea que requiere de la colaboración de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad en su conjunto;

Que el 13 de octubre de 2008 se publicó el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, como una instancia de coordinación, la cual tiene por objeto establecer la política y la coordinación nacionales necesarias para implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que conforme al citado Decreto, el Consejo de Coordinación está integrado, entre otros, por el Poder Ejecutivo Federal a través de la participación del Secretario de Gobernación, quien preside el Consejo, el Secretario de Seguridad Pública y el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;

Que el 5 de agosto de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo al que concurren los tres Poderes de la Unión para dar cumplimiento al mandato constitucional para instalar la instancia de coordinación prevista en el artículo Noveno Transitorio del decreto de reforma constitucional, publicado el 18 de junio de 2008", mediante el cual se incorporaron dichos Poderes al Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, y se reconoce la imperiosa necesidad de que las reformas constitucionales aprobadas al sistema de justicia penal y de seguridad pública tengan efecto y cuenten con el respaldo institucional que corresponda a una adecuada política de Estado, y

Que para cumplir con los mandamientos constitucionales y políticas de la presente administración en el marco de la seguridad pública e impartición de justicia es necesario facilitar a las entidades federativas el acceso a recursos financieros para que fortalezcan su infraestructura en dichas materias, a fin de garantizar la protección de sus habitantes así como el ejercicio de sus derechos, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYEN MEDIDAS PARA FORTALECER LA
INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública lo siguiente:

- I. Asesorar y brindar todas las facilidades a las entidades federativas, en términos de las disposiciones aplicables, en la realización de estudios y proyectos de infraestructura de seguridad pública y justicia, así como proporcionar asistencia técnica a su alcance para el desarrollo de infraestructura en materia de seguridad pública, y
- II. Participar en el Fondo Nacional de Infraestructura, en los términos de las disposiciones que lo rigen, para que las entidades federativas desarrollen infraestructura en materia de seguridad pública, mediante la puesta a disposición del modelo de infraestructura penitenciaria federal, incluyendo los estudios y proyectos que lo conforman, para favorecer la realización de estudios en dicha materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Gobernación, a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, lo siguiente:

- I. Asesorar y brindar todas las facilidades a las entidades federativas, en términos de las disposiciones aplicables, para la realización de estudios y proyectos de infraestructura de seguridad pública y justicia, así como proporcionar asistencia técnica a su alcance para el desarrollo de infraestructura en materia de justicia penal, para implementar la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, y
- II. Participar en el Fondo Nacional de Infraestructura, en los términos de las disposiciones que lo rigen, para que las entidades federativas desarrollen infraestructura en materia de justicia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo siguiente:

- I. Realizar los actos necesarios para que, en los términos de las disposiciones aplicables, se otorgue financiamiento a las entidades federativas que así lo requieran, bajo condiciones preferenciales y de forma expedita, para infraestructura en materia de seguridad pública y justicia a través del Fondo de apoyo para Infraestructura y Seguridad previsto en el transitorio Vigésimo Sexto del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y
- II. Dar asesoría a las entidades federativas para implementar esquemas, entre otros, de asociación público privada para la construcción y operación de infraestructura de seguridad pública y justicia.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, lo siguiente:

- I. Apoyar a las entidades federativas que reciban financiamiento en términos del artículo anterior exclusivamente para infraestructura de seguridad pública y de justicia, en el pago de los intereses correspondientes al presente ejercicio fiscal, hasta por el monto de los recursos que, en su caso, sean aportados por las secretarías de Seguridad Pública y de Gobernación, a través del Fondo Nacional de Infraestructura, y
- II. Apoyar a las entidades federativas a través del Fondo Nacional de Infraestructura, hasta por un monto de 400 millones de pesos, para que se realicen los estudios y proyectos en materia de infraestructura en seguridad pública y justicia que se requieran.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a las secretarías de Gobernación, de Seguridad Pública y de Hacienda y Crédito Público, así como al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a coordinarse para evaluar de manera trimestral las acciones que se hayan realizado al amparo de este Acuerdo durante el periodo correspondiente y, en su caso, implementar las medidas adicionales que fortalezcan aquéllas previstas en este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 29 de febrero de 2012.-
Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero.-** Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 23 al 27 de diciembre de 2011, en el Municipio de Choix del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de diciembre de 2011 se emitió el Boletín de Prensa número 495/11, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia al Municipio de Choix del Estado de Sinaloa, por la ocurrencia de helada severa del 23 al 27 de diciembre de 2011, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de enero de 2012.

Que mediante oficio número DGPC/150/12, de fecha 21 de febrero de 2012, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) informa que a través del oficio 056/2012, el Lic. Ismael Checa Landeros, Director Estatal de Protección Civil en Sinaloa solicitó que fueran desactivados los recursos suministrados del FONDEN; por lo que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso b) de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE HELADA SEVERA DEL 23 AL 27 DE DICIEMBRE 2011, EN EL MUNICIPIO DE CHOIX DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Choix del Estado de Sinaloa, por la ocurrencia de helada severa del 23 al 27 de diciembre de 2011.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil, y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 22 de febrero de 2012.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Salma del Carmen Hayek Jiménez, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN III, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Único.- Se concede permiso a la Ciudadana **Salma del Carmen Hayek Jiménez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 25 de enero de 2012.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Luis Alberto Villarreal García**, Secretario.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Ismael Sergio Ley López, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Democrática Socialista de Sri Lanka en la Ciudad de México, con circunscripción Consular en toda la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN IV, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

Artículo Único.- Se concede permiso al Ciudadano **Ismael Sergio Ley López**, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Democrática Socialista de Sri Lanka en la Ciudad de México, con circunscripción Consular en toda la República.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 25 enero de 2012.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Sen. **Luis Alberto Villarreal García**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Carla Rebeca Cortés Cárdenas, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Carla Rebeca Cortés Cárdenas**, para prestar servicios como Asistente Administrativo, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **Enrique García López**, para prestar servicios como Contador Supervisor, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Blanca Cecilia Jazmín Martínez**, para prestar servicios como Auxiliar Contable, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Alfredo de la Torre Rivera**, para prestar servicios como Coordinador Regional en el Departamento de Agricultura, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Rubén Jorge Tapia Ruvalcaba**, para prestar servicios como Coordinador Regional en el Departamento de Agricultura, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Mourad Omari**, para prestar servicios como Traductor, en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al Ciudadano **Lamberto Juan Camacho Arellanes**, para prestar servicios como Capturista, en la Embajada del Estado de Kuwait, en México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al Ciudadano **Gener Chacón Sosa**, para prestar servicios como Administrador, en la Embajada del Reino de Dinamarca, en México.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al Ciudadano **Jorge Leonardo Saucedo Tornero**, para prestar servicios como Auxiliar de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Yaneth Yip González**, para prestar servicios como Auxiliar de Visas, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Xochitl Quetzaly Cerda González**, para prestar servicios como Empleado de Visas en la Sección de Visas, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **Alejandro Joel Garza Rivas**, para prestar servicios como Chofer en la Oficina de Construcción en el Extranjero, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano **José Héctor Chávez Padres**, para prestar servicios como Chofer, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Daniel Raymundo Rocha Lay**, para prestar servicios como Especialista en Asuntos de Ciencia, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Steven Milon Esparza**, para prestar servicios como Asesor, en la Real Embajada de Noruega, en México.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Guadalupe Moroyoqui Navarrete**, para prestar servicios como Supervisor de Mantenimiento, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se concede permiso al Ciudadano **José Miguel García Galindo**, para prestar servicios como Auxiliar en la Sección Consular, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Andrea Mora**, para prestar servicios como Telefonista en la Sección Consular, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se concede permiso al Ciudadano **Rodolfo Andrés Morales Reyes**, para prestar servicios como Técnico en Mantenimiento, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Thania Ávila Torres**, para prestar servicios como Empleado en la Sección de Visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Carlos Iván Reyna Romero**, para prestar servicios como Guardia en la Oficina de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

México, D.F., a 1 de febrero de 2012.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Gloria Romero León**, Secretaria.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Claudia del Socorro Milian Fernández, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Claudia del Socorro Milian Fernández**, para prestar servicios como Coordinadora de Logística, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Lina Oshida Sánchez**, para prestar servicios como Asistente del Departamento Económico, en la Embajada del Japón, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Adán Lescas Juárez**, para prestar servicios como Asistente en la Oficina de Seguridad, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano **Adrián Marcelino Ochoa Pérez**, para prestar servicios como Asistente en la Oficina de Seguridad, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Talia Nazelly Jiménez Cázares**, para prestar servicios como Operadora Telefónica, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 25 de enero de 2012.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Sen. **Luis Alberto Villarreal García**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México el ocho de julio de dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El ocho de julio de dos mil once, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Acuerdo sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, con la República de Chile, cuyo texto consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el quince de diciembre de dos mil once, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de enero de dos mil doce.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 23, numeral 1 del Acuerdo, se efectuaron en la ciudad de Santiago, el veintisiete de septiembre de dos mil once y el primero de febrero de dos mil doce.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el veintiocho de febrero de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el dos de marzo de dos mil doce.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ARTURO AQUILES DAGER GÓMEZ, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México el ocho de julio de dos mil once, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE CHILE SOBRE COOPERACIÓN, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS ADUANEROS

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, en lo sucesivo denominados las "Partes Contratantes",

CONSIDERANDO que las infracciones en contra de la Legislación Aduanera, son perjudiciales para los intereses económicos, fiscales, sociales, culturales, de seguridad y salud pública de sus respectivos países;

CONSCIENTES DE que la cooperación, la asistencia administrativa mutua y el intercambio de información entre sus Autoridades Aduaneras fomenta el desarrollo bilateral de las relaciones económico-comerciales;

RECONOCIENDO la importancia de la cooperación y asistencia mutua entre sus Autoridades Aduaneras en asuntos relativos a la aplicación y ejecución de la Legislación Aduanera;

CONVENCIDOS de que el combate a las Infracciones Aduaneras puede ser más efectivo a través de la cooperación entre Autoridades Aduaneras, de conformidad con procedimientos legales mutuamente convenidos;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las obligaciones contraídas a través de las convenciones internacionales vinculantes para las Partes Contratantes;

TOMANDO EN CUENTA las disposiciones del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Santiago, Chile, el 17 de abril de 1998, particularmente lo dispuesto en el Artículo 5-13, apartado 2;

Han acordado lo siguiente:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULO 1
DEFINICIONES

Para los fines de este Acuerdo, los términos utilizados tienen el siguiente significado:

1. "Autoridad Aduanera" significará para los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y para la República de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas;
2. "Autoridad Aduanera Requerida" significará la Autoridad Aduanera que recibe la solicitud de asistencia en materia aduanera;
3. "Autoridad Aduanera Requirente" significará la Autoridad Aduanera que formula la solicitud de asistencia en materia aduanera;
4. "Cadena logística de comercio internacional" significará todo proceso en el que se encuentre involucrado el movimiento transfronterizo de mercancías del lugar de origen a su destino final;
5. "Datos personales" significará la información concerniente a una persona física identificada o identificable;
6. "Funcionario" significará cualquier servidor público de la Autoridad Aduanera, o que realice funciones de Autoridad Aduanera o bien un servidor público del Gobierno que sea designado por la Autoridad Aduanera;
7. "Impuestos Aduaneros" significará aranceles, impuestos, cuotas y cualquier otro cargo o contribución que se recaude en el territorio de las Partes Contratantes en aplicación de su Legislación Aduanera, excluyendo los derechos por servicios prestados;
8. "Información" significará todos aquellos datos, documentos, informes, copias certificadas o autenticadas u otras comunicaciones en cualquier formato, incluyendo el electrónico, en poder de las Autoridades Aduaneras;
9. "Infracción Aduanera" significará toda violación o tentativa de violación a la Legislación Aduanera de las Partes Contratantes;
10. "Legislación Aduanera" significará todas las disposiciones legales y administrativas aplicables que deban hacer cumplir las Autoridades Aduaneras con relación a la importación, exportación, transbordo, tránsito, almacenamiento y circulación de mercancías, incluyendo aquellas relativas a medidas de prohibición, restricción y control;
11. "Persona" significará cualquier persona física o jurídica; y
12. "Territorio" significará:
 - a) respecto de la República de Chile, el espacio terrestre, marítimo, y aéreo bajo su soberanía, y la zona económica exclusiva y la plataforma continental sobre las cuales ejerce derechos soberanos y jurisdicción de acuerdo con el derecho internacional y su derecho interno; y
 - b) respecto de los Estados Unidos Mexicanos, el territorio de los Estados Unidos Mexicanos tal como se define en su Constitución Política, incluyendo cualquier área más allá de su mar territorial sobre la cual los Estados Unidos Mexicanos puede ejercer derechos soberanos de exploración y explotación de los recursos naturales del fondo marino, subsuelo, las aguas suprayacentes y el espacio aéreo, de conformidad con el derecho internacional.

ARTÍCULO 2
ALCANCE DEL ACUERDO

1. Las Partes Contratantes deberán, a través de sus Autoridades Aduaneras, proporcionarse cooperación y asistencia de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo para asegurar la correcta aplicación de sus respectivas Legislaciones Aduaneras, para prevenir, investigar y combatir cualquier infracción a las mismas y para disminuir los niveles de riesgo de la cadena logística de comercio internacional.
2. La información requerida en el marco de este Acuerdo, deberá ser proporcionada previa solicitud o por iniciativa propia, a fin de determinar previamente la competencia de las Autoridades Aduaneras en la solicitud de asistencia.
3. Las Autoridades Aduaneras, cooperarán en la búsqueda, desarrollo y estudio de nuevos procedimientos aduaneros, en la formación de personal e intercambio de especialistas y de otras cuestiones que pudieren requerir acciones conjuntas en materia aduanera.
4. El intercambio de información sobre Infracciones Aduaneras que trasciendan al ámbito criminal no se considerará como intercambio de información en esta materia, sino que servirá para administrar los riesgos y alcances de las conductas desplegadas en el entorno aduanero y su contribución en el ámbito criminal. Servirá además, para que cada una de las Autoridades Aduaneras se actualice y tome conocimiento de las acciones tendientes a vulnerar su Legislación Aduanera, cuyo alcance se refiera a Infracciones Aduaneras, incluidas aquellas que puedan derivar del ámbito aduanero al criminal, como el contrabando y/o defraudación, cuando éstas deriven de operaciones en materia de comercio exterior, ya sea para decidir acciones preventivas o correctivas eminentemente aduaneras.

5. Cualquier cooperación, intercambio de información y asistencia dentro del marco de este Acuerdo, deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones legales y administrativas de la Autoridad Aduanera Requerida, dentro de los límites de su competencia y de acuerdo a sus recursos disponibles.

6. Ninguna disposición de este Acuerdo deberá ser interpretada de manera que pueda restringir su aplicación o las prácticas de cooperación y asistencia mutua que se encuentren en vigor entre las Partes Contratantes.

7. La asistencia mutua prevista en este Acuerdo no incluye las solicitudes de aprehensión de personas o el cobro de impuestos aduaneros, cargos, multas o cualquier otra cantidad determinada por la Autoridad Aduanera de una de las Partes Contratantes, ni cualquier otra actuación dentro de procedimientos criminales, ya sea de índole administrativo o judicial, las cuales deberán ser solicitadas a través de los canales jurídicos procedentes.

8. Las disposiciones de este Acuerdo no darán derecho a ninguna persona para impedir la ejecución de una solicitud de asistencia.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN

ARTÍCULO 3

INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA

1. Las Autoridades Aduaneras, previa solicitud o por iniciativa propia, se proporcionarán información que ayude a asegurar la correcta aplicación de la Legislación Aduanera de cada Parte Contratante para prevenir, investigar y combatir cualquier Infracción Aduanera, incluidas aquellas que puedan derivar del ámbito aduanero al criminal, como el contrabando y/o defraudación, cuando dicha información derive de operaciones en materia de comercio exterior, así como para tratar de disminuir los niveles de riesgo en la seguridad de la cadena logística de comercio internacional. Dicha información podrá incluir:

- a) nuevas técnicas de aplicación de controles aduaneros cuya efectividad haya sido probada;
- b) nuevas tendencias, medios o métodos utilizados para cometer Infracciones Aduaneras, incluidas aquellas que puedan derivar del ámbito aduanero al criminal, como el contrabando y/o defraudación, cuando deriven de operaciones en materia de comercio exterior, así como los tendientes a ocultar el origen o el correcto valor de las mercancías;
- c) mercancías que las Autoridades Aduaneras consideren como sensibles o susceptibles de ser objeto de infracciones aduaneras, los regímenes aduaneros a los que son sometidas, así como los medios de transporte y de almacenamiento utilizados en relación con dichas mercancías;
- d) datos de personas que han cometido una Infracción Aduanera o que sean sospechosas de haberla cometido, siempre que la legislación de las Autoridades Aduaneras en materia de protección de datos personales permita el intercambio de dicha información aún por vía de excepción.
- e) información de declaraciones de personas que ingresen al territorio de cualquiera de las Partes Contratantes y manifiesten llevar consigo cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate, a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, siempre que la legislación de las Autoridades Aduaneras permita el intercambio de dicha información;
- f) cualquier otra información que pueda ayudar a las Autoridades Aduaneras para propósitos de control y facilitación del comercio entre las Partes Contratantes.

2. Previa solicitud, las Autoridades Aduaneras deberán proporcionarse la siguiente información:

- a) si los bienes importados dentro del territorio de la Autoridad Aduanera Requirente han sido exportados legalmente desde el territorio de la Autoridad Aduanera Requerida;
- b) si los bienes exportados desde el territorio de la Autoridad Aduanera Requirente han sido importados legalmente dentro del territorio de la Autoridad Aduanera Requerida; y
- c) si el destino de las mercancías es diferente al señalado en la declaración de importación y exportación.

La información que se proporcione deberá describir el procedimiento aduanero utilizado para el despacho de las mercancías.

3. Las Autoridades Aduaneras de las Partes Contratantes se proveerán, previa solicitud o por iniciativa propia, la información que les permita verificar la veracidad o la certeza de una declaración de importación o exportación de mercancías, relativa a la exacta aplicación de los procedimientos en materia aduanera de:

- a) la determinación del correcto valor de las mercancías;
- b) la clasificación arancelaria de las mercancías;
- c) la verificación del país de origen de las mercancías;

- d) la aplicación de las medidas de prohibición, restricción y otros controles, de tributación, preferencias o exenciones relativas a la importación, la exportación, el tránsito de mercancías y otros regímenes aduaneros; y
 - e) cualquier otra información que las Autoridades Aduaneras de las Partes Contratantes estimen pertinentes, en el marco de este Acuerdo.
4. Si la Autoridad Aduanera consultada, no tuviere la información solicitada, tratará de obtener dicha información, actuando por cuenta propia, de acuerdo con la legislación de su país.

ARTÍCULO 4

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ADUANERA

1. Las Autoridades Aduaneras se intercambiarán información sobre sus operaciones de comercio exterior.
2. Las Autoridades Aduaneras intercambiarán la información que, habiendo sido procesada mediante análisis de riesgo, señale algún tipo de alerta que deba ser remitida entre ellas de manera expedita, a efecto de que sean tomadas las medidas preventivas correspondientes.
3. Las Autoridades Aduaneras se intercambiarán la información relativa a embargos que hayan efectuado de mercancías y de dinero, incluyendo métodos de detección y modos de ocultamiento, siempre que su Legislación Aduanera permita el intercambio de dicha información.

ARTÍCULO 5

INFORMACIÓN RELACIONADA CON INFRACCIONES ADUANERAS

Las Autoridades Aduaneras deberán, previa solicitud o por iniciativa propia, proporcionarse información sobre actividades planeadas, en curso o consumadas que otorguen bases suficientes para creer que una Infracción Aduanera ha sido cometida o que será cometida en el territorio de la otra Parte Contratante.

ARTÍCULO 6

INFORMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS ADUANEROS

1. La Autoridad Aduanera Requerida deberá, previa solicitud, proporcionar información para asistir a la Autoridad Aduanera Requiriente, cuando ésta tenga razones para dudar de la veracidad o la certeza de una declaración de importación o exportación de mercancías, en apoyo a la exacta aplicación de su Legislación Aduanera y/o en la prevención de infracciones aduaneras, incluidas aquellas que puedan derivar del ámbito aduanero al criminal y configurar contrabando y/o defraudación, cuando dicha información derive de operaciones en materia de comercio exterior.
2. La solicitud deberá especificar los procedimientos de verificación que la Autoridad Aduanera Requiriente aplicó o intentó aplicar, así como la información específica solicitada.

ARTÍCULO 7

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN

1. Las Autoridades Aduaneras podrán intercambiar la información a que se refiere este Acuerdo a través de medios electrónicos.
2. Si la Autoridad Aduanera del país de exportación identifica cualquier información relativa a la violación de su Legislación Aduanera, incluyendo la valoración, la clasificación y el origen de las mercancías, después de que las mismas hayan abandonado su territorio, la información se podrá compartir con la Autoridad Aduanera de la otra Parte de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 3 de este Acuerdo.

ARTÍCULO 8

INTERCAMBIO SISTEMÁTICO DE INFORMACIÓN

Las Autoridades Aduaneras intercambiarán información de manera sistemática, haciéndose llegar periódicamente los datos que se convengan mediante acuerdos específicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de este Acuerdo, siempre que sus respectivas legislaciones nacionales lo permitan.

ARTÍCULO 9

EXPEDIENTES, DOCUMENTOS Y OTROS MATERIALES

La Autoridad Aduanera Requerida podrá proporcionar a la Autoridad Aduanera Requiriente expedientes, documentos y otros materiales por medios electrónicos, a menos que esta última solicite que le sean expedidos en copias simples, certificadas o autenticadas.

CAPÍTULO III

ASISTENCIA ESPECIAL

ARTÍCULO 10

ASISTENCIA ESPONTÁNEA

Las Autoridades Aduaneras deberán, en la medida de lo posible, proporcionarse asistencia por iniciativa propia y sin demora, sobre toda información pertinente al movimiento de mercancías que constituyan o puedan constituir una infracción a la Legislación Aduanera, o en aquellos casos en que se estime que puedan representar daños considerables a la economía, salud y seguridad pública, o a cualquier otro interés esencial de las Partes Contratantes.

ARTÍCULO 11**VIGILANCIA ESPECIAL E INFORMACIÓN**

1. La Autoridad Aduanera Requerida deberá, previa solicitud, dentro del ámbito de su competencia y posibilidades, y de conformidad con su legislación nacional vigente, proporcionar información sobre:

- a. mercancías en tránsito o en almacenaje que hayan sido utilizadas o se tengan indicios que lo hayan sido, para cometer Infracciones Aduaneras en el territorio de la Autoridad Aduanera Requirente;
- b. medios de transporte que hayan sido utilizados o se tengan indicios que lo hayan sido, para cometer Infracciones Aduaneras en el territorio de la Autoridad Aduanera Requirente;
- c. personas que hayan cometido una Infracción Aduanera o que sean sospechosas de haberla cometido en el territorio de la Autoridad Aduanera Requirente, particularmente aquellas que ingresen y salgan del territorio de la Parte Contratante a la que corresponde la Autoridad Aduanera Requerida, sin perjuicio de lo que disponga la legislación de cada Parte Contratante en materia de protección de datos personales;
- d. ubicación de instalaciones que hayan sido utilizadas para cometer Infracciones Aduaneras en el territorio de la Autoridad Aduanera Requirente.

2. Las Autoridades Aduaneras de las Partes Contratantes deberán mantener vigilancia por cuenta propia, en caso de que existan razones para creer que actividades en curso, en planeación o consumadas puedan constituir una Infracción Aduanera, incluyendo las que puedan derivar del ámbito aduanero al criminal y configurar contrabando y/o defraudación, cuando esta última derive de operaciones en materia de comercio exterior, en el territorio de la otra Parte Contratante.

CAPÍTULO IV**PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ASISTENCIA****ARTÍCULO 12****COMUNICACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

1. Las solicitudes de asistencia formuladas de conformidad con este Acuerdo, deberán ser comunicadas directamente entre las Autoridades Aduaneras. Cada Autoridad Aduanera, deberá designar un punto de contacto oficial para este propósito y deberá comunicar esta información y cualquier actualización a la otra Autoridad Aduanera.

2. Las solicitudes de asistencia formuladas de conformidad con este Acuerdo deberán presentarse por escrito o electrónicamente y acompañarse de cualquier información y/o documentos necesarios para su ejecución. La Autoridad Aduanera Requerida podrá solicitar confirmación por escrito de las solicitudes electrónicas. Cuando las circunstancias así lo requieran se podrán aceptar solicitudes verbales, a reserva de que posteriormente se formalicen por escrito de la manera más expedita posible, sin exceder de un plazo de diez días a partir de la fecha en que se haya formulado la solicitud verbal.

3. La solicitud formulada a que se refiere el numeral 2 de este Artículo, deberá incluir la información siguiente:

- a) el nombre de la Autoridad Aduanera Requirente;
- b) la información y/o asistencia solicitada;
- c) el objeto y las razones de la solicitud;
- d) una breve descripción del caso sometido a consideración y las disposiciones legales y administrativas aplicables de la Legislación Aduanera de la Autoridad Aduanera Requirente; y
- e) los nombres y direcciones de las personas relacionadas con el requerimiento, si se conocen.

4. Si la solicitud no contiene los requerimientos formales, será solicitada su corrección y complementación.

5. Cuando la Autoridad Aduanera Requirente solicite que se siga un procedimiento en particular, la Autoridad Aduanera Requerida cumplirá con tal solicitud, en la medida en que su legislación nacional vigente se lo permita.

ARTÍCULO 13**EXCEPCIONES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA**

1. La asistencia a que se refiere este Acuerdo podrá negarse o sujetarse al cumplimiento de las condiciones o requisitos que la Autoridad Aduanera Requerida establezca, cuando considere que el cumplimiento de una solicitud pueda afectar su soberanía, seguridad, orden público, políticas públicas o que sea incompatible o contrario con su legislación nacional.

2. La Autoridad Aduanera Requerida podrá negar o diferir la entrega de determinada información en el caso de que pudiera interferir con una investigación, juicio o procedimiento en curso. En este supuesto, la Autoridad Aduanera Requerida deberá consultar de inmediato con la Autoridad Aduanera Requirente para determinar si la asistencia puede proporcionarse en los términos y condiciones que ella establezca, en cuyo caso se considerará que la entrega de la información fue diferida.

3. En los casos en que la asistencia sea negada o diferida, la Autoridad Aduanera Requirente deberá ser notificada sin demora, dándole a conocer las razones por las cuales se negó o difirió dicha asistencia.

4. Si la Autoridad Aduanera Requirente solicita asistencia administrativa que, de serle requerida por la otra Parte Contratante, ésta misma no podría proporcionar, deberá indicar este hecho en la solicitud. En estos casos el cumplimiento de dicha solicitud se encontrará sujeto a la discrecionalidad de la Autoridad Aduanera Requerida.

CAPÍTULO V CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 14

ASISTENCIA PARA CAPACITACIÓN

Las Autoridades Aduaneras de las Partes Contratantes cooperarán a fin de impulsar programas de desarrollo de personal, tales como: escuelas o centros de capacitación aduanera si los hubiere, planes y programas de estudio, programas de capacitación en servicio, cursos, seminarios o eventos académicos en materia aduanera o que se relacionen con ella. Las condiciones, términos o modalidades para hacer uso de estas facilidades atenderán a requisitos o programas específicos que serán negociados de manera particular entre ambas Autoridades Aduaneras.

ARTÍCULO 15

MISIONES DE ESTUDIO

En materia de capacitación, se podrán realizar misiones de estudio por períodos de corta duración, de una Autoridad Aduanera a la otra, a fin de explorar aspectos generales de las materias de su competencia, así como enviar a funcionarios por periodos prolongados para analizar con mayor detalle cualquier aspecto de la Autoridad Aduanera.

ARTÍCULO 16

VISITA DE EXPERTOS

La Autoridad Aduanera Requirente podrá solicitar a la Autoridad Aduanera Requerida que comisione a uno o varios expertos en alguna materia que sea necesaria para la aplicación de este Acuerdo con el fin de asesorar o capacitar a sus funcionarios.

ARTÍCULO 17

ARREGLOS PARA VISITAS DE CAPACITACIÓN

1. Para los casos contemplados en los Artículos 14 y 15, los gastos serán sufragados por la Autoridad Aduanera que envía a sus funcionarios para capacitación. En el caso del Artículo 16, los gastos serán por cuenta de la Autoridad Aduanera Requirente.

2. Cuando los funcionarios de una Parte Contratante estén presentes en el territorio de la otra Parte Contratante, bajo los términos de este Acuerdo, deberán estar facultados para acreditar su identidad oficial y su cargo ante la Autoridad Aduanera correspondiente.

3. En tanto los funcionarios estén presentes en el territorio de la otra Parte Contratante, bajo los términos de este Acuerdo, serán responsables de cualquier infracción que puedan cometer y gozarán, de conformidad con la legislación vigente de esa Parte Contratante, de la misma protección que gozan sus funcionarios aduaneros.

CAPÍTULO VI

USO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 18

USO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Toda información y documentos recibidos en virtud de este Acuerdo serán utilizados exclusivamente para los fines del mismo y no serán comunicados ni utilizados con algún otro fin sin el consentimiento por escrito de la Autoridad Aduanera que los proporcionó.

2. Las Autoridades Aduaneras de las Partes Contratantes podrán, dado el alcance y cobertura de este Acuerdo, utilizar la información y documentos recibidos de conformidad con este Acuerdo en procesos judiciales y administrativos.

3. Toda la información recibida de conformidad con este Acuerdo recibirá la misma protección y trato confidencial que se otorga a dicha información de conformidad con la legislación nacional de la Parte Contratante que la solicita.

4. Toda la información proporcionada en cualquier forma en virtud de este Acuerdo, será protegida contra la divulgación ilegal de conformidad con la legislación nacional de la Partes Contratantes.

5. Las Autoridades Aduaneras se informarán sobre cualquier modificación a las leyes que en materia de protección de datos o información se realice en su legislación nacional, después de la entrada en vigor de este Acuerdo.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 19

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cuando se presente alguna controversia o duda sobre la interpretación o aplicación de este Acuerdo, las Autoridades Aduaneras de las Partes Contratantes se esforzarán por alcanzar una solución mutuamente satisfactoria para cualquier asunto que pudiese afectar su funcionamiento.

ARTÍCULO 20

COSTOS

1. Las Autoridades Aduaneras deberán renunciar a cualquier reclamo de reembolso de los costos incurridos en la ejecución de este Acuerdo, excepto por los gastos y/o viáticos pagados a expertos, así como los honorarios de los traductores e intérpretes que no sean funcionarios gubernamentales.

2. Si se requiere efectuar gastos extraordinarios para la ejecución de las solicitudes, las Autoridades Aduaneras deberán consultarse para fijar los términos y condiciones en que las mismas serán ejecutadas, así como la forma en que los costos deberán ser sufragados.

ARTÍCULO 21

IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL ACUERDO

1. La implementación y aplicación de este Acuerdo estará a cargo y bajo responsabilidad de las Autoridades Aduaneras de cada una de las Partes Contratantes, las cuales podrán negociar acuerdos específicos dentro del marco de este instrumento para facilitar su implementación sin que ello exceda el marco de cooperación de este Acuerdo.

2. En caso de que el cumplimiento de una solicitud de asistencia trascienda la competencia de la Autoridad Aduanera Requerida, ésta procurará en el marco de sus posibilidades y de conformidad con su legislación nacional, dar cumplimiento oportuno a dicha solicitud, gestionando el apoyo de las autoridades competentes en su territorio.

ARTÍCULO 22

APLICACIÓN TERRITORIAL DEL ACUERDO

Este Acuerdo será aplicable en los territorios de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.

ARTÍCULO 23

ENTRADA EN VIGOR, ENMIENDAS Y TERMINACIÓN DEL ACUERDO

1. Este Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de la última comunicación mediante la cual las Partes Contratantes se hayan notificado, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto.

2. Las Partes Contratantes podrán por mutuo consentimiento modificar este Acuerdo con la finalidad de aumentar el nivel de cooperación entre sus Autoridades Aduaneras.

Las modificaciones acordadas entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 1 de este Artículo.

3. Este Acuerdo tendrá vigencia indefinida, a menos que cualquiera de las Partes Contratantes decida darlo por terminado, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte Contratante, a través de la vía diplomática, con seis (6) meses de antelación.

4. Salvo que las Partes Contratantes convengan lo contrario, la terminación o denuncia de este Acuerdo, no afectará la ejecución de las solicitudes que estén siendo tramitadas.

Firmado en la ciudad de México el 8 de julio de 2011, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- Por la República de Chile: el Ministro de Relaciones Exteriores, **Alfredo Moreno Charme**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México el ocho de julio de dos mil once.

Extiendo la presente, en dieciséis páginas útiles, en la Ciudad de México, el siete de febrero de dos mil doce, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

DECRETO Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Croacia sobre Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura y el Deporte, hecho en la ciudad de Zagreb el primero de julio de dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El primero de julio de dos mil once, en la ciudad de Zagreb, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Convenio sobre Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura y el Deporte con el Gobierno de la República de Croacia, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Convenio mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el quince de diciembre de dos mil once, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de enero de dos mil doce.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 20 del Convenio, se efectuaron en las ciudades de Washington, D.C. y Budapest, el veintiséis y el treinta de enero de dos mil doce, respectivamente.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el veintiocho de febrero de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el dos de marzo de dos mil doce.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ARTURO AQUILES DAGER GÓMEZ, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Croacia sobre Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura y el Deporte, hecho en la ciudad de Zagreb el primero de julio de dos mil once, cuyo texto en español es el siguiente:

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CROACIA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS CAMPOS DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Croacia, en adelante denominados "las Partes",

ANIMADOS por el deseo de establecer y consolidar la cooperación en los campos de la educación, la cultura y el deporte,

CONVENCIDOS de que dicha cooperación es un instrumento valioso para fortalecer el entendimiento mutuo entre ambos países,

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1

El objetivo del presente Convenio es incrementar la cooperación entre las instituciones competentes de las Partes en los campos de la educación, la cultura y el deporte, mediante la realización de actividades que contribuyan a profundizar el conocimiento entre ambos países, respetando los derechos y obligaciones establecidos en otros convenios internacionales y en la legislación nacional de ambas Partes.

ARTÍCULO 2

Las Partes promoverán la cooperación entre sus sistemas nacionales de educación, mediante el intercambio de expertos, publicaciones y otros materiales, con miras al futuro establecimiento de proyectos conjuntos de colaboración.

ARTÍCULO 3

Las Partes fomentarán el establecimiento de vínculos de cooperación entre sus instituciones de educación superior y culturales, con objeto de implementar acuerdos conjuntos de colaboración directa.

ARTÍCULO 4

Las Partes favorecerán el intercambio de estudiantes, mediante el otorgamiento de becas, para la realización de estudios de posgrado o investigaciones en instituciones públicas de educación superior. Las condiciones, cuotas y disposiciones financieras se determinarán mediante acuerdos y programas específicos.

Las Partes promoverán el intercambio de información sobre sus respectivos sistemas educativos, a fin de estudiar la posibilidad de reconocer los diplomas, certificados de enseñanza y títulos académicos de ambas Partes.

ARTÍCULO 5

Las Partes apoyarán la enseñanza de la lengua, la literatura, el arte y la cultura de las mismas.

ARTÍCULO 6

Las Partes promoverán la cooperación entre las instituciones encargadas de sus respectivos archivos nacionales, bibliotecas y museos, y apoyarán el intercambio de experiencias en el campo de la conservación y restauración del patrimonio cultural y natural, de conformidad con su respectiva legislación nacional.

ARTÍCULO 7

Las Partes colaborarán para impedir la importación, exportación y transferencia ilícitas de los bienes que forman parte de su respectivo patrimonio histórico, artístico y cultural, de conformidad con su legislación nacional y los convenios internacionales de los que sean partes.

Las Partes llevarán a cabo las acciones conducentes para la devolución de dichos bienes importados y exportados ilícitamente.

ARTÍCULO 8

Las Partes brindarán la debida protección a los derechos de autor de obras literarias, didácticas, científicas o artísticas, y proporcionarán los medios y procedimientos para la adecuada observancia de las leyes de propiedad intelectual, de conformidad con su respectiva legislación nacional y los convenios internacionales de los que sean partes.

ARTÍCULO 9

Las Partes fomentarán la cooperación directa entre sus instituciones competentes en las áreas de la radio y la televisión.

ARTÍCULO 10

Las Partes facilitarán la cooperación en el campo de la cinematografía, mediante el intercambio de películas y la organización de encuentros entre cineastas, expertos y técnicos involucrados en este campo, así como la participación en festivales de cine.

ARTÍCULO 11

Las Partes promoverán el intercambio de información, de conformidad con su legislación nacional, sobre industrias culturales y la realización de proyectos conjuntos en esta materia.

ARTÍCULO 12

Las Partes fomentarán la colaboración entre sus instituciones competentes en materia de cultura y educación para jóvenes y adultos.

ARTÍCULO 13

Las Partes fomentarán el intercambio de experiencias en el campo de la cultura física y el deporte (educación física y deportes), mediante convenios entre las instituciones correspondientes.

ARTÍCULO 14

Para los propósitos del presente Convenio, las Partes elaborarán y ejecutarán conjuntamente programas trienales, de conformidad con las prioridades de ambos países, establecidas en sus respectivos planes y estrategias de desarrollo educativo, cultural y deportivo.

Los programas especificarán los objetivos, las formas de cooperación, los recursos financieros y técnicos, los cronogramas de trabajo, las áreas en que se ejecutarán los proyectos, así como las obligaciones de las Partes.

Cada programa será evaluado periódicamente a solicitud de las entidades coordinadoras a que se refiere el Artículo 16.

ARTÍCULO 15

La cooperación entre las Partes en los campos de la educación, la cultura y el deporte podrá asumir las siguientes modalidades:

- a) acuerdos de cooperación directa entre instituciones de enseñanza en todos los niveles;
- b) organización de cursos para la formación y capacitación de recursos humanos;
- c) organización de congresos, seminarios, conferencias y otras actividades académicas, donde participen expertos de los dos países;
- d) establecimiento de cátedras o lectorados en escuelas, instituciones de educación superior y demás instituciones educativas interesadas;
- e) envío y recepción de profesores o conferencistas;
- f) en la medida de las posibilidades de las Partes, otorgamiento de becas y cupos para que nacionales de la otra Parte realicen estudios de posgrado, especialización o investigación en sus instituciones públicas de educación superior, en áreas previamente establecidas de común acuerdo entre las Partes;
- g) envío y recepción de estudiantes de posgrado;
- h) intercambio de escritores, creadores, artistas, solistas y grupos artísticos, así como de expertos en arte y cultura;
- i) participación en actividades culturales y festivales artísticos internacionales, así como en ferias del libro y encuentros literarios que se realicen en ambos países;

- j) organización y presentación de exposiciones representativas;
- k) apoyo en la traducción y publicación de obras literarias;
- l) intercambio de materiales educativos necesarios para la ejecución de proyectos específicos, de conformidad con la legislación nacional de cada una de las Partes;
- m) intercambio de materiales audiovisuales, programas de radio y televisión con fines educativos y culturales, de conformidad con la legislación nacional de cada una de las Partes;
- n) intercambio de películas y materiales afines, para la participación en festivales de cine;
- o) intercambio de materiales deportivos con fines educativos, de conformidad con la legislación nacional de cada una de las Partes;
- p) intercambio de materiales informativos, bibliográficos y documentales en las áreas educativa y cultural, de conformidad con la legislación nacional de cada una de las Partes; y
- q) cualquier otra modalidad que las Partes convengan.

ARTÍCULO 16

Con objeto de asegurar la adecuada implementación de este Convenio, se establecerá una Comisión Mixta. La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

- promover y coordinar, recíprocamente, la cooperación educativa, cultural y deportiva entre las Partes;
- considerar las propuestas que estén enfocadas a la implementación adecuada de este Convenio;
- especificar los detalles de la cooperación, las modalidades para la implementación y el financiamiento de las propuestas, y
- proponer soluciones con objeto de resolver los problemas que pudieran surgir durante la ejecución de la colaboración establecida con base en este Convenio.

La Comisión Mixta estará integrada por representantes de las dos Partes, será coordinada por sus respectivas Cancillerías y se reunirá alternadamente en los Estados Unidos Mexicanos y en la República de Croacia, en la fecha que se convenga a través de los canales diplomáticos.

ARTÍCULO 17

Las Partes se otorgarán todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación que se deriven del presente Convenio. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en esta materia. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 18

De conformidad con su respectiva legislación nacional, las Partes otorgarán todas las facilidades administrativas, fiscales y aduaneras necesarias para la importación temporal y exportación de los equipos y materiales que se utilicen en la ejecución de los proyectos en su territorio.

ARTÍCULO 19

Cualquier diferencia que pudiera derivar de la aplicación o interpretación de este Convenio, será resuelta de común acuerdo entre las Partes, a través de los canales diplomáticos.

ARTÍCULO 20

El presente Convenio entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última notificación, a través de los canales diplomáticos, en la que las Partes se comuniquen el cumplimiento de los requisitos necesarios exigidos por su respectiva legislación nacional para la entrada en vigor de este Convenio.

Este Convenio permanecerá vigente por un periodo de cinco (5) años, prorrogables automáticamente por periodos de igual duración a menos que una de las Partes comunique por escrito a la Otra, a través de los canales diplomáticos, su decisión de darlo por terminado, con seis (6) meses de anticipación al vencimiento de cada periodo de cinco (5) años.

Este Convenio podrá ser modificado mediante el consentimiento escrito de las Partes, y dichas modificaciones entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el primer párrafo de este Artículo.

Salvo acuerdo en contrario, la terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de los programas y proyectos celebrados durante su vigencia.

Hecho en la ciudad de Zagreb el primero de julio de dos mil once, en dos ejemplares originales en idiomas español, croata e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria, **Isabel Bárbara Téllez Rosete**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Croacia: el Ministro de Cultura, **Jasen Mesić**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Croacia sobre Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura y el Deporte, hecho en la ciudad de Zagreb el primero de julio de dos mil once.

Extiendo la presente, en diez páginas útiles, en la Ciudad de México, el ocho de febrero de dos mil doce, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO para el otorgamiento de un subsidio que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero.

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL INGENIERO GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL OFICIAL MAYOR, EL LICENCIADO SERGIO MONTAÑO FERNANDEZ; CON LA PARTICIPACION DEL INGENIERO FACUNDO ROSAS ROSAS, COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL, EN ADELANTE "POLICIA FEDERAL"; EL LICENCIADO EDUARDO ZAVALA BARRENECHEA, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES EN LA POLICIA FEDERAL EN SU CARACTER DE ASISTENTE DEL COMISIONADO, EN ADELANTE "LA COORDINACION" Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO ANGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO; CON LA COMPARECENCIA DEL C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y EL LIC. RAMON ALMONTE BORJA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, párrafo noveno, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública reglamenta lo señalado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en esta materia, recoge los principios fundamentales que dan cauce, justificación y sustento jurídico a una nueva concepción de la función estatal de seguridad pública, en la que se incluyen materias que dan como resultado una visión integral de una de las funciones primordiales del Estado. De esta manera, la seguridad pública debe atender no sólo a la materia de policía preventiva, sino también implica, la prevención e investigación de los delitos, a través de diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de dicha ley.

- II. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, quedaron establecidos los cinco ejes de política pública sobre los que se articula dicho Plan, siendo el primero de éstos el relativo a "Estado de Derecho y Seguridad", donde se elaborara un diagnóstico sobre "Seguridad Pública", y se menciona que "El primer deber del Estado, e incluso la justificación misma que tiene para reservarse el monopolio de la fuerza, es salvaguardar la seguridad pública y la integridad de los ciudadanos. La ley y las instituciones no pueden quedar rebasadas por el fenómeno delictivo. Es deber del Gobierno Federal actuar eficazmente y sin titubeos para brindar la seguridad que demandan los mexicanos.
- III. De igual manera el Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012 en su objetivo 1 relativo a prevenir conductas delictivas con mecanismos que garanticen la convivencia social y familiar segura en lugares públicos y en el entorno escolar; fortalecer la cultura de la legalidad y la atención a víctimas del delito, así como el respeto y protección a los derechos humanos de la población por parte de los encargados de la seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, y se expone que la puesta en marcha de una política nacional de prevención del delito tiene como fin disminuir la comisión de ilícitos. Permite, también, proveer a los ciudadanos de mejores condiciones de seguridad en sus comunidades y espacios urbanos.
- IV. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece, en su objetivo 1.7, Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública Estatal, para mejorar las condiciones de seguridad de los guerrerenses; con la meta de fortalecer el estado de derecho y la cultura de legalidad, generando mejores condiciones de vida a los guerrerenses mediante la aplicación de acciones encaminadas a la solución de conflictos, prevención de delitos y atención ciudadana. Así como al reforzamiento de las acciones de seguridad y vigilancia preventiva.

- V. Conforme a los artículos 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la responsable de autorizar la ministración de los subsidios que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, fueron aprobados en el Presupuesto de Egresos, y su otorgamiento deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
- VI. "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos de otorgamiento de los subsidios materia del presente convenio, a fin de concluir el proyecto y objetivo del mismo.
- VII. Los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por medio del presente instrumento, tienen como objetivo la instalación de cámaras de vigilancia en las vialidades y adquisición de vehículos para patrullaje.

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARIA"

- 1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.
- 2. Que el C. Ingeniero Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3. Que el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- 4. Que el Oficial Mayor de acuerdo con el artículo 14, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.
- 5. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8, fracción XLV, 10 fracciones VI y XVI de la Ley de la Policía Federal y 6 fracción XVII de su respectivo Reglamento, le corresponde a la Policía Federal suscribir convenios o instrumentos jurídicos con otras instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno y organizaciones no gubernamentales para el desempeño de sus atribuciones, en el marco de la ley.
- 6. Que el Ingeniero Facundo Rosas Rosas, fue designado Comisionado General de la Policía Federal mediante nombramiento expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 15 de junio de 2009.
- 7. Que el Licenciado Eduardo Zavala Barrenechea, fue nombrado Coordinador de Servicios Generales de "POLICIA FEDERAL", por el C. Comisionado General de la Policía Federal en fecha 15 de marzo de 2011, en su carácter de asistente del Comisionado.
- 8. Que conforme al acuerdo 04/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública, "POLICIA FEDERAL" está bajo la dirección y supervisión del Secretario de Seguridad Pública.
- 9. Que "POLICIA FEDERAL" es un Organo Administrativo Desconcentrado de "LA SECRETARIA", con autonomía técnica y operativa, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXIX, inciso a); 39, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- 10. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente convenio.
- 11. Que señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 3648, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F.

II.- De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23, 24 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo; por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59, 60, 74 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; 4o. de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables, el titular del Poder Ejecutivo del Estado Guerrero, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 18 fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, la Secretaría de Finanzas y Administración es una dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones prestar el apoyo que requieran las demás dependencias del Poder Ejecutivo.

En representación de la Secretaría de Finanzas y Administración, comparece su titular, mismo que ejerce sus funciones, conforme a lo dispuesto por los artículos 22 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433 y 8o. fracción XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y Administración.

4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 18 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene entre sus atribuciones las de conducción y ejercicio de las funciones y servicios de seguridad pública; protección civil; tránsito estatal; sistema penitenciario y tratamiento de adolescentes.

En representación de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, comparece su titular, mismo que ejerce sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.

5. Que dará cumplimiento a los compromisos que asume en virtud de este convenio por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, en el ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de la competencia que en su caso puedan tener otras dependencias de la administración pública centralizada, a fin de llevar a cabo el objeto del presente convenio de subsidio.
6. Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, planta baja, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- “LA SECRETARIA”, a través de “POLICIA FEDERAL” otorga a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y ésta acepta, la entrega de un subsidio para:

Instalación de cámaras de vigilancia en las vialidades Aeropuerto Internacional de Acapulco-Avenida Escénica.
Adquisición de vehículos para el patrullaje de la Autopista del Sol, en el tramo de Amacuzac-Acapulco.

Para tales efectos, “LA SECRETARIA”, a través de “POLICIA FEDERAL” acordará con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” las acciones específicas y metas a realizar para dar cumplimiento al objeto antes descrito. Las acciones que se determinen conjuntamente se integrarán en el anexo específico, debidamente firmado por las partes y formará parte del presente instrumento.

Las partes acuerdan designar como representantes para la firma del anexo específico a que se refiere el párrafo anterior a:

Por "LA SECRETARIA", a "POLICIA FEDERAL" a través de "LA COORDINACION".

Por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio y su anexo específico, "LA SECRETARIA" a través de "POLICIA FEDERAL" otorgará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos federales a través de un subsidio por la cantidad de \$330,000,000.00 (trescientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.) del Ramo 36 con cargo al presupuesto de la "LA SECRETARIA".

Estos recursos se aplicarán en el concepto y hasta por el importe que a continuación se menciona:

CONCEPTO	IMPORTE
Instalación de cámaras de vigilancia en las vialidades Aeropuerto Internacional de Acapulco-Avenida Escénica.	\$310,000,000.00
Adquisición de vehículos para el patrullaje de la Autopista del Sol, en el tramo de Amacuzac-Acapulco.	\$20,000,000.00

La aplicación de los recursos a que se refiere esta cláusula, se sujetarán a lo establecido en el anexo específico del presente convenio.

Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la Secretaría de Finanzas y Administración, de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previamente a su entrega, en la institución bancaria que esta última determine, informando de ello a "POLICIA FEDERAL" a través de "LA COORDINACION".

Los recursos federales que se entregan en los términos de este convenio no pierden su carácter federal.

Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos establecidos en el presente convenio y su anexo específico, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS.- El concepto al que se refiere la cláusula segunda del presente convenio establecerá en su anexo específico los objetivos y acciones a alcanzar, con el debido desglose para facilitar el seguimiento, la evaluación y la supervisión de las acciones acordadas. Así mismo, contendrá la descripción del proyecto o programa y los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos y la descripción de la obra a ejecutar o los servicios relacionados a contratar, según sea el caso.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- La aplicación de los recursos federales entregados por medio del presente convenio se hará con estricto apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones estatales o locales correspondientes y se tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos.

El incumplimiento en el ejercicio de los recursos generará la obligación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a reintegrar los recursos entregados mediante este convenio de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Queda expresamente estipulado que los recursos otorgados mediante el presente instrumento no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes por lo que la suscripción de este convenio no implica la asignación de recursos posteriores con cargo a la Federación.

En caso de que se generen ahorros o existan diferencias en los precios, por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", ésta podrá realizar adecuaciones compensadas conforme a lo establecido en el anexo específico, numerales I y II, siempre y cuando no se rebase el monto total de los recursos entregados.

Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos entregados deberán destinarse al mismo objeto por el cual se firma el presente convenio, en los términos de la cláusula segunda.

No se requerirá de la firma de un convenio modificatorio para los supuestos establecidos en los párrafos cuarto y quinto anteriores.

Los recursos que se otorgan, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin que por ello pierdan su carácter federal.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA" a través de "POLICIA FEDERAL" por conducto de "LA COORDINACION" será la encargada de llevar a cabo el seguimiento, supervisión, vigilancia, evaluación y la verificación al cumplimiento del objeto del presente instrumento, se obliga a:

- I. Entregar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el subsidio para el concepto a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, conforme a los plazos y calendarios contenidos en su anexo específico y conservar los documentos comprobatorios de las ministraciones realizadas en cada caso.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- III. Evaluar trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el avance en el cumplimiento de los objetivos, conceptos y metas del presente convenio y su anexo específico.

"LA SECRETARIA", por conducto de "POLICIA FEDERAL", designará al o a los servidores públicos para tales efectos.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, sujetándose a los objetivos, conceptos y metas establecidos en el anexo específico que es parte integrante del presente convenio.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, de administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones locales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta de la Hacienda Pública Estatal conforme sea requerido, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora.
- III. Entregar trimestralmente a través de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA COORDINACION", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada y validada por la dependencia ejecutora, incluyendo los avances reales alcanzados, así como a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales otorgados objeto de este convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los objetivos, conceptos y metas a que hace referencia la cláusula tercera del presente convenio y su anexo específico, asignando los recursos a la dependencia ejecutora en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la formalización de los contratos respectivos que se firmarán a partir de la fecha en que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" reciba los recursos, y una vez formalizado este instrumento.
- V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a la prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente convenio.
- VI. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera para la realización de las acciones previstas en este instrumento y su anexo específico.
- VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento y el anexo que lo integra.
- VIII. Reportar y dar seguimiento trimestral a "LA SECRETARIA" a través de "POLICIA FEDERAL", y por conducto de "LA COORDINACION", sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y su anexo específico.

- IX. Informar a "LA SECRETARIA" a través de "POLICIA FEDERAL", por conducto de "LA COORDINACION", a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate sobre el avance programático presupuestal y físico-financiero de las acciones previstas en este instrumento y su anexo específico.
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados. Así mismo, permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI. Permitir que personal de "LA SECRETARIA", a través de personal de "POLICIA FEDERAL" o en su caso de "LA COORDINACION", efectúen las visitas de verificación y revisión a que se refieren los mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación estipulados en el numeral V, del anexo específico.

SEPTIMA. RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el presente convenio y su anexo específico, corresponde a "LA SECRETARIA" a través de "POLICIA FEDERAL", por conducto de "LA COORDINACION", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARIA" a través de "POLICIA FEDERAL", por conducto de "LA COORDINACION", se comprometen a revisar periódicamente su contenido y en su caso, adoptar las medidas para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, así como para realizar la supervisión y verificación del cumplimiento de las acciones materia del presente convenio y su anexo específico.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos objeto del presente convenio y el anexo que lo integra, a favor de la Contraloría General de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos. Dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendarios programados para el ejercicio de los recursos, del total de los cuales se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo de este instrumento.

DECIMA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- "LA SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental hará públicas las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere la cláusula segunda del presente convenio y su anexo específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, mientras que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir en su ámbito territorial, la información que no sea reservada o confidencial en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, con el objeto de garantizar la rendición de cuentas y la transparencia de las acciones derivadas del presente convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a elaborar un informe con los resultados generados en la auditoría señalada en la cláusula anterior.

Las partes acuerdan publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE LOS RECURSOS.- “LA SECRETARIA” podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este convenio y su anexo específico o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes en que lo requiera por escrito “LA SECRETARIA”, por conducto de “POLICIA FEDERAL”.

Previo a que “LA SECRETARIA” a través de “POLICIA FEDERAL” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá en derecho de audiencia a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

DECIMA SEGUNDA. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente convenio se consideran devengados a partir de su entrega a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

Ambas partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales no ejercidos al término del objeto del presente instrumento, incluyendo los rendimientos financieros generados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 10 (diez) días naturales, siendo responsabilidad de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” dar aviso por escrito a “LA SECRETARIA” a través de “POLICIA FEDERAL”, por conducto de “LA COORDINACION”.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Las modificaciones al presente convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de las acciones previstas en este convenio y su anexo específico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes interpretarán y resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan, con motivo de la ejecución y cumplimiento de este instrumento, conocerá el Poder Judicial de la Federación.

DECIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá en vigor hasta el total cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DECIMA SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
2. Por acuerdo de las partes;
3. Por rescisión cuando se determine que los recursos federales transferidos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
4. Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., el día 6 de diciembre de 2011.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Sergio Montaña Fernández**.- Rúbrica.- El Comisionado General de Policía Federal, **Facundo Rosas Rosas**.- Rúbrica.- El Coordinador de Servicios Generales en la Policía Federal en su calidad de Asistente del Comisionado, **Eduardo Zavala Barrenechea**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Angel Heladio Aguirre Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, **Ramón Almonte Borja**.- Rúbrica.

“Anexo Específico del Convenio de Otorgamiento de Subsidio para el Estado de Guerrero para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas Primera y Segunda del convenio.”

I. OBJETIVO, ACCIONES Y METAS DEL PROYECTO

OBJETIVO	ACCIONES	IMPORTE
Adquisición de cámaras de vigilancia.	Instalación de cámaras de vigilancia en las vialidades Aeropuerto Internacional de Acapulco-Avenida Escénica	\$310,000,000.00
Adquisición de vehículos para patrullaje	Patrullaje de la Autopista del Sol, en el tramo de Amacuzac-Acapulco	\$20,000,000.00

II. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

Adquisición e instalación de cámaras de vigilancia en las vialidades Aeropuerto Internacional de Acapulco-Avenida Escénica y la adquisición de vehículos para el patrullaje de la Autopista del Sol, en el tramo Amacuzac-Acapulco.

III. PLAZOS Y CALENDARIOS DE ENTREGA DE RECURSOS

Los recursos a que se refiere la cláusula segunda del convenio, ascienden a la cantidad de \$330,000,000.00 (trescientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.) y serán ministrados por “LA SECRETARIA”, a través de “POLICIA FEDERAL” y “LA COORDINACION”, a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de la siguiente manera:

PORCENTAJE	ACONTECIMIENTO	MONTO
50%	A la firma del convenio	\$165,000,000.00
50%	A la firma del o los contratos correspondientes	\$165,000,000.00
Total		\$330,000,000.00

IV. MECANISMOS DE DISTRIBUCION, OPERACION Y ADMINISTRACION DEL CONVENIO

En cumplimiento de la cláusula segunda del convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá aperturar, conforme a las disposiciones establecidas por la Tesorería de la Federación (TESOFE), una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a “LA SECRETARIA”, a través de “POLICIA FEDERAL” por conducto de “LA COORDINACION”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en dicha cuenta bancaria productiva y específica, por lo que no se podrán traspasar tales recursos a otras cuentas.

Asimismo, deberá rendir informes trimestrales a “LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COORDINACION”, sobre los movimientos que presenten las cuentas específicas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados.

V. MECANISMOS PERIODICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y EVALUACION

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, conforme a la cláusula sexta del convenio, se obliga a entregar a través de su Secretaría de Finanzas y Administración a “LA SECRETARIA”, relaciones detalladas de erogaciones del gasto ejecutado mediante documentación comprobatoria que contenga la descripción de los avances del proyecto como se establece en los numerales I y II de este anexo inherentes al objeto del convenio.

Para efectos de control, vigilancia, transparencia y supervisión del manejo de los recursos, "LA SECRETARIA", a través de "POLICIA FEDERAL" y "LA COORDINACION", podrá:

1. Requerir, indistintamente a las autoridades hacendarias y de seguridad pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", informes relativos al ejercicio de los recursos del subsidio y el avance en el cumplimiento del proyecto financiado con los mismos.
2. Efectuar, en cualquier momento, visitas de verificación y revisiones de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a fin de comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de las obligaciones a su cargo. De igual forma, podrá requerir la información que considere necesaria indistintamente a las autoridades hacendarias o de prevención y seguridad pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
3. Las demás acciones que resulten necesarias para la consecución de lo dispuesto en el convenio y el presente anexo.

El procedimiento al que se sujetarán las visitas y revisiones sobre causas de cancelación de los recursos, se sujetará a las reglas siguientes:

1. En la orden de visita a revisión correspondiente, se señalará al servidor público que la practicará por parte de "LA SECRETARIA", por conducto de "POLICIA FEDERAL", así como el periodo que haya de verificarse o revisarse.
2. La visita se practicará preferentemente en las oficinas principales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en caso de no ser posible por cualquier causa, se realizará en cualquier domicilio de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", estando obligados los servidores públicos de las instituciones visitadas a proporcionar todas las facilidades necesarias y atender los requerimientos que se les formulen.
3. En caso de advertirse incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio y el presente anexo, "LA SECRETARIA" podrá suspender, por conducto de "POLICIA FEDERAL" a través de "LA COORDINACION", las ministraciones subsecuentes. La suspensión de ministración de fondos, subsistirá hasta que se aclare o subsane la acción u omisión que dio origen al incumplimiento. La suspensión en el otorgamiento de los recursos no implica la pérdida de los mismos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por lo que podrá aclarar o subsanar la acción u omisión que dio origen al incumplimiento, mientras no se declare la cancelación.
4. "LA SECRETARIA", por conducto de "POLICIA FEDERAL" a través de "LA COORDINACION", dará aviso a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para que en un plazo de 20 (veinte) días hábiles aporte la información pertinente para desvirtuar las imputaciones que, en su caso, se formulen en su contra.
5. Transcurrido el plazo antes mencionado, "LA SECRETARIA", por conducto de "POLICIA FEDERAL" a través de "LA COORDINACION", informará al "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los resultados de la visita o revisión practicada, en un plazo de 10 (diez) días hábiles.

"LA SECRETARIA" informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la suspensión o cancelación de los recursos, para los efectos correspondientes.

Cuando "LA SECRETARIA" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos utilizados en fines distintos a los previstos en el convenio y en el presente anexo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación, contados a partir de que "LA SECRETARIA" le haga el requerimiento.

VI. REPORTES EN LOS INFORMES TRIMESTRALES

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá presentar los informes trimestrales mediante oficio de entrega, en los periodos indicados y de acuerdo con la estructura definida en el numeral I del presente anexo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance del presente anexo, lo firman por triplicado el día 6 de diciembre de 2011.- Por la Secretaría: el Coordinador de Servicios Generales en la Policía Federal en su carácter de Asistente del Comisionado de Policía Federal, **Eduardo Zavala Barrenechea**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, **Ramón Almonte Borja**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OCTAVA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y sus anexos 1 y 22.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10. y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve expedir la:

OCTAVA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011 Y SUS ANEXOS 1 Y 22.

Primero. Se realizan las siguientes reformas, adiciones y derogaciones a la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicada en el **DOF** el 29 de julio de 2011:

A. Se reforman las siguientes reglas:

- 3.1.29. primer párrafo.
- 3.1.31. párrafos primero y quinto.

B. Se adicionan las siguientes reglas:

- 3.1.4. con un tercer párrafo.
- 3.1.5. con un séptimo párrafo.
- 3.1.15. con un cuarto párrafo.
- 3.1.29. con un segundo párrafo, pasando el actual segundo párrafo a ser tercero y así sucesivamente.
- 3.1.31. con un tercer párrafo, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto y así sucesivamente
- 3.1.32.

C. Se deroga la siguiente regla:

- 3.7.6.

Las modificaciones anteriores quedan como sigue:

3.1.4.

Tratándose de operaciones efectuadas conforme a la regla 3.1.30. el pedimento habrá de imprimirse, para ser presentado ante la aduana, sólo con los campos contenidos en el formato denominado "Impresión Simplificada del Pedimento", asentando el código de barras correspondiente conforme a lo establecido en el Apéndice 17 del Anexo 22 y declarando los números de referencia (e-document) emitidos por la Ventanilla Digital.

3.1.5.

Tratándose de operaciones efectuadas conforme a la regla 3.1.30., la presentación de la factura o de cualquier documento que exprese el valor comercial de las mercancías, podrá cumplirse mediante la transmisión señalada en la regla 3.1.31.

3.1.15.

Tratándose de operaciones efectuadas conforme a la regla 3.1.30., el módulo de selección automatizado imprimirá el resultado de la selección en la impresión simplificada de pedimento presentada ante la aduana.

3.1.29. Para los efectos de los artículos 98 y 100 de la Ley, así como 129 de su Reglamento, los interesados en obtener o renovar su inscripción en el registro del despacho de mercancías de las empresas, deberán presentar ante la ACRA, el formato denominado "Registro del despacho de mercancías de las empresas, conforme al artículo 100 de la Ley Aduanera", la solicitud de autorización también podrá realizarse mediante la Ventanilla Digital anexando los siguientes documentos:

- I. Pago de Derechos (comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso a) de la LFD.
- II. Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo se deberá señalar en el formato a que se refiere el párrafo anterior o en la Ventanilla Digital, el número de programa IMMEX, en caso de no contar con dicho programa, deberá realizar las siguientes manifestaciones, bajo protesta de decir verdad:

- I. El periodo en el que la persona moral ha dictaminado sus estados financieros (los últimos 5 años o a partir de su constitución).
- II. Que la persona moral realizó importaciones con un valor mayor a \$96,907,940.00 en el año calendario anterior al que se presenta la solicitud, o bien que en el ejercicio de inicio de operaciones estima efectuar importaciones con un valor superior a \$96,907,940.00.

.....

3.1.31. Para los efectos de los artículos 36, primer párrafo, fracción I, inciso a) y II, inciso a), así como su penúltimo párrafo, 37, 80, 144, fracción III, de la Ley, y 58, fracción III del Reglamento, el importador o exportador, podrán transmitir electrónicamente a la autoridad aduanera a través de la Ventanilla Digital, conforme a los lineamientos que emita la ACCMA, la información de los documentos en el idioma en que se encuentren, tratándose del español, inglés o francés, que amparen el valor de la mercancía de comercio exterior, que se habrá de sujetar a alguno de los regímenes aduaneros definitivos o temporales, de importación o exportación, previstos en la citada Ley.

.....

Cuando los documentos que amparen el valor de las mercancías se encuentren en idiomas distintos del español, inglés o francés, la transmisión habrá de efectuarse en idioma español.

.....

El importador o exportador, una vez validada la información transmitida por ellos, recibirán un acuse de referencia emitido por la Ventanilla Digital, esto es, el "e-document", mismo que se habrá de declarar en el pedimento, sin que en estos casos sea necesario acompañar al mismo el comprobante de valor respectivo (factura u otro); y correspondiendo la rectificación de los datos transmitidos conforme a lo dispuesto en las normas jurídicas aplicables, la cual se podrá llevar a cabo por el importador, exportador, o bien, por el agente o apoderado aduanal, siempre que en este último caso, se haya transmitido inicialmente conforme a la fracción VI de la presente regla, el número de la patente o autorización del agente o apoderado aduanal que realiza la rectificación empleando al efecto su FIEL.

.....

3.7.6. Se deroga.

3.1.32. Tratándose de las importaciones y exportaciones en las que conforme a las normas jurídicas aplicables se declare un RFC genérico o el CURP, de amas de casa o estudiantes, y para los efectos de los artículos 36, primer párrafo, fracciones I, inciso a) y II, inciso a), así como su penúltimo párrafo, 37, 80, 144, fracción III, 162, fracción VI, 169, último párrafo de la Ley, y 58, fracción III del Reglamento, el agente aduanal podrá efectuar la transmisión a que se refiere la regla 3.1.31.

Segundo. Se modifica la fracción I del Artículo Unico Transitorio de la Sexta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicada en el DOF el 13 de enero de 2012, para quedar como sigue:

- "I. Las reglas 3.1.30., 3.1.31. y 3.1.32., entrarán en vigor de manera optativa al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, ello acorde a la habilitación paulatina de los sistemas tecnológicos en cada una de las aduanas del país, y a partir del 1 de junio de 2012 de forma obligatoria en todas las aduanas."

Tercero. Se modifica el Anexo 1 "Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de trámite", como sigue:

- I. En su Apartado A. "Declaraciones, Avisos y Formatos, Instructivos de llenado y trámite", como sigue:
- a) Para modificar el formato denominado "Registro del despacho de mercancías de las empresas, conforme al artículo 100 de la Ley Aduanera".
 - b) Para modificar el formato denominado "Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito".
- II. En su Apartado B. "Pedimentos y Anexos", como sigue:
- a) Para modificar el formato para "Impresión Simplificada del Pedimento".
 - b) Para modificar el formato para "Impresión Simplificada de Remesa de Consolidado".

Cuarto. Se modifica el Anexo 22 "Instructivo para el llenado del pedimento", como sigue:

- I. Para adicionar un segundo párrafo al encabezado "DISTRIBUCION DE COPIAS", pasando el actual segundo párrafo a ser tercero y así sucesivamente.

Artículo transitorio

Unico. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Atentamente,

México, D.F., a 22 de febrero de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.**- Rúbrica.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011

Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de trámite.

A. Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de llenado y trámite **Nombre de la declaración, aviso o formato**

40. Registro del despacho de mercancías de las empresas, conforme al artículo 100 de la Ley Aduanera.
41. Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito.

B. Pedimentos y anexos

Nombre del pedimento o anexo

5. Formato para Impresión Simplificada del Pedimento.
6. Formato para Impresión Simplificada de Remesa de Consolidado.

Atentamente,

México, D.F., a 22 de febrero de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.**- Rúbrica.



ACUSE DE RECIBO

Entidad federativa

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle		Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior
Colonia	C.P.	Municipio/Delegación	Entidad federativa
Teléfono		Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE**5. Nombre.**

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre																		
RFC incluyendo la homoclave		<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																		
Teléfono		Correo electrónico																		

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.**6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre																		
RFC incluyendo la homoclave		<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																		
Teléfono		Correo electrónico																		

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre																		
RFC incluyendo la homoclave		<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																		
Teléfono		Correo electrónico																		

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono

Correo electrónico

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE**7. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.**

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.**8.1. Modificación al acta constitutiva.**

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.2. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.4. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.

* De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario Público o Corredor Público

Entidad Federativa

10. Indique si la persona moral solicitante cuenta con programa IMMEX.

☐ SI Señale por favor el número del programa ☐ NO

Si no cuenta con programa IMMEX por favor proporcione la siguiente información:

1.- Por favor marque con una "X" la opción que corresponde a los ejercicios durante los que la persona moral solicitante ha dictaminado sus estados financieros:

Los últimos cinco años Los últimos ____ años, a partir de la constitución (Cuando tenga menos de cinco años de constituida).

2.- Por favor marque con una "X" el supuesto en que se ubica la persona moral solicitante:

	Realizó importaciones con un valor mayor a \$96,907,940.00 en el año de calendario anterior al que se presenta la solicitud.

	Inicia sus operaciones y estima efectuar en el ejercicio de inicio importaciones con valor superior a \$96,907,940.00.

11.- Anote la descripción detallada de la mercancía que se importará y su fracción arancelaria.

* La fracción arancelaria de las mercancías debe señalarse de acuerdo a la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

[illegible]

12. Anote el nombre y número de patente de los agentes aduanales o nombre y número de autorización de los apoderados aduanales autorizados para promover el despacho a nombre y en representación de la solicitante.

Marque con una "X" si solicita adición			
Nombre (indicar si es agente o apoderado)	Patente o autorización	Nombre (indicar si es agente o apoderado)	Patente o autorización

13. Si estima conveniente limitar el registro a determinados proveedores, favor de relacionarlos a continuación

Marque con una "X" si solicita adición	
Nombre	Domicilio

14. Señale los datos de la constancia de pago del derecho

Fecha de pago

\$									

Monto en moneda nacional

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago

15. Anote el nombre, RFC y domicilio de los transportistas que designa para operar bajo el esquema de revisión en origen.

Marque con una "X" si solicita adición		
Nombre	RFC	Domicilio

16. Renovación del registro del despacho de mercancías de las empresas.

☐ Marque con una "X" si solicita renovación y su representada cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento del registro del despacho de mercancías de las empresas.

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

☐ Copia certificada de la escritura constitutiva, únicamente cuando se solicite el registro. Cuando se trate de una renovación no será necesario presentarla nuevamente.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco por el concepto de "registro del despacho de mercancías de las empresas" con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso a) de la LFD.

☐ Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

☐ Medio magnético conteniendo la información incluida en esta solicitud, en formato Word.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

INFORMACION DE ENVIO

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:

Administración Central de Regulación Aduanera

Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,

C.P. 06300, México, Distrito Federal.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo.

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

3. La solicitud también podrá presentarse a través de la Ventanilla Digital conforme a lo señalado en la regla 3.1.29. de las RCGMCE.



Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito



Marque con una “X” el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Registro

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó el registro.

[illegible]

☐ Modificación Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando se registró.

☐ Adición

*** En caso de modificación o adición asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.**

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave

[illegible]

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal.

Calle

Número y/o letra exterior

Número y/o letra interior

Colonia

C.P.

Municipio/Delegación

Entidad federativa

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior	
Colonia	C.P.	Municipio/Delegación	Entidad federativa
Teléfono	Correo electrónico		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE			

5. Nombre.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre															
RFC incluyendo la homoclave	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																
Teléfono	Correo electrónico																

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.**6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre															
RFC incluyendo la homoclave	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																
Teléfono	Correo electrónico																

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre															
RFC incluyendo la homoclave	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																
Teléfono	Correo electrónico																

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre															
RFC incluyendo la homoclave	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																
Teléfono	Correo electrónico																

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE:**7. Acta constitutiva.**

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público

Entidad Federativa

8. Modificación(es) al acta constitutiva.**8.1. Modificación al acta constitutiva.**

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.2. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.4. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.

* De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.

5

Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público Entidad Federativa

10. Capital social.

Señale el monto en moneda nacional:

[illegible]

Señale los datos del instrumento notarial del cual obtuvo la información anterior:

Número del instrumento notarial	Fecha

Nombre y número del Notario Público	Entidad Federativa

11. Señale con una “X” el tipo de tránsito que le interesa realizar.

Interno

Internacional

1

Ambos

12. Señale con una "X" si tiene interés en prestar servicios de consolidación bajo el régimen aduanero de tránsito interno.

SI

NO

13. Señale las aduanas en las que le interesa prestar los servicios. Deberá señalar en cada aduana un domicilio para oír y recibir notificaciones y un número telefónico.

Podrá utilizar tantas hojas como sean necesarias para presentar esta información.

Aduana:

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior

Colonia	Código postal	Municipio/Delegación	Entidad federativa

Nombre de una persona de contacto en la circunscripción de la aduana

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

Teléfono	Correo electrónico

Aduana:

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior

Colonia	Código postal	Municipio/Delegación	Entidad federativa

Nombre de una persona de contacto en la circunscripción de la aduana

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

Teléfono	Correo electrónico

Aduana:

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior

Colonia	Código postal	Municipio/Delegación	Entidad federativa

Nombre de una persona de contacto en la circunscripción de la aduana

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre

Teléfono	Correo electrónico

19. Relación de vehículos con los que se prestará el servicio de consolidación de carga, proporcionando un domicilio para la verificación de los requisitos de seguridad. Podrá utilizar tantas hojas como sean necesarias para presentar esta información.

SEÑALE LOS SIGUIENTES DATOS POR CADA VEHICULO QUE UTILIZARA PARA CONSOLIDACION DE CARGA

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

- ☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta de la autorizada deberá acreditar sus facultades con copia certificada de su poder notarial para actos de administración y señalar un nuevo representante mediante el presente formato.
- ☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que se acredita que el capital social mínimo de la empresa asciende a \$2,768,800.00.
- ☐ Copia certificada del permiso expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.
- ☐ Escrito en el que la empresa acepta la responsabilidad solidaria con el titular del tránsito, de los créditos fiscales que se originen por las infracciones que se cometan durante el traslado de la mercancía, conforme a la Ley.
- ☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, por el concepto de "inscripción en el registro de empresas transportistas" conforme al inciso j) del artículo 40 de la LFD vigente.
- ☐ Disco compacto conteniendo la información contenida en esta solicitud, en formato Word.
- ☐ Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Documentos que deben anexar adicionalmente los interesados en prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen de tránsito interno:

- ☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que se acredite que dentro del objeto social de la empresa se encuentra la consolidación de carga.
- ☐ Original o copia certificada de la carta compromiso que celebren con el agente aduanal para realizar las operaciones de consolidación de carga.
- ☐ Disco compacto conteniendo la información incluida en esta solicitud, en formato Word.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:

Administración Central de Regulación Aduanera
Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,
C.P. 06300, México, Distrito Federal.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo.

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería.
3. La solicitud también podrá presentarse a través de la Ventanilla Digital conforme al señalado en el instructivo de trámite.

Instructivo de trámite para el registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito.

¿Quiénes lo realizan? Personas morales.
¿Cómo se realiza? Mediante el formato denominado "Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito" o mediante la Ventanilla Digital.
¿Dónde se presenta? Ante la ACRA de manera personal o podrá ser enviada mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería. La solicitud también podrá presentarse mediante la Ventanilla Digital.
¿Qué documento se obtiene? Registro de empresas transportistas para llevar a cabo el tránsito de mercancías y/o para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre.
¿En qué casos se presenta? Cuando las personas morales estén interesadas en llevar a cabo el tránsito de mercancías y/o para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre.
¿Qué requisitos de seguridad deben reunir los vehículos con los que se prestarán los servicios de consolidación de carga? 1. La caja deberá ser de lámina o placa metálica exterior en todos sus lados, incluyendo el piso y no podrá tener comunicación con el exterior mediante puertas, ventanas o cualquier otro tipo de abertura, a excepción de la puerta de carga y descarga. 2. Los pernos de las puertas estarán soldados en sus límites y no estarán expuestos los extremos que permitan su salida mediante extracción de chavetas o cualquier otro tipo de mercancía similar. 3. Tanto las paredes como las puertas no deberán tener detalles que permitan su extracción y colocación posterior, tales como parches sobrepuestos, atornillados o remachados. 4. Las puertas deberán contar con cerrojos de seguridad que permitan colocar los candados oficiales, para asegurar el mismo cerrojo contra el cuerpo de la caja y llevará un candado por cada pieza móvil de la puerta.
¿Quién verificará los requisitos de seguridad que deben reunir los vehículos con los que se prestarán los servicios de consolidación de carga? La autoridad aduanera.
¿Qué procede cuando el contribuyente no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales? No se otorgará el registro de empresas transportistas para llevar a cabo el tránsito de mercancías y/o para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre.
¿A través de que medio podrá la ACRA solicitar información o documentación adicional que considere necesaria? Mediante requerimiento por escrito o a través de la Ventanilla Digital, cuando el trámite se inicie en la misma.
¿En qué plazo emitirá la ACRA la resolución a la solicitud de inscripción? En un plazo no mayor a 11 días contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada. En el caso de consolidación de carga y el trámite se realice a través de la Ventanilla Digital el plazo se contará a partir de que se presente ante la ACRA el original o copia certificada de la carta compromiso que celebren con el agente aduanal para realizar las operaciones de consolidación de carga.

¿Cuál es la vigencia del registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito?

Un año.

Datos y documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.**Datos:**

1. Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que la persona moral cuenta con un capital mínimo de. \$2,768,800.00.
2. Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que la empresa acepta la responsabilidad solidaria con el titular del tránsito, de los créditos fiscales que se originen por las infracciones que se cometan durante el traslado de la mercancía, conforme a la Ley.

Requisitos:

1. Permiso expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.
2. Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco por el concepto de "inscripción en el registro de empresas transportistas" conforme el inciso j) del artículo 40 de la LFD.
3. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los interesados en prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen de tránsito interno adicionalmente deben anexar:**Datos:**

1. Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que dentro del objeto social de la empresa se encuentra la consolidación de carga.

Requisitos:

1. Original o copia certificada de la carta compromiso que celebren con el agente aduanal para realizar las operaciones de consolidación de carga en términos de lo dispuesto en el apartado de requisitos del presente instructivo.

La carta deberá enviarse de manera digital a través de la Ventanilla, en la inteligencia de que el interesado dispondrá de un término de 3 días hábiles, contados a partir de la presentación del trámite ante la misma, para proporcionar a la ACRA el documento original o la copia certificada, en caso contrario se tendrá por no presentada la promoción.

¿Cuándo deben presentar los interesados su solicitud para obtener nuevamente su inscripción?

Por lo menos con 11 días de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia del registro.

¿Cuál es el procedimiento para obtener nuevamente su inscripción?

1. Declarar bajo protesta de decir verdad que continúan cumpliendo con los requisitos previstos para su inscripción.
2. Acompañar únicamente los documentos que requieran ser actualizados.
3. El comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., con el que se acredite el pago del derecho establecido en el artículo 40, inciso j) de la LFD.
4. Cuando la empresa solicitante manifieste su interés en continuar prestando servicios de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen aduanero de tránsito interno, únicamente se verificarán los requisitos de seguridad de los vehículos que no hayan sido verificados dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

¿Cómo se solicitan las modificaciones o adiciones a los datos asentados en el registro de empresas transportistas para llevar a cabo el tránsito de mercancías?

A través del formato "Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito", al que se deberá anexar la documentación que acredite la modificación o adición solicitada, conforme a los requisitos previstos para el otorgamiento del registro.

Requisitos:

1. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 170 del Reglamento.
2. En caso de que se revoque el poder, el titular del registro deberá hacerlo del conocimiento de la ACRA y señalar un nuevo representante mediante el formato denominado "Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito", acompañando copia certificada del poder notarial actualizado.
3. Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"Mi representada, por mi conducto, se hace responsable solidaria con el titular del tránsito _____ (interno o internacional, según corresponda) de todos los embarques en que mi representada participe como transportista en los términos de los artículos (129 y 133, según sea el caso) de la Ley Aduanera, respecto de las mercancías que se destinen al régimen de tránsito _____ (interno o internacional, según corresponda), responsabilizándose desde este momento de los créditos fiscales que se originen con motivo de infracciones cometidas durante el trayecto de las mercancías, desde la aduana de inicio hasta la de cierre del tránsito, inclusive la desviación de la ruta fiscal, el arribo extemporáneo, el no arribo de las mercancías o las irregularidades detectadas al practicar el reconocimiento aduanero, segundo reconocimiento o la verificación de mercancías en transporte".

Las empresas transportistas interesadas en prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen de tránsito interno deberán anexar adicionalmente a los documentos señalados anteriormente y en el formato "Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito", deberán presentar:

1. Original o copia certificada de la carta compromiso que celebren con el agente aduanal para realizar las operaciones de consolidación, señalando el nombre y número de patente del mismo y que contenga la siguiente leyenda:

"Por la presente, manifiesto mi compromiso para efectuar todos los trámites relativos a mi función en las operaciones de consolidación que realice esta empresa, bajo el régimen de tránsito interno como lo establece la Ley Aduanera y me obligo a seguir el procedimiento establecido en las disposiciones relativas".

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 127, fracción V, 129, fracción II, 131, fracción III, 133, fracción II de la Ley, 170 del Reglamento, regla 4.6.9. II.2.1.12. RMF.

Formato para "Impresión Simplificada del Pedimento"

La impresión simplificada del Pedimento es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual se deberán imprimir únicamente los bloques que se indican en el presente, con la información transmitida al SAAI en el momento de la elaboración del pedimento a que se refiere el Instructivo para el llenado del pedimento del Anexo 22.

Este formato podrá presentarse para las tres copias del pedimento.

Primera copia: "Transportista".

Segunda copia: "Importador" o "Exportador". Tratándose de operaciones efectuadas por el apoderado aduanal de la empresa.

Tercera copia: "Agente" o "Apoderado Aduanal".

Podrá presentarse para el original que corresponde a la Aduana, al tramitarse los pedimentos conforme a las reglas 3.1.4., 3.7.3., 3.8.12., fracciones I y II, 4.5. 20., 4.5.31., fracción XI, 4.8.4., 4.8.6. y 4.8.7., fracción II.

Tratándose de operaciones efectuadas conforme a la regla 3.1.30. el pedimento habrá de imprimirse, para ser presentado ante la aduana, sólo con los campos contenidos en el formato denominado "Impresión Simplificada del Pedimento", declarando el número de referencia (e-document) emitido por la Ventanilla Digital.

A continuación se presentan los diferentes bloques que pueden conformar la impresión simplificada de un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

Cuando el dato de un campo no sea transmitido electrónicamente, según sea el caso, y que éste forme parte de un bloque que debe ser impreso, deberá llenarse el espacio del dato con la leyenda "N/A".

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA Donde

DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de 01 a 31.

MM Es el número de mes. (01 a 12).

AAAA Es el año a cuatro posiciones.

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO

El encabezado principal deberá imprimirse como primer bloque de toda impresión simplificada del pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de selección automatizada y la certificación de las instituciones bancarias autorizadas para recibir el pago de recaudaciones fiscales al comercio exterior.

La impresión del sub-bloque denominado "CUADRO DE LIQUIDACION" no es obligatorio en la copia que corresponde al transportista, primera copia del pedimento.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose de operaciones efectuadas conforme a la regla 3.1.30.

El código de barras bidimensional deberá imprimirse entre el acuse de recibo y el nombre de la aduana/sección de despacho.

IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO									
NUM. PEDIMENTO:		T. OPER		CVE. PEDIMENTO:			CERTIFICACIONES		
DESTINO:		PESO BRUTO:		ADUANA E/S:					
NUM. E-DOCUMENT:									
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR									
RFC:			CURP:						
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:			CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:						
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:									
FECHAS									
OBSERVACIONES									
CUADRO DE LIQUIDACION									
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES			
						EFFECTIVO			
						OTROS			
						TOTAL			

NOTA: En los pedimentos que se tramiten conforme a la reglas 3.1.4., 3.7.3., 3.8.12., fracciones I y II, 4.5.20., 4.5.31., 4.8.4., 4.8.6. y 4.8.7., fracción II, los campos DESTINO, PESO BRUTO, MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS deberán llevar impresa la leyenda "N/A".

En operaciones efectuadas conforme a la regla 3.1.30 deberá imprimirse el número de referencia emitido por Ventanilla Digital (e-document); Se podrá imprimir tantos renglones como sean necesarios.

OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

No será necesario imprimir el número de referencia emitido por Ventanilla Digital (e-document).

CANDADO(S)

Para el renglón denominado NUMERO DE CANDADO se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de seis números de candados

El renglón 1RA. REVISION y el renglón 2DA. REVISION solamente se imprimen una sola vez

NUMERO DE CANDADO						
1RA. REVISION						
2DA. REVISION						

GUIAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e identificador).

NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:						

NOTA: Los bloques correspondientes a candados, guías, manifiestos o conocimientos de embarque y contenedores deberán imprimirse siempre que se trate de la primera copia del pedimento (copia correspondiente al transportista).

CONTENEDORES

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres contenedores (número y tipo).

NUMERO / TIPO DE CONTENEDOR:						

PIE DE PAGINA DEL FORMATO DE IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior como último bloque de la impresión simplificada del pedimento.

Deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén, el número de serie del certificado y la firma electrónica avanzada.

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN	
NOMBRE O RAZ. SOC:	
RFC:	CURP:
MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA	
NOMBRE:	
RFC:	CURP:
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:	
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:	

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero" (PECA), conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 20 "Certificación de Pago electrónico Centralizado" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información contenida en este pedimento en: Administración General de Aduanas, Administración de Operación Aduanera "7", Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, P.B., Col. Guerrero C.P. 06300. México, D.F

NOTA: Cuando el pedimento lleve la firma electrónica avanzada del agente aduanal, no se deberán imprimir los datos del mandatario; tratándose de la leyenda de Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA), ésta se deberá imprimir en el Pie de Página del pedimento, únicamente en la primera hoja (original y copias).

RECTIFICACIONES**DATOS DE LA RECTIFICACION**

Cuando se trate de un pedimento de rectificación, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque en donde se hace mención al pedimento original y a la clave de documento de la rectificación inmediatamente después del encabezado principal.

RECTIFICACION			
PEDIMENTO ORIGINAL	CVE. PEDIM. ORIGINAL	CVE. PEDIM. RECT.	FECHA PAGO RECT.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

Después de la información de la rectificación, citada en el bloque denominado “Datos de la rectificación”, se deberá imprimir el cuadro de liquidación de las diferencias totales del pedimento de rectificación en relación a las contribuciones pagadas en el pedimento que se esté rectificando.

La impresión de este bloque no es obligatorio en el caso del ejemplar que corresponde al transportista, primera copia del pedimento, situación no aplicable tratándose de operaciones efectuadas conforme a la regla 3.1.30.

Cabe mencionar que los valores citados en este cuadro deberán coincidir con la certificación bancaria.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO							
CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	DIFERENCIAS TOTALES	
						EFFECTIVO	
						OTROS	
						DIF. TOTALES	

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO**ENCABEZADO DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO**

Cuando se trate de un pedimento complementario debido a la aplicación de los Artículos 303 del TLCAN, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después del encabezado principal de la impresión simplificada del pedimento.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

“Formato para Impresión Simplificada de Remesa de Consolidado

La impresión simplificada de Remesa de Consolidado es un formato conformado por bloques, en el cual se deberán imprimir únicamente los bloques que se indican en el presente, con la información relacionada con la Remesa de Consolidado y al Comprobante de Valor Electrónico (COVE) transmitido a la Ventanilla Unica.

Este formato deberá presentarse en una copia para el “Transportista”.

A continuación se presentan los diferentes bloques que deberán conformar la impresión simplificada de Remesa de Consolidado, citando la forma en la que deberán ser impresos.

Deberá realizarse de preferencia con impresora láser en papel tamaño carta y con el formato de letra que se señala a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

ENCABEZADO PRINCIPAL DE LA REMESA DE CONSOLIDADO

El encabezado principal deberá imprimirse como primer bloque de toda impresión simplificada de la remesa de consolidado. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de selección automatizada.

IMPRESION SIMPLIFICADA DE LA REMESA DE CONSOLIDADO						
NUM. PEDIMENTO: T. OPER: CVE. PEDIMENTO: NUM. REMESA:						CERTIFICACIONES
NUM. E-DOCUMENT: ADUANA E/S:						
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR						
RFC:			CURP:			
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:			CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:			
DATOS DEL VEHICULO						
CANDADOS						
Número de Candado						
OBSERVACIONES						
CODIGO DE BARRAS						
						
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN						FECHA ACTUAL: DD/MM/AAAA
NOMBRE O RAZ. SOC:						
RFC:			CURP:			
MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA						
NOMBRE:						
RFC:			CURP:			

ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL**EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011****INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PEDIMENTO****CAMPO****CONTENIDO****DISTRIBUCION DE COPIAS**

Tratándose de operaciones efectuadas conforme a la regla 3.1.30. el pedimento habrá de imprimirse, para ser presentado ante la aduana, sólo con los campos contenidos en el formato denominado "Impresión Simplificada del Pedimento", asentando el código de barras correspondiente conforme a lo establecido en el apéndice 17 del anexo 22 y declarando el número de referencia (e-document) emitido por la Ventanilla Digital.

Atentamente,

México, D.F., a 22 de febrero de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo**

Gutiérrez Ortiz Mena.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION final de la investigación antidumping sobre las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8545.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION FINAL DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE ELECTRODOS DE GRAFITO PARA HORNO DE ARCO ELECTRICO ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LA FRACCION ARANCELARIA 8545.11.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo 07/10 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Solicitud de inicio

1. El 30 de abril de 2010 GrafTech México, S.A. de C.V. ("GrafTech" o la "Solicitante") solicitó el inicio de la investigación por prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios, en contra de las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico originarias de China, independientemente del país de procedencia.

B. Empresa Solicitante

2. GrafTech es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Su actividad principal consiste en fabricar, transformar, procesar, mezclar, industrializar, exportar, comprar, vender, distribuir y, en general, comerciar en cualquier forma electrodos de grafito y de carbón, sus partes y subproductos, así como toda clase de productos de carbones y artículos naturales o sintéticos.

C. Producto investigado

1. Características esenciales

a. Descripción general

3. En la industria del acero, el producto objeto de investigación se conoce como electrodos de grafito o, simplemente, como electrodos. El nombre técnico es electrodos de grafito para horno de arco eléctrico.

4. Un electrodo de grafito completo está compuesto de dos partes:

- a. un cuerpo cilíndrico sólido, de color negro con sockets roscados en los extremos, y
- b. un dispositivo de conexión llamado comúnmente "nipple" que sirve para conectar un electrodo con otro a medida que se van consumiendo en el proceso de fusión dentro del horno de arco eléctrico. Los electrodos de grafito pueden venderse con el nipple conectado o por separado (situación que no afecta la clasificación arancelaria).

5. De acuerdo con la Solicitante, el diámetro es la principal característica que determina la compra de un electrodo de grafito, ya que depende de la medida específica del orificio del horno en que son insertados para la fundición de metales. El producto investigado comprende los electrodos de 8" a 24" de diámetro. Las longitudes más comunes son de 60", 72", 84", 96" y 110" (sin contar el nipple).

6. La Secretaría observó que una de las características del producto investigado se refiere a la potencia o grado del electrodo, el cual está en función de los requerimientos del usuario en el proceso de fundición. El producto de origen chino se clasifica en grados UHP (ultra alta potencia), HP (alta potencia), SHP (entre los grados HP y UHP), SP (potencia estándar), RP (potencia regular) y LP (potencia baja), mientras que el producto nacional en sus equivalentes AGX, AGR, LFX, NEXUS y AGI (entre los grados AGX y AGR).

7. De acuerdo con los catálogos del producto chino, la calidad y uso de los electrodos se determina a partir de las siguientes propiedades físicas y mecánicas:

- a. Densidad aparente: Es el peso por unidad de volumen. Una mayor densidad aparente habitualmente refleja mejores propiedades mecánicas.
- b. Resistencia específica / Resistividad eléctrica: Es la resistencia al paso de la corriente eléctrica. Un valor bajo de resistencia permite una mayor intensidad de corriente sin que los electrodos se sobrecalienten.

- c. Resistencia a la tensión: Es la fuerza que se requiere para producir una rotura por tensión. Un valor alto reduce el número de roturas de los nipples.
- d. Resistencia a la flexión: Es la fuerza que se requiere para producir una rotura por flexión (también se le llama módulo de rotura). Un valor alto reduce el número de roturas de los electrodos.
- e. Coeficiente de dilatación / Coeficiente de expansión térmica: Se refiere al aumento en la longitud por el incremento de la temperatura. Un valor bajo proporciona una mejor resistencia al choque térmico. La compatibilidad entre el coeficiente de dilatación del electrodo y del nipple es importante para un correcto rendimiento de la unión.
- f. Módulo de Young: Es una medida de resistencia al cambio de longitud ante una fuerza de tensión o compresión. Este módulo de elasticidad se expresa como la relación entre la fuerza (fuerza por unidad de superficie) y la deformación resultante (cambio en longitud por unidad de longitud). Un valor bajo está usualmente asociado a una buena resistencia al choque térmico.
- g. Grado: Depende de la calidad de la materia prima (coque) que se emplea en la fabricación de los electrodos de grafito. La clasificación puede variar entre los productores del mundo.

b. Clasificación arancelaria

8. El producto investigado se clasifica en la fracción arancelaria 8545.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1. Descripción arancelaria del producto investigado

Fracción	Descripción
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
8545	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos. - Electrodos:
8545.11	- De los tipos utilizados en hornos.
8545.11.01	- De los tipos utilizados en hornos.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI) de la Secretaría de Economía.

2. Información adicional del producto

a. Tratamiento arancelario

9. Las importaciones que ingresan por la fracción arancelaria 8545.11.01 están exentas del pago de arancel.

b. Proceso productivo

10. De acuerdo con los puntos del 17 al 19 de la resolución de inicio de la investigación antidumping que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de septiembre de 2010 (la "Resolución de Inicio") y 12 de la resolución preliminar publicada en el DOF el 31 de mayo de 2011 (la "Resolución Preliminar"), los principales insumos para la fabricación de los electrodos de grafito son el coque calcinado de petróleo y la brea de alquitrán como aglutinante para la aglomeración (constituyen el 98% de un electrodo). La proporción de coque y brea es aproximadamente de 80 y 20%, respectivamente. El coque calcinado de petróleo es un producto sólido, negro brillante, que resulta del proceso de rompimiento (cracking) de los residuos pesados del petróleo. El cracking consiste básicamente en incrementar la temperatura del material para eliminar las impurezas y dejar un producto final con 95% de carbón fijo. El coque que se utiliza en la fabricación de electrodos está constituido de carbón (aproximadamente 95%) y el resto son cenizas.

11. El proceso productivo es el mismo independientemente del tamaño de los electrodos. Tarda aproximadamente dos meses y se resume en las siguientes etapas básicas:

- a. Molienda, mezclado y extrusión: Se clasifica el coque para molerlo a una granulometría especificada para cada formulación. El coque molido se mezcla con brea líquida y otros ingredientes para obtener una pasta moldeable. La pasta se somete a un proceso de extrusión en el que se forma un cilindro sólido llamado electrodo verde cuyas dimensiones son cercanas a las del producto final.

- b. **Cocimiento:** El electrodo verde se somete a un proceso de cocimiento en hornos especiales que deben resistir temperaturas superiores a los 800°C. La duración del proceso de cocimiento dependerá del producto final que se desea producir. En general, el tiempo de este proceso se mide en semanas. Los objetivos de esta etapa son eliminar los volátiles existentes en el electrodo verde y convertir en coque la brea utilizada como aglutinante. Parte de la brea se sublima durante el cocimiento del electrodo verde, lo cual deja una porosidad en el electrodo. El producto que se obtiene se llama electrodo cocido.
- c. **Impregnación:** El objetivo de esta etapa es rellenar la porosidad del electrodo cocido. Los poros se rellenan con brea líquida que se introduce a presión. Posteriormente, el electrodo se somete a un nuevo proceso de cocción, llamado recocado, a una temperatura de hasta 800°C. Los electrodos de grado AGR no requieren ser impregnados debido a la carga eléctrica que deben soportar y pasan directamente de la etapa de cocimiento a la de grafitación.
- d. **Grafitación:** El electrodo cocido o recocado, según sea el caso, se somete a un nuevo proceso de calentamiento en hornos especiales para que el coque se transforme física y químicamente en grafito. Para ello, el electrodo se somete a una temperatura de hasta 3000°C. El producto resultante es el electrodo de grafito.
- e. **Maquinado:** Se trabaja el electrodo de grafito para darle sus dimensiones finales de diámetro y longitud. Se utiliza un dado exclusivo para cada medida, en el cual, la nariz de salida es la que proporciona el diámetro final. Los extremos se modifican para formar los sockets donde se conectan los nipples de conexión.

12. Los exportadores e importadores coincidieron en la descripción del proceso productivo. En la etapa final las partes no proporcionaron información adicional.

c. Normas técnicas

13. Aceros Corsa, S.A. de C.V. ("Aceros Corsa"), señaló que la Norma Mexicana NMX-J-179-1972 "Electrodos de grafito para ser empleados en Hornos de Arco Eléctrico" establece las especificaciones de los electrodos, e identificó las siguientes normas de la American Society for Testing and Materials de Estados Unidos (ASTM): E130-87 (2003) "Designación de formas y tamaños de electrodos de grafito", C783-85 (2005) "Muestreo de núcleo de electrodos de grafito" y C1025-91 (2005) "Método de prueba para módulo de ruptura en flexión de electrodos de grafito". Preciso que ninguna es de carácter obligatoria. GrafTech había señalado que otros organismos de normalización extranjeros e internacionales también emiten normas relativas a los electrodos de grafito, por ejemplo la National Electrical Manufacturers Association de Estados Unidos (NEMA), la International Electrotechnical Commission (IEC) o la Japanese Standards Association.

14. Sin embargo, no existen normas de carácter obligatorio para la elaboración de electrodos de grafito ni para su importación al mercado mexicano, independientemente de su origen. GrafTech afirma que desconoce si los fabricantes chinos siguen alguna norma. En la etapa final, las partes no proporcionaron información adicional.

d. Usos y funciones

15. Los electrodos de grafito se utilizan en procesos productivos de acero, fierro fundido, ferroaleaciones y otras ligas metálicas en hornos de arco eléctrico, conforme a lo siguiente:

- a. El horno de arco eléctrico consta de uno a tres agujeros, dependiendo de si se usan para corriente alterna o directa. Por cada uno entrará una columna de electrodo que generará un arco eléctrico en el horno y se producirá el calor necesario para fundir una carga metálica o para mantenerla líquida mientras se realiza el proceso de refinación del acero.
- b. La temperatura del horno se controla por la cantidad de corriente eléctrica que transmite el electrodo. Se conectan entre sí para formar columnas y prolongar el tiempo de fundición.
- c. El diámetro del electrodo depende de la especificación técnica del horno y de su transformador, y deben embonar perfectamente en los orificios de las tapas. Si el electrodo es de un diámetro superior al orificio, no podrá entrar en el horno, y si es de un diámetro menor, las llamas saldrán del interior y se reducirá la eficiencia. Cada horno está diseñado para funcionar con electrodos de un determinado diámetro. Por ello, el diámetro es el elemento o característica más importante para diferenciar a los electrodos.
- d. Además de la especificación técnica del horno y su transformador, los consumidores de electrodos escogen las dimensiones del producto tomando en consideración el tipo o grado de acero, el objetivo de consumo de grafito por tonelada de acero, el objetivo de consumo de refractario, el objetivo de productividad, el tiempo de fusión y afino por colada, el nivel de potencia, la práctica de escoria, el tipo de horno, el tipo de chatarra o de carga metálica, la práctica de carga, el uso de quemadores de oxígeno, el enfriamiento de los electrodos, la tecnología del horno, el sistema de vaciado del horno, y el consumo por cantidad de material procesado.

- e. Cuanto mejor es la calidad del electrodo, tendrá mayor duración y consecuentemente su eficiencia en el proceso de fusión del material dentro del horno será mayor. Entre mayor sea el diámetro, se utiliza mejor coque en su fabricación porque los electrodos serán utilizados en aplicaciones más severas y generarán mayor carga fundida por unidad de tiempo.

16. De acuerdo con la Solicitante, los electrodos de grafito de origen chino se distribuyen directamente a los clientes y llegan a las mismas regiones geográficas donde se encuentran los productores nacionales de acero.

D. Inicio de la investigación

17. El 1 de septiembre de 2010 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución de Inicio. Fijó como periodo de investigación el comprendido del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010 y como el periodo analizado para la valoración del daño el comprendido entre enero de 2007 y marzo de 2010.

18. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los importadores y exportadores del producto investigado, y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran en el procedimiento.

19. La Secretaría notificó el inicio de la investigación a la Solicitante, a las importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento y al gobierno de China. Con la notificación se corrió traslado de la solicitud, la respuesta a la prevención y sus anexos, así como los formularios oficiales para que presentaran la información requerida y formularan su defensa.

E. Resolución Preliminar

20. El 31 de mayo de 2011 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución Preliminar, en la cual determinó continuar el procedimiento y aplicar una cuota compensatoria provisional de 23% para las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico de 8" a 24" de diámetro.

21. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a las partes interesadas comparecientes para que presentaran los argumentos y pruebas complementarias que estimaran pertinentes, conforme al tercer párrafo del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

22. La Secretaría notificó la Resolución Preliminar a las partes interesadas y al gobierno de China.

F. Reunión técnica de información

23. Dentro del plazo establecido en el artículo 84 del RLCE, la Solicitante, las importadoras Talleres y Aceros, S.A. de C.V. ("Talleres y Aceros") y TA 2000, S.A. de C.V. (TA 2000), las exportadoras M. Brashem, Inc. ("Brashem"), China Chamber of Commerce for Import and Export of Machinery and Electronic Products ("China Chamber"), Jilin Carbon Import and Export Company ("Jilin Carbon"), Sichuan Guanghan Shida Carbon Co. Ltd. ("Sichuan") y Nantong Yangzi Co. Ltd. ("Nantong"), solicitaron reunión técnica de información con el objeto de conocer la metodología que utilizó la Secretaría para llegar a las determinaciones de la Resolución Preliminar. Las reuniones se llevaron a cabo el 15 y 16 de junio de 2011. La Secretaría levantó el reporte correspondiente, que obra en el expediente administrativo según dispone el artículo 85 del RLCE.

G. Partes interesadas comparecientes

24. Las partes interesadas comparecientes en la presente investigación son las siguientes:

1. Solicitante

GrafTech
Av. Vasco de Quiroga No. 2121, cuarto piso
Col. Peña Blanca Santa Fe
C.P. 01210, México, D.F.

2. Importadoras

Aceros Corsa
Paseo de los Tamarindos No. 150, P.B.
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.

TA 2000
Talleres y Aceros
Misantla No. 21
Col. Roma Sur
C.P. 06760, México, D.F.

3. Exportadoras

China Chamber

Jilin Carbon

Nantong

Sichuan

Martín Mendalde No. 1755, P.B.

Col. Del Valle

C.P. 03100, México, D.F.

Henan Sanli Carbon Products, Co., Ltd.

Bosques de Cipreses Sur No. 51

Col. Bosques de las Lomas

C.P. 11700, México, D.F.

Brashem

Misantla No. 21

Col. Roma Sur

C.P. 06760, México, D.F.

H. Argumentos y medios de prueba**1. Prórrogas**

25. Para presentar los argumentos y las pruebas complementarias correspondientes al segundo periodo de ofrecimiento de pruebas, se otorgó una prórroga el 4 de julio de 2011 a las exportadoras China Chamber, Jilin Carbon, Sichuan y Nantong. El plazo venció el 26 de julio de 2011.

2. Solicitante

26. Mediante escrito de 12 de julio de 2011 GrafTech argumentó lo siguiente:

- A.** En la Resolución Preliminar se calculó un margen de discriminación de precios promedio de 76% para las exportaciones de la mercancía investigada y márgenes de dumping individuales para las empresas exportadoras Jilin Carbon de 49%, Sichuan de 196%, Henan Sanli Carbon Products, Co., Ltd. ("Henan Sanli") de 147% y Brashem de 33%, pero la determinación de imponer una cuota compensatoria del 23% ad valorem, inferior a los márgenes de dumping encontrados, viola el artículo 9.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), debido a que, el monto de la cuota no es suficiente para eliminar el daño a la rama de producción nacional.
- B.** La producción nacional no recobrará los niveles de producción, ventas, empleo, participación en el Consumo Nacional Aparente (CNA), etc., que se tenían en el año 2007 (inicio del periodo analizado), la rama de producción nacional continuará sufriendo un daño por la importación de electrodos de grafito de origen chino, en condiciones de discriminación de precios.
- C.** También se viola el artículo 62 segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior (LCE), en virtud de que la facultad de imponer cuotas compensatorias inferiores al margen de dumping, está condicionada a que la cuota impuesta sea suficiente para desalentar la importación de mercancías en condiciones de dumping y sólo cuando se haya constatado dicha suficiencia será procedente su imposición.
- D.** La metodología empleada para calcular la cuota compensatoria del 23% discrepa de la que se utilizó para realizar el análisis del valor normal, del precio de exportación y de los márgenes de discriminación de precios encontrados, así como el daño sufrido por la rama de producción nacional de bienes idénticos o similares.
- E.** La metodología contenida en los puntos del 286 al 290 de la Resolución Preliminar consistió en realizar simples promedios de los precios de los electrodos de grafito de orígenes distintos a China y compararlos con el precio promedio del producto investigado. Sin embargo, no se tomó en cuenta los diámetros de los electrodos de grafito importados, ni se realizó una ponderación con base en el volumen importado de cada uno de los diámetros investigados.
- F.** El 26 de febrero de 2009 el Departamento de Comercio de los Estados Unidos impuso cuotas compensatorias del 132.90% y 159.64% a las importaciones definitivas de electrodos de grafito originarios de China, derivado de la práctica desleal en que incurren los exportadores de dicho país. A pesar de las cuotas, las importaciones continuaron penetrando en el mercado estadounidense, incrementado incluso su participación al pasar de 23.65% en 2009 a 31.62% en 2010.

- G. Estados Unidos no ha podido desalentar la práctica de dumping en la importación de electrodos de grafito de origen chino con la imposición de cuotas compensatorias de 132.90% y 159.64%, no es razonable pensar que México logrará el mismo objetivo con una cuota compensatoria del 23%.
- H. Se debe considerar que Brashem no produce los electrodos de grafito que exporta a México. Dicha empresa es un comercializador, según su propio dicho. A fin de obtener una mejor información y eliminar cualquier distorsión que pudiera existir, los precios de exportación deberán calcularse con base en los precios a que los electrodos se vendieron a Brashem. Con dicha información se obtendrán los precios más cercanos al nivel ex fábrica que es el nivel comercial al que se ha reportado el valor normal en el país sustituto en la presente investigación.
- I. Al obtener la comercializadora un margen de discriminación de precios mucho menor al de los productores comparecientes en la investigación, existe un incentivo para que las empresas que tienen un mayor margen de dumping dejen de exportar directamente sus productos y comiencen a hacerlo a través de la comercializadora y de esta manera, los productores evadirían el pago de una cuota compensatoria. La Secretaría deberá asegurarse que las empresas exportadoras que participan en la presente investigación y a las cuales se ha determinado un margen de dumping específico, no se beneficien del margen inferior que se ha calculado para Brashem.
- J. Brasil debe considerarse como país sustituto válido para efectos del cálculo del valor normal de la mercancía objeto de investigación. La información proporcionada para acreditar el valor normal de los electrodos de grafito para horno de arco eléctrico en Brasil corresponde a la empresa que únicamente se dedica a la fabricación y comercialización de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico. La información presentada corresponde a ventas realizadas por arriba de costos, por lo que corresponde a operaciones comerciales normales.
- K. La información proporcionada es la mejor para el cálculo del valor normal, y es la que debe tomarse en cuenta al momento de emitir la resolución final de la investigación, de conformidad con el Anexo II y los artículos 6.8 del Acuerdo Antidumping y 54 de la LCE.

27. Presentó como pruebas:

- A. Listado de ventas internas de electrodos de grafito en Brasil de enero de 2007 a marzo de 2010.
- B. Estados de cambio en la situación financiera de la Solicitante de 31 de marzo de 2009 y 31 de marzo de 2010.

3. Importadoras

a. Aceros Corsa

28. Mediante escrito de 12 de julio de 2011 Aceros Corsa argumentó lo siguiente:

- A. La Solicitante no ha logrado acreditar fehacientemente que la importación de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico originarios de China le hubiere causado daño, ni una amenaza de daño en términos de la ley de la materia. Si se decidiera imponer cuotas compensatorias se causaría una grave afectación a las empresas nacionales dedicadas a la producción de acero a partir de la fundición de chatarra.
- B. No existe una industria de electrodos de grafito en México que permita abastecer las necesidades del sector siderúrgico local y, por lo tanto, es necesario para los productores de acero acudir a fuentes externas. En su caso, la importación del producto investigado es una consecuencia directa y exclusiva de las deficiencias de la Solicitante como proveedor de dicha mercancía, ya que la ha dejado en una situación de desabasto.
- C. La escasez de productos ha sido creada artificialmente por la Solicitante, al contar con un mercado nacional en calidad de clientes cautivos. De acuerdo a lo reportado por el corporativo de la compañía de Estados Unidos para efectos de la Comisión de Intercambio de Valores para el 2009, la Solicitante: i) es una de las principales empresas productoras de electrodos de grafito en el mundo y el único en México; ii) cuenta con una capacidad instalada que probablemente sea la más grande de todas, según afirman sus directivos; iii) cuenta con plantas productivas en diversos países, entre los cuales destacan México y Brasil, y iv) su estrategia de negocios está basada, en la ventaja competitiva que le da el hecho de encontrarse físicamente presente en varios países y en casi todos los continentes.
- D. No existe un daño a la industria mexicana de electrodos. Su mercado no se restringe a la venta a empresas nacionales, sino a las plantas de manufactura de la Solicitante, incluida la ubicada en México que es la más grande del mundo, distribuyen sus productos en más de 62 países.

- E. El detrimento de las ventas de la Solicitante durante el periodo investigado fue una consecuencia de la crisis económica mundial y de su especial afectación sobre la industria del acero, de la cual depende naturalmente el consumo de electrodos de grafito.
- F. Con la determinación de una cuota compensatoria, lejos de apoyar a la producción nacional, se generaría un mercado cautivo de consumidores nacionales, se causaría un efecto negativo irreversible para la industria siderúrgica mexicana e indirectamente para todas las industrias que dependen de ella (construcción y automotriz) pues además de encontrarse en una situación de desabasto en México, se limitaría la posibilidad de acudir a mercados extranjeros para adquirir los insumos necesarios para la producción de acero en hornos de arco eléctrico.
- G. Existe una real y directa dependencia del precio de los electrodos de grafito para horno de arco eléctrico en México, con respecto al precio internacional de dichas mercancías. La naturaleza del mercado de electrodos es global y depende de grandes multinacionales que se encuentran concentradas en pocos grupos de interés económico los cuales a su vez cuentan con plantas productivas en países diversos, como es el caso de la Solicitante.
- H. Los precios de los electrodos de grafito de China y los precios a nivel internacional han aumentado. La Solicitante ha incrementado y continúa incrementando sus precios para los electrodos de grafito, tal como se desprende del anuncio realizado por el vicepresidente de la compañía el 24 de marzo de 2011. El precio de los electrodos sufrió un decremento en 2009 y el primer trimestre de 2010, pero en 2010 y 2011 el precio aumentó.
- I. Si se imponen cuotas compensatorias a las importaciones de electrodos de grafito, la primera rama afectada sería la de los consumidores del producto, como es el caso de Aceros Corsa. El resumen de la situación nacional y mundial del acero es:
- a. La producción mundial de acero ha caído un 33%. De los 27 altos hornos de producción de acero que hay en Estados Unidos 18 no producen y de los restantes uno de cada tres trabaja a fuego lento. En China el desempleo en las provincias del acero ha aumentado debido a los recortes en la producción de 15 a 20 millones;
 - b. La producción de acero en México podría anotar un volumen de 15.5 millones de toneladas en 2010, lo que representa un crecimiento de 13.7% respecto del año pasado, alentada por la recuperación de la economía mundial. Al cierre de 2009 México produjo 13.6 millones de toneladas de acero, lo que equivale a un 20.7% menos comparado con el año anterior;
 - c. De acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO) hay una lenta recuperación a nivel mundial. El costo del hierro (principal insumo en la producción de acero) creció 66% en 2008 y, en 2009 cayó un 28%, quedó en un nivel superior al de 2007, lo cual no permitió un mayor retroceso del precio del acero. El consumo del acero en México se incrementó un 10% entre diciembre de 2009 y marzo de 2011, y
 - d. Se debe tomar en consideración las tendencias del mercado internacional, los precios de materias primas y en especial, los efectos de la crisis económica mundial durante el periodo investigado.
- J. Se adhiere a los argumentos y pruebas presentados por las empresas exportadoras, en cuanto a que la India es un mejor país sustituto que Brasil, dado que tiene una mayor similitud con las características de China:
- a. Similitud en costos de producción y niveles salariales. Ambos tienen un Ingreso Nacional Bruto per cápita similar, se encuentran por debajo del Ingreso Nacional Bruto mundial global, lo que refleja un nivel comparable de desarrollo económico;
 - b. India está entre los principales productores de acero en el mundo y ocupa el cuarto lugar mundial en la producción de coque (principal insumo para el producto investigado). Brasil ocupa el noveno lugar;
 - c. Los precios de venta de exportación de la India y de China no han sufrido alteraciones y distorsiones como las que presentó Brasil en 2007 y 2008;
 - d. Los salarios de ambos son relativamente similares, tienen una mayor similitud y vecindad entre sus indicadores de desarrollo y económicos, y son más parecidos en población (China 1,333,000,000 e India 1,139,970,000 habitantes);
 - e. Los países con mayor capacidad de producción de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico son China, Japón, Estados Unidos, India, Francia, España y Alemania. China es uno de los principales productores de coque, mientras que India y Brasil son también productores importantes, India produce aproximadamente el 6% del coque que produjo China y Brasil casi el 3%, y
 - f. Las balanzas comerciales de China e India arrojan un saldo superavitario de 108 mil toneladas y 19,000 toneladas, respectivamente, en 2009 mientras Brasil generó un déficit de 8,300 toneladas.

- K. La Solicitante pretende desacreditar la determinación de la India como país sustituto de China insistiendo en comparar la presente investigación con la realizada por la Unión Europea, sin embargo, el tipo de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico de ambos procedimientos, no son los mismos. Además de que no presentó pruebas ni argumentos que demostraran por qué son equiparables ambas investigaciones.
- L. Los argumentos de la Solicitante no son suficientes para desvirtuar los argumentos y pruebas presentados por sus contrapartes. El hecho de que la Unión Europea haya impuesto cuotas compensatorias en contra de la India, no quiere decir que por ello deba equipararse a China (sic), máxime cuando la LCE y el Acuerdo Antidumping ni siquiera lo prevén como uno de los elementos que la autoridad deba considerar para efectos de la determinación de país sustituto.
- M. Se adhiere al método para calcular el valor normal que proponen las empresas exportadoras, debido a que no ha tenido la oportunidad de allegarse de información fidedigna y suficiente sobre los precios de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico en el mercado interno de la India.

29. Presentó como pruebas:

- A. Reporte anual 2009 de GrafTech International Ltd., obtenido de la página de Internet http://phx.corporate-ir.net/External.File?item=UGFyZW50SUQ_9NDA2MTJ8Q2hpbGRJRD0tMXxUeXBIPtM=&t=1.
- B. Artículo titulado "SGL Group eleva los precios de electrodos de grafito" de 24 de julio de 2008, de la página de Internet <http://www.reuters.com/assets/print?aid=USWEA302020080724>.
- C. Entrevista publicada en Sify Finance, Q & A: K K Bangur, Graphite India Ltd. ("Graphite India") de 9 de mayo de 2011, que obtuvo de la página de Internet <http://www.sify.com/finance/q-a-k-k-bangur-md-graphite-india-ltd-news-equity-lfjbvOjcdi.html>.
- D. Publicación en The Economic Times red de noticias titulada "Anand Rathi recomienda comprar en Graphite India" de 14 de febrero de 2008, obtenida de la página de Internet http://articles.economictimes.indiatimes.com/2008-02-14/news/28468130_1_graphite-india-graphite-electrodes-steel-manufacturing.
- E. Publicación en El Universal titulada "Recesión mundial toca a la industria del acero, firmas planean recortar miles de empleos ante la caída de la demanda y el reporte de pérdidas en el último trimestre" de 13 de febrero de 2009, que obtuvo de la página de Internet <http://www.eluniversal.com.mx/notas/576670.html>.
- F. Publicación en el Directorio Minero de Chile, titulada "Producción de acero en México crecería un 14% en 2010" de 20 de enero de 2010, de la página de Internet <http://www.direcmin.com/noticias/whats-up-mineria/2273-produccion-de-acero-en-mexico-creceria-un-14-en-2010>.
- G. Publicación en abeceb.com, economía online, titulada "¿Qué pasó y qué pasará con el precio del acero?" de 28 de octubre de 2009, que consultó en la página de Internet <http://www.abecb.com/noticia.php?idNoticia=125663>.
- H. Publicación en El Universal titulada "Crece 10% consumo de acero en México. Prevén un notable desempeño de la industria en los siguientes meses de 2010" de 12 de mayo de 2010, obtenida de la página de Internet <http://www.eluniversal.com.mx/notas/679903.html>.

b. Talleres y Aceros y TA 2000

30. Mediante escrito de 12 de julio de 2011, Talleres y Aceros y TA 2000 argumentaron lo siguiente:

- A. Solicitan se consideren los argumentos, información y pruebas aportadas por Brashem como propias.
- B. En la Resolución Preliminar la Secretaría sólo fundamentó su competencia como emisora del acto provisional, sin embargo, no cumplió con la formalidad esencial en todo procedimiento de fundamentación y motivación del acto. Se omitió el artículo 7.1 del Acuerdo Antidumping que regula los requisitos sustantivos para imponer medidas provisionales.
- C. Solicita un trato equitativo. En el punto 60 de la Resolución de Inicio se expuso que, para demostrar que China tiene una economía centralmente planificada, GrafTech únicamente hizo referencia al Protocolo de Adhesión de China a la Organización Mundial de Comercio (OMC). La Secretaría consultó el Informe del Organo de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC relativo al Examen de China (WT/TPR/S/199/Rev.1) del 12 de agosto de 2008, desprendiendo que el gobierno de China mantiene el control e intervención en insumos importantes en la producción de los electrodos de grafito, tales como el petróleo, el gas y la electricidad. Esto es, se relevó a la Solicitante de su obligación demostrar que China es una economía dirigida, no se realizó análisis similar en el caso de los argumentos y pruebas aportados por las importadoras, no se procedió con congruencia y equidad.

- D. La Solicitante no demostró ni la Secretaría comprobó, que China continúa operando en condiciones de economía dirigida. Corresponde a la Solicitante y no a los exportadores ni a sus gobiernos demostrar un hecho negativo: que en su economía no operan condiciones de economía dirigida. Se trata de una carga procesal que la Solicitante renunció ejercer.
- E. Para iniciar la investigación la Secretaría sólo aceptó un ajuste (flete interno) sin exigir a la Solicitante los otros ajustes que conforme la LCE proceden para el cálculo del valor normal. En la Resolución Preliminar determinó que los precios están a nivel libre a bordo (FOB, por sus siglas en inglés), por lo que la Solicitante propuso ajustar los precios por flete interno, aclarando que los precios son netos de los impuestos: Impuesto sobre Circulación de Mercaderías y Servicios (ICMS), el Impuesto sobre Productos Industrializados (IPI) y la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social (COFINS). La Solicitante no demostró el monto específico de dichos ajustes ni la metodología que empleó para calcularlos, por lo que, la Secretaría no pudo reproducir las operaciones respectivas.
- F. Tampoco cuestionó a la Solicitante sobre la metodología que empleó para realizar ajustes al precio de venta contenido en las facturas y sobre el monto de los gravámenes que se ajustaron. No se indagó sobre la aplicación del ajuste relativo a las cargas impositivas.
- G. La Solicitante no demostró dentro del periodo de ofrecimiento de pruebas, que los precios de venta de la empresa brasileña (con la que guarda relación de capital), están determinados en el curso de operaciones comerciales normales. Es evidente que la prueba de costos es un requisito esencial y sustantivo sin el cual no puede aceptarse que los precios internos califican como valor normal. Dicha situación llevó a la Secretaría a concluir en la Resolución Preliminar que sólo tiene indicios de que las ventas se realizaron por arriba de costos.
- H. En el expediente administrativo no existe constancia alguna de que la Solicitante haya aportado pruebas de que los documentos exhibidos sean facturas, que consignent operaciones reales de la compañía emisora y que formen parte del sistema contable de la empresa. Ninguno de estos extremos se probó, a pesar de que la Solicitante tiene acceso razonable a esta información por la vinculación y relación de capital que la une con la empresa productora de Brasil.
- I. La Secretaría requirió a GrafTech que identificara el grado de las ventas internas de electrodos y ésta proporcionó una base de datos con información incompleta dado que sólo corresponde a 2009. Resolvió que sólo pudo considerar el diámetro de los electrodos de grafito y que en la siguiente etapa se allegará de información.
- J. La Secretaría tiene la atribución y la obligación procesal de validar los elementos aportados por la Solicitante mediante el cotejo contable que implica una visita de verificación en el domicilio de la empresa productora brasileña.
- K. La Secretaría no funda ni explica con precisión y claridad, cómo es que se cercioró de que la Solicitante cuenta con capacidad instalada y el equipo necesario para fabricar los electrodos de grafito de 8", 9" y 10". Solamente se afirma que el proceso productivo es el mismo hasta la etapa de formado o maquinado en la que se utiliza un dado específico para cada diámetro.

31. Ofreció como pruebas:

- A. El acta de visita de verificación que se deberá practicar a la Solicitante, a efecto de validar la información, los argumentos y los documentos que presentó.
- B. El acta de visita de verificación que se deberá practicar a la empresa brasileña señalada por la Solicitante como la única productora de mercancías idénticas o similares a las fabricadas en el país.

4. Exportadoras

a. Brashem

32. Mediante escrito de 12 de julio de 2011, Brashem argumentó lo siguiente:

- A. Las exportaciones de electrodos de grafito que realizó Brashem durante el periodo investigado, se efectuaron sin incurrir en discriminación de precios. La Solicitante no acreditó la existencia de una práctica de discriminación de precios y, además, el daño alegado por GrafTech en su caso, obedece a factores diversos de las importaciones investigadas.
- B. En los puntos del 78 al 81 de la Resolución Preliminar, la Secretaría calculó el precio de exportación de Brashem con base en la información presentada, ajustó el precio de exportación por los conceptos de crédito, gastos de manejo de mercancía, flete marítimo, flete terrestre y niveles de comercio. Toda vez que dicha información fue avalada y no fue impugnada, solicita que en la etapa final del procedimiento se confirme en todos sus términos.

- C. Brasil no es un país sustituto idóneo de China para efecto de calcular el valor normal de la mercancía objeto de investigación conforme a lo dispuesto en los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE. La Solicitante no acreditó que los precios reportados en el mercado interno de Brasil correspondan a ventas realizadas en el curso de operaciones comerciales normales.
- D. India y China tiene similitudes en: i) Producción de la mercancía investigada, donde Brasil no califica dentro de los principales productores; ii) Niveles de desarrollo económico, ambos tienen un nivel de ingreso medio bajo, y tienen tasas de aceleración económica crecimiento y desarrollo económico, más altas que otros países; iii) Similitud en el proceso de producción, que es el mismo en cualquier país. Este criterio no marca ninguna diferencia entre la India y Brasil; iv) Disponibilidad de materias primas y niveles salariales más parecidos, y v) Niveles de exportación e importación, comparten una vocación exportadora de la mercancía investigada. Por tanto, la India constituye el país sustituto idóneo de China para efecto de determinar el valor normal de la mercancía objeto de investigación, conforme el artículo 5.3 del Acuerdo Antidumping.
- E. La selección del país sustituto no es un asunto que se sujete a orden de prelación, sino es una cuestión de "idoneidad" del país sustituto que permita simular con exactitud el valor normal que tendría la mercancía investigada si el país de origen tuviera una economía de mercado. La Secretaría justifica la selección de Brasil como país sustituto de China no con base en el análisis de similitud de los 6 criterios de selección, sino con base en la disponibilidad de un valor normal para Brasil y no así para la India. La selección de Brasil más allá de un aspecto de idoneidad se basó en un aspecto de disponibilidad del valor normal, lo cual resulta violatorio de los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE.
- F. Se debe validar en definitiva la selección de la India como el país sustituto idóneo de China, para efecto de calcular el valor normal y se debe requerir a la Solicitante que proporcione un valor normal en dicho mercado o bien, utilizar la información que obra en el expediente administrativo del caso. De no contar con un valor normal fidedigno en la India, se debe concluir la investigación sin la imposición de cuotas compensatorias, al no contarse con elementos probatorios para acreditar la práctica de discriminación de precios denunciada.
- G. Brashem y las importadoras objetaron la selección de Brasil como país sustituto de China: i) Brasil mantiene una economía de mercado distorsionado en el sector de producción y comercialización de electrodos de grafito, de acuerdo con el Informe del Organismo de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC sobre Brasil, el Estado mantiene el control sobre el petróleo, el gas y la electricidad, y ii) Las pruebas que acreditan esta situación obran en el expediente administrativo del caso y no fueron analizadas por la Secretaría, no obstante que constituyen un elemento por demás importante que impediría considerar a Brasil como un país sustituto de China en la presente investigación.
- H. Las pruebas presentadas para el valor normal no cumplen con los requisitos legales para ser consideradas en la investigación. La propuesta de valor normal de la Solicitante no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 32 de la LCE y 2.2 del Acuerdo Antidumping, por lo siguiente: i) No se identificó el grado al que corresponden las ventas internas de electrodos y se presentó una base de datos incompleta sólo para el año de 2009; ii) UCAR Carbon, S.A. ("UCAR Carbon") es el único fabricante de electrodos de grafito en Brasil, lo que cuestiona que los precios en el mercado interno de Brasil se encuentren ajenos a las distorsiones propias de una economía abierta y lejos de ser una referencia válida son precios a los que GrafTech tuvo acceso directo debido a la vinculación existente entre ambas empresas, y iii) No se acreditó que las ventas en el mercado interno brasileño se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales, no proporcionó los costos a nivel desagregado para los electrodos de grafito objeto de investigación.
- I. La Solicitante aclaró que los precios en el mercado brasileño son netos de los impuestos ICMS, IPI y COFINS, sin embargo, en el punto 145 de la Resolución Preliminar se menciona que los precios están a nivel FOB, por lo que la Solicitante propuso ajustar los precios por flete interno. La Solicitante debió explicar cuál fue la metodología y los montos utilizados para determinar cada uno de los tres impuestos en cuestión, situación que no se expone en la Resolución Preliminar.
- J. Es de conocimiento público que el gobierno brasileño ha impulsado importantes inversiones en la empresa petrolera Petrobras y en el sector petroquímico en general, lo que llevará al alza la demanda de productos de acero, en un mercado cerrado por cuotas e impactado por prácticas de dumping de su productor doméstico único (que es la propia Solicitante). Esto confirma que los precios en el mercado interno de Brasil, no sean una referencia válida para efecto de determinar un valor normal de la mercancía investigada.

- K.** La Secretaría incurrió en un exceso en el uso de sus facultades indagatorias, al suplir las pruebas que la Solicitante debió presentar desde el inicio de la investigación. Al haber considerado las referencias de precios del mercado brasileño presentadas por la Solicitante sin haberse cerciorado de la exactitud y pertinencia de las pruebas y, al haber asumido que dichas ventas se efectuaron en condiciones de operaciones comerciales normales sin haber contado con las pruebas idóneas.
- L.** Existe la imposibilidad material de obtener referencias de precios (como facturas o listados de precios de la mercancía investigada) que correspondan a ventas individuales en el mercado interno de la India durante el periodo objeto de investigación. Propone como opciones: i) El precio de importación de electrodos de grafito de la India importados en Estados Unidos, con base en las estadísticas de importación del Departamento de Comercio de ese país y de la International Trade Commission de los Estados Unidos (USITC, por sus siglas en inglés), y ii) El precio de los electrodos de grafito de los 2 principales fabricantes de la India, las empresas HEG Limited y Graphite India, con base en las ventas e ingresos por operaciones brutas y los datos de producción y valor, obtenidos de los Estados Financieros públicos de ambas empresas.
- M.** Durante la investigación presentó copias de las determinaciones de dumping a las que se han sujetado las exportaciones de la India en las Comunidades Europeas, quienes han constatado que las ventas en el mercado interno de la India, han sido efectuadas por arriba de costos. Demostró que las ventas de los electrodos investigados son la parte absolutamente mayoritaria de las operaciones de los productores de la India. Presentó información de participación en términos de valor en el mismo sentido. Demostró a partir de la propia información de la Solicitante que los cálculos de márgenes de dumping que motivaron el inicio de la investigación, estaban considerablemente sobrestimados. Por lo que se debe emitir la resolución final en el sentido de dar por concluida la investigación, sin la imposición de cuotas compensatorias.
- N.** La categorización de los electrodos investigados en un sólo grupo es general y obscurece el hecho de que, los electrodos se usan en general, en dos grandes tipos de hornos (de fundición y de refinación) que requieren potencias eléctricas y amperajes diferentes. Solicita que se desagregue el análisis de daño por categoría de productos, de tal suerte que no se incluya en cada categoría analizada, a productos que no sean similares entre sí. Se debe considerar como el mínimo indispensable: i) Los electrodos de diámetro menor o igual a 16" llamados SDGE (electrodos de grafito de diámetro pequeño, small diameter graphite electrode), y ii) Los electrodos de diámetro mayor a 16" llamados LDGE (electrodos de grafito de diámetro grande, large diameter graphite electrode).
- O.** El procedimiento debe abarcar solamente los productos que la producción nacional está realmente en capacidad de fabricar. Ha identificado electrodos específicos que la industria nacional no abastece ni abasteció en el periodo investigado, por lo que deben ser excluidos de la investigación.
- P.** En la Resolución Preliminar advierte una seria inconsistencia: se consideró una gama de productos más reducida para determinar el precio de exportación en el análisis de dumping y, una gama de productos más amplia, para determinar el comportamiento de las importaciones de producto investigado en el análisis de daño. Por lo que, el producto que supuestamente causó daño a la industria nacional no necesariamente corresponde con el producto exportado en supuestas condiciones de dumping.
- Q.** La producción nacional de acero tiene un comportamiento claramente correlacionado con la producción nacional de electrodos de grafito y su caída espectacular en el 2009 coincide con una caída igualmente espectacular de la producción nacional de acero. La información de la propia Solicitante confirma que, precisamente el comportamiento de la industria del acero explica sus dificultades a partir del 2008 y a lo largo del 2009.
- R.** Solicita se revisen los siguientes aspectos que no fueron considerados en la Resolución Preliminar:
- Atender, de acuerdo con la OMC, la figura de daño actual: los elementos de un periodo en el 2010, más representativo, ponen de manifiesto la inexistencia del daño alegado;
 - El análisis de los referentes del mercado internacional es relevante y procedente y muestran que la Solicitante continuó incrementando sus precios a pesar de que las materias primas y los precios internacionales no seguían esas tendencias;
 - El análisis desagregado de los precios confirma que las conclusiones generales de deterioro de precios son insostenibles. Se debe quitar, de cualquier efecto de la investigación, aquellos productos que no presentan deterioro;

- d. Los indicadores financieros no muestran signos de daño, la Solicitante continuó operando con niveles sumamente saludables de rendimiento operativo, que resultan ser compatibles con el desempeño del corporativo mundial, al cual pertenece;
- e. La Solicitante no fabricó electrodos de grafito de diámetros de 8", 9" y 10" durante el periodo investigado, y
- f. En su caso, determinar cuotas compensatorias diferenciadas.

33. Presentó como pruebas:

- A. Análisis de la Secretaría respecto al país sustituto propuesto en la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de China y de Ucrania, independientemente del país de procedencia, que se publicó en el DOF el 29 de abril de 2008.
- B. Correos electrónicos de 2, 3 y 4 de julio de 2011, en los que se busca la obtención de información sobre precios en India.
- b. China Chamber, Jilin Carbon, Sichuan y Nantong

34. Mediante escrito de 26 de julio de 2011, China Chamber, Jilin Carbon, Sichuan y Nantong argumentaron de forma conjunta lo siguiente:

- A. En la decisión de compra del producto investigado resulta importante el diámetro y el grado. Los electrodos de grados UHP y SHP se usan primordialmente en hornos de arco eléctrico, mientras los electrodos de grados HP y RP en hornos de olla y hornos de arco sumergido. Dadas las diferencias en los requerimientos relacionados con su uso, no sería razonable y carecería de eficiencia de costos sustituir los electrodos de grados UHP y SHP con los de grados HP y RP en hornos de arco eléctrico. La Secretaría no contó con información sobre valor normal en relación con el grado.
- B. La Solicitante fabrica exclusivamente o, cuando menos, la mayoría de su producción corresponde al producto de grado equivalente al UHP y SHP. La Secretaría debe abordar esta situación y verificar mediante órdenes de producción de todo el periodo analizado y, en particular, del periodo investigado, si existe producción nacional de electrodos de grafito de grados equivalente a los grados HP y RP que son los que se exportaron a México.
- C. La Solicitante presentó una prueba superveniente consistente en diversa investigación antidumping contra China, iniciada por la Unión Europea. Sin embargo, las reclamantes europeas han retirado su solicitud. Asimismo, la Resolución Preliminar no se fundamentó en el artículo 7.1 del Acuerdo Antidumping.
- D. Sobre supuestas irregularidades de la información proporcionada por las exportadoras para acreditar el precio de exportación de la mercancía investigada y sus ajustes, aclara:
 - a. Se aceptó el ajuste por flete marítimo proporcionado por Jilin Carbon del cual presenta una muestra que resulta representativa al cubrir 5 meses del periodo investigado. Para el ajuste por concepto de seguro, durante el periodo investigado firmó un contrato de seguro con la empresa China Pacific Insurance (Group) Co., Ltd., para el transporte marítimo de carga importada y exportada;
 - b. Durante el periodo investigado Nantong hizo exportaciones a México a través de dos canales:
 - i) Hay seis pasos en la cadena de venta donde Nantong es el productor y hay otro exportador cooperando en la investigación y es el responsable de obtener todas las facturas en la cadena de venta, y ii) Nantong es el productor, mientras que el exportador fue dado de baja en la primera mitad de 2010 y no pudo cooperar en la investigación, y
 - c. Nantong no pudo obtener las facturas relevantes para el segundo y tercer paso de la cadena de venta. Las ventas realizadas por Nantong, primera etapa de la cadena de venta, fueron ex fábrica (ex works) por lo que no se reporta ningún ajuste.
- E. Brasil no debe considerarse como país sustituto de China. India es el país sustituto idóneo para efectos de la investigación, por las siguientes similitudes: i) Son los países con mayor capacidad de producción. China e India, a diferencia de Brasil, tienen datos desagregados de su capacidad de producción; ii) Similitud de estadios económicos, ingreso medio bajo, tasas de aceleración económica en crecimiento y desarrollo económico más alto que otros países; iii) El proceso de producción es igual en cualquier país, por lo que no existe diferencia; iv) Disponibilidad de materias primas, insumos, etc.; v) Son países netamente exportadores, mientras que Brasil es netamente importador, y vi) Otros elementos: los aranceles en Brasil para la importación de electrodos son del 10%, además de otros impuestos a la importación (tales como IPI, COFINS y el Programa de Integración Social, PIS), mientras que las importaciones a India son libres de arancel (con Impuesto al Valor Agregado del 10% en promedio); e India ha sido aceptado por la Secretaría reiteradamente como sustituto en otros procedimientos.

- F. La Solicitante presentó facturas expedidas por el único fabricante de electrodos en Brasil, empresa que, además, tiene una vinculación con ella. Las facturas se refieren a distintos diámetros de electrodos, pero la Secretaría no explica ni razona si obra información de todos los diámetros investigados. Se debe exigir que la Solicitante presente la totalidad de las facturas o notas fiscales del productor brasileño, constatar que las facturas efectivamente provienen de los registros contables del citado productor y cerciorarse que éstas representan la totalidad de las ventas realizadas al mercado doméstico brasileño durante el periodo investigado.
- G. Aun cuando se requirió que la Solicitante identificara el grado de los electrodos de grafito correspondientes de las ventas internas de electrodos en Brasil, ésta presentó una base de datos incompleta. Sólo se pudo considerar el diámetro y, por ende, no se realizó una comparación válida y razonable con los electrodos exportados a México con base en su diámetro y grado. No se contó con información suficiente sobre las ventas utilizadas en el valor normal en relación con el grado.
- H. GrafTech solicitó ajustar los precios por flete interno y presentó copia de los contratos de transporte correspondientes, sin que la Secretaría se refiriera a cómo se realizó este ajuste. En respuesta al cuestionamiento realizado en la reunión técnica de información, en oficio de 6 de julio de 2011 la Secretaría precisó que eligió tres facturas de venta y verificó que el monto reportado por flete corresponde a la lista presentada por GrafTech, lo que muestra una clara deferencia a la Solicitante, ya que no se le requirió la presentación de facturas de fletes realmente pagados que sustentaran la supuesta lista de fletes proporcionada.
- I. Sobre la razón de no haber realizado ajuste al valor normal por crédito, se contestó que se encontró que algunas facturas señalan un pago a plazo por lo que le requirió al Solicitante información y pruebas por ajuste por crédito, siendo la respuesta de GrafTech que el pago a plazo no afecta el precio de venta, por lo que la Secretaría no contó con elementos para realizar este ajuste. Lo que demuestra que la información de valor normal proporcionada por la Solicitante carece de sustento y que no resultó suficiente.
- J. Se requirió a la Solicitante para que comprobara que las ventas en Brasil se dieron en el curso de operaciones comerciales normales. GrafTech no lo comprobó pues la información proporcionada no señala costos a nivel desagregado. La Secretaría reconoce que esta falta de información sólo le permite tener "indicios" de que las ventas se realizaron por arriba de costos.
- K. Tienen motivos fundados para suponer que la base de datos de los registros contables de la empresa brasileña no incluyen los ajustes por los impuestos ICMS, IPI y CONFINS. Esto demuestra una vez más que la información de valor normal proporcionada por la Solicitante no está debidamente sustentada y debe ser desestimada.
- L. La Secretaría tiene información de precios internos de India proporcionados por Brashem; estadísticas de exportación de India proporcionadas por Aceros Corsa y valor reconstruido proporcionado por las exportadoras, que resulta de operaciones comerciales efectivamente realizadas en la India pues proviene de un estado de costos, ventas y utilidades. Toda esta información debe permitir a la Secretaría comprobar la validez de los precios y valores aportados, toda vez que corresponden a los precios y valores del país sustituto idóneo. Es falso que no exista disposición de la información en la India.
- M. El valor reconstruido proporcionado resulta una opción válida, razonable y sustentada de valor normal de la mercancía investigada en India, como la mejor opción de país sustituto de China. Acompaña un estudio de precios en el mercado interno de la India realizado por una empresa especializada en estudios de mercado The Corporate Profiles.
- N. Con la información del costo total de producción presentada para el cálculo del valor reconstruido, se sustenta que los precios en el mercado interno de India para electrodos de grafito de grado UHP, contenidos en el estudio de mercado, están dados en el curso de operaciones comerciales normales, toda vez que resultan por arriba del costo total de producción.
- O. HEG Limited produce principalmente electrodos de grafito de grado UHP (aproximadamente el 72% de su producción total), el costo de producción de esta empresa está relacionado principalmente con la producción de este grado. Razón por la cual los precios en India que reporta el estudio para los demás grados de electrodos parecieren resultar por debajo del costo, pero ello no significa que no estén dados en el curso de operaciones comerciales normales, sino que sus costos de producción son menores, como se ha demostrado con la estructura de costos presentada por Sichuan para el periodo investigado.

- P. Los electrodos de grafito SHP no se producen en India, razón por la cual no se pudo obtener el precio en el mercado interno de ese país. Por sus características, los electrodos de grafito de grado SHP se encuentran entre los grados HP y UHP, por lo que consideran que el precio promedio de estos dos últimos grados resulta una aproximación razonable sobre el precio de los grado SHP.
- Q. En el análisis de daño a la producción nacional se debe excluir los electrodos de grafito de diámetros de 8", 9" y 10", así como los grados HP y RP en tanto no se cerciore de manera fehaciente que dichos diámetros y grados son fabricados por la Solicitante, al estar convencidas de que no los fabrica.
- R. De existir un daño a la producción nacional éste se debe, en gran medida, a factores distintos a las importaciones objeto de investigación, entre los que se encuentran la contracción de la demanda y los resultados de la actividad exportadora de GrafTech, así como a la reducción arancelaria y, de ninguna manera puede atribuirse a las importaciones chinas efectuadas a precios supuestamente discriminados.
- S. El hecho de que GrafTech sea una empresa netamente exportadora hace imposible no incluir en el análisis de daño el comportamiento de dichas exportaciones. En 2007 y 2008 las ventas en el mercado interno representaron tan sólo el 15% y 19%, respectivamente, de las ventas de exportación; en 2009 representaron el 17.6%, de lo que coligen que es una planta orientada al mercado de exportación.
- T. No procede la imposición de medidas definitivas en virtud de que, la supuesta discriminación de precios no existe, si el país sustituto se elige adecuada y prudentemente, de conformidad con la legislación aplicable. Existen otros factores de daño (principalmente caída en la actividad exportadora y contracción de la demanda) que son, los que en todo caso, causaron el daño alegado por la Solicitante, y no las importaciones chinas a precios supuestamente discriminados. Solicitan ad cautelam, si procede la determinación de medidas definitivas, éstas sean diferenciadas.

35. Presentaron como pruebas:

- A. Copia del escrito de 8 de julio de 2011 de la Secretaría General de la Asociación Europea del Carbón y del Grafito (ECGA) por el que retira su queja en el procedimiento antidumping relativo a las importaciones de determinados sistemas de electrodos de grafito originarios de China.
- B. Siete facturas de transporte marítimo internacional de Dalian Yuanjian Logistic Co. Ltd. de 27 de enero, 26 y 28 de febrero y 28 de diciembre de 2009, 28 de enero y 26 de marzo de 2010, y cinco listados de detalles de gastos de enero, febrero, octubre, noviembre y diciembre de 2009, enero y marzo de 2010.
- C. Contrato de seguro de transportación marítima de cargas exportadas e importadas celebrado entre China Pacific Insurance (Group) Co., Ltd., y Jilin Carbon, que cubre un periodo de seguro de enero a diciembre de 2009.
- D. Ocho facturas de 14 y 27 de octubre y 9 de noviembre de 2009 y, 4 y 21 de enero, 26 de febrero y 10 de marzo de 2010, de flete marítimo que consigan operaciones de exportación de China a México, todas con sus respectivos conocimientos de embarque. Ocho facturas de 21 de octubre y 23 de noviembre de 2009, 25 de enero, 8 de febrero y 23 de marzo de 2010.
- E. Dos Anexos (2.A) sobre precio de exportación a México relativos al periodo investigado de: Nantong; Nantong Doing Jin New Energy Co. Ltd y Nantong Falter New Energy Co., Ltd.; y el Anexo (2.A.1) de ajustes al precio de exportación a México de Nantong Dong Jin New Energy Co. Ltd y Nantong Falter New Energy Co., Ltd.
- F. Tres facturas especiales de la agencia de transporte internacional de 18 de enero, 12 de febrero y 30 de marzo de 2010 todas con sus facturas de seguros.
- G. Estudio de mercado de 21 de julio de 2011 sobre la estructura de precios de electrodos de grafito en la India, elaborado por The Corporate Profiles y curriculum vitae de la consultoría de 22 de julio de 2011.
- H. Listado de precios de electrodos de grafito en el mercado interno de la India por empresa productora, diámetro y grado de junio de 2011, cuya fuente es el estudio de mercado citado en el literal anterior.
- I. Datos de inflación del periodo investigado y la inflación a junio de 2011, con reporte de enero a noviembre de 2008 a 2010 y enero a junio de 2011, información obtenida de la página de Internet http://eaindustry.nic.in/wpi_data_display/display_data.asp.
- J. Listado de búsqueda de tasas de referencia en dólares y rupias tomada del Reserve Bank of India, información que consultó en la página de Internet <http://www.rbi.org.in/scripts/ReferenceRateArchive.aspx>.

I. Requerimientos de información**1. Prórroga**

36. El 17 de agosto de 2011 la Secretaría otorgó una prórroga a la Solicitante. El plazo venció el 25 de agosto de 2011.

2. Solicitante

37. Mediante escrito de 25 de agosto de 2011, la Solicitante presentó respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 8 de agosto de 2011, en los siguientes términos:

- A.** No había incluido el ajuste por crédito en el cálculo del precio ex work del producto investigado, debido a que era información no disponible. Si la Secretaría considera que el citado ajuste debe incluirse sólo para el caso del país sustituto, con lo cual no está de acuerdo, presenta la información correspondiente a éste, cuyo plazo se puede constatar en cada factura y las tasas de interés mensual se pueden verificar en [www.receita.fazenda.gov.br\(sic\)](http://www.receita.fazenda.gov.br(sic)).
- B.** Presenta las equivalencias de los dos tipos de grados de potencia de los electrodos vendidos en el mercado interno de Brasil con los diferentes grados de potencia de los electrodos chinos exportados a México, para constatar que las propiedades comparativas de los electrodos provenientes de China y Brasil. La información la sustenta en los catálogos previamente presentados y que obra en el expediente administrativo del caso.
- C.** En la información que presentóse aprecia el costo y gastos generales incurridos en la producción de los electrodos considerando los distintos costos por medidas y grado del electrodo para 2009 y 2010. Cada documento contiene una tabla de tonelaje, una de costos en términos de la fórmula (variable+periodo+depreciación), así como una tabla con el costo unitario.
- D.** Los impuestos que se dedujeron para el cálculo del valor normal son los que se deben considerar, pues son los únicos señalados en las facturas.
- E.** De conformidad con el párrafo 4 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping y aunque existe el factor del plazo de pago, el costo por flete no debe incluirse para el cálculo del valor normal, a menos que igualmente se incluya para el cálculo ex fábrica del producto chino.
- F.** Las operaciones de ventas internas presentadas se llevaron a cabo bajo condiciones de mercado y son operaciones comerciales normales toda vez que generaron utilidad. Los estados financieros de GrafTech Brasil, Ltda. ("GrafTech Brasil") para 2009 y el primer trimestre de 2010, muestran utilidad de conformidad con el artículo 32 de la LCE, y reflejan que los precios de sus transacciones cubren sus costos de producción y gastos generales en un periodo razonable.
- G.** El Director de Operaciones de la Solicitante afirma que están en posibilidades de producir electrodos de grafito de 8" y 9". El 19 de mayo de 2011 realizó la venta ocasional de 48 piezas de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico. Debido a la práctica desleal llevada a cabo por los exportadores chinos, esta venta es aislada y dirigida a cumplir un pedido específico.
- H.** No tiene problemas de abastecimiento con Aceros Corsa, situación que confirma a través de diversas comunicaciones sostenidas con ésta, así como con una orden de compra de 1 de junio de 2010. La Solicitante provee electrodos de grafito para horno de arco eléctrico según los pedidos recibidos, sin ningún problema de abastecimiento.
- I.** Durante el periodo analizado la Solicitante produjo y vendió electrodos de grafito para horno de arco eléctrico de diámetros de 8" a 24". En México no existen hornos de arco eléctrico diseñados para utilizar electrodos de grado LFX (electrodos impregnados cuya aplicación básica es en los hornos de afino u olla) con diámetros de 22" y 24". Al no existir demanda, la Solicitante no los produce. Sin embargo, cuenta con la capacidad instalada suficiente para proveer este tipo de electrodos, en caso de recibir los pedidos correspondientes.
- J.** Los electrodos de diámetro de 22" y 24" no se fabrican en grado NEXUS (electrodos de potencia regular con propiedades similares a los RP), toda vez que dichos diámetros se utilizan en los hornos de mayor capacidad y potencia, por lo que requieren de un grado más elevado. Es posible fabricar electrodos NEXUS de los diámetros citados, sin embargo, el mercado no los demanda.
- K.** La Solicitante ha sido constantemente desplazada del mercado de electrodos en todas las medidas, a causa de la práctica desleal en que incurren los productores de mercancías similares, originarias de China. A fin de contrarrestar el daño causado, lo procedente será concluir la investigación con la imposición de cuotas compensatorias definitivas al producto investigado.

38. Presentó como pruebas:

- A.** Tres tablas de equivalencias de grados de electrodos de grafito entre Brasil y China, elaboradas por la Solicitante.
- B.** Costos y gastos generales incurridos en la producción de los electrodos de grafito para horno de arco eléctrico, por medidas y grado para 2009 y primer trimestre de 2010, elaborados por la Solicitante.
- C.** Estados financieros de GrafTech Brasil: balance patrimonial y estado de resultados al 31 de diciembre de 2008 y 2009, y del 31 de diciembre de 2009 al 31 de marzo de 2010.
- D.** Carta del Director de Operaciones de la Solicitante de 18 de agosto de 2011.
- E.** Copia de la factura número RI1558 de 19 de mayo de 2011, que ampara la venta de 48 piezas de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico 200 x 1500 MM NEXUS.
- F.** Correo electrónico sobre las comunicaciones sostenidas con Aceros Corsa, de 1 de junio de 2010 al que se anexó la orden de compra número 058335 /10-I de 1 de junio de 2010, de 45 toneladas de electrodos de grafito de 16" con sus correspondientes nipples, y correos electrónicos de 28 de junio, 12 de julio, 13 y 19 de agosto de 2010, con lista de empaque de 12 de agosto de 2010 y una factura de 27 de agosto de 2010.
- G.** Presenta tres versiones del estado de costos, ventas y utilidades: para el mercado interno y el mercado de exportación de enero a marzo de 2008; y de forma desagregada por diámetros de 2007 a 2009 y el primer trimestre de 2008, 2009 y 2010.
- H.** Muestra de 63 facturas de las ventas al mercado nacional de electrodos de grafito de producción nacional para el periodo analizado de: 6, 8, 10, 12, 13, 23 y 29 de enero, 1 y 2 de febrero, 26 de marzo, 3, 15 y 31 de mayo, 21 de junio, 17 de septiembre y 8 de noviembre de 2007; 15, 26 de enero, 22 de febrero, 5 de marzo, 23 de abril, 6, 27 y 28 de mayo, 3 de junio, 25 de julio, 28 de agosto, 30 de septiembre y 16 de octubre de 2008; 7, 20, 26, 27 de enero, 12, 13, 17, 19, 24, 25 de febrero, 12, 20, 30 de marzo, 22 de mayo, 8 de agosto, 10 de septiembre, 4 de octubre y 14 de noviembre de 2009; y 22 de enero, 9, 16, 23 de marzo y 21 de abril de 2010.

3. Importadoras**a. Aceros Corsa**

39. Mediante escrito de 1 de agosto de 2011, Aceros Corsa presentó respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 25 de julio de 2011, en los siguientes términos:

- A.** La Solicitante se retrasó en el suministro de producto, debido a que dicha mercancía sería surtida de importación proveniente de Brasil y no de elaboración nacional, lo que refleja la falta de capacidad de la empresa Solicitante para surtir al mercado nacional consumidor del producto investigado.
- B.** Si se confirma la imposición de cuotas compensatorias, se aumentaría el riesgo de desabasto, se dejaría en una posición ventajosa a la Solicitante para imponer condiciones a los consumidores del producto investigado y se eliminaría una opción viable como lo es la mercancía originaria de China.

b. Talleres y Aceros y TA 2000

40. Mediante escrito de 17 de agosto de 2011, Talleres y Aceros y TA 2000 presentaron respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 8 de agosto de 2011, en los siguientes términos:

- A.** La Secretaría no analizó ni valoró la prueba aportada en que demostraron que Brasil controla los principales insumos para la producción de electrodos (petróleo, gas y electricidad), lo que distorsiona el mercado e impide ser considerado como país sustituto de China. Tampoco valoró los argumentos y las pruebas aportadas y sólo afirmó que, Brasil opera como una economía de mercado, sin fundar ni motivar dicha decisión.
- B.** No se valoró la prueba consistente en el Informe del Organismo de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC relativo al Examen de Brasil (WT/TPR/S/199/Rev.1) de 11 de mayo de 2009, que entraña una declaración confesional del gobierno brasileño, que se difundió a nivel multilateral.
- C.** Solicitó a la Secretaría que en ejercicio de sus facultades de investigación y a partir de la prueba aportada, indagara sobre los hechos probados.

4. Exportadoras**a. Brashem**

41. Mediante escritos de 1 y 19 de agosto y 2 de septiembre de 2011, Brashem presentó respuesta a los requerimientos de información formulados por la Secretaría el 25 de julio, 8 y 30 de agosto de 2011, en los siguientes términos:

- A.** Señaló los nombres de sus proveedores de China en el periodo analizado de enero de 2007 a marzo de 2010.
- B.** Brashem trata de mantener una relación estable con sus clientes, por lo que la rentabilidad comercial solamente puede analizarse a lo largo de un periodo razonable y en el agregado de las operaciones. Transacciones individuales pueden tener pérdidas o ganancias altas, pero en el curso normal de sus negocios busca la rentabilidad de la operación comercial en su conjunto, lo cual, fue alcanzado durante el periodo investigado.
- C.** El Fondo Monetario Internacional, ha reconocido que la economía brasileña se ha distinguido por sus altas tasas de crecimiento y, pasada una fase de aguda crisis financiera en recientes décadas, por una relativa estabilidad financiera frente a los choques externos. Brasil ha buscado moderar su política económica de fuerte expansión del gasto público (política fiscal de “estímulos”), que había combinado con una política de grandes transferencias de fondos públicos a la inversión privada, a través de la Banca estatal.
- D.** A fines de los noventa y a comienzos de la década del 2000 entraron, en conjunto con la economía brasileña, en una aguda crisis financiera que motivó la instrumentación de medidas de liberalización y privatización. Estas medidas se combinaron con una política de subvenciones que protegía a las empresas recién privatizadas, con el añadido de que la principal de ellas, Petrobras continuaba como empresa estatal con la modalidad de que se abrió a la participación de inversionistas privados, como accionistas minoritarios.
- E.** La atracción de inversión privada, así como el sustento de la política de estímulos fiscales y de transferencia de fondos financieros a empresas privadas, tuvo una clave básica: el hallazgo de fuertes reservas estratégicas de petróleo. Como se muestra en el documento del Departamento de Energía de Estados Unidos, Brasil se ubica como el segundo productor de crudo en el cono sur (en niveles cercanos a los de Venezuela) y como poseedor de las reservas probadas más grandes de esa zona.
- F.** Investigadores brasileños de la Universidad de Estadual de Campinas-UNICAMP, señalan que el gobierno brasileño transitó de una política de subsidio en el suministro de gas licuado de petróleo en general, a un subsidio dirigido a sectores identificados de la población, al mismo tiempo que aumentaba el valor relativo de dicho subsidio: así, por ejemplo, a principios de la década de 2000, se pasó de un subsidio de 27% a un subsidio de 75%.
- G.** Los analistas del PSI Media Inc. en su 2010 Brazil Energy Handbook no dudan en subrayar que el centro de la creciente actividad del sector energético ha sido el monopolio petrolero estatal y el activismo gubernamental; en particular señalan las exenciones fiscales, el relajamiento en el manejo de las reservas de la banca central y la inversión estatal directa como claves en el crecimiento económico.
- H.** A finales de los noventa se inició una investigación antisubvención en la industria brasileña productora de aceros planos por la existencia de medidas de transferencia financiera, que arrancaron desde principios de esa década, que beneficiaban a empresas acereras de Brasil llamadas Cia Siderúrgica Paulista-Cosipa, S.A. (“COSIPA”), Companhia Siderúrgica Nacional (CSN) y USIMINAS. En la determinación preliminar, se determinó que efectivamente existían dichos subsidios, y respecto de las GOB Equity Infusions, se determinó que eran programas de préstamos para aliviar deudas, por lo que no se analizaron de forma separada de los otros. Se encontraron otros subsidios, en programas llamados Negotiated Deferrals of Tax Liabilities, es decir, subsidios para el no pago de impuestos adeudados.
- I.** En el caso referido, los márgenes encontrados fueron: para la empresa USIMINAS/COSIPA de 9.45%, para CSN 6.62%, para todos los demás 7.85%. La determinación se dio a principios de 1999 y el gobierno de Brasil solicitó un acuerdo de suspensión que entró en efecto a mediados de ese año. Lo que significó una confesión de parte, pues la determinación siguió en vigor, no fue objetada y el caso continuó sujeto a revisión por las autoridades de Estados Unidos. Durante 2009 y 2010 las autoridades de Estados Unidos iniciaron un proceso de revisión de cuotas, encontrando que las empresas de Brasil tienen acceso a préstamos con tasas subsidiadas por parte de la Banca Central (estatal), el Banco do Brasil, a través de su organismo subsidiario llamado “FINAME” (Financiamiento Industrial).

- J. Respecto de la evaluación de la distorsión argumentada por la participación del Estado Brasileño en la industria del gas, petróleo e industria eléctrica, remite a la respuesta que al respecto proporcione Talleres y Aceros y TA 2000.
- K. UCAR Carbon, es el único oferente de electrodos en Brasil. Cualquier referencia de precios domésticos de Brasil que presente la Solicitante es, en realidad, una referencia de precios en cuya fijación estuvo involucrado uno y el mismo agente económico que los presenta como prueba.
- L. A la fecha, la Solicitante no ha presentado las pruebas pertinentes que acrediten que las ventas en el mercado doméstico de Brasil que fueron reportadas como valor normal, se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales.
- M. No obstante sus constantes intentos por obtener información sobre precios de venta de electrodos de grafito en el mercado doméstico de la India, ha fracasado en su búsqueda, lo que obedece a que los fabricantes de la mercancía investigada en dicho país se niegan a proporcionar dicha información por así convenir a sus intereses.
- N. En relación con su argumento de que las autoridades europeas constataron que las ventas en el mercado de la India fueron realizadas por arriba de costos, precisa que la última revisión de que tiene noticia se publicó, por parte de las autoridades europeas en noviembre de 2008 y analizó un periodo bastante amplio, pero que ciertamente no es el mismo que el periodo investigado en este procedimiento, pues se trató de 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007. En relación con la cobertura de producto, en el caso de las comunidades europeas al caso cobre electrodos de grafito con una densidad aparente igual o superior a 1,65 g/cm³ y una resistencia eléctrica máxima de 6,0 µΩ.m, lo cual usualmente se refiere a los electrodos para mayores potencias eléctricas, pero que cubre una amplia gama de los electrodos sujetos a investigación.

42. Presentó como pruebas:

- A. Muestra de facturas de compra de cada uno de sus proveedores de China de 11 de abril, 9 de julio y 17 de noviembre de 2008 y 13 de mayo de 2009.
- B. Páginas de Internet: <http://www.imf.org/external/np/sec/pn/2011/pn11108.htm>, <http://www.flacso.org.ar/institucional.php>, <http://www.flacso.org.ar/politicaspUBLICAS/files/monografias/petrobras.pdf>, www.psimedia.info/handbooks/Brazil_Energy_Handbook.pdf, <http://www.federalregister.gov/articles/1998/10/22/98-28392/initiation-of-countervailing-duty-investigation-certain-hot-rolled-flat-rolled-carbon-quality-steel>, <http://www.federalregister.gov/articles/1999/02/19/99-4198/preliminary-affirmative-countervailing-duty-determination-and-alignment-of-final-countervailing-duty>, <http://www.federalregister.gov/articles/2004/09/17/E4-2231/agreement-suspending-the-countervailing-duty-investigation-on-hot-rolled-flat-rolled-carbon-quality>, <http://www.federalregister.gov/articles/2010/10/20/2010-26403/certain-hot-rolled-flat-rolled-carbon-quality-steel-products-from-brazil-preliminary-results-of>, http://commerce.nic.in/traderemedies/ad_casesinindia.asp?id=2.
- C. Publicación de Política energética de Brasil, de Wikipedia, la enciclopedia libre, tomada de la página de Internet: http://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADtica_energ%C3%A9tica_de_Brasil.
- D. Artículo LPG subsidies in Brazil: an estimate, de Gilberto M. Jannuzzi, publicado por la UNICAMP, editado por Energy for Sustainable Development, Volumen VIII No. 3, septiembre 2004.
- E. Publicación Critical Issues in Brazil's Energy Sector, elaborado The James A. Baker III Institute Public Policy of Rice University, de marzo de 2004.
- F. Publicación Country Analysis Briefs, Brazil. Energy Information Administration. Brazil Energy Data, Statistics and Analysis – Oil, Gas, Electricity, Coal, cuya fuente es la página de Internet www.eia.doe.gov.
- G. Exportaciones de Brasil, correspondientes al periodo de marzo de 2009 a abril de 2010, cuya fuente es la página de Internet: <http://aliceweb.desenvolvimento.gov.br/default.asp>.
- H. Comparativo de los precios de exportación de Brasil con los del mercado interno de la Solicitante y datos de importaciones de Estados Unidos de 2009 y 2010, elaborados por GrafTech.
- I. Muestra de 6 facturas de 2007, 2008 (sic) y 18, 29 de septiembre, 2 de junio y 31 de julio de 2009, y un cuadro con datos de cantidad de toneladas métricas y ventas en dólares de los Estados Unidos para 2007, 2008 y 2009.

b. China Chamber, Jilin Carbon, Sichuan y Nantong

43. Mediante escrito de 19 de agosto de 2011, presentaron respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 8 de agosto de 2011, en los siguientes términos:

- A.** Las ventas de Nantong en China son el inicio de la cadena de venta que se siguió para la exportación a México; las empresas Nantong Dong Jin New Energy Co., Ltd. y Nantong Falter New Energy Co., Ltd. son las empresas comercializadoras que finalmente realizaron la exportación a México de la mercancía investigada. Cuando Nantong vendió el producto investigado a través de la cadena de venta señalada, tuvo conocimiento de que tales ventas serían finalmente exportadas a México (primera venta de exportación). La cadena de ventas utilizada es un mecanismo establecido, no una situación casual. De esta manera Nantong puede rastrear e identificar tales ventas.
- B.** Como señaló Brashem, los electrodos se pueden agrupar en función de su diámetro en dos grupos: los de diámetro menor o igual a 16" (diámetros pequeños) y los de diámetro mayor a 16" (diámetros grandes). Generalmente los costos de producción van relacionados con rangos de diámetros de los electrodos; en algunos grados los costos de producción de los electrodos de diámetro pequeño son superiores a los costos de diámetros superiores. Este argumento se sustenta con la información de precios proporcionada por los productores de electrodos de grafito en la India del estudio presentado.
- C.** HEG Limited produce principalmente electrodos de grafito grado UHP —aproximadamente el 72% de su producción total de electrodos corresponde a ese grado—, por lo que el costo de producción para esta empresa (que utilizaron para el cálculo del valor reconstruido) está directa y principalmente relacionado con la producción de electrodos grado UHP.
- D.** Los precios reportados de la India están dados en el curso de operaciones comerciales normales, no obstante que puedan resultar inferiores al costo de producción que presentaron de HEG Limited.
- E.** No están en posibilidad de presentar los costos de producción para todos los grados de electrodos de grafito que produce HEG Limited toda vez que esta empresa no forma parte de su mismo grupo de interés económico; el costo de producción que presentaron constituye la mejor información disponible.
- F.** El precio promedio de los electrodos HP y UHP es una referencia razonable y prudente para los electrodos de grado SHP. Los electrodos de grafito de grado RP no los produce la Solicitante, por lo que deberían ser excluidos de la investigación.
- G.** Las contribuciones y aprovechamientos relacionados con la importación y venta de los electrodos de grafito en la India son los aranceles que se pagan al momento de la importación y los impuestos al consumo que se pagan cuando los electrodos se venden en la India. Sin embargo, el monto de unos y otros es susceptible de cambio el 28 de febrero de cada año, cuando el Gobierno de la India anuncia su Presupuesto de Ingresos.

44. Presentan como pruebas:

- A.** Nantong presenta el Anexo (4.A) precios de venta en el mercado interno del país de origen, desagregando el valor y volumen de 3 facturas, y el Anexo (2.A) precio de exportación a México con las fechas de pago solicitadas.
- B.** Especificaciones técnicas y/o datos técnicos de 18" y 84" UHP, elaboradas por las exportadoras.
- C.** Ventas totales a México de Jilin Carbon de 2007, 2008 a marzo de 2009, con tres facturas de 15 de octubre de 2007, 11 de noviembre de 2008 y 6 de enero de 2009.
- D.** Copia de los puntos 6.1 a 6.4 del Capítulo VI, Políticas Gubernamentales-Impuestos y Aranceles, tomado del Manual de Aranceles Aduaneros de la India, y hoja de datos de horno de Graphite India.

c. Henan Sanli

45. Mediante escrito de 15 de agosto de 2011, Henan Sanli presentó respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría el 8 de agosto de 2011, adjuntando a su escrito:

- A.** Ventas totales a México anuales para los años 2007, 2008 y de enero a marzo de 2009.
- B.** Muestra de tres facturas de 12 de noviembre de 2007, 15 de octubre de 2008 y 19 de marzo de 2009.

J. Requerimiento no partes

46. En uso de sus facultades indagatorias y de conformidad con los artículos 55 y 82 de la LCE y 171 del RLCE, la Secretaría requirió información a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

47. El 29 de junio y 7 de julio de 2011 el SAT proporcionó copia de 360 pedimentos de importación y sus documentos anexos.

K. Audiencia pública

48. El 30 de septiembre de 2011 se celebró en las oficinas de la Secretaría la audiencia pública. Comparecieron todas las partes interesadas, las cuales tuvieron oportunidad de presentar sus argumentos y refutar los de sus contrapartes, según consta en el acta circunstanciada levantada con tal motivo, misma que se encuentra en el expediente administrativo del caso. Esta constituye un documento público de eficacia probatoria plena de conformidad con artículos 85 de la LCE, 46 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA) y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), los dos últimos de aplicación supletoria. La Secretaría informó a las partes interesadas los hechos esenciales de conformidad con el artículo 6.9 del Acuerdo Antidumping en la Resolución Preliminar y en la audiencia pública.

L. Alegatos

49. La Secretaría declaró abierto el periodo de alegatos de conformidad con el párrafo tercero del artículo 82 de la LCE y 172 del RLCE, a efecto de que las partes interesadas manifestaran por escrito sus conclusiones sobre el fondo o sobre los incidentes acaecidos en el curso del procedimiento. El 14 de octubre de 2011 las partes interesadas presentaron sus alegatos.

M. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

50. Con fundamento en los artículos 58 de la LCE y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría (RISE), ésta sometió el proyecto de resolución final a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior (la "Comisión"), que lo consideró en su sesión del 16 de febrero de 2012.

51. El Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de quórum en los términos del artículo 6 del RLCE, dio inicio a la sesión. La Secretaría expuso detalladamente el caso. El proyecto se sometió a votación y se aprobó por mayoría.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

52. La Secretaría es competente para emitir esta Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 fracciones I y V del RISE; 5 fracción VII y 59 fracción I de la LCE.

B. Legislación aplicable

53. Para efectos de estos procedimientos son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación (CFF), el Reglamento del CFF, el CFPC y la LFPCA, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

54. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas presentaron, ni la información confidencial que ella misma se allegó con tal carácter, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE, 152 y 158 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

55. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, y las pruebas que los sustenten, de acuerdo con el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE. La Secretaría las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Ampliación de la vigencia de la cuota compensatoria provisional

56. De conformidad con el artículo 7.4 del Acuerdo Antidumping, y toda vez que la Secretaría examinó en la etapa preliminar si bastaría un derecho inferior al margen de dumping para eliminar el daño a la producción nacional, se amplió a 6 meses el plazo de vigencia de la cuota compensatoria provisional, el cual venció el 1 de diciembre de 2011.

F. Ampliación de plazo para emitir la resolución final

57. De conformidad con el artículo 5.10 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría emite la presente Resolución dentro del plazo de 18 meses contados a partir del inicio de esta investigación, toda vez que no fue factible emitirla dentro del plazo establecido en el artículo 59 de la LCE debido a: i) al volumen de información presentada por las partes interesadas; ii) la complejidad del análisis de la información presentada por las partes interesadas; iii) la necesidad de formular diversos requerimientos de información tanto a partes involucradas en la investigación como a no partes, y iv) el otorgamiento de prórrogas durante el procedimiento.

G. Prueba superveniente

58. En el punto 52 de la Resolución Preliminar, la Secretaría se reservó la valoración del Anuncio de inicio del procedimiento antidumping relativo a las importaciones de determinados sistemas de electrodos de grafito originarios de China, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 17 de diciembre de 2010, presentado por la Solicitante como prueba superveniente.

59. Por oficios de 8 de febrero de 2011 se dio vista a las demás partes interesadas para que se pronunciaran respecto a la prueba superveniente en términos de los artículos 40 último párrafo de la LFPCA y 54 y 82 segundo párrafo de la LCE. El plazo venció el 15 de febrero de 2011.

60. Valorados los argumentos de las partes y el contenido de la prueba ofrecida, se determinó aceptar la prueba al ser un indicativo de una situación internacional relacionado con la litis del procedimiento. La cual fue valorada según se establece en los puntos 175 y 176 de esta Resolución.

H. Información desestimada

61. El 27 de octubre de 2011 Talleres y Aceros y TA 2000 presentaron como prueba superveniente la resolución final de investigación antidumping sobre las importaciones de tejidos de mezclilla (denim) o tela de mezclilla originarias de China, independientemente del país de procedencia, publicada en el DOF el 21 de octubre de 2011.

62. Por oficio de 4 de noviembre de 2011 se informó a las importadoras las razones por las cuales no se aceptaba la prueba presentada con carácter de superveniente y se les concedió un plazo para que manifestaran lo que a su derecho conviniera con fundamento en lo dispuesto en el punto 6 del Anexo II del Acuerdo Antidumping. El plazo venció el 9 de noviembre de 2011.

63. El 9 de noviembre de 2011 las importadoras reiteraron sus argumentos sobre la ausencia de pruebas de la Solicitante para calificar a Brasil como economía de mercado y por ende como país elegible sustituto de China.

64. La Secretaría, mediante oficio del 14 de noviembre de 2011 le notificó a las importadoras la determinación de no considerar la información de referencia y los motivos para ello.

I. Respuesta a ciertos argumentos de las partes**1. Visitas de verificación**

65. El 12 de julio de 2011 Talleres y Aceros y TA 2000 ofrecieron como prueba las actas de visita de verificación que se debieron realizar a la Solicitante y a la empresa brasileña señalada como única productora de mercancías idénticas o similares a la investigada.

66. El ofrecimiento que hacen las importadoras no es procedente. Las visitas de verificación constituyen actos discrecionales, los cuales quedan al criterio de la Secretaría. En este supuesto, tiene la libre apreciación que la LCE reconoce sobre la decisión de verificar la información y pruebas previa autorización de las partes interesadas.

67. La Secretaría analizó la información que obra en el expediente administrativo del caso y no tuvo una causa objetiva que cuestionara la autenticidad de la información presentada por la Solicitante o alguna de las otras partes interesadas, por tanto, no fue necesario constatar que la información y pruebas presentadas fueran correctas, completas y provinieran de los registros contables de las empresas de acuerdo con lo previsto en los artículos 6.7 y Anexo I del Acuerdo Antidumping y 83 de la LCE.

2. Medidas provisionales

68. Talleres y Aceros, TA 2000, China Chamber, Jilin Carbon, Sichuan y Nantong señalaron que la Secretaría no acreditó que la aplicación de medidas provisionales fuera necesaria para impedir que se causara daño durante la investigación en la etapa preliminar por lo que debió concluirlo.

69. Los argumentos son infundados. La Secretaría sustentó la cuota compensatoria provisional en todo el análisis de dumping, de daño y de causalidad previsto en la Resolución Preliminar, en la cual se demuestra que en el periodo investigado las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco se efectuaron en condiciones de dumping y causaron daño a la rama de producción nacional del producto similar, y se impuso la medida provisional con la finalidad de que no se agravara el daño durante la investigación.

70. Asimismo, señalan que al no fundamentar la Resolución Preliminar en el artículo 7 del Acuerdo Antidumping genera la nulidad de la misma, lo cual es falso, la LCE en su artículo 57 fracción I, dispone que la Secretaría dictará la resolución preliminar, mediante la cual podrá imponer una cuota compensatoria provisional, por lo que la Secretaría estaba facultada para emitir dicho acto y lo fundamentó correctamente. Esto puede observarse en los puntos 53 y 290 de la Resolución Preliminar.

3. Facturas como documentos válidos

71. El 12 de julio de 2011 Talleres y Aceros, TA 2000 y Brashem pusieron en duda las facturas presentadas por la Solicitante para probar el valor normal. A su parecer, las pruebas aportadas no deben considerarse como facturas.

72. Los argumentos son infundados. En términos de los artículos 81 y 82 del CFPC, las importadoras y exportadoras formularon manifestaciones para restarle valor probatorio a las facturas presentadas sin sustentar sus argumentos. Resulta aplicable la siguiente Tesis de Jurisprudencia:

Registro No. 253426. Localización: Séptima Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. 91-96 Sexta Parte. Página: 89. Materia(s): Común.

FACTURA, ALCANCE Y VALOR CUANDO SE TACHA DE FALSA UNA, POR CONSTITUIR UN DOCUMENTO PRIVADO. No basta que el tercero perjudicado tache de falsa la carta factura exhibida por el quejoso que ampara la propiedad de un bien mueble, pues si no ofreció ninguna prueba tendiente a demostrar esa falsedad, ya sea respecto del contenido del documento o respecto de la autenticidad de la firma del otorgante, ese documento debe tenerse como auténtico, para los efectos del juicio de garantías; pero por tratarse de un documento privado, proveniente de tercero ajeno a la litis constitucional, no reconocido por su otorgante, debe concedérsele el valor probatorio de un indicio.

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 484/76. Altagracia Tamayo Méndez. 17 de septiembre de 1976. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Bravo y Bravo. Secretario: Jorge Sánchez Cortés.

Nota: En el Informe de 1976, la tesis aparece bajo el rubro "DOCUMENTO PRIVADO, ALCANCE Y VALOR CUANDO SE TACHA DE FALSO UN".

Genealogía: Informe 1976, Tercera Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis 10, página 339.

73. Adicionalmente, la Secretaría confirmó que los documentos presentados son efectivamente válidos según se dispone en el punto 126 de esta Resolución.

4. Hechos esenciales

74. El 14 de octubre de 2011 China Chamber, Jilin Carbon, Sichuan y Nantong, Henan Sanli, Talleres y Aceros y TA 2000 argumentaron que el informe de hechos esenciales que dio a conocer la Secretaría se limita a exponer la litis de la investigación y no se pronuncia sobre la misma.

75. El artículo 6.9 del Acuerdo Antidumping establece la obligación de informar a las partes interesadas los hechos esenciales que sirvan de base para la decisión de aplicar o no medidas definitivas, sin embargo, ello no implica que tenga la obligación de pronunciarse en ese momento sobre las cuestiones de hecho y de derecho suscitadas durante la investigación. Esto lo debe hacer hasta su determinación final, como lo señala el artículo 12.2 del Acuerdo Antidumping.

J. Análisis de discriminación de precios

1. Producto investigado

76. Las empresas Jilin Carbon, Sichuan y Nantong reiteraron su solicitud de realizar la comparación entre el precio de exportación y el valor normal considerando el grado de potencia. Manifestaron que, dadas las diferencias y eficiencias de uso, no sería razonable sustituir a los electrodos de grafito de grados UHP y SHP con grados HP y RP en hornos de arco eléctrico. Afirmaron que el diámetro y el grado son las principales características a considerar por parte de los usuarios industriales. Para sustentar su argumento presentaron las hojas técnicas del electrodo de 18" para los grados HP, SHP y UHP.

77. Brashem manifestó que la capacidad de conducción de corriente eléctrica (amperaje), es el principal aspecto a considerar para establecer la intercambiabilidad de los electrodos. Explicó que la posibilidad de intercambiar un electrodo por otro depende de los amperajes que el consumidor industrial necesita aplicar en el horno. Aclaró que, generalmente, para cada especificación de diámetro existen grados de potencia regular, alta, o ultra-alta y que en cada uno de esos grados el intervalo de amperaje se amplía conforme la potencia crece. Proporcionó información técnica de los electrodos de grafito que obtuvo de la página de Internet http://www.ameri-source.com/graphite_electrodes.html.

78. Con base en la información proporcionada por las comparecientes, la Secretaría corroboró que, efectivamente, el intervalo de la capacidad de amperaje de los electrodos de grafito aumenta conforme los grados de potencia cambian y que la capacidad de amperaje también aumenta conforme el diámetro se incrementa. En consecuencia, la Secretaría consideró necesario para esta etapa, distinguir el producto por sus características de diámetro y grado para realizar la comparación entre el precio de exportación y el valor normal.

2. Precio de exportación

a. Jilin Carbon y Sichuan

79. Jilin Carbon y Sichuan presentaron sus facturas de venta correspondientes al periodo investigado, para acreditar el precio de exportación de electrodos de grafito de origen chino a México. La Secretaría verificó la información de las facturas con el listado de operaciones presentado por las empresas y con la información del SAT. Constató que Jilin Carbon exportó a México electrodos de grafito para horno de arco eléctrico de 10", 12", 14", 16", 20", 22" y 24", grados UHP, HP, SHP y RP. Sichuan exportó a México los electrodos de 14", grado HP. El producto se facturó en dólares de los Estados Unidos.

80. Propusieron ajustar el precio de exportación por crédito, flete interno y externo, manejo de mercancías y seguro.

81. Ambas afirman que otorgaron crédito a las empresas que importaron el producto investigado y utilizaron la tasa anual de interés de préstamos a seis meses que obtuvo del People's Bank of China, en la página de Internet http://www.pbc.gov.cn/publish/zhengcehuobisi/631/2011/20110708142554799484598/20110708142554799484598_.html. La Secretaría constató que, en las bases de datos que proporcionaron se reflejan dos fechas específicas, la de la factura de venta y aquella en la que se recibió el pago. El monto del ajuste por crédito específico a cada transacción se obtuvo al multiplicar el precio de venta por la tasa de interés (dividida por 365 días) por los días de financiamiento que otorgaron en sus operaciones.

82. Para el flete doméstico, ambas empresas argumentaron que no les es posible separar el gasto por flete doméstico de las ventas que se destinan al mercado mexicano por lo que no es específico a cada transacción. Propusieron emplear la tarifa que generalmente aplican por traslados de su respectiva planta al Puerto de Dalian. Presentaron facturas de la empresa transportista como soporte documental, las cuales están reportadas en Renminbis Chinos (RMB).

83. Jilin Carbón, para acreditar el flete marítimo del puerto chino al puerto mexicano, multiplicó la tarifa del flete en dólares por contenedor por el número de contenedores involucrados en cada transacción. A su vez, este monto lo dividió entre el volumen total expresado en kilogramos para obtener el costo del flete unitario. Lo documentó con varias facturas que presentó como ejemplo. Para Sichuan, la Secretaría validó que el gasto del flete marítimo corresponde al indicado en la factura de su única transacción.

84. Para sustentar el ajuste por manejo de mercancías, cada empresa exportadora presentó una factura de una agencia de transporte internacional. Jilin Carbon utilizó esa factura como ejemplo del costo del manejo de mercancías de todas sus transacciones. La factura que ampara la única transacción que Sichuan efectuó, refleja el gasto por manejo de mercancías en que incurrió. El valor de esas facturas está expresado en la moneda RMB (yuan).

85. Sobre el ajuste por seguro, Jilin Carbon señaló que corresponde a la tasa de seguro aplicada a las exportaciones de electrodos sobre una base Costo Seguro y Flete (CIF, por sus siglas en inglés). Para obtener el gasto específico, dividió el monto del seguro por el volumen de cada transacción. Para demostrarlo, presentó copia del contrato que firmó con la compañía aseguradora. Sichuan presentó su factura correspondiente a la transacción que realizó, en la que se refleja el gasto por este concepto.

86. Las exportadoras utilizaron el tipo de cambio del primer día de cada mes que publica el People's Bank of China para convertir los RMB a dólares. La Secretaría rechazó su propuesta porque de conformidad con el artículo 2.4.1 del Acuerdo Antidumping y 58 del RLCE se debe usar el tipo de cambio correspondiente al día en que se realizan las transacciones comerciales. La Secretaría obtuvo el tipo de cambio diario de la Reserva Federal de los Estados Unidos en la página de Internet <http://www.federalreserve.gov/datadownload/>.

87. La Secretaría revisó la información, verificó que los ajustes propuestos por las exportadoras fueran pertinentes y replicó la metodología para su cálculo. Como resultado, consideró válido ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta de conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE, con base en la información y metodología presentada por Jilin Carbon y Sichuan.

88. Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kg para todas las operaciones de exportación que reportaron durante el periodo de investigación las empresas exportadoras. La ponderación refiere la participación de cada una de las transacciones en el volumen total exportado, por cada tipo de mercancía exportada. La Secretaría consideró el precio efectivamente pagado en cada transacción, neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones, con fundamento en el artículo 51 del RLCE.

b. Nantong

89. Nantong señaló que no exportó la mercancía investigada directamente a México, sino que la vendió a empresas chinas comercializadoras que a su vez la vendieron a un intermediario ubicado en Estados Unidos. Aclaró que las ventas a través de las comercializadoras es un mecanismo establecido, por lo que puede rastrear e identificar las ventas de exportación a México. Sin embargo, la Secretaría no contó con información para rastrear dichas ventas a México, como lo señaló en los puntos 69 y 70 de la Resolución Preliminar. En esta etapa, Nantong presentó el listado de las ventas y copia de sus facturas emitidas al primer comprador no relacionado en China. Manifestó que la totalidad de estas ventas fueron exportadas a México a través de su mecanismo de comercialización.

90. La Secretaría cotejó las facturas de venta con el listado de operaciones de venta de exportación presentado por la empresa sin encontrar diferencias con la información del SAT. Constató que el producto exportado a México fue electrodos de grafito para horno de arco eléctrico de 14", grado UHP. El producto se facturó en yuanes. Para convertir la moneda a dólares, la Secretaría utilizó el tipo de cambio a que se refiere el punto 86 de esta Resolución. Nantong señaló que los precios de venta son a nivel ex fábrica por lo que no procede aplicar ajuste alguno. Sin embargo, la Secretaría se percató que las operaciones de exportación involucran un financiamiento toda vez que existe una diferencia entre la fecha de factura y la fecha de pago, por lo que determinó aplicar un ajuste por crédito. La Secretaría requirió la tasa de interés aplicable a sus operaciones y proporcionó la misma a que se refiere el punto 81 de la presente Resolución. Con esta información y de conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53 y 54 del RLCE, la Secretaría obtuvo un monto de crédito específico a cada transacción empleando la metodología de cálculo descrita en el punto 81 de esta Resolución.

91. Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kg para todas las operaciones de exportación que reportó durante el periodo de investigación. La ponderación refiere la participación de cada una de las transacciones en el volumen total exportado, por cada tipo de mercancía exportada. La Secretaría consideró el precio efectivamente pagado en cada transacción, neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones, con fundamento en el artículo 51 del RLCE.

c. Henan Sanli

92. Henan Sanli presentó un listado con las ventas de exportación realizadas directamente a México. También proporcionó copia de las facturas de venta y documentos de embarque. Con esta información, la Secretaría constató que el producto exportado a México fue electrodos de grafito para horno de arco eléctrico de 10", 14" y 22", grados UHP y HP. El producto se facturó en dólares de los Estados Unidos.

93. Propuso ajustar el precio de exportación por concepto de crédito, flete interno, cargo portuario y flete marítimo.

94. Para el ajuste por crédito utilizó la tasa interés de referencia para créditos de seis meses citada en el punto 81 de esta Resolución. La Secretaría constató en la base de datos la diferencia de fechas entre la emisión de la factura y su pago. La metodología de cálculo que se empleó para obtener el monto del gasto específico es similar a la que se describe en el punto 81 de esta Resolución.

95. Henan Sanli señaló que incurrió en un gasto por flete interno de las mercancías desde su planta al puerto de salida y proporcionó el costo de transporte por camión. Afirmó que contrató el flete vía telefónica con una empresa transportista, pero que no solicitó factura. Tampoco aportó algún otro medio de prueba. La Secretaría consideró realizar el ajuste con base en el gasto obtenido para la empresa china que más exportó durante el periodo investigado, ya que es el ajuste más representativo que tiene a su disposición. Lo anterior es conforme con el artículo 2.4 y 6.8 del Acuerdo Antidumping.

96. Con respecto de los ajustes por concepto de cargo portuario y flete marítimo, la empresa los documentó con facturas y conocimientos de embarque. Con esta información obtuvo un monto en RMB por kilogramo que aplicó a todas las operaciones de venta.

97. Para convertir la moneda a dólares, la Secretaría utilizó el tipo de cambio a que se refiere el punto 86 de esta Resolución.

98. La Secretaría revisó la información, verificó que los ajustes propuestos por la exportadora fueran pertinentes, replicó la metodología para su cálculo y ajustó el precio de exportación por términos y condiciones de venta, de conformidad con los artículos 2.4, 2.4.1 y 6.8 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 53, 54 y 58 del RLCE, con base en la información y metodología que presentó Henan Sanli.

99. Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado en dólares de los Estados Unidos por kg para todas las operaciones de Henan Sanli correspondientes al periodo investigado. La ponderación refiere la participación de cada una de las transacciones en el volumen total exportado, por cada tipo de mercancía exportada. La Secretaría consideró el precio efectivamente pagado en cada transacción, neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones, con fundamento en el artículo 51 del RLCE.

d. Brashem

100. Brashem manifestó que no es un productor de la mercancía investigada, sino un comercializador. Señaló que exportó a México electrodos de grafito que adquirió de dos productores chinos. Para el cálculo del precio de exportación, Brashem proporcionó el listado de las ventas de electrodos de grafito que realizó durante el periodo investigado. Proporcionó copia de las facturas de venta y conocimientos de embarque marítimo y terrestre. La Secretaría corroboró, con base en esta información, que estos precios son netos de descuentos y bonificaciones.

101. La empresa propuso ajustar el precio de exportación, por concepto de crédito, gastos de manejo de mercancía, flete marítimo, flete terrestre en Estados Unidos y margen de comercialización. La metodología de cálculo para cada uno de esos ajustes quedó descrita en el punto 79 de la Resolución Preliminar.

102. La Secretaría requirió a Brashem que presentara las facturas de sus proveedores chinos y encontró diferencias entre el precio FOB puerto chino que amparan estas facturas y su precio de exportación que ajustó por los conceptos de gasto a que se refiere el punto 110 de esta Resolución, por lo que en esta etapa de la investigación, la Secretaría empleó el precio reportado en las facturas de los proveedores. Debido a que los términos de venta de las facturas fueron FOB puerto chino, la Secretaría utilizó el costo promedio por flete interno reportado de una de las empresas chinas que más exportó durante el periodo investigado a fin de llevarlo al nivel ex fábrica, de conformidad con los artículos 2.4 y 6.8 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53 y 54 del RLCE.

103. Con fundamento en el artículo 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado en dólares de los Estados Unidos por kg de las exportaciones realizadas por Brashem durante el periodo investigado y correspondientes a sus dos proveedores de electrodos de grafito. La ponderación refiere la participación de cada una de las transacciones en el volumen total exportado, por cada tipo de mercancía exportada.

e. Aceros Corsa, Talleres y Aceros y TA 2000

104. En esta etapa, las empresas importadoras no presentaron mayores argumentos ni pruebas referentes al precio de exportación que los señalados en los puntos del 82 al 85, y 87 y 88 de la Resolución Preliminar.

3. Valor Normal**a. Argumentos de la partes****i. Metodología de país sustituto**

105. Brashem y las importadoras Talleres y Aceros y TA 2000 argumentaron que la Solicitante no debió emplear la metodología de país sustituto toda vez que no demostró que China opera en condiciones de una economía centralmente planificada en los términos de los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE. Señalaron que la Secretaría consideró como único elemento probatorio el Informe del Organo de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC relativo a China (WT/TPR/199/Rev.1, del 12 de agosto de 2008) que aportó la Solicitante.

106. La Secretaría considera que no le asiste la razón a Brashem y a las importadoras por las siguientes razones: i) de acuerdo con el numeral 15(a) del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, para determinar la comparabilidad de los precios de conformidad con el Artículo VI del GATT de 1994 y el Acuerdo Antidumping, podrá utilizarse una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China, si los productores sometidos a investigación no pueden demostrar claramente que, en la rama de producción de la mercancía investigada, prevalecen las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto. De acuerdo con la LCE y el RLCE, esta metodología es la de país sustituto; ii) los exportadores propusieron que el valor normal se calculara utilizando los precios del mercado chino y ofrecieron una serie de argumentos sobre las condiciones en las que operan —los descritos en el punto 99 de la Resolución Preliminar publicada en el DOF el 31 de mayo de 2011, pero no presentaron las pruebas pertinentes que, conforme al Protocolo de Adhesión de China a la OMC y la legislación nacional, demostraran claramente que en la rama de producción del producto investigado prevalecen las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto, y iii) la Secretaría no solamente consideró el Informe WT/TPR/199/Rev.1. que la Solicitante aportó como prueba complementaria a lo establecido en el Protocolo de Adhesión. También analizó el Informe WT/TPR/S/230 de fecha 26 de abril de 2010 que aportó GrafTech en la etapa anterior. La Secretaría ha actuado correctamente en los términos del numeral 15(a) del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, del artículo 33 de la LCE y 48 del RLCE.

ii. Brasil no es una economía de mercado

107. Brashem y las importadoras Talleres y Aceros y TA 2000 señalaron que Brasil no se rige por principios de mercado en el sector de electrodos. Agregan que el gobierno de Brasil ejerce control sobre insumos esenciales para la producción de la mercancía investigada (hidrocarburos y la electricidad) y proporcionaron como soporte, la misma fuente que la Solicitante, es decir, el Informe del Organo de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC, pero en este caso para Brasil (WT/TPR/S/212/Rev.1, del 11 de mayo de 2009). Según las empresas señaladas, la injerencia del gobierno de Brasil en el sector energético distorsiona el mercado e impide que Brasil sea considerado como país sustituto de China. Solicitan que la Secretaría funde y motive en su resolución final, su decisión de aceptar a Brasil como país sustituto.

108. La Secretaría formuló un requerimiento a fin de que Brashem y las importadoras Talleres y Aceros y TA 2000 explicaran el mecanismo a través del cual la participación del estado brasileño en diversos sectores distorsiona los precios de venta específicos de los electrodos de grafito para horno de arco eléctrico. Sin embargo, Talleres y Aceros y TA 2000 no respondieron cabalmente este requerimiento y señalaron que la Secretaría les revirtió la carga de la prueba. Por su parte, Brashem, sólo proporcionó información sobre el contexto económico general de Brasil. Resaltó que: i) el Estado brasileño ha tenido una activa participación en la economía mediante políticas fiscales, monetarias y de gasto público, según información del Fondo Monetario Internacional; ii) la evolución del sector energético ha pasado de ser un sector de monopolios estatales a uno de empresas dominantes estatales y participación privada, con presencia de fuertes estímulos fiscales; iii) Estados Unidos ha impuesto derechos compensatorios a las importaciones de aceros planos de Brasil, y iv) la filial brasileña de la empresa Solicitante es la única oferente del producto investigado en Brasil. Lo anterior lo documentó con copias de las páginas correspondientes a diversos estudios y fuentes informativas disponibles en Internet y que obran en el expediente administrativo.

109. Sin embargo, la Secretaría considera que los argumentos y pruebas proporcionados por Brashem no demuestran por sí solos que exista una distorsión específica de los precios de electrodos de Brasil y tampoco genera convicción en la Secretaría para considerar que Brasil no es una economía de mercado.

iii. India es un mejor país sustituto que Brasil

110. Tanto las empresas exportadoras como importadoras argumentaron que India es un mejor país sustituto que Brasil. Señalaron que la propia Secretaría determinó en la Resolución Preliminar que India posee mayor similitud con China en la mayoría de los criterios que analizó, pese a que también señaló que Brasil se encuentra en una vecindad razonable. Agregaron que la Secretaría determinó usar a Brasil por lo adecuado de la información para el cálculo del valor normal, cuestión que consideran diferente y accesoria. Concluyeron que de no contar con un valor normal fidedigno de la India, entonces se deberá concluir la investigación sin la imposición de cuotas compensatorias, debido a que no se cuentan con los elementos probatorios para acreditar la práctica de discriminación de precios.

111. En efecto, la Secretaría señaló en la Resolución Preliminar que India resulta tener mayor similitud que China en varios de los criterios que analizó, pero nunca descartó a Brasil. Lo consideró en una vecindad razonable. Es importante señalar que la Secretaría ha utilizado en diversas resoluciones el concepto de vecindad razonable (cf. Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de válvulas publicada en el DOF el 21 de abril de 2009 y la resolución de inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de mezcilla publicada en el DOF el 21 de abril de 2010) para establecer la cercanía que hay entre los indicadores o criterios que son analizados comparativamente de China y los países propuestos como sustitutos, manteniendo consistencia con el segundo párrafo del artículo 48 del RLCE que señala: "...la similitud entre el país sustituto y el país exportador se definirá de manera razonable...". Este precepto es claramente entendido por las partes en el procedimiento, verbigracia Aceros Corsa, en su escrito del 12 de julio de 2011 (p.12), señala que "...si bien existen diferencias entre el tamaño de la economía de China e India, existe una mayor similitud y vecindad entre sus indicadores de desarrollo y económicos que la [vecindad] que pudiera existir entre China y Brasil...".

112. Por otra parte, las exportadoras e importadoras se equivocan al señalar que la Secretaría empleó a Brasil por lo adecuado de la información para el cálculo del valor normal, cuestión que consideran diferente y accesoria. Precisamente, el objetivo de contar con un país sustituto es poder aproximar el valor normal en el país exportador en ausencia de una economía planificada, sobre la base del precio interno en el país sustituto. Entonces, es inexacto separar la determinación de país sustituto con la posibilidad de encontrar un valor normal. Dado que la Secretaría no descartó ni a la India ni a Brasil como países sustitutos de China para la presente investigación, procedió a analizar la información que proporcionaron las partes para determinar el valor normal.

113. En la etapa preliminar las exportadoras Jilin Carbon, Sichuan y Nantong propusieron calcular el valor normal con base en el valor reconstruido en la India, sin embargo, por las consideraciones señaladas en los puntos del 138 al 142 de la Resolución Preliminar, la Secretaría no aceptó la propuesta.

114. Brashem presentó las tres opciones de valor normal en la India que se detallan en el punto 137 de la Resolución Preliminar. Aceros Corsa manifestó que no pudo calcular el valor normal a partir de los precios internos de la India y propuso calcularlo con base en los precios de exportación a Estados Unidos, que es una de las opciones de cálculo propuesta por Brashem. Sin embargo, la Secretaría también las desestimó por la misma razón que desestimó el valor reconstruido.

115. Con respecto de la información que GrafTech proporcionó para calcular el valor normal, la Secretaría consideró que es la mejor información disponible para calcular el valor normal por lo siguiente: i) se refiere a precios de operaciones de venta efectivamente realizadas en Brasil durante el periodo investigado por el único productor de electrodos de grafito en ese país; ii) los datos provienen del sistema de facturación y contable de la empresa productora brasileña; iii) las operaciones de venta que se destinaron al mercado interno en Brasil son representativas; iv) con la información de que dispuso razonablemente a su alcance la Solicitante sobre costos de producción, se infirió que fueron ventas que se realizaron por arriba de los costos, y v) como soporte documental proporcionó varias facturas de venta. Esta información cumple con los requisitos que establecen la nota al pie de página 2 y artículo 2.1 del Acuerdo Antidumping y 31 de la LCE. Como la Solicitante señaló que los electrodos de grafito se comercializan en distintos diámetros, la determinación del valor normal en la Resolución Preliminar se efectuó considerando esta característica.

b. Información aportada por las partes

116. En el segundo periodo probatorio las empresas exportadoras presentaron un estudio elaborado por la empresa consultora The Corporate Profile de 21 de julio de 2011, para calcular el valor normal a partir de los precios reportados por tres productores en la India. Cada uno de los precios reportados se refiere a un rango de diámetros de electrodos. Los grados de potencia involucrados son RP, HP y UHP. Debido a que el grado SHP no se produce en la India, propusieron calcular un precio promedio de los grados HP y UHP. Argumentaron que las características del grado SHP se pueden ubicar entre esos grados, por lo que el precio promedio de ambos es una aproximación razonable del precio del electrodo SHP. Para sustentar su argumento proporcionaron las hojas técnicas del electrodo de grafito para un diámetro de 18", de los grados HP, SHP y UHP.

117. Las exportadoras señalaron que los precios reportados están a nivel ex fábrica por lo que no fue necesario aplicar ningún ajuste por términos y condiciones de venta. Debido a que los precios no corresponden al periodo investigado, los ajustaron por concepto de inflación. El índice de precios utilizado lo obtuvieron de la Office of the Economic Adviser del gobierno de la India, en la página de Internet <http://eaindustry.nic.in/>.

118. Como los precios reportados están en rupias por tonelada, aplicaron el tipo de cambio de dólares de los Estados Unidos con información del Reserve Bank of India, obtenidos de la página de Internet <http://www.rbi.org.in/scripts/ReferenceRateArchive.aspx>.

119. Para sustentar que los precios en la India están dados en el curso de operaciones comerciales normales, compararon estos precios con el costo de producción a que se refiere el punto 135 de la Resolución Preliminar. El costo corresponde al que estimaron para una empresa productora en India con base en información de sus estados financieros. La producción y ventas de electrodos de esta empresa en India, señalaron, representan más del 80% de sus ventas totales. Agregaron que no pudieron proporcionar los costos de producción a un menor nivel de detalle y que la información que presentaron sobre costos se refiere a la que tuvieron razonablemente a su alcance.

120. La Secretaría considera que la información aportada por las exportadoras resulta demasiado agregada para hacer comparaciones con los precios de exportación, ya que los precios reportados no son específicos para cada medida y grado a pesar de que ellos mismos argumentaron que esas características son esenciales en la comparación de precios, tal como se precisó en los puntos del 76 al 78 de esta Resolución.

121. Adicionalmente, con la información aportada por las exportadoras no es posible realizar una prueba de ventas por debajo de costos, a fin de determinar si los precios en India están dados en el curso de operaciones comerciales normales. La información sobre costo que presentaron se refiere a una estimación del costo para los electrodos en general que produce una empresa en India, sin distinguir tampoco por diámetro ni grado. Esto es relevante, porque en caso de que existan ventas internas en India por debajo de costos sesgan el cálculo de valor normal haciéndolo bajar; por ello, la lógica de que demuestren que estas ventas están por arriba de costo, es decir, que correspondan a operaciones comerciales normales.

122. Brashem no aportó información adicional sobre el valor normal, por lo que no atendió lo que la Secretaría señaló en el punto 141 de la Resolución Preliminar. Es decir, no aportó información que demuestre que los electrodos no son objeto de ventas en el curso de operaciones comerciales normales en el mercado interno de la India, o que las ventas no permitan una comparación adecuada por su bajo volumen o porque exista una situación especial del mercado, de modo que pueda recurrirse al valor reconstruido o a las exportaciones a terceros países para calcular el valor normal. Aun cuando hubiera presentado esta información, el valor normal propuesto por Brashem tampoco permite hacer comparaciones adecuadas en términos de grado y diámetro, ya que la información está en un nivel agregado.

123. Aceros Corsa tampoco presentó información adicional y se adhirió a la propuesta de las exportadoras Jilin Carbon, Sichuan y Nantong, referente al cálculo del valor normal. Henan Sanli tampoco proporcionó información adicional.

124. Por su parte, la Solicitante proporcionó en esta etapa de la investigación el listado de las ventas domésticas de la empresa productora en Brasil de los electrodos con diámetros de 8" a 24" y grados de potencia AGR y AGX. Aclaró que las operaciones se dieron en el curso de operaciones comerciales normales debido a que todas las ventas se dieron entre partes independientes y que generaron una utilidad durante el 2009 y el primer trimestre de 2010. Presentó el costo variable y fijo, gastos generales y depreciación, según el diámetro y grado del electrodo. Proporcionaron los estados de resultados del año 2009 y del primer trimestre 2010. GrafTech manifestó que la empresa de la cual obtuvo los precios internos y costos se dedica solamente a la producción y venta de electrodos de grafito en Brasil.

125. Brashem cuestionó que los precios proporcionados sean una referencia económicamente válida a razón de que en la fijación de precios estuvo involucrada la misma empresa que los presenta como prueba. Argumentó que la empresa brasileña y GrafTech pertenecen al mismo grupo corporativo. Agregó que la empresa brasileña controla la mayoría del consumo doméstico.

126. La Secretaría revisó el listado de operaciones contra las facturas de venta reportadas por la Solicitante y no identificó desviaciones. Las facturas o notas fiscales proporcionadas por GrafTech incluyen una clave de acceso a ese portal por lo que la Secretaría también tuvo la oportunidad de verificarlas en el portal del Ministerio de Hacienda de Brasil (<http://www.nfe.fazenda.gov.br/portal/principal.aspx>). Tampoco encontró elementos para identificar ventas realizadas entre partes vinculadas, por lo que no tiene razones para desestimar la información.

127. Adicionalmente, con la información que presentó la Solicitante sobre precios y costos de producción, la Secretaría los comparó y observó que algunas operaciones estuvieron a pérdida, sin embargo, estas operaciones no se descartaron para el cálculo del valor normal, toda vez que no se efectuaron durante un periodo prolongado ni en cantidades sustanciales, conforme lo establece el artículo 2.2.1 del Acuerdo Antidumping. En todo caso, el hecho de que algunas operaciones estén por abajo del costo de producción, resulta en un margen de discriminación de precios menos favorable para la Solicitante ya que en el promedio, hacen bajar el valor normal.

128. Aun cuando India resultó ser un país sustituto con criterios de similitud más cercanos a China que Brasil, como resultado del análisis integral que efectuó la Secretaría, la información que proporcionaron las exportadoras e importadoras sobre los precios internos en ese país no lo es por las razones descritas en los puntos del 120 al 123 de esta Resolución. De conformidad con lo que establecen los artículos 6.8 y numeral 7 del Anexo II del Acuerdo Antidumping y 54 y 64 de la LCE, la Secretaría considera que la información aportada por la Solicitante es la mejor información que obra en el expediente del caso, por lo que la consideró para efectos de establecer el valor normal en esta última etapa de la investigación.

c. Determinación del valor normal con precios internos en Brasil y ajustes

129. GrafTech indicó que los electrodos AGR y AGX vendidos en Brasil son comparables con los electrodos HP y UHP exportados por China, respectivamente. Para el electrodo SHP originario de China se consideró el precio promedio de los electrodos AGR y AGX tomando en cuenta, tal como se menciona en el punto 116 de la presente Resolución, el planteamiento que las mismas empresas exportadoras realizaron. Debido a que la Secretaría no tenía claridad con respecto de qué grado de electrodo comparar con el RP, formuló un requerimiento a GrafTech. Como respuesta, proporcionó una tabla con las características de los electrodos de grafito del grado de potencia AGR, HP y RP. La Secretaría observó que la capacidad de amperaje del electrodo AGR vendido en Brasil es muy cercana con la capacidad de los electrodos HP y RP originarios de China, en consecuencia, comparó el precio del electrodo grado AGR con el precio del electrodo grado RP.

130. Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el valor normal promedio ponderado en dólares de los Estados Unidos por kg para todas las operaciones de venta de la empresa productora en Brasil correspondientes al periodo investigado. La ponderación refiere la participación de cada una de las transacciones en el volumen total exportado, por tipo de electrodo.

131. La Solicitante propuso ajustar los precios en Brasil por el flete terrestre de la planta al cliente. También por cargas impositivas.

132. Para la aplicación por flete interno, GrafTech identificó si el flete es por cuenta de la empresa o por parte del cliente. En los casos que el precio incluía el flete, aplicó la tarifa pactada en función del destino y de la capacidad del camión utilizado. La Solicitante lo documentó con copia de los contratos de transporte y tarifas pactadas para cada destino y camión. La Secretaría cotejó las notas fiscales con el listado de ventas internas en Brasil y corroboró que la Solicitante sólo aplicó el ajuste en los casos en que el flete fue por cuenta de la empresa. También cotejó los destinos y montos señalados en los contratos presentados por GrafTech sin encontrar diferencias.

133. Con respecto de los impuestos, GrafTech señaló que los aplicables son: IPI con una tasa del 10%, ICMS con tasas del 12% y 17% en función del Estado y PIS y COFINS con 1.65% y 7.6%, respectivamente.

134. GrafTech calculó un factor que corresponde a las tasas impositivas del ICMS, PIS y CONFINS, el cual aplicó a la base de cálculo del ICMS señalado en las notas fiscales. Aclaró que la base ICMS no incluye el IPI por lo que no fue necesario ajustarlo. Presentó un ejemplo de su aplicación y manifestó que los cálculos para obtener los valores netos están integrados en el sistema de facturación y contable de la empresa productora brasileña. Adicionalmente que en los estados financieros se puede observar el pago de los impuestos y proporcionó copia de los estados de resultados para el año 2009 y el primer trimestre de 2010.

135. Con la finalidad de allegarse de mayor información la Secretaría consultó el portal electrónico de la Secretaría de Ingresos de Brasil (<http://www.receita.fazenda.gov.br/PessoaJuridica/PisPasepCofins/RegIncidenciaNaoCumulativa.htm#>). Encontró que las tasas de los impuestos PIS y COFINS son efectivamente 1.65 y 7.6%, respectivamente, y que su base de cálculo es la facturación mensual. También revisó la página de Internet del Doing Business Project perteneciente al Banco Mundial, en el que pudo confirmar que los impuestos de PIS y COFINS tienen una tasa agregada de 9.25% y que la base impositiva es el valor agregado. La información se consultó en <http://www.doingbusiness.org/data/exploreeconomies/brazil/paying-taxes/>.

136. Brashem en respuesta a un requerimiento que le formuló la Secretaría, citó la Resolución preliminar de la investigación antidumping de sacos multicapas de papel de Brasil que se publicó en el DOF el 11 de agosto de 2005 para aclarar que los impuestos PIS y COFINS tienen una tasa de 1.65 y 7.6%, respectivamente y se aplican a las empresas que venden productos en el mercado doméstico. Añade esa investigación, que operan como un impuesto al valor agregado.

137. La Secretaría corroboró que el monto desglosado en las notas fiscales corresponde al 12% para el ICMS. Replicó la metodología propuesta por GrafTech y constató que se ajustó el valor normal con base en el factor propuesto. También observó que los estados financieros incluyen un rubro por pago de impuestos de las ventas internas y externas. La Secretaría no encontró diferencias.

138. La Secretaría se percató que en algunas notas fiscales se indica un pago a plazo por lo que solicitó a GrafTech la tasa de interés aplicable para tales operaciones de venta. Al respecto, señaló que no afecta el precio y no debía aplicarse un ajuste por crédito, sin embargo, la Secretaría consideró procedente aplicarlo toda vez que se trata de un pago diferido como lo señala la nota fiscal e insistió sobre este punto. GrafTech presentó la tasa de interés mensual que obtuvo del Banco Central de Brasil en la página de Internet <https://www3.bcb.gov.br/> y aplicó el ajuste por crédito en las ventas que indican un pago a plazo.

139. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 53, 54 y 57 del RLCE, la Secretaría validó cada uno de los ajustes realizados al valor normal con base en la información y metodología que presentó GrafTech.

d. Margen de dumping

140. De conformidad con los artículos 2.1, 6.8 y el Anexo II del Acuerdo Antidumping, 30, 33 y 64 de la LCE, y 38, 39 y 48 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal que determinó conforme a la metodología de país sustituto con el precio de exportación con base en la información que presentaron las exportadoras. Calculó un margen de discriminación de precios individual para cada empresa exportadora de la siguiente manera: Jilin Carbon de 68%, Sichuan de 250%, Nantong de 93%, Henan Sanli de 185% y Brashem de 38%.

141. Para el resto de exportadores de electrodos de grafito originarios de China que no participaron en el procedimiento, determinó un margen de discriminación de precios de 250% con fundamento en los artículos 54 y 64 de la LCE y 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping.

K. Análisis de daño y causalidad**1. Similitud del producto****a. Características**

142. Con base en la información que obra en el expediente administrativo y acorde a lo descrito en los puntos del 153 al 161 de la Resolución Preliminar, la Secretaría observó que:

- a. Los electrodos de grafito investigados y que GrafTech produce, comparten características y valores en las diversas propiedades físicas y mecánicas establecidas en el punto 7 de esta Resolución. Existen coincidencias y traslapes entre los rangos definidos por las distintas empresas, independientemente del origen del producto (nacional o chino), situación que no desvirtúa la similitud entre los productos;
- b. Tanto los electrodos nacionales como los importados de China cumplen plenamente con los requisitos y características técnicas para su adecuado desempeño. La información del expediente arroja rendimientos similares en condiciones semejantes para ambos productos, y
- c. Ambos productos (nacional y chino) son sustituibles entre sí, ya que se utilizan unos y otros indistintamente, en las actividades productivas de los consumidores.

143. Importadores y exportadores no proporcionaron información adicional que modificara la determinación de la Secretaría en la etapa preliminar.

b. Proceso productivo

144. De acuerdo con la información que obra en el expediente, la Secretaría contó con elementos que permiten identificar que en México y China se utiliza el mismo proceso productivo para la fabricación de los electrodos de grafito de 8" a 24", ya que utilizan los mismos insumos y pasan por las mismas etapas (molienda, mezclado y extrusión, cocimiento, impregnación, grafitación y maquinado).

c. Usos y funciones

145. De acuerdo con lo descrito en los puntos del 163 al 167 de la Resolución Preliminar, la Secretaría determinó que tanto el producto nacional como el importado se utilizan en procesos productivos de acero, fierro fundido, ferroaleaciones y otras ligas metálicas en hornos de arco eléctrico. En México, alrededor del 75% del acero que se produce es mediante hornos de arco eléctrico, que requieren electrodos de grafito. Del total de electrodos que se consumen, aproximadamente, el 95% están dirigidos a la producción de acero y el 5% restante se destina a ferroaleaciones.

146. Asimismo, en esta etapa de la investigación la Secretaría confirmó que:

- a. Los electrodos de un diámetro no son intercambiables con electrodos de diámetro diferente, independientemente del origen del producto;
- b. Para cada electrodo de grafito chino de 8" a 24" existe un electrodo de producción nacional intercambiable con el mismo diámetro, y
- c. En México existen empresas acereras que incorporan en sus procesos de fundición electrodos de diámetro pequeño (de 8" a 16") a diferencia de lo que manifestaban las contrapartes de la Solicitante que señalaban, que los electrodos de diámetro pequeño se utilizaban exclusivamente en procesos de refinamiento y los de diámetro superior a 20" en procesos de fundición.

147. En la etapa final de la investigación, Talleres y Aceros, TA 2000 y Brashem indicaron que los electrodos utilizados en los procesos de fundición y refinación requieren potencias y amperajes diferentes, y que es la capacidad de corriente eléctrica el aspecto principal a considerar en la intercambiabilidad entre un electrodo y otro. Señalaron que también influyen aspectos relacionados con la densidad, la rigidez, la resistencia eléctrica y el coeficiente de expansión térmica y que sólo podrían ser intercambiables electrodos que comparten el mismo rango de amperaje con el mismo diámetro o uno adyacente. Sin embargo, no proporcionaron información adicional que acredite sus dichos.

148. Las exportadoras China Chamber, Jilin Carbon, Sichuan y Nantong indicaron que, cada electrodo es ampliamente diferenciado de otro y que en una decisión de compra tan importante es el diámetro como el grado o potencia. Indicaron que los electrodos de grafito UHP y SHP se usan primordialmente en hornos de arco eléctrico mientras que los HP y RP se utilizan en hornos de olla y hornos de arco sumergido.

149. Con base en la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría confirmó que el diámetro es la característica principal que permite delimitar la cobertura del producto investigado. El resto de las características o propiedades, no menos importantes y que se describen en el punto 7 de esta Resolución, tienen valores que se traslapan, pues son comunes a electrodos de distinto diámetro. Por ejemplo, la Tabla 2 muestra cómo la resistividad específica o eléctrica entre los electrodos HP de 10" a 16" se traslapa con los electrodos HP de 18" a 24".

Tabla 2. Resistividad específica

Propiedad Resistividad Específica micro-ohm-m ($\mu\Omega\cdot m$)	Diámetro ^{1/_}					
	Menores a 250 mm		250-400 mm		450-600 mm	
	< 10"		(10" - 16")		(18" - 24")	
Nacional	AGR 6.0 - 9.8	AGX 4.5 - 6.0	AGR 6.0 - 9.8	AGX 4.5 - 6.0	AGR 6.0 - 8.0	AGX 4.5 - 5.7
Brashem			HP ≤ 6.5	SHP ≤ 6.0		UHP ≤ 5.5
Shandong Basan			HP 5.0-6.6 RP 7.4-8.8	UHP 4.6-6.0 SHP 5.0-6.4	HP 5.4-6.8	UHP 4.8-6.2
Nantong River				UHP 4.2-6.0		UHP 4.2-6.0
Hefei Carbon	HP 4.5-7.0		HP 4.5-7.0	UHP 4.8-6.0	HP 5.8-7.0	UHP 4.8-6.5 5.0-6.5
Linyi County	RP 9.0-10.5		RP 9.0-10.5	UHP 6.2	HP 7.5	UHP 6.5
Beijing Fangda			RP ≤ 8.5		HP ≤ 6.5	UHP ≤ 5.5

Fuente: Catálogos de exportadores chinos y GrafTech.

^{1/_} Debido a que no existe una correspondencia exacta en los rangos de medida entre las diferentes empresas la Secretaría ubicó las propiedades dentro del rango más inmediato.

150. La Secretaría identificó que, para cada uno de los electrodos de grafito objeto de investigación, existe un electrodo similar de producción nacional tanto por diámetro como por grado. En la Tabla 3 se muestra la equivalencia de los electrodos de grafito por grado. Cabe señalar que este comparativo fue planteado por GrafTech desde el inicio de la investigación y en el expediente administrativo no se identificó información que lo invalide.

Tabla 3. Clasificación por grado

Producto nacional		Producto investigado	
AGX	Electrodo impregnado. Es de grado especial recomendado para hornos de alta o muy alta potencia, cuyas condiciones eléctricas y/o mecánicas son severas.	UHP	Electrodo de ultra alta potencia.
AGR	Electrodo no impregnado. Es de grado normal donde las condiciones de funcionamiento no son severas.	HP	Electrodo de alta potencia.
LFX	Electrodos impregnados cuya aplicación básica es en los hornos de afino u olla.	UHP y HP	Electrodos de ultra alta potencia y alta potencia.
NEXUS	Electrodos impregnados o no impregnados. Se usan en aplicaciones no severas y hasta diámetros de 16".	SP, RP y LP	Electrodos de potencia estándar, regular potencia y baja potencia.

Fuente: Solicitud de inicio y respuestas a requerimientos (GrafTech y China Chamber).

151. Asimismo, la Secretaría observó que cada productor puede variar el grado de los electrodos de grafito de acuerdo con los requerimientos de sus clientes. Ello con base en la información de las facturas de venta de GrafTech y lo manifestado en la audiencia pública, así como la Tabla 2 de esta Resolución. Por ejemplo:

- a. Brashem produce el electrodo grado SHP, cuya resistividad eléctrica corresponde a un nivel intermedio al HP y UHP, y
- b. GrafTech produce el electrodo grado AGI, que corresponde a un grado intermedio al AGR y AGX.

152. Ello es congruente con la afirmación de GrafTech en el sentido de que produce electrodos conforme a los requerimientos de sus clientes, capacidad que, de acuerdo con el párrafo anterior, no es exclusiva de la productora nacional.

d. Consumidores y canales de distribución

153. De acuerdo con la Solicitante, los electrodos de grafito que produce se comercializan directamente a sus clientes, principalmente productores de acero, ubicados en Monterrey, San Luis Potosí, Estado de México y Michoacán.

154. Los clientes adquieren tanto el producto nacional como el originario de China de manera indistinta. En el estudio de daño que presentó en su solicitud, GrafTech mostró que empresas que son o solían ser sus clientes se abastecen también de electrodos de origen chino.

155. En esta etapa de la investigación, los comparecientes no proporcionaron información adicional respecto de consumidores o canales de distribución.

156. Con base en lo anterior, la Secretaría consideró que los electrodos de grafito para horno de arco eléctrico de producción nacional y chinos atienden a los mismos clientes y mercados geográficos.

e. Conclusión

157. A partir de los resultados descritos en los puntos del 3 al 16 y del 142 al 156 de esta Resolución, existen suficientes elementos en el expediente administrativo que permiten determinar que los electrodos de grafito para horno de arco eléctrico en diámetros de 8" a 24" importados de China y los de fabricación nacional con los mismos diámetros tienen características y composición semejantes, se utilizan en los mismos procesos productivos lo que les permite cumplir las mismas funciones, concurren a los mismos clientes y mercados geográficos y son comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares, en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 del RLCE.

2. Delimitación del producto

158. De acuerdo a lo descrito en los puntos del 173 al 180 de la Resolución Preliminar, las empresas exportadoras solicitaron excluir de la investigación los electrodos de grafito de 8", 9" y 10", los RP y HP y los UHP de 8" a 20", argumentando que la Solicitante dejó de fabricarlos y/o venderlos en el periodo investigado. Sin embargo, no presentaron pruebas de dichas afirmaciones.

159. Con base en catálogos, facturas de venta, base de compras de producto nacional y chino de clientes de GrafTech, indicadores económicos de la empresa y una "lista de trabajos en proceso", la Secretaría determinó de manera preliminar que:

- a. GrafTech vendió electrodos de grafito de diámetros pequeños y grandes durante el periodo analizado. En particular, vendió electrodos de producción nacional de 8" y 9" en el periodo analizado, asimismo, fabricó y vendió electrodos con diámetros superiores ($\geq 10"$) tanto en el periodo investigado como en el analizado;
- b. La suspensión de la producción nacional de algunos diámetros específicos (8" y 9") puede estar asociada con la ausencia de pedidos, lo cual es congruente con la sustitución del producto nacional por el chino, así como con lo manifestado por GrafTech en el sentido de que "fabrica bajo pedido", y
- c. Por lo anterior y en virtud de que la Solicitante cuenta con la capacidad y equipo para fabricarlos cuando el mercado se lo demande, la Secretaría determinó improcedente excluir de la investigación medidas específicas de electrodos.

160. Al respecto, en la etapa final de la investigación, las exportadoras e importadoras manifestaron lo siguiente:

- a. La China Chamber señaló que, la Secretaría no consideró que, aun cuando los electrodos de 8", 9" y 10" se hubiesen vendido en el periodo analizado, ello no significa que se hayan producido en el mismo periodo;
- b. Talleres y Aceros y TA 2000 señalaron que, la Secretaría no indicó el fundamento legal ni las pruebas en que se basó para sostener que la Solicitante cuenta con la capacidad instalada y el equipo necesario para fabricar los electrodos de 8", 9", y 10". Únicamente indicó que el proceso productivo es el mismo en la etapa de formado o maquinado en el que se utiliza un dado específico para cada diámetro, y

- c. Brashem señaló que el único elemento del que dispone la legislación para delimitar el alcance del producto objeto de investigación es que haya sido fabricado en el periodo investigado, si los fabricó con anterioridad o los pudiera fabricar en el futuro es irrelevante. Indicó que en caso de que no se demuestre que los electrodos de 8", 9" y 10" fueron producidos en el periodo investigado, la Secretaría deberá excluirlos de la investigación.

161. Por su parte, en la etapa final de la investigación, la Solicitante presentó elementos que confirman que fabrica y vende electrodos de diámetro pequeño cuando la demanda se lo permite:

- a. Copia de una factura de venta efectuada en mayo de 2011 de electrodos de 8" con la que atendió el pedido de un cliente nacional, y
- b. Documento firmado por el Director de Operaciones, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la planta de México está equipada y preparada para producir electrodos de 8" y 9".

162. Con base en la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría confirma que los electrodos de grafito de 8", 9" y 10" forman parte de la cobertura del producto investigado, en virtud de que:

- a. Los indicadores económicos proporcionados por GrafTech desde el inicio de la investigación muestran que fabricó y vendió electrodos de 10" en todo el periodo analizado (incluyen el investigado);
- b. Las facturas de venta proporcionadas por GrafTech muestran que vendió electrodos de grafito de 8" y 9" originarios de Apodaca, Nuevo León, México. La disminución de las ventas de este tipo de electrodos estaría asociado con el incremento de las importaciones, como se observa en el análisis de sustitución descrito en el punto 227 de esta Resolución;
- c. La evidencia de ventas de electrodos de 8" y 9" previa al periodo investigado y de 8" en mayo de 2011 indica que GrafTech cuenta con la capacidad y equipo para fabricar este tipo de electrodos. Ello es congruente con la declaración del Director de Operaciones de GrafTech;
- d. GrafTech no perdió su carácter de productor de electrodos de grafito de 8" y 9" por suspender su fabricación en el periodo investigado, situación que es más relevante si se considera que la industria nacional fabrica por "encargo o pedido";
- e. El hecho de que la Solicitante dejara de fabricar y vender electrodos de grafito de 8" y 9" en el periodo investigado, ante el desplazamiento del producto nacional por las importaciones chinas en condiciones de dumping, representa una prueba de daño a la producción nacional;
- f. Las importadoras y exportadoras no proporcionaron pruebas que desvirtuarán las presentadas por GrafTech, en términos del artículo 81 del CFPC, y
- g. La petición de excluir de la investigación los electrodos de 8" y 9" en los términos que lo solicitan, descartaría cualquier posibilidad de analizar la existencia de una práctica desleal sobre este tipo de electrodos.

163. Respecto del grado de los electrodos, la China Chamber reiteró que cuando menos, la mayoría de la producción nacional es de electrodos de grado UHP y SHP, por lo que Secretaría debe constatar si existe producción de electrodos de grado HP y RP.

164. La Secretaría solicitó a GrafTech constancia de los electrodos de producción nacional que vendió en el periodo analizado e inclusive antes (desde 2004). GrafTech proporcionó copia de 400 facturas de venta de electrodos de grafito (168 del periodo analizado) correspondientes a grados: NEXUS, AGI, AGX, AGR y LFX. Como quedó establecido en los puntos del 149 al 152 de esta Resolución, los electrodos de grafito de producción nacional AGR y LFX son equivalentes con el electrodo chino de grado HP, mientras que el grado NEXUS de fabricación nacional es equivalente al grado RP.

165. En consecuencia, la Secretaría determinó que no existen elementos que justifiquen la exclusión de los electrodos de grafito de grado HP y RP, ya que existen electrodos de producción nacional con grados equivalentes.

3. Representatividad de la producción nacional

166. En la Resolución de Inicio la Secretaría contó con indicios suficientes para considerar que la Solicitante es representativa de la rama de producción similar. Según lo indicó en los puntos del 96 al 100 de dicha Resolución: GrafTech es una empresa mexicana cuya principal actividad es la fabricación y comercialización de electrodos de grafito para hornos de arco eléctrico; es la única fabricante nacional de estos productos; y, de acuerdo con el listado de pedimentos de importación del Sistema de Gestión Comercial (GESCOM), no importó electrodos de grafito de China.

167. En las siguientes etapas del procedimiento no se presentó información que lo contravenga, por lo que la Secretaría confirma que GrafTech es representativa de la rama de producción nacional de electrodos de grafito para horno eléctrico de 8" a 24", y que satisface los requisitos establecidos en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE, y 60, 61 y 62 del RLCE.

4. Mercado internacional

168. Aceros Corsa señaló que el comportamiento del mercado internacional de los electrodos de grafito se encuentra íntimamente relacionado con el estado y fluctuaciones del mercado internacional del acero. La Secretaría constató que la demanda de acero y electrodos de grafito registraron variaciones similares. En particular en 2009, por la crisis económica mundial, la demanda de productos relacionados con el acero y la demanda de electrodos de grafito se redujeron en una proporción similar, para recuperarse hacia el tercer trimestre de ese año.

169. China es el principal productor de acero en el mundo, y también lo es de los electrodos de grafito. India, México, Brasil, Sudáfrica, Francia y España también los producen. Aceros Corsa indicó que la USITC identificó la planta de electrodos de grafito de Monterrey como la más grande del mundo, de acuerdo con su Investigación No. 731-TA-1143 (FINAL).

170. De acuerdo con la información de 15 empresas productoras que proporcionaron las empresas exportadoras, la capacidad de producción de electrodos de grafito de China alcanzó 750 mil toneladas en 2010.

171. Según las estadísticas del United Nations Commodity Trade Statistics Database (UN Comtrade), los principales países importadores en 2009 fueron Islandia, con una participación del 52% en las importaciones totales mundiales, Estados Unidos con 6%, Corea y Francia con 5% y 4%, respectivamente, y China y México registraron una participación de 1%. Los principales exportadores en el mismo año fueron China, con una participación en las exportaciones mundiales de 26%, Japón con 23%, Alemania 10%, Rusia 7%, India 6% y Estados Unidos 5%. México ocupó la 9a. posición con una participación del 3%.

172. Los precios internacionales de electrodos de grafito registraron un incremento de 22% en 2008 y 12% en 2009. Los precios mundiales de China también mostraron un crecimiento de 50 y 4% en los mismos años. De acuerdo con las estadísticas de UN Comtrade, el precio de las exportaciones de México aumentó 2% en 2009.

173. Existen antecedentes de medidas antidumping que otros países han adoptado contra los electrodos de grafito originarios de China. En 2009, Estados Unidos y Brasil:

- a. De acuerdo con el Reporte de la OMC sobre medidas antidumping de Brasil (documento G/ADP/N/188/BRA) del 18 de septiembre de 2009, este país impuso derechos antidumping definitivos de 145.3%, y
- b. Según el Federal Register de Estados Unidos (Vol. 74, No. 9/Wednesday/ January 14/2009 / Notices y Vol. 74, No. 9/Wednesday/ February 25/2009 / Notices), este país impuso derechos antidumping de 132.9% y 159.64% a las importaciones de electrodos de grafito de diámetros menores a 16" originarios de China.

174. De acuerdo con el Reglamento CE No 1628/2004 del Consejo del 13 de septiembre de 2004, la Unión Europea impuso cuotas compensatorias a las importaciones de electrodos de grafito con una densidad aparente igual o superior a 1.64 g/cm³ y una resistencia eléctrica igual o inferior a 6.0 µΩ.m originarias de la India.

175. GrafTech presentó como prueba superveniente el "Anuncio de inicio del procedimiento antidumping, relativo a las importaciones de determinados sistemas de electrodos de grafito originarios de la República Popular China", publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 17 de diciembre de 2010. El producto investigado se refiere a electrodos de grafito del tipo utilizado en hornos eléctricos, con una densidad aparente igual o superior a 1.5 g/cm³ y una resistencia eléctrica igual o inferior a 7 µΩ.m, actualmente clasificados en el código 8545.11.00.

176. Al respecto, en primera instancia la China Chamber solicitó que dicha prueba no fuera considerada para fines del presente procedimiento. Sin embargo, ante el retiro de la queja (solicitud) del procedimiento de electrodos promovido por la ECGA, cambió de opinión y solicitó a la Secretaría que se tomara en cuenta la decisión de la Unión Europea, por considerar que, el retiro es una prueba inobjetable de que, en aquella zona únicamente se producen electrodos de grado UHP. La Secretaría consideró que la copia del documento de la ECGA del 8 de julio de 2011 no especifica las razones que motivaron el retiro de la solicitud, y el Diario Oficial del 29 de septiembre de 2011 tampoco las explica.

5. Mercado nacional

177. La producción nacional de electrodos de grafito registró una caída de 65% de 2007 a 2009: pasó de 34,038 a 11,958 toneladas. En el primer trimestre de 2010 mostró una recuperación, pues incrementó 90% (5,983 toneladas). De la producción nacional, GrafTech destinó al mercado interno el 28% en 2007 y 2008. En 2009 y el primer trimestre de 2010 destinó el 20% y 23%, respectivamente.

178. GrafTech tiene una importante actividad exportadora. Destinó alrededor del 70% de su producción al mercado externo en el periodo analizado. Sin embargo, entre 2007 y 2009 sus exportaciones disminuyeron 61%, pasaron de 24 mil toneladas a 10 mil toneladas.

179. Las importaciones totales de electrodos de grafito ascendieron a 14.7 mil toneladas en 2007, en 2008 se mantuvieron sin crecimiento y cayeron 31% en 2009. En el primer trimestre de 2010 incrementaron 28% respecto del mismo periodo del año anterior. China y Estados Unidos son los principales proveedores de electrodos de grafito al mercado mexicano, representando más del 70% del volumen total importado. El resto de las importaciones provinieron de India, Italia, Brasil, Ucrania, Rusia, Canadá, Francia y Japón.

180. El CNA (estimado como la producción nacional más las importaciones menos las exportaciones) se contrajo 48% entre 2007 y 2009, cuando pasó de 24 a 12 mil toneladas. En el primer trimestre de 2010 mostró una recuperación al incrementarse 20%.

6. Análisis de daño y causalidad

181. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 de la LCE, 64 del RLCE y 3 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría examinó los argumentos y pruebas que las partes proporcionaron a fin de determinar si existen elementos suficientes que indiquen de manera preliminar que las importaciones de electrodos de grafito originarios de China, en supuestas condiciones de dumping, causaron daño a la industria nacional de productos similares.

182. Para tal efecto, la Secretaría consideró información de 2007 a 2009 y los periodos de enero a marzo de 2009 y 2010 ("periodo analizado"), que corresponde a la información más actualizada que obra en el expediente administrativo y que incluye la totalidad del periodo investigado para el examen de dumping. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores en un determinado año o periodo se realiza con respecto al año o al mismo periodo inmediato anterior.

a. Importaciones objeto de dumping

183. De conformidad con lo previsto en los artículos 41 de la LCE, 64 del RLCE, 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas registraron un aumento significativo, ya sea en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo interno.

184. La Solicitante afirmó que las importaciones originarias de China aumentaron tanto en términos absolutos como relativos durante el periodo analizado. Indicó que la participación de los electrodos de origen chino en el CNA pasó de 14% en 2007 a 44% en 2009, y añadió que este incremento en 2009 llama la atención porque, mientras la actividad económica y productiva mundial sufrió una fuerte desaceleración, las importaciones investigadas aumentaron.

185. Brashem, Talleres y Aceros y TA 2000 manifestaron que la Secretaría debió determinar si las importaciones de productos distintos al investigado no son significativas. Indicaron además que debe contar con una muestra estadísticamente representativa de los pedimentos y facturas de importación del periodo investigado.

186. Con base en lo descrito en el punto 199 de la Resolución Preliminar, la Secretaría realizó requerimientos de información tanto a empresas importadoras como a agentes aduanales y al SAT sobre la totalidad de las operaciones de importación del periodo analizado correspondientes a las fracciones arancelarias 8545.11.01 y 9802.00.13. Recibió información de 24 empresas importadoras, 12 agentes aduanales y del SAT, en total 360 pedimentos y facturas adicionales del SAT.

187. Los pedimentos y facturas obtenidas en conjunto representaron el 87% de los correspondientes a la fracción arancelaria 8545.11.01 y el 88% de los que corresponden a la 9802.00.13, lo que garantiza su representatividad al ser superior a una muestra estadística óptima. La Secretaría cotejó los documentos contra las operaciones de importación que registra el GESCOM.

188. De acuerdo con la información disponible, en promedio el 98.5% de las importaciones originarias de China por las fracciones señaladas fue de electrodos de grafito de 8" a 24", 1.46% corresponde a electrodos de grafito de otras medidas y el 0.04%, a otros productos (por ejemplo, electrodos para soldar). Véase la Tabla 4.

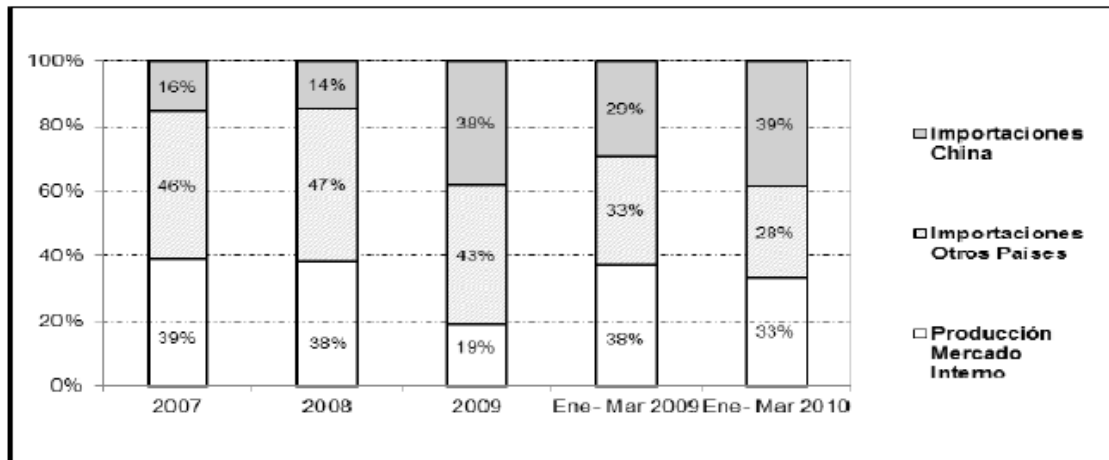
Tabla 4. Porcentajes de importación de electrodos de grafito de 8" a 24"

8545.11.01 y 9802.00.13	2007	2008	2009	Ene - Mar 2010
China	98	97	100	99
Otros países	66	61	67	49

Fuente: GESCOM, empresas importadoras, agentes aduanales y SAT.

189. Con base en dichos porcentajes se determinó que China representó el 32% del volumen total de importaciones en el periodo analizado. Asimismo, se pudo constatar que las importaciones reportaron un comportamiento creciente, al pasar de 3,734 toneladas en 2007 a 4,774 toneladas en 2009, esto es, disminuyeron 7% en 2008, pero incrementaron 38% en 2009 y 58% en el primer trimestre de 2010. Ello contrasta con el comportamiento de las importaciones del resto de los países, ya que si bien aumentaron 3% en 2008, cayeron 52% en 2009 y mostraron un ligero repunte de 2% en el primer trimestre de 2010.

190. La participación de las importaciones de China en el CNA aumentó 23 puntos porcentuales al pasar del 16% en 2007 al 38% en 2009. Asimismo, resultó 10 puntos porcentuales superior en el primer trimestre de 2010 con respecto del mismo periodo de 2009. Por el contrario, las importaciones de otros países disminuyeron su participación en el CNA: pasaron de 46% en 2007 a 43% en 2009 y 28% en el primer trimestre de 2010. Véase la Gráfica 1.

Gráfica 1. Mercado nacional de electrodos de grafito

Fuente: GESCOM, empresas importadoras, SAT y GrafTech.

191. El aumento de las importaciones chinas desplazó principalmente a la producción nacional en 2009, su participación cayó al 19% del CNA, 20 puntos porcentuales menos de los registrados en 2007. En el periodo enero-marzo de 2010 la participación de la producción nacional se redujo 4 puntos porcentuales respecto del mismo periodo de 2009. En relación a la producción nacional orientada al mercado interno, las importaciones de China pasaron de 40% y 37% en 2007 y 2008, a 203% en 2009, esto es, prácticamente duplicaron la producción interna en ese año. En el primer trimestre de 2010 éstas se ubicaron 16% por arriba de la producción.

192. Destaca el hecho de que las importaciones chinas crecieron más que proporcionalmente con respecto del mercado interno durante todo el periodo analizado, incluso aumentando en periodos en los que el mercado nacional se contraía: i) de 2007 a 2009, las importaciones chinas aumentaron 28% mientras que el mercado nacional se contrajo 48%, y ii) en el primer trimestre de 2010, las importaciones fueron 76% superiores a las registradas en el mismo periodo de 2008 y 58% superiores respecto del primer trimestre de 2009, mientras que el mercado nacional fue inferior 22% y superior 20% en los periodos respectivos.

193. La Secretaría contó en el procedimiento con ventas al mercado interno por cliente, diámetro y potencia de los electrodos de grafito que fabrica el Solicitante. Con base en esta información, la Secretaría corroboró la información contenida en los Anexos 5A y 5B de la respuesta al formulario, y pudo confirmar la sustitución de las ventas de la mercancía nacional por las importaciones de origen chino a nivel de clientes.

194. No obstante que, la Secretaría no contó con elementos que justificaran la exclusión de ciertos diámetros o bien la separación de la investigación en dos casos para diámetros pequeños y grandes, analizó si el comportamiento observado por los electrodos de 8" a 16" y de 18" a 24" es similar al registrado para el conjunto de electrodos de 8" a 24". Con fines únicamente ilustrativos, a continuación se presenta el comportamiento separando ambos grupos, cuando la información así lo permitió:

- a. En cuanto a su comportamiento, las importaciones de electrodos de 8" a 16" se incrementaron 54% en 2009 y 10% en relación con 2007. En el primer trimestre de 2010 con respecto al mismo periodo de 2009 se incrementaron 41%, y en relación a 2008 en 51%. Por su parte, las importaciones de electrodos de 18" a 24" se incrementaron 104% en 2009 y 139% en relación con 2007. En el primer trimestre de 2010 con respecto al mismo periodo de 2009 se incrementaron 170%, y en relación a 2008 en 569%;
- b. Con respecto al CNA, las importaciones de electrodos de 8" a 16" aumentaron su participación de 10% en 2007 a 22% en 2009. En el primer trimestre de 2008 representaron 11% mientras que en el mismo periodo de 2010 llegaron a 22%. Asimismo, las importaciones de electrodos 18" a 24" aumentaron su participación de 3% en 2007 a 15% en 2009. En el primer trimestre de 2008 representaron 2% mientras que en el mismo periodo de 2010 llegaron a 15%, y
- c. En relación con la producción al mercado interno las importaciones de electrodos de 8" a 16" pasaron de 89% en 2007 a 198% en 2009. En el primer trimestre de 2008 estas importaciones representaron 90% de la producción interna, pero se situaron 166% por encima de la producción en el mismo periodo de 2010. Las importaciones de electrodos de 18" a 24" representaron 12% de la producción al mercado interno en 2007, pero se situaron 99% por encima de ésta en 2009. En el primer trimestre de 2008 y 2010 las importaciones representaron 5% y 61%, respectivamente.

195. Los resultados descritos en los puntos del 183 al 194 de esta Resolución, indican que las importaciones de electrodos de grafito en supuestas condiciones de dumping incrementaron en el periodo analizado tanto en términos absolutos como en relación con el CNA y la producción nacional, desplazando a los electrodos de fabricación nacional.

b. Efectos sobre los precios

196. En cumplimiento con los artículos 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE, y 64 del RLCE y, la Secretaría analizó el efecto de las importaciones objeto de dumping sobre los precios, esto es, si hubo una significativa subvaloración de precios de las importaciones investigadas respecto al precio del producto similar, o bien, si tales importaciones impidieron la subida o hicieron bajar de otro modo los precios.

197. La Solicitante señaló que el incremento en la participación de los electrodos de grafito de origen chino en el mercado nacional se explica por el nivel de precios artificialmente bajo al que ingresaron. Señaló que el nivel de precios determinó la sustitución del producto nacional por el originario de China en presuntas condiciones de dumping.

198. Con base en datos del Global Trade Atlas, Aceros Corsa señaló que el valor de las importaciones de China medidas en dólares se incrementó debido al aumento en los precios en 2008 y 2009, aunque en el primer trimestre de 2010 probablemente bajaron como consecuencia de la recuperación económica de los mercados internacionales.

199. Brashem, Talleres y Aceros y TA 2000 manifestaron que los precios chinos incrementaron en el periodo investigado, por lo que no se explican el supuesto deterioro de los precios nacionales. Manifestaron que en 2008 y 2009 los precios chinos incrementaron 66% y 22% respectivamente, mientras que los precios nacionales aumentaron 37% en 2009.

200. La Secretaría calculó los precios implícitos promedio de importación de los electrodos originarios de China y del resto de los países, con base en la información más actualizada disponible en el expediente, obtenida de acuerdo con lo descrito en los puntos del 186 al 189 de esta Resolución.

201. El precio de las importaciones de China aumentó 75% en 2008 y 5% en 2009, aunque disminuyó 28% en el primer trimestre de 2010. Por su parte, el precio de las importaciones de países distintos a China creció 16% en 2008, 20% en 2009 y 1% en el primer trimestre de 2010.

202. El precio nacional incrementó 15% y 13% en 2008 y 2009, respectivamente. Entre los primeros trimestres de 2009 y 2010 el precio prácticamente se mantuvo en el mismo nivel.

203. El incremento del precio promedio de las importaciones de China de 2007 a 2009 coincidió con un aumento en su volumen. El primer trimestre de 2010 registró una disminución en el precio chino de 28% y un incremento de las importaciones de 58%, respecto del mismo periodo del 2009.

i. Precios internacionales

204. La China Chamber señaló que la Secretaría debe tomar en cuenta los precios internacionales en relación al precio nacional y que, en un ambiente depresivo, los precios tienden a bajar por lo que no es lógico que GrafTech incrementara sus precios. Brashem, la China Chamber, Talleres y Aceros y TA 2000 manifestaron que el incremento de 2% del precio de las exportaciones en 2009 contrasta con el aumento de 37% del precio del mercado nacional, lo cual supone que GrafTech incrementó artificialmente su precio nacional para recuperar las pérdidas del mercado externo.

205. La Secretaría considera que dicho señalamiento no tiene sustento. De acuerdo con las exportaciones mundiales de electrodos de UN Comtrade, a pesar de que 2009 fue un año de contracción económica, los precios promedio de exportación internacionales se incrementaron 12% y los de China 4%. Si bien, los precios de las exportaciones de México sólo se incrementaron 2%, hay que considerar que no son comparables con los precios de venta al mercado nacional, en virtud de que no pueden considerarse precios de mercado por estar sujetos principalmente a un contrato de maquila.

206. La Secretaría consideró que el comportamiento de los precios de exportación de México fue similar a los del producto chino, por lo que no suponen comportamiento atípico: ambos registraron una tasa de crecimiento positiva pero en promedio menor al crecimiento de los precios internacionales. De hecho, de acuerdo con las estadísticas de UN Comtrade, los precios de exportación de China registraron los niveles más bajos: en promedio 49%, 37% y 41% inferiores a los precios internacionales entre 2007 y 2009, así como 12% y 10% menores a los de exportación de México en 2008 y 2009, respectivamente.

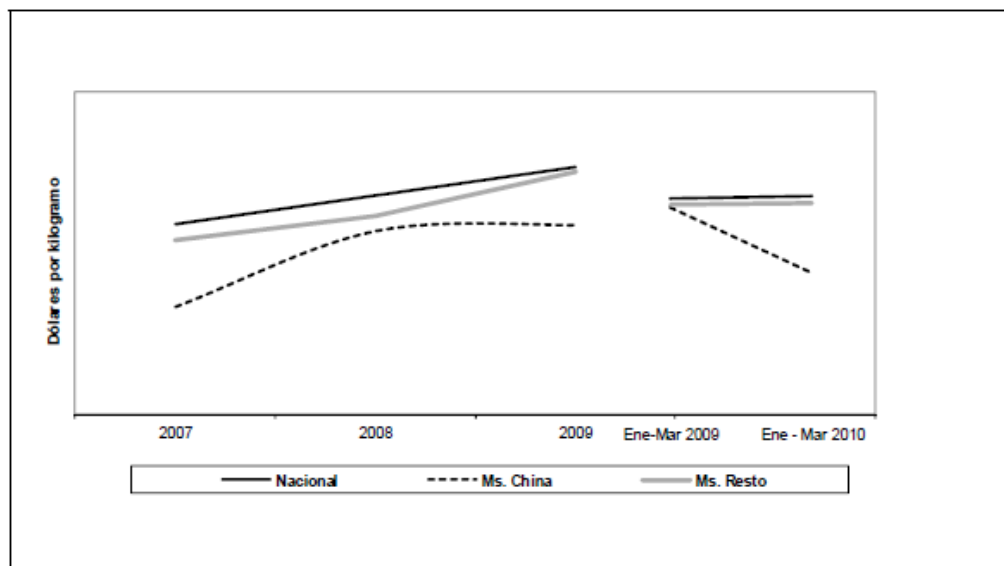
207. En cualquier caso, no es materia del presente procedimiento ni objeto del análisis de daño a la rama de producción nacional determinar la existencia de diferenciales de precios de la industria nacional en relación con su precio de exportación. La Secretaría contó con indicadores específicos para su producción orientada al mercado interno para efectuar el análisis correspondiente. Cualquiera que sea el comportamiento y nivel de los precios de exportación de GrafTech, no se tienen elementos que hagan suponer que estarían asociados con las importaciones objeto de investigación.

ii. Subvaloración

208. GrafTech señaló que, el bajo nivel de precios al que ingresaron las importaciones de China, constantemente inferiores a los de la producción nacional, fue el factor determinante para que sus clientes sustituyeran los electrodos de grafito de fabricación nacional con los importados y se incrementara su participación en el mercado nacional. Por su parte, Aceros Corsa afirmó que durante el periodo analizado México importó electrodos de grafito chinos a precios superiores al del resto de países proveedores y al mismo nivel que el precio del nacional.

209. La Secretaría comparó el precio de las importaciones de China puestas en el mercado mexicano, considerando los gastos de internación: arancel, derechos de trámite aduanero y gastos de agente aduanal (excepto para las importaciones que ingresaron al amparo de Regla Octava), a fin de llevarlos a nivel comercial comparable con el precio nacional. Observó que el precio de las importaciones chinas se ubicó por debajo del precio nacional y de las importaciones de otros países, a lo largo del periodo analizado, como se muestra en la Gráfica 2.

Gráfica 2. Precios de electrodos de grafito



Fuente: Gescom, SAT, empresas importadoras y respuesta al formulario de GrafTech.

210. Estos datos indican que, los electrodos de origen chino ingresaron a precios subvalorados respecto de los precios de la mercancía mexicana, así como de los electrodos importados de otros orígenes. Los niveles de subvaloración registrados en promedio con respecto al precio nacional fueron de 43%, 16%, 23% y 35% en 2007, 2008, 2009, y el primer trimestre de 2010, respectivamente.

211. Brashem indicó que la Gráfica 2 de la Resolución Preliminar es incorrecta, ya que esa tendencia sólo puede resultar de la agregación errónea de los electrodos, ya que los precios se incrementaron. Señaló además que los precios de importación no tienen por qué seguir la misma tendencia que los precios de la Solicitante.

212. Brashem, Talleres y Aceros y TA 2000 y la China Chamber también señalaron que una supuesta subvaloración puede explicarse por una comparación indebida entre electrodos de distinta potencia. Para acreditar que no existe subvaloración Brashem proporcionó una cotización de un electrodo de 24" nacional que comparó con el precio de un producto chino de la misma medida, aunque no proporcionó fuente ni soporte documental de este último.

213. En la etapa preliminar la Secretaría efectuó un análisis de precios de los electrodos por diámetro y potencia, según consta en el punto 224 de la Resolución Preliminar. Al respecto:

- a. Brashem indicó que no existió un deterioro en todos los precios, y en consecuencia debían excluirse de la investigación las medidas 20" y 22" cuyos precios que no presentan deterioro, mientras que en los de 8" y 10" no existía información que lo demuestre, y
- b. La China Chamber señaló que, el análisis muestra que sólo existe producción nacional de electrodos grado UHP (de acuerdo con la nomenclatura del producto chino) y que las ventas de grado RP de 2007 y 2008 serían inventarios de la empresa, lo que se demuestra porque la Secretaría sólo dispuso de dicha información. Asimismo, en sus alegatos finales indicó que la subvaloración no tiene relación con la discriminación de precios, ya que el precio ponderado de exportación de las empresas que representa es superior al valor normal.

214. La Secretaría considera pertinente aclarar que:

- a. En el análisis de precios descrito en el punto 224 de la Resolución Preliminar utilizó únicamente las operaciones cotejadas con pedimentos y facturas que especificaban el grado del electrodo, por lo que no es pertinente para determinar si existe producción o no;
- b. De acuerdo con la mayor información disponible en esta etapa de la investigación, el conjunto de diámetros registró subvaloración de los precios chinos respecto del nacional en el periodo analizado, incluyendo los de 8", 10", 20" y 22" (véase el punto 216 de esta Resolución);
- c. En cualquier caso, no es la subvaloración sino la inexistencia de la práctica desleal lo que haría posible excluirlas de la investigación, por tanto, para ello tendría que demostrarse que dichas importaciones no ingresan en condiciones de discriminación de precios ni causan daño a la rama de la producción nacional, y
- d. El análisis de subvaloración de precios que realiza la Secretaría, es con respecto al precio del producto nacional y no del valor normal como supone equivocadamente la China Chamber.

215. En esta etapa de la investigación, la Secretaría efectuó nuevamente el análisis de subvaloración desagregado, incorporando mayor información de pedimentos, facturas y exportadores, según consta en los puntos 187 al 189 de esta Resolución. Realizó el análisis: i) por medida o diámetro, y ii) por diámetro y potencia.

216. La Tabla 5 muestra los márgenes de subvaloración de los precios de los electrodos por diámetro. Como resultado obtuvo que los precios de las importaciones chinas de electrodos de grafito estuvieron por debajo de los precios nacionales para todas las medidas objeto de investigación, con la única excepción del diámetro de 22" en 2008 y 2009.

**Tabla 5. Márgenes de subvaloración de precios de electrodos por diámetro
(chino vs. nacional) (%)**

Diámetro	Año			
	2007	2008	2009	Ene-Mar 2010
8"	-39	-26	n.a.	n.a.
9"	-45	-48	-56	n.a.
10"	-31	-69	n.a.	n.a.
12"	-34	-32	-39	n.a.

14"	-45	-26	-23	-43
16"	-31	-28	-10	-18
18"	-53	-44	-29	n.a.
20"	-21	-8	-1	-12
22"	-8	13	5	-9
24"	-37	-43	-10	-47

Fuente: GESCOM, empresas importadoras, SAT y GrafTech.

n.a.: no aplica. Los cambios con respecto a la Resolución Preliminar se deben a la información adicional sobre las importaciones de la que se allegó la Secretaría en la última etapa de la investigación.

217. Las Tablas 6 y 7 presentan los márgenes de subvaloración de los precios de los electrodos por diámetro y potencia. De acuerdo con la Tabla 6, los precios de las importaciones chinas fueron inferiores a los precios nacionales de electrodos con niveles iguales de potencia en prácticamente todos los diámetros de los electrodos de potencia equiparable. La Tabla 7 muestra que dicha subvaloración se presenta también para electrodos chinos que, siendo del mismo diámetro que los nacionales, tienen un mayor grado o potencia. Esto es, existe subvaloración aún para electrodos chinos que por su mayor potencia pudieran tener un precio superior al nacional.

Tabla 6. Márgenes de subvaloración de precios de electrodos por diámetro y potencia equivalente (chino vs. nacional (%))

Potencia	Diámetro	Año			
		2007	2008	2009	Ene-Mar 2010
NEXUS/RP	12"	n.d	-68.5	-36.6	n.d
LFX/HP-UHP	12"	n.d	-35.0	n.d	n.d
NEXUS/RP	14"	-58.0	-35.0	-27.8	-53.2
LFX/HP-UHP	14"	-23.5	n.d	n.d	n.d
LFX/HP-UHP	16"	-15.0	-31.8	15.0	n.d
AGX/UHP	16"	-36.9	-46.9	-42.2	n.d
AGX/UHP	20	-21.3	-8.2	0.8	-15.4
AGX/UHP	22	-9.3	24.9	29.5	-10.5
AGX/UHP	24	-34.5	-44.7	-2.7	-53.4

Fuente: GESCOM, empresas importadoras, SAT y GrafTech.

n.d: no disponible

Tabla 7. Márgenes de subvaloración de precios de electrodos por diámetro y potencia, China (potencia >) vs. nacional (%)

Potencia	Diámetro	Año			
		2007	2008	2009	Ene-Mar 2010
NEXUS/HP	8"	-38.9	-26.4	n.d	n.d
NEXUS/HP-SHP	9"	n.d	-72.1	n.d	n.d
NEXUS/HP-SHP	10"	-26.4	-69.2	n.d	n.d
AGR/UHP	14"	-32.0	n.d	n.d	n.d
LFX/SHP	18"	-49.1	-35.4	-28.6	n.d

Fuente: GESCOM, empresas importadoras, SAT y GrafTech.

n.d: no disponible

218. La Secretaría replicó el análisis utilizando la información de precios chinos por medida y potencia proporcionada por las exportadoras comparecientes, que representaron entre el 28% y 56% del producto destinado a México en el periodo analizado, a los que agregó gastos de internación (flete, seguros, arancel y DTA) para llevarlos a un nivel comercial comparable con los precios de venta de producción nacional. Como muestra la Tabla 8, los resultados confirman que los precios de exportación chinos muestran niveles de subvaloración por medida y potencia en general.

Tabla 8. Márgenes de subvaloración de precios de exportación de potencia equivalente

(China vs. nacional) (%)

Potencia	Diámetro	Año			
		2007	2008	2009	Ene-Mar 2010
NEXUS/RP	12"	n.d		-36.6	
LFX/HP-UHP	12"	-49.1	-56.2		
NEXUS/RP	14"		-47.7	-41.6	
LFX/HP-UHP	14"	-51.3			
AGX/UHP	16"	-39.4	-3.8	-33.2	
AGX/UHP	20"		-2	-2.1	-15.2
AGX/UHP	22"	-11.1	43.4	-4.9	-6.9
AGX/UHP	24"			9.4	

Fuente: Empresas exportadoras comparecientes y GrafTech.

n.d: no disponible

219. Respecto de los cálculos para el electrodo de 22" en 2008 y 24" en 2009, únicas excepciones de la subvaloración, la Secretaría manifiesta que:

- a. Aun cuando el precio promedio del electrodo de 22" fue mayor al nacional (43%) en 2008, el producto chino fue exportado con niveles de subvaloración en la mayor parte del periodo analizado (2007, 2009, y el primer trimestre de 2010), y
- b. El cálculo del electrodo de 24" se obtuvo del promedio de dos transacciones efectuadas por una empresa exportadora. Sin embargo, sólo el precio de la primer transacción se ubicó por arriba del precio nacional comparable, mientras que las importaciones de la segunda operación se realizaron a precios por debajo del nacional, lo cual indica que la empresa está en condiciones de exportar con márgenes de subvaloración.

220. En suma, el conjunto de análisis de precios efectuados en la etapa final de la investigación permitieron a la Secretaría confirmar que los precios de los electrodos de grafito originarios de China se ubicaron por debajo de los precios del producto nacional de manera constante, lo cual se observa independientemente de nivel de desagregación de la información para diámetros y potencias equiparables e incluso en potencias del producto importado con un grado superior al del producto nacional.

c. Efectos sobre la rama de la producción nacional

221. De conformidad con los artículos 3.4 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE, y 64 del RLCE la Secretaría examinó la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de electrodos de grafito. La Secretaría dispuso de información relativa a los indicadores económicos y financieros para el periodo de 2007 al primer trimestre de 2010.

222. Para la etapa final de la investigación la Secretaría contó con los estados financieros dictaminados de GrafTech de 2007 a 2009, los estados de posición financiera, resultados y cambios en la situación financiera para los primeros trimestres de 2009 y 2010. El estado de costos, ventas y utilidades orientado al mercado externo de 2007 a 2009 y al primer trimestre de 2010. Adicionalmente la Secretaría requirió el estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar (mercado interno) de forma desagregada por diámetros de 2007 al primer trimestre de 2010. La información se actualizó mediante el método de cambios en el nivel general de precios.

223. En la presente etapa de la investigación, Talleres y Aceros y TA 2000 ofrecieron como prueba complementaria sobre “todos y cada uno de los argumentos y hechos descritos en sus respectivas comparecencias”, el acta de visita de verificación que la Secretaría deberá practicar a la empresa Solicitante. Sin embargo, no consideró pertinente practicar la visita de verificación a la productora nacional, tal y como se precisó en los puntos del 65 al 67 de esta Resolución, considerando que:

- a. La realización de la visita de verificación prevista en el artículo 83 de la LCE es una facultad potestativa;
- b. La decisión de practicar o no una visita de verificación se toma con base en la información que se encuentra en el expediente administrativo y los recursos de que dispone la Secretaría para tal efecto;
- c. Talleres y Aceros y TA 2000 no presentaron pruebas o elementos fundados que indiquen que la información proporcionada por GrafTech sea falsa, incorrecta o alguna otra que justifique que “debe” ser verificada, y
- d. En el expediente administrativo no existen razones, información, argumentos o elementos fundados, ni pruebas que hagan presumir a la Secretaría que la información y pruebas aportadas por GrafTech sean incorrectas o no apegadas a la verdad.

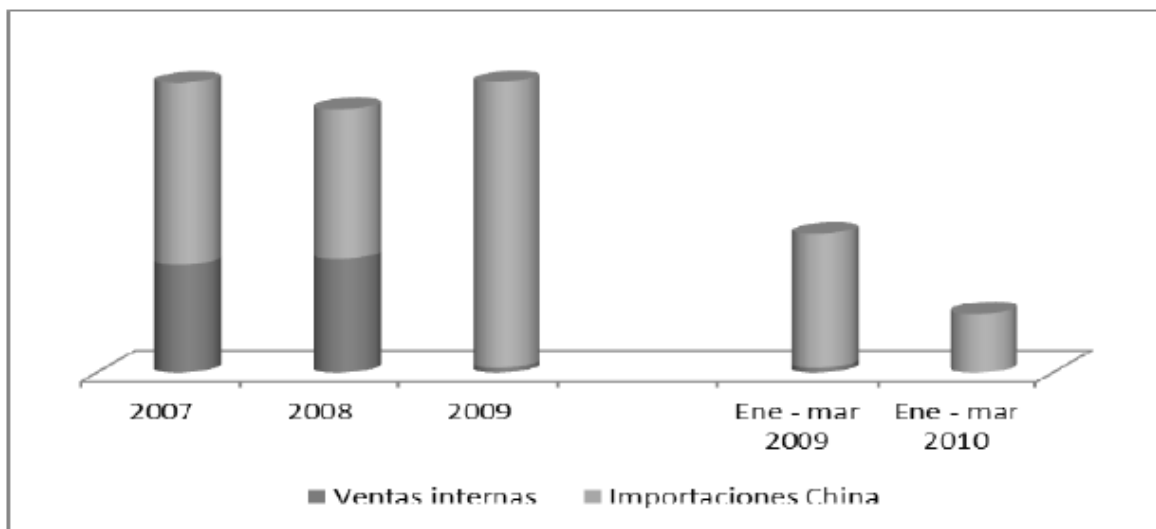
224. De acuerdo con lo señalado en los puntos 244 y 245 de la Resolución Preliminar la China Chamber, Brashem, Talleres y Aceros y TA 2000 manifestaron que los electrodos de diámetros 8”, 9” y 10” no fueron causa del daño alegado debido a que no fueron producidos en el periodo investigado, por lo que no se pueden relacionar con el comportamiento de las importaciones en condiciones de dumping.

225. De acuerdo con lo señalado en los puntos del 158 al 162 de esta Resolución, y 246 de la Resolución Preliminar, la Secretaría considera que la ausencia de producción en tales medidas está asociada al desplazamiento ocasionado por las importaciones en condiciones de dumping, por lo que es, en todo caso, una prueba del daño causado a la industria nacional. En la presente etapa de investigación las partes no proporcionaron pruebas que desacrediten esta determinación.

226. La Secretaría constató que tanto el comportamiento en los volúmenes de ventas nacionales e importaciones chinas como su coincidencia en el tiempo, hacen posible relacionar la interrupción de la producción de electrodos de grafito de 8” y 9” y las bajas o nulas ventas internas de electrodos de 8”, 9” y 10” en el periodo analizado con las importaciones investigadas.

227. Con base en la información disponible en el expediente para esta etapa de la investigación, se observó que las ventas de GrafTech de electrodos de grafito de 8”, 9” y 10” disminuyeron al momento en que las importaciones chinas incrementaron. La Gráfica 3 muestra una relación inversa entre los volúmenes de importación de China y las ventas internas. Las importaciones chinas incrementaron 57% en 2009 con respecto a 2007, mientras que las ventas internas de la mercancía nacional disminuyeron 96%. En 2009 las ventas internas de la mercancía nacional colapsaron, frente a las importaciones del producto chino que crecieron drásticamente, lo cual estuvo asociado al desplazamiento de la mercancía nacional en favor de la investigada, según la Secretaría pudo constatar en la información de ventas a nivel de clientes. En el primer trimestre de 2010, las ventas de electrodos nacionales de grafito de 8”, 9” y 10” fueron nulas.

Gráfica 3. Ventas internas vs importaciones chinas de electrodos de grafito de 8”, 9” y 10”



Fuente: Gescom, SAT y respuestas a requerimientos de empresas importadoras y GrafTech.

228. En congruencia con lo señalado en el punto 193 de esta Resolución, la Secretaría analizó los indicadores de la rama de la producción nacional para el conjunto de electrodos de 8" a 24" y, únicamente con la finalidad de ilustrar que su comportamiento es consistente con el de la rama en su conjunto, separó los correspondientes a los electrodos de 8" a 16" y de 18" a 24", cuando la información así lo permitió.

i. Indicadores económicos y financieros

229. GrafTech manifestó que las importaciones en condiciones de dumping le causaron daño: a) afectaron gravemente sus ventas internas, participación de mercado, inventarios, empleo y utilización de la capacidad instalada; b) le llevó a modificar sus condiciones de venta en perjuicio de sus precios, sin lograr con ello sobreponerse al embate de las importaciones, y c) consecuentemente, experimentó un efecto negativo real sobre las utilidades, el flujo de caja, el rendimiento de las inversiones, la capacidad de reunir capital, la inversión y el crecimiento de la producción.

230. En relación con lo señalado en el punto 252 de la Resolución Preliminar, las contrapartes indicaron que en el primer trimestre de 2010 los indicadores GrafTech muestran afectación, por lo que el daño no se debe a las importaciones de China, y en todo caso, fue una situación temporal. También indicaron que la Secretaría debe considerar que los paneles de OMC han señalado que el daño debe ser actual.

231. Al respecto, la Secretaría reitera lo señalado en el punto 253 de la Resolución Preliminar en el sentido que el daño observado corresponde al periodo investigado y que no puede analizarse exclusivamente en el último trimestre. En la presente etapa, las partes no proporcionaron información adicional que indique que los efectos dañinos se eliminaron.

232. En congruencia con lo señalado en el punto 229 de la Resolución Preliminar, la Secretaría analizó la industria y mercado nacionales de forma separada del mercado externo. En esta etapa profundizó en el análisis de los indicadores disponibles, separando el mercado externo del desempeño de la industria orientado al mercado interno: producción, ventas y participación en el mercado, ingresos por ventas, utilización de la capacidad instalada, resultados operativos o utilidades y contribución de producto similar al rendimiento sobre la inversión. Para aquellos indicadores en los que no fue posible desagregar la información, se realizó el análisis para el grupo más específico disponible.

(1) Análisis de electrodos de grafito de 8" a 24"

233. De 2007 a 2009 la producción orientada al mercado interno registró una tendencia decreciente, similar a la registrada por el CNA, disminuyó 2% en 2008 y 75% en 2009. En el contexto de la crisis, la caída en la producción orientada al mercado interno rebasó el ritmo de contracción en el mercado: perdió 20 puntos de participación en el CNA, al pasar de 39% en 2007 a 19% en 2009. En el primer trimestre de 2010, la producción al mercado interno incrementó a un nivel menos que proporcional que la recuperación del CNA, de manera que su participación porcentual como parte del CNA se redujo 4%.

234. En contraste, las importaciones chinas registraron una participación creciente: ganando 23 puntos porcentuales de 2007 a 2009, al pasar del 15% al 38% del CNA. Asimismo, subieron 9% en el primer trimestre de 2010. China fue el único oferente que ganó participación de mercado durante la crisis, mientras que tanto la producción nacional como los otros países la perdieron.

235. Las ventas al mercado interno aumentaron 8% en 2008, pero disminuyeron 67% en 2009. Dicha caída en ventas resultó mayor a la reducción que registró el CNA por la crisis económica, sugiriendo que la afectación estuvo asociada al crecimiento de las importaciones de China en condiciones de dumping, que fueron las únicas que crecieron durante todo el periodo analizado. En el primer trimestre de 2010 aumentaron 19% respecto de 2009, pero cayeron 47% respecto del mismo periodo de 2008, mientras que el CNA cayó 20% en dicho periodo.

236. La afectación se registró no sólo en el volumen de ventas de la mercancía nacional, sino también en las condiciones y plazos de venta. La Secretaría contó con información del nivel comercial y plazos de venta a partir de la muestra de facturas señaladas en el punto 159 de esta Resolución. En ésta observó que la proporción de las ventas realizadas a nivel ex works pasó del 96% en 2007 al 78% en 2009, es decir, una caída de 18 puntos porcentuales. También se redujo la participación del plazo de ventas al pasar del 58% en 2007 al 8% en 2009. Estos resultados confirman lo manifestado por GrafTech en el sentido de que como resultado de las importaciones tuvo que modificar sus condiciones de venta.

237. Las ventas al mercado externo mostraron un comportamiento negativo de 2007 a 2009: cayeron 3% en 2008 y 60% en 2009. Se recuperaron 150% en el primer trimestre de 2010 con respecto a 2009, aun cuando se quedaron 18% abajo del nivel que registraran en el mismo periodo de 2008.

238. Los inventarios disminuyeron 12% en 2008 y 42% en 2009, en el primer trimestre de 2010 con respecto a 2009 se incrementaron 6%, pero con respecto a 2008 cayeron 34%. La reducción del nivel de inventarios podría asociarse a que se dejaron de fabricar algunos diámetros de electrodos.

239. El empleo se mantuvo en 2008 al nivel de 2007. Disminuyó 23% en 2009 y continuó cayendo en el primer trimestre de 2010, que fue 11% inferior al registrado en el mismo periodo del año anterior. Los salarios aumentaron 5% en 2008, cayeron 39% en 2009, y se incrementaron 87% en el primer trimestre de 2010.

240. La capacidad instalada se mantuvo constante en todo el periodo analizado. Sin embargo, su utilización disminuyó 63% en 2007, 61% en 2008 y 22% en 2009. En el primer trimestre de 2010 se recuperó para ubicarse en 44%, nivel notablemente inferior al 59% que tuvo en el primer trimestre de 2008. Al obtener el cociente entre la producción orientada al mercado interno entre la capacidad instalada, se observó una disminución de la utilización, de 17% en 2007 y 2008, al 4% en 2009 y 10% en el primer trimestre de 2010.

241. En sus alegatos finales, Brashem y Aceros Corsa señalaron que los indicadores financieros de la Solicitante muestran que no existió daño. Brashem indicó que GrafTech siguió operando a niveles saludables de rendimiento operativo, que resultan ser comparables con el desempeño del corporativo mundial en todas sus divisiones. Por el contrario, GrafTech señaló que sufrió daño por las importaciones investigadas en sus utilidades, flujo de caja, rendimiento de las inversiones, capacidad para reunir capital, inversión y "crecimiento".

242. Del análisis de los indicadores específicos relativos a la producción nacional orientada al mercado interno, la Secretaría pudo determinar que, de 2007 a 2009, los resultados operativos de la rama de la producción nacional disminuyeron 68%, debido a la caída en el volumen de ventas antes referido. En el mismo periodo, el ingreso por ventas bajó 48% mientras que los costos de operación (costos de venta y gastos de operación) disminuyeron 38%, situación que se reflejó en una caída de 12 puntos porcentuales en el margen operativo, que pasó de 32% al 19%.

243. Las utilidades operativas cayeron 41% del primer trimestre de 2008 al primer trimestre de 2010 debido a la baja de 34% en los ingresos por ventas. El margen de operación cayó 4 puntos porcentuales, al pasar de 33% a 29%.

244. La contribución del producto similar al rendimiento sobre la inversión, orientado al mercado interno fue de 7% en 2007, 8% en 2008 y 3% en 2009. Para el primer trimestre de 2010 fue de 1.2%.

245. Los indicadores de rendimiento de la inversión, flujo de caja, capacidad de reunir capital y apalancamiento corresponden a la operación de toda la empresa (mercado interno y mercado externo). Al respecto, el rendimiento de la inversión a nivel operativo fue positiva, de 11%, 16% y 5% de 2007 a 2009, mientras que en los primeros trimestres de 2009 y 2010 de 1% y 3%, respectivamente.

246. El flujo de caja operativo de 2007 a 2009 fue positivo. En 2008 se incrementó 45% debido a una menor aplicación de capital de trabajo. En 2009 se incrementó 138% por el incremento en la depreciación. En el primer trimestre de 2010 se incrementó 144% con respecto al mismo periodo de 2009, debido al crecimiento de 280% de la utilidad neta.

247. La capacidad de reunir capital se analiza a través del comportamiento de los índices de solvencia, apalancamiento y deuda. Los niveles de solvencia o liquidez se evalúan mediante la razón de circulante y normalmente se considera que una relación de 1 a 1 o superior, entre los activos y pasivos circulantes, es adecuada. En este caso, la razón circulante se ubicó en 3.23 para 2007, 3.94 para 2008 y 2.86 para 2009. En el primer trimestre de 2009 fue de 4.01 y para el primer trimestre de 2010 de 3.21 pesos. La prueba del ácido (activo circulante menos inventarios en relación con el pasivo circulante) se ubicó en 1.69 en 2007, para 2008 fue de 1.47, en 2009 representó 1.07; en el primer trimestre de 2009 fue de 1.44 y 1.48 pesos en 2010. Esto es, la liquidez de corto plazo de la industria disminuyó aun cuando logró permanecer en niveles aceptables.

248. El nivel de apalancamiento en 2007 reflejó 234%, para 2008 representó el 227%, para 2009 se reduce drásticamente para quedar en 20%, en el primer trimestre de 2009 fue de 20% y 25% para el primer trimestre de 2010. La razón de deuda de la industria fue de 70% en 2007, mientras que para 2008 representó el 69%, para 2009 fue de 16%, en el primer trimestre de 2009 representó 66% y en 2010 se reduce para quedar en 20%. En el año de 2009 es posible observar una reducción importante en el nivel de apalancamiento y deuda, gracias a la capitalización de la deuda por parte de la empresa matriz.

249. En suma, la capacidad de reunir capital de la industria para el periodo investigado se mantuvo en niveles adecuados, ya que su nivel de apalancamiento en 2009 disminuyó en forma importante, el nivel de deuda y solvencia de corto plazo permanecieron en niveles aceptables, y el comportamiento del flujo operativo de caja es creciente.

250. La China Chamber señaló que "el precio nacional ha sido artificialmente alto en perjuicio del usuario industrial, logrando con ello una utilidad muy superior". Si bien no presentó pruebas, señaló que corresponde a la Secretaría obtener de GrafTech el estado de costos, ventas y utilidades correspondientes al mercado de exportación, para comparar los resultados de las ventas al exterior con el estado correspondiente a las ventas nacionales.

251. Al respecto, la Secretaría considera necesario aclarar que desde el inicio de la investigación el análisis de los beneficios se realizó en forma separada para los mercados interno y externo como se indicó en los puntos del 143 al 145 de la Resolución de Inicio. Asimismo, como señala el punto 232 de esta Resolución, la Secretaría realizó el análisis del mercado interno y externo de manera separada para evitar distorsiones de factores ajenos al mercado interno, además de que la utilidad al mercado interno considera el costo de la materia prima. Sin embargo, en atención a la petición de la China Chamber, procedió a comparar los beneficios operativos del mercado interno y del mercado externo para el periodo de 2007 a 2009, y observó que ambos mercados reportaron comportamientos decrecientes, lo que confirma la no atribución de la caída de las exportaciones.

(2) Comportamiento de electrodos de 8" a 16" y 18" a 24"

252. De acuerdo con lo señalado en los puntos 244, 247 y 250 de la Resolución Preliminar, así como del 224 al 228 de esta Resolución, la Secretaría analizó el desplazamiento de la producción nacional en los electrodos agrupados por separado en los diámetros 8" a 16" por un lado y de 18" a 24" por el otro. Según se muestra más adelante, los resultados del análisis de ambos grupos son congruentes con lo señalado en los puntos 233 al 251 de esta Resolución, en el sentido de que existió una afectación en la rama de producción nacional de electrodos de grafito.

(a) Electrodos de 8" a 16"

253. La producción al mercado interno registró una tendencia decreciente con caídas del 29% y 31% en 2008 y 2009. Se redujo 51% y 49% en el primer trimestre de 2010 con relación a los periodos previos equiparables de 2009 y 2008, respectivamente.

254. La participación en el CNA de la producción al mercado interno se redujo del 12% al 8% de 2007 a 2008, y se ubicó en 11% 2009, y del 13% al 8% del primer trimestre de 2008 al mismo periodo de 2010. Por el contrario las importaciones de China aumentaron su participación en el CNA de 10% al 22% de 2007 a 2009, y de 11% a 22% del primer trimestre de 2008 al mismo periodo de 2010.

255. Los inventarios disminuyeron 16% y 36% en 2008 y 2009, mientras que en el primer trimestre de 2010 con respecto al mismo periodo de 2009 cayeron en 29% y 42% con respecto a 2008.

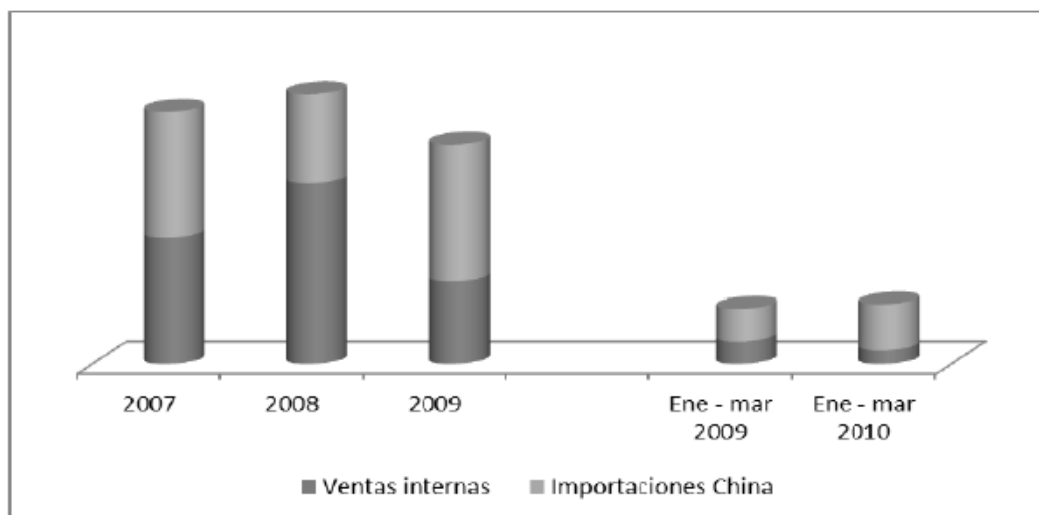
256. Las exportaciones registraron un comportamiento negativo en 2008 y 2009 con caídas de 17% y 35%, mientras que incrementaron en 17% y 8% en el primer trimestre de 2010 con respecto al mismo periodo de 2009 y 2008, respectivamente.

257. Las ventas al mercado interno aumentaron 42% en 2008 y cayeron en 54% en 2009. De 2007 a 2009 la disminución fue de 35%. En el primer trimestre de 2010 se observó también un comportamiento decreciente, con caídas del 40% con respecto al primer trimestre de 2009 y 67% en relación al mismo periodo de 2008.

258. Por el contrario, las importaciones chinas continuaron creciendo a pesar de la contracción del mercado nacional: incrementaron 10% de 2007 a 2009 y 54% particularmente en el 2009, año de la crisis. En el primer trimestre de 2010 se incrementaron 41% y 53% con respecto a los periodos comparables de 2009 y 2008, respectivamente.

259. El desplazamiento de las ventas internas por importaciones chinas se muestra en la Gráfica 4. Mientras que las importaciones de China se incrementaron 10% de 2007 a 2009, las ventas internas cayeron 35%. En el primer trimestre de 2010 con relación a 2009, las ventas internas cayeron 40%, pero las importaciones se incrementaron en 41%.

Gráfica 4. Ventas internas vs importaciones chinas de electrodos de grafito de 8" a 16"



Fuente: Gescom, SAT y respuestas a requerimientos de empresas importadoras y GrafTech.

260. En el periodo de 2007 a 2009 los resultados de operación se redujeron en 47%, dada la baja de 5% en los ingresos por ventas y el incremento de 6% en los costos de operación. Ello dio lugar a una baja en el margen de operación en 9 puntos porcentuales, al pasar de un margen de 20% en 2007 al 11% en 2009. En el primer trimestre de 2010, las utilidades operativas disminuyeron 44% en comparación con el mismo periodo de 2008 en virtud de la baja de 55% en los ingresos por ventas y de 57% en los gastos de operación. Ello dio lugar a un incremento de 3 puntos porcentuales en el margen operativo, que pasó de un margen de 12% en el primer trimestre de 2008 a 16% en el primer trimestre de 2010.

(b) Electrodo de 18" a 24"

261. La producción al mercado interno se incrementó 10% en 2008, pero en 2009 disminuyó 87%. En el primer trimestre de 2010 con relación al periodo previo se observó una recuperación al incrementar 74%, pero no alcanzó el nivel registrado en el periodo equiparable de 2008 al disminuir 42%.

262. La participación en el CNA de la producción al mercado interno se redujo en el periodo analizado, del 27% al 7% de 2007 a 2009, y del 33% al 25% del primer trimestre de 2008 al mismo periodo de 2010. Por el contrario las importaciones de China aumentaron su participación en el CNA del 3% al 15% de 2007 a 2009, y del 2% al 15% del primer trimestre de 2008 al mismo periodo de 2010.

263. Los inventarios disminuyeron 11% y 44% en 2008 y 2009, mientras que en el primer trimestre de 2010 con respecto al mismo periodo de 2009 se incrementaron en 23% y 93% con respecto a 2008.

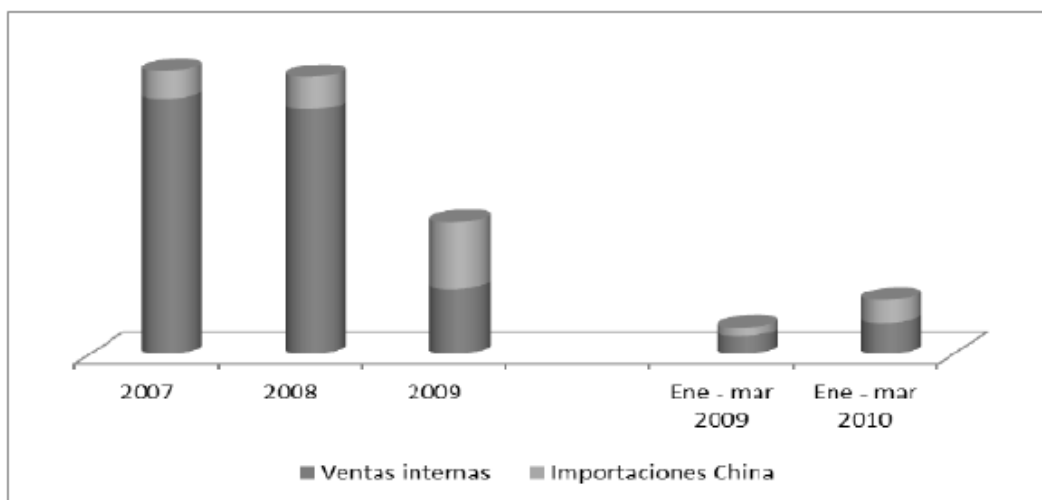
264. Las exportaciones se incrementaron 1% en 2008, pero se contrajeron 66% en 2009. En el primer trimestre de 2010 con respecto al mismo periodo de 2009 se incrementaron en 254%, pero con respecto a 2008 muestran una caída del 23%.

265. Las ventas al mercado interno cayeron 4% y 73% en 2008 y 2009, respectivamente. En el primer trimestre de 2010 con respecto al periodo equiparable de 2009 incrementaron 75%, pero en relación a 2008 disminuyeron 35%.

266. Por el contrario las importaciones chinas continuaron creciendo a pesar de la contracción del mercado nacional: incrementaron de 2007 a 2009 139% y 104% en 2009, año de la crisis. En el primer trimestre de 2010 se incrementaron 170% y 569% con respecto a periodos previos equiparables de 2009 y 2008.

267. El desplazamiento de las ventas internas por importaciones chinas se muestra en la Gráfica 5. Mientras que las importaciones de China se incrementaron 139% de 2007 a 2009 las ventas internas cayeron 74%. En el primer trimestre de 2010 con relación a 2009 las ventas internas aumentaron 75%, pero las importaciones se incrementaron en 170%.

Gráfica 5. Ventas internas vs. importaciones chinas de electrodos de grafito de 18" a 24"



Fuente: GESCOM, SAT y respuestas a requerimientos de empresas importadoras y GrafTech.

268. En el periodo de 2007 a 2009 los beneficios operativos disminuyeron 72%, dada la baja de 62% en los ingresos por ventas y la disminución de 56% en los costos de operación. Ello, dio lugar a una baja en el margen de operación de 9 puntos porcentuales al pasar de un margen de operación positivo de 36% en 2007 a 27% en 2009.

269. En el primer trimestre de 2010, la utilidad operativa disminuyó 41% en comparación con el periodo equiparable de 2008, dada la caída en los ingresos por ventas de 24% y la disminución de 11% en los costos de operación. Ello dio lugar a una baja en el margen de operación en 10 puntos porcentuales al pasar de un margen positivo de 42% en el primer trimestre de 2008 a de 33% en el primer trimestre de 2010.

d. Otros factores de daño

270. Con fundamento en los artículos 69 del RLCE y 3.5 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó todos los factores de que tuvo conocimiento, distintos a las importaciones en condiciones de dumping, que pudieran haber influido en la situación de la rama de producción nacional de electrodos de grafito.

i. Crisis económica: contracción de la demanda y actividad exportadora

271. Desde la etapa preliminar de la investigación, la China Chamber, Brashem, Talleres y Aceros y TA 2000 señalaron que un factor que contribuyó de manera importante al daño alegado fue la disminución de las exportaciones como resultado de la crisis mundial de 2009 y del desplome de la producción mundial de acero. Añadieron que GrafTech no evaluó el impacto de la contracción de la demanda, ni aisló el efecto de las importaciones sobre la industria nacional. Indicaron que la caída de la producción nacional de 2007 a 2009 es de una magnitud que no puede compararse con el incremento marginal de las importaciones de China o con la caída de la producción al mercado interno. En sus alegatos finales, Brashem manifestó que la producción de acero tiene un comportamiento claramente “correlacionado” con la producción nacional de electrodos y que su caída en 2009 coincide con la caída de la producción nacional de acero.

272. GrafTech admitió que la crisis mundial profundizó el daño ocasionado por las importaciones en condiciones de dumping, pues muchas industrias optaron por adquirir mercancías a los menores precios posibles y sustituyeron sus compras del producto nacional por el producto en condiciones de dumping. Añadió que la contracción de la demanda de la industria acerera también afectó la industria nacional de electrodos de grafito. Sin embargo, explica que el daño causado por las importaciones chinas se demuestra con la disminución de sus ventas a clientes en el mercado interno y el aumento desmedido de las importaciones que los mismos clientes realizaron. Argumentó que las importaciones dumping ocasionaron el 29% de la caída en sus ventas al mercado interno.

273. La Secretaría identificó una contracción del mercado nacional y una caída en la actividad exportadora de la Solicitante durante el periodo analizado, y reconoció, desde la etapa preliminar, que la crisis económica tuvo efectos sobre el mercado e industria nacionales de electrodos de grafito. A fin de identificar el efecto de estos factores y separarlo del que tuvieron las importaciones en condiciones de dumping, realizó un análisis de sustitución entre las mercancías nacional e importada de China y evaluó los indicadores del mercado interno en forma independiente del mercado externo. Véanse los puntos 260 a 263 de la Resolución Preliminar y 232 al 250 y 276 de esta Resolución.

(1) Contracción de la demanda

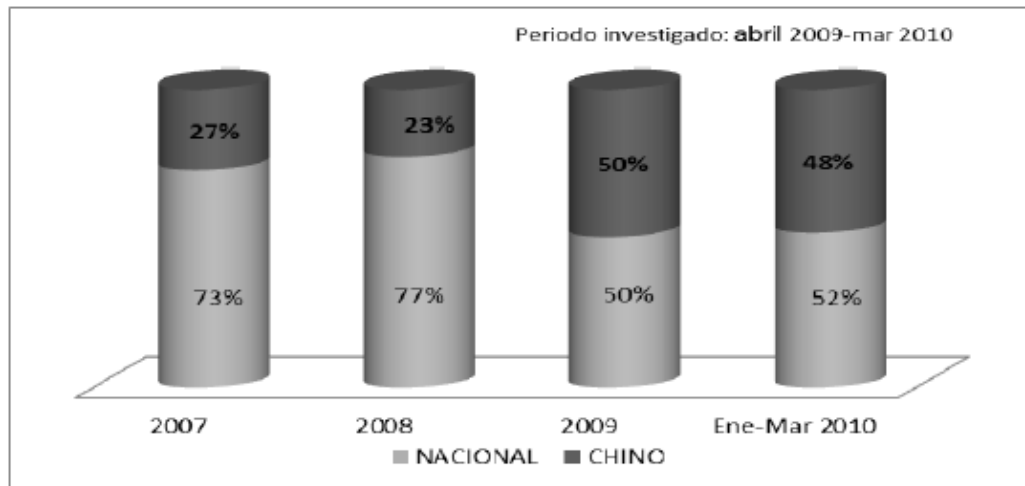
274. De acuerdo con lo establecido en el punto 180 de esta Resolución, el CNA se contrajo 48% en 2009 mientras que la producción nacional orientada al mercado interno lo hizo en 75% y las importaciones de países distintos a China en 51%. Por el contrario, las importaciones investigadas se incrementaron 28% en ese mismo año.

275. Notoriamente las importaciones chinas fueron las únicas que registraron un crecimiento absoluto y relativo constante, aun en el contexto de la crisis, desplazando a sus competidores en el CNA por la vía de menores precios. De 2007 a 2009 las importaciones chinas siguieron una tendencia contraria a las ventas internas, que se redujeron en 64%. Aun en la recuperación del primer trimestre de 2010, las importaciones chinas tuvieron un crecimiento relativo más que proporcional a las ventas de la mercancía nacional, pues aumentaron 58%, mientras que las ventas internas lo hicieron sólo 19%. Como resultado, las ventas internas en el primer trimestre de 2010 no se alcanzaron a recuperar: fueron 47% inferiores a las registradas en el primer trimestre de 2008, previo a la crisis.

276. Ante la contracción del mercado nacional de electrodos de grafito, la Secretaría estimó que el incremento de las importaciones chinas representaría alrededor del 17% de la caída en el volumen de ventas de la mercancía nacional de 2007 a 2009, la cual se obtuvo de la participación del incremento del volumen de las importaciones chinas en el periodo indicado, entre el volumen en que disminuyeron las ventas internas. Dicho porcentaje estaría asociado con la sustitución de los electrodos de producción nacional por los electrodos chinos.

277. La Secretaría constató que ocurrió un desplazamiento importante a nivel de clientes en favor de los electrodos de origen chino, independientemente de la contracción del CNA. Con las cifras de importaciones chinas descritas en los puntos 185 al 188 de esta Resolución y las ventas por cliente que proporcionó GrafTech, la Secretaría observó que:

- a. Durante el periodo analizado los precios de importación del producto chino se ubicaron constantemente por debajo del precio nacional, con márgenes de subvaloración entre 10% y 46%;
- b. Los clientes de GrafTech disminuyeron sus compras de electrodos de grafito de fabricación nacional 45.2% de 2007 a 2009, mientras que incrementaron las compras de electrodos chinos 44.8%, y
- c. Hubo una sustitución creciente en favor de los electrodos importados de China: las compras del producto chino pasaron de una participación de 27% en 2007 a 50% en 2009 y a 48% en el primer trimestre de 2010 del volumen total de compra, como se observa en la Gráfica 6.

Gráfica 6. Sustitución de compras de producto nacional por chino (%)

278. La China Chamber indicó que el análisis de la Secretaría basado en tasas porcentuales de crecimiento y disminución, de ninguna manera refleja que la magnitud en la caída de la producción y ventas de GrafTech tenga relación con la magnitud del crecimiento absoluto de las importaciones Chinas en el periodo 2007 a 2009. Asimismo, Brashem indicó que la caída en la producción nacional no guarda proporción con el moderado incremento de las importaciones de China, pues la producción nacional orientada al mercado interno disminuyó poco más de 7 mil toneladas mientras que las importaciones de China se incrementaron en mil toneladas. Señaló que la Secretaría no comparó la magnitud absoluta de dichos cambios.

279. Como consta en los puntos del 177 al 180 y el apartado de análisis de daño de esta Resolución, la Secretaría sí consideró en su análisis los cambios en magnitudes absolutas. Estas confirman la determinación de la Secretaría en el sentido de que existieron otros factores que causaron daño a la industria, y que por tanto, sólo una parte del mismo es atribuible a las importaciones investigadas, como se establece en el punto 283 de esta Resolución. En efecto, las diferencias en términos absolutos indican que la caída en las ventas nacionales superó al incremento de las importaciones de China, lo cual en modo alguno cancela la afectación provocada por el desplazamiento de la mercancía nacional antes referido.

(2) Disminución de la actividad exportadora de GrafTech

280. La China Chamber, Brashem, Talleres y Aceros y TA 2000 alegan que el daño es atribuible a la caída en las exportaciones. Indicaron que el mercado principal de GrafTech es el de exportación (entre 70% y 80% de la producción), por lo que su producción, capacidad utilizada y resultados financieros dependen en gran medida de esa actividad. Manifestaron que GrafTech fundamentalmente se dedicó a abastecer el mercado global del grupo industrial al que pertenece, y que el crecimiento absoluto de las importaciones equivalió a sólo al 6.3% de la caída de sus exportaciones, de modo que la baja de su producción es resultado directo de esta afectación a su actividad exportadora. En la presente etapa, las partes comparecientes reiteraron que el daño a la industria nacional se atribuye a la caída de las exportaciones y no a las importaciones en condiciones de dumping.

281. Desde el inicio de la investigación (punto 138 de la Resolución de Inicio), la Secretaría reconoció que la disminución de la producción nacional estaba asociada con la caída en las exportaciones. Por ello, y con la finalidad de aislar el efecto de la actividad exportadora, analizó los indicadores orientados al mercado interno de manera independiente del mercado externo, siempre que la información disponible lo permitió. En esta etapa de la investigación no contó con elementos o pruebas que modificaran su determinación.

ii. Aspectos relativos a la no atribución de daño

282. En esta etapa final, la China Chamber y Brashem presentaron argumentos cuestionando que el daño a la producción nacional fuese atribuible a las importaciones en condiciones de dumping:

- a. La China Chamber manifestó que, de existir daño a la producción nacional de electrodos de grafito, en gran medida se debe a factores distintos a las importaciones, entre los que se encuentran la contracción de la demanda y los resultados de la actividad exportadora de GrafTech, así como la reducción arancelaria;
- b. Brashem señaló que, o bien no existe el daño alegado por la Solicitante, o lo que se observa son indicadores moderada y temporalmente negativos, que derivan de un comportamiento adverso del mercado externo que representa el objetivo principal del corporativo al cual pertenece GrafTech. También que el aumento de las importaciones no explica la caída de la producción nacional, pues la producción de electrodos está claramente correlacionada con la producción de acero, que registró una gran caída en 2009, y

- c. Brashem solicitó a la Secretaría que realice un “análisis contrafactual” y que aplique el principio de no atribución de daño, tal como lo ha resuelto el Órgano de Apelación de la OMC, en los casos en que existan claramente otros factores de daño, la Secretaría no puede limitarse a enumerar esos factores, sino que debe aislar sus efectos, para identificar con precisión el efecto neto de las importaciones investigadas. Al respecto, indicó el punto 223 del caso “Estados Unidos – Medidas antidumping sobre determinados productos de Acero Laminado en Caliente procedentes de Japón”, WT/DS1847AB/R del 24 de julio de 2001.

283. Al respecto, la Secretaría manifiesta lo siguiente:

- a. Desde el inicio de la investigación, la Secretaría reconoció que en el periodo analizado coexistieron otros eventos que también afectaron a la industria nacional de electrodos de grafito;
- b. No existe prescripción o indicación que limite la atribución del daño a que las importaciones investigadas sean el único factor de daño. La legislación en la materia establece que se deben evaluar los otros factores de los que se tenga conocimiento y que al mismo tiempo afecten a la producción nacional, pero no indica que las importaciones objeto de dumping deben ser el único o principal factor que afecte a la producción nacional, tampoco establece un umbral o parámetro sobre la magnitud del daño que las importaciones investigadas deben causar, ni metodología o enfoque específico alguno para su valoración;
- c. Con la finalidad de no atribuir a las importaciones objeto de dumping la afectación causada por esos otros factores, la Secretaría analizó el comportamiento de los indicadores por separado para los mercados interno y externo, así como considerando los efectos de la crisis económica y la consecuente contracción de la demanda. Ello le permitió establecer que al menos el 17% de la caída en las ventas internas (64%) se explicaría por las importaciones chinas, que fueron las únicas en crecer y ganar participación de mercado en el periodo recesivo, acreditando además que existió una sustitución importante del producto nacional por las importaciones chinas a nivel de clientes, equivalente al 37% de sus ventas internas, y
- d. Las Partes no proporcionaron información ni pruebas que desvirtuaran la determinación preliminar.

284. En la etapa preliminar de la investigación las partes manifestaron lo siguiente:

- a. Con base en estadísticas de la U.S. Energy Information Administration, Aceros Corsa indicó el importante incremento del precio de petróleo en 2008 y la consecuente caída en 2009, debió afectar los costos de producción de los electrodos;
- b. Aceros Corsa, Brashem, Talleres y Aceros y TA 2000 indicaron que el precio nacional de los electrodos no siguió el comportamiento del precio de la principal materia prima para su fabricación, y el desplazamiento de la producción nacional puede estar asociado con ello, y
- c. Con base en una muestra de facturas y precios de diferentes grados de coque importado de Estados Unidos y Alemania, GrafTech indicó que los costos del coque incrementaron.

285. Con base en las propias estadísticas de la U.S. Energy Information Administration, la Secretaría determinó preliminarmente que mientras los precios del petróleo disminuyeron en 2009, en general, los precios internacionales de electrodos incrementaron: 4% en el caso de China y 13% para el resto de los países. Por su parte, los precios nacionales al mercado interno también incrementaron 30%. También constató que el precio promedio del coque que importó GrafTech incrementó 15% en 2008 y 14% en 2009, razón por la cual no disminuyó el precio de los electrodos. La información proporcionada por Aceros Corsa confirma estos resultados.

286. Brashem, Talleres y Aceros y TA 2000 indicaron que el incremento en los precios nacionales tampoco guarda relación con los precios al productor o del sector manufacturero, ya que aquéllos incrementaron de manera exponencial cuando el mercado interno se contrajo. Sin embargo, basaron su afirmación en el índice de precios del sector manufacturero, mismo que se integra con los precios de una gran cantidad de productos distintos al investigado, y la Secretaría no cuenta con elementos que indiquen que el comportamiento de los precios de la rama de producción nacional de un producto específico tiene que coincidir con los precios promedio de todo un sector de la economía, ni tiene información que sugiera que esa discrepancia sea la causa del daño, en vez de las importaciones en condiciones de discriminación de precios. En la etapa final de la investigación, las partes no proporcionaron información adicional sobre este respecto.

287. En la etapa preliminar, la China Chamber argumentó que el aumento de las importaciones chinas se explica porque los aranceles de importación pasaron del 10% en 2007 y 2008, a 5% en 2009 y se eliminaron en 2010, argumento que reiteró en sus alegatos finales. Sin embargo, el hecho de que los electrodos chinos ingresaran con márgenes de discriminación de precios de entre 33% y 196% descarta que el cambio arancelario sea la principal explicación. El margen de discriminación y los niveles de subvaloración encontrados explican el incremento de las importaciones de origen chino. En esta etapa final, las partes no proporcionaron información adicional al respecto.

e. Consideraciones adicionales

288. En adición a los factores distintos a las importaciones investigadas que pudieran causar daño a la industria nacional, las Partes argumentaron problemas de desabasto y prácticas anticompetitivas como elementos a considerar en la valoración de la Secretaría.

i. Abasto

289. Con base en lo descrito en el párrafo 272 de la Resolución Preliminar, Aceros Corsa señaló que dejó de adquirir electrodos de GrafTech porque ésta dejó de satisfacer sus necesidades en volumen y tiempos de entrega. Para probar su afirmación proporcionó copia de 2 correos electrónicos entre personal de GrafTech y Aceros Corsa.

290. Por su parte, GrafTech manifestó que en ningún momento negó el abasto de electrodos de grafito a Aceros Corsa o cualquier otro cliente y que, es probable que alguno de sus clientes no haya considerado los tiempos de producción del producto en cuestión. Además, señaló que en 2009, Aceros Corsa canceló el 50% de un pedido argumentando que complementarían su consumo con otros proveedores. Como sustento proporcionó 38 correos electrónicos de las comunicaciones que mantuvo con dicha empresa.

291. Con base en las respuestas a los requerimientos de información de clientes de GrafTech que también realizaron importaciones de electrodos chinos y el análisis de la información disponible presentada por las partes, la Secretaría determinó de manera preliminar que la información disponible en el expediente no era suficiente para concluir que hubo un desabasto por parte del productor nacional, no obstante que las partes interesadas podrían ofrecer mayores pruebas y argumentos en la etapa final del procedimiento.

292. En esta etapa final, Aceros Corsa señaló que el desabasto del productor nacional se presentó en “diversas ocasiones”, toda vez que GrafTech no pudo proporcionarle la cantidad de electrodos que solicitó. Manifestó que GrafTech es su principal proveedor y que su decisión de compra no tiene que ver con el precio, sino con la calidad y disponibilidad de inventarios, los términos y tiempos de entrega, empaque, consistencia del producto, soporte técnico y costo del transporte. Reiteró haber proporcionado pruebas de la irregularidad de la capacidad de GrafTech para abastecer el producto, que dijo haber acreditado con “diversos correos electrónicos”, sin que la Secretaría las considerara con la importancia que merecían.

293. Sin embargo, las partes no proporcionaron pruebas adicionales que permitieran acreditar el desabasto alegado, en respuesta a los requerimientos formulados por la Secretaría en esta etapa final para allegarse de mayores elementos de juicio sobre el tema:

- a. Aceros Corsa manifestó que la información proporcionada en la etapa preliminar era completa y que no dispone de más comunicaciones. Indicó que de las dos comunicaciones se desprende que la empresa Solicitante no tenía durante el periodo de investigación la capacidad de surtir el mercado nacional de la mercancía investigada con productos elaborados en México y se veía forzada a importar producto elaborado por su filial en Brasil, y
- b. GrafTech proporcionó 7 comunicaciones adicionales en las que ambas empresas comparten situación de inventario, entregas y embarques, según las cuales la empresa ha atendido las peticiones de Aceros Corsa.

294. La Secretaría confirma que la información que consta en el expediente administrativo no muestra una situación generalizada de desabasto. Consideró que las comunicaciones proporcionadas por las partes no muestran una negativa de GrafTech para abastecer el producto. Por el contrario, observó que tuvo lugar una comunicación continua entre las empresas con el propósito de atender las necesidades de inventario de Aceros Corsa.

295. Aceros Corsa señaló que no es aceptable la explicación de GrafTech de que la falta de disponibilidad de electrodos se debe a que las órdenes de compra supuestamente no se ajustaban a sus tiempos de producción y que, por ello, no contaba con inventario, ya que los electrodos que ha comprado a la Solicitante durante varios años y de manera regular son de medida estándar. Además, indicó que suponiendo que GrafTech no tuviera inventario en un momento determinado podría haber importado el producto de cualquiera de sus filiales en el extranjero para abastecerle.

296. La Secretaría consideró razonable que la producción nacional no mantenga niveles elevados de inventarios, dada la dificultad y altos costos que representa almacenar este tipo de productos, lo cual resulta congruente con su esquema de producción “bajo pedidos”. La propia importadora reconoció esta particularidad de la industria de electrodos en su respuesta al formulario: “... dentro del ámbito temporal del mercado, la demanda de electrodos de grafito se satisface por medio de contratos de suministro...” [El subrayado es nuestro].

297. En el expediente administrativo no existen pruebas que indiquen que GrafTech haya dejado de abastecer a sus clientes, no se cuenta con órdenes de compra canceladas, pedidos negados o incumplimientos de contrato. La información disponible muestra que los problemas de Aceros Corsa no estarían relacionados con GrafTech. La Secretaría requirió mayor información para aclarar este aspecto, pero Aceros Corsa respondió que la información que proporcionó en la etapa preliminar era completa.

ii. Prácticas anticompetitivas

298. Brashem, Talleres y Aceros y TA 2000 reiteraron los argumentos señalados en el punto 283 de la Resolución Preliminar sin presentar información adicional, por lo que esta Secretaría confirma las determinaciones contenidas en los puntos 284 y 285 de dicha Resolución.

iii. Determinación de la cuota compensatoria

299. De acuerdo con lo señalado en los puntos 288 a 290 de la Resolución Preliminar, la Secretaría estimó una cuota compensatoria provisional general de 23% inferior a los márgenes de dumping encontrados. Dicha determinación se estableció con la finalidad de que no se agravara el daño durante la investigación.

300. GrafTech señaló que la cuota compensatoria de la Resolución Preliminar no es suficiente para reparar el daño. Para demostrar su señalamiento propuso una metodología basada en el modelo COMPAS (Comercial Policy Analysis System) de la USITC. La estimación consiste en medir la sensibilidad a la cuota compensatoria a través de elasticidades. GrafTech concluyó que la cuota compensatoria inferior al margen de dumping del 23% no es suficiente y viola el artículo 62 de la LCE, en virtud de que, a pesar de la cuota compensatoria, se observaría una caída del consumo, la producción, ventas y empleo.

301. GrafTech también indicó que la cuota compensatoria preliminar es incorrecta, ya que no fue individualizada para cada uno de los exportadores comparecientes de acuerdo a sus márgenes de discriminación de precios. Además, indicó que la Secretaría sólo consideró el promedio simple de las importaciones y de los precios nacionales, pero no los promedios ponderados según medidas de electrodos que efectivamente se importaron y de producción nacional, como en la metodología seguida en la obtención de los márgenes de dumping.

302. La China Chamber, Brashem y Henan Sanli argumentaron que la práctica administrativa de la Secretaría ha sido la aplicación de cuotas compensatorias diferenciadas con base en la información aportada por los exportadores que participan en el procedimiento, a diferencia de aquellos que no presentan información. Solicitaron que en el caso de que se determinara la aplicación de medidas definitivas estas deberían tomar en cuenta la cantidad y calidad de la información aportada por las partes comparecientes, así como los márgenes de discriminación de precios encontrados, y que se aplique una cuota compensatoria mayor a quienes no colaboraron en el procedimiento. Como ejemplo, mencionaron la práctica de los Estados Unidos.

303. En la presente etapa de la investigación, la Secretaría observó que todas las partes comparecientes coincidieron en que la cuota compensatoria se debe aplicar en forma individualizada, considerando la cantidad y calidad de la información proporcionada por las partes, así como los márgenes de dumping. Por ello y haciendo uso de las facultades que le confiere la legislación en la materia, determinó que las cuotas compensatorias serán equivalentes a los márgenes de dumping calculados en esta investigación, conforme se describe en los puntos 140 y 141 de esta Resolución.

L. Conclusiones

304. Con base en el resultado del análisis de argumentos y pruebas descritos en esta Resolución, la Secretaría determinó que existen elementos suficientes que indican que en el periodo investigado las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco se efectuaron en condiciones de dumping y causaron daño a la rama de la producción nacional del producto similar. La Secretaría evaluó diversos factores integralmente, incluidos se encuentran los siguientes (cabe señalar que ni un factor aislado o varios de ellos juntos bastaron para llegar a esta determinación):

- a. Las importaciones investigadas se efectuaron en condiciones de dumping, en niveles superiores a los considerados de minimis;
- b. Las importaciones en condiciones de dumping fueron más que “insignificantes”, en términos de lo establecido en la legislación en la materia (47% en 2009 y 58% en el primer trimestre de 2010);
- c. Las importaciones de China incrementaron tanto en términos absolutos, como en relación con el consumo y la producción nacionales;
- d. Las importaciones de China desplazaron a la producción nacional, que perdió participación relativa en el mercado interno a lo largo del periodo analizado. Clientes de GrafTech sustituyeron compras del producto nacional con compras del producto importado de China;
- e. Los precios de las importaciones en condiciones de discriminación de precios se presentaron constantemente por debajo de los nacionales durante el periodo analizado;
- f. El bajo nivel de los precios del producto investigado está asociado con los márgenes de dumping encontrados;
- g. Los principales indicadores de la industria como la producción orientada al mercado interno, ventas internas, ingresos por ventas internas, beneficios operativos y utilización de la capacidad instalada interna de 2007 a 2009 registraron una afectación;

- h. Si bien, se observa una recuperación de los indicadores económicos de la industria nacional en el primer trimestre de 2010, las importaciones mantuvieron su tendencia creciente y la producción nacional no alcanzó los niveles registrados en el mismo periodo de 2008, y
- i. Existen pruebas de que el desplazamiento de la producción nacional por las importaciones originarias de China afectó los indicadores de la rama de producción nacional orientada al mercado interno, aun después de considerar el efecto de otros factores de daño.

305. Con base en los elementos señalados anteriormente, se considera que procede establecer cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de electrodos de grafito de 8" a 24" originarias de China equivalentes a los márgenes de dumping.

306. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 59 fracción I y 62 de la LCE y 9.1 del Acuerdo Antidumping es procedente emitir la siguiente

RESOLUCION

307. Se declara concluido el presente procedimiento administrativo de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico de 8" a 24" de diámetro originarias de China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8545.11.01 de la TIGIE.

308. Se determina una cuota compensatoria definitiva conforme a lo siguiente:

- a. Para las importaciones de Jilin Carbon Import and Export Company de 68%;
- b. Para las importaciones de Sichuan Guanghan Shida Carbon Co. Ltd. de 250%;
- c. Para las importaciones de Nantong Yangzi Co. Ltd. de 93%;
- d. Para las importaciones de Henan Sanli Carbon Products, Co., Ltd. de 185%;
- e. Para las importaciones de M. Brashem, Inc. de 38%, siempre y cuando provengan de las dos empresas proveedoras que presentó para el cálculo de su margen de discriminación de precios, y
- f. Para las importaciones provenientes del resto de los exportadores de electrodos de grafito originarios de China de 250%.

309. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar las cuotas compensatorias a que se refiere el punto 308 de esta Resolución en todo el territorio nacional. Para efectos de la aplicación de la cuota compensatoria a las importaciones de la empresa M. Brashem y con objeto de guardar la confidencialidad de la información, el nombre de los dos proveedores a que se refiere el inciso e del punto anterior, se hará del conocimiento de la Administración General de Aduanas del SAT en una notificación diversa.

310. Con fundamento en el artículo 65 de la LCE, la autoridad aduanera hará efectivas las garantías presentadas por las importadoras para asegurar el interés fiscal por el pago de cuotas compensatorias provisionales que se hubieren constituido.

311. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, las importadoras que conforme a esta Resolución deben pagar la cuota compensatoria definitiva, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto de China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

312. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del SAT, para los efectos legales correspondientes.

313. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

314. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 22 de febrero de 2012.- Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía firma en ausencia del Secretario de Economía; de los Subsecretarios de Competitividad y Normatividad; de Industria y Comercio; de Comercio Exterior; para la Pequeña y Mediana Empresa; el Oficial Mayor, **Eduardo Seldner Avila**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-139-SCFI-2011 (cancelará a la NMX-W-139-1986).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-W-139-SCFI-2011, ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANODIZACION-MEDICION DE LAS CARACTERISTICAS REFLECTIVAS DE LAS SUPERFICIES DE ALUMINIO (GONIOFOTOMETRO SIMPLIFICADO O NORMAL) (CANCELARA A LA NMX-W-139-1986).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico Nacional de Normalización del Aluminio y sus Aleaciones (CTNN del Aluminio y sus Aleaciones).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico Nacional de Normalización del Aluminio y sus Aleaciones (CTNN del Aluminio y sus Aleaciones) que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133, 9o. piso, colonia Polanco, código postal 11560, México, D.F., o a los correos electrónicos: imedal@imedal.com.mx; gerente@imedal.org.mx y asistente@imedal.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-139-SCFI-2011	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANODIZACION-MEDICION DE LAS CARACTERISTICAS REFLECTIVAS DE LAS SUPERFICIES DE ALUMINIO (GONIOFOTOMETRO SIMPLIFICADO O NORMAL) (CANCELARA A LA NMX-W-139-1986).
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece un método para la medición de las características de reflectividad, que garantice la apariencia de las superficies metálicas de alto brillo. Este método no es aplicable a superficies metálicas con terminado difuso, ni mide el color, que es otro atributo de la apariencia.	

México, D.F., a 24 de enero de 2012.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-AA-162-SCFI-2011 y PROY-NMX-AA-163-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-AA-162-SCFI-2011, AUDITORIA AMBIENTAL-METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE AUDITORIAS AMBIENTALES, INFORME DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION Y DIAGNOSTICOS AMBIENTALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORIA AMBIENTAL Y PROY-NMX-AA-163-SCFI-2011 AUDITORIA AMBIENTAL-PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA ELABORAR UN REPORTE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORIA AMBIENTAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, piso 5, colonia Jardines en la Montaña, 14210, México, D.F., o a los correos electrónicos Sylvia.treviño@semarnat.gob.mx, rcoello@profepa.gob.mx con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-AA-162-SCFI-2011	AUDITORIA AMBIENTAL-METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE AUDITORIAS AMBIENTALES, INFORME DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION Y DIAGNOSTICOS AMBIENTALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORIA AMBIENTAL
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana tiene como objetivos: Establecer una metodología que permite uniformizar el desarrollo de los trabajos, tanto de gabinete como de campo que realizan los auditores ambientales, en la cual se definen los elementos mínimos necesarios y los pasos a seguir para realizar una auditoría ambiental, una verificación de la conformidad o un diagnóstico ambiental. Definir los requisitos y parámetros que deben ser considerados para determinar la conformidad en los niveles de desempeño de acuerdo con lo establecido en la Sección No. 3 del anexo de este Proyecto de Norma Mexicana, así como la elaboración de informes a través de los cuales las empresas verificadas pueden obtener o renovar su certificado, esto de conformidad con el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales y establecer los criterios de evaluación del desempeño de los auditores ambientales, para demostrar su competencia técnica en estas actividades. Este proyecto de norma mexicana es aplicable a todas aquellas empresas que solicitan un certificado o la renovación del mismo, a través del proceso de evaluación de su desempeño ambiental. Asimismo, es aplicable a los auditores ambientales en el desarrollo de las auditorías que llevan a cabo a las empresas en las actividades que realizan.	
PROY-NMX-AA-163-SCFI-2011	AUDITORIA AMBIENTAL-PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA ELABORAR UN REPORTE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORIA AMBIENTAL
Síntesis Establecer el procedimiento y los requisitos que deben cumplir las empresas que han alcanzado el máximo nivel de desempeño (N2) y cuentan con un certificado vigente otorgado por la Procuraduría para obtener la renovación del mismo, a través de la elaboración de un RDA; bajo este procedimiento de renovación de certificado, no interviene un auditor ambiental. Este procedimiento aplica a todas aquellas empresas que solicitan la renovación de su certificado y se encuentran en el máximo nivel de desempeño ambiental.	

México, D.F., a 18 de enero de 2012.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-1833/9-INNTEX-2011 y PROY-NMX-A-1833/10-INNTEX-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-A-1833/9-INNTEX-2011, INDUSTRIA TEXTIL-ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO-PARTE 9-MEZCLAS DE FIBRAS DE ACETATO Y TRIACETATO (METODO USANDO ALCOHOL BENCILICO) Y PROY-NMX-A-1833/10-INNTEX-2011, INDUSTRIA TEXTIL-ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO-PARTE 10-MEZCLAS DE TRIACETATO O POLILACTIDA Y ALGUNAS OTRAS FIBRAS (METODO USANDO DICLOROMETANO).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Textil (COTENNOTEX) que lo propuso, ubicado en calle Manuel Tolsá número 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., teléfono: 5588 0572, extensiones: 112, 126 y 129, fax: 5578 6210 o al correo electrónico inntex@inntex.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-1833/9-INNTEX-2011	INDUSTRIA TEXTIL-ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO-PARTE 9-MEZCLAS DE FIBRAS DE ACETATO Y TRIACETATO (METODO USANDO ALCOHOL BENCILICO).
Síntesis Esta parte de la Norma Mexicana especifica un método, usando alcohol bencílico, para determinar el porcentaje de acetato, después de eliminar material no fibroso en textiles, hechos de mezclas binarias de: • fibras de acetato y • fibras de triacetato.	
CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-1833/10-INNTEX-2011	INDUSTRIA TEXTIL-ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO-PARTE 10-MEZCLAS DE TRIACETATO O POLILACTIDA Y ALGUNAS OTRAS FIBRAS (METODO USANDO DICLOROMETANO).
Síntesis Esta parte de la Norma Mexicana especifica un método, usando diclorometano, para determinar el porcentaje de triacetato, después de la remoción de los materiales no fibrosos, en los textiles fabricados con mezclas binarias de: – triacetato o poliláctida y – lana, proteína regenerada, algodón (desengrasado, descudado o blanqueado), viscosa, cupro, modal, poliamida, poliéster, acrílico y fibras de vidrio. Las fibras de triacetato que han recibido un acabado antihidrólisis parcial, dejan de ser completamente solubles en el reactivo. En tales casos, este método no es aplicable.	

México, D.F., a 31 de enero de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 3,750.00 metros cuadrados, denominado Entre Hermanos, ubicado en el kilómetro 1 de la carretera Campeche-Lerma, en la ciudad de Campeche, Campeche, a efecto de que lo continúe utilizando su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, para uso de bodegas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un predio de 3,750.00 metros cuadrados, denominado "Entre Hermanos", ubicado en el kilómetro 1 de la Carretera Campeche-Lerma, en la Ciudad de Campeche, Campeche, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su órgano desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria, para uso de bodegas;

La propiedad del inmueble se acredita mediante escritura pública número 78, de fecha 10 de julio de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público encargado por impedimento temporal del Notario Público número 36 y del Patrimonio Inmueble Federal, documento inscrito y convalidado en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 38916 de fecha 4 de septiembre de 1997, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su órgano desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio número 300-03-00-00-00-2011-771 de fecha 30 de septiembre de 2011, manifestó su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en los considerandos que anteceden;

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Campeche, mediante oficio número DDU/DU/11/2161, de fecha 3 de agosto de 2011, autorizó el uso de suelo que se le pretende dar al inmueble materia del presente ordenamiento, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, para uso de bodegas.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, un inmueble con superficie de 557.76 metros cuadrados, ubicado en calle Río Nilo número 136, colonia López Mateos, Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas de agencias del Ministerio Público de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 557.76 metros cuadrados, en calle Río Nilo número 136, colonia López Mateos, Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, el cual viene siendo utilizado por la Procuraduría General de la República como oficinas administrativas de Agencias del Ministerio Público de la Federación.

La propiedad del inmueble se acredita mediante escritura pública número 59, de fecha 15 de diciembre de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 3 y del Patrimonio Inmueble Federal en la cual se consigna la donación pura y simple a favor del Gobierno Federal, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 93311 de fecha 26 de noviembre de 2008, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Procuraduría General de la República, mediante oficio número DGRMSG/DGAI/0032/2011 de fecha 11 de febrero del 2011, manifestó su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando precedente, a efecto de continuar utilizándolo en el fin mencionado en el considerando primero;

Que la Dirección de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, mediante número de oficio 0635/11, de fecha 1 de agosto de 2011, determinó procedente el uso que se le pretende dar al inmueble materia del presente ordenamiento;

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las instituciones públicas con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas de Agencias del Ministerio Público de la Federación.

SEGUNDO.- Si la Procuraduría General de la República diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Aled Company, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 04/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON ALED COMPANY, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 80, fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución de siete de febrero de dos mil doce, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0008/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Aled Company, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de cinco meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de julio de dos mil cinco, en vigor a partir del ocho siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Ayudas Funcionales, Brindando Condiciones para una Vida con Mayor Autonomía, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR MONICA RIOS TARIN Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL PROF. CESAR OMAR CARDENAS REYES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio 2011, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; otorgada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3. "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES", establece lo siguiente:

"La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades."

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6, otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 17, abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII, de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para el apoyo de las acciones para el proyecto denominado: "AYUDAS FUNCIONALES, BRINDANDO CONDICIONES PARA UNA VIDA CON MAYOR AUTONOMIA" con "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en la materia y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Que cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para la celebración de este convenio de conformidad con el oficio número 232 000 00/000419/2011 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, expedida mediante decreto número 152, publicado en el periódico Oficial número 22, del 15 de Septiembre de 1996.
- II.2 Dentro de sus objetivos se encuentran los de atender a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad; promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar; y promocionar servicios de asistencia social a menores, personas con deficiencia mental, discapacitados, ancianos, personas que sufran violencia intrafamiliar, mujeres en estado de gravidez o maltrato, personas en estado de abandono, y otros casos en circunstancias parecidas.
- II.3 De conformidad con el artículo 34, fracciones VIII y X, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, el Director General cuenta con amplias facultades para celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y actos jurídicos, que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- II.4 Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Heroico Colegio Militar número 101, colonia Nueva Vizcaya, código postal 34080, en la ciudad de Durango, Durango.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Durango asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75 fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o., fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2011, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado: “AYUDAS FUNCIONALES, BRINDANDO CONDICIONES PARA UNA VIDA CON MAYOR AUTONOMIA”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”, y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, el “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION” hasta por un monto de \$205,214.00 (doscientos cinco mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.) que se radicarán en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION".

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Otorgar al "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL".
- b) Ejercer los recursos para el proyecto denominado "AYUDAS FUNCIONALES, BRINDANDO CONDICIONES PARA UNA VIDA CON MAYOR AUTONOMIA".
- c) Aplicar en su totalidad, los recursos, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como de llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales.
- d) Informar a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social trimestralmente (dentro de los primeros quince días naturales del mes que corresponda), el estado que guarda la ejecución de las acciones para las cuales se otorgaron los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando la relación de gastos y listado de las facturas que acrediten la correcta aplicación de los recursos, señalando como mínimo, el número de factura, concepto, cantidad y montos. La documentación comprobatoria original de las erogaciones deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del informe de cuenta pública de los apoyos a que se refieren las "REGLAS DE OPERACION".
- f) No se destinará a otros conceptos de gasto de los recursos otorgados.
- g) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento.
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que no se destinen a los fines autorizados o no se encuentren devengados al final del ejercicio fiscal correspondiente, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos objeto del presente instrumento. Deberán ser reintegrados por "DIF ESTATAL" a la Tesorería de la Federación en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses.
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos otorgados, la cual podrá ser requerida por "DIF NACIONAL" y/o los órganos fiscalizadores competentes.
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente instrumento, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION".

- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoramiento, seguimiento y supervisión y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran.
- l) Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada.
- m) Designar un enlace con "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad en los términos y metodología que "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito.
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL" en los términos de este instrumento.
- o) Observar las disposiciones legales aplicables a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como disposiciones sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público a nivel federal que se efectúen con los recursos otorgados.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL" tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente instrumento jurídico.
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás conforme a la legislación aplicable.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar al "DIF ESTATAL" la cantidad de \$205,214.00 (doscientos cinco mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.) como subsidios utilizables para aplicarlos en el proyecto denominado: "AYUDAS FUNCIONALES, BRINDANDO CONDICIONES PARA UNA VIDA CON MAYOR AUTONOMIA".
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria con base a sus programas asistenciales en materia de discapacidad.
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL. DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL.
"DIF ESTATAL"	PROF. CESAR OMAR CARDENAS REYES. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE DURANGO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social, a través de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio en las condiciones de producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DECIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA PRIMERA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.4.1. de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos del objeto el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín.-** Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **César Omar Cárdenas Reyes.-** Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable en el Ejercicio Fiscal 2012.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Artículo 11, fracciones I y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece en el Artículo 33, fracción I, inciso g) que las Reglas de Operación de los Programas deberán incluir criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos, que en la fracción III, inciso c) del mismo artículo, señala los programas que deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEL PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE, PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

ARTICULO 1. El presupuesto asignado para el Programa de Atención a Personas con Discapacidad es de \$258'773,528.00 (Doscientos cincuenta y ocho millones setecientos setenta y tres mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), incluyendo el rubro de Servicios Personales, de los cuales corresponden \$11'510,000.00 (Once millones quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.) a subsidios de acuerdo a la siguiente distribución:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	RECURSO
Aguascalientes	140	163,868
Baja California	311	139,992
Baja California Sur	63	149,435
Campeche	123	205,820
Coahuila	385	165,704
Colima	98	182,992
Chiapas	358	220,603
Chihuahua	419	167,527
Distrito Federal	1,274	169,870
Durango	228	203,957
Guanajuato	634	185,148
Guerrero	342	227,022
Hidalgo	341	206,843
Jalisco	1,028	168,953
México	1,453	158,387
Michoacán	555	214,257
Morelos	218	193,486
Nayarit	151	188,698
Nuevo León	547	133,428

Oaxaca	449	270,553
Puebla	620	200,102
Querétaro	186	160,939
Quintana Roo	129	146,870
San Luis Potosí	347	201,851
Sinaloa	335	166,756
Sonora	319	173,963
Tabasco	279	180,706
Tamaulipas	411	165,997
Tlaxcala	100	175,092
Veracruz	958	208,810
Yucatán	374	242,903
Zacatecas	216	216,468
TOTAL	13,391	5,957,000

Asimismo, el Programa asignará \$2'553,000.00 (Dos millones quinientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos especiales y de alto impacto determinados por el Sistema Nacional DIF y \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) como apoyo para la celebración de los Juegos Nacionales Sobre Sillas de Ruedas, con base en las Reglas de Operación vigentes.

ARTICULO 2. El presupuesto total asignado para el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable es de \$262'951,556.00 (Doscientos sesenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el rubro de Servicios Personales. De este presupuesto, el monto original asignado a subsidios y ayudas sociales asciende a \$109,703,007.00 (Ciento nueve millones setecientos tres mil siete pesos 00/100 M.N.).

Este último recurso se distribuirá de la manera que a continuación se indica entre los tres subprogramas que integran el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable:

SUBPROGRAMAS	RECURSO
Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente" ¹¹	\$31,000,000.00
Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia	\$40,000,000.00
Atención a Personas y Familias en Desamparo	\$38,703,007.00
TOTAL	\$109,703,007.00

¹¹ La distribución por entidad federativa se realizará en función de los Proyectos Anuales de Capacitaciones (PAC) presentados por los SEDIF que resulten aprobados por el grupo revisor de los PAC de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.

El monto de recursos y la población objetivo, se prevé distribuir de la manera que a continuación se indica:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	RECURSO
Aguascalientes	568	1,462,097
Baja California	432	1,451,725
Baja California Sur	385	1,454,666
Campeche	491	1,503,869
Coahuila	399	1,456,044
Colima	602	1,471,860

Chiapas	458	1,579,244
Chihuahua	336	1,469,442
Distrito Federal	1,746	1,464,083
Durango	373	1,483,880
Guanajuato	888	1,487,807
Guerrero	488	1,553,026
Hidalgo	445	1,506,040
Jalisco	458	1,474,447
México	457	1,474,016
Michoacán	680	1,505,894
Morelos	397	1,490,356
Nayarit	311	1,484,927
Nuevo León	1,263	1,450,947
Oaxaca	623	1,569,304
Puebla	545	1,516,936
Querétaro	698	1,472,491
Quintana Roo	358	1,472,468
San Luis Potosí	327	1,499,688
Sinaloa	363	1,478,921
Sonora	1,531	1,465,092
Tabasco	514	1,491,295
Tamaulipas	547	1,469,281
Tlaxcala	306	1,488,369
Veracruz	511	1,521,094
Yucatán	497	1,534,838
Zacatecas	573	1,495,853
TOTAL	18,570	47,700,000

Asimismo, el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo asignará \$3'300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos especiales y \$27'703,007.00 (Veintisiete millones setecientos tres mil siete pesos 00/100 M.N.) para atender a la línea de acción Protección a la Familia con Vulnerabilidad determinados por el Sistema Nacional DIF de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.

ARTICULO 3. La distribución presupuestal de los programas es indicativa, ya que los recursos señalados en los Artículos 1 y 2 del presente Acuerdo, consideran gasto de operación de los programas, cuya composición puede variar en función de las necesidades de éstos.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.

(R.- 342631)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.7891 M.N. (doce pesos con siete mil ochocientos noventa y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 29 de febrero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7850, 4.8000 y 4.8100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A., Deutsche Bank México, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 29 de Febrero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Apoyo Alimentario para el ejercicio fiscal 2012.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece como una disposición para fomentar la transparencia de los programas sujetos a reglas de operación, señalados en su anexo 18, que las dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de diversos programas, dentro de los que se ubica el Programa de Apoyo Alimentario, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA
DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE
APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

UNICO.- Se publica el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Apoyo Alimentario, esta información se contiene en el ANEXO de este Acuerdo y que para todos los efectos se considera como parte integrante del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil doce.-
El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

DISTRIBUCION DE LA META DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO POR ENTIDAD FEDERATIVA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012

CLAVE	ESTADO	FAMILIAS PROGRAMADAS
NACIONAL		670,000
01	Aguascalientes	731
02	Baja California	7,668
03	Baja California Sur	3,333
04	Campeche	3,981
05	Coahuila	4,770
06	Colima	1,314
07	Chiapas	67,250
08	Chihuahua	18,936
09	Distrito Federal	75,781
10	Durango	7,662
11	Guanajuato	23,056
12	Guerrero	17,075
13	Hidalgo	9,930
14	Jalisco	24,404
15	México	148,246
16	Michoacán	22,504
17	Morelos	6,809
18	Nayarit	2,119
19	Nuevo León	9,009
20	Oaxaca	52,349
21	Puebla	40,908
22	Querétaro	12,338
23	Quintana Roo	3,772
24	San Luis Potosí	4,041
25	Sinaloa	10,356
26	Sonora	13,724
27	Tabasco	12,282
28	Tamaulipas	9,299
29	Tlaxcala	3,105
30	Veracruz	42,251
31	Yucatán	4,183
32	Zacatecas	6,814

La distribución de la población objetivo por entidad federativa considera un ajuste proporcional a 670 mil familias de la meta alcanzada al cierre del 2011, la cual puede variar debido a movimientos de altas y bajas en el Padrón de Beneficiarios; así como por el tránsito de familias del Programa de Apoyo Alimentario al Programa Oportunidades, en función de la capacidad de atención de los servicios de salud.

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
MONTO ASIGNADO POR ENTIDAD FEDERATIVA DE LOS APOYOS MONETARIOS A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL
PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

ENTIDAD FEDERATIVA	ALIMENTACION	ALIMENTACION VIVIR MEJOR	INFANTIL VIVIR MEJOR	COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS	TRANSICION	TOTAL
NACIONAL	\$1,814,633,682.00	\$786,293,521.00	\$454,016,477.00	\$146,803,435.00	\$378,824,474.00	\$3,580,571,589.00
01 Aguascalientes	\$1,980,197.01	\$858,033.27	\$528,320.17	\$160,197.47	\$413,387.62	\$3,940,135.54
02 Baja California	\$20,769,168.38	\$8,999,426.55	\$2,165,312.23	\$1,680,220.80	\$4,335,789.29	\$37,949,917.25
03 Baja California Sur	\$9,028,081.88	\$3,911,931.30	\$192,116.43	\$730,369.69	\$1,884,710.07	\$15,747,209.36
04 Campeche	\$10,781,970.66	\$4,671,903.63	\$2,349,423.80	\$872,258.87	\$2,250,853.39	\$20,926,410.35
05 Coahuila	\$12,918,428.12	\$5,597,645.65	\$272,164.94	\$1,045,097.77	\$2,696,862.06	\$22,530,198.54
06 Colima	\$3,558,966.33	\$1,542,125.11	\$113,402.06	\$287,919.53	\$742,972.84	\$6,245,385.87
07 Chiapas	\$182,140,406.99	\$78,922,717.76	\$38,452,636.45	\$14,735,115.78	\$38,023,786.59	\$352,274,663.57
08 Chihuahua	\$51,285,755.52	\$22,222,478.11	\$5,895,572.84	\$4,149,005.47	\$10,706,458.03	\$94,259,269.97
09 Distrito Federal	\$205,245,399.60	\$88,934,273.36	\$83,311,822.07	\$16,604,304.21	\$42,847,204.54	\$436,943,003.78
10 Durango	\$20,753,003.51	\$8,992,422.20	\$2,237,355.89	\$1,678,913.07	\$4,332,414.70	\$37,994,109.35
11 Guanajuato	\$62,444,906.56	\$27,057,816.65	\$9,757,913.50	\$5,051,778.15	\$13,036,051.91	\$117,348,466.78
12 Guerrero	\$46,245,009.11	\$20,038,287.29	\$5,220,497.07	\$3,741,210.28	\$9,654,147.51	\$84,899,151.26
13 Hidalgo	\$26,895,655.46	\$11,654,076.43	\$6,121,042.82	\$2,175,852.16	\$5,614,759.96	\$52,461,386.82
14 Jalisco	\$66,095,473.84	\$28,639,633.09	\$17,664,038.12	\$5,347,108.18	\$13,798,147.45	\$131,544,400.68
15 México	\$401,511,211.93	\$173,977,628.48	\$146,224,615.23	\$32,482,161.93	\$83,819,822.80	\$838,015,440.37
16 Michoacán	\$60,949,655.76	\$26,409,913.97	\$20,405,699.62	\$4,930,812.71	\$12,723,902.08	\$125,419,984.15
17 Morelos	\$18,441,426.59	\$7,990,799.68	\$5,712,795.41	\$1,491,907.04	\$3,849,847.93	\$37,486,776.65
18 Nayarit	\$5,738,530.11	\$2,486,545.41	\$961,916.28	\$464,245.73	\$1,197,980.44	\$10,849,217.96
19 Nuevo León	\$24,400,876.64	\$10,573,071.25	\$2,328,077.53	\$1,974,025.14	\$5,093,947.80	\$44,369,998.36
20 Oaxaca	\$141,782,106.00	\$61,435,182.45	\$37,242,569.79	\$11,470,138.79	\$29,598,553.28	\$281,528,550.32
21 Puebla	\$110,796,737.53	\$48,009,004.64	\$19,253,001.06	\$8,963,429.82	\$23,130,021.35	\$210,152,194.41
22 Querétaro	\$33,415,487.79	\$14,479,165.58	\$11,844,511.36	\$2,703,305.05	\$6,975,845.71	\$69,418,315.50
23 Quintana Roo	\$10,216,200.09	\$4,426,751.26	\$1,602,304.36	\$826,488.17	\$2,132,742.64	\$19,204,486.52
24 San Luis Potosí	\$10,943,619.40	\$4,741,947.16	\$193,450.57	\$885,336.22	\$2,284,599.31	\$19,048,952.66
25 Sinaloa	\$28,048,749.77	\$12,153,720.30	\$1,139,357.14	\$2,269,137.21	\$5,855,480.91	\$49,466,445.33
26 Sonora	\$37,171,126.75	\$16,106,510.32	\$1,911,825.27	\$3,007,135.35	\$7,759,876.10	\$65,956,473.80
27 Tabasco	\$33,264,615.64	\$14,413,791.62	\$7,124,317.49	\$2,691,099.53	\$6,944,349.51	\$64,438,173.79
28 Tamaulipas	\$25,184,873.01	\$10,912,782.38	\$857,853.21	\$2,037,450.26	\$5,257,615.55	\$44,250,574.41
29 Tlaxcala	\$8,408,428.40	\$3,643,431.09	\$800,485.11	\$680,239.87	\$1,755,350.68	\$15,287,935.14
30 Veracruz	\$114,433,834.08	\$49,584,984.13	\$20,711,218.11	\$9,257,670.07	\$23,889,304.73	\$217,877,011.11
31 Yucatán	\$11,328,882.22	\$4,908,884.24	\$262,825.94	\$916,503.89	\$2,365,027.11	\$19,782,123.40
32 Zacatecas	\$18,454,897.31	\$7,996,636.64	\$1,158,035.13	\$1,492,996.82	\$3,852,660.09	\$32,955,225.99

La distribución de la población objetivo por entidad federativa considera un ajuste proporcional a 670 mil familias de la meta alcanzada al cierre del 2011. La derrama se distribuyó proporcionalmente por entidad federativa, de acuerdo a la población beneficiaria (familias) estimada al cierre del 2012. En el caso del Apoyo Infantil Vivir Mejor se consideraron los menores de 0 a 9 años por entidad federativa que recibieron el apoyo al cierre del ejercicio fiscal 2011.

La derrama estimada por entidad federativa puede variar en función de las altas y bajas del Padrón de Beneficiarios, transición de familias al Programa Oportunidades; así como por la entrega de actas de nacimiento de los menores de 0 a 9 años, por parte de las familias, para la emisión del apoyo infantil vivir mejor.

ACUERDO por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal 2012

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece como una disposición para fomentar la transparencia de los programas sujetos a reglas de operación, señalados en su anexo 18, que las dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de diversos programas, dentro de los que se ubica el de Desarrollo Humano Oportunidades, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

UNICO.- Se publica el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, esta información se contiene en el ANEXO de este Acuerdo y que para todos los efectos se considera como parte integrante del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil doce.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

DISTRIBUCION DE LA META DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES POR ENTIDAD FEDERATIVA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012

CLAVE	ESTADO	FAMILIAS ESTIMADAS
NACIONAL		5,800,000
01	Aguascalientes	30,986
02	Baja California	33,606
03	Baja California Sur	17,754
04	Campeche	63,167
05	Coahuila	61,156
06	Colima	21,707

07	Chiapas	615,894
08	Chihuahua	86,738
09	Distrito Federal	22,156
10	Durango	91,813
11	Guanajuato	247,599
12	Guerrero	391,021
13	Hidalgo	224,300
14	Jalisco	170,952
15	México	456,989
16	Michoacán	282,876
17	Morelos	86,317
18	Nayarit	44,164
19	Nuevo León	63,623
20	Oaxaca	454,281
21	Puebla	482,766
22	Querétaro	77,209
23	Quintana Roo	60,276
24	San Luis Potosí	204,912
25	Sinaloa	143,865
26	Sonora	86,475
27	Tabasco	172,871
28	Tamaulipas	112,393
29	Tlaxcala	73,275
30	Veracruz	667,515
31	Yucatán	149,857
32	Zacatecas	101,487

La distribución de la población objetivo por entidad federativa considera un ajuste proporcional a 5.8 millones de familias beneficiarias de la meta alcanzada al cierre del 2011.

La población objetivo por entidad federativa puede variar en función de:

- a) Las altas y bajas en el Padrón de Beneficiarios;
- b) El cumplimiento de corresponsabilidad a los servicios de educación y salud por parte de las familias beneficiarias;
- c) La transición escolar de los becarios (avance de grado);
- d) Las variaciones en la inscripción de los becarios por nivel, sexo y grado en los ciclos escolares 2011-2012 y 2012-2013;
- e) Entrega de actas de nacimiento de los menores de 0 a 9 años por parte de las familias, para la emisión del apoyo infantil vivir mejor; y
- f) Avance de la cobertura del Programa 70 y Más, operado por la SEDESOL, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, para la emisión del apoyo Adultos Mayores.

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
DIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES
COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2012 ^{1./}
(pesos)

CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	PRESUPUESTO ^{2./3./4./}
01	AGUASCALIENTES	26,422,914
02	BAJA CALIFORNIA	42,458,547
03	BAJA CALIFORNIA SUR	19,685,602
04	CAMPECHE	62,710,278
05	COAHUILA	65,923,242
06	COLIMA	23,468,661
07	CHIAPAS	534,855,288
08	CHIHUAHUA	88,171,361
09	DISTRITO FEDERAL	34,519,796
10	DURANGO	98,851,313
11	GUANAJUATO	266,207,725
12	GUERRERO	348,538,124
13	HIDALGO	199,222,811
14	JALISCO	145,204,169
15	MEXICO	413,587,064
16	MICHOACAN	246,426,045
17	MORELOS	71,397,565
18	NAYARIT	38,112,988
19	NUEVO LEON	58,891,638
20	OAXACA	396,409,942
21	PUEBLA	429,382,623
22	QUERETARO	70,844,601
23	QUINTANA ROO	49,280,224
24	SAN LUIS POTOSI	189,702,552
25	SINALOA	134,090,176
26	SONORA	81,479,965
27	TABASCO	146,149,437
28	TAMAULIPAS	130,057,450
29	TLAXCALA	68,585,026
30	VERACRUZ	611,236,959
31	YUCATAN	135,890,969
32	ZACATECAS	86,649,173
TOTAL		5,314,414,228

^{1./} Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2012 (Anexo 19). Incluye:

Capítulo 1000 "Servicios Personales", Gastos de la Unidad Central, Producción y Distribución de Suplementos Alimenticios y Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.

^{2./} La distribución del presupuesto asignado por entidad federativa podrá variar debido al movimiento de altas y bajas en el padrón de beneficiarios.

^{3./} La SSA ministrará recursos financieros al IMSS Oportunidades para la operación del Programa Tradicional y MAS Urbano en sus dos segmentos rural y urbano, con base en las Reglas de Operación del Programa vigente, con la finalidad de continuar apoyando la prestación de los servicios de salud a las familias beneficiarias en cuanto al Componente de Salud se refiere.

^{4./} Los recursos financieros para la atención de las familias del Programa en el Distrito Federal, serán cubiertos con los recursos asignados al IMSS-Oportunidades.

MONTO ASIGNADO DE LOS APOYOS MONETARIOS PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

ENTIDAD FEDERATIVA	ALIMENTACION	VIVIR MEJOR	INFANTIL VIVIR MEJOR	ADULTOS MAYORES	JOVENES CON OPORTUNIDADES	SUBTOTAL PRESUPUESTO SEDESOL	EDUCACION (BECAS Y UTILES)	TOTAL
NACIONAL	\$18,273,497,932.00	\$8,122,274,887.00	\$4,861,696,860.00	\$272,255,024.00	\$881,587,697.00	\$32,411,312,400.00	\$23,062,061,021.00	\$55,473,373,421.00
01 Aguascalientes	\$97,624,762.82	\$43,392,631.36	\$36,664,475.17	\$2,462,463.08	\$6,461,292.02	\$186,605,624.44	\$165,606,029.18	\$352,211,653.62
02 Baja California	\$105,878,276.11	\$47,061,184.80	\$43,953,264.85	\$954,078.46	\$5,075,937.81	\$202,922,742.03	\$133,360,633.73	\$336,283,375.76
03 Baja California Sur	\$55,936,994.71	\$24,863,091.29	\$19,849,309.61	\$940,640.74	\$2,489,943.29	\$104,079,979.65	\$59,996,095.02	\$164,076,074.67
04 Campeche	\$199,015,661.45	\$88,459,249.30	\$51,300,988.41	\$3,214,975.67	\$9,804,613.50	\$351,795,488.32	\$241,688,201.34	\$593,483,689.66
05 Coahuila	\$192,678,142.32	\$85,642,324.33	\$61,334,956.05	\$5,052,584.54	\$7,569,575.38	\$352,277,582.62	\$201,224,373.95	\$553,501,956.57
06 Colima	\$68,389,388.81	\$30,397,979.48	\$22,967,101.76	\$2,936,142.88	\$3,040,390.70	\$127,731,003.62	\$70,824,226.02	\$198,555,229.65
07 Chiapas	\$1,940,437,977.27	\$862,493,361.22	\$444,380,435.05	\$16,212,615.01	\$93,483,701.84	\$3,357,008,090.39	\$2,634,022,853.32	\$5,991,030,943.71
08 Chihuahua	\$273,278,466.06	\$121,467,867.31	\$88,068,122.58	\$5,260,869.27	\$9,848,944.84	\$497,924,270.06	\$302,964,089.70	\$800,888,359.76
09 Distrito Federal	\$69,803,649.63	\$31,026,595.59	\$23,541,231.77	\$3,238,491.69	\$3,273,130.20	\$130,883,098.89	\$89,944,030.14	\$220,827,129.03
10 Durango	\$289,264,944.31	\$128,573,598.86	\$94,069,872.46	\$4,017,879.73	\$11,012,642.37	\$526,938,937.72	\$353,670,118.61	\$880,609,056.33
11 Guanajuato	\$780,085,575.05	\$346,735,447.12	\$232,108,218.51	\$19,639,234.84	\$31,774,484.08	\$1,410,342,959.61	\$1,119,472,240.76	\$2,529,815,200.36
12 Guerrero	\$1,231,952,884.34	\$547,583,172.73	\$373,768,146.29	\$14,778,137.89	\$52,876,199.35	\$2,220,958,540.58	\$1,690,896,112.36	\$3,911,854,652.95
13 Hidalgo	\$706,678,852.94	\$314,107,343.97	\$168,594,610.15	\$2,079,487.92	\$37,578,194.63	\$1,229,038,489.60	\$883,805,235.80	\$2,112,843,725.40
14 Jalisco	\$538,601,322.99	\$239,399,594.76	\$196,765,002.82	\$10,390,720.73	\$23,809,620.96	\$1,008,966,262.26	\$787,250,224.99	\$1,796,216,487.26
15 México	\$1,439,789,644.91	\$639,963,258.21	\$401,873,901.80	\$18,661,640.36	\$60,231,506.61	\$2,560,519,951.89	\$1,775,813,484.33	\$4,336,333,436.22
16 Michoacán	\$891,228,915.30	\$396,136,867.95	\$235,429,427.58	\$13,115,219.44	\$31,637,795.79	\$1,567,548,226.06	\$1,110,629,331.35	\$2,678,177,557.42
17 Morelos	\$271,952,008.57	\$120,878,278.36	\$74,975,296.67	\$6,409,794.75	\$14,045,644.51	\$488,261,022.86	\$330,221,374.97	\$818,482,397.83
18 Nayarit	\$139,143,195.93	\$61,846,904.75	\$36,516,189.93	\$1,142,206.61	\$9,087,923.59	\$247,736,420.82	\$197,693,377.87	\$445,429,798.69
19 Nuevo León	\$200,451,873.11	\$89,097,622.20	\$72,344,184.28	\$4,078,349.49	\$5,038,995.03	\$371,011,024.11	\$232,779,760.35	\$603,790,784.46
20 Oaxaca	\$1,431,260,178.29	\$636,172,047.96	\$304,963,796.74	\$6,970,819.76	\$65,639,929.43	\$2,445,006,772.19	\$1,643,829,013.92	\$4,088,835,786.10
21 Puebla	\$1,521,004,591.98	\$676,061,991.33	\$428,930,254.11	\$25,709,727.04	\$82,068,383.18	\$2,733,774,947.64	\$1,895,582,096.01	\$4,629,357,043.65
22 Querétaro	\$243,255,997.88	\$108,123,364.78	\$60,466,156.65	\$1,652,840.15	\$9,656,842.39	\$423,155,201.86	\$333,231,973.16	\$756,387,175.02
23 Quintana Roo	\$189,906,065.67	\$84,410,181.01	\$52,281,952.28	\$2,227,302.89	\$10,997,865.26	\$339,823,367.10	\$256,328,728.77	\$596,152,095.86
24 San Luis Potosí	\$645,595,955.76	\$286,956,982.08	\$164,674,556.85	\$13,205,924.08	\$32,624,167.99	\$1,143,057,586.77	\$883,982,556.56	\$2,027,040,143.33
25 Sinaloa	\$453,262,755.11	\$201,467,978.75	\$115,565,528.41	\$3,943,972.24	\$28,449,633.98	\$802,689,868.49	\$567,742,538.35	\$1,370,432,406.84
26 Sonora	\$272,447,470.23	\$121,098,503.07	\$89,406,491.89	\$5,569,936.94	\$14,662,588.92	\$503,184,991.06	\$335,313,564.73	\$838,498,555.79
27 Tabasco	\$544,647,209.63	\$242,086,893.79	\$112,170,176.72	\$4,380,698.30	\$40,877,184.78	\$944,162,163.22	\$759,364,607.46	\$1,703,526,770.68
28 Tamaulipas	\$354,104,569.80	\$157,393,765.84	\$113,381,172.82	\$12,869,980.96	\$16,812,658.65	\$654,562,148.07	\$348,951,844.37	\$1,003,513,992.44
29 Tlaxcala	\$230,860,048.78	\$102,613,565.48	\$78,572,164.20	\$7,239,574.25	\$13,425,005.83	\$432,710,358.54	\$309,127,913.65	\$741,838,272.19
30 Veracruz	\$2,103,074,836.41	\$934,782,820.06	\$454,117,832.22	\$39,053,387.80	\$115,032,424.74	\$3,646,061,301.23	\$2,430,254,311.88	\$6,076,315,613.11
31 Yucatán	\$472,140,471.68	\$209,858,819.07	\$138,000,324.19	\$13,246,237.26	\$20,037,763.24	\$853,283,615.43	\$523,319,832.17	\$1,376,603,447.61
32 Zacatecas	\$319,745,244.15	\$142,121,600.17	\$70,661,717.18	\$1,599,089.26	\$13,162,712.10	\$547,290,362.85	\$393,170,246.19	\$940,460,609.04

La distribución de la población objetivo por entidad federativa considera un ajuste proporcional a 5.8 millones de familias beneficiarias de la meta alcanzada al cierre del 2011.

La derrama se distribuyó proporcionalmente por entidad federativa considerando la población objetivo (familias) estimada para el cierre del ejercicio fiscal 2012. En el caso del Apoyo Infantil Vivir Mejor, Adultos Mayores y de Apoyos Educativos se consideró la población atendida al cierre del ejercicio fiscal 2011.

Conforme a las Reglas de Operación del Ejercicio Fiscal 2012, el apoyo energético se integra al apoyo alimentario a partir del 2012.

La derrama por entidad federativa puede variar en función de:

- Las altas y bajas en el Padrón de Beneficiarios;
- El cumplimiento de corresponsabilidad a los servicios de educación y salud por parte de las familias beneficiarias;
- La transición escolar de los becarios (avance de grado);
- Las variaciones en la inscripción de los becarios por nivel, sexo y grado en los ciclos escolares 2011-2012 y 2012-2013;
- Entrega de actas de nacimiento de los menores de 0 a 9 años por parte de las familias, para la emisión del apoyo infantil vivir mejor; y
- Avance de la cobertura del Programa 70 y Más, operado por la SEDESOL, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, para la emisión del apoyo Adultos Mayores.

ACUERDO por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S. A. DE C. V.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 fracción III inciso c) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece como una disposición fomentar la transparencia de los programas sujetos a reglas de operación, señalados en su anexo 18, que las dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de diversos programas, dentro de los que se ubica el de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S. A. de C. V., deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el monto asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S. A. DE C. V.

UNICO.- Se publica el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S. A. de C. V., esta información se contiene en el ANEXO de este Acuerdo y que para todos los efectos se considera como parte integrante del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil doce.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

PROGRAMA DE ABASTO RURAL		
Entidad Federativa	Total de Recursos Fiscales (pesos)	Población Objetivo (localidades)
Aguascalientes	1,767,853	40
Baja California	4,109,051	73
Baja California Sur	17,331,013	21
Campeche	44,436,194	264
Coahuila	32,776,925	72
Colima	8,491,211	38
Chiapas	119,435,096	3,248
Chihuahua	75,001,503	143
Distrito Federal	0	35
Durango	60,537,345	194
Guanajuato	40,451,217	1,598
Guerrero	94,179,413	1,820
Hidalgo	73,007,323	1,206
Jalisco	52,405,634	401
México	70,726,384	1,739
Michoacán	44,665,757	1,382

PROGRAMA DE ABASTO RURAL		
Entidad Federativa	Total de Recursos Fiscales (pesos)	Población Objetivo (localidades)
Morelos	11,509,289	188
Nayarit	55,818,031	168
Nuevo León	53,902,979	112
Oaxaca	178,545,043	2,526
Puebla	92,896,098	1,941
Querétaro	31,783,100	453
Quintana Roo	38,481,800	184
San Luis Potosí	54,983,531	1,215
Sinaloa	57,964,288	450
Sonora	36,233,842	197
Tabasco	118,421,961	856
Tamaulipas	28,557,633	217
Tlaxcala	14,516,142	109
Veracruz	152,135,195	3,794
Yucatán	97,380,391	313
Zacatecas	33,548,758	328
TOTAL	1,796,000,000	25,325

NOTAS:

Es conveniente señalar que los datos publicados deben tomarse con las reservas debidas considerando lo siguiente:

a) El PAR carece de un padrón de beneficiarios, ya que el apoyo que otorga es vía precios a población abierta que acude a las tiendas abastecidas por Diconsa. En ese sentido, las mismas personas son quienes determinan si son o no beneficiarios del PAR y el monto del apoyo que reciben, al comprar el tipo y cantidad de productos que requieren a precios menores a los que lo harían en el comercio privado local.

b) La cuantificación de la población objetivo incluye las localidades de alta y muy alta marginación de entre 200 y 2,500 habitantes, pero no considera cuáles de estas localidades cuentan con un servicio de Abasto Local Suficiente y Adecuado puesto que para este criterio no existen fuentes oficiales y su situación sólo se conocerá posterior a que los habitantes de la comunidad correspondiente realicen la solicitud de apertura de Tienda.

c) Los recursos fiscales que se otorgan a Diconsa representan aproximadamente el 13% del total de los recursos que se destinan a la adquisición de los productos que se venden en las tiendas. Además la distribución de estos recursos en las entidades federativas depende de los pedidos de productos que hagan las tiendas y la disponibilidad de estos productos en los almacenes.

d) Los recursos para la atención de las Tiendas ubicadas en el Distrito Federal están asignados al estado de México.

e) La fórmula validada por la SEDESOL para la distribución de los recursos fiscales, es resultado de considerar para cada entidad federativa el volumen de ventas histórico de las tiendas existentes, el déficit de operación obtenido y las necesidades de infraestructura.

f) En virtud de que Diconsa no cuenta con Unidad Operativa en Guanajuato, las actividades realizadas en dicha entidad federativa se tramitan a través de Querétaro; por tanto los recursos de Guanajuato están concentrados en Querétaro. No obstante, en razón de dichas actividades se distribuyó 56% de los recursos para Guanajuato y el 44% para Querétaro.

g) Los datos de localidades de acuerdo al tamaño de población corresponden al Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, mientras que la información del índice de marginación por localidad 2010 es la proporcionada por el CONAPO a la SEDESOL.

ACUERDO por el que se publica el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2012.

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL NUMERO DE BENEFICIARIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE, A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos: 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece como una disposición para fomentar la transparencia de los programas sujetos a reglas de operación, señalados en su anexo 18, que la Secretaría de Desarrollo Social en el caso del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., actualizará permanentemente los padrones y publicará en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se publica el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., esta información se contiene en el ANEXO de este Acuerdo y que para todos los efectos se considera como parte integrante del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil doce.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

**Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Número de beneficiarios por entidad federativa y municipio para el año 2012**

Entidad federativa		Municipio	Beneficiarios
01	AGUASCALIENTES	001 AGUASCALIENTES	39,185
01	AGUASCALIENTES	002 ASIENTOS	1,200
01	AGUASCALIENTES	003 CALVILLO	967
01	AGUASCALIENTES	004 COSIO	82
01	AGUASCALIENTES	005 JESUS MARIA	4,077
01	AGUASCALIENTES	006 PABELLON DE ARTEAGA	840
01	AGUASCALIENTES	007 RINCON DE ROMOS	760
01	AGUASCALIENTES	009 TEPEZALA	321
01	AGUASCALIENTES	010 EL LLANO	422
01	AGUASCALIENTES	011 SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	2,146
Subtotal			50,000
02	BAJA CALIFORNIA	001 ENSENADA	4,412
02	BAJA CALIFORNIA	002 MEXICALI	15,659
02	BAJA CALIFORNIA	003 TECATE	1,514
02	BAJA CALIFORNIA	004 TIJUANA	25,509
02	BAJA CALIFORNIA	005 PLAYAS DE ROSARITO	920
Subtotal			48,014

03	BAJA CALIFORNIA SUR	001	COMONDU	6,200
03	BAJA CALIFORNIA SUR	002	MULEGE	951
03	BAJA CALIFORNIA SUR	003	LA PAZ	13,666
03	BAJA CALIFORNIA SUR	008	LOS CABOS	6,553
03	BAJA CALIFORNIA SUR	009	LORETO	630
	Subtotal			28,000
04	CAMPECHE	001	CALKINI	1,874
04	CAMPECHE	002	CAMPECHE	9,694
04	CAMPECHE	003	CARMEN	5,941
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	6,801
04	CAMPECHE	005	HECELCHAKAN	977
04	CAMPECHE	006	HOPELCHEN	1,742
04	CAMPECHE	007	PALIZADA	476
04	CAMPECHE	008	TENABO	409
04	CAMPECHE	009	ESCARCEGA	3,415
04	CAMPECHE	010	CALAKMUL	1,000
04	CAMPECHE	011	CANDELARIA	1,279
	Subtotal			33,608
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	002	ACUÑA	3,450
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	003	ALLENDE	141
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	004	ARTEAGA	171
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	006	CASTAÑOS	604
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	007	CUATRO CIENEGAS	289
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	009	FRANCISCO I. MADERO	1,607
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	010	FRONTERA	3,638
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	017	MATAMOROS	3,481
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	018	MONCLOVA	7,138
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	020	MUZQUIZ	1,912
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	022	NAVA	440
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	024	PARRAS	509
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	025	PIEDRAS NEGRAS	1,944
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	027	RAMOS ARIZPE	1,821
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	028	SABINAS	710
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	030	SALTILLO	20,409
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	031	SAN BUENAVENTURA	359
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	032	SAN JUAN DE SABINAS	580
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	033	SAN PEDRO	2,416
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	035	TORREON	16,070
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	036	VIESCA	343
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	038	ZARAGOZA	70
	Subtotal			68,102
06	COLIMA	001	ARMERIA	1,869
06	COLIMA	002	COLIMA	6,281
06	COLIMA	003	COMALA	486
06	COLIMA	004	COQUIMATLAN	1,116
06	COLIMA	005	CUAUHTEMOC	1,353
06	COLIMA	006	IXTLAHUACAN	110
06	COLIMA	007	MANZANILLO	6,978
06	COLIMA	008	MINATITLAN	474
06	COLIMA	009	TECOMAN	5,969
06	COLIMA	010	VILLA DE ALVAREZ	6,305
	Subtotal			30,941

07	CHIAPAS	001	ACACOYAGUA	1,241
07	CHIAPAS	002	ACALA	1,319
07	CHIAPAS	003	ACAPETAHUA	704
07	CHIAPAS	004	ALTAMIRANO	55
07	CHIAPAS	005	AMATAN	75
07	CHIAPAS	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	1,741
07	CHIAPAS	007	AMATENANGO DEL VALLE	165
07	CHIAPAS	008	ANGEL ALBINO CORZO	1,600
07	CHIAPAS	009	ARRIAGA	712
07	CHIAPAS	010	BEJUCAL DE OCAMPO	198
07	CHIAPAS	011	BELLA VISTA	1,670
07	CHIAPAS	012	BERRIOZABAL	951
07	CHIAPAS	013	BOCHIL	359
07	CHIAPAS	014	EL BOSQUE	75
07	CHIAPAS	015	CACAHOTAN	2,844
07	CHIAPAS	016	CATAZAJA	1,446
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	2,363
07	CHIAPAS	018	COAPILLA	191
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	986
07	CHIAPAS	020	LA CONCORDIA	1,269
07	CHIAPAS	021	COPAINALA	1,410
07	CHIAPAS	022	CHALCHIHUITAN	150
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	150
07	CHIAPAS	024	CHANAL	150
07	CHIAPAS	025	CHAPULTENANGO	90
07	CHIAPAS	026	CHENALHO	175
07	CHIAPAS	027	CHIAPA DE CORZO	1,658
07	CHIAPAS	028	CHIAPILLA	449
07	CHIAPAS	029	CHICOASEN	182
07	CHIAPAS	030	CHICOMUSELO	1,161
07	CHIAPAS	031	CHILON	617
07	CHIAPAS	032	ESCUINTLA	973
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	4,547
07	CHIAPAS	035	FRONTERA HIDALGO	130
07	CHIAPAS	036	LA GRANDEZA	403
07	CHIAPAS	037	HUEHUETAN	949
07	CHIAPAS	038	HUIXTAN	214
07	CHIAPAS	039	HUITIUPAN	150
07	CHIAPAS	040	HUIXTLA	1,059
07	CHIAPAS	041	LA INDEPENDENCIA	50
07	CHIAPAS	042	IXHUATAN	109
07	CHIAPAS	043	IXTACOMITAN	304
07	CHIAPAS	044	IXTAPA	185
07	CHIAPAS	045	IXTAPANGAJOYA	96
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	1,435
07	CHIAPAS	047	JITOTOL	185
07	CHIAPAS	048	JUAREZ	239
07	CHIAPAS	049	LARRAINZAR	114
07	CHIAPAS	050	LA LIBERTAD	608
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	151
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	1,586

07	CHIAPAS	053	MAZAPA DE MADERO	296
07	CHIAPAS	054	MAZATAN	614
07	CHIAPAS	055	METAPA	225
07	CHIAPAS	056	MITONTIC	175
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	5,379
07	CHIAPAS	058	NICOLAS RUIZ	50
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	722
07	CHIAPAS	060	OCOTEPEC	85
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	1,683
07	CHIAPAS	062	OSTUACAN	591
07	CHIAPAS	063	OSUMACINTA	135
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	151
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	3,066
07	CHIAPAS	066	PANTELHO	100
07	CHIAPAS	067	PANTEPEC	109
07	CHIAPAS	068	PICHUCALCO	442
07	CHIAPAS	069	PIJIJIAPAN	163
07	CHIAPAS	070	EL PORVENIR	733
07	CHIAPAS	071	VILLA COMALTITLAN	273
07	CHIAPAS	073	RAYON	420
07	CHIAPAS	074	REFORMA	2,332
07	CHIAPAS	075	LAS ROSAS	894
07	CHIAPAS	076	SABANILLA	103
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	843
07	CHIAPAS	078	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	364
07	CHIAPAS	079	SAN FERNANDO	187
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	2,856
07	CHIAPAS	081	SIMOJOVEL	75
07	CHIAPAS	082	SITALA	60
07	CHIAPAS	083	SOCOLTENANGO	776
07	CHIAPAS	084	SOLOSUCHIAPA	236
07	CHIAPAS	085	SOYALO	250
07	CHIAPAS	086	SUCHIAPA	689
07	CHIAPAS	087	SUCHIATE	207
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	9,492
07	CHIAPAS	090	TAPALAPA	95
07	CHIAPAS	091	TAPILULA	374
07	CHIAPAS	092	TECPATAN	2,601
07	CHIAPAS	093	TENEJAPA	100
07	CHIAPAS	094	TEOPISCA	166
07	CHIAPAS	096	TILA	370
07	CHIAPAS	097	TONALA	1,465
07	CHIAPAS	098	TOTOLAPA	227
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	466
07	CHIAPAS	100	TUMBALA	432
07	CHIAPAS	101	TUXTLA GUTIERREZ	19,902
07	CHIAPAS	102	TUXTLA CHICO	798
07	CHIAPAS	103	TUZANTAN	2,173
07	CHIAPAS	104	TZIMOL	510
07	CHIAPAS	105	UNION JUAREZ	1,308
07	CHIAPAS	106	VENUSTIANO CARRANZA	2,827

07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	1,876
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	2,138
07	CHIAPAS	112	SAN JUAN CANCUC	106
07	CHIAPAS	114	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	792
07	CHIAPAS	115	MARAVILLA TENEGUAPA	75
07	CHIAPAS	116	MARQUES DE COMILLAS	210
07	CHIAPAS	117	MONTECRISTO DE GUERRERO	686
	Subtotal			114,116
08	CHIHUAHUA	002	ALDAMA	888
08	CHIHUAHUA	005	ASCENSION	372
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	832
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	726
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	3,111
08	CHIHUAHUA	011	CAMARGO	1,197
08	CHIHUAHUA	012	CARICHI	678
08	CHIHUAHUA	013	CASAS GRANDES	354
08	CHIHUAHUA	017	CUAUHTEMOC	3,470
08	CHIHUAHUA	019	CHIHUAHUA	26,515
08	CHIHUAHUA	020	CHINIPAS	137
08	CHIHUAHUA	021	DELICIAS	3,359
08	CHIHUAHUA	024	SANTA ISABEL	346
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	5,809
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	3,763
08	CHIHUAHUA	030	GUAZAPARES	689
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	2,548
08	CHIHUAHUA	032	HIDALGO DEL PARRAL	5,033
08	CHIHUAHUA	036	JIMENEZ	856
08	CHIHUAHUA	037	JUAREZ	18,151
08	CHIHUAHUA	040	MADERA	2,365
08	CHIHUAHUA	041	MAGUARICHI	138
08	CHIHUAHUA	043	MATACHI	151
08	CHIHUAHUA	045	MEOQUI	947
08	CHIHUAHUA	046	MORELOS	178
08	CHIHUAHUA	049	NONOAVA	97
08	CHIHUAHUA	050	NUEVO CASAS GRANDES	1,573
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	461
08	CHIHUAHUA	055	ROSALES	281
08	CHIHUAHUA	059	SAN FRANCISCO DEL ORO	294
08	CHIHUAHUA	060	SANTA BARBARA	192
08	CHIHUAHUA	061	SATEVO	319
08	CHIHUAHUA	062	SAUCILLO	1,833
08	CHIHUAHUA	063	TEMOSACHIC	554
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	2,302
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	871
08	CHIHUAHUA	067	VALLE DE ZARAGOZA	276
	Subtotal			91,666
09	DISTRITO FEDERAL	002	AZCAPOTZALCO	67,914
09	DISTRITO FEDERAL	003	COYOACAN	51,793
09	DISTRITO FEDERAL	004	CUAJIMALPA DE MORELOS	25,023
09	DISTRITO FEDERAL	005	GUSTAVO A. MADERO	214,751
09	DISTRITO FEDERAL	006	IZTACALCO	55,496

09	DISTRITO FEDERAL	007	IZTAPALAPA	252,107
09	DISTRITO FEDERAL	008	LA MAGDALENA CONTRERAS	26,241
09	DISTRITO FEDERAL	009	MILPA ALTA	19,468
09	DISTRITO FEDERAL	010	ALVARO OBREGON	64,970
09	DISTRITO FEDERAL	011	TLAHUAC	50,350
09	DISTRITO FEDERAL	012	TLALPAN	64,320
09	DISTRITO FEDERAL	013	XOCHIMILCO	51,451
09	DISTRITO FEDERAL	014	BENITO JUAREZ	8,614
09	DISTRITO FEDERAL	015	CUAUHTEMOC	52,815
09	DISTRITO FEDERAL	016	MIGUEL HIDALGO	34,575
09	DISTRITO FEDERAL	017	VENUSTIANO CARRANZA	52,764
	Subtotal			1,092,652
10	DURANGO	001	CANATLAN	2,102
10	DURANGO	002	CANELAS	100
10	DURANGO	003	CONETO DE COMONFORT	444
10	DURANGO	004	CUENCAME	1,684
10	DURANGO	005	DURANGO	44,513
10	DURANGO	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	130
10	DURANGO	007	GOMEZ PALACIO	6,759
10	DURANGO	008	GUADALUPE VICTORIA	3,010
10	DURANGO	012	LERDO	2,980
10	DURANGO	013	MAPIMI	562
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	2,704
10	DURANGO	015	NAZAS	576
10	DURANGO	016	NOMBRE DE DIOS	2,045
10	DURANGO	019	OTAEZ	264
10	DURANGO	020	PANUCO DE CORONADO	1,270
10	DURANGO	021	PEÑON BLANCO	541
10	DURANGO	022	POANAS	2,177
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	2,459
10	DURANGO	024	RODEO	1,605
10	DURANGO	026	SAN DIMAS	1,836
10	DURANGO	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	53
10	DURANGO	028	SAN JUAN DEL RIO	1,061
10	DURANGO	029	SAN LUIS DEL CORDERO	77
10	DURANGO	030	SAN PEDRO DEL GALLO	85
10	DURANGO	031	SANTA CLARA	329
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	3,185
10	DURANGO	033	SUCHIL	569
10	DURANGO	034	TAMAZULA	739
10	DURANGO	035	TEPEHUANES	435
10	DURANGO	036	TLAHUALILO	1,003
10	DURANGO	037	TOPIA	306
10	DURANGO	038	VICENTE GUERRERO	1,934
10	DURANGO	039	NUEVO IDEAL	1,088
	Subtotal			88,625
11	GUANAJUATO	001	ABASOLO	1,333
11	GUANAJUATO	002	ACAMBARO	9,147
11	GUANAJUATO	003	SAN MIGUEL DE ALLENDE	3,223
11	GUANAJUATO	004	APASEO EL ALTO	1,597
11	GUANAJUATO	005	APASEO EL GRANDE	1,248

11	GUANAJUATO	007	CELAYA	13,696
11	GUANAJUATO	008	MANUEL DOBLADO	1,222
11	GUANAJUATO	009	COMONFORT	1,478
11	GUANAJUATO	010	CORONEO	2,054
11	GUANAJUATO	011	CORTAZAR	1,118
11	GUANAJUATO	012	CUERAMARO	990
11	GUANAJUATO	013	DOCTOR MORA	730
11	GUANAJUATO	014	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	1,679
11	GUANAJUATO	015	GUANAJUATO	8,259
11	GUANAJUATO	016	HUANIMARO	1,328
11	GUANAJUATO	017	IRAPUATO	26,202
11	GUANAJUATO	018	JARAL DEL PROGRESO	968
11	GUANAJUATO	019	JERECUARO	4,561
11	GUANAJUATO	020	LEON	75,265
11	GUANAJUATO	021	MOROLEON	801
11	GUANAJUATO	022	OCAMPO	596
11	GUANAJUATO	023	PENJAMO	5,551
11	GUANAJUATO	025	PURISIMA DEL RINCON	1,289
11	GUANAJUATO	026	ROMITA	1,026
11	GUANAJUATO	027	SALAMANCA	14,335
11	GUANAJUATO	028	SALVATIERRA	5,245
11	GUANAJUATO	029	SAN DIEGO DE LA UNION	1,561
11	GUANAJUATO	030	SAN FELIPE	456
11	GUANAJUATO	031	SAN FRANCISCO DEL RINCON	1,351
11	GUANAJUATO	032	SAN JOSE ITURBIDE	1,328
11	GUANAJUATO	033	SAN LUIS DE LA PAZ	3,104
11	GUANAJUATO	034	SANTA CATARINA	420
11	GUANAJUATO	035	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	1,847
11	GUANAJUATO	036	SANTIAGO MARAVATIO	631
11	GUANAJUATO	037	SILAO	7,228
11	GUANAJUATO	038	TARANDACUAO	1,510
11	GUANAJUATO	039	TARIMORO	1,209
11	GUANAJUATO	040	TIERRA BLANCA	406
11	GUANAJUATO	041	URIANGATO	727
11	GUANAJUATO	042	VALLE DE SANTIAGO	2,847
11	GUANAJUATO	043	VICTORIA	1,014
11	GUANAJUATO	044	VILLAGRAN	899
11	GUANAJUATO	045	XICHU	572
11	GUANAJUATO	046	YURIRIA	2,197
	Subtotal			214,248
12	GUERRERO	001	ACAPULCO DE JUAREZ	32,831
12	GUERRERO	002	AHUACUOTZINGO	450
12	GUERRERO	003	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	645
12	GUERRERO	004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	237
12	GUERRERO	005	ALPOYECA	201
12	GUERRERO	006	APAXTLA	525
12	GUERRERO	007	ARCELIA	696
12	GUERRERO	008	ATENANGO DEL RIO	54
12	GUERRERO	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	114
12	GUERRERO	010	ATLIXTAC	270

12	GUERRERO	011	ATOYAC DE ALVAREZ	3,849
12	GUERRERO	012	AYUTLA DE LOS LIBRES	1,766
12	GUERRERO	013	AZOYU	1,034
12	GUERRERO	014	BENITO JUAREZ	794
12	GUERRERO	015	BUENAVISTA DE CUELLAR	1,040
12	GUERRERO	016	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA	523
12	GUERRERO	017	COCULA	304
12	GUERRERO	018	COPALA	784
12	GUERRERO	019	COPALILLO	94
12	GUERRERO	020	COPANATOYAC	305
12	GUERRERO	021	COYUCA DE BENITEZ	1,980
12	GUERRERO	022	COYUCA DE CATALAN	2,024
12	GUERRERO	023	CUAJINICUILAPA	1,069
12	GUERRERO	024	CUALAC	168
12	GUERRERO	025	CUAUTEPEC	188
12	GUERRERO	026	CUETZALA DEL PROGRESO	108
12	GUERRERO	027	CUTZAMALA DE PINZON	800
12	GUERRERO	028	CHILAPA DE ALVAREZ	1,735
12	GUERRERO	029	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	8,679
12	GUERRERO	030	FLORENCIO VILLARREAL	1,075
12	GUERRERO	031	GENERAL CANUTO A. NERI	203
12	GUERRERO	032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	1,491
12	GUERRERO	033	HUAMUXTITLAN	371
12	GUERRERO	034	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	950
12	GUERRERO	035	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	5,812
12	GUERRERO	036	IGUALAPA	395
12	GUERRERO	037	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	275
12	GUERRERO	038	ZIHUATANEJO DE AZUETA	4,920
12	GUERRERO	039	JUAN R. ESCUDERO	2,105
12	GUERRERO	040	LEONARDO BRAVO	770
12	GUERRERO	041	MALINALTEPEC	1,022
12	GUERRERO	042	MARTIR DE CUILAPAN	382
12	GUERRERO	043	METLATONOC	331
12	GUERRERO	044	MOCHITLAN	440
12	GUERRERO	045	OLINALA	979
12	GUERRERO	046	OMETEPEC	3,463
12	GUERRERO	047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	266
12	GUERRERO	048	PETATLAN	2,106
12	GUERRERO	049	PILCAYA	1,226
12	GUERRERO	050	PUNGARABATO	1,738
12	GUERRERO	051	QUECHULTENANGO	498
12	GUERRERO	052	SAN LUIS ACATLAN	805
12	GUERRERO	053	SAN MARCOS	1,973
12	GUERRERO	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	501
12	GUERRERO	055	TAXCO DE ALARCON	2,984
12	GUERRERO	056	TECOANAPA	1,583
12	GUERRERO	057	TECPAN DE GALEANA	2,890
12	GUERRERO	058	TEOLOAPAN	1,495
12	GUERRERO	059	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	231
12	GUERRERO	060	TETIPAC	515
12	GUERRERO	061	TIXTLA DE GUERRERO	711

12	GUERRERO	062	TLACOACHISTLAHUACA	251
12	GUERRERO	063	TLACOAPA	284
12	GUERRERO	064	TLALCHAPA	55
12	GUERRERO	065	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	184
12	GUERRERO	066	TLAPA DE COMONFORT	1,958
12	GUERRERO	067	TLAPEHUALA	474
12	GUERRERO	068	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	1,689
12	GUERRERO	069	XALPATLAHUAC	213
12	GUERRERO	070	XOCHIHUEHUETLAN	273
12	GUERRERO	071	XOCHISTLAHUACA	397
12	GUERRERO	072	ZAPOTITLAN TABLAS	163
12	GUERRERO	073	ZIRANDARO	730
12	GUERRERO	074	ZITLALA	382
12	GUERRERO	075	EDUARDO NERI	1,283
12	GUERRERO	076	ACATEPEC	667
12	GUERRERO	077	MARQUELIA	645
12	GUERRERO	078	COCHOAPA EL GRANDE	148
12	GUERRERO	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	393
12	GUERRERO	080	JUCHITAN	639
12	GUERRERO	081	ILIATENCO	187
	Subtotal			118,788
13	HIDALGO	001	ACATLAN	286
13	HIDALGO	002	ACAXOCHITLAN	213
13	HIDALGO	003	ACTOPAN	2,257
13	HIDALGO	004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	489
13	HIDALGO	005	AJACUBA	1,878
13	HIDALGO	006	ALFAJAYUCAN	2,094
13	HIDALGO	007	ALMOLOYA	408
13	HIDALGO	008	APAN	4,660
13	HIDALGO	009	EL ARENAL	1,655
13	HIDALGO	010	ATITALAQUIA	1,790
13	HIDALGO	011	ATLAPEXCO	789
13	HIDALGO	012	ATOTONILCO EL GRANDE	3,481
13	HIDALGO	013	ATOTONILCO DE TULA	2,861
13	HIDALGO	014	CALNALI	1,178
13	HIDALGO	015	CARDONAL	1,868
13	HIDALGO	016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	4,052
13	HIDALGO	017	CHAPANTONGO	1,681
13	HIDALGO	018	CHAPULHUACAN	3,288
13	HIDALGO	019	CHILCUAUTLA	798
13	HIDALGO	020	ELOXOCHITLAN	159
13	HIDALGO	021	EMILIANO ZAPATA	2,145
13	HIDALGO	022	EPAZOYUCAN	1,087
13	HIDALGO	023	FRANCISCO I. MADERO	947
13	HIDALGO	024	HUASCA DE OCAMPO	1,078
13	HIDALGO	025	HUAUTLA	390
13	HIDALGO	026	HUAZALINGO	209
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	1,440
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	2,327
13	HIDALGO	029	HUICHAPAN	7,778
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	3,188

13	HIDALGO	031	JACALA DE LEDEZMA	2,873
13	HIDALGO	032	JALTOCAN	350
13	HIDALGO	033	JUAREZ HIDALGO	250
13	HIDALGO	034	LOLOTLA	547
13	HIDALGO	035	METEPEC	589
13	HIDALGO	036	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	816
13	HIDALGO	037	METZTITLAN	2,040
13	HIDALGO	038	MINERAL DEL CHICO	357
13	HIDALGO	039	MINERAL DEL MONTE	1,771
13	HIDALGO	040	LA MISION	2,079
13	HIDALGO	041	MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	1,928
13	HIDALGO	042	MOLANGO DE ESCAMILLA	606
13	HIDALGO	043	NICOLAS FLORES	527
13	HIDALGO	044	NOPALA DE VILLAGRAN	1,374
13	HIDALGO	045	OMITLAN DE JUAREZ	1,247
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	1,459
13	HIDALGO	047	PACULA	419
13	HIDALGO	048	PACHUCA DE SOTO	20,361
13	HIDALGO	049	PISAFLORES	3,088
13	HIDALGO	050	PROGRESO DE OBREGON	1,272
13	HIDALGO	051	MINERAL DE LA REFORMA	11,465
13	HIDALGO	052	SAN AGUSTIN TLAXIACA	4,058
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	949
13	HIDALGO	054	SAN SALVADOR	561
13	HIDALGO	055	SANTIAGO DE ANAYA	834
13	HIDALGO	056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	1,408
13	HIDALGO	057	SINGUILUCAN	1,387
13	HIDALGO	058	TASQUILLO	1,595
13	HIDALGO	059	TECOZAUTLA	5,167
13	HIDALGO	060	TENANGO DE DORIA	538
13	HIDALGO	061	TEPEAPULCO	6,028
13	HIDALGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	902
13	HIDALGO	063	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	8,360
13	HIDALGO	064	TEPETITLAN	1,189
13	HIDALGO	065	TETEPANGO	922
13	HIDALGO	066	VILLA DE TEZONTEPEC	2,190
13	HIDALGO	067	TEZONTEPEC DE ALDAMA	3,897
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	394
13	HIDALGO	069	TIZAYUCA	18,016
13	HIDALGO	070	TLAHUELILPAN	643
13	HIDALGO	071	TLAHUILTEPA	1,563
13	HIDALGO	072	TLANALAPA	1,045
13	HIDALGO	073	TLANCHINOL	1,263
13	HIDALGO	074	TLAXCOAPAN	1,520
13	HIDALGO	075	TOLCAYUCA	2,288
13	HIDALGO	076	TULA DE ALLENDE	4,953
13	HIDALGO	077	TULANCINGO DE BRAVO	8,202
13	HIDALGO	078	XOCHIATIPAN	359
13	HIDALGO	079	XOCHICOATLAN	530
13	HIDALGO	080	YAHUALICA	417

13	HIDALGO	081	ZACUALTIPAN DE ANGELES	2,394
13	HIDALGO	082	ZAPOTLAN DE JUAREZ	3,872
13	HIDALGO	083	ZEMPOALA	4,825
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	6,221
	Subtotal			210,382
14	JALISCO	003	AHUALULCO DE MERCADO	695
14	JALISCO	004	AMACUECA	301
14	JALISCO	005	AMATITAN	1,350
14	JALISCO	006	AMECA	4,822
14	JALISCO	007	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	738
14	JALISCO	008	ARANDAS	1,815
14	JALISCO	009	EL ARENAL	1,325
14	JALISCO	010	ATEMAJAC DE BRIZUELA	93
14	JALISCO	013	ATOTONILCO EL ALTO	894
14	JALISCO	014	ATOYAC	185
14	JALISCO	015	AUTLAN DE NAVARRO	3,738
14	JALISCO	016	AYOTLAN	1,159
14	JALISCO	018	LA BARCA	2,124
14	JALISCO	019	BOLAÑOS	720
14	JALISCO	021	CASIMIRO CASTILLO	2,236
14	JALISCO	022	CIHUATLAN	1,690
14	JALISCO	023	ZAPOTLAN EL GRANDE	3,343
14	JALISCO	024	COCULA	997
14	JALISCO	025	COLOTLAN	707
14	JALISCO	027	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	345
14	JALISCO	030	CHAPALA	1,670
14	JALISCO	031	CHIMALTITAN	162
14	JALISCO	033	DEGOLLADO	1,517
14	JALISCO	037	EL GRULLO	2,323
14	JALISCO	039	GUADALAJARA	50,315
14	JALISCO	040	HOSTOTIPAQUILLO	369
14	JALISCO	041	HUEJUCAR	419
14	JALISCO	042	HUEJUQUILLA EL ALTO	566
14	JALISCO	043	LA HUERTA	1,416
14	JALISCO	044	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	1,921
14	JALISCO	047	JAMAY	1,011
14	JALISCO	048	JESUS MARIA	459
14	JALISCO	050	JOCOTEPEC	1,516
14	JALISCO	053	LAGOS DE MORENO	1,659
14	JALISCO	054	EL LIMON	348
14	JALISCO	055	MAGDALENA	1,160
14	JALISCO	061	MEZQUITIC	1,761
14	JALISCO	063	OCOTLAN	4,114
14	JALISCO	064	OJUELOS DE JALISCO	1,345
14	JALISCO	065	PIHUAMO	713
14	JALISCO	066	PONCITLAN	802
14	JALISCO	067	PUERTO VALLARTA	23,125
14	JALISCO	068	VILLA PURIFICACION	585
14	JALISCO	070	EL SALTO	11,147
14	JALISCO	076	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	187
14	JALISCO	079	GOMEZ FARIAS	205

14	JALISCO	082	SAYULA	2,169
14	JALISCO	083	TALA	6,228
14	JALISCO	085	TAMAZULA DE GORDIANO	942
14	JALISCO	086	TAPALPA	292
14	JALISCO	087	TECALITLAN	1,221
14	JALISCO	089	TECHALUTA DE MONTENEGRO	145
14	JALISCO	092	TEOCUITATLAN DE CORONA	142
14	JALISCO	094	TEQUILA	1,903
14	JALISCO	095	TEUCHITLAN	557
14	JALISCO	096	TIZAPAN EL ALTO	1,829
14	JALISCO	097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	27,403
14	JALISCO	098	TLAQUEPAQUE	39,630
14	JALISCO	099	TOLIMAN	384
14	JALISCO	101	TONALA	27,821
14	JALISCO	102	TONAYA	508
14	JALISCO	103	TONILA	693
14	JALISCO	104	TOTATICHÉ	421
14	JALISCO	106	TUXCACUESCO	184
14	JALISCO	108	TUXPAN	1,912
14	JALISCO	110	UNION DE TULA	696
14	JALISCO	113	SAN GABRIEL	583
14	JALISCO	115	VILLA GUERRERO	260
14	JALISCO	119	ZACOALCO DE TORRES	400
14	JALISCO	120	ZAPOPAN	58,912
14	JALISCO	121	ZAPOTILTI	1,682
14	JALISCO	122	ZAPOTITLAN DE VADILLO	173
14	JALISCO	124	ZAPOTLANEJO	558
	Subtotal			317,740
15	MEXICO	001	ACAMBAY	4,028
15	MEXICO	002	ACOLMAN	15,554
15	MEXICO	003	ACULCO	1,949
15	MEXICO	004	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	1,837
15	MEXICO	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	4,974
15	MEXICO	006	ALMOLOYA DEL RIO	1,022
15	MEXICO	007	AMANALCO	1,268
15	MEXICO	008	AMATEPEC	2,216
15	MEXICO	009	AMECAMECA	1,348
15	MEXICO	010	APAXCO	1,974
15	MEXICO	011	ATENCO	6,687
15	MEXICO	012	ATIZAPAN	551
15	MEXICO	013	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	65,850
15	MEXICO	014	ATLACOMULCO	5,388
15	MEXICO	015	ATLAUTLA	2,529
15	MEXICO	016	AXAPUSCO	3,744
15	MEXICO	017	AYAPANGO	471
15	MEXICO	018	CALIMAYA	5,266
15	MEXICO	019	CAPULHUAC	2,404
15	MEXICO	020	COACALCO DE BERRIOZABAL	41,588
15	MEXICO	021	COATEPEC HARINAS	2,935
15	MEXICO	022	COCOTITLAN	797
15	MEXICO	023	COYOTEPEC	5,672

15	MEXICO	024	CUAUTITLAN	20,015
15	MEXICO	025	CHALCO	32,206
15	MEXICO	026	CHAPA DE MOTA	2,277
15	MEXICO	027	CHAPULTEPEC	1,177
15	MEXICO	028	CHIAUTLA	2,223
15	MEXICO	029	CHICOLOAPAN	33,824
15	MEXICO	030	CHICONCUAC	2,527
15	MEXICO	031	CHIMALHUACAN	93,212
15	MEXICO	032	DONATO GUERRA	2,004
15	MEXICO	033	ECATEPEC DE MORELOS	298,785
15	MEXICO	034	ECATZINGO	699
15	MEXICO	035	HUEHUETOCA	14,900
15	MEXICO	036	HUEYPOXTLA	7,569
15	MEXICO	037	HUIXQUILUCAN	23,606
15	MEXICO	038	ISIDRO FABELA	1,767
15	MEXICO	039	IXTAPALUCA	49,580
15	MEXICO	040	IXTAPAN DE LA SAL	2,643
15	MEXICO	041	IXTAPAN DEL ORO	229
15	MEXICO	042	IXTLAHUACA	2,759
15	MEXICO	043	XALATLACO	1,450
15	MEXICO	044	JALTENCO	7,972
15	MEXICO	045	JILOTEPEC	6,342
15	MEXICO	046	JILOTZINGO	2,946
15	MEXICO	047	JIQUIPILCO	5,499
15	MEXICO	048	JOCOTITLAN	5,350
15	MEXICO	049	JOQUICINGO	1,823
15	MEXICO	050	JUCHITEPEC	3,383
15	MEXICO	051	LERMA	12,624
15	MEXICO	052	MALINALCO	1,556
15	MEXICO	053	MELCHOR OCAMPO	4,639
15	MEXICO	054	METEPEC	14,827
15	MEXICO	055	MEXICALTZINGO	682
15	MEXICO	056	MORELOS	2,027
15	MEXICO	057	NAUCALPAN DE JUAREZ	122,291
15	MEXICO	058	NEZAHUALCOYOTL	170,425
15	MEXICO	059	NEXTLALPAN	2,380
15	MEXICO	060	NICOLAS ROMERO	54,129
15	MEXICO	061	NOPALTEPEC	1,770
15	MEXICO	062	OCOYOACAC	5,026
15	MEXICO	063	OCUILAN	2,506
15	MEXICO	064	EL ORO	4,166
15	MEXICO	065	OTUMBA	5,592
15	MEXICO	066	OTZOLOAPAN	433
15	MEXICO	067	OTZOLOTEPEC	7,077
15	MEXICO	068	OZUMBA	1,458
15	MEXICO	069	PAPALOTLA	976
15	MEXICO	070	LA PAZ	29,542
15	MEXICO	071	POLOTITLAN	535
15	MEXICO	072	RAYON	1,273
15	MEXICO	073	SAN ANTONIO LA ISLA	2,601
15	MEXICO	074	SAN FELIPE DEL PROGRESO	3,096

15	MEXICO	075	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	2,430
15	MEXICO	076	SAN MATEO ATENCO	8,255
15	MEXICO	077	SAN SIMON DE GUERRERO	747
15	MEXICO	078	SANTO TOMAS	866
15	MEXICO	079	SOYANIQUEPAN DE JUAREZ	826
15	MEXICO	080	SULTEPEC	1,768
15	MEXICO	081	TECAMAC	48,275
15	MEXICO	082	TEJUPILCO	6,925
15	MEXICO	083	TEMAMATLA	1,291
15	MEXICO	084	TEMASCALAPA	6,740
15	MEXICO	085	TEMASCALCINGO	2,782
15	MEXICO	086	TEMASCALTEPEC	1,991
15	MEXICO	087	TEMOAYA	3,752
15	MEXICO	088	TENANCINGO	6,870
15	MEXICO	089	TENANGO DEL AIRE	1,286
15	MEXICO	090	TENANGO DEL VALLE	9,242
15	MEXICO	091	TEOLOYUCAN	10,228
15	MEXICO	092	TEOTIHUACAN	8,038
15	MEXICO	093	TEPETLAOXTOC	4,665
15	MEXICO	094	TEPETLIXPA	2,322
15	MEXICO	095	TEPOTZOTLAN	11,258
15	MEXICO	096	TEQUIXQUIAC	3,921
15	MEXICO	097	TEXCALTITLAN	1,143
15	MEXICO	098	TEXCALYACAC	659
15	MEXICO	099	TEXCOCO	19,925
15	MEXICO	100	TEZOYUCA	3,132
15	MEXICO	101	TIANGUISTENCO	5,710
15	MEXICO	102	TIMILPAN	1,723
15	MEXICO	103	TLALMANALCO	2,715
15	MEXICO	104	TLALNEPANTLA DE BAZ	109,835
15	MEXICO	105	TLATLAYA	2,106
15	MEXICO	106	TOLUCA	50,131
15	MEXICO	107	TONATICO	1,398
15	MEXICO	108	TULTEPEC	17,751
15	MEXICO	109	TULTITLAN	74,534
15	MEXICO	110	VALLE DE BRAVO	2,635
15	MEXICO	111	VILLA DE ALLENDE	1,169
15	MEXICO	112	VILLA DEL CARBON	3,173
15	MEXICO	113	VILLA GUERRERO	4,920
15	MEXICO	114	VILLA VICTORIA	3,342
15	MEXICO	115	XONACATLAN	5,208
15	MEXICO	116	ZACAZONAPAN	351
15	MEXICO	117	ZACUALPAN	885
15	MEXICO	118	ZINACANTEPEC	11,803
15	MEXICO	119	ZUMPAHUACAN	214
15	MEXICO	120	ZUMPANGO	18,691
15	MEXICO	121	CUAUTITLAN IZCALLI	63,054
15	MEXICO	122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	54,600
15	MEXICO	123	LUVIANOS	3,665
15	MEXICO	124	SAN JOSE DEL RINCON	2,171
15	MEXICO	125	TONANITLA	1,497
Subtotal				1,871,068

16	MICHOACAN DE OCAMPO	001	ACUITZIO	548
16	MICHOACAN DE OCAMPO	003	ALVARO OBREGON	553
16	MICHOACAN DE OCAMPO	004	ANGAMACUTIRO	543
16	MICHOACAN DE OCAMPO	005	ANGANGUEO	343
16	MICHOACAN DE OCAMPO	006	APATZINGAN	1,687
16	MICHOACAN DE OCAMPO	007	APORO	251
16	MICHOACAN DE OCAMPO	008	AQUILA	827
16	MICHOACAN DE OCAMPO	009	ARIO	658
16	MICHOACAN DE OCAMPO	010	ARTEAGA	1,289
16	MICHOACAN DE OCAMPO	011	BRISEÑAS	319
16	MICHOACAN DE OCAMPO	012	BUENAVISTA	360
16	MICHOACAN DE OCAMPO	013	CARACUARO	789
16	MICHOACAN DE OCAMPO	014	COAHUAYANA	516
16	MICHOACAN DE OCAMPO	015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	137
16	MICHOACAN DE OCAMPO	016	COENEO	411
16	MICHOACAN DE OCAMPO	017	CONTEPEC	435
16	MICHOACAN DE OCAMPO	018	COPANDARO	296
16	MICHOACAN DE OCAMPO	020	CUITZEO	1,338
16	MICHOACAN DE OCAMPO	021	CHARAPAN	113
16	MICHOACAN DE OCAMPO	022	CHARO	443
16	MICHOACAN DE OCAMPO	023	CHAVINDA	457
16	MICHOACAN DE OCAMPO	024	CHERAN	183
16	MICHOACAN DE OCAMPO	025	CHILCHOTA	51
16	MICHOACAN DE OCAMPO	026	CHINICUILA	26
16	MICHOACAN DE OCAMPO	027	CHUCANDIRO	401
16	MICHOACAN DE OCAMPO	028	CHURINTZIO	346
16	MICHOACAN DE OCAMPO	029	CHURUMUCO	440
16	MICHOACAN DE OCAMPO	030	ECUANDUREO	621
16	MICHOACAN DE OCAMPO	031	EPITACIO HUERTA	773
16	MICHOACAN DE OCAMPO	032	ERONGARICUARO	267
16	MICHOACAN DE OCAMPO	033	GABRIEL ZAMORA	1,057
16	MICHOACAN DE OCAMPO	034	HIDALGO	5,817
16	MICHOACAN DE OCAMPO	035	LA HUACANA	429
16	MICHOACAN DE OCAMPO	036	HUANDACAREO	779
16	MICHOACAN DE OCAMPO	037	HUANIQUEO	515
16	MICHOACAN DE OCAMPO	038	HUETAMO	1,790
16	MICHOACAN DE OCAMPO	039	HUIRAMBA	357
16	MICHOACAN DE OCAMPO	040	INDAPARAPEO	294
16	MICHOACAN DE OCAMPO	041	IRIMBO	873
16	MICHOACAN DE OCAMPO	042	IXTLAN	474
16	MICHOACAN DE OCAMPO	043	JACONA	3,704
16	MICHOACAN DE OCAMPO	044	JIMENEZ	594
16	MICHOACAN DE OCAMPO	045	JIQUILPAN	2,049
16	MICHOACAN DE OCAMPO	046	JUAREZ	1,730
16	MICHOACAN DE OCAMPO	047	JUNGAPEO	1,644
16	MICHOACAN DE OCAMPO	048	LAGUNILLAS	286
16	MICHOACAN DE OCAMPO	049	MADERO	820
16	MICHOACAN DE OCAMPO	050	MARAVATIO	1,181
16	MICHOACAN DE OCAMPO	052	LAZARO CARDENAS	12,105
16	MICHOACAN DE OCAMPO	053	MORELIA	38,682
16	MICHOACAN DE OCAMPO	054	MORELOS	548

16	MICHOACAN DE OCAMPO	055	MUGICA	1,618
16	MICHOACAN DE OCAMPO	056	NAHUATZEN	1,040
16	MICHOACAN DE OCAMPO	057	NOCUPETARO	587
16	MICHOACAN DE OCAMPO	058	NUEVO PARANGARICUTIRO	910
16	MICHOACAN DE OCAMPO	059	NUEVO URECHO	263
16	MICHOACAN DE OCAMPO	060	NUMARAN	820
16	MICHOACAN DE OCAMPO	061	OCAMPO	329
16	MICHOACAN DE OCAMPO	062	PAJACUARAN	445
16	MICHOACAN DE OCAMPO	063	PANINDICUARO	426
16	MICHOACAN DE OCAMPO	064	PARACUARO	641
16	MICHOACAN DE OCAMPO	065	PARACHO	1,080
16	MICHOACAN DE OCAMPO	066	PATZCUARO	3,872
16	MICHOACAN DE OCAMPO	067	PENJAMILLO	438
16	MICHOACAN DE OCAMPO	068	PERIBAN	1,609
16	MICHOACAN DE OCAMPO	069	LA PIEDAD	6,259
16	MICHOACAN DE OCAMPO	070	PUREPERO	684
16	MICHOACAN DE OCAMPO	071	PURUANDIRO	1,198
16	MICHOACAN DE OCAMPO	072	QUERENDARO	373
16	MICHOACAN DE OCAMPO	073	QUIROGA	579
16	MICHOACAN DE OCAMPO	074	COJUMATLAN DE REGULES	454
16	MICHOACAN DE OCAMPO	075	LOS REYES	2,965
16	MICHOACAN DE OCAMPO	076	SAHUAYO	3,100
16	MICHOACAN DE OCAMPO	077	SAN LUCAS	1,058
16	MICHOACAN DE OCAMPO	078	SANTA ANA MAYA	423
16	MICHOACAN DE OCAMPO	079	SALVADOR ESCALANTE	1,781
16	MICHOACAN DE OCAMPO	080	SENGUIO	488
16	MICHOACAN DE OCAMPO	081	SUSUPUATO	563
16	MICHOACAN DE OCAMPO	082	TACAMBARO	1,321
16	MICHOACAN DE OCAMPO	083	TANCITARO	1,274
16	MICHOACAN DE OCAMPO	084	TANGAMANDAPIO	903
16	MICHOACAN DE OCAMPO	085	TANGANCICUARO	49
16	MICHOACAN DE OCAMPO	087	TARETAN	906
16	MICHOACAN DE OCAMPO	088	TARIMBARO	3,273
16	MICHOACAN DE OCAMPO	089	TEPALCATEPEC	487
16	MICHOACAN DE OCAMPO	090	TINGAMBATO	473
16	MICHOACAN DE OCAMPO	091	TINGÜINDIN	1,035
16	MICHOACAN DE OCAMPO	092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	647
16	MICHOACAN DE OCAMPO	093	TLALPUJAHUA	486
16	MICHOACAN DE OCAMPO	094	TLAZAZALCA	160
16	MICHOACAN DE OCAMPO	095	TOCUMBO	367
16	MICHOACAN DE OCAMPO	097	TURICATO	587
16	MICHOACAN DE OCAMPO	098	TUXPAN	1,363
16	MICHOACAN DE OCAMPO	099	TUZANTLA	964
16	MICHOACAN DE OCAMPO	101	TZITZIO	576
16	MICHOACAN DE OCAMPO	102	URUAPAN	25,072
16	MICHOACAN DE OCAMPO	103	VENUSTIANO CARRANZA	423
16	MICHOACAN DE OCAMPO	104	VILLAMAR	169
16	MICHOACAN DE OCAMPO	106	YURECUARO	577
16	MICHOACAN DE OCAMPO	107	ZACAPU	3,287
16	MICHOACAN DE OCAMPO	108	ZAMORA	13,098
16	MICHOACAN DE OCAMPO	109	ZINAPARO	267

16	MICHOACAN DE OCAMPO	110	ZINAPECUARO	2,598
16	MICHOACAN DE OCAMPO	111	ZIRACUARETIRO	736
16	MICHOACAN DE OCAMPO	112	ZITACUARO	5,630
16	MICHOACAN DE OCAMPO	113	JOSE SIXTO VERDUZCO	609
	Subtotal			192,489
17	MORELOS	001	AMACUZAC	1,061
17	MORELOS	002	ATLATLAHUCAN	1,007
17	MORELOS	003	AXOCHIAPAN	795
17	MORELOS	004	AYALA	2,709
17	MORELOS	005	COATLAN DEL RIO	443
17	MORELOS	006	CUAUTLA	11,520
17	MORELOS	007	CUERNAVACA	19,509
17	MORELOS	008	EMILIANO ZAPATA	6,023
17	MORELOS	009	HUITZILAC	1,048
17	MORELOS	010	JANTETELCO	689
17	MORELOS	011	JIUTEPEC	19,471
17	MORELOS	012	JOJUTLA	3,625
17	MORELOS	013	JONACATEPEC	1,008
17	MORELOS	014	MAZATEPEC	574
17	MORELOS	015	MIACATLAN	1,669
17	MORELOS	016	OCUITUCO	681
17	MORELOS	017	PUENTE DE IXTLA	2,680
17	MORELOS	018	TEMIXCO	9,854
17	MORELOS	019	TEPALCINGO	1,382
17	MORELOS	020	TEPOZTLAN	2,269
17	MORELOS	021	TETECALA	451
17	MORELOS	022	TETELA DEL VOLCAN	1,121
17	MORELOS	023	TLALNEPANTLA	397
17	MORELOS	024	TLALTIZAPAN DE ZAPATA	4,004
17	MORELOS	025	TLAQUILTENANGO	1,332
17	MORELOS	026	TLAYACAPAN	745
17	MORELOS	027	TOTOLAPAN	611
17	MORELOS	028	XOCHITEPEC	6,400
17	MORELOS	029	YAUTEPEC	11,163
17	MORELOS	030	YECAPIXTLA	2,285
17	MORELOS	031	ZACATEPEC	2,508
17	MORELOS	032	ZACUALPAN	1,228
17	MORELOS	033	TEMOAC	139
	Subtotal			120,401
18	NAYARIT	001	ACAPONETA	4,417
18	NAYARIT	002	AHUACATLAN	2,202
18	NAYARIT	003	AMATLAN DE CAÑAS	1,214
18	NAYARIT	004	COMPOSTELA	7,640
18	NAYARIT	005	HUAJICORI	684
18	NAYARIT	006	IXTLAN DEL RIO	3,133
18	NAYARIT	007	JALA	1,776
18	NAYARIT	008	XALISCO	4,359
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	1,826
18	NAYARIT	010	ROSAMORADA	3,828
18	NAYARIT	011	RUIZ	2,438
18	NAYARIT	012	SAN BLAS	5,960

18	NAYARIT	013	SAN PEDRO LAGUNILLAS	118
18	NAYARIT	014	SANTA MARIA DEL ORO	1,619
18	NAYARIT	015	SANTIAGO IXCUINTLA	8,224
18	NAYARIT	016	TECUALA	3,923
18	NAYARIT	017	TEPIC	36,812
18	NAYARIT	018	TUXPAN	3,034
18	NAYARIT	019	LA YESCA	106
18	NAYARIT	020	BAHIA DE BANDERAS	11,618
	Subtotal			104,931
19	NUEVO LEON	001	ABASOLO	6
19	NUEVO LEON	004	ALLENDE	131
19	NUEVO LEON	005	ANAHUAC	92
19	NUEVO LEON	006	APODACA	6,474
19	NUEVO LEON	007	ARAMBERRI	197
19	NUEVO LEON	008	BUSTAMANTE	50
19	NUEVO LEON	009	CADEREYTA JIMENEZ	292
19	NUEVO LEON	010	CARMEN	47
19	NUEVO LEON	012	CIENEGA DE FLORES	160
19	NUEVO LEON	013	CHINA	73
19	NUEVO LEON	014	DR. ARROYO	667
19	NUEVO LEON	015	DR. COSS	19
19	NUEVO LEON	017	GALEANA	496
19	NUEVO LEON	018	GARCIA	1,393
19	NUEVO LEON	019	SAN PEDRO GARZA GARCIA	782
19	NUEVO LEON	021	GRAL. ESCOBEDO	5,266
19	NUEVO LEON	024	GRAL. ZARAGOZA	102
19	NUEVO LEON	025	GRAL. ZUAZUA	954
19	NUEVO LEON	026	GUADALUPE	11,397
19	NUEVO LEON	029	HUALAHUISES	462
19	NUEVO LEON	030	ITURBIDE	129
19	NUEVO LEON	031	JUAREZ	3,522
19	NUEVO LEON	033	LINARES	922
19	NUEVO LEON	034	MARIN	103
19	NUEVO LEON	036	MIER Y NORIEGA	53
19	NUEVO LEON	037	MINA	62
19	NUEVO LEON	038	MONTEMORELOS	629
19	NUEVO LEON	039	MONTERREY	17,738
19	NUEVO LEON	042	LOS RAMONES	19
19	NUEVO LEON	043	RAYONES	47
19	NUEVO LEON	045	SALINAS VICTORIA	288
19	NUEVO LEON	046	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	6,252
19	NUEVO LEON	047	HIDALGO	70
19	NUEVO LEON	048	SANTA CATARINA	3,783
19	NUEVO LEON	049	SANTIAGO	377
19	NUEVO LEON	051	VILLALDAMA	43
	Subtotal			63,097
20	OAXACA	002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	717
20	OAXACA	003	ASUNCION CACALOTEPEC	45
20	OAXACA	005	ASUNCION IXTALTEPEC	207
20	OAXACA	006	ASUNCION NOCHIXTLAN	1,189
20	OAXACA	010	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	574

20	OAXACA	011	CALIHUALA	78
20	OAXACA	012	CANDELARIA LOXICHA	427
20	OAXACA	013	CIENEGA DE ZIMATLAN	284
20	OAXACA	014	CIUDAD IXTEPEC	630
20	OAXACA	016	COICOYAN DE LAS FLORES	54
20	OAXACA	019	CONCEPCION PAPALO	50
20	OAXACA	020	CONSTANCIA DEL ROSARIO	272
20	OAXACA	022	COSOLTEPEC	44
20	OAXACA	023	CUILAPAM DE GUERRERO	1,503
20	OAXACA	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	79
20	OAXACA	026	CHALCATONGO DE HIDALGO	265
20	OAXACA	028	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	1,641
20	OAXACA	031	TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO	185
20	OAXACA	033	GUADALUPE ETLA	227
20	OAXACA	036	GUEVEA DE HUMBOLDT	52
20	OAXACA	037	MESONES HIDALGO	50
20	OAXACA	039	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	3,070
20	OAXACA	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	589
20	OAXACA	042	IXTLAN DE JUAREZ	99
20	OAXACA	043	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	298
20	OAXACA	044	LOMA BONITA	1,673
20	OAXACA	045	MAGDALENA APASCO	573
20	OAXACA	046	MAGDALENA JALTEPEC	180
20	OAXACA	050	MAGDALENA PEÑASCO	35
20	OAXACA	051	MAGDALENA TEITIPAC	100
20	OAXACA	052	MAGDALENA TEQUISISTLAN	358
20	OAXACA	055	MARISCALA DE JUAREZ	321
20	OAXACA	057	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	1,433
20	OAXACA	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	279
20	OAXACA	059	MAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	1,669
20	OAXACA	060	MIXISTLAN DE LA REFORMA	40
20	OAXACA	061	MONJAS	115
20	OAXACA	063	NAZARENO ETLA	344
20	OAXACA	064	NEJAPA DE MADERO	193
20	OAXACA	065	IXPANTEPEC NIEVES	53
20	OAXACA	066	SANTIAGO NILTEPEC	262
20	OAXACA	067	OAXACA DE JUAREZ	13,428
20	OAXACA	068	OCOTLAN DE MORELOS	1,737
20	OAXACA	069	LA PE	117
20	OAXACA	071	PLUMA HIDALGO	268
20	OAXACA	072	SAN JOSE DEL PROGRESO	205
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	1,300
20	OAXACA	077	REYES ETLA	196
20	OAXACA	079	SALINA CRUZ	1,394
20	OAXACA	082	SAN AGUSTIN CHAYUCO	53
20	OAXACA	083	SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS	395
20	OAXACA	084	SAN AGUSTIN ETLA	206
20	OAXACA	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	200
20	OAXACA	086	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC	55

20	OAXACA	090	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	126
20	OAXACA	092	SAN ANDRES IXTLAHUACA	324
20	OAXACA	094	SAN ANDRES NUXIÑO	75
20	OAXACA	095	SAN ANDRES PAXTLAN	35
20	OAXACA	096	SAN ANDRES SINAXTLA	145
20	OAXACA	098	SAN ANDRES TEOTILALPAM	212
20	OAXACA	102	SAN ANDRES ZAUTLA	302
20	OAXACA	105	SAN ANTONINO MONTE VERDE	40
20	OAXACA	107	SAN ANTONIO DE LA CAL	1,254
20	OAXACA	108	SAN ANTONIO HUIITEPEC	429
20	OAXACA	110	SAN ANTONIO SINICAHUA	40
20	OAXACA	115	SAN BARTOLO COYOTEPEC	685
20	OAXACA	116	SAN BARTOLOME AYAUTLA	37
20	OAXACA	118	SAN BARTOLOME QUIALANA	123
20	OAXACA	119	SAN BARTOLOME YUCUAÑE	40
20	OAXACA	121	SAN BARTOLO SOYALTEPEC	20
20	OAXACA	123	SAN BERNARDO MIXTEPEC	263
20	OAXACA	124	SAN BLAS ATEMPA	580
20	OAXACA	125	SAN CARLOS YAUTEPEC	109
20	OAXACA	126	SAN CRISTOBAL AMATLAN	50
20	OAXACA	127	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC	50
20	OAXACA	128	SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG	45
20	OAXACA	131	SAN DIONISIO OCOTEPEC	171
20	OAXACA	133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	50
20	OAXACA	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	58
20	OAXACA	135	SAN FELIPE TEJALAPAM	96
20	OAXACA	136	SAN FELIPE USILA	117
20	OAXACA	141	SAN FRANCISCO DEL MAR	51
20	OAXACA	142	SAN FRANCISCO HUEHUETLAN	113
20	OAXACA	143	SAN FRANCISCO IXHUATAN	40
20	OAXACA	144	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	50
20	OAXACA	145	SAN FRANCISCO LACHIGOLO	251
20	OAXACA	146	SAN FRANCISCO LOGUECHE	52
20	OAXACA	150	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	1,420
20	OAXACA	152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	71
20	OAXACA	153	SAN GABRIEL MIXTEPEC	503
20	OAXACA	156	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	144
20	OAXACA	157	SAN JACINTO AMILPAS	491
20	OAXACA	163	SAN JERONIMO TECOATL	156
20	OAXACA	166	SAN JOSE CHILTEPEC	475
20	OAXACA	169	SAN JOSE INDEPENDENCIA	154
20	OAXACA	171	SAN JOSE TENANGO	770
20	OAXACA	174	ANIMAS TRUJANO	293
20	OAXACA	176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	128
20	OAXACA	177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	469
20	OAXACA	178	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	320
20	OAXACA	184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	5,259
20	OAXACA	185	SAN JUAN CACAHUATEPEC	613
20	OAXACA	187	SAN JUAN COATZOSPAM	39
20	OAXACA	188	SAN JUAN COLORADO	208
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCON	180

20	OAXACA	192	SAN JUAN CHILATECA	237
20	OAXACA	193	SAN JUAN DEL ESTADO	373
20	OAXACA	197	SAN JUAN GUELAVIA	103
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	246
20	OAXACA	200	SAN JUAN JUQUILA MIXES	25
20	OAXACA	202	SAN JUAN LACHAO	255
20	OAXACA	205	SAN JUAN LALANA	152
20	OAXACA	206	SAN JUAN DE LOS CUES	227
20	OAXACA	207	SAN JUAN MAZATLAN	77
20	OAXACA	208	SAN JUAN MIXTEPEC -DTO. 08 -	95
20	OAXACA	210	SAN JUAN ÑUMI	100
20	OAXACA	211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	50
20	OAXACA	213	SAN JUAN QUIAHIJE	144
20	OAXACA	217	SAN JUAN TAMAZOLA	127
20	OAXACA	219	SAN JUAN TEITIPAC	318
20	OAXACA	221	SAN JUAN TEPOSCOLULA	135
20	OAXACA	225	SAN LORENZO	50
20	OAXACA	226	SAN LORENZO ALBARRADAS	130
20	OAXACA	227	SAN LORENZO CACAOTEPEC	1,509
20	OAXACA	228	SAN LORENZO CUAUNECUILTITLA	31
20	OAXACA	232	SAN LUCAS OJITLAN	167
20	OAXACA	234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	62
20	OAXACA	235	SAN LUIS AMATLAN	50
20	OAXACA	236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	50
20	OAXACA	237	SAN MARCOS ARTEAGA	145
20	OAXACA	240	SAN MARTIN ITUNYOSO	60
20	OAXACA	242	SAN MARTIN PERAS	75
20	OAXACA	243	SAN MARTIN TILCAJETE	160
20	OAXACA	245	SAN MARTIN ZACATEPEC	55
20	OAXACA	247	CAPULALPAM DE MENDEZ	108
20	OAXACA	248	SAN MATEO DEL MAR	45
20	OAXACA	249	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN	182
20	OAXACA	252	SAN MATEO PEÑASCO	80
20	OAXACA	254	SAN MATEO RIO HONDO	46
20	OAXACA	261	SAN MIGUEL AMATITLAN	161
20	OAXACA	262	SAN MIGUEL AMATLAN	37
20	OAXACA	264	SAN MIGUEL CHICAHUA	96
20	OAXACA	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	45
20	OAXACA	268	SAN MIGUEL EJUTLA	120
20	OAXACA	269	SAN MIGUEL EL GRANDE	50
20	OAXACA	270	SAN MIGUEL HUAUTLA	80
20	OAXACA	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	28
20	OAXACA	272	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	396
20	OAXACA	273	SAN MIGUEL PERAS	304
20	OAXACA	277	VILLA SOLA DE VEGA	444
20	OAXACA	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	856
20	OAXACA	279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	48
20	OAXACA	280	VILLA TALEA DE CASTRO	122
20	OAXACA	286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	132
20	OAXACA	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	50
20	OAXACA	293	SAN PABLO ETLA	832

20	OAXACA	294	SAN PABLO HUITZO	556
20	OAXACA	295	SAN PABLO HUIXTEPEC	665
20	OAXACA	296	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	65
20	OAXACA	297	SAN PABLO TIJALTEPEC	50
20	OAXACA	298	SAN PABLO VILLA DE MITLA	313
20	OAXACA	300	SAN PEDRO AMUZGOS	660
20	OAXACA	301	SAN PEDRO APOSTOL	132
20	OAXACA	306	SAN PEDRO EL ALTO	50
20	OAXACA	307	SAN PEDRO HUAMELULA	247
20	OAXACA	308	SAN PEDRO HUILOTEPEC	168
20	OAXACA	309	SAN PEDRO IXCATLAN	575
20	OAXACA	310	SAN PEDRO IXTLAHUACA	180
20	OAXACA	312	SAN PEDRO JICAYAN	99
20	OAXACA	314	SAN PEDRO JUCHATENGO	249
20	OAXACA	317	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO	25
20	OAXACA	318	SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 22 -	829
20	OAXACA	319	SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 26 -	42
20	OAXACA	321	SAN PEDRO NOPALA	50
20	OAXACA	324	SAN PEDRO POCHUTLA	1,685
20	OAXACA	325	SAN PEDRO QUIATONI	115
20	OAXACA	331	SAN PEDRO TIDAA	55
20	OAXACA	334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	1,382
20	OAXACA	336	SAN PEDRO YOLOX	50
20	OAXACA	337	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	234
20	OAXACA	338	VILLA DE ETLA	636
20	OAXACA	339	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	226
20	OAXACA	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	163
20	OAXACA	350	SAN SEBASTIAN TUTLA	512
20	OAXACA	358	SANTA ANA TLAPACOYAN	116
20	OAXACA	364	SANTA CATARINA JUQUILA	459
20	OAXACA	366	SANTA CATARINA LOXICHA	40
20	OAXACA	370	SANTA CATARINA TAYATA	145
20	OAXACA	371	SANTA CATARINA TICUA	50
20	OAXACA	372	SANTA CATARINA YOSONOTU	40
20	OAXACA	373	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	50
20	OAXACA	375	SANTA CRUZ AMILPAS	706
20	OAXACA	377	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	291
20	OAXACA	379	SANTA CRUZ NUNDACO	70
20	OAXACA	380	SANTA CRUZ PAPALUTLA	328
20	OAXACA	381	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	346
20	OAXACA	385	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	4,914
20	OAXACA	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	97
20	OAXACA	387	SANTA GERTRUDIS	293
20	OAXACA	390	SANTA LUCIA DEL CAMINO	1,866
20	OAXACA	391	SANTA LUCIA MIAHUATLAN	53
20	OAXACA	392	SANTA LUCIA MONTEVERDE	240
20	OAXACA	393	SANTA LUCIA OCOTLAN	102
20	OAXACA	395	SANTA MARIA APAZCO	55
20	OAXACA	396	SANTA MARIA LA ASUNCION	126
20	OAXACA	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	728

20	OAXACA	398	AYOQUEZCO DE ALDAMA	152
20	OAXACA	399	SANTA MARIA ATZOMPA	1,712
20	OAXACA	401	SANTA MARIA COLOTEPEC	1,519
20	OAXACA	405	VILLA DE CHILAPA DE DIAZ	146
20	OAXACA	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	712
20	OAXACA	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	151
20	OAXACA	409	SANTA MARIA DEL TULE	443
20	OAXACA	410	SANTA MARIA ECATEPEC	51
20	OAXACA	412	SANTA MARIA GUIENAGATI	50
20	OAXACA	413	SANTA MARIA HUATULCO	488
20	OAXACA	414	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	718
20	OAXACA	415	SANTA MARIA IPALAPA	419
20	OAXACA	417	SANTA MARIA JACATEPEC	233
20	OAXACA	418	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	376
20	OAXACA	421	SANTA MARIA MIXTEQUILLA	267
20	OAXACA	422	SANTA MARIA NATIVITAS	40
20	OAXACA	426	SANTA MARIA PEÑÓLES	115
20	OAXACA	428	SANTA MARIA QUIEGOLANI	65
20	OAXACA	435	SANTA MARIA TEPANTLALI	36
20	OAXACA	437	SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC	349
20	OAXACA	438	SANTA MARIA TLALIXTAC	62
20	OAXACA	439	SANTA MARIA TONAMECA	357
20	OAXACA	441	SANTA MARIA XADANI	167
20	OAXACA	444	SANTA MARIA YOLOTEPEC	50
20	OAXACA	445	SANTA MARIA YOSOYUA	50
20	OAXACA	446	SANTA MARIA YUCUHITI	50
20	OAXACA	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	635
20	OAXACA	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	155
20	OAXACA	451	SANTIAGO APOALA	34
20	OAXACA	453	SANTIAGO ASTATA	149
20	OAXACA	454	SANTIAGO ATITLAN	110
20	OAXACA	458	SANTIAGO COMALTEPEC	90
20	OAXACA	459	SANTIAGO CHAZUMBA	465
20	OAXACA	463	SANTIAGO HUAUCLILLA	48
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	214
20	OAXACA	467	SANTIAGO JAMILTEPEC	265
20	OAXACA	468	SANTIAGO JOCOTEPEC	60
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	881
20	OAXACA	470	SANTIAGO LACHIGUIRI	315
20	OAXACA	475	SANTIAGO MATATLAN	264
20	OAXACA	476	SANTIAGO MILTEPEC	133
20	OAXACA	478	SANTIAGO NACALTEPEC	37
20	OAXACA	480	SANTIAGO NUNDICHE	40
20	OAXACA	481	SANTIAGO NUYOO	90
20	OAXACA	483	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	1,063
20	OAXACA	484	SANTIAGO TAMAZOLA	176
20	OAXACA	487	SANTIAGO TENANGO	145
20	OAXACA	492	SANTIAGO TILANTONGO	249
20	OAXACA	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	170
20	OAXACA	495	SANTIAGO XANICA	118

20	OAXACA	498	SANTIAGO YAVEO	30
20	OAXACA	500	SANTIAGO YOSONDUA	95
20	OAXACA	502	SANTIAGO ZACATEPEC	100
20	OAXACA	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	40
20	OAXACA	511	SANTO DOMINGO NUXAA	105
20	OAXACA	515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	1,819
20	OAXACA	517	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	113
20	OAXACA	519	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	200
20	OAXACA	520	SANTO DOMINGO TONALA	257
20	OAXACA	523	SANTO DOMINGO YANHUITLAN	55
20	OAXACA	526	SANTOS REYES NOPALA	396
20	OAXACA	529	SANTOS REYES YUCUNA	73
20	OAXACA	532	SANTO TOMAS OCOTEPEC	50
20	OAXACA	533	SANTO TOMAS TAMAZULAPAN	156
20	OAXACA	535	SAN VICENTE LACHIXIO	72
20	OAXACA	537	SILACAYOAPAM	269
20	OAXACA	539	SOLEDAD ETLA	680
20	OAXACA	540	VILLA DE TAMAZULAPAN DEL PROGRESO	316
20	OAXACA	546	TEOTITLAN DEL VALLE	520
20	OAXACA	547	TEOTONGO	199
20	OAXACA	548	TEPELME VILLA DE MORELOS	153
20	OAXACA	549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	383
20	OAXACA	550	SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA	550
20	OAXACA	551	TLACOLULA DE MATAMOROS	1,683
20	OAXACA	553	TLALIXTAC DE CABRERA	300
20	OAXACA	554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	69
20	OAXACA	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	319
20	OAXACA	560	VILLA DIAZ ORDAZ	108
20	OAXACA	564	YUTANDUCHI DE GUERRERO	53
20	OAXACA	565	VILLA DE ZAACHILA	2,558
20	OAXACA	567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	144
20	OAXACA	568	ZAPOTITLAN PALMAS	36
20	OAXACA	569	SANTA INES DE ZARAGOZA	50
20	OAXACA	570	ZIMATLAN DE ALVAREZ	776
	Subtotal			115,546
21	PUEBLA	001	ACAJETE	3,845
21	PUEBLA	002	ACATENO	534
21	PUEBLA	003	ACATLAN	1,025
21	PUEBLA	004	ACATZINGO	1,495
21	PUEBLA	006	AHUACATLAN	489
21	PUEBLA	007	AHUATLAN	50
21	PUEBLA	008	AHUAZOTEPEC	819
21	PUEBLA	010	AJALPAN	474
21	PUEBLA	012	ALJOJUCA	360
21	PUEBLA	014	AMIXTLAN	375
21	PUEBLA	015	AMOZOC	1,996
21	PUEBLA	016	AQUIXTLA	432
21	PUEBLA	017	ATEMPAN	181
21	PUEBLA	018	ATEXCAL	902
21	PUEBLA	019	ATLIXCO	280

21	PUEBLA	023	ATZITZINTLA	290
21	PUEBLA	025	AYOTOXCO DE GUERRERO	294
21	PUEBLA	026	CALPAN	430
21	PUEBLA	027	CALTEPEC	319
21	PUEBLA	028	CAMOCUAUTLA	52
21	PUEBLA	029	CAXHUACAN	102
21	PUEBLA	035	COXCATLAN	479
21	PUEBLA	036	COYOMEAPAN	172
21	PUEBLA	037	COYOTEPEC	61
21	PUEBLA	039	CUAUTEMPAN	453
21	PUEBLA	041	CUAUTLANCINGO	2,624
21	PUEBLA	042	CUAYUCA DE ANDRADE	174
21	PUEBLA	043	CUETZALAN DEL PROGRESO	2,952
21	PUEBLA	044	CUYOACO	605
21	PUEBLA	045	CHALCHICOMULA DE SESMA	1,688
21	PUEBLA	046	CHAPULCO	378
21	PUEBLA	047	CHIAUTLA	341
21	PUEBLA	048	CHIAUTZINGO	1,407
21	PUEBLA	049	CHICONCUAUTLA	292
21	PUEBLA	051	CHIETLA	895
21	PUEBLA	052	CHIGMECATITLAN	373
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	2,010
21	PUEBLA	054	CHIGNAUTLA	441
21	PUEBLA	055	CHILA	91
21	PUEBLA	057	HONEY	429
21	PUEBLA	058	CHILCHOTLA	83
21	PUEBLA	062	EPATLAN	172
21	PUEBLA	063	ESPERANZA	403
21	PUEBLA	064	FRANCISCO Z. MENA	30
21	PUEBLA	065	GENERAL FELIPE ANGELES	414
21	PUEBLA	067	GUADALUPE VICTORIA	1,128
21	PUEBLA	068	HERMENEGILDO GALEANA	556
21	PUEBLA	069	HUAQUECHULA	230
21	PUEBLA	070	HUATLATLAUCA	65
21	PUEBLA	071	HUAUCHINANGO	2,552
21	PUEBLA	072	HUEHUETLA	971
21	PUEBLA	073	HUEHUETLAN EL CHICO	84
21	PUEBLA	074	HUEJOTZINGO	1,071
21	PUEBLA	075	HUEYAPAN	252
21	PUEBLA	076	HUEYTAMALCO	445
21	PUEBLA	077	HUEYTLALPAN	202
21	PUEBLA	078	HUITZILAN DE SERDAN	1,126
21	PUEBLA	080	ATLEQUIZAYAN	83
21	PUEBLA	082	IXCAQUIXTLA	486
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	796
21	PUEBLA	084	IXTEPEC	189
21	PUEBLA	085	IZUCAR DE MATAMOROS	664
21	PUEBLA	087	JOLALPAN	77
21	PUEBLA	088	JONOTLA	399
21	PUEBLA	089	JOPALA	96

21	PUEBLA	090	JUAN C. BONILLA	831
21	PUEBLA	092	JUAN N. MENDEZ	82
21	PUEBLA	093	LAFRAGUA	314
21	PUEBLA	094	LIBRES	817
21	PUEBLA	099	CAÑADA MORELOS	406
21	PUEBLA	100	NAUPAN	33
21	PUEBLA	101	NAUZONTLA	219
21	PUEBLA	103	NICOLAS BRAVO	228
21	PUEBLA	104	NOPALUCAN	828
21	PUEBLA	107	OLINTLA	202
21	PUEBLA	109	PAHUATLAN	637
21	PUEBLA	110	PALMAR DE BRAVO	571
21	PUEBLA	111	PANTEPEC	214
21	PUEBLA	112	PETLALCINGO	165
21	PUEBLA	113	PIAXTLA	101
21	PUEBLA	114	PUEBLA	38,262
21	PUEBLA	115	QUECHOLAC	591
21	PUEBLA	116	QUIMIXTLAN	288
21	PUEBLA	117	RAFAEL LARA GRAJALES	612
21	PUEBLA	119	SAN ANDRES CHOLULA	687
21	PUEBLA	122	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	540
21	PUEBLA	123	SAN FELIPE TEPATLAN	229
21	PUEBLA	124	SAN GABRIEL CHILAC	198
21	PUEBLA	126	SAN JERONIMO TECUANIPAN	77
21	PUEBLA	127	SAN JERONIMO XAYACATLAN	68
21	PUEBLA	130	SAN JUAN ATENCO	274
21	PUEBLA	132	SAN MARTIN TEXMELUCAN	7,228
21	PUEBLA	134	SAN MATIAS TLALANCALECA	976
21	PUEBLA	136	SAN MIGUEL XOXTLA	572
21	PUEBLA	137	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	503
21	PUEBLA	138	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS	258
21	PUEBLA	140	SAN PEDRO CHOLULA	2,587
21	PUEBLA	141	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	409
21	PUEBLA	142	SAN SALVADOR EL SECO	473
21	PUEBLA	143	SAN SALVADOR EL VERDE	1,671
21	PUEBLA	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	60
21	PUEBLA	147	SANTA INES AHUATEMPAN	572
21	PUEBLA	149	SANTIAGO MIAHUATLAN	384
21	PUEBLA	150	HUEHUETLAN EL GRANDE	136
21	PUEBLA	153	TECALI DE HERRERA	394
21	PUEBLA	154	TECAMACHALCO	1,515
21	PUEBLA	155	TECOMATLAN	127
21	PUEBLA	156	TEHUACAN	9,395
21	PUEBLA	157	TEHUITZINGO	79
21	PUEBLA	158	TENAMPULCO	41
21	PUEBLA	161	TEPANCO DE LOPEZ	304
21	PUEBLA	162	TEPANGO DE RODRIGUEZ	90
21	PUEBLA	163	TEPATLAXCO DE HIDALGO	505
21	PUEBLA	164	TEPEACA	482
21	PUEBLA	166	TEPEOJUMA	124

21	PUEBLA	167	TEPETZINTLA	120
21	PUEBLA	169	TEPEXI DE RODRIGUEZ	736
21	PUEBLA	170	TEPEYAHUALCO	801
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	1,293
21	PUEBLA	174	TEZIUTLAN	3,366
21	PUEBLA	176	TILAPA	120
21	PUEBLA	177	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	512
21	PUEBLA	178	TLACUILOTEPEC	393
21	PUEBLA	179	TLACHICHUCA	873
21	PUEBLA	180	TLAHUAPAN	2,523
21	PUEBLA	181	TLALTENANGO	478
21	PUEBLA	183	TLAOLA	497
21	PUEBLA	184	TLAPACOYA	509
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	1,350
21	PUEBLA	187	TLAXCO	226
21	PUEBLA	189	TOCHTEPEC	91
21	PUEBLA	191	TULCINGO	279
21	PUEBLA	192	TUZAMAPAN DE GALEANA	359
21	PUEBLA	194	VENUSTIANO CARRANZA	684
21	PUEBLA	195	VICENTE GUERRERO	820
21	PUEBLA	196	XAYACATLAN DE BRAVO	114
21	PUEBLA	197	XICOTEPEC	1,814
21	PUEBLA	199	XIUTETELCO	649
21	PUEBLA	200	XOCHIAPULCO	233
21	PUEBLA	202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	364
21	PUEBLA	205	YEHUALTEPEC	357
21	PUEBLA	207	ZACAPOAXTLA	790
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	2,614
21	PUEBLA	209	ZAPOTITLAN	476
21	PUEBLA	210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	507
21	PUEBLA	211	ZARAGOZA	1,019
21	PUEBLA	212	ZAUTLA	551
21	PUEBLA	213	ZIHUATEUTLA	432
21	PUEBLA	214	ZINACATEPEC	298
21	PUEBLA	215	ZONGOZOTLA	135
21	PUEBLA	216	ZOQUIAPAN	262
21	PUEBLA	217	ZOQUITLAN	209
	Subtotal			146,396
22	QUERETARO	001	AMEALCO DE BONFIL	3,516
22	QUERETARO	002	PINAL DE AMOLES	1,216
22	QUERETARO	003	ARROYO SECO	816
22	QUERETARO	004	CADEREYTA DE MONTES	3,350
22	QUERETARO	005	COLON	1,522
22	QUERETARO	006	CORREGIDORA	4,296
22	QUERETARO	007	EZEQUIEL MONTES	1,485
22	QUERETARO	008	HUIMILPAN	2,561
22	QUERETARO	009	JALPAN DE SERRA	994
22	QUERETARO	010	LANDA DE MATAMOROS	2,444
22	QUERETARO	011	EL MARQUES	2,497
22	QUERETARO	012	PEDRO ESCOBEDO	1,261

22	QUERETARO	013	PEÑAMILLER	383
22	QUERETARO	014	QUERETARO	31,284
22	QUERETARO	015	SAN JOAQUIN	1,201
22	QUERETARO	016	SAN JUAN DEL RIO	13,751
22	QUERETARO	017	TEQUISQUIAPAN	2,073
22	QUERETARO	018	TOLIMAN	1,093
	Subtotal			75,743
23	QUINTANA ROO	001	COZUMEL	1,711
23	QUINTANA ROO	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	2,530
23	QUINTANA ROO	003	ISLA MUJERES	180
23	QUINTANA ROO	004	OTHON P. BLANCO	12,819
23	QUINTANA ROO	005	BENITO JUAREZ	16,101
23	QUINTANA ROO	006	JOSE MARIA MORELOS	2,799
23	QUINTANA ROO	007	LAZARO CARDENAS	599
23	QUINTANA ROO	008	SOLIDARIDAD	2,544
23	QUINTANA ROO	009	TULUM	803
23	QUINTANA ROO	010	BACALAR	2,786
	Subtotal			42,872
24	SAN LUIS POTOSI	001	AHUALULCO	1,955
24	SAN LUIS POTOSI	002	ALAQUINES	444
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMON	2,158
24	SAN LUIS POTOSI	004	ARMADILLO DE LOS INFANTE	128
24	SAN LUIS POTOSI	005	CARDENAS	880
24	SAN LUIS POTOSI	006	CATORCE	516
24	SAN LUIS POTOSI	007	CEDRAL	580
24	SAN LUIS POTOSI	008	CERRITOS	1,334
24	SAN LUIS POTOSI	009	CERRO DE SAN PEDRO	194
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	2,942
24	SAN LUIS POTOSI	011	CIUDAD FERNANDEZ	701
24	SAN LUIS POTOSI	012	TANCANHUITZ	468
24	SAN LUIS POTOSI	013	CIUDAD VALLES	3,797
24	SAN LUIS POTOSI	014	COXCATLAN	663
24	SAN LUIS POTOSI	015	CHARCAS	1,528
24	SAN LUIS POTOSI	016	EBANO	456
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	923
24	SAN LUIS POTOSI	018	HUEHUETLAN	949
24	SAN LUIS POTOSI	019	LAGUNILLAS	240
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA	3,571
24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	2,371
24	SAN LUIS POTOSI	022	MOCTEZUMA	3,168
24	SAN LUIS POTOSI	023	RAYON	1,201
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	1,917
24	SAN LUIS POTOSI	025	SALINAS	3,011
24	SAN LUIS POTOSI	026	SAN ANTONIO	170
24	SAN LUIS POTOSI	027	SAN CIRO DE ACOSTA	264
24	SAN LUIS POTOSI	028	SAN LUIS POTOSI	40,545
24	SAN LUIS POTOSI	029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	385
24	SAN LUIS POTOSI	030	SAN NICOLAS TOLENTINO	501
24	SAN LUIS POTOSI	031	SANTA CATARINA	418
24	SAN LUIS POTOSI	032	SANTA MARIA DEL RIO	2,383

24	SAN LUIS POTOSI	033	SANTO DOMINGO	689
24	SAN LUIS POTOSI	034	SAN VICENTE TANCUAYALAB	188
24	SAN LUIS POTOSI	035	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	14,943
24	SAN LUIS POTOSI	036	TAMASOPO	1,169
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	2,268
24	SAN LUIS POTOSI	038	TAMPACAN	385
24	SAN LUIS POTOSI	039	TAMPAMOLON CORONA	360
24	SAN LUIS POTOSI	040	TAMUIN	331
24	SAN LUIS POTOSI	041	TANLAJAS	417
24	SAN LUIS POTOSI	042	TANQUIAN DE ESCOBEDO	153
24	SAN LUIS POTOSI	043	TIERRA NUEVA	556
24	SAN LUIS POTOSI	044	VANEGAS	288
24	SAN LUIS POTOSI	045	VENADO	1,565
24	SAN LUIS POTOSI	046	VILLA DE ARRIAGA	768
24	SAN LUIS POTOSI	047	VILLA DE GUADALUPE	526
24	SAN LUIS POTOSI	048	VILLA DE LA PAZ	530
24	SAN LUIS POTOSI	049	VILLA DE RAMOS	3,705
24	SAN LUIS POTOSI	050	VILLA DE REYES	677
24	SAN LUIS POTOSI	051	VILLA HIDALGO	1,052
24	SAN LUIS POTOSI	052	VILLA JUAREZ	542
24	SAN LUIS POTOSI	053	AXTLA DE TERRAZAS	1,268
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	1,919
24	SAN LUIS POTOSI	055	ZARAGOZA	1,831
24	SAN LUIS POTOSI	056	VILLA DE ARISTA	1,265
24	SAN LUIS POTOSI	057	MATLAPA	1,244
24	SAN LUIS POTOSI	058	EL NARANJO	1,609
	Subtotal			121,009
25	SINALOA	001	AHOME	10,854
25	SINALOA	002	ANGOSTURA	1,927
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	150
25	SINALOA	004	CONCORDIA	609
25	SINALOA	005	COSALA	264
25	SINALOA	006	CULIACAN	28,049
25	SINALOA	007	CHOIX	792
25	SINALOA	008	ELOTA	1,267
25	SINALOA	009	ESCUINAPA	1,335
25	SINALOA	010	EL FUERTE	1,376
25	SINALOA	011	GUASAVE	3,304
25	SINALOA	012	MAZATLAN	16,122
25	SINALOA	013	MOCORITO	315
25	SINALOA	014	ROSARIO	1,410
25	SINALOA	015	SALVADOR ALVARADO	2,394
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	561
25	SINALOA	017	SINALOA	1,660
25	SINALOA	018	NAVOLATO	5,814
	Subtotal			78,203
26	SONORA	003	ALAMOS	1,011
26	SONORA	004	ALTAR	487
26	SONORA	012	BACUM	738
26	SONORA	016	BENJAMIN HILL	288

26	SONORA	017	CABORCA	2,109
26	SONORA	018	CAJEME	16,046
26	SONORA	025	EMPALME	2,287
26	SONORA	026	ETCHOJOA	1,082
26	SONORA	029	GUAYMAS	2,378
26	SONORA	030	HERMOSILLO	25,577
26	SONORA	033	HUATABAMPO	1,739
26	SONORA	035	IMURIS	480
26	SONORA	036	MAGDALENA	765
26	SONORA	042	NAVOJOA	5,169
26	SONORA	043	NOGALES	4,009
26	SONORA	047	PITQUITO	117
26	SONORA	049	QUIRIEGO	66
26	SONORA	051	ROSARIO	132
26	SONORA	055	SAN LUIS RIO COLORADO	931
26	SONORA	056	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	181
26	SONORA	058	SANTA ANA	256
26	SONORA	069	YECORA	50
26	SONORA	071	BENITO JUAREZ	705
26	SONORA	072	SAN IGNACIO RIO MUERTO	218
	Subtotal			66,821
27	TABASCO	002	CARDENAS	9,430
27	TABASCO	003	CENTLA	2,665
27	TABASCO	004	CENTRO	14,965
27	TABASCO	005	COMALCALCO	10,165
27	TABASCO	006	CUNDUACAN	4,485
27	TABASCO	008	HUIMANGUILLO	6,081
27	TABASCO	009	JALAPA	2,762
27	TABASCO	010	JALPA DE MENDEZ	5,838
27	TABASCO	011	JONUTA	341
27	TABASCO	012	MACUSPANA	1,073
27	TABASCO	013	NACAJUCA	3,200
27	TABASCO	014	PARAISO	2,210
27	TABASCO	015	TACOTALPA	1,064
27	TABASCO	016	TEAPA	193
27	TABASCO	017	TENOSIQUE	44
	Subtotal			64,516
28	TAMAULIPAS	001	ABASOLO	994
28	TAMAULIPAS	003	ALTAMIRA	9,819
28	TAMAULIPAS	004	ANTIGUO MORELOS	656
28	TAMAULIPAS	005	BURGOS	121
28	TAMAULIPAS	006	BUSTAMANTE	405
28	TAMAULIPAS	008	CASAS	47
28	TAMAULIPAS	009	CIUDAD MADERO	3,197
28	TAMAULIPAS	010	CRUILLAS	69
28	TAMAULIPAS	011	GOMEZ FARIAS	93
28	TAMAULIPAS	012	GONZALEZ	723
28	TAMAULIPAS	013	GÜEMEZ	233
28	TAMAULIPAS	016	HIDALGO	835
28	TAMAULIPAS	017	JAUMAVE	260

28	TAMAULIPAS	018	JIMENEZ	631
28	TAMAULIPAS	019	LLERA	176
28	TAMAULIPAS	020	MAINERO	131
28	TAMAULIPAS	021	EL MANTE	2,665
28	TAMAULIPAS	022	MATAMOROS	2,323
28	TAMAULIPAS	023	MENDEZ	66
28	TAMAULIPAS	026	MIQUIHUANA	209
28	TAMAULIPAS	027	NUEVO LAREDO	2,974
28	TAMAULIPAS	028	NUEVO MORELOS	172
28	TAMAULIPAS	029	OCAMPO	354
28	TAMAULIPAS	030	PADILLA	668
28	TAMAULIPAS	031	PALMILLAS	173
28	TAMAULIPAS	032	REYNOSA	2,641
28	TAMAULIPAS	033	RIO BRAVO	225
28	TAMAULIPAS	034	SAN CARLOS	126
28	TAMAULIPAS	035	SAN FERNANDO	1,511
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	1,488
28	TAMAULIPAS	038	TAMPICO	5,956
28	TAMAULIPAS	039	TULA	1,555
28	TAMAULIPAS	040	VALLE HERMOSO	405
28	TAMAULIPAS	041	VICTORIA	7,546
28	TAMAULIPAS	042	VILLAGRAN	100
28	TAMAULIPAS	043	XICOTENCATL	455
	Subtotal			50,002
29	TLAXCALA	001	AMAXAC DE GUERRERO	471
29	TLAXCALA	002	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	914
29	TLAXCALA	003	ATLANGATEPEC	362
29	TLAXCALA	004	ATLTZAYANCA	222
29	TLAXCALA	005	APIZACO	6,284
29	TLAXCALA	006	CALPULALPAN	3,605
29	TLAXCALA	007	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	1,062
29	TLAXCALA	008	CUAPIAXTLA	690
29	TLAXCALA	009	CUAXOMULCO	82
29	TLAXCALA	010	CHIAUTEMPAN	3,037
29	TLAXCALA	011	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	240
29	TLAXCALA	012	ESPAÑITA	550
29	TLAXCALA	013	HUAMANTLA	2,184
29	TLAXCALA	014	HUEYOTLIPAN	1,344
29	TLAXCALA	015	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	1,417
29	TLAXCALA	016	IXTENCO	500
29	TLAXCALA	017	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	522
29	TLAXCALA	018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	1,100
29	TLAXCALA	019	TEPETITLA DE LARDIZABAL	1,437
29	TLAXCALA	020	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	1,173
29	TLAXCALA	021	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	2,355
29	TLAXCALA	022	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	461
29	TLAXCALA	023	NATIVITAS	1,433
29	TLAXCALA	024	PANOTLA	1,398
29	TLAXCALA	025	SAN PABLO DEL MONTE	2,423

29	TLAXCALA	026	SANTA CRUZ TLAXCALA	1,697
29	TLAXCALA	027	TENANCINGO	1,005
29	TLAXCALA	028	TEOLOCHOLCO	1,383
29	TLAXCALA	029	TEPEYANCO	778
29	TLAXCALA	030	TERRENATE	568
29	TLAXCALA	031	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	1,768
29	TLAXCALA	032	TETLATLAHUCA	397
29	TLAXCALA	033	TLAXCALA	5,053
29	TLAXCALA	034	TLAXCO	2,091
29	TLAXCALA	035	TOCATLAN	691
29	TLAXCALA	036	TOTOLAC	834
29	TLAXCALA	037	ZILTALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	382
29	TLAXCALA	038	TZOMPANTEPEC	260
29	TLAXCALA	039	XALOTOC	1,495
29	TLAXCALA	040	XALTOCAN	1,238
29	TLAXCALA	041	PAPALOTLA DE XICHTENCATL	1,957
29	TLAXCALA	042	XICHTZINCO	1,352
29	TLAXCALA	043	YAUHQUEMEHCAN	3,372
29	TLAXCALA	044	ZACATELCO	1,911
29	TLAXCALA	045	BENITO JUAREZ	804
29	TLAXCALA	046	EMILIANO ZAPATA	39
29	TLAXCALA	047	LAZARO CARDENAS	59
29	TLAXCALA	048	LA MAGDALENA TLATELULCO	766
29	TLAXCALA	049	SAN DAMIAN TEXOLOC	259
29	TLAXCALA	050	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	731
29	TLAXCALA	051	SAN JERONIMO ZACUALPAN	308
29	TLAXCALA	052	SAN JOSE TEACALCO	80
29	TLAXCALA	053	SAN JUAN HUACTZINCO	150
29	TLAXCALA	054	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	413
29	TLAXCALA	055	SAN LUCAS TECOPILCO	524
29	TLAXCALA	056	SANTA ANA NOPALUCAN	408
29	TLAXCALA	057	SANTA APOLONIA TEACALCO	375
29	TLAXCALA	058	SANTA CATARINA AYOMETLA	511
29	TLAXCALA	059	SANTA CRUZ QUILEHTLA	348
29	TLAXCALA	060	SANTA ISABEL XILOXOTLA	297
	Subtotal			69,570
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	003	ACAYUCAN	873
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	004	ACTOPAN	1,893
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	006	ACULTZINGO	801
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	008	ALPATLAHUAC	139
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	367
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	010	ALTOTONGA	1,175
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	011	ALVARADO	2,096
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	012	AMATITLAN	427
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	013	NARANJOS AMATLAN	233
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	014	AMATLAN DE LOS REYES	1,153
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	015	ANGEL R. CABADA	935
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	016	LA ANTIGUA	799
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	019	ASTACINGA	109

30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	020	ATLAHUILCO	65
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	021	ATOYAC	736
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	022	ATZACAN	664
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	023	ATZALAN	2,216
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	024	TLALTETELA	994
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	025	AYAHUALULCO	768
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	026	BANDERILLA	940
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	027	BENITO JUAREZ	56
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	028	BOCA DEL RIO	5,419
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	030	CAMERINO Z. MENDOZA	1,590
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	031	CARRILLO PUERTO	961
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	032	CATEMACO	1,181
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	033	CAZONES DE HERRERA	465
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	034	CERRO AZUL	296
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	035	CITLALTEPETL	170
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	037	COAHUITLAN	236
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	038	COATEPEC	1,573
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	039	COATZACOALCOS	8,886
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	040	COATZINTLA	1,406
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	041	COETZALA	208
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	043	COMAPA	715
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	044	CORDOBA	7,121
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	045	COSAMALOAPAN DE CARPIO	665
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	046	COSAUTLAN DE CARVAJAL	697
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	047	COSCOMATEPEC	1,029
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	048	COSOLEACAQUE	2,811
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	049	COTAXTLA	953
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	050	COXQUIHUI	910
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	051	COYUTLA	1,000
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	052	CUICHAPA	1,214
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	053	CUITLAHUAC	2,711
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	055	CHALMA	300
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	058	CHICONTEPEC	406
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	059	CHINAMECA	721
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	061	LAS CHOAPAS	1,457
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	062	CHOCAMAN	666
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	065	EMILIANO ZAPATA	1,374
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	066	ESPINAL	1,508
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	067	FILOMENO MATA	402
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	068	FORTIN	1,635
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	069	GUTIERREZ ZAMORA	799
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	070	HIDALGOTITLAN	41
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	071	HUATUSCO	1,526
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	072	HUAYACOCOTLA	1,643
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	327
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	074	HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC	267
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	075	IGNACIO DE LA LLAVE	764

30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	076	ILAMATLAN	49
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	077	ISLA	335
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	080	IXHUATLAN DEL CAFE	1,397
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	081	IXHUATLANCILLO	233
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	082	IXHUATLAN DEL SURESTE	163
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	083	IXHUATLAN DE MADERO	189
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	085	IXTACZOQUITLAN	2,297
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	086	JALACINGO	2,550
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	087	XALAPA	13,372
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	088	JALCOMULCO	86
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	089	JALTIPAN	206
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	090	JAMAPA	170
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	091	JESUS CARRANZA	225
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	093	JILOTEPEC	1,077
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	271
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	095	JUCHIQUE DE FERRER	66
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	097	LERDO DE TEJADA	686
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	098	MAGDALENA	137
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	099	MALTRATA	418
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	73
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	101	MARIANO ESCOBEDO	1,512
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	102	MARTINEZ DE LA TORRE	1,679
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	103	MECATLAN	330
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	105	MEDELLIN	1,396
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	107	LAS MINAS	150
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	108	MINATITLAN	2,901
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	109	MISANTLA	1,451
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	462
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	111	MOLOACAN	254
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	112	NAOLINCO	673
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	113	NARANJAL	280
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	115	NOGALES	1,831
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	116	OLUTA	346
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	117	OMEALCA	1,818
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	118	ORIZABA	4,306
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	119	OTATITLAN	306
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	120	OTEPAN	153
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	122	PAJAPAN	40
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	124	PAPANTLA	2,854
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	125	PASO DEL MACHO	202
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	127	LA PERLA	215
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	128	PEROTE	2,848
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	129	PLATON SANCHEZ	91
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	130	PLAYA VICENTE	255
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	131	POZA RICA DE HIDALGO	3,048
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	132	LAS VIGAS DE RAMIREZ	105
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	134	PUENTE NACIONAL	357
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	135	RAFAEL DELGADO	755

30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	137	LOS REYES	171
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	138	RIO BLANCO	2,934
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	139	SALTABARRANCA	269
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	141	SAN ANDRES TUXTLA	3,286
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	142	SAN JUAN EVANGELISTA	315
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	143	SANTIAGO TUXTLA	896
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	144	SAYULA DE ALEMAN	31
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	147	SOLEDAD ATZOMPA	124
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	148	SOLEDAD DE DOBLADO	88
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	149	SOTEAPAN	120
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	151	TAMIAHUA	951
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	155	TANTOYUCA	1,297
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	157	CASTILLO DE TEAYO	144
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	158	TECOLUTLA	457
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	159	TEHUIPANGO	341
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	160	ALAMO TEMAPACHE	4,277
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	162	TENAMPA	478
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	164	TEOCELO	1,272
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	165	TEPATLAXCO	261
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	167	TEPETZINTLA	247
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	168	TEQUILA	418
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	169	JOSE AZUETA	676
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	170	TEXCATEPEC	101
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	171	TEXHUACAN	170
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	173	TEZONAPA	1,783
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	174	TIERRA BLANCA	442
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	175	TIHUATLAN	2,421
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	178	TLACOTALPAN	804
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	179	TLACOTEPEC DE MEJIA	324
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	180	TLACHICHILCO	78
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	181	TLALIXCOYAN	1,358
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	182	TLALNELHUAYOCAN	401
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	183	TLAPACOYAN	936
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	184	TLAQUILPA	95
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	185	TLILAPAN	54
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	186	TOMATLAN	408
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	188	TOTUTLA	1,051
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	189	TUXPAN	4,135
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	191	URSULO GALVAN	527
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	193	VERACRUZ	15,418
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	194	VILLA ALDAMA	545
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	195	XOXOCOTLA	35
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	196	YANGA	1,763
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	198	ZACUALPAN	236
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	200	ZENTLA	544
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	201	ZONGOLICA	2,103
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	202	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	201
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	675

30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	204	AGUA DULCE	730
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	206	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	138
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	207	TRES VALLES	478
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	208	CARLOS A. CARRILLO	656
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	209	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	100
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	210	UXPANAPA	270
Subtotal				186,143
31	YUCATAN	001	ABALA	149
31	YUCATAN	002	ACANCEH	512
31	YUCATAN	003	AKIL	355
31	YUCATAN	004	BACA	379
31	YUCATAN	005	BOKOBA	176
31	YUCATAN	006	BUCTZOTZ	605
31	YUCATAN	007	CACALCHEN	604
31	YUCATAN	008	CALOTMUL	328
31	YUCATAN	009	CANSAHCAB	301
31	YUCATAN	010	CANTAMAYEC	32
31	YUCATAN	011	CELESTUN	474
31	YUCATAN	012	CENOTILLO	412
31	YUCATAN	013	CONKAL	579
31	YUCATAN	014	CUNCUNUL	118
31	YUCATAN	015	CUZAMA	187
31	YUCATAN	016	CHACSINKIN	117
31	YUCATAN	017	CHANKOM	182
31	YUCATAN	018	CHAPAB	269
31	YUCATAN	019	CHEMAX	572
31	YUCATAN	020	CHICXULUB PUEBLO	195
31	YUCATAN	021	CHICHIMILA	386
31	YUCATAN	022	CHIKINDZONOT	164
31	YUCATAN	023	CHOCHOLA	443
31	YUCATAN	024	CHUMAYEL	207
31	YUCATAN	025	DZAN	322
31	YUCATAN	026	DZEMUL	331
31	YUCATAN	027	DZIDZANTUN	295
31	YUCATAN	028	DZILAM DE BRAVO	260
31	YUCATAN	029	DZILAM GONZALEZ	464
31	YUCATAN	030	DZITAS	206
31	YUCATAN	031	DZONCAUICH	180
31	YUCATAN	032	ESPITA	598
31	YUCATAN	033	HALACHO	708
31	YUCATAN	034	HOCABA	485
31	YUCATAN	035	HOCTUN	439
31	YUCATAN	036	HOMUN	355
31	YUCATAN	037	HUHI	295
31	YUCATAN	038	HUNUCMA	1,601
31	YUCATAN	039	IXIL	396
31	YUCATAN	040	IZAMAL	978

31	YUCATAN	041	KANASIN	2,705
31	YUCATAN	042	KANTUNIL	428
31	YUCATAN	043	KAUA	110
31	YUCATAN	044	KINCHIL	575
31	YUCATAN	045	KOPOMA	39
31	YUCATAN	046	MAMA	241
31	YUCATAN	047	MANI	265
31	YUCATAN	048	MAXCANU	798
31	YUCATAN	049	MAYAPAN	198
31	YUCATAN	050	MERIDA	26,559
31	YUCATAN	051	MOCOCHA	172
31	YUCATAN	052	MOTUL	660
31	YUCATAN	053	MUNA	693
31	YUCATAN	054	MUXUPIP	103
31	YUCATAN	055	OPICHEN	273
31	YUCATAN	056	OXKUTZCAB	1,043
31	YUCATAN	057	PANABA	501
31	YUCATAN	058	PETO	1,517
31	YUCATAN	059	PROGRESO	2,152
31	YUCATAN	060	QUINTANA ROO	116
31	YUCATAN	061	RIO LAGARTOS	190
31	YUCATAN	062	SACALUM	392
31	YUCATAN	063	SAMAHIL	391
31	YUCATAN	064	SANAHCAT	74
31	YUCATAN	065	SAN FELIPE	214
31	YUCATAN	066	SANTA ELENA	225
31	YUCATAN	067	SEYE	674
31	YUCATAN	068	SINANCHE	352
31	YUCATAN	069	SOTUTA	528
31	YUCATAN	070	SUCILA	268
31	YUCATAN	071	SUDZAL	128
31	YUCATAN	072	SUMA	130
31	YUCATAN	073	TAHDZIU	42
31	YUCATAN	074	TAHMEK	251
31	YUCATAN	075	TEABO	231
31	YUCATAN	076	TECOH	482
31	YUCATAN	077	TEKAL DE VENEGAS	177
31	YUCATAN	078	TEKANTO	334
31	YUCATAN	079	TEKAX	2,275
31	YUCATAN	080	TEKIT	540
31	YUCATAN	081	TEKOM	138
31	YUCATAN	082	TELCHAC PUEBLO	288
31	YUCATAN	083	TELCHAC PUERTO	151
31	YUCATAN	084	TEMAX	370
31	YUCATAN	085	TEMOZON	682
31	YUCATAN	086	TEPAKAN	58

31	YUCATAN	087	TETIZ	235
31	YUCATAN	088	TEYA	146
31	YUCATAN	089	TICUL	773
31	YUCATAN	090	TIMUCUY	128
31	YUCATAN	091	TINUM	657
31	YUCATAN	092	TIXCACALCUPUL	211
31	YUCATAN	093	TIXKOKOB	688
31	YUCATAN	094	TIXMEHUAC	359
31	YUCATAN	095	TIXPEHUAL	229
31	YUCATAN	096	TIZIMIN	1,948
31	YUCATAN	097	TUNKAS	295
31	YUCATAN	098	TZUCACAB	965
31	YUCATAN	099	UAYMA	110
31	YUCATAN	100	UCU	152
31	YUCATAN	101	UMAN	2,368
31	YUCATAN	102	VALLADOLID	1,130
31	YUCATAN	103	XOCHEL	259
31	YUCATAN	104	YAXCABA	465
31	YUCATAN	105	YAXKUKUL	154
31	YUCATAN	106	YOBAIN	132
	Subtotal			75,796
32	ZACATECAS	001	APOZOL	453
32	ZACATECAS	002	APULCO	201
32	ZACATECAS	003	ATOLINGA	145
32	ZACATECAS	004	BENITO JUAREZ	321
32	ZACATECAS	005	CALERA	6,286
32	ZACATECAS	006	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	235
32	ZACATECAS	007	CONCEPCION DEL ORO	158
32	ZACATECAS	008	CUAUHTEMOC	962
32	ZACATECAS	009	CHALCHIHUITES	754
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	13,338
32	ZACATECAS	011	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	99
32	ZACATECAS	012	GENARO CODINA	570
32	ZACATECAS	013	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	883
32	ZACATECAS	014	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	430
32	ZACATECAS	015	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	71
32	ZACATECAS	016	GENERAL PANFILO NATERA	3,117
32	ZACATECAS	017	GUADALUPE	13,258
32	ZACATECAS	018	HUANUSCO	122
32	ZACATECAS	019	JALPA	1,076
32	ZACATECAS	020	JEREZ	4,643
32	ZACATECAS	021	JIMENEZ DEL TEUL	277
32	ZACATECAS	022	JUAN ALDAMA	1,671
32	ZACATECAS	023	JUCHIPILA	482
32	ZACATECAS	024	LORETO	2,739

32	ZACATECAS	025	LUIS MOYA	698
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	95
32	ZACATECAS	027	MELCHOR OCAMPO	27
32	ZACATECAS	028	MEZQUITAL DEL ORO	159
32	ZACATECAS	029	MIGUEL AUZA	1,364
32	ZACATECAS	030	MOMAX	145
32	ZACATECAS	031	MONTE ESCOBEDO	418
32	ZACATECAS	032	MORELOS	2,455
32	ZACATECAS	033	MOYAHUA DE ESTRADA	139
32	ZACATECAS	034	NOCHISTLAN DE MEJIA	1,106
32	ZACATECAS	035	NORIA DE ANGELES	874
32	ZACATECAS	036	OJOCALIENTE	3,971
32	ZACATECAS	037	PANUCO	1,782
32	ZACATECAS	038	PINOS	4,382
32	ZACATECAS	039	RIO GRANDE	4,728
32	ZACATECAS	040	SAIN ALTO	1,763
32	ZACATECAS	041	EL SALVADOR	40
32	ZACATECAS	042	SOMBRETE	5,346
32	ZACATECAS	043	SUSTICACAN	54
32	ZACATECAS	044	TABASCO	1,197
32	ZACATECAS	045	TEPECHITLAN	654
32	ZACATECAS	046	TEPETONGO	57
32	ZACATECAS	047	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	135
32	ZACATECAS	048	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	1,313
32	ZACATECAS	049	VALPARAISO	704
32	ZACATECAS	050	VETAGRANDE	1,551
32	ZACATECAS	051	VILLA DE COS	2,616
32	ZACATECAS	052	VILLA GARCIA	1,684
32	ZACATECAS	053	VILLA GONZALEZ ORTEGA	1,825
32	ZACATECAS	054	VILLA HIDALGO	1,779
32	ZACATECAS	055	VILLANUEVA	2,765
32	ZACATECAS	056	ZACATECAS	9,227
32	ZACATECAS	057	TRANCOSO	2,575
32	ZACATECAS	058	SANTA MARIA DE LA PAZ	81
Subtotal				110,000
Total Nacional				6,061,485

Nota: La distribución de la población objetivo por entidad federativa y por municipio podrá variar debido a movimientos en el Padrón de Beneficiarios durante el ejercicio fiscal presente. Las variaciones en el Padrón de Beneficiarios pueden derivarse de:

- La baja de beneficiarios (por dejar de cumplir con los criterios de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación vigentes para 2012)
- Los patrones de sustitución de bajas por nuevos beneficiarios.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ratifica la propuesta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para designar al Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez como Presidente de dicha Comisión y, en consecuencia, del Comité de Radio y Televisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG52/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE RATIFICA LA PROPUESTA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS PARA DESIGNAR AL CONSEJERO ELECTORAL MARCO ANTONIO BAÑOS MARTINEZ COMO PRESIDENTE DE DICHA COMISION Y, EN CONSECUENCIA, DEL COMITE DE RADIO Y TELEVISION.

Antecedentes

- I. Mediante reforma al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 1990, se contempló la creación de un organismo público responsable de organizar los procesos electorales federales.
- II. Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990, se promulgó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que entró en vigor al día siguiente de su publicación, en cuyo libro tercero, título primero, se creó el Instituto Federal Electoral como un organismo público, autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales.
- III. El 14 de enero del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el actual Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que generó la necesidad de integrar las comisiones permanentes del Consejo General que dicho ordenamiento establece.
- IV. En sesión extraordinaria del 18 de enero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG07/2008 por el que determinó la integración de sus comisiones permanentes.
- V. En sesión extraordinaria del 27 de junio de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG299/2008, por el que se expidió el Reglamento de Comisiones del órgano máximo de dirección.
- VI. Desde la aprobación del Acuerdo CG07/2008 por el que determinó la integración de sus comisiones permanentes, el Consejo General ha aprobado diversos Acuerdos, a fin de mantener debidamente integradas sus comisiones permanentes, entre otras causas, en virtud de la rotación anual de la presidencia de las mismas, la conclusión del cargo de Consejero Electoral, las solicitudes de los propios Consejeros Electorales y la integración incompleta del Consejo General.
- VII. El 15 de diciembre de 2011, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, designó a tres Consejeros Electorales, quienes ocuparán el cargo hasta el 30 de octubre del año 2019. Los Consejeros Electorales designados son los ciudadanos: Lorenzo Córdova Vianello, Sergio García Ramírez y María Marván Laborde. El Decreto de designación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2011.
- VIII. En sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2011, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG473/2011, por el que se establece la integración de las Comisiones del Instituto Federal Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.
- IX. En sesión extraordinaria del 30 de enero de 2012, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos decidieron de común acuerdo designar al Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez como Presidente de dicha Comisión.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

3. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del código electoral.
4. Que el artículo 108 de la norma federal electoral, determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que el artículo 109 del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que el artículo 110, párrafo 1 del código de la materia, dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
7. Que el artículo 118, párrafo 1, incisos b) y z) del código de la materia, dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
8. Que el artículo 14, párrafo 1, inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece como facultad de los Consejeros Electorales, la de presidir las Comisiones que determine el Consejo General.
9. Que el artículo 76, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Comité de Radio y Televisión estará integrado, entre otros, por los tres consejeros electorales que formen parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
10. Que en sesión extraordinaria del 30 de enero de 2012, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos decidieron de común acuerdo designar al Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez como Presidente de dicha Comisión.
11. Que en razón de las circunstancias planteadas y a efecto de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales procede que el Consejo General ratifique la integración y la designación del Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez, como Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y, en consecuencia, Presidente del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo 2; 106, párrafos 1 y 4; 108; 109; 110, párrafo 1; y 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, párrafo 1, inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se ratifica al Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez como Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y, en consecuencia, Presidente del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.

Segundo.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 1 de febrero de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de intercampaña del Proceso Federal Electoral 2011-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG56/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ASIGNAN TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISION A LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE DELITOS ELECTORALES Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, DURANTE EL PERIODO DE INTERCAMPAÑA DEL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012.

ANTECEDENTES

- I. El siete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral dio formal inicio al Proceso Electoral Federal 2011-2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 210, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II. En esta misma sesión ordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil once, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado con el número CG326/2011, por el que se determinaron los Criterios relativos al inicio de Precampañas, en cuyos puntos de acuerdo, en lo que interesa, se estableció lo siguiente:

“(...)

OCTAVO. Las precampañas electorales darán inicio el día 18 de diciembre del año 2011.

NOVENO. Las precampañas electorales concluirán a más tardar el día 15 de febrero del año 2012.

(...)

DECIMO SEXTO. Las precampañas deberán sujetarse al 'Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales' y al 'Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en materia Electoral', así como a todos los demás ordenamientos que resulten aplicables.

(...)”

- III. Las campañas federales de los partidos políticos iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes a aquél en que se celebre la jornada electoral, y tendrán una duración de noventa días, de conformidad con el artículo 237, numerales 1 y 3, en relación con el 223, numeral 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- IV. El tres de noviembre de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General, identificado con la clave CG353/2011 mediante el cual se reformó el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- V. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el catorce de noviembre de dos mil once, se aprobó el “Acuerdo [...] por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal, en acatamiento a lo mandatado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia que recayó al recurso de apelación SUP-RAP-531/2011”, identificado con la clave CG370/2011.
- VI. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el cinco de noviembre de dos mil once, se aprobó el “Acuerdo [...] por el que se emiten los criterios para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales durante el proceso electoral federal 2011-2012 y las elecciones locales cuya jornada comicial será coincidente con la federal aplicables únicamente durante el periodo de precampaña federal, identificado con la clave CG355/2011, mismo que , en lo que interesa, estableció lo siguiente:

"c) Las solicitudes que sean entregadas con posterioridad al plazo límite establecido serán consideradas extemporáneas, por lo que no serán atendidas, sino hasta la siguiente etapa del Proceso Electoral Federal."

- VII. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 25 de enero de dos mil doce, se aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se emiten los criterios para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y las elecciones locales cuya jornada comicial será coincidente con la federal, aplicables durante el periodo que abarcan la intercampaña, campaña, reflexión y jornada comicial federales, identificado con la clave CG19/2012"*.

- VIII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil once, se aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se asignan tiempos en radio y televisión a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales durante el periodo de precampaña del Proceso Federal Electoral 2011-2012"*, identificado con la clave CG395/201, en cuyos puntos de acuerdo, en lo que interesa, se estableció lo siguiente:

"TERCERO. La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en caso de requerir tiempos en Radio y Televisión para el cumplimiento de sus fines en las siguientes etapas electorales, tendrá que presentar una solicitud adicional y específica para cada etapa, en los plazos y términos conducentes."

- IX. El diez de enero de dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tuvo conocimiento del oficio 001/FEPADE/2012, signado por el Mtro. José Luis Vargas Valdez, Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, dirigido al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"En acatamiento al punto tercero del Acuerdo del Consejo General CG395/2011 del 28 de noviembre de 2011, me permito solicitarle el uso de tiempos oficiales en radio y televisión con motivo del proceso electoral federal 2011-2012 para la etapa denominada intercampañas."

- X. Mediante oficio No. TEPJF-CCS-1103/2011, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, manifestó que no se utilizarán por parte de dicho órgano los tiempos oficiales en radio o televisión para el periodo de precampañas federales.

- XI. Mediante oficio No. TEPJF-CCS-1270/2011, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil once dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en alcance al oficio No. TEPJF-CCS-1103/2011 manifestó:

"...solicito a usted se nos considere dentro de los tiempos oficiales en radio y televisión destinados a este Tribunal Electoral, a partir del 1° de enero del 2012, hasta la fecha marcada por la normatividad que así dispone el 'Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten los criterios para la asignación de tiempos en radio y televisión las autoridades electorales locales y federales durante el proceso electoral federal 2011-2012 y las elecciones locales cuya jornada comicial será coincidente con la federal, aplicables únicamente durante el periodo de precampaña federal'."

- XII. Mediante oficio No. TEPJF-CCS-029/2012, de fecha once de enero de dos mil doce dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en alcance al oficio No. TEPJF-CCS-1270/2011 manifestó:

"...ratifico a Usted la solicitud del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de hacer uso de los tiempos oficiales de radio y televisión durante el periodo de intercampaña, del día 16 de febrero al 29 de marzo del 2012, para el cumplimiento de sus fines..."

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, siendo independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5; y 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. Que los artículos 51 del Código Comicial Federal y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Quejas y Denuncias, y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
4. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución; 55, numeral 1 del Código Electoral Federal; 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 59 Bis de la Ley Federal de Radio y Televisión, el Instituto tendrá a su disposición cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y televisión dentro de los procesos federales, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral.
5. Que de lo señalado en el artículo 19, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se desprende que durante el periodo de intercampañas, el Instituto dispondrá de cuarenta y ocho minutos diarios para el cumplimiento de sus fines y los de otras autoridades electorales.
6. Que el artículo 54 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el Proceso Electoral Federal deberá solicitar al Instituto Federal Electoral el tiempo en radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines.
7. Que de conformidad con el Acuerdo CG19/2012, descrito en la fracción VII del apartado de Antecedentes, se determinó que conforme a los tiempos disponibles para las autoridades electorales en cada uno de los escenarios de concurrencia de los procesos electorales locales y del federal, así como en las entidades en que no se celebrarán elecciones locales, los criterios para la asignación de tiempos entre las autoridades electorales federales y locales, correspondientes a las etapas de intercampaña, campaña, periodo de reflexión y jornada electoral, serán los siguientes:
 - a) A las autoridades electorales locales de las entidades con Proceso Electoral Local coincidente con la jornada comicial del federal, que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, se les asignará un treinta por ciento (**30%**) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales entre las autoridades locales, de modo que el setenta por ciento (**70%**) restante será asignado al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines y los de otras autoridades electorales federales. La misma regla aplicará en el caso de que se celebren elecciones extraordinarias durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
 - b) A las autoridades electorales locales de las entidades que no celebrarán Proceso Electoral Local concurrente con el federal, que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, se les asignará un veinte por ciento (**20%**) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales entre las autoridades locales, de modo que el ochenta por ciento (**80%**) restante será asignado al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines y los de otras autoridades electorales federales.
 - c) A las autoridades electorales federales que hayan presentado oportunamente su solicitud, les serán asignados tiempos en radio y televisión del tiempo que corresponde al Instituto Federal Electoral, conforme a la disponibilidad con que se cuente.
 - d) En el caso en que las autoridades electorales locales o federales no presenten oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, según se trate, los tiempos se asignarán al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines.

8. Que de conformidad con el Acuerdo CG19/2012, las autoridades electorales locales y federales debían considerar lo siguiente, con el fin de acceder a la radio y televisión:
- a) El citado Acuerdo tendrá validez por el periodo que dure de la **intercampaña a la jornada electoral federal**.
 - b) No obstante que el artículo 18, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral dispone que las autoridades electorales locales y federales deberán entregar las solicitudes de tiempos para el cumplimiento de sus fines con 30 días naturales de anticipación al inicio de la etapa del proceso electoral de que se trate, el Consejo General consideró que, dada la cercanía de la fecha de inicio de la intercampaña federal, era procedente otorgar una prórroga a efecto de que dichas solicitudes puedan ser recibidas con una antelación de 10 días naturales al inicio de la misma.
 - c) Las autoridades electorales locales y federales que con antelación a la emisión del citado acuerdo, hayan solicitado tiempos para la totalidad del proceso electoral federal o local, no deberán remitir una nueva solicitud, por lo que se tomará en consideración la ya recibida.
 - d) Las autoridades electorales locales y federales deberán remitir los materiales correspondientes a sus promocionales de conformidad con los calendarios que al efecto apruebe la Junta General Ejecutiva, y con las especificaciones técnicas que determine el Comité de Radio y Televisión.
 - e) Las solicitudes que sean entregadas con posterioridad al plazo límite establecido, serán consideradas extemporáneas, por lo que no serán procedentes.
9. Que a partir de las disposiciones legales citadas y de las reglas de distribución establecidas en el Acuerdo CG19/2012, los tiempos que corresponden a las autoridades electorales en cada uno de los escenarios de concurrencia, únicamente por lo que hace al tiempo que dure la intercampaña federal, son los siguientes:

SUPUESTO	AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES Y FEDERALES
Periodo de intercampaña federal no coincidente	48
Periodo de intercampaña federal coincidente con la intercampaña local	48
Periodo de intercampaña federal coincidente con la precampaña local	36

10. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, las solicitudes de tiempos deberán ser presentadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en el periodo previsto en el punto considerativo 8.
11. Que mediante el oficio número 001/FEPADE/2012, descrito en el numeral IX del apartado de Antecedentes, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales solicitó en tiempo y forma que se le otorgaran tiempos en radio y televisión en los términos referidos en dicho oficio.
12. Que mediante el oficio No. TEPJF-CCS-029/2012, descrito en el numeral XII del Apartado de Antecedentes, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación solicitó hacer uso de los tiempos oficiales de radio y televisión durante el periodo de intercampaña para el cumplimiento de sus fines.
13. Que en virtud de que en el Acuerdo CG19/2012, no se estableció un porcentaje que correspondiera a las autoridades electorales federales diversas al Instituto Federal Electoral, es necesario que este Consejo determine lo conducente en cuanto al tiempo que debe ser asignado a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, considerando las necesidades que las mismas manifiestan.
14. Que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son las únicas autoridades electorales de carácter federal existentes que pueden solicitar tiempo en estaciones de Radio y Televisión para el cumplimiento de sus fines.

15. Que en virtud de que las atribuciones con que cuenta este Instituto Federal Electoral se relacionan directamente con la organización de los comicios electorales federales, así como con el fomento y la capacitación cívica, se considera fundamental contar con tiempo en radio y televisión para ejercerlas de forma efectiva, sin embargo, este órgano superior de dirección también debe otorgar espacios a las demás autoridades electorales existentes.
16. Que conforme a lo descrito en los considerandos precedentes, resulta viable la asignación de tiempo en radio y televisión para que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cumplan con sus fines, por lo que del tiempo asignado al Instituto Federal Electoral, de conformidad con los incisos a) y b) del considerando 7, les será asignado para el periodo de intercampana, el siguiente porcentaje:
 - a) A la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales el diez por ciento **(10%)**.
 - b) Al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el diez por ciento **(10%)**.
17. Que de conformidad con lo solicitado por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, los mensajes que deban transmitirse en el tiempo que por este Acuerdo se le asigna, corresponderán a los materiales remitidos a esta Autoridad mediante oficio 920/FEPAD/2009 del veintiocho de abril de dos mil nueve.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1; 49, numeral 5; 55, numeral 1; 109, numeral 1 y 118, numeral 1, incisos l) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso a); 6, numeral 1, incisos a) y f); 7, numeral 1; 18; y 19, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la asignación de tiempo para la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y las elecciones locales cuya jornada comicial será coincidente con la federal, aplicables únicamente por el periodo que dure la intercampana federal.

SEGUNDO. Del tiempo correspondiente al Instituto Federal Electoral, de conformidad con el Acuerdo CG19/2012, les serán asignados a las autoridades federales referidas en el punto anterior, los siguientes porcentajes:

- a) A la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales el diez por ciento **(10%)**.
- b) Al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el diez por ciento **(10%)**.

TERCERO. Tanto la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en caso de requerir tiempos en Radio y Televisión para el cumplimiento de sus fines en las siguientes etapas electorales, tendrán que presentar una solicitud adicional y específica para cada etapa, en los plazos y términos conducentes

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral a efecto de que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique el presente Acuerdo a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 1 de febrero de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se da respuesta a las solicitudes formuladas por la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión y el Partido Acción Nacional, respecto a la organización de debates.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG57/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y TELEVISION Y EL PARTIDO ACCION NACIONAL, RESPECTO A LA ORGANIZACION DE DEBATES.

ANTECEDENTES

1. En los Procesos Electorales Federales de 1994, 2000 y 2006, el Instituto Federal Electoral, a solicitud de los representantes de los Candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, organizó la celebración de los correspondientes debates.

2. En la preparación de los debates, han intervenido funcionarios de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión. Los funcionarios de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, enfocados a los aspectos técnicos y de formato, sin participar en la definición de los contenidos, explicaron que sus asociados estaban en plena disponibilidad de coadyuvar con la realización de los debates que acordaran los candidatos.

3. El ejercicio de los debates ha demostrado que además de dar cumplimiento a una obligación legal prevista en el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tienen como fin, promover el ejercicio de un voto libre, informado y razonado de la ciudadanía.

4. Mediante escrito de fecha 17 de enero de 2012, recibido en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el 18 del mismo mes y año, el C. Miguel Orozco, Director General y representante legal de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión, formuló una consulta respecto de la organización y transmisión de debates.

5. El 24 de enero de 2012, el C. Everardo Rojas Soriano, representante del Partido Acción Nacional, mediante oficio número RPAN/112/2012, de la misma fecha, presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto, una consulta respecto a la difusión y transmisión de los debates políticos entre precandidatos en un Proceso Electoral interno para un cargo de elección popular.

6. El 24 de enero de 2012, el Instituto Federal Electoral emitió un comunicado en el cual se afirma:

“...

1. *Los debates electorales son una de las principales adquisiciones democráticas de México y uno de los vehículos más importantes para la formación de la opinión y juicio de los ciudadanos. En ese sentido, son un componente indispensable e irrenunciable de todo el Proceso Electoral.*
2. *Ni la Constitución ni la ley Electoral prohíben, en modo alguno, la realización de debates. Por el contrario: el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) los hizo obligatorios para los candidatos a la Presidencia de la República. El IFE los organizará y los difundirá por todos los medios, inclusive, podrá promover, en su caso, la celebración de otros debates para la elección de Senadores y Diputados.*
3. *Además, la ley no es limitativa: pueden y deben celebrarse los debates que los medios de comunicación consideren pertinentes e oportunos, para los cargos, el nivel, las precandidaturas y las candidaturas que sean necesarios.*
4. *Los Lineamientos, orientaciones o recomendaciones que desarrolle el IFE, son exactamente los mismos que exige el oficio periodístico: objetividad, libertad y trato equitativo. El IFE no impone ni impondrá ningún requisito adicional y solo espera el profesionalismo y rigor profesional de la comunicación en la radio y la televisión mexicanas.*
5. *Los debates son el espacio de la libertad de crítica, de la libertad de opinión y del contraste de programas e ideas. La única prohibición, establecida por la Constitución de la República es que los debates sean parte de un acto mercantil, es decir, que no sean comprados o adquiridos.*
6. *El actual Proceso Electoral Federal, ha visto la celebración de multitud de debates en los más diversos medios de comunicación de la República, en los estados y en el Distrito Federal. Es correcto que así sea y nadie ha sido sancionado por ello.*

7. *Nuestra democracia, nuestras campañas o precampañas electorales, todo proceso en el cual, se conforma la voluntad de los ciudadanos, necesita de la más amplia discusión, deliberación y debate. El IFE está comprometido con ello.*
8. *Por ello, el Consejo General del IFE propondrá el día mañana en su sesión ordinaria, la creación de una Comisión que establezca los términos y procedimientos para la organización de los debates presidenciales que se encuentran contenidos en el Artículo 70 del COFIPE, así como otros que se den alrededor de las campañas electores.”*

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1, 105, párrafos 1, incisos a), e) y g); 2, y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que en la exposición de motivos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la H. Cámara de Senadores, asentó que en el nuevo Código: “Se propone regular los debates entre candidatos presidenciales y la forma para garantizar su difusión en radio y televisión, abriendo la posibilidad de acuerdos y acciones de cooperación en la materia, entre el Instituto Federal Electoral y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión”.

3. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 70, párrafo 1 del Código electoral, con motivo de las campañas para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto coordinará la realización de dos debates entre los candidatos registrados a dicho cargo, conforme a lo que determine el Consejo General.

4. Que el párrafo 2, del artículo 70 invocado, señala que los debates serán realizados en el día y hora que determine el Consejo General, escuchando previamente la opinión de los partidos políticos. En todo caso, el primer debate tendrá lugar en la primera semana de mayo, y el segundo a más tardar en la segunda semana de junio del año de la elección; cada debate tendrá la duración que acuerde el Consejo General.

5. Que según lo establece el párrafo 5 del mismo artículo 70, las reglas para los debates serán determinadas por el Consejo General, escuchando previamente las propuestas de los partidos políticos.

6. Que en los “Lineamientos Generales aplicables a los noticiarios de radio y televisión respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012” se establece que los medios de comunicación deberán impulsar los programas de debate.

7. Que en términos de lo que dispone el párrafo 3 del artículo 70 en comento, los debates serán transmitidos, en vivo por las estaciones de radio y canales de televisión de permisionarios públicos, incluyendo las de señal restringida. El Instituto dispondrá lo necesario para la producción técnica y difusión de los debates. Las señales de radio y televisión que el Instituto genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo, en forma gratuita, por los demás concesionarios y permisionarios de radio y televisión. El Instituto realizará las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posible de estaciones y canales.

8. Que atento a lo dispuesto por el párrafo 4 del artículo referido, las estaciones y canales que decidan transmitir, en vivo, los debates, quedan autorizadas a suspender, durante el tiempo correspondiente, la transmisión de los mensajes que correspondan a los partidos políticos y a las autoridades electorales.

9. Que en consecuencia, la atribución del Instituto Federal Electoral es la de determinar las reglas para la organización de los debates que establece el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que la organización de cualquier otro tipo de debate, como el impulsado por los medios de comunicación, como toda actividad pública y profesional, están sujetos a ciertas reglas propias del oficio periodístico: libertad, objetividad y trato equitativo para los aspirantes al mismo cargo.

10. Que en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo número CG14/2012, por el que se crea la Comisión Temporal responsable, encargada de elaborar y proponer al Consejo General los Lineamientos, criterios o bases para la realización de los debates entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

11. Que derivado de las consultas formuladas por el C. Miguel Orozco, Director General, en su carácter de representante legal de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión y el C. Everardo Rojas Soriano, representante del Partido Acción Nacional, este Consejo considera que debe darse una respuesta puntual.

12. Que el Consejo General tiene facultades para dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le están conferidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso z), del ordenamiento electoral federal.

De conformidad con los antecedentes y considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70; 104, párrafo 1; 105, párrafos 1; 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el citado artículo 118, párrafo 1, inciso z), de dicho ordenamiento legal, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud formulada por el C. Miguel Orozco, Director General, en su carácter de representante legal de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión, en los siguientes términos:

Con fecha 18 de enero del presente año, la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), presentó diversos cuestionamientos dirigidos a resolver sus dudas respecto de la posibilidad de realizar debates y la regulación que es aplicable.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral inicia esta respuesta, afirmando que la libertad de prensa, la libertad de expresión, de información y la crítica figuran como algunos de los elementos básicos de nuestra vida democrática y se constituyen como fundamentos de la Constitución General de la República.

Los debates electorales son un momento que resume esas libertades, pues en él, se escenifica la confrontación pacífica de las diferencias entre precandidatos, candidatos y partidos, es decir, entre los distintos intereses y las distintas visiones de la sociedad y éstos deben ejercerse en el marco de los derechos reconocidos por la Constitución y las leyes que de ella emanan. Son por ello, el vehículo mediante el cual, públicamente, se afirman valores, programas y se enjuician decisiones, proyectos, propuestas, gobiernos, trayectorias y personalidades. Constituyen así, un momento privilegiado de la vida política de la sociedad.

En este sentido, vale la pena recobrar las tesis de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la Opinión Consultiva acerca de la Colegiación Obligatoria de Periodistas

“34. Así, si en principio la libertad de expresión requiere que los medios de comunicación social estén virtualmente abiertos a todos sin discriminación, o, más exactamente, que no haya individuos o grupos que, a priori, estén excluidos del acceso a tales medios, exige igualmente ciertas condiciones respecto de éstos, de manera que, en la práctica, sean verdaderos instrumentos de esa libertad y no vehículos para restringirla. Son los medios de comunicación social los que sirven para materializar el ejercicio de la libertad de expresión, de tal modo que sus condiciones de funcionamiento deben adecuarse a los requerimientos de esa libertad.

Para ello es indispensable, inter alia, la pluralidad de medios, la prohibición de todo monopolio respecto de ellos, cualquiera sea la forma que pretenda adoptar, y la garantía de protección a la libertad e independencia de los periodistas”.

Si bien los debates electorales se encuentran enmarcados dentro del ejercicio de derechos fundamentales en el contexto democrático, más precisamente en el ramo de la actividad periodística, estos deben sujetarse a los principios que rigen el ejercicio periodístico. De nuevo, la Corte Interamericana ofrece claridad para la interpretación de este supuesto:

“64. En efecto, una acepción posible del orden público dentro del marco de la Convención, hace referencia a las condiciones que aseguran el funcionamiento armónico y normal de las instituciones sobre la base de un sistema coherente de valores y principios. En tal sentido podrían justificarse restricciones al ejercicio de ciertos derechos y libertades para asegurar el orden público [...]”.

Así, los debates encuentran una limitación de orden público dispuesta desde el artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionada con el artículo 49, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: los partidos políticos, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

En este mismo tenor, conviene resaltar lo dicho por la UNESCO en los principios internacionales de ética profesional en periodismo donde se señala que: "la principal tarea del periodista es servir a la gente en su derecho a la verdad y la información auténtica con una dedicación honesta a la realidad objetiva, de manera que los hechos estén divulgados conscientemente en un contexto apropiado, precisando sus conexiones esenciales y sin causar distorsión, con el despliegue debido de la capacidad creativa del periodista, para proporcionar al público el material adecuado que le permita formarse una idea exacta y comprensiva del mundo, en la cual, el origen, la naturaleza y la esencia de los acontecimientos, procesos y estados de eventos estén comprendidos del modo más objetivo posible".

Adicionalmente, los Lineamientos sugeridos por la Organización, Artículo XIX titulados "Acceso al espectro radioeléctrico. Principios de libertad de expresión y regulación de las emisiones" señalan que:

"29.3. Las emisoras deberán procurar que toda la cobertura de la elección sea justa, equitativa y no discriminatoria.

(...)

31.1. (...) El término 'justo, equitativo y no discriminatorio' aplica para la cantidad de tiempo aire otorgado [y] el horario de transmisión..."

De ese modo, se conjuga el ejercicio periodístico con una restricción de carácter comercial; la necesidad de un trato igual a los contendientes con la crítica más amplia; en suma, la libertad con la equidad.

Los debates forman parte, además, del derecho a la información de los ciudadanos y el derecho electoral mexicano lo ha reconocido desde 1994 y lo ha profundizado después de la reforma electoral de 2007-2008. Desde entonces, cada elección local y federal ha visto celebrar sus propios debates para muy diversos cargos y en muy diversos formatos, en los estados de Sonora, Baja California Sur, Guanajuato, San Luis Potosí, Nayarit, Sinaloa, Puebla, Estado de México y Guerrero entre otros.

Es importante subrayar que la celebración y organización de debates, además, se constituye como una obligación de la autoridad electoral. Desde el año 2008, el artículo 70, párrafo 1 del Código Electoral, define que el IFE coordinará la realización de dos debates entre los candidatos presidenciales registrados, conforme a lo que determine el Consejo General, escuchando la opinión de los partidos políticos. De modo que, por ley, los debates forman ya parte consustancial de los procesos electorales en México.

A continuación las respuestas puntuales a los cuestionamientos de la CIRT.

1.- ¿Los debates están amparados en la actividad periodística? En ese caso ¿amplitud de Lineamientos y/o restricciones?

Si, los debates son una actividad periodística.

En diferentes momentos (Acuerdo del Consejo General No. CG14/2012 y comunicado de prensa del Instituto del martes 24 de enero de 2012) el IFE ha sostenido que los debates son, una de nuestras principales conquistas democráticas y uno de los vehículos más importantes para la formación de la opinión y juicio de los ciudadanos. En ese sentido, son un componente indispensable de todo el Proceso Electoral.

Durante los procesos electorales los debates entre candidatos, aspirantes o precandidatos, han sido una asignatura propia del periodismo riguroso y genuino. Desde entonces, los canales, las estaciones, los programas y los noticieros, han desarrollado esos ejercicios periodísticos libremente, sin restricciones y pueden seguir haciéndolo.

Aún más, la realización de debates es una de las condiciones de la libertad de expresión, de crítica y de prensa, que garantizan al mismo tiempo el derecho de toda persona a estar informada. Como toda actividad pública y profesional, están sujetos a ciertos principios propios del oficio periodístico: libertad, objetividad y trato equitativo para los aspirantes al mismo cargo.

Es preciso decir que el Consejo General del IFE, aprobó el Acuerdo CG14/2012 mediante el cual crea una Comisión Temporal encargada de elaborar y proponer los Lineamientos, criterios o bases para la realización de los debates entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Como se expondrá en la siguiente respuesta, la legislación electoral mexicana distingue dos tipos de debate:

- 1) los que está obligado a organizar el Instituto Federal Electoral (Artículo 70, Cofipe) los cuales necesitan de Lineamientos consultados con los partidos políticos y,
- 2) los debates que libremente se desarrollan en los medios de comunicación como parte de su responsabilidad periodística y noticiosa, y que se han celebrado sin otra taxativa que las reglas propias del periodismo.

2.- Respecto a los debates, ¿qué uso se le dará a los tiempos oficiales?

Cuando un medio de comunicación **de radio o televisión**, decide transmitir en su frecuencia un debate entre precandidatos o candidatos de cualquier cargo o nivel, lo hace, precisamente, en ejercicio de su actividad periodística, siguiendo los criterios e intereses de su audiencia y la naturaleza de su programación. Por eso, porque es una decisión libre de cada medio, no se modifica su obligación de transmitir los tiempos del Estado.

Esta situación es distinta, por ley, a la que se establece en el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Pues en este caso se trata de debates que quedan bajo la responsabilidad del IFE, en consulta con los Partidos Políticos. El artículo referido a la letra dispone:

Artículo 70

- 1. Con motivo de las campañas para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto coordinará la realización de dos debates entre los candidatos registrados a dicho cargo, conforme a lo que determine el Consejo General.*
- 2. Los debates serán realizados en el día y hora que determine el Consejo General, escuchando previamente la opinión de los partidos políticos. En todo caso, el primer debate tendrá lugar en la primera semana de mayo, y el segundo a más tardar en la segunda semana de junio del año de la elección; cada debate tendrá la duración que acuerde el Consejo General.*
- 3. Los debates serán transmitidos, en vivo por las estaciones de radio y canales de televisión de permissionarios públicos, incluyendo las de señal restringida. El Instituto dispondrá lo necesario para la producción técnica y difusión de los debates. Las señales de radio y televisión que el Instituto genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo, en forma gratuita, por los demás concesionarios y permissionarios de radio y televisión. El Instituto realizará las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posible de estaciones y canales.*
- 4. Las estaciones y canales que decidan transmitir, en vivo, los debates a que se refiere el presente artículo, quedan autorizadas a suspender, durante el tiempo correspondiente, la transmisión de los mensajes que correspondan a los partidos políticos y a las autoridades electorales.*
- 5. Las reglas para los debates serán determinados por el Consejo General, escuchando previamente las propuestas de los partidos políticos.*
- 6. El Instituto informará, en el tiempo de radio y televisión que para sus fines tiene asignado, la realización de los debates a que se refiere el presente artículo.*

No obstante, si la modalidad del debate requiere de una transmisión continua y sin interrupciones –cuya duración sea mayor a una hora– el IFE aplicará los dispositivos previstos en el Reglamento de Radio y Televisión (Criterios especiales, artículo 55) según los cuales, las emisoras trasladarán los promocionales de su pauta electoral hacia otros horarios de su programación contiguos. Dice el artículo 55:

“De la transmisión especial durante programación sin cortes...”

Durante la transmisión de los debates, conciertos, eventos especiales, eventos deportivos y los oficios religiosos, la difusión de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se aplica a programas especiales que transmiten debates entre candidatos a un puesto de elección popular, conciertos, eventos especiales, eventos deportivos, oficios religiosos y otros que tengan por objeto eventos de duración ininterrumpida y mayor a una hora.*

b) Las emisoras deberán enviar un escrito al Vocal de la entidad de que se trate o a la Dirección Ejecutiva, con al menos 72 horas de anticipación a la transmisión del programa especial, en el que señalen las características de la emisión y su posible duración; precisen el programa mensual y/o promocionales de partidos políticos y autoridades electorales que no puedan difundirse conforme a la pauta, y detallen la propuesta de transmisión de los mensajes omitidos.

c) Los promocionales de los partidos políticos que conforme a la pauta deban ser transmitidos durante el programa de que se trate serán distribuidos en los siguientes lapsos temporales durante el mismo día conforme a lo siguiente: la mitad de los promocionales se transmitirá dentro de los cortes incluidos en la hora previa al programa, y la otra mitad en los cortes que se inserten en la hora posterior a la emisión”.

3.- Cuando se transmite un debate, ¿se suspenden los tiempos oficiales?

Como se explicó en la respuesta anterior, en aquellos debates organizados por este Instituto se suspenderá durante ese tiempo la transmisión de los mensajes que correspondan a los partidos políticos y a las autoridades electorales, de conformidad con el artículo 70 del Cofipe.

Cuando los debates sean realizados como una decisión programática de los propios medios, se atenderán al supuesto previsto en el Artículo 55 del Reglamento de Radio y Televisión referido en la pregunta anterior.

4.- ¿Cuándo se configura una adquisición indebida en tiempo en radio y televisión al transmitir un debate?

Cuando el debate se organiza de una manera incluyente, sin discriminación a ninguna de las partes, de modo equitativo, y evitando el ejercicio sistemático a favor de uno o varios de los partidos políticos o coaliciones, en detrimento del resto, no puede considerarse una “adquisición indebida”.

Por el contrario, cuando ese evento no se ciñe a los principios objetivos del ejercicio periodístico y por lo tanto, cuando no han sido invitados oportunamente –en trato equitativo- todos los precandidatos de un proceso interno determinado o, en su caso, todos los candidatos a un cargo de elección popular en igualdad de condiciones, se podrá considerar que se está en presencia de una “adquisición indebida”.

5.- ¿Los debates solo podrán ser organizados por autoridades electorales?

No. Cualquier medio es libre de organizarlos.

6.- ¿Para la transmisión de un debate se requiere autorización previa de la autoridad electoral?

No. Tal y como lo prevé el artículo 55 del Reglamento de Radio y Televisión antes referido.

7.- ¿Cuáles son los formatos permitidos?

Todos están permitidos, no existen formatos predeterminados; solamente los debates que el IFE organiza están sujetos a la emisión de Lineamientos por parte de esta autoridad (Artículo 70, Cofipe)

Asimismo, en el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la creación de la comisión temporal encargada de elaborar y proponer al Consejo General los Lineamientos, criterios o bases para la realización de los debates entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral Federal 2011- 2012*, se señala (Acuerdo cuarto):

“Los debates entre precandidatos o candidatos, que se desarrollen durante el Proceso Electoral Federal en curso y que no sean organizados por el Instituto Federal Electoral, se realizarán en el marco de las garantías de libertad que ampara la Constitución Política y conforme a los principios básicos del oficio periodístico: libertad, objetividad y trato equitativo”.

8.- En relación al criterio de sistematicidad ¿existe un límite al número de debates que podrían transmitirse en radio y televisión?

Tratándose de un ejercicio genuino y auténtico de periodismo, que se organiza de una manera incluyente, sin discriminación a ninguna de las partes, de modo equitativo, y evitando el ejercicio sistemático a favor de uno o varios de los partidos políticos o coaliciones, en detrimento del resto, y luego de una oportuna invitación, no existe límite alguno respecto del número de debates que podrían transmitirse en radio y televisión.

En relación con lo anterior, cada emisora o canal, cada noticiario, cada conductor y comunicador es libre de determinar el número y el tipo de debates que su criterio periodístico considere.

En este sentido, queda patente la prohibición establecida en los artículos 41 constitucional, y 49 y 350 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativa a la compra, venta, adquisición o aportación de tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

9.- ¿Se debe invitar a los precandidatos de todos los partidos?

En precampañas compiten ciudadanos por la postulación de un partido o coalición, y son ellos los que tienen el derecho de asistir a su respectivo debate, y como tal, los que se espera sean invitados al mismo.

En campaña, son los candidatos de los distintos partidos al mismo cargo constitucional, los protagonistas de los debates que se decidan organizar y como tal, los que se espera sean invitados oportunamente al mismo.

En ambos casos, se procurará siempre un trato igual a los concurrentes, en el marco de su libertad de opinión y de crítica.

10.- ¿Los debates intrapartidarios organizados por los propios partidos pueden transmitirse en radio, televisión abierta y televisión restringida?

Si. En nuestro marco normativo electoral vigente, no existe disposición alguna que prohíba la transmisión de debates en esas modalidades. Por lo tanto, su transmisión es legalmente válida si se ciñe a los principios de la actividad periodística ya señalados. No obstante, es necesario repetir que tales transmisiones no deberán realizarse como producto de una compra o adquisición de tiempos en radio y televisión.

11.- ¿Estos debates solo podrían transmitirse de manera espontánea o el medio puede disponer de forma anticipada lo necesario para su transmisión?

Es decisión libre de los medios, disponer la logística necesaria para cubrir esos eventos, bajo la forma que mejor considere conveniente y con los medios que decida instalar para la transmisión, atendiendo lo establecido por el artículo 55 del Reglamento de Radio y Televisión.

12.- ¿La transmisión de un debate entre precandidatos de un mismo partido, otorga alguna ventaja indebida a los participantes respecto de los demás contendientes de otras fuerzas políticas que no tuvieron este acceso a radio o televisión -en forma adicional- a la que otorga el IFE durante las precampañas?

No. Tratándose de un ejercicio genuino y auténtico de periodismo, dicha transmisión no afecta las condiciones de equidad de la campaña electoral.

13.- ¿Podrían asistir los precandidatos únicos?

Los precandidatos únicos, por el hecho de serlo, no tienen contendiente de su propio partido o coalición. Es obvio que no les corresponde asistir a los debates de un partido o coalición distinta o ajena a la suya.

14.- ¿Qué sucede si no asiste alguno de los precandidatos invitados, aún así puede transmitirse el debate?

En virtud de que la asistencia a un debate es derecho del precandidato o candidato interesado, su ausencia no impide la celebración del evento. En tal caso conviene dejar constancia de que efectivamente, el medio hizo oportunamente, tal invitación en igualdad de condiciones.

15.- ¿Se pueden difundir los logotipos del o los partidos en el debate, se puede hacer una semblanza de los asistentes, pueden solicitar el voto a su favor? ¿Está permitido hacer referencia a favor o en contra de las propuestas de otros precandidatos o partidos políticos?

Los debates organizados por los medios de comunicación son un espacio para la libertad de prensa, de expresión y de crítica, que contribuyen a garantizar el derecho a la información de las y los ciudadanos. Es decisión de los medios y, en su caso, de los precandidatos y candidatos definir los formatos de los debates y las condiciones de su celebración. Una vez más, son las propias reglas del ejercicio periodístico -un trato equitativo a quienes concurren al debate-, y la observancia a las restricciones constitucionales y legales relativas al acceso de los partidos políticos a radio y televisión los únicos parámetros a seguir. Por supuesto, el contenido de lo que se dice en la discusión pública, es responsabilidad de cada uno de los participantes.

Por lo que hace a la introducción de semblanzas y emblemas en los debates, si bien no existe una restricción a éstas, los medios de comunicación que decidan incluirlas en la transmisión, deberán otorgarles el mismo trato.

16.- ¿Un debate para la elección en una circunscripción geográfica determinada se puede transmitir en una zona geográfica distinta?

Si.

17.- ¿Podrán transmitirse debates en periodo de intercampañas?

No. Durante el periodo en el que todos los partidos no cuenten con un candidato registrado, no existirían actores que pudieran participar en debates para un cargo de elección.

18.- ¿Cómo garantizará el IFE la certeza y seguridad jurídica a los concesionarios de radio y televisión que realicen y transmitan debates?

El IFE provee certeza y seguridad jurídica porque al analizar y normar la actuación de los sujetos regulados, aplica las disposiciones constitucionales, legales y el conjunto de normas que rigen su actuación en el marco de los procesos electorales.

De este modo, mientras que para la realización y transmisión de debates no exista compra, adquisición, venta o aportación de tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, las actividades periodísticas realizadas por los medios de comunicación estarán permitidas y amparadas por todas las garantías constitucionales.

19.- ¿El Instituto Federal Electoral puede garantizar que con la emisión de Lineamientos o Acuerdos se le dará certeza y seguridad jurídica a los concesionarios de radio y televisión que realicen y transmitan debates?

Como se señaló al responder la pregunta anterior, el IFE provee certeza y seguridad jurídica porque al analizar y normar la actuación de los sujetos regulados, aplica las disposiciones constitucionales, legales y el conjunto de normas que rigen su actuación en el marco de los procesos electorales.

De este modo, mientras que para la realización y transmisión de debates no exista compra, adquisición, venta o aportación de tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, las actividades periodísticas realizadas por los medios de comunicación estarán permitidas y amparadas por todas las garantías constitucionales.

SEGUNDO.- Se da respuesta al planteamiento realizado por el C. Everardo Rojas Soriano, representante del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

1.- Es un hecho público que en los últimos días, diversos medios de comunicación, principalmente en radio y televisión, han estado generando espacios en los que se invita a quienes actualmente participan en el proceso interno de selección del Candidato a la Presidencia de la República, a fin de generar debates y contrastar los proyectos de dichos precandidatos. ¿En criterio de ese Consejo General esto es legal?

En diversos comunicados y Acuerdos (Acuerdo CG14/2012 y Comunicado de prensa del 24 de enero de 2012) el IFE ha sostenido que los debates son, una de nuestras principales conquistas democráticas y uno de los vehículos más importantes para la formación de la opinión y juicio de los ciudadanos. En ese sentido, son un componente indispensable e irrenunciable de todo el Proceso Electoral.

Durante los procesos electorales –al menos desde 1994- los debates entre candidatos, aspirantes o precandidatos, han sido una asignatura propia del periodismo riguroso y genuino. Desde entonces, los canales, las estaciones, los programas y los noticieros, han desarrollado esos ejercicios periodísticos libremente, sin restricciones y deben seguir haciéndolo.

Aún más, la realización de debates es una de las condiciones de la libertad de expresión, de crítica y de prensa que garantizan al mismo tiempo el derecho de toda persona a estar informada. Como toda actividad pública y profesional, están sujetos a ciertos principios propios del oficio periodístico: libertad, objetividad y trato equitativo para los aspirantes al mismo cargo.

Por todo ello, los diversos medios que han convocado a debatir a los precandidatos del PAN **en igualdad de condiciones**, han actuado con legalidad.

No obstante, los debates encuentran una limitación de orden público dispuesta desde el artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionada con el artículo 49, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: los partidos políticos, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por si o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

De ese modo, se conjuga el ejercicio periodístico con una restricción de carácter comercial; la necesidad de un trato igual a los contendientes con la crítica más amplia; en suma, la libertad con la equidad.

Es importante subrayar que la celebración y organización de debates, además, se constituye como una obligación de la autoridad electoral. Desde el año 2008, el artículo 70, párrafo 1 del Código Electoral Federal, define que el IFE coordinará la realización de dos debates entre los candidatos presidenciales registrados, conforme a lo que determine el Consejo General, escuchando la opinión de los partidos políticos.

De modo que, por ley, los debates forman ya parte consustancial de los procesos electorales en México.

2.- ¿Cuáles deben ser las reglas por los medios de comunicación que convoquen a encuentros o debates con precandidatos para garantizar condiciones de equidad, imparcialidad y objetividad desde la invitación misma hasta la definición del formato y el desarrollo del mismo?

Como usted sabe, el pasado 25 de enero del año en curso, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo por el que se determina la creación de una comisión temporal encargada de elaborar y proponer los Lineamientos, criterios o bases para la realización de los debates entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral Federal 2011- 2012.

Esa Comisión se encargará de formular las directrices para los debates entre candidatos presidenciales, tal y como lo ordena el Cofipe en el artículo 70. Dicho ordenamiento obliga a la autoridad electoral a organizar debates, bajo las reglas y Lineamientos que disponga, luego de escuchar la opinión de los partidos políticos.

Caso diferente es el de los debates que organicen los medios de comunicación y cualquier otra persona física y moral. En el propio Acuerdo de creación, se hace esa distinción y se define en los siguientes términos:

“Cuarto.- Los debates entre precandidatos o candidatos, que se desarrollen durante el Proceso Electoral Federal en curso y que no sean organizados por esta autoridad electoral, se desarrollarán en el marco las garantías de libertad que ampara la Constitución Política. La conducción de los debates deberá ceñirse a los principios básicos del oficio periodístico, libertad, objetividad y trato equitativo”.

Estas consideraciones, además de las prohibiciones constitucionales y legales referidas, constituyen el marco normativo dentro del que los debates tienen lugar.

3.- ¿El Partido Acción Nacional, a través de sus órganos internos, podría organizar debates en los que invite a los medios de comunicación, incluidos radio y televisión, y si es su decisión, amparados en las libertades de imprenta y expresión informen sobre dicho evento, inclusive en vivo, sobre el citado ejercicio de debate político interno?

Su partido, como el resto de formaciones políticas y coaliciones, está en absoluta libertad de organizar los debates públicos que considere necesarios, convocando para ello, a los medios de comunicación que estime oportuno. El debate de las ideas, posturas, proyectos, propuestas, trayectorias y personalidades de los partidos es uno de los requisitos de la democracia interna en los partidos y el IFE no puede más que celebrarlo y promoverlo.

La única restricción permanente proviene de la Constitución y es que un partido político no puede comprar ni adquirir por sí o por terceras personas, espacios en la radio y la televisión.

4.- ¿Los precandidatos del partido, qué actitud deberán tomar respecto de sus expresiones o propuestas, podrían abordar temas de interés nacional, a efecto de contrastar que su oferta es mejor frente a su competidor interno y así el militante cuente con mayores elementos de información para emitir su voto, los precandidatos podrían promover logros de sus ejercicios pasados como funcionarios públicos o representantes populares?

Por definición, los debates son el espacio de la crítica, la discusión y la contrastación de personalidades, proyectos, propuestas, e ideas. Por eso, los temas, las expresiones y los contenidos de las intervenciones no pueden estar sujetos a ninguna regla preestablecida y mucho menos a censura previa.

Aún más: el IFE ha sostenido en varias Resoluciones importantes, que los partidos políticos y sus candidatos pueden y aun, deben, argumentar exaltando o criticando los programas y las acciones de gobierno. De eso se tratan, precisamente, las campañas programáticas. Por el contrario, los gobiernos, cualquiera que sea su nivel o filiación, están impedidos para ligar su publicidad o sus dichos con algún partido, candidato o precandidato. En los debates, los precandidatos, candidatos, partidos o coaliciones y sus militantes pueden abordar libremente cualquier discusión, crítica o reivindicación de las acciones de gobierno y sus programas, mientras tanto las instituciones públicas han de ceñirse estrictamente a los principios de imparcialidad.

La finalidad perseguida por las leyes mexicanas, es que los gobiernos y las instituciones públicas no sean usadas con fines partidistas; por el contrario, los partidos son los instrumentos de la participación, la argumentación y la crítica de los asuntos públicos.

De esa manera se permite que las trayectorias, decisiones, logros y errores de cada personalidad, sean sometidas a la crítica y sean sujetos de la evaluación pública y de la rendición de cuentas. Una vez más, son las propias reglas del ejercicio periodístico -un trato equitativo a quienes concurren al debate- el único parámetro a seguir. Por supuesto, el contenido de lo que se dice en la discusión pública, es responsabilidad de cada participante.

5.- ¿Frente a este tema, el Partido Acción Nacional y sus precandidatos, qué Lineamientos, reglas, criterios o cuidados deberán asumir a fin de no violentar la normativa electoral aplicable?

El Partido Acción Nacional, como el resto de los partidos, puede desarrollar sus debates internos con plena libertad. Es decisión de los partidos, militantes y órganos estatutarios definir los formatos, los contenidos, tiempos y en general las condiciones de su celebración.

En este punto, reiteramos que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base III, prohíbe la contratación o adquisición de espacios en radio y televisión para la realización de debates o para cualquier otro fin.

A la luz de estas aseveraciones, podrá apreciar que la legislación vigente y el Instituto Federal Electoral con ella, no solo no inhiben, sino que procuran una discusión amplia, abierta, franca, inclusiva y plural. La libertad y el trato equitativo entre los sujetos que debaten, son las reglas y directrices de ese ejercicio democrático.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá ser notificado a la representación de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión y al Partido Acción Nacional.

CUARTO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 1 de febrero de dos mil doce, por seis votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre y Doctor Benito Nacif Hernández.

Se aprobó en lo particular la respuesta a la pregunta número 17, por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Sergio García Ramírez, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y cuatro votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre y Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban modificaciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2012, con motivo de la reestructuración de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG68/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2012, CON MOTIVO DE LA REESTRUCTURACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA.

ANTECEDENTES

- I. El 2 de febrero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo CG13/2011, la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 (ENEC), documento rector que define la orientación, propósitos y alcance de las acciones que el Instituto Federal Electoral realizará para dar cumplimiento a su mandato constitucional y legal en la materia.
- II. El 27 de abril de 2011, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG133/2011, mediante el cual se creó con carácter temporal la Comisión para la Revisión del Anteproyecto de las Políticas y Programas Generales para el año 2012 del Instituto Federal Electoral y su alineación con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

- III. El 4 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria, la Comisión Temporal para la Revisión del Anteproyecto de las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral y su alineación con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, conoció la propuesta de alineación de los Lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, y en específico con el Modelo Integral de Planeación Institucional, así como sus impactos en los diversos instrumentos de planeación existentes, que presentó la Unidad Técnica de Planeación.
- IV. El 20 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdos JGE47/2011 y JGE48/2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó someter a consideración del Consejo General la propuesta de Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional; así como el Modelo Integral de Planeación Institucional.
- V. El 25 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdos CG172/2011 y CG173/2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como el Modelo Integral de Planeación Institucional.
- VI. El 16 de junio de 2011, en sesión extraordinaria la Comisión para la revisión del Anteproyecto de las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional conoció dicho anteproyecto, y acordó su presentación a la Junta General Ejecutiva, para su posterior aprobación por el Consejo General.
- VII. El 20 de junio de 2011, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE63/2011, a fin de someter a la consideración del Consejo General, las Políticas y Programas Generales regirán las actividades ordinarias del Instituto Federal Electoral durante el ejercicio 2012, y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VIII. El 23 de junio de 2011, en sesión extraordinaria del Consejo General fue aprobado por unanimidad de seis consejeros, el Acuerdo CG186/2011, por el que se aprobaron las Políticas y Programas Generales que regirán las actividades ordinarias del Instituto Federal Electoral durante el ejercicio 2012, alineadas al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- IX. El 28 de noviembre de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo JGE131/2011, por el que se aprueba la incorporación, desincorporación y supresión de cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral adscritos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- X. El 20 de diciembre de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE150/2011, por el que se modificó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la incorporación, desincorporación y supresión de cargos y puestos adscritos en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- XI. El 30 de enero de 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo JGE14/2012, someter a la consideración del Consejo General, las modificaciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2012, con motivo de la reestructuración de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 41 párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que tiene la función estatal de organizar las elecciones federales, y en el ejercicio de esta función se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- 2. Que el artículo 106, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
- 3. Que el artículo 108, numeral 1, incisos a) al e), del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.

4. Que el artículo 118, numeral 1, inciso b), del Código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
5. Que el artículo 118, numeral 1, inciso x), en relación con el artículo 122, numeral 1, inciso a) del citado Código Electoral, así como el artículo 5, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General como órgano superior de dirección tiene dentro de sus atribuciones, fijar cada año, las Políticas y los Programas Generales del Instituto Federal Electoral a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
6. Que el artículo 38, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior corresponde a la Junta General Ejecutiva coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral.
7. Que el artículo 39, numeral 2, incisos b), d), e i), del referido Reglamento establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta, coordinar el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como establecer mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
8. Que el artículo 40, numeral 1, incisos b) y l), del Reglamento Interior, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas, entre otras, planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.
9. Que el artículo 41, numeral 1, inciso f), del mencionado ordenamiento reglamentario del Instituto Federal Electoral, establece que para el ejercicio de las atribuciones que les confieren los acuerdos del Consejo General, corresponde a los titulares de las Direcciones Ejecutivas, entre otras, la facultad de proponer al Secretario Ejecutivo los proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión y desaparición de las unidades administrativas de la Dirección Ejecutiva a su cargo.
10. Que las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral forman parte integral del proceso de planeación presupuestal institucional y establecen la visión y pauta general para proyectar las actividades del Instituto hacia el óptimo desempeño y cumplimiento de sus fines; alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación institucional.
11. Que este máximo órgano de dirección, mediante Acuerdo CG186/2011, aprobó las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral, y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
12. Que el 28 de noviembre de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE131/2011 aprobó la incorporación, desincorporación y supresión de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral adscritos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, estableciendo que se cubrían las exigencias que derivan de los artículos 39 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y 11 de los Lineamientos para la incorporación, desincorporación y supresión de plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
13. Que derivado de las modificaciones señaladas en el considerando que antecede, el 20 de diciembre de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE150/2011, por el que se modificó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la incorporación, desincorporación y supresión de cargos y puestos adscritos en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
14. Que las Políticas y los Programas Generales del Instituto Federal Electoral forman parte integral del proceso de planeación presupuestal institucional y establecen la visión y pauta general para proyectar las actividades del Instituto hacia el óptimo desempeño y cumplimiento de sus fines; alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, en términos de lo previsto en el artículo 47, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica debe establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de capacitación electoral y educación cívica.

15. Que las modificaciones a la estructura orgánica y funcional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en conocimiento de la Junta General Ejecutiva en sesión de 30 de enero de 2012, son las siguientes:
 - a. La Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico cambia de denominación a Dirección de Seguimiento y Evaluación, modificándose sus funciones, objetivos específicos y líneas estratégicas, correspondiente al subprograma 038.
 - b. Se impacta la redistribución del trabajo interno en la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas, por el traslado de una Subdirección de Área y tres Jefaturas de Departamento a la Dirección de Capacitación Electoral; es decir, del subprograma 038 al subprograma 053.
 - c. Relacionado con la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, del subprograma 036, las actividades se deben compactar para mejorar la instrumentación y seguimiento.
 - d. Asimismo, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, en sesión celebrada el quince de diciembre del dos mil once, aprobó la recalendarización y compactación de los proyectos de la ENEC, con base en criterios de eficiencia y eficacia.
16. Que las modificaciones a la estructura orgánica y funcional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica no alteran el objetivo general de esta Dirección Ejecutiva, ni las actividades sustantivas del Instituto Federal Electoral si no que reflejan la redistribución del trabajo y actividades al interior de la Dirección Ejecutiva
17. Que atendiendo a las modificaciones de la estructura orgánica y funcional de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE14/2012, aprobó someter a la consideración de este Consejo General las modificaciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2012.
18. Que en los términos precisados, es necesario que el Consejo General, máximo órgano de dirección del Instituto, apruebe las modificaciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2012, para dar viabilidad a la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; así como a las modificaciones realizadas al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral.

De conformidad con los antecedentes y considerandos vertidos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 4; 108, numeral 1, incisos a) al e); 118, numeral 1, incisos b) y x); 122, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 1, inciso a); 38, numeral 1, inciso b); 39, numeral 2, incisos b), d) e i); 40, numeral 1, incisos b) y l); 41, numeral 1, inciso f), y 47, numeral 1, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, por lo que de conformidad con lo que establece el artículo 118 numeral 1 inciso z), el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las modificaciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2012, con motivo de la reestructuración de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, las cuales se encuentran en anexo y forman parte integral del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral para que instrumente las modificaciones respectivas a los documentos base de las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2012, alineadas al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Transitorio

Unico. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de febrero de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (115)**Objetivo general**

Planear, instrumentar y evaluar las estrategias y programas de capacitación electoral y educación cívica, que coadyuven al ejercicio pleno de la ciudadanía e incidan en la formación de ciudadanas y ciudadanos capaces de participar en los asuntos públicos, principalmente en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, para el fortalecimiento de la cultura política democrática del país.

Subprograma Educación Cívica y la Participación Ciudadana (036)

Objetivo Estratégico	Objetivo Específico	Líneas de Acción
VP2	1 Informar sobre el estado y desarrollo de la ciudadanía y la cultura política democrática en México.	1.1 Elaborar y publicar reportes de resultados del levantamiento de información sobre factores y condiciones clave para el fortalecimiento de la calidad de la ciudadanía en México (indicadores de calidad de la ciudadanía).
		1.2 Investigar y socializar prácticas sociales, políticas públicas estrategias, modelos y herramientas educativas que favorecen la construcción de ciudadanía.
VP2	2 Desarrollar capacidades cívicas en la población mexicana para participar democráticamente en los asuntos públicos, ejercer sus derechos e influir en la transformación de su entorno y en el mejoramiento de su calidad de vida.	2.1 Diseñar y aplicar esquemas de colaboración para la aplicación de los proyectos de formación ciudadana del Instituto por parte de actores externos.
		2.2 Diseñar un proyecto de fomento de prácticas democráticas y equitativas en partidos políticos.
VP2	3 Desarrollar competencias en ciudadanos/as jóvenes para su participación efectiva en la democratización de prácticas y políticas públicas.	3.1 Implementar proyectos de formación y acción ciudadana con población joven para fortalecer su capacidad de incidencia política.
SC1	4 Generar mecanismos y espacios que favorezcan la participación electoral efectiva mediante la implementación de una estrategia nacional de promoción de la participación ciudadana.	4.1 Implementar estrategias estatales de educación cívica para promover la participación ciudadana en el proceso electoral federal.
		4.2 Realizar acciones de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, para promover la participación ciudadana en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (115)

		4.3	Implementar una consulta nacional dirigida a niñas y niños que favorezca el ejercicio de su derecho a la participación en la toma de decisiones públicas que les afectan.	
SC1	5	Promover la participación democrática y equitativa para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	5.1	Implementar procesos de formación ciudadana en colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil para la promoción de la participación social y política de mujeres y hombres en condiciones de igualdad.

Subprograma Difusión y Campañas Institucionales (037)

Objetivo Estratégico	Objetivos específicos	Líneas de acción
VP2	1 Promover la participación ciudadana, a través de estrategias de difusión, para incentivar su participación en el Proceso Electoral Federal.	1.1 Producir y difundir mensajes orientados a promover la participación ciudadana y el voto razonado durante el Proceso Electoral Federal.
		1.2 Producir y difundir mensajes que promuevan entre la ciudadanía la inscripción y actualización de los datos del Padrón Electoral y la lista nominal, en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
		1.3 Producir y difundir mensajes que apoyen las acciones orientadas a convocar el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, en conjunto con la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
		1.4 Producir y difundir mensajes orientados a la promoción de la educación cívica y la cultura político-democrática.
		1.5 Producir y difundir mensajes orientados a informar con transparencia, los avances y aportes del Instituto para fortalecer la confianza ciudadana en el IFE.
VP2	2 Promover la educación cívica y la cultura democrática, mediante la producción editorial y distribución de materiales de divulgación y para la capacitación electoral.	2.1 Producir y distribuir los materiales de apoyo para la instrumentación de los programas de educación cívica, así como para la divulgación de la cultura político-democrática.
		2.2 Producir y distribuir los materiales necesarios para apoyar la capacitación electoral.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (115)	
Subprograma	Seguimiento y Evaluación de Programas (038)

Objetivo Estratégico	Objetivos específicos	Líneas de acción
IT2	1 Diseñar una estrategia para el seguimiento de los programas de educación cívica y capacitación electoral bajo una visión estratégica, que tienda a la consecución de los objetivos institucionales.	1.1 Investigar, diseñar y proponer los mecanismos más adecuados para el seguimiento de los programas sustantivos de la Dirección Ejecutiva.
		1.2 Dar seguimiento al cumplimiento de los programas sustantivos para asegurar su concordancia con los objetivos estratégicos del Instituto.
		1.3 Generar mecanismos para integrar los procesos de seguimiento en la planeación de los programas sustantivos de la Dirección Ejecutiva.
IT2	2 Diseñar una estrategia de evaluación de los programas de educación cívica y capacitación electoral para detectar áreas de oportunidad de los procesos sustantivos.	2.1 Identificar las áreas de oportunidad de los procesos sustantivos de los programas de educación cívica y capacitación electoral a partir de las evaluaciones realizadas por las direcciones de Educación Cívica y Participación Ciudadana y Capacitación Electoral.
		2.2 Diseñar propuestas de mejora a los programas sustantivos de educación cívica y capacitación electoral a partir de las evaluaciones.
		2.3 Evaluar el cumplimiento de los programas de educación cívica y capacitación electoral para asegurar su concordancia con los objetivos estratégicos del Instituto.
		2.4 Proporcionar la información necesaria, para la evaluación de desempeño, como superior normativo, de los Miembros del Servicio Profesional Electoral, respecto del cumplimiento de los programas y metas institucionales.
IT3	3 Fortalecer la transversalización de una política institucional de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	1.1 Coordinar las actividades sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
		1.2 Dar seguimiento a las acciones que se realicen en el Instituto en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
		1.3 Elaborar los informes y reportes sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que soliciten las instancias superiores.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (115)**Subprograma Capacitación Electoral (053)**

Objetivo Estratégico	Objetivos específicos	Líneas de acción
VP1	1 Dirigir, coordinar y evaluar la integración de mesas directivas de casilla para garantizar certeza, legalidad, imparcialidad, calidad y transparencia en la recepción, conteo y registro de los votos.	1.1 Coordinar y supervisar la aplicación y evaluación del Manual de contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales 1.2 Coordinar y supervisar la aplicación y evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla. 1.3 Dotar de insumos cartográficos, materiales didácticos y prendas de identificación a los Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales, para apoyar el desarrollo de sus actividades en campo. 1.4 Coordinar la colaboración institucional en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla con los órganos electorales locales que realizan elecciones coincidentes. 1.5 Diseñar y desarrollar herramientas informáticas en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática para apoyar las actividades de integración de mesas directivas de casilla, así como la capacitación sobre las mismas y las requeridas por cada una de las áreas de la Dirección Ejecutiva, además del procesamiento y análisis de la información.
VP1	2 Dirigir, coordinar y evaluar la capacitación electoral para la integración de las mesas directivas de casilla del Proceso Electoral Federal 2011-2012.	2.1 Actualizar, en su caso, los contenidos de los materiales didácticos e instructivos que se aplican para la capacitación electoral a los ciudadanos sorteados y funcionarios de mesas directivas de casilla. 2.2 Impartir la capacitación de manera simultánea/paralela a la entrega de cartas-notificación, privilegiando la calidad.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (115)

		2.3	Privilegiar la capacitación a domicilio en la primera etapa y la capacitación grupal, práctica y vivencial en la segunda etapa, enfatizando el escrutinio y cómputo (voto válido, voto nulo y boletas sobrantes) y el llenado de las actas.	
		2.4	Desarrollar programas de capacitación en materia político-electoral para fomentar el ejercicio de los derechos políticos y la participación de los ciudadanos en los procesos electorales (federal y locales), con observadores electorales, consejeros electorales locales y distritales, instituciones públicas y privadas, partidos políticos nacionales, agrupaciones políticas nacionales, organizaciones diversas y ciudadanos.	
		2.5	Supervisar, en su caso, los cursos de capacitación que impartan las organizaciones a ciudadanos que soliciten ser observadores electorales y sean registrados por éstas.	
VP1	3	Dirigir, coordinar y evaluar la integración de mesas de escrutinio y cómputo para garantizar certeza, legalidad, imparcialidad, calidad y transparencia en la recepción, conteo y registro de los votos de los mexicanos residentes en el extranjero.	3.1	Coordinar y supervisar la aplicación y evaluación del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo.
		3.2	Diseñar y desarrollar herramientas informáticas en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática para apoyar las actividades de integración de mesas de escrutinio y cómputo, así como la capacitación sobre las mismas, además del procesamiento y análisis de la información.	
VP1	4	Dirigir, coordinar y evaluar la capacitación electoral para la integración de las mesas de escrutinio y cómputo del Proceso Electoral Federal 2011-2012.	4.1	Actualizar, en su caso, los contenidos de los materiales didácticos e instructivos que se aplican para la capacitación electoral a los ciudadanos sorteados y funcionarios de mesas de escrutinio y cómputo.
		4.2	Impartir la capacitación de manera simultánea/paralela a la entrega de cartas-notificación, privilegiando la calidad.	
		4.3	Privilegiar la capacitación a domicilio en la primera etapa y la capacitación grupal, práctica y vivencial en la segunda etapa, enfatizando el escrutinio y cómputo (voto válido, voto nulo y boletas sobrantes) y el llenado de las actas.	

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la queja promovida por el Partido Revolucionario Institucional en contra del otrora Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, el C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del Estado de Veracruz y otros, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/QPRI/JD17/VER/171/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG28/2012.- EXP. SCG/QPRI/JD17/VER/171/2009.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA QUEJA PROMOVIDA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DEL OTRORA PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO DE ALVARADO, VERACRUZ, EL C. FRANCISCO ARANO MONTERO, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL 17 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTROS, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SCG/QPRI/JD17/VER/171/2009.

Distrito Federal, 25 de enero de dos mil doce.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. Con fecha siete de julio de dos mil nueve, se recibió en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, el oficio número CD/062/2009, de fecha seis de julio de dos mil nueve, a través del cual el Lic. Felipe de Jesús Martínez García, Consejero Presidente del 17 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz, remitió la queja presentada por el C. Casimiro Rey Méndez Cano, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, en la que hace del conocimiento hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral federal, los cuales, de manera textual, hace consistir en lo siguiente:

“(…)

HECHOS

1.- Queremos hacer de su respetable conocimiento las conductas delictuosas contempladas en el numeral 407 fracción I, II, III y IV del Código Penal Federal y violaciones administrativas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales e irregularidades electorales establecidas en el numeral 341 inciso c) y t), 344 inciso b), c) y d) y 347 fracción 1, inciso c) y e), en relación con el 134 párrafo séptimo de la Constitución, y por transgredir el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el artículo 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que han cometido los CC. BOGAR RUIZ ROSAS, Alcalde del H. Ayuntamiento, LUIS FERNANDO MARTINEZ SEDANA, Síndico Unico, C. EVELIA RAMOS CENTURION, Regidora Primera, DIEGO JOSE HERNANDEZ RUIZ, Regidor Segundo, todos ellos integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Alvarado, Veracruz, pertenecientes a la Fracción del Partido Acción Nacional, y el C. ALEJANDRO PASTOR RAMIREZ HERNANDEZ, Secretario del Ayuntamiento de Alvarado, y el C. FRANCISCO ARANO MONTERO Y/O PANCHITO ARANO, Candidato a Diputado Federal por el Distrito 17 del Partido Acción Nacional, y esto es así, pues desde que iniciaron las campañas a la Diputación Federal por el Distrito 17 de Cosamaloapan, pues han realizado actos abiertos y tendientes a apoyar de manera directa e ilegal al Candidato por el Partido Acción Nacional (PAN), PANCHITO ARANO, pues han utilizado recursos públicos del Ayuntamiento en dinero y en especie, han realizado proselitismo en hora y día hábil, destinando al personal del H. Ayuntamiento que labora ahí y que se encuentra a cargo de el Alcalde del Municipio de Alvarado, Veracruz, para que asista a los mítines de su candidato, han entregado despensas de los programas a los ciudadanos a fin de garantizar el voto, coaccionándolos y amenazándolos de esta manera, violentando la normatividad de Etica, así como transgredido la función del Servidor Público, sin guardar las leyes penales y mucho menos respetando los acuerdos que se tienen con el IFE, hecho que relaciono con las pruebas marcadas con los incisos a), b), c), d), e), t), g), h), o, j) y demás probanzas.

2.- En efecto, con fecha 07 de mayo del año en curso, alrededor de las doce horas aproximadamente, el hoy candidato por el Partido Acción Nacional (PAN) a la Diputación Federal por el Distrito XVII de Cosamaloapan, Ver. FRANCISCO ARANO MONTERO O PANCHITO ARANO, arribó a las instalaciones que actualmente ocupa el Palacio Municipal de la Ciudad de Alvarado, Ver., ubicado en el parque 15 de Octubre de la Colonia Centro, en donde visitó e ingresó al interior del Palacio Municipal visitando varios departamentos, entre ellos el de Tesorería, Turismo, Registro Civil, estuvo haciendo proselitismo dentro de las

instalaciones y saludaba a los empleados que se encontraban en el interior de los Departamentos antes citados, y solicitó el voto para este 5 de julio del 2009 para el Partido Acción Nacional, acto seguido, descendió el Presidente Municipal de Alvarado, Bogar Ruiz Rosas, mismo que es militante del PAN, y lo recibió dentro de las instalaciones en hora y día hábil, y luego se dirigieron al Departamento de Desarrollo Social del Ayuntamiento, presidido por la Licenciada Catalina Elena Tiburcio Rosas, prima del Presidente Municipal, dichas oficinas se encuentran ubicadas en el parque 15 de Octubre a un lado del Casino Alvaradeño, también ahí saludó a los empleados y los motivó a votar a su favor, sin embargo, el Alcalde Bogar Ruiz Rosas, giró instrucciones a todos los empleados del Ayuntamiento para que asistieran al mitin que organizó y después regresaran a sus labores, en virtud de que el evento sería a las 12:30, así después de esa última visita el Alcalde y el Candidato Pancho Arano, se trasladaron al Salón Acuario, ubicado en la calle Pino Suárez, de la Ciudad de Alvarado, como referencia atrás del Casino Alvaradeño, llevándose a cabo ahí una reunión político electoral o mitin político, exclusivamente con empleados del Ayuntamiento en horario hábil, dicho evento lo presidió el Candidato del PAN a la Diputación Federal por el Distrito 17 de Cosamaloapan Francisco Arano Montero o Pancho Arano Montero, el Alcalde Bogar Ruiz Rosas, la Presidenta del Partido Acción Nacional de Alvarado, Rosa del Carmen Zamudio Rosas, cabe resaltar que en dicho evento asistieron alrededor de 70 empleados municipales de las distintas áreas del Ayuntamiento, pues el Alcalde Bogar Ruiz Rosas, giró instrucciones al personal y en razón de ser la máxima jerarquía laboral, asistieron los empleados, en el desarrollo del evento el Alcalde habló y pidió de manera expresa el voto a favor del Candidato del PAN Francisco Arano o Pancho Arano por el Distrito 17 de Cosamaloapan, para este 5 de julio, votaran por él y su Partido Acción Nacional, seguido, habló el Candidato Francisco Arano o Pancho Arano y le agradeció al Alcalde su apoyo y les reiteró que lo apoyaran, para que en conjunto con el Presidente de la República, luchen contra el Narcotráfico y además recibieran o siguieran recibiendo el apoyo de los Programas Federales de Oportunidades, Adultos Mayores, y de Vivir Mejor, y que este 5 de julio ganarán con el voto que le den a su favor y a su partido del PAN; después de ello, se les repartió despensas a los empleados y el Alcalde de Alvarado les dijo que seguirían recibiendo apoyo siempre y cuando votaran a su favor este 5 de julio, ello con la finalidad de comprometerlos más por el voto, cabe resaltar que este evento se llevó a efecto en día y hora hábil de labores.

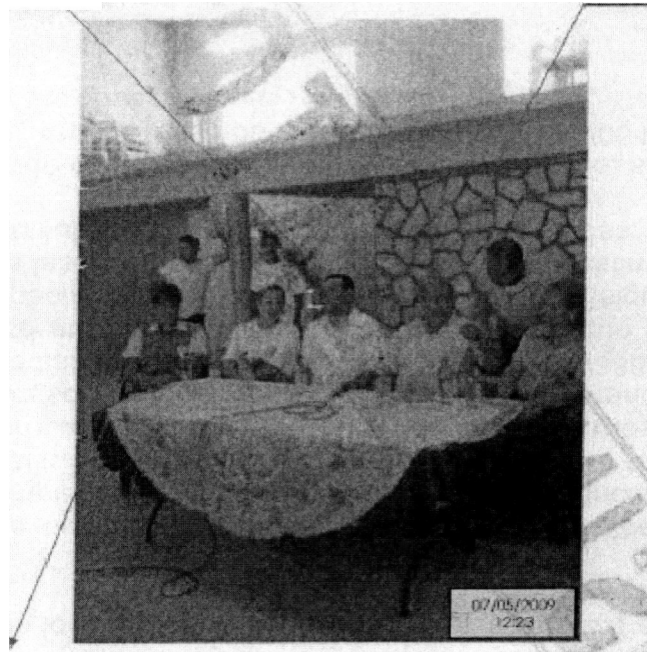
Se exhiben 2 fotografías, la marcada con el número 1, donde se encuentran llegando al evento del 7 de mayo del 2009, alrededor de las 12:23 horas, se observa que se sentaran en el presidium el Alcalde Bogar Ruiz Rosas y el Candidato a Diputado del PAN.

Evento el 7 de mayo del 2009, en día jueves a las 12:22 horas, día y hora hábil para el Alcalde Bogar Ruiz Rosas de Alvarado, junto con el Candidato Pancho Arano del PAN a la Diputación Federal del distrito 17 de Alvarado, llegan al Salón Acuario, evento organizado por el Alcalde y donde asistieron 70 empleados del Ayuntamiento por sus instrucciones.



La foto enumerada como número 2), se encuentran todos sentados en el presidium iniciando del lado izquierdo del inicio de la fotografía, primero a una mujer vestida con blusa de color azul, manga corta de color blanco, con bordes azules y cuello de color blanco, cabello corto color castaño, lacio, quien es Rosa del Carmen Zamudio Rosas, Presidente Municipal del Partido Acción Nacional en Alvarado, actualmente, la segunda persona que aparece en la foto, de sexo femenino, peinada con la coleta hacia atrás o cabello recogido, de tez morena clara y playera blanca con logotipo al margen superior izquierdo de las siglas del PAN, de color azul, se desconoce el nombre pues al parecer llegó con el Candidato Pancho Arano, la tercera persona de sexo masculino es el Alcalde Bogar Ruiz Rosas quien viste una guayabera de color blanco, manga corta, cabello color negro, tez morena clara la cuarta persona, es el Candidato Francisco Arano Montero o Pancho Arano Montero, de sexo masculino, quien porta una guayabera color azul, manga corta cabello color cano y negro, más cano que negro, quien porta un reloj en la mano izquierda y en la bolsa de la guayabera trae al parecer un pañuelo color blanco, seguidamente se encuentra una persona de sexo masculino, parado cerca del candidato quien vista una camisa de manga larga color azul cielo, de nombre Gabriel del cual se desconocen sus apellidos.

Evento realizado el 7 de mayo del 2009, alrededor de las 12:30, se encuentran en el Presidium la Presidenta Municipal del PAN de Alvarado Rosa del Carmen Zamudio Rosas, el Alcalde de Alvarado BOGAR RUIZ ROSAS y el Candidato PANCHO APANO, a Diputado Federal por el Distrito 17 de Cosamaloapan.



De lo anterior se evidencia y se demuestra claramente que el Alcalde Bogar Ruiz Rosas de la Ciudad de Alvarado y perteneciente al Distrito 17, el día siete de mayo del año 2009, alrededor desde las 12:00 horas aproximadamente, en horario y día hábil de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, realizó proselitismo a favor del candidato Francisco Arano Montero o Pancho Arano, en el inmueble que ocupa el Palacio Municipal, y de igual forma a las 12 horas con 23 minutos en el Salón Acuario ubicado en la calle Pino Suárez en la Ciudad de Alvarado, como referencia atrás del Casino Alvaradeño, realizó actos tendientes a apoyar al Candidato de su Partido Acción Nacional Francisco Arano Montero o Pancho Arano, en razón de que obligó alrededor de 70 subordinados o empleados del H. Ayuntamiento, a asistir al mitin político electoral y haciendo uso de su autoridad como Alcalde o Jerarquía suprema, condicionó la emisión del voto o sufragio a favor de su Partido Político de Acción Nacional o Candidato Pancho Arano, además de que condicionó los apoyos a los Programas Federales que maneja SEDESOL, como son Oportunidades, Vivir Mejor y 70 y más, prometiendo el Candidato y el Alcalde, que seguirán apoyándolos con éstos, pero que votaran este 5 de Julio por ellos, este hecho consumado, pone en total desventaja al

Candidato a Diputado Federal por el Distrito 17 José Tomás Carrillo Sánchez, pues se está violando la equidad en la contienda al existir serias violaciones que señala el numeral 134 Constitucional, pues el Alcalde Bogar Ruiz Rosas del Municipio de Alvarado, Ver., viola el acuerdo de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, pues al llevar a sus empleados a un mitin político del Candidato Pancho Arano del PAN, en razón de su jerarquía tuvieron que obedecerlo, pues dependen sus salarios de él, aunado además de que les dijo que votaran por el Partido Acción Nacional, coincidiendo su conducta infractora en el acuerdo 39/09, donde se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de los recursos públicos a que se refiere el numeral 347, párrafo 1, inciso c) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 134 párrafo séptimo de la Constitución, de acuerdo a los siguientes Considerandos:

TERCERO: 'los servidores públicos de la Federación, los Estados y los Municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su Responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos

DIEZ: '...establece que constituyen infracciones de las autoridades o servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los poderes locales, órganos de gobierno municipales, órganos de gobierno del Distrito Federal, órganos autónomos y cualquier otro ente público, el incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales.

QUINCE: 'Que el libro Segundo, Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal, establece un catálogo de delitos electorales, cuyas hipótesis normativas pudieran coincidir con las que plantea el presente instrumento'.

Ahora bien, ya dentro del Acuerdo sobre la emisión de Reglas contrarias al Principio de Imparcialidad, en el Acuerdo Primero, establece que: En relación con lo dispuesto por el inciso c) del párrafo 1 del artículo 347, párrafo 1, inciso c), son conductas contrarias al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos, y que por tanto, afectan la equidad de la competencia entre los partidos políticos, las conductas siguientes llevadas a cabo en cualquier tiempo hasta el 5 de julio de 2009, inclusive por todos los delegados federales o servidores públicos de cualquier ente público según sea el caso:

Artículo 347 [Se transcribe]

De igual forma el Candidato a Diputado Federal por el Distrito 17, Francisco Arano Montero o Pancho Arano Montero del Partido Acción Nacional, viola el numeral 344, fracción 1, inciso b) y f) del COFIPE, pues recibió apoyo en especie como fueron despensas de parte del Alcalde, uso de promoción al voto en el H. Ayuntamiento Constitucional en horario y día hábil, uso del Salón Acuario y organización del mitin, donde estuvieron los 70 o más empleados a cargo de/Alcalde Bogar Ruiz Rosas, el cual se encuentra imposibilitado de acuerdo al numeral 134 Constitucional, violando la equidad en la contienda.

Artículo 344 [Se transcribe]

Esto se puede acreditar con la testimonial a cargo de los CC. IVAN ROJAS CHAVEZ, RICARDO PORTUGAL LOPEZ Y ROBERTO RAMOS FERNANDEZ, los cuales emitieron su testimonio mediante Instrumento Público Notarial número 86,640 de fecha 12 de junio de 2009, ante la fe del Notario Público número 7, Lic. Tanus Pérez Nezcayotl, Notario adscrito de la demarcación de Veracruz, aunado a las dos fotografías que se exhiben, donde se acreditan tales hechos e infracciones.

Y la conducta realizada por el Alcalde de Alvarado, también contraviene lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 134 [Se transcribe]

Por ende, se advierte que el Alcalde Bogar Ruiz Rosas de Alvarado, al realizar estos actos, también violenta el COFIPE en su numeral 367 fracción I, inciso a); ya que estas conductas delictuosas que realiza en horario y día hábil, al hacer uso de su encargo y jerarquía coaccionó y obligó a los empleados del Ayuntamiento a ir a mitin a favor del Candidato del PAN y aún más, los obligó a emitir su voto a favor del mismo.

Artículo 367 [Se transcribe]

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta autoridad investigadora que para mantener el orden jurídico será la instancia encargada de hacer respetar nuestro máximo ordenamiento legal en estricto apego a la ley, vigilando que se cumplan las disposiciones Constitucionales previamente establecidas, esto lo relaciono con las pruebas marcadas con los incisos b) y c), y se impongan las infracciones contempladas en los numerales 354 inciso c), fracción III, cancelación del registro al Candidato Francisco Arano Montero y/o Pancho Arrano Montero, por ser reincidente en el expediente CD17/PES/PRINER/004/2009, donde se le impuso una multa de 500 salarios mínimos, de acuerdo al artículo 60 inciso c), numeral II, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, resolución de fecha 30 de mayo del 2009, por establecer propaganda en lugares prohibidos tales como equipamiento urbano. Y demás sanciones aplicables al Alcalde Bogar Ruiz Rosas, previstas en el numeral 354 y 355 y demás relativos al COFIPE, hecho que relaciono con las pruebas de los incisos b), c) e 0 de la queja.

3.- Otro hecho delictuoso que cometieron los funcionarios públicos e integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento de Alvarado los CC. BOGAR RUIZ ROSAS, Alcalde del H. Ayuntamiento, LUIS FERNANDO MARTINEZ SEDANA, Síndico Unico, C. EVELIA RAMOS CENTURION, Regidora Primera, DIEGO JOSE HERNANDEZ RUIZ, Regidor Segundo, todos ellos integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Alvarado, Veracruz, pertenecientes a la Fracción del Partido Acción Nacional, y el C. ALEJANDRO PASTOR RAMIREZ HERNANDEZ, Secretario del Ayuntamiento de Alvarado, y el C. FRANCISCO ARANO MONTERO Y/O PANCHO ARANO, Candidato a Diputado Federal por el Distrito 17 del Partido Acción Nacional, fue que el día 15 de mayo del 2009, alrededor de las 8 P.M., se llevó a cabo un evento oficial por parte del Ayuntamiento de Alvarado, en la Plaza Cívica de la ESBA o Escuela Secundaria de Bachillerato de Alvarado, ubicada en la calle Netzahualcóyotl número 8, entre Bravo y Madero, de la Ciudad de Alvarado, cabe resaltar que dicho evento fue organizado por el Alcalde Bogar Ruiz Rosas, el Síndico Luis Fernando Martínez Sedano, Regidor Primero, Regidor Segundo y Secretario del Ayuntamiento, pues según tenemos conocimiento días previos a ello, para ser exactos el 13 de mayo del año en curso, a propuesta del Alcalde y/o fracción panista, se autorizó la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos), para gastos de organización del evento del día del maestro.

De esta manera, el Síndico Unico del Ayuntamiento Luis Fernando Martínez Sedano, se encargó de organizar junto con el Secretario del Ayuntamiento Alejandro Pastor Ramírez Hernández dicho evento, y erogaron los gastos de parte del Ayuntamiento de acuerdo a los trescientos mil pesos autorizados mediante sesión de cabildo, siendo así se giraron invitaciones a todos los maestros de los planteles de la Ciudad de Alvarado y Asistieron alrededor de 1500 maestro o más aproximadamente.

Ya en la cena de Celebración del día del Maestro el 15 de mayo del año en curso, el maestro de ceremonias o el que dirigió el evento fue el Síndico Unico del Ayuntamiento Luis Fernando Martínez Sedano, así en el transcurso del evento pusieron un mensaje grabado de parte del Alcalde Bogar Ruiz Rosas de Alvarado, donde felicitaba a los maestros de todos los planteles hoy en su día y que les ofrecía ese evento, banquete y regalos de parte del H. Ayuntamiento de Alvarado, Ver., que el preside, pues se encontraba enfermo. El banquete o cena incluía bebida, un platillo de carnes, papas, una ensalada de marisco, pastel y vinos de todo tipo, en el presidium estuvieron los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento y a su vez Francisco Arano Montero o Pancho Arano, Candidato por el Partido Acción Nacional, quien fue invitado por parte del Alcalde Bogar Ruiz Rosas, y lo presentaron como Candidato del Partido Acción Nacional a la Diputación Federal por el Distrito 17 e invitado de honor. Después entregaron Diplomas o Reconocimientos de parte del Ayuntamiento de Alvarado, a los maestros de más de 30 años de servicio, siendo alrededor de 10 a 15 maestros, de entre ellos destacan en la fotografía marcada con el número 3, 4, 5 y 6, donde se advierte que entregaron un Diploma o Reconocimiento al Maestro Policarpio Ramírez García, el cual se encuentra recibiendo de manos del Candidato a Diputado Federal por el Distrito 17 de Cosamaloapan, Ver., Pancho Arano o Francisco Arano Montero del Partido Acción Nacional, aunado a ello, tenemos también que el Secretario del Ayuntamiento Alejandro Ramírez Hernández el cual en conjunto con el Alcalde firmaron los Diplomas o Reconocimientos a los Maestros, tal y como se ve en la Foto número 5 y 6 que se exhiben, y de igual forma, agregamos una copia certificada del Diploma original al Maestro Guillermo Azamar Lara, en el cual se puede advertir claramente,

que si bien ese día el Alcalde por razones de salud no estuvo presente, todo ese evento fue autorizado, organizado y dirigido con recursos públicos del H. Ayuntamiento por el Presidente Municipal Bogar Ruiz Rosas, pues mediante sesión de cabildo de fecha 13 de mayo del año en curso se autorizó dicho presupuesto, aunado a que también giró invitaciones a todos y firmó los Diplomas o reconocimientos a los Maestros como Presidente Municipal Bogar Ruiz Rosas, los cuales fueron por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, de manos del Candidato del Partido Acción Nacional a la Diputación Federal por el Distrito 17 Francisco Arano Montero.

En la mesa del presídium se encontraban de acuerdo a la fotografía número 3, de la derecha a izquierda, el Secretario del Ayuntamiento Alejandro Pastor Ramírez Hernández, segundo el Candidato a Diputado Federal por el PAN Distrito 17 de Cosamaloapan, Ver., Francisco Arano Montero, tercero el Regidor 2 Diego José Hernández Ruíz por la fracción del PAN, cuarto la Regidora 1 Evella Ramos Centurión del PAN, quinto el Regidor 5 Rosendo Campos Uscanga del PRI, y sexto el Maestro Policarpio Ramírez García quien recibe el Diploma por el candidato del PAN a Diputado Federal Pancho Arano, todos y cada uno de ellos, fueron anunciados así por quien dirigía el Evento y frente al auditorio de más de 1500 maestros.





EVENTO DEL DIA 15 DE MAYO DEL 2009 DEL DIA DEL MAESTRO, ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALVARADO, ORGANIZADO POR EL ALCALDE BOGAR RUIZ ROSAS, EL SINDICO DEL AYUNTAMIENTO LUIS FERNANDO MARTINEZ SEDANO, QUIEN DIRIGIO EL PROGRAMA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ALEJANDRO PASTOR RAMIREZ, EL REGIDOR 5 ROSENDO CAMPOS, Y COMO INVITADO ESPECIAL EL CANDIDATO FRANCISCO ARANO O PANCHO ARANO, POR EL PAN DEL DISTRITO 17 DE COSAMALOAPAN, ENTREGARON LOS DIPLOMAS A LOS MAESTROS CON MAS DE 30 AÑOS DE SERVICIO, FIRMADO POR EL AYUNTAMIENTO ALVARADO. FOTO 4.

Todas estas fotografías evidencian el hecho delictuoso e infracciones administrativas previstas en los numerales 341 inciso c) y t), 344 inciso b), e) y t), 347 fracción 1, inciso c) y e) del COFIPE que infringieron el Presidente Municipal Bogar Ruiz Rosas de la Ciudad de Alvarado y sus demás integrantes de cabildo, y el candidato a Diputado Federal por el PAN, al utilizar recursos públicos de manera ilegal para fines de promoción o propaganda a favor del Partido Acción Nacional y candidato, que además deberán considerarse como gastos de campaña, pues en dicho evento se gastaron aproximadamente Trescientos mil pesos.

Así, luego de la entrega de reconocimientos, se rifaron regalos como un automóvil tipo matiz 2009, color azul, tal y como se advierte de la fotografía número 7, donde el Síndico del Ayuntamiento Luis Fernando Martínez Sedano, quien tiene un micrófono, es quien anuncia y entrega el automóvil, en conjunto con el Secretario de Ayuntamiento Pastor Ramírez Hernández, incluso en la fotografía se aprecia que estuvo presente la mamá del Presidente Municipal Zoila Rosas Mojica, que se encuentra vestida con una bata o vestido de color plateado o dorado, tez morena, estatura baja y pelo corto castaño oscuro, hacen la entrega del vehículo matiz azul a una mujer de sexo femenino, también entregaron hornos de microondas, secadoras, licuadoras, vajillas, dvd, motocicletas, sandwicheras, etc., se anexa copia certificada ante notario público del Diploma o reconocimiento a nombre de Guillermo Azamar Lara, el cual es expedido por el Ayuntamiento de Alvarado y firmado por el Ing. Bogar Ruiz Rosas Presidente Municipal y el Licenciado Alejandro P. Ramírez Hernández Secretario del H. Ayuntamiento.

La foto 7 donde se entrega el matiz color azul. De estas fotografías, claramente se observan las personalidades que asistieron al evento del día del maestro, donde estuvo presente el candidato del PAN, el Síndico y el Secretario del Ayuntamiento, y que con recursos públicos lo organizaron y lo ocuparon para fines proselitistas.



En consecuencia se demuestra claramente que el Alcalde Bogar Ruiz Rosas de la Ciudad de Alvarado y perteneciente al Distrito 17, el día 13 de mayo del 2009, en conjunto con los integrantes del Cabildo de ese Ayuntamiento, de la fracción Panista, entre ellos el Síndico Unico Luis Fernando Martínez Sedano, Regidor Primero Evelia Ramos Centurión, Regidor Segundo Diego José Hernández Ruiz, y el Secretario del Ayuntamiento Alejandro Pastor Ramírez Hernández, autorizaron fondos por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M. N.) de manera ilegal, pues fueron destinados para la celebración del 15 de mayo de 2009, día del maestro en la ciudad de Alvarado, con la cena baile la cual inició alrededor de las 8 de la noche en la Plaza Cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato de Alvarado (ESBA), ubicada en la calle Netzahualcóyotl número 8, entre Bravo y Madero de la Ciudad de Alvarado, pues ahí apoyaron promocionando el nombre de Francisco Arano Montero o Pancho Arano, Candidato a la Diputación Federal por el Distrito 17 del Partido Acción Nacional, mismo que ocupó un lugar en la mesa del presídium y así fue presentado frente a un auditorio de maestros de aproximadamente 1,500 personas y entregó los 15 diplomas o reconocimientos a los maestros con más de 30 años de servicios de entre los que destacan el C. Policarpio Ramírez García y Guillermo Azamar Lara, de igual manera pidieron apoyo para que el 5 de julio lo apoyaran con su voto, encuadrando claramente su conducta en la fracción 1/y III de/numeral 407 del Código Penal Federal, y numerales 341 inciso c) y t), 344 inciso b), e) y t), 347 fracción 1, inciso c) y e) del COFIPE que infringieron el Presidente Municipal Bogar Ruiz Rosas de la Ciudad de Alvarado y sus demás integrantes de cabildo, y el candidato a Diputado Federal por el PAN, al utilizar recursos públicos de manera ilegal para fines de promoción o propaganda a favor del Partido Acción Nacional y que además deberán considerarse como gastos de campaña, pues en dicho evento se gastaron aproximadamente Trescientos mil pesos, y esto es así pues se puede

acreditar con la testimonial a cargo de los CC. IVAN ROJAS CHAVEZ, RICARDO PORTUGAL LOPEZ Y ROBERTO RAMOS FERNANDEZ, los cuales emitieron su testimonio mediante Instrumento Público Notarial número 86,639, de fecha 12 de junio del 2009, ante la fe de Notario Público número 7, Lic, Tanus Pérez Nezcayotl, Notario adscrito a la demarcación Notarial de Veracruz, aunado a las fotografías marcadas con los números 3, 4, 5, 6 y 7 que obran en el cuerpo de esta denuncia y que se exhiben y la nota que aparece en la página de Internet, del periódico el Dictamen, la cual es la siguiente dirección y contenido de la misma: http://www.eldictamen.org/ver_nota.php?noticia=8188&seccion=Estado&year=2009

[Se tiene por reproducida como si a la letra se insertase]

Aunado a ello, que también esta nota periodística escrita por el renombrado y famoso periodista de la región DARIO VICHY LOPEZ, se publicó vía internet el día 19 de mayo del 2009, y también circuló en medio impreso en el periódico el Dictamen en la sección Regional, escrita por el mismo y en la cual se advierte la fotografía número 1 que exhibimos en esta Denuncia Penal, acreditándose los hechos delictuosos que intervinieron los ahora denunciados, previsto en el numeral 407 fracción III del Código Penal Federal.

Por lo que la conducta realizada por el Alcalde e integrantes de Cabildo de Alvarado, también contraviene lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 134

[Se transcribe]

Por ende, se advierte claramente que el Alcalde Bogar Ruiz Rosas e integrantes de Cabildo de la fracción PAN de Alvarado, y el Candidato a Diputado Federal por el PAN, al realizar estos actos, también violentan el COFIPE en su numeral 367, fracción I, inciso a); ya que estas conductas delictuosas que realizaron utilizando de manera ilegal fondos económicos por la cantidad de Trescientos Mil Pesos promocionando al Candidato a Diputado Federal del Partido Acción Nacional, y entregando éste frente a más de 1,500 personas los Diplomas o Reconocimientos firmados por el Ayuntamiento, es un hecho delictuoso para los ciudadanos Alvaradeños, hecho que se relaciona con las pruebas marcadas en el inciso d), t), g), h), j), k), l), m), n), o) y p) de esta denuncia.

Artículo 367.

[Se transcribe]

Este hecho consumado, pone en total desventaja al Candidato a Diputado Federal por el Distrito 17 José Tomás Carrillo Sánchez, pues se está violando la equidad en la contienda al existir serias violaciones que señala el numeral 134 Constitucional, pues el Alcalde Bogar Ruiz Rosas del Municipio de Alvarado, Ver., viola el acuerdo de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, pues realizó con recursos públicos un evento para el día del maestro y llevó como invitado al Candidato Pancho Arano del PAN, promocionando a su partido, candidato frente a más de 1500 maestros de la Ciudad de Alvarado, aunado además de que les dijo que votaran por el Partido Acción Nacional, coincidiendo su conducta infractora en el acuerdo número 39/09, donde se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de los recursos públicos a que se refiere el numeral 347, párrafo 1, inciso c) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 134 párrafo séptimo de la Constitución, de acuerdo a los siguientes Considerandos:

TERCERO: los servidores públicos de la Federación, los Estados y los Municipios, tienen en todo tiempo obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su Responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

DIEZ: "...establece que constituyen infracciones de las autoridades o servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los poderes locales, órganos de gobierno municipales, órganos de gobierno del Distrito Federal, órganos autónomos y cualquier otro ente público, el incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales.

QUINCE: 'Que el libro Segundo, Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal, establece un catálogo de delitos electorales, cuyas hipótesis normativas pudieran coincidir con las que plantea el presente instrumento'.

Ahora bien, ya dentro del Acuerdo sobre la emisión de Reglas contrarias al Principio de Imparcialidad, en el Acuerdo, en el Acuerdo Primero, establece que: En relación con lo dispuesto por el inciso c) del párrafo 1 del artículo 347, párrafo 1, inciso c), son conductas contrarias al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos, y que por tanto, afectan la equidad de la competencia entre los partidos políticos, las conductas siguientes llevadas a cabo en cualquier tiempo hasta el 5 de julio de 2009, inclusive por todos los delegados federales o servidores públicos de cualquier ente público según sea el caso:

Artículo 347

[Se transcribe]

*De igual forma el **Candidato a Diputado Federal por el Distrito 17, Francisco Areno Montero o Pancho Arano Montero del Partido Acción Nacional, viola el numeral 344, fracción 1, inciso b) y f) del COFIPE, pues acudió a dicho evento que organizó el H. Ayuntamiento y entregó de su propia mano los Diplomas o Reconocimientos a los maestros de más de 30 años de servicio, firmados por los funcionarios públicos, promocionando su imagen y partido en el evento que organizó el H. Ayuntamiento Constitucional** en el Salón o plaza cívica del TEBA, encontrándose todos los funcionarios o servidores públicos del Cabildo del H. Ayuntamiento imposibilitados de acuerdo al numeral 134 Constitucional, violando la equidad en la contienda y que dichos gastos deberán contemplarse en sus gastos de campaña de dicho candidato la suma de Trescientos Mil pesos.*

Artículo 134.

[Se transcribe]

Artículo 367

[Se transcribe]

*Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta autoridad Investigadora que para mantener el orden jurídico sea la instancia encargada de hacer respetar nuestro máximo ordenamiento legal en estricto apego a la ley, vigilando que se cumplan las disposiciones Constitucionales previamente establecidas, esto lo relaciono con las pruebas marcadas con los incisos b) y c), **y se impongan las infracciones contempladas en los numerales 354 inciso c), fracción III, cancelación del registro al Candidato Francisco Arano Montero y/o Pancho Arrano Montero, por ser reincidente en el expediente CD17/PES/PRINER/004/2009, donde se le impuso una multa de 500 salarios mínimos, de acuerdo al artículo 60 inciso c), numeral II, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, resolución de fecha 30 de mayo del 2009, por establecer propaganda en lugares prohibidos tales como equipamiento urbano. Y demás sanciones aplicables al Alcalde Bogar Ruiz Rosas, previstas en el numeral 354 y 355 y demás relativos al COFIPE, hecho que relaciono con las pruebas de los incisos d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y demás del capítulo de pruebas.***

Por lo anteriormente expuesto solicito a esta autoridad Investigadora que para mantener el orden jurídico será la instancia de hacer respetar nuestro máximo ordenamiento legal en estricto apego a la ley, vigilando que se cumplan las disposiciones Constitucionales previamente establecidas.

Aunado, a que nos encontramos actualmente en tiempos de procesos electorales y principalmente los que comprenden las campañas electorales federales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial por lo que ningún funcionario deberá inmiscuirse en programas de tipo político y mucho menos que utilicen su investidura utilizando los recursos con fines políticos electorales, violando la equidad de la contienda. Con ello, nos damos cuenta que existen suficientes elementos probatorios para determinar las infracciones o faltas administrativas que cometen los hoy denunciados, y que se encuentran plenamente justificadas. Por consiguiente se debe iniciar el Procedimiento Administrativo en contra de estos servidores públicos en los términos señalados en los artículos 341, base 1, inciso f), 347, base 1, incisos c), d), e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

Anexó a su escrito de queja:

- a) Diversas impresiones fotográficas relacionadas con el evento del día del maestro, insertas en el cuerpo del escrito de queja.
- b) Impresión de la nota titulada "Homenaje a los Maestros en Alvarado", de fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve, publicada en la página de Internet del periódico "El Dictamen".
- c) Ejemplar del periódico "El Dictamen" de fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve.
- d) Acuse de recibo en original de la queja interpuesta ante el Agente del Ministerio Público con fecha cuatro de julio de dos mil nueve, registrada bajo el número de Investigación Ministerial 383/09.
- e) Copia certificada del Diploma de reconocimiento otorgado al C. Maestro Guillermo Azamar Lara, de fecha quince de mayo de dos mil nueve.
- f) Instrumentos notariales números 86,639 y 86,640, pasados ante la fe del Licenciado Tanus Pérez Nezcayotl, Notario Adscrito, Encargado del Despacho de la Notaría Pública Número Siete de la Demarcación Notarial de Veracruz.

II. Atento a lo anterior, en fecha ocho de julio de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"ACUERDA: Con el oficio de cuenta, escrito de queja y anexos que al mismo se acompañan, se ordena: **1)** Fórmese expediente, el cual ha quedado registrado con el número **SCG/QPRI/JD17/VER/171/2009**; **2)** En virtud de que los hechos denunciados son genéricos, vagos e imprecisos y las pruebas aportadas no evidencian ni siquiera con un grado suficientemente razonable de veracidad o en forma indiciaria, de qué manera o de qué modo los hechos denunciados pudiesen llegar a ser considerados como una infracción en contra de los principios de equidad e imparcialidad, se asume la competencia prima facie para el efecto de analizar la denuncia y establecer su procedencia o no y emitir la determinación que en derecho corresponda, por lo cual, previo a su admisión o desechamiento, deberá prevenirse al quejoso para que dentro del **plazo improrrogable de tres días** subsane las deficiencias de su escrito en los términos siguientes: **a)** Precise cómo o de qué manera los funcionarios denunciados brindaron su apoyo con dinero y en especie a la campaña del candidato denunciado Francisco Arano Montero, debiendo referir las circunstancias precisas de modo, tiempo y lugar; **b)** Explique detalladamente cómo o de qué manera se acredita que el evento del día del maestro a que hace alusión en su escrito de denuncia constituye un acto de campaña del candidato denunciado; **c)** En relación con la pregunta anterior, precise las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que en el evento señalado, se hizo invitación a votar por el candidato denunciado, y si éste último hizo alusión a su campaña política o repartió propaganda propia de su campaña; **d)** Especifique cómo, o de qué manera se dio el condicionamiento de entrega de recursos a cambio del voto por parte de los servidores públicos denunciados, debiendo precisar circunstancias de modo, tiempo y lugar; y **e)** Aporte los elementos de prueba suficientes para acreditar las imputaciones contenidas en su denuncia; **3)** Gírese oficio al denunciante con copia autorizada del presente proveído, para que dé cumplimiento a la prevención ordenada dentro del plazo y en los términos ordenados, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por no presentada su denuncia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 362, párrafo 3 in fine; y **4)** Una vez transcurrido el término para el desahogo de la presente prevención se acordará lo conducente."

III. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo citado en el resultando anterior el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con la clave SCG/2211/2009, dirigido al C. Casimiro Rey Méndez Cano, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el 17 Consejo Distrital del estado de Veracruz, el cual fue notificado el veinte de julio de dos mil nueve.

IV. En fecha veintisiete de julio de dos mil nueve, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio identificado con la clave alfanumérica JDE-VER/OF/VE/640/25-07-09, signado por el Vocal Ejecutivo de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, a través del cual remite el escrito signado por el Lic. Casimiro Rey Méndez Cano, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante la Junta Distrital Ejecutiva antes citada, mediante el cual da respuesta a la prevención formulada por esta autoridad, en el que medularmente señala:

“(...)”

1.- En relación al acuerdo dictado en fecha ocho de julio del año en curso, del expediente en mención, en el punto dos donde esta Autoridad establece que la Queja o Hechos denunciados son genéricos, vagos e imprecisos y que las pruebas aportadas no evidencian ni siquiera un grado suficiente razonable de veracidad o en forma indiciario, me parece una apreciación subjetiva por parte de esta Autoridad, pues basta con observar que en el escrito inicial que presenté, se exhibieron 8 anexos, recibidos por el Secretario, de los cuales se desprenden que el marcado con el numero 2 y 3, comprende dos Testimonio Notariales números 86,640 y 86,639, originales pruebas Documentales Publicas, que de conformidad con el numeral 35 inciso c) del Reglamento de Quejas, es un documento expedido por Fedatario Público Licenciado Tanus Pérez Nezzalla, Notario Adscrito, encargado de Despacho de la Notaría Publica número siete de la demarcación territorial, en el cual se exhiben tres testimonios de los ciudadanos IVAN ROJAS CHAVEZ, RICARDO PORTUGAL LOPEZ Y ROBERTO RAMOS FERNANDEZ, los cuales se identificaron con credenciales de elector y más aun, les constan los hechos que observaron y que ahora son parte de esta queja o denuncia, prueba que tiene pleno valor probatorio, pues hasta este momento procesal, no se ha puesto en tela de juicio su alcance y valor probatorio, por parte de los denunciados, misma que se exhibió en original, tal y como se advierte del capítulo de pruebas marcadas con el inciso c) y e) de la presente, por lo que hace, al anexo 4 que es la nota periodística del dictamen de fecha 19 de mayo del año en curso, esta se exhibió en original toda la pagina, la cual acredita que efectivamente se realizó el evento por el Ayuntamiento y estuvieron los funcionarios públicos y más aun, el candidato que entregó los Testimonios de gratitud a los maestros; el anexo marcado con el numero 5 de recibido por el Secretario del Consejo Distrital, se refiere a la Documental Privada, consistente en la Denuncia Penal presentada ante el Agente del Ministerio Publico Investigador de Alvarado, la cual fue registrada con numero de Investigación Ministerial 383/09, en la cual se denuncian a los presuntos responsables por delitos electorales, misma que se exhibió el acuse de recibo original, prueba documental con pleno valor probatorio, con la se pretende demostrar que independientemente de las infracciones administrativas en que incurrten los denunciados, también tipificaron delitos electorales previstos en el numeral 407 fracción I, II, III y IV del Código Penal Federal, la cual se relaciona en el capítulo de pruebas marcada con el inciso i) de la Queja; por lo que respecta, al anexo número 6 del acuse, comprende copia de nota periodística, publicada en internet por el periódico El Dictamen, de fecha 19 de mayo del año en curso, misma que se insertó además en el cuerpo del escrito de mi queja, precisamente en la pagina 22 y que también se solicita por parte de esta autoridad se certifique y de fe del contenido y existencia de la misma, la cual fue marcada en el inciso f) y g) del capítulo de pruebas de la queja referida. Por lo que hace, al anexo número 7 del acuse de recibido por el Secretario Lic. Eduardo Espinosa Vásquez, Secretario del Consejo Distrital número 17 de Cosamaloapan, se refiere a la prueba más importante que es una certificación del original del Diploma o Testimonio de Gratitud a nombre de Guillermo Azamar Lara, firmado por el Alcalde Bogar Ruiz Rosas y el Secretario del Ayuntamiento Alejandro Pastor, con la cual se demuestra y acredita que evidentemente el ayuntamiento de Alvarado y los funcionarios mencionados que la representan, organizaron y realizaron el evento del día del Maestro el 15 de Mayo del año en curso por la noche, y tan es así que en la foto numero 3, 4, y 5 que obran anexas al escrito de queja precisamente en la página 15, 16 y 17, se advierte que el Candidato del PAN Francisco Arano Montero entregó los Diplomas o Testimonio de Gratitud a los maestros de trayectoria de más de 30 año de servicio, mismas que se enmarca en el capítulo de pruebas de la queja inciso d) y j), por lo que dichas probanzas, concatenadas cada una de ellas, demuestran claramente las infracciones administrativas que incurrieron los Funcionarios Públicos denunciados, las cuales tienen pleno valor probatorio suficiente de los hechos precisos.

2.- Ahora bien, por lo que hace al inciso a) del acuerdo del ocho de julio del año en curso, en el que se señala que se precise como o de que manera los Funcionarios denunciados brindaron su apoyo con dinero y en especie a la campaña del candidato denunciado Francisco Arano Montero, debiendo referir las circunstancias de modo, tiempo y lugar, es de precisar que en el Cuerpo del escrito inicial de la Queja, se precisan dos hechos que acontecieron:

I.- El evento del 07 de mayo del año en curso, alrededor de las doce horas aproximadamente (tiempo) donde el hoy candidato por el Partido Acción Nacional (PAN) a la Diputación Federal por el Distrito XVII de Cosamaloapan., Ver. FRANCISCO ARANO MONTERO O PANCHO ARANO, arribó a las instalaciones que actualmente ocupa el Palacio Municipal de la Ciudad de Alvarado., Ver. Ubicado en el Parque 15 de octubre de la Colonia Centro (lugar), en donde visitó e ingresó al interior del Palacio Municipal visitando varios departamentos, entre ellos el de Tesorería, Turismo, Registro Civil, estuvo haciendo proselitismo dentro de las instalaciones y saludaba a los empleados que se encontraban en el interior de los Departamentos antes citados, y solicitó el voto para este 5 de julio del 2009 para el Partido Acción Nacional, (modo) acto segundo descendió el Presidente Municipal de Alvarado, Bogar Ruiz Rosas, mismo que es militante del PAN, y lo recibió dentro de las instalaciones en hora y día hábil, y luego se dirigieron al Departamento de Desarrollo Social del Ayuntamiento, presidido por la Licenciada Catalina Elena Tiburcio Rosas, prima del Presidente Municipal, dichas oficinas se encuentran ubicadas en el Parque 15 de octubre a un lado del casino Alvaradeño, también ahí saludó a los empleados y los motivó a votar a su favor, sin embargo, el Alcalde Bogar Ruiz Rosas, giró instrucciones a todos los empleados del Ayuntamiento para que asistieran al mitin que organizo y después regresaran a sus labores, en virtud de que el evento sería a las 12:30,(tiempo) así después de esa última visita el Alcalde y el Candidato Pancho Arano, se trasladaron al Salón Acuario, ubicado en la Calle Pino Suarez, de la Ciudad de Alvarado, como referencia atrás del Casino Alvaradeño,(lugar) llevándose a cabo ahí una reunión político electoral o mitin político, exclusivamente con empleados del Ayuntamiento en horario hábil, dicho evento lo presidió el Candidato del Pan a la Diputación Federal por el Distrito 17 de Cosamaloapan, Francisco Arano Montero o Pancho Arano Montero, el Alcalde Bogar Ruiz Rosas, la presidenta del Partido Acción Nacional de Alvarado, Rosa del Carmen Zamudio Rosas, cabe resaltar que en dicho evento asistieron alrededor de 70 empleados municipales de las distintas áreas del Ayuntamiento, pues el Alcalde Bogar Ruiz Rosas,(modo y circunstancias) giró instrucciones al personal y en razón de ser la máxima jerarquía laboral, asistieron los empleados, en el desarrollo del evento el Alcalde hablo y pidió de manera expresa el voto a favor del Candidato del Pan Francisco Arano o Pancho Arano por el Distrito 17 de Cosamaloapan, para este 5 de Julio, votaran por él y su Partido Acción Nacional, seguido, hablo el Candidato Francisco Arano o Pancho Arano y le agradeció al Alcalde su apoyo y les reitero que lo apoyaran, para que en conjunto con el Presidente de la República, luchan contra el Narcotráfico y además recibieran o siguieran recibiendo el apoyo de los Programas Federales de Oportunidades, Adultos Mayores, y de Vivir Mejor, y que este 5 de julio ganaran con el voto que le den a su favor y a su partido del PAN; después de ello, el Alcalde de Alvarado BOGAR RUIZ ROSAS, les dijo que seguirían recibiendo apoyo siempre y cuando votaran a su favor este 5 de julio, (modo y circunstancias), este evento se llevo a efecto en día y hora hábil de labores.

Este evento, se realizó ya en época de campaña la cual inicio el 3 de mayo del año en curso, y se refiere únicamente este punto al Alcalde Bogar Ruiz Rosas, el cual fue el que organizó el mitin político para el Candidato, el tiempo fue el siete de mayo alrededor de las 12:30 hora del día, el lugar es en el Palacio Municipal y en el Salón Acuario, ubicado en la Calle Pino Suarez, de la Ciudad de Alvarado, como referencia atrás del Casino Alvaradeño,(lugar), el modo, es la conducta que desplegó el Alcalde en hora y día hábil de labores, para recibir al Candidato del PAN, además de todas las demás acciones de llevar a los empleados del Ayuntamiento a dicho evento, donde les dijo que seguirían recibiendo el apoyo siempre y cuando votaran a su favor el 5 de julio del año en curso, a efecto de que sigan recibiendo los apoyos. Y la situación de que se precise el apoyo en dinero o en especie que brindó al Candidato, es en horas hombre laborables, el día siete de mayo del año 2009, alrededor desde las 12:00 horas aproximadamente, en horario y día hábil de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, realizó proselitismo a favor del candidato Francisco Arano Montero o Pancho Arano, en el inmueble que ocupa el Palacio Municipal, y de igual forma a las 12 horas con 23 minutos en el Salón Acuario ubicado en la calle Pino Suarez en la Ciudad de Alvarado, como referencia atrás del casino Alvaradeño a favor de promover el voto y apoyar al Candidato Francisco Arano Montero, pues no fue en horas de descanso o en día inhábil para poder desplegar dicha conducta, la cual es vio/atora al acuerdo de civilidad que se celebró.

II.- El hecho dos es en relación (sic) al evento del día 15 de mayo del 2009, cena baile del día del maestro en la ciudad de Alvarado.

Los funcionarios públicos son los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Alvarado los C.C. BOGAR RUIZ ROSAS, Alcalde del H. Ayuntamiento, el cual fue quien realizó el evento, giró invitaciones, firmó los Testimonios de Gratitud que se entregaron a los maestros en la cena baile, solicitó autorización en sesión de cabildo el día 13 de mayo del año en curso la autorización de trescientos mil pesos para los gastos del mismo, además que en el evento pusieron un mensaje grabado del alcalde a los maestros; también participó LUIS FERNANDO MARTINEZ SEDANA, Sindico Unico, quien es representante jurídico del ayuntamiento, integrante del Cabildo, mismo que fue el maestro de ceremonias el día 15 de mayo en la cena baile, apoyo la erogación de los gastos del evento y presentó a los del presidium y al Candidato Francisco Arano Montero como tal, como se puede advertir de las fotografías marcadas con el numero 3, 4, 5 y 7 del escrito inicial de queja, lo que corrobora lo que dice la información testimonial y el periódico el dictamen que correspondió a él dirigir el evento; por lo que hace, a EVELIA RAMOS CENTURION, Regidora Primera, y DIEGO JOSE HERNANDEZ RUIZ, Regidor Segundo, pertenecientes a la Fracción del Partido Acción Nacional, correspondió por ser parte del Cabildo autorizar el gasto de los trescientos mil pesos, y estuvieron presente en el presidium el día de la cena baile que fue el 15 de mayo del año en curso, como se acredita con la testimonial y con las fotografías que se exhibieron y la nota periodística, elementos suficientes para fincar la infracción cometida; por último, por lo que corresponde a ALEJANDRO PASTOR RAMIREZ HERNANDEZ, Secretario del Ayuntamiento de Alvarado, correspondió firmar en conjunto con el Alcalde el Testimonio de Gratitud otorgado a los maestros, tan es así que dentro de la pruebas tenemos un Testimonio de Gratitud original, certificado por el Notario Público, en consecuencia, todos ellos el día 13 de mayo autorizaron en cabildo el presupuesto de trescientos mil pesos, para gastos de la cena baile del día 15 de Mayo del 2009, celebrada alrededor de las 8 PM (tiempo), donde se llevo a cabo un evento oficial por parte del Ayuntamiento de Alvarado, en la Plaza Cívica de la ESBA o Escuela Secundaria de Bachillerato de Alvarado, ubicada en la Calle Netzahualcóyotl número 8, entre Bravo y Madero, de la Ciudad de Alvarado, (lugar), así el Sindico Unico del Ayuntamiento Luis Fernando Martínez Sedano, se encargo de organizar junto con el Secretario del Ayuntamiento Alejandro Pastor Ramírez Hernández dicho evento, y erogaron los gastos de parte del Ayuntamiento, se giraron invitaciones a todos los maestros de los planteles de la Ciudad de Alvarado y asistieron alrededor de 1500 maestros o más aproximadamente, ya en el transcurso del evento (modo y circunstancias), el sindico Luis Fernando Martínez Sedano, fue el maestro de ceremonias, pusieron un mensaje grabado de parte del Alcalde Bogar Ruiz Rosas de Alvarado, donde felicitaba a los maestros de todos los planteles hoy en su día y que les ofrecía ese evento, banquete y regalos de parte del H. Ayuntamiento de Alvarado, Ver., que el preside, pues se encontraba enfermo, el banquete o cena incluía bebida, un platillo de carnes, papas, una ensalada de marisco, pastel y vinos de todo tipo, que en el presidium estuvieron los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento ahora denunciados y a su vez Francisco Arano Montero o Pancho Arano Candidato por el Partido Acción Nacional, quien fue invitado por parte del Alcalde Bogar Ruiz Rosas, y lo presentaron como Candidato del Partido Acción Nacional a la Diputación Federal por el Distrito 17 e invitado de honor, luego entregaron los Diplomas o Reconocimientos de parte del Ayuntamiento de Alvarado, a los maestros de más de 30 años de servicio, siendo alrededor de 10 a 15 maestros, de entre ellos destacan en la fotografía marcada con el numero 3, 4, 5 y 6, donde se advierte que entregaron un Diploma o Reconocimiento al Maestro Policarpo Ramírez García, el cual se encuentra recibiendo de manos del Candidato a Diputado Federal por el Distrito 17 de Cosamaloapan, Ver. Pancho Arano o Francisco Arano Montero del Partido Acción Nacional, mas aun que se tiene un Testimonio de Gratitud del maestro Guillermo Azamar Lara, el cual también recibió el mismo del Candidato del PAN, prueba que se relaciona con la foto y el Diploma, donde se evidencia claramente que efectivamente esos diplomas son del Ayuntamiento y fueron entregados por el Candidato del PAN, aunado a ello, tenemos también que el Secretario del Ayuntamiento Alejandro Ramírez Hernández el cual en conjunto con el Alcalde firmaron los Diplomas o Reconocimientos a los Maestros, tal y como se ve en la Foto numero 5 y 6 que se exhiben, y de igual forma, agregamos una copia certificada del Diploma original al Maestro Guillermo Azamar Lara, en el cual se puede advertir claramente, que si bien ese día el Alcalde por razones de salud no estuvo presente, todo ese evento fue autorizado, organizado y dirigido con recursos públicos del

H. Ayuntamiento por el Presidente Municipal Bogar Ruiz Rosas, (cena, mecería, regalos, etc.). En la mesa del presidium se encontraban de acuerdo a la fotografía número 3, de la derecha a izquierda, el Secretario del Ayuntamiento Alejandro Pastor Ramírez Hernández, segundo el Candidato a Diputado Federal por el PAN Distrito 17 de Cosamaloapan, Ver., Francisco Arano Montero o Pancho Arano Montero, tercero el Regidor 2 Diego José Hernández Ruiz por la fracción del PAN, cuarto la Regidora 1 Evelia Ramos Centurión del PAN, y quinto el Regidor 5 Rosendo Campos Uscanga del PRI, y sexto el Maestro Policarpio Ramírez García quien recibe el Diploma por el Candidato del Pan a Diputado Federal Pancho Arano, todos y cada uno de ellos, fueron anunciados así por quien dirigía el Evento y frente al auditorio de más de 1500 maestros.

Así, luego de la entrega de reconocimientos, se rifaron regalos como un automóvil tipo matiz 2009, color azul, tal y como se advierte de la fotografía numero 7, donde el Sindico del Ayuntamiento Luis Fernando Martínez Sedano, quien tiene un micrófono, es quien anuncia y entrega el automóvil, en conjunto con el Secretario del Ayuntamiento Pastor Ramírez Hernández, incluso en la fotografía se aprecia que estuvo presente la mamá del Presidente Municipal Zolla Rosas Mojica, que se encuentra vestida con una bata o vestido de color plateado o dorado, tés morena estatura baja y pelo corto castaño oscuro, hacen la entrega del vehículo matiz azul a una mujer de sexo femenino, también entregaron hornos de microondas, secadoras, licuadoras, vajillas, dvd, motocicletas, sanguicheras, etc., que Francisco Arano o Pancho Arano, Candidato a la Diputación Federal por el Distrito 17 del Partido Acción Nacional, mismo que ocupo un lugar en la mesa del presidium y así fue presentado frente a un auditorio de maestros de aproximadamente 1, 500 personas y entregó los 15 Diplomas o reconocimientos a los maestros con más de 30 años de servicios de entre los que destacan el C. Policarpio Ramírez García y Guillermo Azamar Lara, de igual manera pidieron el apoyo para que el 5 de Julio lo apoyaran con su voto, encuadrando claramente su conducta en la fracción II y III del numeral 407 del Código Penal Federal, y numerales 341 inciso c) y f), 344 inciso b), e) y f), 347 fracción 1, inciso c) y e) del COFIPE pues el Presidente Municipal Bogar Ruiz Rosas de la Ciudad de Alvarado y sus demás integrantes de cabildo, ahora denunciados, infringieron la ley, al utilizar recursos públicos de manera ilegal para fines de promoción o propaganda a favor del Partido Acción Nacional, y esto es así pues se puede acreditar con la testimonial a cargo de los C.C. IVAN ROJAS CHAVEZ, RICARDO PORTUGAL LOPEZ Y ROBERTO RAMOS FERNANDEZ, los cuales emitieron su testimonio mediante Instrumento Publico Notarial numero 86,639, de fecha 12 de junio del 2009, ante la fe de Notario Público número 7, Lic. Tanus Pérez Nezcayotl, Notario Adscrito de la demarcación Notarial de Veracruz, aunado a las fotografías marcadas con los números 3, 4, 5, 6 y 7 que obran en el cuerpo de esta denuncia y que se exhiben, y a la nota que aparece en la página de Internet, del periódico el Dictamen, la cual se encuentra en la siguiente dirección http://www.eldictamen.org/ver_notas.php?noticia=8188&seccion=Estado&year=2009, elementos suficientes para acreditar la responsabilidad a las infracciones que cometieron, aunado a ello, que también esta nota periodística escrita por el renombrado y famoso periodista de la región DARIO VICHY LOPEZ, se publico vía Internet el día 19 de mayo del 2009, y también circulo en medio impreso en el Periódico el Dictamen en la sección Regional, escrita por el mismo y en la cual se advierte la fotografía número 1 que exhibimos en esta Queja en el escrito inicial, quedando claro, que es un evento organizado por el Ayuntamiento, el cual eroga gasto público, y aun que estuviésemos en el caso de que fue mínimo los recursos económicos del mismo, también lo es el hecho de que el Alcalde e integrantes de Cabildo de Alvarado, también contraviene lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Por ende, se advierte claramente que el Alcalde Bogar Ruiz Rosas e integrantes de Cabildo de la fracción PAN de Alvarado, y el Candidato a Diputado Federal por el PAN, al realizar estos actos, también violentan el COFIPE en su numeral 367 fracción I, inciso a); ya que estas conductas delictuosas que realizaron utilizando de manera ilegal fondos económicos por la cantidad de Trescientos Mil Pesos promocionando al Candidato a Diputado Federal del Partido Acción Nacional, y entregando este frente a mas de 1,500 personas los Diplomas o Reconocimientos firmados por el Ayuntamiento, es un hecho delictuoso para todos los ciudadanos Alvaradeños, hecho que se relaciona con las pruebas marcadas en el inciso d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p) del escrito inicial de la queja.

3.- Por lo que hace al inciso b), el COFIPE en su artículo 212 señala, que se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, en esa tesitura, si el evento del día del maestro que fue el 15 de mayo del año en curso, se encuentra dentro del lapso o fecha para realizar campañas políticas, el Candidato Francisco Arano Montero, pues desde el 3 de mayo hasta el día de la elección, es un Candidato y al presentarse a un acto público o reunión para el COFIPE el es el Candidato las 24 horas de los días que comprende la campaña, por tanto hay que saber y entender que no puede estar en una reunión de entrega de Diplomas o Testimonios de Gratitud a Maestros galardonados y menos aun, en un evento organizado por el H. Ayuntamiento, con funcionarios públicos del mismo, y que no puedan entender que esto implica un acto de campaña, de promoción abierta e ilegal respaldado por los funcionarios denunciados, este Candidato, no llego como ciudadano a las mesas del evento, sino ocupo los primeros lugares, mas aun que no existe la calidad de vida privada en esta fecha, pues tiene una vida pública perfilada a un puesto de elección popular, por tanto al encontrarse presente, y dirigir el evento como quedo apuntado en el inciso b) punto dos, fue evidente un acto de campaña abierta a favor de el, mas aun que fue presentado en su calidad de Candidato.

4.- En cuanto al inciso c), que se señale las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que en el evento señalado, se hizo invitación a votar por el candidato denunciado, el candidato referido hizo alusión a su campaña política o repartió propaganda propia de su campaña; esta situación esta por demás que explicita, pues como lo expuse en el apartado dos o anterior, el señor Pancho o Francisco Arano al hacer presencia el día 15 de mayo del año en curso en el salón de la Plaza Cívica de la ESBA o Escuela Secundaria de Bachillerato de Alvarado, ubicada en la Calle Netzahualcóyotl número 8, entre Bravo y Madero, de la Ciudad de Alvarado, (lugar), alrededor de las ocho de la noche que inicio, y que el Sindico Unico del Ayuntamiento Luis Fernando Martínez Sedano, se encargo de organizar junto con el Secretario del Ayuntamiento Alejandro Pastor Ramírez Hernández dicho evento, y erogaron los gastos de parte del Ayuntamiento, se giraron invitaciones a todos los maestros de los planteles de la Ciudad de Alvarado y asistieron alrededor de 1500 maestros o más aproximadamente, ya en el transcurso del evento (modo y circunstancias), el sindico Luis Fernando Martínez Sedano, fue el maestro de ceremonias, pusieron un mensaje grabado de parte del Alcalde Bogar Ruiz Rosas de Alvarado, donde felicitaba a los maestros de todos los planteles hoy en su día y que les ofrecía ese evento, banquete y regalos de parte del H. Ayuntamiento de Alvarado, Ver., que el preside, pues se encontraba enfermo, ell (sic) banquete o cena incluía bebida, un platillo de carnes, papas, una ensalada de marisco, pastel y vinos de todo tipo, que en el presidium estuvieron los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento ahora denunciados y a su vez Francisco Arano Montero o Pancho Arano Candidato por el Partido Acción Nacional, quien fue invitado por parte del Alcalde Bogar Ruiz Rosas, y lo presentaron como Candidato del Partido Acción Nacional a la Diputación Federal por el Distrito 17 e invitado de honor, luego entregaron los Diplomas o Reconocimientos de parte del Ayuntamiento de Alvarado, a los maestros de más de 30 años de servicio, siendo alrededor de 10 a 15 maestros, de entre ellos destacan en la fotografía marcada con el numero 3, 4, 5 y 6, donde se advierte que entregaron un Diploma o Reconocimiento al Maestro Policarpio Ramírez García, el cual se encuentra recibiendo de manos del Candidato a Diputado Federal por el Distrito 17 de Cosamaloapan, Ver. Pancho Arano o Francisco Arano Montero del Partido Acción Nacional, mas aun que se tiene un Testimonio de Gratitud del maestro Guillermo Azamar Lara, el cual también recibió el mismo del Candidato del PAN, prueba que se relaciona con la foto y el Diploma, donde se evidencia claramente que efectivamente esos diplomas son del Ayuntamiento y fueron entregados por el Candidato del PAN, aunado a ello, tenemos también que el Secretario del Ayuntamiento Alejandro Ramírez Hernández el cual en conjunto con el Alcalde firmaron los Diplomas o Reconocimientos a los Maestros, tal y como se ve en la Foto numero 5 y 6 que se exhiben, y de igual forma, agregamos una copia certificada del Diploma original al Maestro Guillermo Azamar Lara, en el cual se puede advertir claramente, que si bien ese día el Alcalde por razones de salud no estuvo presente, todo ese evento fue autorizado,

organizado y dirigido con recursos públicos del H. Ayuntamiento por el Presidente Municipal Bogar Ruiz Rosas, (cena, mecería, regalos, etc.). En la mesa del presidium se encontraban de acuerdo a la fotografía número 3, de la derecha a izquierda, el Secretario del Ayuntamiento Alejandro Pastor Ramírez Hernández, segundo el Candidato a Diputado Federal por el PAN Distrito 17 de Cosamaloapan, Ver., Francisco Arano Montero o Pancho Arano Montero, tercero el Regidor 2 Diego José Hernández Ruiz por la fracción del PAN, cuarto la Regidora 1 Evelia Ramos Centurión del PAN y quinto el Regidor 5 Rosendo Campos Uscanga del PRI, y sexto el Maestro Policarpio Ramírez García quien recibe el Diploma por el Candidato del Pan a Diputado Federal Pancho Arano, todos y cada uno de ellos, fueron anunciados así por quien dirigía el Evento y frente al auditorio de más de 1500 maestros. Se entregaron reconocimientos, se rifaron regalos como un automóvil tipo matiz 2009, color azul, tal y como se advierte de la fotografía numero 7, donde el Sindico del Ayuntamiento Luis Fernando Martínez Sedano, quien tiene un micrófono, es quien anuncia y entrega el automóvil, en conjunto con el Secretario del Ayuntamiento Pastor Ramírez Hernández, incluso en la fotografía se aprecia que estuvo presente la mamá del Presidente Municipal Zoila Rosas Mojica, que se encuentra vestida con una bata o vestido de color plateado o dorado, tés morena estatura baja y pelo corto castaño oscuro, hacen la entrega del vehículo matiz azul a una mujer de sexo femenino, también entregaron hornos de microondas, secadoras, licuadoras, vajillas, dvd, motocicletas, sanguicheras, etc., que Francisco Arano o Pancho Arano, Candidato a la Diputación Federal por el Distrito 17 del Partido Acción Nacional, mismo que ocupo un lugar en la mesa del presidium y así fue presentado frente a un auditorio de maestros de aproximadamente 1, 500 personas y entregó los 15 Diplomas o reconocimientos a los maestros con más de 30 años de servicios de entre los que destacan el C. Policarpio Ramírez García y Guillermo Azamar Lara, de igual manera pidieron el apoyo para que el 5 de Julio lo apoyaran con su voto, encuadrando claramente su conducta en la fracción II y III del numeral 407 del Código Penal Federal, y numerales 341 inciso c) y f), 344 inciso b), e) y f), 347 fracción 1, inciso c) y e) del COFIPE pues el Presidente Municipal Bogar Ruiz Rosas de la Ciudad de Alvarado y sus demás integrantes de cabildo, ahora denunciados, infringieron la ley, al utilizar recursos públicos de manera ilegal para fines de promoción o propaganda a favor del Partido Acción Nacional, y esto es así pues se puede acreditar con la testimonial a cargo de los C.C. IVAN ROJAS CHAVEZ, RICARDO PORTUGAL LOPEZ Y ROBERTO RAMOS FERNANDEZ, los cuales emitieron su testimonio mediante Instrumento Publico Notarial numero 86,639, de fecha 12 de junio del 2009, ante la fe de Notario Público número 7, Lic. Tanus Pérez Nezcayotl, Notario Adscrito de la demarcación Notarial de Veracruz, aunado a las fotografías marcadas con los números 3, 4, 5, 6 y 7 que obran en el cuerpo de esta denuncia y que se exhiben, y a la nota que aparece en la página de Internet, del periódico el Dictamen, la cual se encuentra en la siguiente dirección http://www.eldictamen.org/ver_nota.php?noticia=8188&seccion=Estado&year=2009, elementos suficientes para acreditar la responsabilidad a las infracciones que cometieron, aunado a ello, que también esta nota periodística escrita por el renombrado y famoso periodista de la región DARIO VICHY LOPEZ, se publico vía Internet el día 19 de mayo del 2009, y también circulo en medio impreso en el Periódico el Dictamen en la sección Regional, escrita por el mismo y en la cual se advierte la fotografía número 1 que exhibimos en esta Queja en el escrito inicial, quedando claro, que es un evento organizado por el Ayuntamiento, el cual erogo gasto público, y aun que estuviésemos en el caso de que fue mínimo los recursos económicos del mismo, también lo es el hecho de que el Alcalde e integrantes de Cabildo de Alvarado, también contraviene lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, su postura del Candidato Francisco Arano y la de los funcionarios hoy denunciados, y al asistir al evento su postura fue promoverse, y al posicionarlo así, ocupo un lugar en el presidium y es tan lógico entender que no fue de espectador, pues fue la persona honrada por los funcionarios para la entrega de los Testimonios de Gratitud entregados a los maestros, tal y como se advierte de la fotografía numero 3 del escrito inicial de queja, mas aun que lo presentan como Candidato frente a mas de 1,500 personas. Y también es evidente que si no hubieran tenido la intención de promover al Candidato del PAN, pregunto ¿Por qué no invitaron a cualquier otro candidato?, y en caso contrario, Francisco Arano, no hubiese asistido si no hubiese tenido el interés de posicionarse y ganar más adeptos con el respaldo de los funcionario públicos de su partido.

No puedo responder si el candidato aludió a su campaña, o repartió propaganda, pues el hecho de la queja del día del maestro, no se refiere a ello, pues no era necesario hacer lo común de un mitin, sino que solo bastó que lo presentaran como candidato del PAN, entregara los Diplomas o Testimonios de Gratitud, entregaran los valiosos regalos por rifa y comprados con recursos públicos, siendo absurdo que Ustedes como Autoridades Electorales no puedan ver el delito o infracción violatoria al COFIPE y al acuerdo 39 /09 de imparcialidad, y que cuestionen el hecho que no repartió propaganda y no puedan cuestionar la presencia del Candidato en un evento del Ayuntamiento donde entregaron diplomas o testimonios de gratitud, y no propaganda.

Por lo cual pedimos que de acuerdo al COFIPE en su artículo 347 inciso c) y el 354 se imponga la infracción máxima al Alcalde Bogar Ruiz Rosas y demás funcionarios públicos, por la utilización de recursos públicos.

5.- El inciso d), no puedo responder a esto, de cómo se dio la entrega de recursos, sino como fue el hecho de una manifestación del Alcalde en hora y día hábil en el evento del 7 de mayo, donde asistieron empleados del Ayuntamiento, de que "seguirían recibiendo apoyos, siempre y cuando votaran a favor de su partido, discurso dirigido a los empleados del ayuntamiento, ¿Qué apoyos? Desconozco los acuerdos laborales, que tenga al interior del Ayuntamiento que el preside y dirige en su administración. Tan es así, que esta Autoridad electoral promueve en spots que no se dejen los ciudadanos condicionar su voto por despensas, ya que como es de su conocimiento es muy difícil poder comprobar ese tipo de condicionamiento, y que existen sino no existiera ese spots, pero en este caso, tenemos la manifestación expresa del Alcalde bogar Ruiz Rosas, que corroboran los tres testigos que comparecen ante el Notario Público, y refieren el hecho, existen fotos, de que ese día se realizó el evento y quienes estuvieron.

6.- Por último, los elementos probatorios descritos en el apartado 1, se exhibieron ante el Secretario Lic. Eduardo Espinosa, Secretario del Consejo Distrital 17 y que remitió por oficio CD/062/2009 de fecha seis de julio del año en curso, no fueron simples anexos como se refiere en el acuerdo, fueron 8 anexos con valor probatorio suficiente, para dar trámite a la presente queja. Las cuales fueron las siguientes: DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en copia fotostática debidamente certificada expedida por la Junta Distrital 17 de Cosamaloapan, en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, esta prueba se ofrece para acreditar la personalidad con que promuevo la presente denuncia y solito previo cotejo me sea devuelta. DOCUMENTAL FOTOGRAFICA.- Consistente en dos fotografías marcadas con el numero 1 y 2, las cuales obran en el cuerpo de esta denuncia, donde se advierte al Alcalde o Presidente Municipal Bogar Ruiz Rosas, de la Ciudad de Alvarado, en conjunto con el Candidato del Partido Acción Nacional Pancho Arano o Francisco Arano Montero, esta prueba la relaciono con los hechos marcados con los número 1 y 2 de mi escrito de denuncia. LA DOCUMENTAL PUBLICA: Consistente en la Información Testimonial a cargo de IVAN ROJAS CHAVEZ, RICARDO PORTUGAL LOPEZ Y ROBERTO RAMOS FERNANDEZ, mediante el Instrumento Notarial, registrado bajo el numero 86,640, levantado ante la Fe del Notario Público Adscrito número siete Lic. Tanus Pérez Nezcayotl, de la Ciudad y Puerto de Veracruz, prueba que relaciono con los hechos números 1 y 2 de esta Denuncia, y que previo cotejo me sea devuelta. DOCUMENTAL FOTOGRAFICA.- Consiste en 5 fotografías marcadas con el numero 3, 4, 5, 6, y 7, las cuales obran en el cuerpo de esta denuncia, donde se advierte que los Integrantes de Cabildo Sindico Unico, Regidor Primero, Regidor Segundo y Secretario del Ayuntamiento, en conjunto con el Alcalde Bogar Ruiz Rosas, utilizaran recursos en dinero del H. Ayuntamiento, para realizar el evento del 15 de mayo del 2009 del día del maestro y entregar diplomas o reconocimientos a través del Candidato a la Diputación Federal Francisco Arano Montero, del Partido Acción Nacional, esta prueba la relaciono con el hecho 1 y 3 de esta Denuncia. DOCUMENTAL PUBLICA: consistente en la Información Testimonial pasada bajo el Instrumento Notarial numero 86, 639, a cargo de IVAN ROJAS CHAVEZ, RICARDO PORTUGAL LOPEZ Y ROBERTO RAMOS FERNANDEZ, levantado ante la Fe del Notario Público Adscrito número siete Lic. Tanus Pérez Nezcayotl, de la Ciudad y Puerto de Veracruz, prueba que relaciono con los hechos números 1 y 3 de esta Denuncia, y que previo cotejo me sea devuelta. DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en una publicación de Internet, con dirección electrónica o link de internet siguiente: <http://www.eldictamen.org/ver/nota.php?noticia=8188&seccionEstado&year=2009>, de fecha 19 de mayo del 2009, escrita por el connotado periodista de la Región de Veracruz DARIO VICHY LOPEZ, titulada 'Homenaje a los Maestros en Alvarado' y publicada por el Dictamen, esta prueba la relaciono con el hecho

marcado con el número 1 y 3 de este escrito. **CERTIFICACION.-** Solicito que esta autoridad certifique y de fe de que en la dirección electrónica o link de internet siguiente: <http://www.eldictamen.org/vernota.php?noticia=8188&sección=Estado&year=2009>, se verifique el contenido y existencia de la nota de fecha 19 de mayo del 2009, escrita por el connotado periodista de la Región de Veracruz DARIO VICHY LOPEZ, titulada 'Homenaje a los Maestros en Alvarado' y publicada por el Dictamen, y se transcriba, para efectos de corroborar su existencia, esta prueba la relaciono con el hecho marcado con el número 1 y 3 de este escrito. **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en una nota periodística del Diario el Dictamen del 19 de mayo del 2009, página 8, sección Estado, Sur, titulada 'Homenaje a los Maestros en Alvarado', escrita por Darío Vichy López, localizada hasta la parte inferior o de abajo, prueba que relaciono con el hecho marcado con el número 1 y 3 de esta denuncia, se ofrece en original, y solicito previo cotejo sea devuelta. **DOCUMENTAL PUBLICA:** Consiste en Acuse de recibo original de la Denuncia interpuesta ante el Ministerio Público Investigador de Alvarado, con fecha 4 de julio del 2009, registrada bajo el número de Investigación Ministerial 383/09, donde se denuncia al Alcalde o Presidente Municipal, Síndico Único, Regidor Primero, Regidor Segundo y Secretario del Ayuntamiento del H. Municipio de la Ciudad y Puerto de Alvarado, Veracruz, prueba que relaciono con los hechos 1, 2, y 3 de la presente queja. **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en copia certificada del Diploma o Reconocimiento al Maestro Guillermo Azamar Lara, de fecha 15 de mayo del 2009, signado por el Presidente Municipal Ing. Bogar Ruiz Rosas y el Secretario del Ayuntamiento Lic. Alejandro P. Ramírez Hernández, y con el encabezado H. Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Ver., el cual previo cotejo solicito me sea devuelto, prueba que relaciono con el hecho 1 y 3 de denuncia. **DOCUMENTAL PUBLICA:** Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten normas reglamentarias sobre Imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el artículo 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, prueba que relaciono con el hecho 1, 2 y 3 de la presente queja. Así como acuse de la Queja o denuncia inicial en copia para mayor referencia.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta autoridad Investigadora que para mantener el orden jurídico será la instancia encargada de hacer respetar nuestro máximo ordenamiento legal en estricto apego a la ley, vigilando que se cumplan las disposiciones Constitucionales previamente establecidas.

Con ello, nos damos cuenta que existen suficientes elementos probatorios para determinar las infracciones o faltas administrativas que cometen los hoy denunciados, y que se encuentran plenamente justificadas.

Por consiguiente se debe iniciar el Procedimiento Administrativo en contra de estos servidores públicos en los términos señalado en los artículos 341, base 1, inciso f), 347, base 1, incisos c), d), e), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

V. Atento a lo anterior, en fecha veintisiete de julio de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"SE ACUERDA: Agréguese a sus autos el oficio, acuses de recibo de los oficios referidos en la cuenta y el escrito del C. Casimiro Rey Méndez Cano para que obren como corresponda; se tiene por desahogada la prevención ordenada mediante proveído de fecha ocho de julio de dos mil nueve; sin embargo, una vez que esta autoridad ha analizado el contenido del escrito de mérito y los elementos probatorios aportados con el escrito inicial de denuncia, arriba a la conclusión de que la información proporcionada tanto en el escrito primigenio, como en el de desahogo de la prevención, adminiculada con los medios de prueba ofrecidos por el quejoso, resulta insuficiente para evidenciar con un grado suficientemente razonable de veracidad, ni siquiera de manera indiciaria, la probable violación a lo establecido en el artículo 134 constitucional y en las disposiciones atinentes del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 362, párrafo 9, en relación con los artículos 363, párrafos 1, inciso d) y 3, y 366, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales elabórese el proyecto de desechamiento correspondiente y remítase para su aprobación, a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral."

VI. En fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

*“SE ACUERDA: 1) Agréguese a sus autos el oficio, acuses de recibo de los oficios referidos en la cuenta y el escrito del C. Casimiro Rey Méndez Cano para que obren como corresponda; 2) Se tiene por desahogada la prevención ordenada mediante proveído de fecha ocho de julio de dos mil nueve, y no obstante que mediante proveído de fecha veintisiete de julio de dos mil nueve, se había ordenado pasar a resolución el presente asunto, al hacer un análisis detallado del contenido los elementos aportados por el quejoso, se encontró que existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo para la investigación de las faltas denunciadas; 3) En consecuencia con copia del escrito de denuncia, de este proveído y de los anexos exhibidos, córrase traslado y emplácese a los CC. Francisco Arano Montero, Bogar Ruiz Rosas, ex candidato del Partido Acción Nacional a diputado federal por el 17 Distrito Electoral Federal en el estado de Veracruz y Presidente Municipal Constitucional de Alvarado, Veracruz, respectivamente, para que dentro del plazo de **cinco días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, produzcan su contestación respecto a las imputaciones formuladas en su contra y ofrezcan pruebas de su parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 364, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en relación con los demás denunciados: Luis Fernando Martínez Sedana en su calidad de Síndico Unico, Evelia Ramos Centurión como Regidora Primera, Diego José Hernández Ruiz en su calidad de Regidor Segundo y Alejandro Pastor Ramírez Hernández como Secretario del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, en virtud que de las constancias que integran las actuaciones del expediente en que se actúa, esta autoridad instructora no advierte elementos que arrojen indicio alguno que justifique la instrumentación de un procedimiento administrativo en su contra, dado que de los hechos narrados, únicamente se les cita en relación con el evento organizado por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Alvarado para festejar y reconocer a los maestros de las escuelas del lugar, y de tal circunstancia, no se advierte cómo o de qué manera el festejo de reconocimiento a los maestros por su labor docente, pudiera constituir una violación a la normatividad electoral atinente que justifique con un grado suficientemente razonable de veracidad la instrumentación de un procedimiento sancionador en su contra; y 4) Gírese atento oficio al C. Vocal Ejecutivo de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de Veracruz, para que en auxilio de las labores de esta Secretaría, instruya a quien corresponda del personal a su cargo, para que practique la diligencia de notificación y emplazamiento del servidor público denunciado.*

(...)”

VII. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo citado en el resultando que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los oficios identificados con las claves SCG/3264/2009 y SCG/3263/2009, dirigidos a los CC. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, y Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal Constitucional de Alvarado, Veracruz, respectivamente.

VIII. En fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el escrito de fecha once noviembre del año en cita, signado por el C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, mediante el cual dio contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad comicial federal.

IX. Atento a lo anterior, el diecisiete de noviembre de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“(...)”

SE ACUERDA: 1) Agréguese a sus autos los acuses de recibido y cédulas atinentes de los oficios referidos en la cuenta, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales a que haya lugar; 2) Se tiene por contestada la queja por parte del C. Francisco Arano Montero, y no así por parte del Alcalde Bogar Ruiz Rosas, por lo cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 364, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y

*Procedimientos Electorales se tiene por precluido su derecho a ofrecer pruebas y dado que la contestación del primero de los mencionados como se desprende de autos, lo hizo de manera extemporánea, también se tiene por precluido su derecho a ofrecer pruebas; 3) En virtud de estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro y que no existen diligencias pendientes de realizar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366, párrafo 1, del ordenamiento legal en cita, pónganse los autos a la vista de las partes para que **dentro del plazo de cinco días**, siguientes a la notificación del presente proveído, manifiesten en vía de alegatos lo que a su derecho convenga, y una vez que haya fenecido el plazo atinente se acordará lo conducente.*

(...)"

X. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo citado en el numeral anterior, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los oficios identificados con las claves SCG/3650/2009, SCG/3651/2009 y SCG/3652/2009, dirigidos a los CC. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, así como al C. Casimiro Rey Méndez Cano, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante la 17 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, respectivamente.

XI. Con fecha once de diciembre de dos mil nueve, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio número JD17-VER/OF/VS/119/2009, signado por el Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, a través del cual remite el escrito signado por el C. Casimiro Rey Méndez Cano, mediante el cual da respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad, así como diversa documentación consistentes en citatorios y cédulas de notificación.

XII. Atento a lo anterior, el catorce de diciembre de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

***"SE ACUERDA: 1)** Agréguese a sus autos los acuses de recibido y cédulas atinentes de los oficios referidos en la cuenta, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar; **2)** Se tienen por efectuadas las manifestaciones del Partido Revolucionario Institucional por conducto de su representante y no así de los denunciados CC. Francisco Arano Montero, y Bogar Ruiz Rosas, Presidente Municipal Constitucional de Alvarado, Veracruz; y **3)** En virtud de que a la fecha han sido debidamente desahogadas todas las etapas correspondientes a la instrucción procesal, se tiene por concluida ésta y en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 366, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 52, párrafo 2 y 53 párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, procédase a elaborar el Proyecto de Resolución atinente con los elementos que obran en el expediente en que se actúa, y hecho que sea remítase a la Comisión de Quejas y Denuncias para su revisión y en su caso, aprobación."*

XIII. En fecha dos de marzo de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

***"SE ACUERDA:** Para mejor proveer y en vía de regularización del procedimiento: **1)** Se deja sin efecto el proveído de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, mediante el cual se hizo la citación para dictar resolución; **2)** Gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo de la 17 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz, para que realice una investigación en el Salón Acuario de la Ciudad de Alvarado, Veracruz, con el objeto de corroborar si el día jueves siete de mayo de dos mil nueve, alrededor de las doce horas, tuvo lugar algún evento y señale de qué índole, en caso afirmativo se indique quienes fueron los asistentes a dicho evento y el tiempo aproximado de su duración, y de ser posible, se proporcione alguna constancia documental relativa a la persona física o moral a quien en su caso se hubiere rentado o prestado el recinto; y **3)** Una vez que obren la información solicitada en su expediente, se proveerá lo conducente."*

XIV. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo citado en el numeral anterior, la Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral, giró el oficio número DJ/537/2009, dirigido al Lic. Felipe de Jesús Martínez García, Vocal Ejecutivo de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz.

XV. En fecha cinco de abril de dos mil diez, se recibió en la Dirección Jurídica de este Instituto el oficio identificado con la clave alfanumérica JD17-VER/OF/VS/049/2010 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez, signado por el Lic. Eduardo Espinosa Vásquez, Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, mediante el cual remitió una minuta con motivo de la diligencia de investigación realizada en la ciudad de Alvarado, Veracruz.

XVI. Atento a lo anterior el seis de abril de dos mil diez el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“(…)

SE ACUERDA.- Agréguese a sus autos el oficio JD17-VER/OF/VS/049/2010 y anexos que al mismo se acompañan para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales y en virtud de que a la fecha han sido debidamente desahogadas todas las etapas correspondientes a la instrucción procesal y las partes han formulado sus alegatos, se tiene por concluida ésta y en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 366, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 52, párrafo 2 y 53 párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, procédase a elaborar el Proyecto de Resolución atinente con los elementos que obran en el expediente en que se actúa, y hecho que sea remítase a la Comisión de Quejas y Denuncias para su revisión y en su caso, aprobación.

(…)”

XVII. En fecha veinticinco de mayo de dos mil diez el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“SE ACUERDA: 1) Se deja sin efectos la citación a resolución ordenada mediante proveído de fecha seis de abril del presente año; **2)** Gírese atento oficio al Secretario del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, requiriéndole se sirva proporcionar a esta autoridad electoral, copia certificada del Acta de Cabildo mediante la cual se autorizó la realización de los festejos del día del maestro efectuados el año dos mil nueve, así como se sirva informar: **a)** Si para la realización de la reunión llevada a cabo en el Salón Acuario el día siete de mayo de dos mil nueve, se autorizó y se efectuó algún egreso por parte de la autoridad municipal y en caso de no ser así, se sirva señalar la procedencia de los recursos utilizados; **b)** Se informe la naturaleza de la reunión llevada a cabo en el Salón Acuario el día siete de mayo de dos mil nueve y el número de los asistentes; **c)** Quiénes asistieron a la reunión del siete de mayo de dos mil nueve y quién hizo la convocatoria a dicha reunión; **d)** Si en la reunión en mención estuvo presente el otrora candidato a Diputado Federal del Partido Acción Nacional por el 17 Distrito Electoral Federal Francisco Arano Montero y en su caso, el motivo de su presencia al acto; **e)** Informe la razón por la cual el mencionado ex candidato estuvo presente en el evento de celebración a los maestros efectuado el quince de mayo de dos mil nueve en la plaza cívica de la ESBA; **f)** La naturaleza de los recursos utilizados para la compra de regalos otorgados el día del maestro; **g)** Informe si en la reunión llevada a cabo en el Salón Acuario de esa municipalidad se hizo entrega de despensas, y en caso afirmativo se indique a quiénes y el motivo, así como en su caso se sirva acompañar una relación concerniente a dicha entrega, y de igual manera se indique si en la celebración a los maestros se hizo entrega de despensas y en caso afirmativo la naturaleza de los recursos utilizados al efecto; **h)** Informe si el C. Félix Vallado es trabajador del H. Ayuntamiento y en caso afirmativo indique el cargo que desempeña y en qué área; **3)** En caso de que el C. Félix Vallado sea trabajador del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, instrúyase al Vocal Ejecutivo para que en apoyo a las actividades de esta Secretaría, requiera a dicho trabajador sobre lo siguiente: **a)** Si las gestiones efectuadas por él para el uso del Salón Acuario el día siete de mayo de dos mil nueve, implicaron la erogación de algún gasto, y en caso afirmativo indique la procedencia de los recursos utilizados para tal efecto; **b)** Señale la naturaleza del acto llevado a cabo en el referido Salón el siete de mayo de dos mil nueve; **c)** Indique el número de asistentes al evento llevado a cabo en el Salón Acuario en la fecha indicada y su procedencia; **d)** Informe el motivo de la reunión y su duración aproximada; **e)** Indique si la reunión aludida, se llevó a cabo con miembros de algún partido político e indique en su caso de cuál; **f)** Si en la reunión llevada a cabo en el Salón Acuario estuvo presente el ex candidato a Diputado Federal del Partido Acción Nacional por el 17 Distrito Electoral Federal Francisco Arano Montero y en su caso, el motivo de su presencia en el acto.”

XVIII. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo referido en el numeral que antecede, la Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral, giró el oficio número DJ/1290/2010, dirigido al Lic. Felipe de Jesús Martínez García, Vocal Ejecutivo de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz. Asimismo, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto giró el oficio SCG/1258/2010 dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, el cual le fue notificado el día veintitrés de junio de dos mil diez.

XIX. En fecha veinticinco de junio de dos mil diez, se recibió en la Dirección Jurídica de este Instituto el oficio identificado con la clave alfanumérica JD17-VER/OF/VS/078/2010 de fecha veinticuatro de junio de dos mil diez, signado por el Lic. Eduardo Espinosa Vásquez, Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, mediante el cual remitió un acta circunstanciada instrumentada con motivo de la diligencia de investigación realizada en la ciudad de Alvarado, Veracruz.

XX. Atento a lo anterior el veinticinco de junio de dos mil diez el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

***"SE ACUERDA: 1)** Agréguese a sus autos el oficio JD17-VER/OF/VS/078/2010, anexos de notificación atinente y Acta Circunstanciada de fecha veintitrés de junio de dos mil diez, entendida con el C. Félix Ballado Hernández, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; 2)* En virtud de que a la fecha de este proveído no se ha obtenido la información solicitada al Secretario del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, resérvense los autos para acordar lo conducente en el momento procesal oportuno."

XXI. En fecha catorce de julio de dos mil diez, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio número 68, expediente X- 7, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, mediante el cual da respuesta al requerimiento de información formulado por esta autoridad, a través del oficio SCG/1258/2010.

XXII. Atento a lo anterior el catorce de julio de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

***"SE ACUERDA: 1)** Agréguese a sus autos el oficio número 68 del Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Alvarado, Veracruz, copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el once de mayo de dos mil nueve, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; 2)* Con copia de las constancias de las investigaciones efectuadas por esta autoridad, dese vista a las partes mediante oficio y cítese a las mismas para que en vía de alegatos manifiesten lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de cinco días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 3) Gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de Veracruz, para que en auxilio de las labores de esta Secretaría notifique a las partes notifique los oficios y constancias atinentes y una vez que haya transcurrido el plazo para que formulen alegatos, se acordará lo procedente."

XXIII. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo referido en el numeral que antecede, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral giró los oficios SCG/2729/2010, SCG/2730/2010 y SCG/2731/2010, dirigidos a los CC. Lic. Casimiro Rey Méndez Cano, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz; Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, y Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal del Partido Acción Nacional por el 17 Distrito Electoral de Veracruz, respectivamente, los cuales fueron notificados en fechas dieciocho y veinte de octubre de dos mil diez.

XXIV. En fecha veinticinco de octubre de dos mil diez, se recibió en la Dirección Jurídica de este Instituto el oficio identificado con la clave alfanumérica JD17-VER/OF/VS/138/2010 de fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, signado por el Lic. Eduardo Espinosa Vásquez, Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, mediante el cual remitió las constancias de notificación de los oficios citados en el resultando que antecede.

XXV. Atento a lo anterior, el nueve de enero de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"(...)

SE ACUERDA: PRIMERO.- Toda vez que el término de cinco días concedido a las partes en el presente procedimiento, para manifestar lo que a su derecho conviniera en vía de alegatos, ha transcurrido sin que hasta la fecha hayan dado respuesta, téngase por fenecido dicho término y por precluido el derecho que se le concedió para tal efecto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo previsto por el artículo 52, numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE ABROGA AL INTERIOR, PUBLICADO EL 6 DE FEBRERO DE 2009", aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral en fecha veintitrés de junio de dos mil once, y **SEGUNDO.-** En virtud de que no existen diligencias de investigación por practicar, de conformidad con lo establecido por el artículo 366, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se cierra el periodo de instrucción; en consecuencia, procédase a elaborar el Proyecto de Resolución con los elementos que obran en el expediente al rubro citado.

(...)"

XXVI. En virtud de lo ordenado en el resultando que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en la Primera Sesión Ordinaria de 2012, de fecha veinte de enero de dos mil doce, por votación unánime del Consejero Electoral Doctor Sergio García Ramírez y el Consejero Presidente de la Comisión Maestro Alfredo Figueroa Fernández, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w), 356, párrafo 1 inciso a) y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales prevén que dicho órgano cuenta con facultades para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas, así como los sujetos a que se refiere el artículo 341 del mismo ordenamiento, se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, a través del procedimiento que sustancia el Secretario del Consejo General y el Proyecto de Resolución que analiza y valora la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. Que por tratarse de una cuestión de orden público y en virtud de que el artículo 363, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las causales de improcedencia que produzcan el desechamiento o sobreseimiento deben ser examinadas de oficio, se procede a determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así representaría un obstáculo que impediría la válida constitución del procedimiento e **imposibilitaría** un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

En el caso que nos ocupa, cabe precisar que de los escritos signados por los denunciados, no se desprende alguna causal de improcedencia hecha valer por los mimos, que pueda producir el desechamiento o el sobreseimiento de la acción ejercida en su contra.

TERCERO. LITIS. Que al no existir causas de improcedencia que hayan hecho valer los denunciados, o que deban ser estudiadas de oficio por esta autoridad, corresponde realizar el análisis de fondo del asunto, a fin de determinar:

- A.** La presunta trasgresión a la normatividad electoral atribuible al C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, derivada de las presuntas aportaciones que el citado ex presidente municipal realizó a favor del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, así como por la presunta coacción a votar por el otrora candidato referido que se realizó a los trabajadores del Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, que asistieron a un mitin celebrado el día

siete de mayo de dos mil nueve, en el que presuntamente se les entregaron despensas, y la presunta realización de un evento celebrado por el H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz el día quince de mayo de dos mil nueve en la Plaza Cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato de Alvarado, organizado por el Alcalde denunciado, en el que estuvo como invitado el candidato denunciado, lo que a juicio del quejoso podría transgredir lo dispuesto por los artículos 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 347, párrafo 1, incisos c), e) y f), este último inciso en relación con el artículo 4 párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como al ***“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN EL USO DE RECURSOS PUBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 347, PARRAFO 1, INCISO C) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACION CON EL ARTICULO 134, PARRAFO SEPTIMO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”***

- B. La presunta trasgresión a la normatividad electoral atribuible al C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, derivada de las aportaciones que recibió por parte del Gobierno Municipal de Alvarado, Veracruz, así como por la presunta coacción a votar por el otrora candidato referido que se realizó a los trabajadores del Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, que asistieron a un mitin celebrado el día siete de mayo de dos mil nueve, en el que presuntamente se les entregaron despensas y se realizaron actos de carácter proselitista, y la presunta realización de un evento celebrado por el H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz el día quince de mayo de dos mil nueve en la Plaza Cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato de Alvarado, organizado por el Alcalde denunciado, en el que estuvo como invitado el candidato denunciado, lo que en la especie podría transgredir lo dispuesto por los artículos 4 párrafo 3 y 344, párrafo 1, incisos b) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este último inciso en relación con el Acuerdo CG39/2009 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veintinueve de enero de dos mil nueve, cuyo rubro es el siguiente: ***“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN EL USO DE RECURSOS PUBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 347, PARRAFO 1, INCISO C) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACION CON EL ARTICULO 134, PARRAFO SEPTIMO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”***

INVESTIGACION PRELIMINAR

En primer término, se debe puntualizar que en atención a que de la narración de los hechos no fue posible determinar con certeza si las infracciones en cuestión eran susceptibles de ser materia de conocimiento del Instituto Federal Electoral, la autoridad de conocimiento determinó desarrollar una investigación preliminar con el objeto de contar con elementos adicionales respecto de los hechos denunciados, así como resolver si los mismos son susceptibles o no de vulnerar la normatividad electoral federal vigente.

Cabe precisar que, si bien es cierto, esta autoridad electoral federal no está obligada a iniciar una investigación preliminar para subsanar las deficiencias de la queja, ni a recabar pruebas, dado que es al denunciante a quien corresponde la carga probatoria, lo cierto es que no existe obstáculo para hacerlo si lo considerara pertinente.

PRUEBAS RECABADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL

PRIMER REQUERIMIENTO DE INVESTIGACION FORMULADO AL VOCAL EJECUTIVO DE LA 17 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Mediante oficio número DJ/537/2009, esta autoridad comicial federal solicitó al Lic. Felipe de Jesús Martínez García, Vocal Ejecutivo de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, llevar a cabo una diligencia de investigación en el salón Acuario de la ciudad de Alvarado, Veracruz, lugar donde presuntamente se llevaron a cabo los hechos denunciados, a efecto de investigar con los responsables del inmueble o vecinos del mismo, lo siguiente:

“(…)

- 1) Si el día jueves siete de mayo de dos mil nueve, alrededor de las doce horas, tuvo lugar algún evento en el interior de dicho salón.
- 2) En caso afirmativo, indique la naturaleza del evento en cuestión.
- 3) Quién o quienes fueron los responsables del evento, en su caso, así como los asistentes al mismo y su número aproximado.

4) El tiempo aproximado de duración del evento.

5) De ser posible se proporcionen constancia documental relativa a la persona a quien se rentó o prestó el recinto, en su caso.

(...)"

RESPUESTA AL PRIMER REQUERIMIENTO DE INVESTIGACION FORMULADO AL VOCAL EJECUTIVO DE LA 17 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

En respuesta a lo solicitado por esta autoridad, el Lic. Eduardo Espinosa Vásquez, Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto a través del oficio número JD17-VER/OF/VS/049/2010, remitió Minuta de Supervisión, misma que es del tenor siguiente:

"(...)

MINUTA DE SUPERVISION

En la Ciudad de Alvarado, Veracruz, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de Marzo del año dos mil diez, en la casa marcada con el número 204, de la Calle Sotero Ojeda, zona centro de esta ciudad, el suscrito C. Eduardo Espinosa Vásquez, en mi carácter de Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en la ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, me presenté ante este domicilio de la C. Elién Rosas Román, de ocupación Comerciante y quien dijo ser la propietaria del Salón de Recepciones 'Acuario', que se ubica en la calle de Pino Suárez sin número de esta Ciudad de Alvarado, Veracruz; Acto seguido le expliqué a la C. Elién Rosas Román el motivo de mi visita, además de exhibirle copia del oficio DJ/537/2009 de fecha 2 de marzo del presente año, suscrito por la Mtra. Rosa María Cano Melgoza, Directora Jurídica de/Instituto Federal Electoral, por lo que una vez conocido este y explicado el valor de su información, procedí a hacerle las siguientes preguntas y a las cuales respondió lo siguiente:

1.- *¿Si el día jueves siete de mayo del dos mil nueve, alrededor de las doce horas, tuvo lugar algún evento en el interior de dicho salón?*

R.- Efectivamente, ese día lo presté al Ayuntamiento para una supuesta reunión de trabajo.

2.- *¿Quién o quiénes fueron los responsables del evento, en su caso, así como los asistentes al mismo y su número aproximado?*

R.- A mí me lo solicitó el C. Felix Vallado, quien es representante legal del Ingeniero Bogar Ruiz Rosas, Presidente Municipal de esta ciudad de Alvarado, Veracruz, quien me explicó que sería para llevar a cabo una reunión de trabajo del Ayuntamiento y creo que fue una reunión con militantes del Partido Acción Nacional y el candidato a Diputado Federal, en ese entonces, además de muchos maestros, eso me dijeron algunas personas, pero no me consta porque no estuve presente.

3.- *¿Cuál fue el tiempo aproximado de duración del evento?*

-R.- En realidad no tengo conocimiento, ya que no estuve presente, pero me imagino que debió haber sido de unas dos horas, pero no me consta.

4.- *De ser posible, ¿me podría proporcionar algún documento en que conste la persona a quien se lo rentó o prestó el local?*

R.- No tengo ningún documento, ya que ese día el salón lo presté, en primer lugar, porque me une una relación de amistad y parentesco con el Presidente Municipal y en segundo lugar porque ya ese salón yo quisiera ya no hacerme cargo, ya que es muy costoso para mí mantenerlo, sin embargo lo tengo porque es una herencia de mi padre y casi ya no lo presto ni lo quiero alquilar.

5.- *¿Sabe qué capacidad tiene el Salón?*

R.- Bueno, es para aproximadamente unas 240 personas, dependiendo de las mesas o sillas que se utilicen.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia, manifestándose la C. Elién Rosas Román, que no desea firmar ningún documento, toda vez que no desea problemas con el señor Presidente Municipal y espera que esta información sea confidencial y sólo para uso exclusivo de/Instituto Federal Electoral, ya que como explicó anteriormente, la une un lazo de familiaridad con el C. Bogar Ruiz Rosas y no quisiera tener problemas con él, por lo que, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de marzo de dos mil diez y se levanta la presente minuta, que consta de dos fojas útiles, y se firma al margen y al calce por el C. Eduardo Espinosa Vásquez, comisionado para llevar a cabo esta diligencia. -----

Conste

(...)"

Debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de **documento público cuyo valor probatorio es pleno**, en virtud de haberse emitido por parte de una autoridad en ejercicio de sus funciones, sin embargo, sólo se constriñe a hacer constar la realización del evento materia de inconformidad, así como las manifestaciones vertidas en la misma respecto al desarrollo del evento de mérito, medio de convicción que deberá ser valorado en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a), y 359, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, incisos a) y b) y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE ABROGA AL ANTERIOR, PUBLICADO EL 6 DE FEBRERO DE 2009", aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el veintitrés de junio de dos mil once.

SEGUNDO REQUERIMIENTO DE INVESTIGACION FORMULADO AL VOCAL EJECUTIVO DE LA 17 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

En este tenor, esta autoridad comicial federal a través del oficio número DJ/1290/2010, solicitó al Lic. Felipe de Jesús Martínez García, Vocal Ejecutivo de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, se sirviera llevar a cabo una investigación a fin de localizar al C. Félix Ballado, presuntamente trabajador del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, lo anterior con el objeto de requerir al mismo la siguiente información:

- "a) Si las gestiones efectuadas por él para el uso del Salón acuario el día 07 de mayo de 2009, implicaron la erogación de algún gasto, y de ser afirmativa la respuesta, indique la procedencia de los recursos utilizados para tal efecto.*
- b) Señale la naturaleza del acto llevado a cabo en el referido Salón en la fecha indicada.*
- c) Indique el número de asistentes que acudieron al evento llevado a cabo en el salón acuario el pasado 07 de mayo de 2009 y su procedencia.*
- d) Informe el motivo de la reunión efectuada en el mencionado Salón Acuario y su duración aproximada.*
- e) Indique si la reunión aludida se llevó a cabo con miembros de algún partido político, e indique en su caso, cual.*
- f) Manifieste si en la reunión mencionada estuvo presente el ex candidato a Diputado Federal del Partido Acción Nacional por el 17 distrito Electoral Federal, el C. Francisco Arano Montero y en caso afirmativo, se sirva precisar el motivo de su presencia en el acto en cuestión."*

RESPUESTA AL SEGUNDO REQUERIMIENTO DE INVESTIGACION FORMULADO AL VOCAL EJECUTIVO DE LA 17 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

En respuesta a lo solicitado por esta autoridad comicial federal, el Lic. Eduardo Espinosa Vásquez, Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, remitió el documento denominado "Acta Circunstanciada relativa a las diligencias ordenadas por la Dirección Jurídica del I.F.E. dentro de los autos del expediente SCG/QPRI/JD17/VER/171/2009", la cual es del tenor siguiente:

“ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LAS DILIGENCIAS ORDENADAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL I.F.E. DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE SCG/QPRI/JD17/VER/171/2009

En la ciudad de Alvarado, Veracruz, siendo las 12:15 horas del día 23 de junio del año dos mil diez, en la casa marcada con el número s/n, de la calle Parque 15 de octubre, de esta ciudad, el suscrito C. Eduardo Espinosa Vásquez, en mi carácter de Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en la ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, me presenté ante el domicilio del C. Félix Ballado Hernández, de ocupación Director de Seguridad Pública Municipal y quien dijo ser vecino de esta comunidad y laborar en su calidad de Director de Seguridad Pública Municipal; acto seguido le expliqué el motivo de mi visita, además de exhibirle copia del oficio DJ/1290/2010 de fecha 1° de junio del presente año, suscrito por la Mtra. Rosa María Cano Me/goza, Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral, por lo que una vez conocido este y explicado el valor de su información, procedí a hacerle las siguientes preguntas y a las cuales respondió lo siguiente: -----

¿Si las gestiones efectuadas por él para el uso del Salón Acuario el día 7 de Mayo de 2009, implicaron la erogación de algún gasto, y de ser afirmativa la respuesta indique la procedencia de los recursos utilizados para tal efecto? -----

R.- No hubo gasto alguno, fue prestado.

2.- ¿Señale la naturaleza del acto llevado a cabo en el referido Salón en la fecha indicada? ---

R.- No lo recuerdo.

3.- ¿Indique el número de asistentes que acudieron al evento llevado a cabo en el Salón Acuario el pasado 7 de mayo de 2009 y su procedencia? -----

R.- 60 a 70 personas.

4.- Informe el motivo de la reunión efectuada en el mencionado Salón Acuario y su duración aproximada. -----

R.- No lo recuerdo, si lo hubo, habrá durado una hora a lo máximo.

5.- Indique si la reunión aludida, se llevó a cabo con miembros de algún partido político, e indique en su caso, cuál. -----

R.- No, con ninguno.

6.- Manifieste si en la reunión mencionada estuvo presente el excandidato a Diputado Federal del Partido Acción Nacional por el 17 Distrito Electoral Federal, el C. Francisco Arano Montero y en caso afirmativo, se sirva precisar el motivo de su presencia en el acto en cuestión. -----

R.- No lo recuerdo, sólo me tocó ir a solicitar el salón.

Y no habiendo más que hacer constar se da por concluida la presente diligencia, manifestándome el C. Félix Ballado Hernández, que sí desea firmar este documento, por así convenir a sus intereses, por lo que, siendo las 12:30 horas del día 23 de junio de dos mil diez, se levanta la presente acta, que consta de dos fojas útiles, y se firma al margen y al calce por el C. Eduardo Espinosa Vásquez, comisionado para llevar a cabo esta diligencia.---

-----Conste-----

(...)"

Al respecto, debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de **documento público cuyo valor probatorio es pleno**, en virtud de haberse emitido por parte de una autoridad en ejercicio de sus funciones, sin embargo, sólo se constriñe a hacer constar la realización del evento materia de inconformidad, y las particularidades para la organización del mismo, medio de convicción que deberá ser valorado en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a), y 359, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, incisos a) y b) y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable de conformidad a lo expuesto con antelación.

REQUERIMIENTO DE INFORMACION FORMULADO AL C. ALEJANDRO PASTOR RAMIREZ HERNANDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALVARADO, VERACRUZ

En este sentido, esta autoridad electoral federal a través del oficio número SCG/1258/2010, solicitó al C. Alejandro Pastor Ramírez Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, se sirviera proporcionar la siguiente información:

- a) *Se sirva remitir a esta autoridad electoral copia certificada del acta de Cabildo mediante la cual se autorizó la realización de los festejos conmemorativos del día del maestro llevados a cabo el pasado quince de mayo de dos mil nueve.*
- b) *Informe si para la realización de la reunión que tuvo lugar en el salón Acuario de esa Ciudad Alvarado, Veracruz, el día siete de mayo de dos mil nueve, se autorizó o se efectuó algún egreso por parte de la autoridad municipal, y en caso de no ser así, se sirva señalar la procedencia de los recursos utilizados al efecto.*
- c) *Informe cuál fue la naturaleza de la reunión llevada a cabo en el Salón Acuario el día siete de mayo de dos mil nueve, así como el número de asistentes al acto en cuestión.*
- d) *Indique quiénes asistieron a la reunión llevada a cabo el siete de mayo del año próximo pasado, y quién hizo la convocatoria a dicha reunión.*
- e) *Precise si en la reunión referida en el apartado anterior, estuvo presente el otrora candidato del Partido Acción Nacional a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral, el C. Francisco Arano Montero, y en caso afirmativo, indique el motivo de su presencia en el acto en cuestión.*
- f) *Manifieste el motivo o razón por los cuales el referido ex candidato a Diputado Federal, Francisco Arano Montero, estuvo presente en el acto de celebración a los maestros, efectuado el quince de mayo de dos mil nueve en la plaza cívica de la ESBA.*
- g) *Informe cuál es la naturaleza de los recursos económicos utilizados para la compra de los regalos que fueron otorgados en la festividad del día del maestro llevado a cabo el quince de mayo de dos mil nueve.*
- h) *Precise si en la reunión llevada a cabo en el Salón Acuario el siete de mayo de dos mil nueve, se hizo entrega de despensas, y en caso afirmativo, indique a quiénes y cuál fue el motivo; así como, en su caso, se sirva acompañar una relación de las personas a quiénes se entregó dicho beneficio.*
- i) *Manifieste si en la celebración del día del maestro del quince de mayo de dos mil nueve, se hizo entrega de despensas, y en caso afirmativo, señale la naturaleza de los recursos utilizados al efecto.*
- j) *Informe si el C. Félix Vallado es trabajador del H. Ayuntamiento, y en caso afirmativo, indique su área de adscripción y funciones que desempeña."*

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACION FORMULADO AL C. ALEJANDRO PASTOR RAMIREZ HERNANDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALVARADO, VERACRUZ

En tal virtud, mediante oficio número 68, signado por el C. Alejandro Pastor Ramírez Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, dio contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad, en los siguientes términos:

"(...)

En atención al oficio citado, deducido de los autos del Procedimiento Administrativo Sancionador Ordinario identificado con la clave SCG/QPRI/VER/171/2009, fechado el 1 de junio del presente año y recibido en esta el 23 del mismo mes y año, por este conducto procedo a otorgar la información, así como la documentación solicitada de la siguiente manera:

En relación al Punto "a", anexo al presente remito debidamente certificada, copia del acta de Cabildo número 13 de fecha 11 de Mayo del año 2009 en la que el H. Cuerpo Edilicio Alvaradeño autoriza cubrir los gastos de los festejos del día del maestro.

En relación a los puntos "b, c, d, e, f, g, h, i, no tengo conocimiento alguno, ya que asumí el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Alvarado, Ver., en fecha 22 de Enero del año 2010.

En relación al punto "j" se informa que el C. Félix Bailado Hernández actualmente se desempeña como Director de la Policía Preventiva Municipal de Alvarado, Ver.

(...)"

En mérito de lo anterior, conviene reproducir el contenido del "Acta número 13" de la sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, misma que es del tenor siguiente:

"(...)

ACTA NUMERO 13

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En la Heroica y Generosa Ciudad y Puerto de Alvarado, Municipio de su mismo nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día 11 de Mayo del año 2009 previa Convocatoria emitida en tiempo y forma, se reunieron en el edificio que ocupa el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Ver., los Ciudadanos: Ing. Bogar Ruiz Rosas.- Presidente Municipal; Lic. Luis Fernando Martínez Sedano, Síndico Unico, los CC. Evelia Ramos Centurión, Lic. Diego José Hernández Ruiz, C. P. David Castro Cruz, C. Nerbi Luz Portugal Sosa, Lic. Rosendo Campos Uscanga, Lic. Kathy Rose Marie Zamudio Rosas, y Profra. Judith Hernández Padrón, Regidores Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo respectivamente, así como el Lic. Alejandro Pastor Ramírez Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento, quien toma nota y da fe de la presente sesión Extraordinaria de Cabildo, que se celebra bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Lista de asistencia y declaratoria en su caso del quórum legal correspondiente.

Autorización del H. Cuerpo Edilicio para otorgar un Crédito a la CMASA.

Autorización del H. Cuerpo Edilicio para sufragar los gastos que se generen en los eventos del día del Maestro, Cruces de Mayo y Arroz a la Tumbada más grande del mundo.

Para dar inicio a los trabajos, hace uso de la voz el Ing. Bogar Ruiz Rosas, Presidente Municipal y manifiesta que la presente sesión se realiza en base a los numerales 28, 29, 30, 31, 32, 36, 45, 70, y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave.- Acto seguido le concede el uso de la voz al Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Alejandro Pastor Ramírez Hernández para que modere la misma.- A continuación el Secretario del Ayuntamiento procede a pasar lista y cerciorarse de existencia del total de los integrantes del Cuerpo Edilicio, con fundamento en lo que marca el artículo 29, Párrafo Segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, informa al Ciudadano Presidente Municipal que existe quórum para continuar con los trabajos de la sesión extraordinaria de cabildo Para continuar con los trabajos de la orden del día, se procede a desahogar el siguiente punto que es: AUTORIZACION DEL H. CUERPO EDILICIO PARA OTORGAR UN CREDITO A LA CMASA. Solicita el uso de la voz el Síndico Lic. Luis Fernando Martínez Sedano y concedida que le fue manifiesta que vista la situación prevaleciente entre la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Alvarado (CMASA) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en el sentido de los pagos por concepto de uso de la Energía Eléctrica, y al no haber liquidez inmediata y suficiente en la CMASA para hacer el pronto pago de la deuda generada ante la CFE , solicita al cuerpo edilicio se autorice un préstamo del Ayuntamiento a hacia (sic) la CMASA para con ello liquidar de manera completa el adeudo entre ambas Instituciones y sea a la vez restituido el servicio de Agua Potable a la Población. Manifiesta el de la voz que se encuentra presente en esta sesión el C. P. Rafael Angel Ramón Zamorano, Director de la CMASA quien brevemente previo consentimiento del Cabildo expone de dicho problema en la Dependencia que dirige. Acto seguido el Síndico solicita al Cabildo se autorice un préstamo por la cantidad de \$513,974.00 (QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) mismos que se asentarán Mediante un convenio a seis meses entre la CMASA y El Ayuntamiento.- al respecto se inicia una serie de comentarios y al término del mismo el Cabildo Alvaradeño ACUERDA en forma unánime otorgar un Crédito por la cantidad de \$513,974.00 00 (QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) a la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento CMASA, realizándose un Convenio clausulado a seis meses. Así mismo se acuerda girar instrucciones al Titular de la Tesorería Municipal para la suscripción del cheque referido por la cantidad señalada con antelación, de la cuenta 04041831348 de (Arbitrios) por el concepto de préstamo a la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Alvarado, Ver. Gírese en copia certificada el presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para los efectos legales procedentes. -----

*Se procede al desahogo del siguiente punto de la orden del día que es: -----
AUTORIZACION DEL H. CUERPO EDILICIO PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE SE
GENEREN EN LOS EVENTOS DEL DIA DEL MAESTRO, CRUCES DE MAYO Y ARROZ A
LA TUMBADA MAS GRANDE DEL MUNDO. Solicita el uso de la voz el Síndico del
Ayuntamiento Lic. Luis Fernando Martínez Sedano y concedida que le fue, se refiere a que
desde hace muchos años, el H. Ayuntamiento de Alvarado, reconociendo la labor que
realizan los maestros en beneficio de los educandos, año con año el día 15 de Mayo, "día
del Maestro", les ofrece un festival que en esta ocasión se tiene programado realizar una
Cena-Baile, motivo por el cual, solicita al H. Cuerpo Edilicio que los gastos que se generen
en este evento consistentes en la cantidad de \$350,000.00 sean cubiertos por el
Ayuntamiento.- Así también manifiesta el de la voz que como una tradición del Pueblo
Alvaradeño también desde hace muchos años se efectúa en la Ciudad el evento de las
Cruces de Mayo que culmina en una concentración masiva en el parque 15 de octubre y
con el evento del Arroz a la Tumbada más grande del mundo, donde también solicita se
apoye haciendo la erogación de los gastos que por los mismos se generen.- Abalizado
como lo fue, el cabildo Alvaradeño ACUERDA en forma unánime, cubrir los gastos
consistentes en \$350,000.00 para la realización de la Cena-Baile en honor a los Maestros
Alvaradeños a realizarse el día 15 de Mayo del presente año.- Asimismo, se acuerda cubrir
los gastos que se generen en los eventos de las Cruces de Mayo y el Arroz a la Tumbada
más grande del mundo, acordándose que estos gastos serán cubiertos con recursos
propios.- Notifíquese y Cúmplase. Agotados los puntos de la Orden del Día, el Ciudadano
Presidente Municipal Ing. Bogar Ruiz Rosas da por terminada la sesión siendo las quince
horas con cinco minutos del día de su inicio u se levanta la presente Acta que forman para
debida constancia y legalidad quienes en la misma Intervienen. Doy fe. Lic. Alejandro Pastor
Ramírez Hernández.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.*

(...)"

Al respecto, debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de **documento público cuyo valor probatorio es pleno**, en virtud de haberse emitido por parte de una autoridad en ejercicio de sus funciones, medio de convicción que deberá ser valorado en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a), y 359, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, incisos a) y b) y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable de conformidad a lo expuesto con antelación.

PRUEBAS APORTADAS POR EL C. CASIMIRO REY MENDEZ CANO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL 17 CONSEJO DISTRITAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE VERACRUZ

PRUEBA TECNICA

- Consistente en diversas impresiones fotográficas relacionadas con el evento de fecha siete de mayo de dos mil nueve, celebrado en el salón Acuario, insertas en el cuerpo del escrito de queja.

Al respecto, debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de **prueba técnica cuyo valor probatorio es el de simples indicios**, respecto de su contenido, dada su naturaleza susceptible de alteraciones, adiciones o falsificaciones por medios digitales, por lo que no puede colegirse que se trate de un medio probatorio idóneo y eficaz.

En mérito de lo anterior, cabe señalar que si bien las fotografías en comento muestran al C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, al C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal del Partido Acción Nacional, por el 17 Distrito Electoral Federal en el estado de Veracruz, así como a la C. Presidenta del Partido Acción Nacional del Municipio de Alvarado, Veracruz, entre otras personas, lo cierto es que, las mismas no aportan ningún indicio a esta autoridad respecto a la fecha, el lugar, los asistentes o los motivos de la reunión.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso c); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 34, párrafo 1, inciso c); 38, párrafo 1; y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable de conformidad a lo expuesto con antelación.

PRUEBAS TECNICAS

- Consistente en diversas impresiones fotográficas relacionadas con el evento de fecha quince de mayo de dos mil nueve, celebrado en la plaza cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato (ESBA), ubicada en la calle Netzahualcóyotl, número 8, entre Bravo y Madero en el Municipio de Alvarado, Veracruz, con motivo de la celebración del día del maestro, insertas en el cuerpo del escrito de queja.

Debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de **prueba técnica cuyo valor probatorio es el de simples indicios**, respecto de su contenido, toda vez que, si bien las mismas muestran al C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal del Partido Acción Nacional, por el 17 Distrito Electoral Federal en el estado de Veracruz, así como a la C. Presidenta del Partido Acción Nacional del municipio de Alvarado, Veracruz, entre otras personas, lo cierto es que no aportan ningún indicio, lo anterior, en virtud de que dada su naturaleza susceptible de alteraciones, adiciones o falsificaciones por medios digitales, no puede colegirse que se trate de un medio probatorio idóneo y eficaz.

Asimismo, cabe señalar, que los indicios que aportan las documentales fotográficas se ven constreñidos a la literalidad de las imágenes que en ellas se consigna, y pueden o no, estar relacionadas con los hechos que con ellas se pretende probar.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso c); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido por los artículos 34, párrafo 1, inciso c); 38, párrafo 1; y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable de conformidad a lo expuesto con antelación.

DOCUMENTAL PRIVADA

- Consistente en impresión de la nota titulada "*Homenaje a los Maestros en Alvarado*", de fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve, publicada en la página de Internet del periódico denominado "*El Dictamen*", la cual es del tenor siguiente:

"EL DICTAMEN**ONLINE**

Homenaje a los maestros en Alvarado

DARIO VICHY LOPEZ/EL DICTAMEN/ALVARADO, VER. - - PUBLICADA 19-MAY-2009

Muchos fueron los regalos que se rifaron con motivo del día del Maestro por parte de las autoridades municipales de esta ciudad.

Con un bonito evento que fue muy bien coordinado por el síndico único del ayuntamiento de este lugar Lic. Luis Fernando Martínez Sedano y quien tuvo la responsabilidad de celebrar el día del maestro con motivo de que el presidente municipal Ingeniero Bogar Ruiz Rosas se encuentra enfermo de una enfermedad viral, más de mil quinientos maestros fueron celebrados en su día.

El síndico único del ayuntamiento realizó el ofrecimiento de la fiesta y por medio de un mensaje grabado del Presidente Municipal Ingeniero Bogar Ruiz Rosas con motivo de su enfermedad no pudo estar presente pero se comenzó con esta gran fiesta en donde todos los maestros asistentes pudieron saborear un platillo a base de carnes envinada, papas a la italiana, ensalada de manzana con camarones, sabrosos pastel sabor nuez, refrescos y vinos de diferentes marcas.

En el acto los regidores y síndico e invitados especiales entregaron reconocimientos a los maestros con más de 30 años de servicios entre ellos Ana del Socorro Figueroa, Silvia Carmona, Guillermo Azamar Lara, Darío Vichy López, Emilia Ochoa Figueroa, Dilia Santiago Lara, Angel Aguirre Ramos, Patricia de Jesús Ruiz, Evelia Alceda, Alejandro Tlalpan, Armando Almeida, Policarpo Ramírez, Lupita Constantino, Luis Figueroa, Rubén Figueroa, Rosario Muñoz Andrade, Wilfredo Figueroa Zamudio, Rodolfo Figueroa Hernández, Maribel Rosas, Minerva Agosto, María Isabel Ortega Martínez, Julio Hernández y Esperanza Ruiz Carmona.

Todos los maestros muy atentos en su homenaje escucharon de voz de Ricardo Abel Tiburcio Figueroa el bonito poema 'Sembrando' del copete Español Blanco Belmonte, todos los maestros disfrutaron de una bonita velada que ofrecieron las autoridades municipales y en donde una banda musical de la Heroica Escuela Naval amenizó este evento y un conjunto local que hicieron que todos los presentes bailaran hasta altas horas de la noche.

Fue una gran noche para los maestros ya que en su gran mayoría se llevaron sus regalo entre ellos motocicletas, hornos de micro hondas, licuadoras, sanguicheras, vajillas, secadoras, juego de tenedores entre muchas otras cosas más.

Estuvieron en el evento el candidato a diputado por la cuenca del Papaloapan del Pan Francisco Arano, La regidora Evelia Ramos Centurión, regidor segundo Lic. Diego Julio Hernández, la Regidora Kathia Zamudio Rosas, el regidor Rosendo Campos, la Directora del DIF Marina Tiburcio, Lic. Alejandro Pastor Ramírez Secretario del Ayuntamiento, Lic. Eduardo Hernández Oficial mayor, el síndico primero Lic. Luis Fernando Martínez Sedano.”

Al respecto, la prueba en comento reviste el carácter de **documental privada, cuyo valor probatorio es el de simple indicio**, debiendo precisar que su alcance probatorio sólo se ciñe a dar cuenta de la nota titulada "Homenaje a los Maestros en Alvarado", publicada el diecinueve de mayo de dos mil nueve, documento que será valorado en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 34, párrafo 1, inciso b); 36, y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable de conformidad a lo expuesto con antelación.

DOCUMENTAL PRIVADA

- Consistente en ejemplar del periódico denominado “*El Dictamen*” de fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve.

Al respecto, la prueba en comento reviste el carácter de **documental privada, cuyo valor probatorio es el de simple indicio**, documento que será valorado en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 34, párrafo 1, inciso b); 36, y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable de conformidad a lo expuesto con antelación.

DOCUMENTAL PRIVADA

- Consistente en el acuse de recibo en original de la denuncia interpuesta ante el Agente del Ministerio Público con fecha cuatro de julio de dos mil nueve, registrada bajo el número de Investigación Ministerial 383/09.

Al respecto, la prueba en comento reviste el carácter de **documental privada, cuyo valor probatorio es el de simple indicio**, debiendo precisar que su alcance probatorio sólo se ciñe a dar cuenta de la queja interpuesta ante el Agente del Ministerio Público en fecha cuatro de julio de dos mil nueve, documento que será valorado en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 34, párrafo 1, inciso b); 36, y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable de conformidad a lo expuesto con antelación.

DOCUMENTAL PRIVADA

- Consistente en copia certificada del diploma de reconocimiento otorgado al C. Maestro Guillermo Azamar Lara, durante el evento celebrado en la plaza cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato (ESBA), en fecha quince de mayo de dos mil nueve.

Al respecto, la prueba en comento reviste el carácter de **documental privada, cuyo valor probatorio es el de simple indicio**, debiendo precisar que su alcance probatorio solo se ciñe a dar cuenta del reconocimiento otorgado al C. Maestro Guillermo Azamar Lara, durante el evento celebrado en la plaza cívica de la escuela Secundaria de Bachillerato (ESBA), mismo que fue organizado por el H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, para conmemorar el día del maestro, documento que será valorado en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido por los artículos 34, párrafo 1, inciso b); 36, y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable de conformidad a lo expuesto con antelación.

TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. IVAN ROJAS CHAVEZ, RICARDO PORTUGAL LOPEZ Y ROBERTO RAMOS FERNANDEZ

- Consistente en Instrumentos notariales números 86,639 y 86,640, pasada ante la fe del Lic. Tanus Pérez Nezcayotl, Notario Adscrito, Encargado del Despacho de la Notaría Pública Número Siete, mismos que contienen la información testimonial de los señores Iván Rojas Chávez, Ricardo Portugal López y Roberto Ramos Fernández, cuyo contenido se transcribe a continuación para efectos de estudio y valoración de la prueba:

Instrumento notarial número 86,639

“(…)

-----VOLUMEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA-----

NUMERO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE-----
EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPUBLICA MEXICANA, siendo los doce días del mes de Junio del año dos mil nueve, ante mí, **LICENCIADO TANUS PEREZ NEZRALLA**, Notario Adscrito, Encargado del Despacho de la Notaría Pública Número Siete de esta Demarcación Notarial, por licencia de su titular **LICENCIADO PABLO MANUEL PEREZ KURI**, con despacho ubicado en Rayón seiscientos, comparecen de una parte el señor **MIGUEL ANGEL CASTRO ZAMUDIO** y solicita mis servicios profesionales a fin de que reciba **INFORMACION TESTIMONIAL** de los señores **IVAN ROJAS CHAVEZ, RICARDO PORTUGAL LOPEZ y ROBERTO RAMOS FERNANDEZ** a fin de acreditar diversos hechos.-----

Atendiendo a lo solicitado y con fundamento en los artículos ciento nueve fracción sexta de la Ley del Notariado y seiscientos noventa y nueve ‘A’ y ‘B’ del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Veracruz, el solicitante me presenta a los señores **IVAN ROJAS CHAVEZ, RICARDO PORTUGAL LOPEZ y ROBERTO RAMOS FERNANDEZ**, quienes comparecerán como testigos para acreditar los hechos que a continuación declaran que acontecieron.-----

PRIMERO:- Que se haga constar que con recursos públicos en especial el Evento del día del Maestro, llevado a cabo el quince de mayo del año dos mil nueve alrededor de las ocho de la noche, se ocupara para fines proselitistas, que organizó por el Alcalde Constitucional de Alvarado, Ciudadano **BOGAR RUIZ ROSAS**, el Sindico del Ayuntamiento **LUIS FERNANDO MARTINEZ SEDANO** y demás integrantes de cabildo.-----

SEGUNDO:- Que les fue autorizada la cantidad de **TRESCIENTOS MIL PESOS**, para gastos y organización de eventos del día del Maestro, en la cual asistió el Candidato del PAN a Diputado Federal señor **FRANCISCO ARANDA MONTERO o PACHO ARANO MONTERO**, en donde entregó el Diploma al maestro **POLICARPIO RAMIREZ GARCIA**.-----

TERCERO:- Asimismo me exhiben cinco fotografías en donde se hace constar la asistencia de las personalidades que asistieron al evento del día del Maestro.-----

Acto seguido me solicita que reciba el testimonio de los testigos propuestos a fin de acreditar que **el evento del día del Maestro fue ocupado para fines proselitistas**.-----

A continuación procedí a interrogar por separado a los señores **IVAN ROJAS CHAVEZ, RICARDO PORTUGAL LOPEZ y ROBERTO RAMOS FERNANDEZ**, quienes sin asistencia y bajo protesta de decir verdad, **ADVERTIDOS POR MI DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD**, en términos generales me manifestaron: -----

PRIMERO:- Que saben que el Alcalde del Ayuntamiento de Alvarado, el Sindico del Ayuntamiento y demás integrantes de cabildos, organizaron el evento del DIA DEL MAESTRO, el día quince de mayo del año dos mil nueve, en la Plaza Cívica de la ESBA o Escuela Secundaria de Bachillerato de Alvarado, ubicada en la calle Netzahualcóyotl número ocho, entre Bravo y Madero, de la Ciudad de Alvarado, Veracruz.-----

SEGUNDO:- Que el Sindico del Ayuntamiento **LUIS FERNANDEZ MARTINEZ SEDANO**, giró invitaciones y asistieron alrededor de **MIL QUINIENTOS MAESTROS** aproximadamente a la cena, en donde pusieron un mensaje de parte del Alcalde señor **BOGAR RUIZ ROJAS**, pues se encontraba enfermo.-----

TERCERO:- Que posteriormente a la cena se entregaron los diplomas o reconocimientos por parte del Ayuntamiento de Alvarado a los maestros de más de treinta años de servicio, que fueron alrededor de diez a quince.-----

CUARTO:- Que entre la entrega de dichos Reconocimientos destaca el entregado al Maestro POLICARPO RAMIREZ GARCIA, quién recibió de manos del candidato a Diputado Federal señor FRANCISCO ARANO MONTERO o PACHO ARANO MONTERO quien se encuéntrala en la mesa del presidium que organizó el Ayuntamiento de Alvarado, lo que es de verse en las fotografías marcadas con los tres, cuatro, cinco y seis.-----

QUINTO:- Por último me exhiben la fotografía enumerada como siete, en donde el Sindico, junto con el Secretario del Ayuntamiento señores LUIS FERNANDO MARTINEZ SEDANO y PASTOR RAMIREZ HERNANDEZ, entregan el automóvil tipo Matiz del mil nueve, color azul, que fue rifado.-----

SEXTO:- Que la razón de su dicho, la fundan en que conocen al señor **MIGUEL ANGEL CASTRO ZAMUDIO**, desde hace varios años, que tienen relación de estrecha amistad con el compareciente, además ahora que han iniciado las campañas, en diversas ocasiones se han dado cuenta de las irregularidades que el Alcalde tiene con el partido al cual pertenece.

(...)"

Instrumento notarial número 86,640

"(...)

VOLUMEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA

NUMERO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPUBLICA MEXICANA, siendo los doce días del mes de Junio del año dos mil nueve, ante mí, LICENCIADO TANUS PEREZ NEZRALLA, Notario Adscrito, Encargado del Despacho de la Notaría Pública Número Siete de ésta Demarcación Notarial, por licencia de su titular LICENCIADO PABLO MANUEL PEREZ KURI, con despacho ubicado en Rayón seiscientos, comparecen de una parte el señor MIGUEL ANGEL CASTRO ZAMUDIO y solicita mis servicios profesionales a fin de que reciba la INFORMACION TESTIMONIAL de los señores IVAN ROJAS CHAVEZ, RICARDO PORTUGAL LOPEZ Y ROBERTO RAMOS FERNANDEZ, a fin de acreditar diversos hechos. Atendiendo a los solicitado y con fundamento en los artículos ciento nueve fracción sexta de la Ley del Notariado y seiscientos noventa y nueve "A" y "B" del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Veracruz, el solicitante me presenta a los señores IVAN ROJAS CHAVEZ, RICARDO PORTUGAL LOPEZ Y ROBERTO RAMOS FERNANDEZ, quienes comparecerán como testigos para acreditar los hechos que a continuación declaran que acontecieron: PRIMERO:- Que se haga constar las diversas irregularidades cometidas por El Alcalde Constitucional de Alvarado, Ciudadano BOGAR RUIZ ROSAS, quien pertenece al Partido Acción Nacional (PAN), con motivo de las votaciones próximas que se llevarán a cabo el cinco de julio del año en curso, en donde serán elegidos los Diputados Federales. SEGUNDO:- Que entre dichas irregularidades, se encuentra la del día siete de mayo del año dos mil nueve, en donde giró instrucciones a todos los empleados del Ayuntamiento para que asistieran al mitin que organizó y después regresaran a sus labores. TERCERO:- Asimismo que declaren el proselitismo en horas y día hábil que el Alcalde tiene y como condiciona a los empleados del Ayuntamiento con su voto, llevándolos a los mítines de su candidato sin guardar ni respetar los acuerdos que se tienen con el IFE. - - Acto seguido me solicita que reciba el testimonio de los testigos propuestos a fin de acreditar las diversas irregularidades cometidas por El Alcalde Constitucional de Alvarado, Ciudadano BOGAR RUIZ ROSAS, quien pertenece al Partido Acción Nacional (PAN). A continuación procedí a interrogar por separado a los señores IVAN ROJAS CHAVEZ, RICARDO PORTUGAL LOPEZ Y ROBERTO RAMOS FERNANDEZ, quienes sin asistencia y bajo protesta de decir verdad, ADVERTIDOS POR MÍ DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD, en términos generales me manifestaron: PRIMERO:- Que saben que el Alcalde del Ayuntamiento de Alvarado, giró instrucciones a todos los empleados del Ayuntamiento, para que el día diecisiete de mayo del año dos mil nueve asistieran a las doce horas con treinta minutos en día y hora hábil al mitin que organizó en el Salón Acuario, ubicado en la Avenida Pino Suárez, de la Ciudad de Alvarado, Veracruz, en donde solicito el voto de todos ellos para el cinco de julio del año en curso, a favor del candidato a Diputado Federal señor FRANCISCO ARANO MONTERO o PANCHITO ARANO MONTERO, por el Partido Acción Nacional. SEGUNDO:- Que el señor BOGAR RUIZ ROSAS, en su carácter de Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, condiciona

el voto de los empleados de dicho Ayuntamiento, toda vez que dijo que seguirían recibiendo apoyo siempre y cuando votaran a favor de su partido el día cinco de julio. Cabe mencionar que asistieron alrededor de setenta empleados de distintas áreas. TERCERO:- Por último me exhiben dos fotografías enumeradas como uno y dos, con la hora y día del mitin o reunión político electoral, en donde en la primera se encuentran llegando al evento alrededor de las doce veintitrés el Alcalde BOGAR RUIZ ROSAS y el Candidato a Diputado Federal del PAN; y en la segunda se encuentran todos sentados en el presidium e iniciando del lado izquierdo se encuentra ROSA DEL CARMEN ZAMUDIO ROSAS, Presidenta Municipal del Partido Acción Nacional de Alvarado. CUARTO:- Que la razón de su dicho, la fundan en que conocen al señor MIGUEL ANGEL CASTRO ZAMUDIO, desde hace varios años, que tienen relación de estrecha amistad con el compareciente, además ahora que han iniciado las campañas, en diversas ocasiones se han dado cuenta de las irregularidades que el Alcalde tiene con el partido al cual pertenece.-----

GENERALES Por sus generales los comparecientes manifestaron y dijeron ser: Mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos: MIGUEL ANGEL CASTRO ZAMUDIO, originario de Nopaltepec, Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave, nació el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete, soltero, dedicado a los estudios de mercadotecnia política, vecino de Cosamaloapan , Veracruz, con domicilio en Roque Espinoza Foglia número ciento ocho, de paso por esta ciudad; IVAN ROJAS CHAVEZ originario de esta ciudad, nació el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, comerciante, soltero, de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en Venustiano Carranza número sesenta y cinco, de paso por esta ciudad; RICARDO PORTUGAL LOPEZ, originario y vecino de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, nació el once de octubre de mil novecientos sesenta y seis, maestro de escuela secundaria, casado, con domicilio en Prolongación Juan Soto número trescientos sesenta B, Colonia La Fuente, de paso por esta ciudad; ROBERTO RAMOS FERNANDEZ, originario y vecino de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, nació el trece de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, casado, maestro de escuela primaria, con domicilio en Sotavento número setenta y cuatro, Colonia Valente Cruz, de paso por esta ciudad. FIRMAS: MIGUEL ANGEL CASTRO ZAMUDIO.- IVAN ROJAS CHAVEZ, RICARDO PORTUGAL LOPEZ.- ROBERTO RAMOS FERNANDEZ.- LIC. TANUS PEREZ NEZRALLA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. YO EL NOTARIO, CERTIFICO: Uno.- Que no conozco a los comparecientes, quienes se identifican ante mí con sus respectivas credenciales de elector, de las cuales una copia agregaré al apéndice de la presente acta. Dos.- Que le hice saber a los comparecientes que las declaraciones vertidas NO SURTEN EFECTO EN JUICIO CONTENCIOSO. Tres.- Que los inquirí sobre los puntos que pudieran afectar su credibilidad y sobre los motivos del solicitante para la celebración de la presente Diligencia. - - Cuatro.- Que les leí y les expliqué la presente acta a los comparecientes, haciéndoles saber su valor y fuerza legal y ellos, conforme con todo la aprobaron, la ratificaron y firmaron conmigo, en el mismo momento en que la autorizo.- DOY FE. INSERCIONES EL ARTICULO 699 LETRA 'A' DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, DICE TEXTUALMENTE: A ELECCION DEL PROMOVENTE PODRA TRAMITARSE LA JURISDICCION VOLUNTARIA ANTE EL JUEZ COMPETENTE O ANTE EL NOTARIO PUBLICO EN LOS SIGUIENTES CASOS: -----

- I. PARA JUSTIFICAR HECHOS Y ACREDITAR DERECHOS. -----
- II. PARA ACREDITAR RESIDENCIA, BUENA CONDUCTA, DEPENDENCIA ECONOMICA O EL DOMINIO DE CONSTRUCCIONES O MEJORAS A UN INMUEBLE.-----
- III. PARA ACREDITAR HECHOS CONOCIDOS Y SABIDOS POR TODOS O ACREDITAR SITUACIONES JURIDICAS. -----
- IV. PARA COMPROBAR LA POSESION DE UN DERECHO REAL. -----
- V. CAMBIO VOLUNTARIO DE NOMBRE O ACLARACION DE USO INDISTINTO DE VARIOS NOMBRES. -----
- VI-EL PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO DE APEO Y DESLINDE. -----
- VII. LA CONSTITUCION Y EXTINCION VOLUNTARIA DEL PATRIMONIO FAMILIAR-----
- VIII. LA LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. -----
- IX.- LA CONSTITUCION Y MODIFICACION VOLUNTARIA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.
- X. LA SUCESION TESTAMENTARIA O INTESADA CON LAS LIMITACIONES LEGALES ESTABLECIDAS, Y XI.- LA RENUNCIA Y EL NOMBRAMIENTO UNAN/ME DE ALBACEA SIEMPRE QUE NO EXISTAN MENORES. CUANDO ASI LO ESTABLEZCA LA LEY DEBERA EL NOTARIO

AVISAR DE SUS ACTUACIONES EN JURISDICCION VOLUNTARIA Y PROCEDER A INSCRIBIR EL TESTIMONIO RESPECTIVO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EN SU CASO EN EL REGISTRO CIVIL PARA QUE SE HAGA LA ANOTACION MARGINAL. ----- DE HABER OPOSICION AL TRAMITE NOTARIAL, DE INMEDIATO SUSPENDERA SU ACTUACION Y TURNARA AL JUEZ COMPETENTE TODA LA DOCUMENTACION PARA QUE SE DECIDA LO CONDUCENTE. LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTE CODIGO SIEMPRE SERAN OBSERVADAS Y DE NO HACERLO EL NOTARIO, ADEMAS DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA, SERA RESPONSABLE DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE. EN LOS TESTIMONIOS QUE EXPIDAN LOS NOTARIOS RELATIVOS A ESTAS ACTUACIONES, INSERTARA ESTE ARTICULO. Conuerdan fielmente las anteriores transcripciones con sus originales a que me remito."

Debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de testimonial, en la que únicamente se pretenden consignar manifestaciones que presuntamente se encuentran relacionadas con los hechos que motivaron la instauración del presente procedimiento, misma que será valorada en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 4; 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido por los artículos 34, párrafo 1, inciso b); 36, y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable de conformidad a lo expuesto con antelación.

De conformidad con el contenido del acervo probatorio antes reseñado, adminiculado con las manifestaciones vertidas por el denunciante, y lo expresado por los sujetos denunciados, se obtienen las siguientes:

CONCLUSIONES

1. No se acreditó que el C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, haya realizado en las instalaciones que ocupa el citado H. Ayuntamiento, acto o manifestación alguna, tendente a promocionar la candidatura del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral en el estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional.
2. Se encuentra acreditado que autoridades del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, en fecha siete de mayo de dos mil nueve, realizaron un evento en el salón Acuario, ubicado en Alvarado, Veracruz.
3. Se encuentra acreditado que el uso del salón Acuario, en fecha siete de mayo de dos mil nueve, fue a título gratuito, es decir, no medió pago o contraprestación alguna, toda vez que la propietaria del lugar brindó el espacio para la realización del evento organizado por el H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz.
4. Se encuentra acreditado que el evento de fecha quince de mayo de dos mil nueve, realizado en la plaza cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato (ESBA), ubicada en la calle Netzahualcóyotl, por parte de autoridades del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, fue con motivo de la celebración del día del maestro.
5. Se encuentra acreditado que autoridades del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, en fecha quince de mayo de dos mil nueve, realizaron un evento de gobierno, en la plaza cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato (ESBA), ubicada en la calle Netzahualcóyotl, número ocho, entre Bravo y Madero en Alvarado, Veracruz, evento que fue autorizado por el H. Cabildo del Ayuntamiento antes citado.
6. Se encuentra acreditado que el C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, no participó en el evento de fecha quince mayo de dos mil nueve, por tanto, no realizó acto o manifestación alguna, tendente a favorecer al C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral en el estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional.
7. Se encuentra acreditado que el C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral en el estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, estuvo presente durante el desarrollo del evento de fecha quince de mayo de dos mil nueve, celebrado en la plaza cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato (ESBA).

8. Se encuentra acreditado que el C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral en el estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, no realizó ninguna manifestación o acto tendente a la obtención del voto de los presentes, así como que durante el desarrollo del evento de fecha siete de mayo de dos mil nueve, celebrado en el salón Acuario, ubicado en Alvarado, Veracruz, no se hizo entrega de despensas para favorecer su candidatura.
9. De las pruebas técnicas aportadas, no fue posible desprender dato o elemento alguno que genere certeza que durante la celebración del evento de fecha quince de mayo de dos mil nueve, celebrado en la plaza cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato (ESBA), se promovió la candidatura o el nombre del C. Francisco Arano Montero.

CUARTO. ESTUDIO DE FONDO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS RESPECTO DE LA CONDUCTA ATRIBUIBLE AL C. BOGAR RUIZ ROSAS, OTROTA PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALVARADO, VERACRUZ.- Que en el presente apartado se determinará la presunta trasgresión a la normatividad electoral atribuible al C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, derivada de las presuntas aportaciones que el citado ex presidente municipal realizó a favor del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, así como por la presunta coacción a votar por el otrora candidato referido que se realizó a los trabajadores del Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, que asistieron a un mitin celebrado el día siete de mayo de dos mil nueve, en el que presuntamente se les entregaron despensas, y la presunta realización de un evento celebrado por el H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz el día quince de mayo de dos mil nueve en la Plaza Cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato de Alvarado, organizado por el Alcalde denunciado, en el que estuvo como invitado el candidato denunciado, lo que a juicio del quejoso podría transgredir lo dispuesto por los artículos 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 347, párrafo 1, incisos c), e) y f), este último inciso en relación con el artículo 4 párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como al **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN EL USO DE RECURSOS PUBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 347, PARRAFO 1, INCISO C) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACION CON EL ARTICULO 134, PARRAFO SEPTIMO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”**.

Para efectos de análisis de estudio y determinación de la responsabilidad derivada de la comisión de las conductas denunciadas, se abordarán de forma individual, los eventos a que hace alusión el quejoso.

HECHOS DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE PRESUNTAMENTE LLEVADOS A CABO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO DE ALVARADO, VERACRUZ

Los hechos presuntamente atribuibles al C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, en primera instancia se hacen consistir en que con fecha siete de mayo de dos mil nueve, organizó una reunión o mitin político para favorecer la candidatura del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral en el estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, el cual de acuerdo con la queja que presentó el Partido Revolucionario Institucional, tuvo lugar en las instalaciones del H. Ayuntamiento en mención en un primer momento.

Al respecto, debe decirse que de los elementos de prueba que obran dentro del presente procedimiento ordinario sancionador, no se desprende dato o elemento alguno que permita a esta autoridad electoral comicial federal colegir la veracidad de los hechos denunciados, consistentes en la presunta manifestación por parte del C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, a favor del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral en el estado de Veracruz.

En mérito de lo anterior, y toda vez que **no se cuenta con elemento ni dato alguno siquiera de carácter indiciario que permita a esta autoridad electoral federal acreditar la realización de los hechos denunciados**, los mismos no se tienen por ciertos en cuanto a su existencia.

HECHOS RELACIONADOS CON EL EVENTO DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE CELEBRADOS EN EL SALON ACUARIO

Por otra parte, los hechos atribuibles al C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, consisten en:

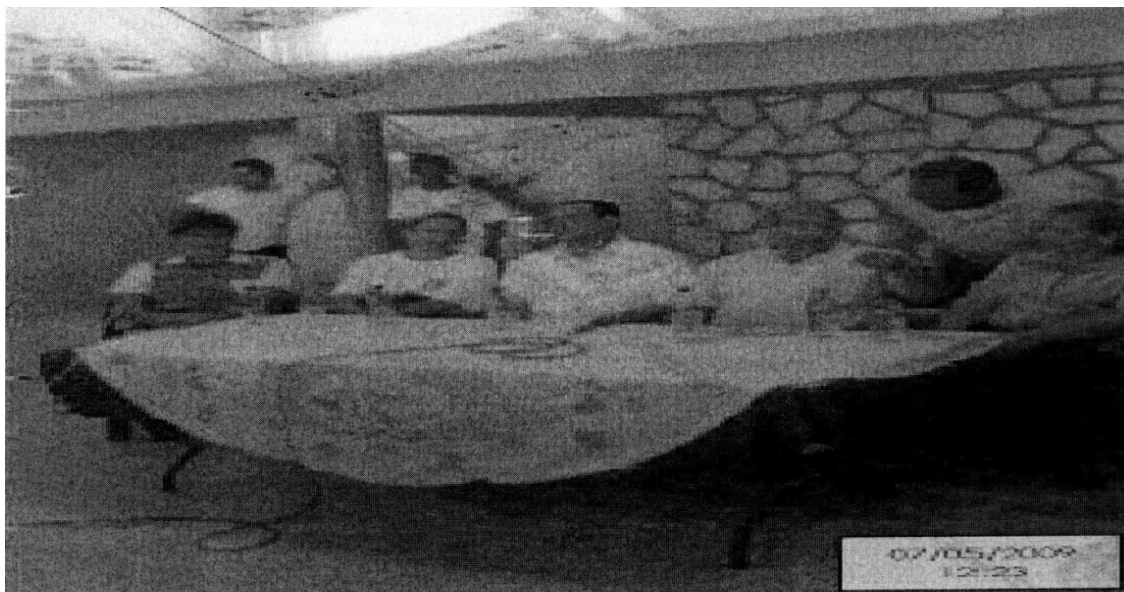
- La presunta organización de un evento celebrado en fecha siete de mayo de dos mil nueve, con la finalidad de favorecer la candidatura del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, evento en el que presuntamente asistieron trabajadores del Ayuntamiento de Alvarado a petición expresa del otrora Presidente Municipal del citado ayuntamiento, y

- Que durante el desarrollo del evento de fecha siete de mayo de dos mil nueve, celebrado en el salón Acuario, ubicado en Alvarado, Veracruz, se hizo entrega de despensas para favorecer la candidatura del C. Francisco Arano Montero, toda vez que a su juicio el evento materia de inconformidad se convirtió en un acto de proselitismo político a favor del referido candidato.

Lo anterior, debido a que presuntamente el C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, ordenó a los trabajadores del Ayuntamiento a su cargo, dejaran de realizar sus funciones laborales en el acto (12:30 horas) y se apersonaran en el referido salón, y en el acto, les conminó a votar por el candidato aludido, entregándole a cada trabajador una despensa de las que utiliza el Ayuntamiento para apoyo en la aplicación de programas sociales, prometiéndoles apoyos de programas sociales federales para beneficiarlos si a cambio votaban por el C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral en el estado de Veracruz.

En relación con los hechos referidos en el párrafo precedente, el denunciante ofreció como medios de convicción, dos impresiones fotográficas que fueron incorporadas electrónicamente al cuerpo de su escrito de queja, y un Acta Notariada que contiene la información testimonial de los CC. Iván Rojas Chávez, Ricardo Portugal López y Roberto Ramos Fernández.

Para efectos de mayor referencia se insertan las fotografías ofrecidas como elemento de prueba dentro del presente procedimiento.



Como puede apreciarse, las reproducciones fotográficas insertas, muestran a una serie de personas reunidas en torno a una mesa y presumiblemente frente a otras personas, sin poder precisar el número, ya que sólo se alcanzan a observar a tres en la primera imagen inserta.

Del análisis integral a las pruebas técnicas antes insertas, esta autoridad electoral federal advierte que, si bien las mismas muestran al C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, así como al C. Francisco Arano Montero, entonces candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral en el estado de Veracruz, así como diversas personas, lo cierto es que no aportan ningún indicio a esta autoridad, respecto a la calidad de cada uno de los asistentes, el número, ni la participación que tuvieron en la reunión de mérito.

Al respecto cabe precisar que el medio probatorio de mérito, adminiculado con otros elementos de prueba que obran en el particular, no permite a esta autoridad desprender acto de proselitismo alguno por parte del C. Bogar Ruiz Rosas a favor del C. Francisco Arano Montero, entonces candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral en el estado de Veracruz.

Lo anterior, en razón de que dada la naturaleza de las fotografías, las mismas son susceptibles de alteraciones, adiciones o falsificaciones por medios digitales, por lo que no puede colegirse que se trate de un medio probatorio idóneo y eficaz para probar el hecho denunciado, es decir, que se trate de la presunta reunión de apoyo al otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral de Veracruz, llevada a cabo el siete de mayo de dos mil nueve por iniciativa del C. Bogar Ruiz Rosas, en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, o en el salón Acuario a que se hace referencia en el contenido de la queja.

Por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo 3, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aplicable conforme a quedado expuesto con antelación, para la valoración de las pruebas consistentes en las fotografías insertas con antelación debe partirse de la base de que no se trata de pruebas contundentes que demuestren un hecho específico, dada su naturaleza fácilmente alterable por medios electrónicos o digitales, sino que únicamente aportan indicios.

En este tenor, cabe precisar que los indicios que aportan los elementos de prueba consistentes en las fotografías precisadas con antelación se ven constreñidos específicamente a la literalidad de las imágenes que en ellas se consigna, y pueden o no, estar relacionadas con los hechos que con ellas se pretende probar.

Lo anterior, toda vez que la interpretación que se le dé a las mismas puede llegar a ser subjetiva; es decir, en tanto que para el oferente, la composición que muestra una imagen puede reflejar el hecho que pretende probar de acuerdo a las circunstancias descritas en su escrito, para el juzgador no reflejarán más las personas que aparezcan y el lugar en el que se encuentren de acuerdo a la disposición de las imágenes, lo que puede o no, dar al juzgador la idea pretendida por el denunciante, como la pieza de un rompecabezas que debe ser complementada con otros medios de prueba idóneos para robustecer las afirmaciones del oferente de las pruebas; toda vez que con ellas no es posible determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos cuyas imágenes quedaron registradas.

Por lo que hace al argumento esgrimido por el denunciante en el que señala que las imágenes fueron captadas durante el desarrollo de un acto proselitista en el que participaron alrededor de setenta empleados del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, por instrucciones del C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal del citado Municipio.

Al respecto, debe decirse que de las constancias que obran en el particular, no se desprende dato o elemento alguno que permita colegir que el C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, sostuvo una reunión con trabajadores del Ayuntamiento que presidía a fin de realizar actos proselitistas a favor del C. Francisco Arano Montero, entonces candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional.

Así, del contenido de las imágenes aportadas por el denunciante, únicamente se desprende la presencia de una serie de personas sentadas alrededor de una mesa, y frente a ellas, se advierte sólo a tres personas, a las cuales es imposible identificar y menos aún atribuirles el carácter de trabajadores del H. Ayuntamiento de Alvarado.

Por otra parte, cabe precisar que de las diligencias ordenadas en autos, particularmente lo manifestado por la propietaria del salón Acuario, se desprende que dicho salón de eventos fue solicitado por personal del ayuntamiento, y al no haber estado presente y no constarle los hechos, no le fue posible referir qué personas estuvieron presentes en el evento de fecha siete de mayo de dos mil nueve, ni el número, ni la calidad o el cargo de cada uno de los asistentes, así como tampoco la naturaleza del evento en cuestión, por lo cual, el contenido de la diligencia de mérito tampoco aporta elementos que permitan a esta autoridad pronunciarse válidamente respecto a la existencia o no de las violaciones denunciadas.

Asimismo, cabe precisar que la realización del evento de mérito, no generó costo alguno para las autoridades o el gobierno del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, es decir, el uso del salón Acuario fue a título gratuito, toda vez que la propietaria del lugar brindó el espacio para la realización del evento organizado por el H. Ayuntamiento sin solicitar o requerir pago o compensación alguna.

En efecto, de conformidad con las constancias que obran en el presente expediente, únicamente se cuenta con el indicio de que el salón Acuario fue prestado para realizar el multirreferido evento del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, sin embargo no se cuenta con algún otro elemento probatorio que adminiculado entre sí, genere un grado máximo de convicción al respecto.

En mérito de lo anterior, es válido establecer que con dichos elementos probatorios, esta autoridad comicial federal no está en posibilidad de constatar el tipo de reunión, el número y calidad de los asistentes al acto, así como la participación que cada uno de los asistentes sostuvo durante la reunión de fecha siete de mayo de dos mil nueve, por lo que no es posible acreditar objetivamente, ni siquiera de manera indiciaria, los extremos pretendidos por el denunciante.

Ahora bien, no pasa inadvertido para esta autoridad comicial federal el "Acta Circunstanciada relativa a las diligencias ordenadas por la Dirección Jurídica del I.F.E. dentro de los autos del expediente SCG/QPRI/JD17/VER/171/2009", suscrita por el Lic. Eduardo Espinosa Vásquez, Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, misma que se tiene por reproducida en obvio de inútiles repeticiones, en la que hace constar las manifestaciones del C. Félix Ballado Hernández, de las que no es posible desprender dato alguno a fin de acreditar los hechos materia de inconformidad.

Lo anterior, toda vez que de lo asentado en el acta circunstanciada de mérito, únicamente se desprenden datos que acreditan la realización del evento de mérito, sin que sea posible precisar el nombre, calidad, y lo manifestado por los asistentes a la reunión materia de inconformidad, asimismo, se tiene por acreditado el hecho de que la celebración de marras, haya generado gasto alguno para el Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, y por tanto, uso de recursos públicos para la celebración del mismo.

Por otra parte, cabe precisar que el denunciante aportó como medio de prueba el Acta Notarial número 86,640 pasada ante la fe del Lic. Tanus Pérez Nezcayotl, Notario adscrito, Encargado del Despacho de la Notaría Pública Número Siete, por licencia de su titular el Lic. Pablo Manuel Pérez Kuri, cuyo contenido en obvio de inútiles repeticiones se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, de la cual se advierte que aún cuando se pretenden consignar una serie de hechos, presuntamente relacionados con los que motivaron la queja materia del presente procedimiento, dicho medio probatorio no resulta idóneo para crear convicción respecto a la realización y certeza de los hechos denunciados, por las siguientes consideraciones:

- El denunciante refiere que los hechos materia del presente procedimiento acontecieron el siete de mayo de dos mil nueve; por otra parte, en el apartado de declaraciones del instrumento Notarial trasunto, en el apartado PRIMERO, literalmente dice:

"PRIMERO:- Que saben que el Alcalde del Ayuntamiento de Alvarado, giró instrucciones a todos los empleados del Ayuntamiento, para que el día diecisiete de mayo del año dos mil nueve asistieran a las doce horas con treinta minutos en día y hora hábil al mitin que organizó en el Salón Acuario..."

[Enfasis añadido]

Al respecto, debe decirse que existe incongruencia entre la fecha del acto denunciado y la fecha inferida por el testigo en su testimonio, por lo cual, la probanza aportada no puede producir convicción, ni aportar indicio respecto a la temporalidad en que se dice sucedieron los hechos.

Por otra parte, si bien los notarios públicos cuentan con fe pública, lo cierto es que en el presente asunto, los hechos que se pretenden certificar, no le constan al fedatario público, lo anterior, en virtud de que no estuvo presente durante la realización de los mismos y únicamente recibió el testimonio de referencia.

Lo anterior es importante precisar, dado que por una parte, si los actos presuntamente violatorios tuvieron lugar el siete de mayo de dos mil nueve, es decir, se trató de un día hábil toda vez que fue jueves; sin embargo, en el caso de que se hubiere efectuado el día diecisiete de mayo de ese mismo año, como lo señala el acta de mérito, no habría posibilidad de imputar actos violatorios al Municipio denunciado, en virtud de que ese día fue domingo; y ante la falta de certeza respecto a los hechos imputados, esta autoridad no puede emitir pronunciamiento alguno, puesto que, de hacerlo, violentaría los principios de certeza jurídica y de legalidad que debe revestir todo acto de autoridad.

Además, del Instrumento Notarial que recoge el testimonio de los CC. Iván Rojas Chávez, Ricardo Portugal López y Roberto Ramos Fernández, **no se desprende elemento alguno que indique las circunstancias que mediaron para percatarse de los hechos, tales como el lugar en el que se encontraban al momento de los mismos, cómo les consta que los hechos acontecieron en la forma y términos referidos; si estaban presentes en el lugar de los hechos o alguien se los refirió**, de tal suerte que eso hace inviable para esta autoridad, conceder valor probatorio al documento analizado.

Por las anteriores consideraciones, lo conducente es desestimar el Instrumento Notarial número ochenta y seis mil seiscientos cuarenta, pasada ante la fe del Licenciado Tanus Pérez Nezcayotl, Notario Adscrito, Encargado del Despacho de la Notaría Pública Número Siete de la Demarcación Notarial de Veracruz.

En mérito de lo anterior, y toda vez que **no se cuenta con elemento ni dato alguno siquiera de carácter indiciario que permita a esta autoridad electoral federal acreditar la realización de los hechos denunciados**, los mismos no se tienen por ciertos en cuanto a su existencia.

HECHOS RELACIONADOS CON EL EVENTO DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE CELEBRADO EN LA PLAZA CIVICA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE BACHILLERATO (ESBA), UBICADA EN LA CALLE NETZAHUALCOYOTL, NUMERO 8, ENTRE BRAVO Y MADERO EN ALVARADO, VERACRUZ

Ahora bien, cabe precisar, que al C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, se le atribuye la presunta organización de un evento celebrado en fecha quince de mayo de dos mil nueve, en la plaza cívica de la escuela Secundaria de Bachillerato (ESBA), con la finalidad de favorecer la candidatura del C. Francisco Arano Montero, entonces candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional.

Sin embargo, de las diligencias de investigación desplegadas por esta autoridad comicial federal, particularmente el requerimiento de información formulado al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, se desprende que el citado servidor público, reconoció expresamente la realización del evento de fecha quince de mayo de dos mil nueve, lo cual se tiene por cierto y genera certeza respecto a su celebración.

Cabe precisar que el evento de mérito, tuvo como finalidad la celebración del día del maestro, así como la entrega de reconocimientos y obsequios a los mismos, por parte del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz.

Lo anterior, toda vez que como se desprende del "Acta Número 13 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz", la cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertara en obvio de inútiles repeticiones, los integrantes del H. Cabildo de Alvarado, Veracruz, determinaron organizar una celebración para todos los maestros del citado Municipio, evento en el que determinaron hacer entrega de diplomas de reconocimiento a aquellos docentes que tuvieran treinta años o más de ejercicio del magisterio, así como la rifa de diversos obsequios entre ellos: un automóvil, aparatos electrodomésticos y electrónicos; destinando para tal efecto la aplicación de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto municipal.

Ahora bien, esta autoridad advierte que los medios de prueba aportados, constituyen un indicio suficiente para establecer que el evento materia de inconformidad tuvo como finalidad la celebración del día del maestro, organizado por el H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, en el cual se hizo entrega de reconocimientos a algunos maestros, lo cual quedó evidenciado con la copia certificada del Diploma de Reconocimiento, denominado "Testimonio de Gratitud", expedido a favor del maestro Guillermo Azamar Lara, firmado por los CC. Ing. Bogar Ruiz Rosas y Lic. Alejandro P. Ramírez Hernández, en ese entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, respectivamente; por tanto, de acuerdo con las reglas de la lógica, la experiencia y la sana crítica, se trató de un evento oficial y público.

En mérito de lo anterior, esta autoridad comicial federal arriba válidamente a la conclusión de que se trató de un evento público organizado por las autoridades municipales señaladas, teniendo por cierta la entrega de diversos obsequios a favor de distintas personas, no así la naturaleza del objeto de la entrega de los mismos, la cual, como quedó demostrado, se hizo en el marco del festejo del día del maestro.

- Que en la reunión de fecha quince de mayo de dos mil nueve, celebrada en la plaza cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato (ESBA), ubicada en Alvarado, Veracruz, se encontraban presentes algunos integrantes del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, el C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal, así como diversos maestros del citado Municipio.

Cabe precisar que si bien se tuvo por acreditada la existencia de la presencia del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral en el estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, durante el desarrollo del evento del día del maestro, lo cierto es que, del análisis integral a las constancias que obran en el presente procedimiento, en modo alguno se desprende que el C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, haya llevado a cabo una conducta tendente a favorecer la candidatura del C. Francisco Arano Montero; robustece lo anterior, el hecho de que el otrora Presidente Municipal ni siquiera estuvo presente en la multitudinaria reunión.

Ahora bien, si el festejo en cuestión fue organizado por el H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, es dable deducir que los recursos utilizados para su realización, fueron de origen público, encontrando esta autoridad electoral, que, de acuerdo al análisis de las constancias documentales aportadas por el propio denunciante, el objeto o finalidad de la festividad fue el reconocimiento a la labor docente de los maestros.

Lo anterior, en virtud de que si bien el C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal de Veracruz, estuvo presente durante el desarrollo de la celebración del evento del día del maestro, de ninguna de las constancias se desprende su asistencia a fin de obtener algún beneficio a su candidatura, y mucho menos se desprende el apoyo que alude el quejoso por parte del C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Constitucional del Ayuntamiento en cita.

En esta tesitura, a fin de hacer una adecuada valoración e interpretación, a continuación se transcriben los dispositivos normativos que el denunciante considera violentados:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

[...]

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos."

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

"Artículo 4

(...)

3. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción de los electores."

"Artículo 344

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular al presente Código:

b) En el caso de los aspirantes o precandidatos, solicitar o recibir recursos, en dinero o en especie, de personas no autorizadas por este Código;

f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código."

"Artículo 347

1. Constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.

(...)

c) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales.

(...)

e) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato; y

g) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código."

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN EL USO DE RECURSOS PUBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 347, PARRAFO 1, INCISO C) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACION CON EL ARTICULO 134, PARRAFO SEPTIMO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

(...)

I Condicionar la entrega de recursos provenientes de programas públicos federales, locales o municipales, la provisión de servicios, o la realización de obras públicas, a la promesa o demostración del voto a favor de algún precandidato, candidato, partido o coalición; a la no emisión del voto para alguno de dichos contendientes en cualquier etapa del Proceso Electoral; a la obligación de asistir o participar en algún evento o acto de carácter político o electoral; a realizar cualquier propaganda proselitista, logística, de vigilancia o análogas en beneficio o perjuicio de algún partido político, precandidato o candidato; o a la abstención o no asistencia a cumplir sus funciones en la mesa directiva de casilla, de ser el caso.

(...)

IX Obligar a sus subordinados, haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a apoyar o a emitir votos a favor o en contra de un partido político, precandidato o candidato.

X Destinar de manera ilegal fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición para apoyar a determinado partido político, precandidato o candidato.

(...)

SEGUNDA.- *Además de los supuestos señalados en el párrafo anterior, el Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales y los Jefes Delegacionales del Distrito Federal deberán:*

I. Abstenerse en días hábiles de asistir a mítines o actos de apoyo a partidos, precandidatos o candidatos, así como emitir en cualquier tiempo expresiones a favor o en contra de los mismos.

(...)

TERCERA.- *Respecto de los eventos oficiales de gobierno, los precandidatos y candidatos deberán abstenerse de asistir a los mismos, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral.*

(...)"

Ahora bien, si el festejo en cuestión fue organizado por el H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, es dable deducir que los recursos utilizados para su realización, fueron de origen público, encontrando esta autoridad electoral que, de acuerdo al análisis de las constancias documentales aportadas por el propio denunciante, el objeto o finalidad de la festividad, fue el reconocimiento a la labor docente de los maestros; tal hecho lo demuestran tanto la copia certificada del diploma expedido al profesor Guillermo Azamar Lara, así como la nota periodística de fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve, publicada en el diario denominado "El Dictamen", misma que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de inútiles reproducciones.

En mérito de lo anterior, cabe precisar que de la nota en comentario concatenados con los demás elementos de prueba que obran en el particular, se desprende que tanto la cena, como los reconocimientos y los premios, fueron encaminados a la celebración del día del maestro, y no así a la promoción de la candidatura del C. Francisco Arano Montero, ni del partido de su militancia.

Lo anterior, en virtud de que no existe medio de convicción que muestre, ni siquiera de manera indiciaria, propaganda del candidato o de su partido en el evento de referencia, así como tampoco existe constancia de que se hubiere pronunciado discurso a favor de él, sino únicamente una mención en la reseña periodística de que estuvo presente en el evento, y una fotografía que lo muestra entregando un diploma; sin embargo, no se hace mención de que siquiera hubiere sido presentado ante el auditorio congregado en el festejo de mérito, de que se trataba como candidato.

Al efecto, la única documental en la que se asienta que el otrora candidato del Partido Acción Nacional a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral de Veracruz, fue presentado ante los maestros festejados en su calidad de candidato, es la información testimonial que obra en el acta contenida en la escritura número 86,639 de fecha 12 de junio de 2009, pasada ante la fe del Encargado del Despacho de la Notaría Pública Siete en Veracruz; documental que al igual que la presentada para acreditar los hechos presuntamente acaecidos el siete de mayo de dos mil nueve, tiene un limitado valor probatorio, en virtud de que en ella no se asientan las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se encontraban los testigos, para afirmar que los hechos que declaraban les constaban, limitándose a manifestar que la razón de su dicho era:

"SEXTO: Que la razón de su dicho, la fundan en que conocen al señor MIGUEL ANGEL CASTRO ZAMUDIO, desde hace varios años, que tienen relación de estrecha amistad con el compareciente, además ahora que han iniciado las campañas, en diversas ocasiones se han dado cuenta de las irregularidades que el Alcalde tiene con el partido al cual pertenece."

Sirven de apoyo a lo anterior, *mutatis mutandi* la Tesis Relevante TRE-140-2002, y la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ11/2002, consultables en la página web del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y contenido son del tenor siguiente:

"TESTIMONIAL ANTE NOTARIO. EL INDICIO QUE GENERA SE DESVANECE SI QUIEN DEPONE FUE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLITICO QUE LA OFRECE (Legislación de Oaxaca y similares).—En términos de lo establecido en el artículo 291, párrafo 7, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, la testimonial puede ser admitida en los medios de impugnación locales, siempre que verse sobre declaraciones que consten en acta levantada ante fedatario público, éste las haya recibido directamente de los declarantes, queden debidamente identificados y asienten la razón de su dicho, y a dicha prueba, según se establece en el párrafo 5 del mismo precepto legal, se le otorga el valor probatorio de una presuncional; sin embargo, su fuerza convictiva se puede desvanecer si los deponentes fueron representantes propietarios o suplentes del partido político actor en las respectivas casillas o representante general del mismo instituto político, ya que sus testimonios devienen en declaraciones unilaterales, máxime si no cumplen con los principios de espontaneidad y de inmediatez, además de que de autos no se advierta constancia alguna (por ejemplo, hojas de incidentes o escritos de protesta) de las que se pueda deducir la existencia de los hechos sobre los que verse el testimonio."

"PRUEBA TESTIMONIAL. EN MATERIA ELECTORAL SOLO PUEDE APORTAR INDICIOS.—La naturaleza del contencioso electoral, por lo breve de los plazos con los que se cuenta, no prevé, por regla general, términos probatorios como los que son necesarios para que sea el juzgador el que reciba una testimonial, o en todo caso, los previstos son muy breves; por consecuencia, la legislación electoral no reconoce a la testimonial como medio de convicción, en la forma que usualmente está prevista en otros sistemas impugnativos, con intervención directa del Juez en su desahogo, y de todas las partes del proceso. Sin embargo, al considerarse que la información de que dispongan ciertas personas sobre hechos que les consten de manera directa, puede contribuir al esclarecimiento de los hechos controvertidos, en la convicción de los juzgadores, se ha establecido que dichos testimonios deben hacerse constar en acta levantada por fedatario público y aportarse como prueba, imponiéndose esta modalidad, para hacer posible su aportación, acorde con las necesidades y posibilidades del contencioso electoral. Por tanto, como en la diligencia en que el notario elabora el acta no se involucra directamente al juzgador, ni asiste el contrario al oferente de la prueba, tal falta de inmediación merma de por sí el valor que pudiera tener esta probanza, si su desahogo se llevara a cabo en otras condiciones, al favorecer la posibilidad de que el oferente la prepare ad hoc, es decir, de acuerdo a su necesidad, sin que el juzgador o la contraparte puedan poner esto en evidencia, ante la falta de oportunidad para interrogar y repreguntar a los testigos, y como en la valoración de ésta no se prevé un sistema de prueba tasado, por la forma de su desahogo, la apreciación debe hacerse con vista a las reglas de la lógica y a las máximas de la experiencia, en consideración a las circunstancias particulares que se presenten en cada caso, y en relación con los demás elementos del expediente, como una posible fuente de indicios."

En relación con el acuse de la denuncia presentada ante el Agente del Ministerio Público, dicha probanza lo único que acredita es que el denunciante presentó ante la Subprocuraduría Regional de Justicia, Zona Centro de Veracruz, una denuncia de hechos, el día cuatro de julio de dos mil nueve, mas no así la veracidad de los hechos denunciados ni la existencia de las violaciones aducidas en el escrito de queja.

Dadas las consideraciones efectuadas en párrafos precedentes, esta autoridad no encuentra elementos que evidencien ni siquiera de manera indiciaria, que el otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, o alguna otra autoridad municipal, hubieren incurrido en las violaciones atinentes al principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos a que se refieren los artículos 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 347, párrafo 1, incisos c), e) y f), este último inciso en relación con el artículo 4 párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como al **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN EL USO DE RECURSOS PUBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 347, PARRAFO 1, INCISO C) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACION CON EL ARTICULO 134, PARRAFO SEPTIMO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”** por la realización del festejo a los maestros del Municipio de Alvarado, Veracruz, el día quince de mayo de dos mil nueve.

Robustece lo anterior, el criterio sostenido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Tesis relevante número XXI/2009, consultable en la página web del Tribunal, cuyo rubro y texto, son del tenor siguiente:

“SERVIDORES PUBLICOS, SU PARTICIPACION EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL—De la interpretación sistemática de los artículos 41, bases II y V, párrafo segundo, y 134, párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se colige que, a fin de respetar los principios de imparcialidad en la disposición de recursos públicos y el de equidad en la contienda, que rigen los procesos comiciales, se establece la prohibición a los servidores públicos de desviar recursos que están bajo su responsabilidad, para su promoción, explícita o implícita, con la finalidad de posicionarse ante la ciudadanía con propósitos electorales. Con los referidos mandatos no se pretende limitar, en detrimento de la función pública, las actividades que les son encomendadas, tampoco impedir que participen en actos que deban realizar en ejercicio de sus atribuciones; en ese contexto, la intervención de servidores públicos en actos relacionados o con motivo de las funciones inherentes al cargo, no vulnera los referidos principios, si no difunden mensajes, que impliquen su pretensión a ocupar un cargo de elección popular, la intención de obtener el voto, de favorecer o perjudicar a un partido político o candidato, o de alguna manera, los vincule a los procesos electorales.”

En las relatadas circunstancias resulta válido sostener que al servidor público denunciado no puede de modo alguno imputárseles falta o infracción alguna de la normatividad electoral federal relacionada con el desvío de recursos públicos y por lo tanto de inequidad en la contienda electoral materia de estudio.

Como puede apreciarse de la simple lectura de las normas constitucional y legal trasuntadas, los destinatarios primigenios del mandato atinente a la imparcialidad en el uso de recursos públicos, son los servidores públicos, lo cual podría llevar a esta autoridad a inferir que el presente asunto debe limitarse a determinar si los hechos descritos en la queja, en los que se hace referencia a servidores públicos, tienen una posibilidad real y objetiva de constituir una violación al orden jurídico electoral.

Sin embargo, una interpretación gramatical, sistemática y funcional, lleva a esta autoridad electoral a dilucidar que la normatividad en comento, si bien es cierto que tiene como destinatarios a los servidores públicos, también lo es que no a todo servidor público, sino sólo a aquellos que entre sus funciones o facultades, está la de hacer uso, administración y disposición de recursos públicos, por lo cual, se hace necesario analizar lo siguiente:

- Si los hechos denunciados implican el uso de recursos públicos.
- Si dichos recursos públicos fueron utilizados para la promoción personal de un candidato o partido político.
- Si de la descripción de los hechos se desprende alguna conducta ilícita imputable a alguna persona.

Al respecto, debe decirse que tal y como quedó demostrado en autos, el H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, en fecha quince de mayo de dos mil nueve, sí realizó un evento de gobierno, en la plaza cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato (ESBA), ubicada en el municipio de mérito, con la finalidad de celebrar el día del maestro, así como de hacer entrega de diversos reconocimientos a los mismos.

Lo anterior, toda vez que del análisis a los elementos de prueba que obran en el presente procedimiento, se desprende que si bien los miembros del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, hicieron uso de recursos públicos para llevar a cabo el evento materia de inconformidad, lo cierto es que de la información que obra en el particular, se arriba a la conclusión que la finalidad de la aplicación de dichos recursos, fue la celebración de los maestros de dicha localidad.

En efecto, con la realización del multirreferido evento tuvo como finalidad la celebración del día del maestro, evento en el que no se condiciona la entrega de recursos provenientes de programas públicos federales, locales o municipales, la provisión de servicios, o la realización de obras públicas, a la promesa o demostración del voto a favor de algún precandidato, candidato, partido o coalición; a la no emisión del voto para alguno de dichos contendientes en cualquier etapa del Proceso Electoral; a la obligación de asistir o participar en algún evento o acto de carácter político o electoral; a realizar cualquier propaganda proselitista, logística, de vigilancia o análogos en beneficio o perjuicio de algún partido político, precandidato o candidato, ni se obligo a algún empleado del referido Ayuntamiento a apoyar o a emitir votos a favor o en contra de un partido político, precandidato o candidato, ni mucho menos se destinaron de manera ilegal fondos, bienes o servicios para apoyar a determinado partido político, precandidato o candidato, con lo que no se cumplen las hipótesis normativas, máxime que como quedo asentado a lo largo de la presente Resolución, el otrora presidente municipal denunciado no acudió a dicha celebración, con lo que válidamente se puede colegir que no se transgredió el ***“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN EL USO DE RECURSOS PUBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 347, PARRAFO 1, INCISO C) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACION CON EL ARTICULO 134, PARRAFO SEPTIMO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”***

Por otra parte, cabe precisar que los elementos probatorios con los que el denunciante pretendió evidenciar ante esta autoridad electoral la ejecución de conductas conculcatorias de la normatividad electoral federal, atribuibles al C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, resultan insuficientes e inadecuados para acreditar sus afirmaciones y hacer efectivas sus pretensiones por las razones esgrimidas.

Por tanto, esta autoridad de conocimiento considera que carece de elementos suficientes para calificar la conducta denunciada, dado que no se tienen pruebas idóneas que evidencien, aunque sea de manera indiciaria, su comisión, por lo cual, respecto al hecho materia de estudio, lo procedente es declararlo infundado.

QUINTO. Que una vez sentado lo anterior, corresponde a esta autoridad entrar al estudio del motivo de inconformidad sintetizado en el inciso **B)** del presente fallo, a efecto de determinar la presunta trasgresión a la normatividad electoral atribuible al C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, derivada de las aportaciones que recibió por parte del Gobierno Municipal de Alvarado, Veracruz, así como por la presunta coacción a votar por el otrora candidato referido que se realizó a los trabajadores del Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, que asistieron a un mitin celebrado el día siete de mayo de dos mil nueve, en el que presuntamente se les entregaron despensas y se realizaron actos de carácter proselitista, y la presunta realización de un evento celebrado por el H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz el día quince de mayo de dos mil nueve en la Plaza Cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato de Alvarado, organizado por el Alcalde denunciado, en el que estuvo como invitado el candidato denunciado, lo que en la especie podría transgredir lo dispuesto por el artículos 4 párrafo 3 y 344, párrafo 1, incisos b) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este último inciso en relación con el Acuerdo CG39/2009 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veintinueve de enero de dos mil nueve, por el que se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos; así como al ***“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN EL USO DE RECURSOS PUBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 347, PARRAFO 1, INCISO C) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACION CON EL ARTICULO 134, PARRAFO SEPTIMO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”***

En este sentido, se debe precisar que como se asentó en el considerando que antecede, esta autoridad comicial federal no **cuenta con elemento ni dato alguno siquiera de carácter indiciario que permita a esta autoridad electoral federal acreditar la realización de** los hechos presuntamente atribuibles al C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, en primera instancia se hacen consistir en que con fecha siete de mayo de dos mil nueve, organizó una reunión o mitin político para favorecer la candidatura del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral en el estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, el cual de acuerdo con la queja que presentó el Partido Revolucionario Institucional, tuvo lugar en las instalaciones del H. Ayuntamiento en mención en un primer momento.

Ahora bien, por lo que hace al evento de fecha siete de mayo de dos mil nueve, celebrado en el salón Acuario, ubicado en Alvarado, Veracruz, se hizo entrega de despensas para favorecer la candidatura del C. Francisco Arano Montero, toda vez que a su juicio el evento materia de inconformidad se convirtió en un acto de proselitismo político a favor del referido candidato.

En obvio de repeticiones, debe recordarse que como quedó asentado con anterioridad, la autoridad electoral de conocimiento, no conto **con elemento ni dato alguno siquiera de carácter indiciario que permitiera a esta acreditar la realización de los hechos denunciados, por lo que** los mismos no se tuvieron por ciertos en cuanto a su existencia.

No obstante a lo anterior, este órgano resolutor tiene por cierta la celebración del evento de fecha quince de mayo de dos mil nueve en la plaza cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato (ESBA), no así los fines de la asistencia del C. Francisco Arano Montero al evento de mérito, toda vez que, como obra en autos, tanto el denunciante como los denunciados hacen referencia a diversos fines de la reunión.

Lo anterior, toda vez que de la contestación del **C. Francisco Arano Montero** al presente procedimiento, se desprende el **reconocimiento expreso de la participación del ahora denunciado en las fotografías de mérito**, al manifestar que el mismo se encuentra en compañía del C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, así como la Presidenta del Partido Acción Nacional en el citado Municipio y otros miembros del partido político mencionado, refiriendo que no se trató de un acto de proselitismo sino de una reunión partidista en fecha distinta de la señalada en la queja.

De igual forma, el otrora candidato a cargo de elección popular, arguyo que siempre se condujo con estricto apego a la normatividad electoral federal, promoviendo su candidatura entre los ciudadanos sin condicionamientos de ningún tipo y sin que haya recibido apoyos económicos o en especie de parte de los Ediles del Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz o de cualquier otro funcionario municipal que laborara en dicha entidad municipal.

Ahora bien, si bien el C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal postulado por el Partido Acción Nacional, hace alusión a que las fotografías aportadas por el denunciante corresponden a un evento diverso al denunciado lo cierto es que, respecto a las imputaciones referidas, el denunciado no negó ni afirmó los hechos atinentes a la celebración del día del maestro y su participación en dicho evento, habiendo considerado, sin embargo, que se trataba de hechos falsos, por lo cual, su respuesta resulta ambigua y no aportó medio probatorio que desvirtuara en forma alguna los hechos denunciados.

En relación con todo lo anteriormente señalado, para esta autoridad queda suficientemente probado que el día quince de mayo de dos mil nueve, tuvo lugar un acto público de celebración del día del maestro, en la plaza cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato (ESBA), el cual según los indicios aportados y las pruebas obtenidas por la autoridad instructora del procedimiento sancionador que nos ocupa, fue organizado en su totalidad por el H. Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, cuyo titular era el C. Bogar Ruiz Rosas; acto en el cual, no pasa desapercibida la presencia del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional.

En mérito de lo anterior, y del análisis integral a los elementos de prueba que obran en el presente procedimiento, esta autoridad comicial federal, tiene por cierta, tal y como quedó asentado en párrafos precedentes, la realización del evento de fecha quince de mayo de dos mil nueve, con el objeto de llevar a cabo el festejo del día del maestro, que concatenado a lo expresado por el denunciado al momento de comparecer al presente procedimiento, respecto al reconocimiento expreso de su persona en las fotografías aportadas, **es válido arribar a la conclusión de que el C. Francisco Arano Montero sí estuvo presente en el evento materia de la presente litis.**

En tal virtud, al tener por acreditada la asistencia del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, en el evento de fecha quince de mayo de dos mil nueve, celebrado en la plaza cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato (ESBA), con el objeto de festejar el día del maestro, corresponde a esta autoridad comicial federal, si el mismo trasgredió la normatividad electoral federal.

Ahora bien, cabe precisar que la conducta presuntamente conculcatoria de la normatividad electoral, estriba en que, a decir del denunciante, el evento de fecha quince de mayo de dos mil nueve, organizado por el H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz para la celebración del día del maestro, fue utilizado como acto de campaña política por parte del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, con la anuencia del C. Bogar Ruiz Rosas, entonces Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz.

No obstante lo mencionado, según se advierte del caudal informativo aportado por el denunciante, el único indicio comprobable de la infracción a la normativa electoral, estriba en la presencia del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, en el presidium durante la celebración del día del maestro.

Del párrafo precedente se infiere la necesidad de una labor interpretativa del hecho comprobable, en relación con la norma jurídico-electoral cuya violación presuntamente se actualizó, a efecto de establecer con apego a derecho si el acto denunciado entraña actos violatorios a la normatividad electoral o no, y en su caso, quién o quiénes resultan responsables por su comisión.

Lo anterior queda de manifiesto, al observarse que el motivo de la reunión, así como la entrega de diversos reconocimientos y los premios, fueron encaminados a tal objeto y no así a la promoción de la candidatura del C. Francisco Arano Montero, ni del partido de su militancia, en virtud de que no existe medio de convicción que muestre, ni siquiera de manera indiciaria, propaganda del candidato o de su partido en el evento de referencia.

Por otra parte, cabe precisar que no existe constancia o medio probatorio alguno que acredite de manera fehaciente que durante la celebración del evento de referencia se hubiere emitido pronunciamiento alguno a favor del C. Francisco Arano Montero, toda vez que de las constancias que obran en el particular, únicamente se desprende la existencia de una reseña periodística, en la que se da cuenta de la presencia del entonces candidato, así mismo, corre agregada al presente una fotografía que lo muestra entregando un diploma; sin que la misma aporte a esta autoridad mayores elementos para poder determinar la calidad con la que se ostentó el C. Francisco Arano Montero durante el evento.

Al efecto, el denunciante aportó como medio de prueba el Instrumento Notarial número ochenta y seis mil seiscientos treinta y nueve, el cual recoge el testimonio de los CC. Iván Rojas Chávez, Ricardo Portugal López y Roberto Ramos Fernández, mismo del que **no es posible desprender elemento alguno que indique las circunstancias que mediaron para percatarse de los hechos, tales como el lugar en el que se encontraban al momento de los mismos, cómo les consta que los hechos acontecieron en la forma y términos referidos; si estaban presentes en el lugar de los hechos o alguien se los refirió.**

En este sentido, y como se ha venido argumentando, el testimonio notarial antes citado, es inviable para esta autoridad resolutora para conocer la verdad de los hechos, por lo que no es posible conceder valor probatorio alguno al documento de mérito.

Sirven de apoyo la tesis Relevante TRE-140-2002, y la tesis de Jurisprudencia S3ELJ11/2002, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consultables en la página web del citado Tribunal, cuyo rubro se cita para efectos de una mayor identificación; respecto a su contenido, el mismo se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de inútiles repeticiones:

"TESTIMONIAL ANTE NOTARIO. EL INDICIO QUE GENERA SE DESVANECE SI QUIEN DEPONE FUE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLITICO QUE LA OFRECE (Legislación de Oaxaca y similares).

PRUEBA TESTIMONIAL. EN MATERIA ELECTORAL SOLO PUEDE APORTAR INDICIOS."

Por las anteriores consideraciones, lo conducente es desestimar el Instrumento Notarial número ochenta y seis mil seiscientos treinta y nueve pasado ante la fe del Licenciado Tanus Pérez Nezralla, Notario Adscrito, Encargado del Despacho de la Notaría Pública Número Siete de la Demarcación Notarial de Veracruz, y toda vez que **no se cuenta con elemento ni dato alguno siquiera de carácter indiciario que permita a esta autoridad electoral federal acreditar la realización de los hechos denunciados**, los mismos no se tienen por ciertos en cuanto a su existencia.

Por otra parte, no existe evidencia alguna de que durante el evento de celebración a los maestros, organizado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, se hubiere hecho propaganda o mención de que el denunciado, Francisco Arano Montero, era candidato a Diputado Federal por el Partido Acción Nacional, y mucho menos que el evento hubiere sido organizado para promocionar a dicho candidato.

Ahora bien, cabe señalar que la presencia del candidato en el evento en mención, al tratarse de un acto público y oficial, al haber sido organizado por una autoridad municipal, sí constituye una violación al Acuerdo CG39/2009 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el veintinueve de enero de dos mil nueve, por el que se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos, cuya parte atinente literalmente mandata:

"(...)

ACUERDO

PRIMERO. *Se emiten las normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refieren el artículo 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto es el siguiente:*

PRIMERA.- [...]

SEGUNDA.- [...]

TERCERA.- *Respecto de los eventos oficiales de gobierno, los precandidatos y candidatos deberán abstenerse de asistir a los mismos, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral..."*

En este sentido es importante tener en cuenta que el otrora candidato denunciado, tal como se advierte de las constancias de autos, las cuales no fueron desvirtuadas por el denunciado, **no se limitó a estar presente en un acto público, sino que además tuvo activa participación en el mismo.**

Lo anterior, toda vez que si bien no se acreditó que el evento hubiese sido organizado ex profeso para promover candidatura política alguna, lo cierto es que el candidato asistió y formó parte del presidium del evento, e incluso hizo entrega de diplomas de reconocimiento a los profesores asistentes, sin que exista una razón por la que se pudiese justificar dicha asistencia como podría ser, por ejemplo, el hecho de que el candidato tuviese la calidad de profesor, autoridad escolar o dirigente sindical magisterial.

En esa virtud, claramente se advierte la actualización de la disposición prohibitiva prevista en el numeral III del acuerdo CG39/2009, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el veintinueve de enero de dos mil nueve, al haber asistido el candidato sin justificación alguna a un evento de carácter oficial.

Por lo anterior, debe declararse **fundada** la presente queja, con respecto a los hechos violatorios del Acuerdo en cita, únicamente por lo que hace a la conducta del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional.

SEXTO. Que una vez que ha quedado demostrada la infracción a la normatividad electoral por parte del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, se procede a imponer la sanción correspondiente.

En este sentido, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 355, párrafo 5, refiere que para la individualización de las sanciones, una vez acreditada la existencia de una infracción, y su imputación, deberán tomarse en cuenta las circunstancias que rodearon la conducta contraventora de la norma, entre ellas, las siguientes:

- a)** *La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;*
- b)** *Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;*
- c)** *Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
- d)** *Las condiciones externas y los medios de ejecución;*
- e)** *La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y*
- f)** *En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones."*

Ahora bien, el H. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, este Consejo General debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta; y en el caso que nos ocupa, aun cuando no se trata de un instituto político el que cometió la infracción sino de un candidato, las circunstancias que han de considerarse para individualizar la sanción deben ser las mismas que en aquellos casos, es decir, deben estimarse los factores objetivos y subjetivos que hayan concurrido en la acción u omisión que produjeron la infracción electoral.

I.- Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

EL TIPO DE INFRACCIÓN

En primer término, es necesario precisar que las normas transgredidas por el C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, es lo establecido en el Acuerdo CG39/2009, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil nueve. Con base en lo anteriormente expuesto, puede establecerse la finalidad o valor protegido en las normas violentadas, así como la trascendencia de la infracción cometida.

La finalidad perseguida por el Legislador al establecer como infracción el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre ellos, los acuerdos o resoluciones emitidos por los órganos del Instituto Federal Electoral, es certificar el debido cumplimiento a los mismos, en aras de hacer cumplir de forma cabal sus determinaciones en estricto apego a la normatividad constitucional y legal en la materia.

En el presente asunto quedó acreditado que el C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, contravino lo dispuesto en las normas legales en comento, derivado de su asistencia al evento organizado por el H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, en fecha quince de mayo de dos mil nueve, celebrado en la plaza cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato (ESBA), del municipio in cita.

LA SINGULARIDAD O PLURALIDAD DE LAS FALTAS ACREDITADAS

Al respecto, cabe señalar que al haberse acreditado la violación a lo establecido en el Acuerdo CG39/2009, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil nueve, ya que el C. Francisco Arano Montero otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, asistió al evento organizado por el H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, en fecha quince de mayo de dos mil nueve, celebrado en la plaza cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato (ESBA), del municipio in cita, esta autoridad electoral federal estima que en el presente asunto se actualiza una sola infracción, es decir, sólo colma un supuesto jurídico.

EL BIEN JURÍDICO TUTELADO (TRASCENDENCIA DE LAS NORMAS TRANSGREDIDAS)

Las disposiciones aludidas en el apartado anterior, tienden a preservar un régimen de legalidad en el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Instituto Federal Electoral, garantizando con ello el debido cumplimiento de los mismos.

En el caso, tales dispositivos se conculcaron con el actuar del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, derivado de la asistencia del mismo, al evento organizado por el H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, en fecha quince de mayo de dos mil nueve.

LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR DE LA INFRACCIÓN

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo.** En el caso a estudio, la irregularidad atribuible al C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, consistió en trasgredir lo establecido en el Acuerdo CG39/2009 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el veintinueve de enero de dos mil nueve, con motivo de su presencia en un acto oficial de gobierno que tuvo como finalidad la celebración del día del maestro, organizado y convocado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, en fecha quince de mayo de dos mil nueve.

- b) **Tiempo.** De constancias de autos, se desprende que los hechos que dieron origen al actual procedimiento, tuvieron verificativo el día quince de mayo de dos mil nueve, lo que generó una violación a la disposición contenida en la norma reglamentaria Tercera del Acuerdo CG39/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, es decir, en una fecha próxima a la celebración de los comicios del cinco de julio de dos mil nueve.
- c) **Lugar.** Esta autoridad tiene conocimiento de que la celebración oficial del día del maestro a la que acudió y en la que estuvo presente el C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, tuvo verificativo en la plaza cívica de la Escuela Secundaria de Bachillerato (ESBA), sita en el Municipio de Alvarado, Veracruz.

INTENCIONALIDAD

Se considera que en el caso sí existió por parte del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, la intención de infringir lo previsto en el Acuerdo CG39/2009, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil nueve.

Lo anterior es así, toda vez que del análisis de los elementos que obran en autos, se advierte que tal sujeto de derecho tenía pleno conocimiento de que debía abstenerse de asistir a eventos oficiales, dado que era su obligación, tener conocimiento y dar cumplimiento al Acuerdo CG39/2009 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil nueve, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes dieciséis de febrero de dos mil nueve y el cual en el momento de acaecer los hechos irregulares era de observancia obligatoria para el C. Francisco Arano Montero, en su carácter DE candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz

En este sentido, esta autoridad considera que con su conducta incurrió en una infracción a lo previsto en la norma reglamentaria Tercera del referido acuerdo, conforme a los argumentos detallados con antelación en el inciso b) del apartado *“Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción”* de este considerando.

REITERACIÓN DE LA INFRACCIÓN O VULNERACIÓN SISTEMÁTICA DE LAS NORMAS

Se estima que la conducta infractora no se cometió de manera reiterada y sistemática, en virtud de que la naturaleza de la conducta atribuida al denunciado no lo permite.

Al respecto, cabe señalar que no obstante haberse acreditado la violación a lo dispuesto en la norma reglamentaria Tercera del Acuerdo CG39/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos, ello no implica que en la especie nos encontremos en presencia de una pluralidad de infracciones o faltas administrativas, ya que con la elaboración del acuerdo en cita, la autoridad pretendió salvaguardar el respeto a los valores que se encuentran regulados en el artículo 41, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades., así como lo establecido por el artículo 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la aplicación con imparcialidad de los recursos públicos que estén bajo la responsabilidad de los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones.

Asimismo, cabe señalar que entre los elementos con que pueden contar los partidos políticos para llevar a cabo sus actividades con base en el valor de la equidad son tanto las normas vigentes, como los diversos acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines.

La disposición antes citada, precisa el mandato categórico dirigido a los precandidatos y candidatos, a efecto de que se abstengan de presentarse a eventos oficiales de gobierno a partir del inicio de las precampañas (treinta y uno de enero al once de marzo de dos mil nueve) y hasta el día de la Jornada Electoral (cinco de Julio de dos mil nueve), lo que en la especie constituye un imperativo de interés general.

LAS CONDICIONES EXTERNAS (CONTEXTO FÁCTICO) Y LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN

En este apartado, resulta atinente precisar que la conducta desplegada por el C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, se **cometió** con posterioridad a la aprobación y publicación del Acuerdo CG39/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos.

En tal virtud, toda vez que la finalidad del legislador es garantizar el cumplimiento de los acuerdos o resoluciones que emitan los diversos órganos que integran el Instituto Federal Electoral, se tiene por acreditada la conducta atribuida al C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz.

MEDIOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento del Acuerdo CG39/2009 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el veintinueve de enero de dos mil nueve, lo cometió al asistir al evento organizado con motivo del festejo del día del maestro, mismo que fue convocado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Veracruz, en fecha quince de mayo de dos mil nueve.

II.- Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y **a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

LA CALIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN EN QUE SE INCURRA

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la conducta desplegada por el C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, debe calificarse con una **gravedad ordinaria**, al haberse incumplido el multicitado Acuerdo.

Lo anterior, en mérito de que la conducta desplegada por el C. Francisco Arano Montero fue cometida de manera intencional, al haber estado presente en un evento público, ocupando un lugar destacado entre el resto de los asistentes al evento en cuestión, sin que ello implique necesariamente que reviste una gravedad especial, ya que no existe evidencia de que hubiere habido proselitismo político, ni que se hubiere exhibido propaganda alusiva a su campaña política en la festividad en la que participó, sin justificar en forma alguna la razón que le llevó a estar presente en dicho evento.

Al respecto, cabe señalar que la intención del Consejo General del Instituto Federal Electoral al emitir el instrumento como lo es el Acuerdo CG39/2009, fue crear un elemento más que permitiera salvaguardar los principios jurídicos relativos a elecciones libres, auténticas y periódicas, los cuales tienen como base la emisión del **sufragio universal, libre, secreto y directo**, así como la exigencia de que en los procesos comiciales deben prevalecer los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, a efecto de que se garanticen las condiciones de equidad entre los candidatos y los distintos actores políticos que participan en él.

En este punto es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades, la de constituir una medida ejemplar tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias, de tal forma que dichos elementos sea necesario tenerlos también en consideración, para que la individualización de la sanción sea adecuada.

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez sea bastante y suficiente para prevenir que cualquier otra persona realice una falta similar.

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

REINCIDENCIA

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrido el C. Francisco Arano Montero como candidato del Partido Acción Nacional a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz.

Al respecto, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incurra nuevamente en la misma conducta infractora, para ello sirve de apoyo el criterio sostenido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que se tiene por inserto en obvio de repeticiones innecesarias.

Cabe señalar que en los archivos de esta institución, no se cuenta con antecedente alguno de que el C. Francisco Arano Montero, haya sido sancionado con anterioridad por esta clase de faltas.

SANCIÓN A IMPONER

Con base en lo anterior (especialmente, los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta realizada por el C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar).

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que en el futuro se realice una falta similar.

En este asunto, las sanciones que se pueden imponer al C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, se encuentran especificadas en el artículo 354, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra establece:

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

[...]

c) Respecto de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; y

III. Con la pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato, o en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo. Cuando las infracciones cometidas por aspirantes o precandidatos a cargos de elección popular, cuando sean imputables exclusivamente a aquéllos, no procederá sanción alguna en contra del partido político de que se trate. Cuando el precandidato resulte electo en el proceso interno, el partido político no podrá registrarlo como candidato.”

En el caso a estudio, esta autoridad estima que la hipótesis prevista en la fracción I del inciso c) del párrafo 1 del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que contiene el catálogo de sanciones atinentes a la condición del infractor, la cual consiste en una **Amonestación Pública** cumpliría con la finalidad de inhibir la realización de conductas futuras similares a la desplegada por el C. Francisco Arano Montero, en su calidad de candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz.

EL MONTO DEL BENEFICIO, LUCRO, DAÑO O PERJUICIO DERIVADO DE LA INFRACCIÓN

Del análisis realizado a las constancias que integran las presentes actuaciones, se considera que esta autoridad carece de elementos suficientes para afirmar que el C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, obtuvo algún lucro o beneficio cuantificable con la comisión de la conducta infractora, aunque sí es viable afirmar que dicho actuar irregular pudo haber generado un impacto en el desarrollo de la elección de Diputados Federales y generar una ventaja indebida en detrimento de los demás contendientes de la justa comicial.

Al respecto, se estima que la conducta infractora no tuvo una repercusión significativa en el desarrollo de los comicios del cinco de julio de dos mil nueve, habida cuenta, que como es de conocimiento general, dicho ex candidato, no ganó la elección, dado que, como puede apreciarse en la estadística de los resultados de las elecciones para Diputados Federales, en el Distrito Electoral Federal número 17 de Veracruz, el candidato ganador fue el candidato del Partido Revolucionario Institucional con un 53.61% de la votación, en tanto que el candidato denunciado obtuvo solamente el 29.54%, seguidos de los demás candidatos de otros partidos, cuyos resultados no sobrepasaron el 3% de la votación en términos generales.

LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL INFRACTOR Y EL IMPACTO EN SUS ACTIVIDADES

Sobre este rubro, cabe decir que dada la naturaleza de la sanción a imponer al C. Francisco Arano Montero, se estima que la misma en modo alguno les impide el normal desarrollo de sus actividades ordinarias.

SEPTIMO. Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1, y 366, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Se declara **infundada** la queja en contra del C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Veracruz, por lo que hace al motivo de inconformidad sintetizado en el inciso **A)** en términos de lo señalado en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

SEGUNDO.- Se declara **fundada** la queja en contra del C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, por lo que hace al motivo de inconformidad sintetizado en el inciso **B)** en términos de lo señalado en el considerando **QUINTO** del presente fallo.

TERCERO.- Conforme a lo precisado en el considerando **SEXTO** de esta Resolución, en términos del artículo 354, párrafo 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se **amonesta públicamente** al C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal por el 17 Distrito Electoral Federal del estado de Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional, exhortándolo a que en lo sucesivo se abstenga de infringir la normativa comicial federal.

CUARTO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado "recurso de apelación", el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución en términos de ley.

SEXTO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

SEPTIMO.- En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de enero de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA número dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión (Acta de Clausura).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Radio y Televisión.

Asunto: Acta No. Dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión. (Acta de Clausura)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veinticinco de enero de dos mil doce, se reunieron en el auditorio del edificio "A" de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, los delegados sindicales y patronales acreditados en la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión, desarrollándose los trabajos bajo el siguiente orden del día I.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior. II.- Informe de las Comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales y III.- Asuntos Generales.

I.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el señor Miguel Angel Palomera de la Ree, representante del sector de los trabajadores procedió a dar lectura al acta de fecha quince de diciembre de dos mil once, siendo aprobada en sus términos.

II.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, los integrantes de las comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales informaron que habían concluido sus trabajos, rindiendo los informes correspondientes, siendo aprobados por la asamblea.

III.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, informaron los representantes de los trabajadores y patronales que han aprobado hasta la fecha, 73 artículos que no fueron modificados. A propuesta de los delegados sindicales y empresariales, se acordó declarar los trabajos en sesión permanente.

Reanudadas las actividades en sesión plenaria, el día treinta y uno de enero de dos mil doce y siendo las diecinueve horas con treinta minutos y una vez que los Secretarios de la Mesa Directiva certificaron el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Disposiciones de la Radio y Televisión de un convenio con esta fecha, mismo que es aprobado en sus términos por unanimidad de los presentes.

A continuación se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION REVISORA EN SU FORMA INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y LA TELEVISION".

Para constancia, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada la firman al calce el Presidente de la Convención, junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados que quisieron hacerlo.

El Presidente, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- Los Secretarios Trabajadores: **Ricardo Acedo Samaniego, Alberto Pichardo Hernández, Gustavo Macías Sandoval, Ramiro R. Montes de Oca López**.- Rúbricas.- Los Secretarios Patronales: **Tristan Canales Najjar, Casio Carlos Narvaez Lidolf, Alberto Sáenz Azcarraga, Miguel Orozco Gómez**.- Rúbricas.

COMPARECENCIA de los integrantes de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Industria de la Radio y la Televisión.

Asunto: Comparecencia Comisión de Ordenación y Estilo.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día trece de febrero del año dos mil doce, comparecen ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Alejandro Peguero Pérez, Director de Area y Ana Laura Menchaca Guerra, Funcionaria Conciliadora de la propia Dependencia, por una parte y en representación de los trabajadores, por el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana, comparecen los Señores Rubén Ambrosio Alcántara y Leoncio Peregrina Buelna, en su carácter de Secretario de Estadística y Organización del Comité Nacional; por el Sindicato Industrial de Trabajadores y Artistas de

Televisión y Radio, Similares y Conexos de la República Mexicana, comparecen los Lics. Patricia Robles Farfán y José Antonio Dussauge Ortiz, en su carácter de Apoderados Legales de la organización antes señalada, y en representación del sector patronal por la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, comparecen los Lics. Miguel Orozco Gómez y Reyna Elizabeth López Brito, en su carácter de Director General y Gerente Jurídico, quienes manifestaron:

Que en cumplimiento a lo establecido en la cláusula vigésima sexta del Reglamento Interior de Labores de la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión, en este acto exhiben y depositan el texto actualizado del Contrato Ley de esta rama industrial, constante de 138 fojas utilizadas por una sola de sus caras en versión mecanográfica y en un disco compacto, documentos que incluyen todas las modificaciones convenidas hasta la fecha, con motivo de la revisión integral de dicho Contrato Ley, así como todos los incrementos salariales otorgados hasta el día de hoy. Bajo estas condiciones solicitan de esta autoridad se sirva enviar un ejemplar del documento exhibido y el disco compacto anexo mediante atento oficio dirigido al C. Director del Diario Oficial de la Federación para su debida publicación, consecuencias y efectos legales correspondientes y agregar el segundo de dichos ejemplares al expediente administrativo de esta Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Para constancia se levanta la presente comparecencia, misma que después de leída y aprobada, la firman al margen los comparecientes y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón**.- Rúbrica.- El Director de Area, **Alejandro Peguero Pérez**.- Rúbrica.- El Funcionario Conciliador, **Ana Laura Menchaca Guerra**.- Rúbrica.

CONVENIO que dio por revisado íntegramente el Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Convenio de Revisión Integral Radio y Televisión.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIECINUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, comparecen ante los CC. Licenciados Rafael Adrián Avante Juárez Subsecretario del Trabajo, Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Alejandro Peguero Pérez, Director de Area y Ana Laura Menchaca Guerra, Funcionaria Conciliadora de la propia Dependencia, por una parte y en representación del sector obrero, los CC. SR. RICARDO ACEDO SAMANIEGO, PROFESOR PATRICIO FLORES SANDOVAL, MIGUEL ANGEL PALOMERA DE LA REE, CESAR SANTOYO LIBREROS, ALBERTO PICHARDO HERNANDEZ, GUSTAVO MACIAS SANDOVAL, CARLOS LOPEZ MENDIZABAL, JUAN MANUEL HERRERA PEREZ, MARCO ANTONIO VALENCIA GUTIERREZ, EFREN LOPEZ ALBA, RUBEN AMBROSIO ALCANTARA, CARLOS HUGO JUAREZ HERNANDEZ, ISMAEL MENDEZ BAUTISTA, PABLO O'FARRIL MARQUEZ, RAMIRO ROBERTO MONTES DE OCA, VICTOR HUGO SILVA HERNANDEZ, FORTINO VARGAS LOPEZ, HECTOR MARTINEZ MARTINEZ, ROBERTO PEREZ LONA, JOSE ANTONIO DUSSAUGE ORTIZ, PEDRO ARISTA CASTRO, CUAUHTEMOC LOPEZ ROSAS, ARMANDO CORNEJO OJEDA, RUFFO LOPEZ RUBIO, JULIO ALEJANDRO GOMEZ, MARIA EUGENIA OROZCO GOMEZ, ARTURO ESPEJEL GALEANA, SANTOS GONZALEZ HERNANDEZ, ANTONIO AGUILAR VILLASEÑOR, VICTOR HUGO SALGADO GRANADOS, GUMERSINDO SUAREZ BLANCAS, J. ERNESTO ARELLANO PEREZ, AMPARO ALICIA BELTRAN GONZALEZ, LEONCIO PEREGRINA BUELNA, ALEJANDRO OLVERA HERNANDEZ, ABEL PACHECO PLATA, MARTHA CANTERO CAJIGA, DAVID JASSO ESPINOSA, GLORIA NOHEMI OJEDA ALTAMIRANO, MARTHA LAURA PEREZ CERVANTES, FRANCISCO JAVIER MORALES SALDAÑA, MOISES TRENADO SANABRIA, JAVIER MENDOZA GARCIA, LUIS ENRIQUE VEGA FLORES, JOSE LUIS RIVERA MORALES, SILVINO ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ, BARTOLO ISAIAS VICTORIA PEREZ, MARIO BARRIOS SARMIENTO, JORGE MACIAS SANDOVAL, JORGE ALBERTO BARRIOS, JESUS ORTEGA BALDERAS, PATRICIA ROBLES FARFAN, FERNANDO SAUCEDO COTA, CARLOS CASTELLANOS GARCIA ROJAS, JUAN ANTONIO BRISEÑO, JAVIER CANALES FERNANDEZ, ANA LARISA ARELLANO BARRIOS, JOSE LUIS SALGADO FLORES, DIEGO HERNANDEZ ANDA, CLAUDIO MERCADO RENTERIA, DAVID RUVALCABA FLORES, RAMON ROBERTO PEREZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON, MARIA DE LA LUZ CANO SOLIS, CARLOS UGALDE LOPEZ, JORGE CASTILLO MORENO, LAURA LIZBETH ESCALANTE CANTO, DAVID GARCIA GUILLIN, JOSE GERMAN SOTO GUERRA, ALEJANDRO ENCINAS ARVALLO, JOSE CRUZ VICTORIN, MAURICIO PARRA PEREZ, FRANCISCO CONTRERAS VERGARA, MIGUEL GARCIA AGUIRRE, EMELIA CHACON GARCIA, SERGIO PACHECO HERNANDEZ, OLGA LIDIA MIMBELA CAMPOS, LUIS RUIZ DE LA CRUZ, IVAN RAMIREZ AVILA y GABRIEL MONTALVO ALVAREZ por el sector patronal los CC.

LICENCIADOS TRISTAN CANALES NAJJAR, RAFAEL BORBON RAMOS, ALBERTO SAENZ AZCARRAGA, CASIO CARLOS NARVAEZ LIDOLF, EDGAR PEREDA GOMEZ, JOAQUIN BALCARCEL SANTACRUZ, FRANCISCO X. BORREGO HINOJOSA LINAGE, ALEX OLHOVICH PEREZ, ARTURO LARIS RODRIGUEZ, MARIA ELENA RAMOS TOLEDO, OTHON FRIAS CALDERON, LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES, EFREN HUERTA RODRIGUEZ, ALVARO FAJARDO DE LA MORA, RAUL SANDOVAL NAVARRETE, MANUEL VELA MELO, MIGUEL ANGEL ISLAS, ABRAHAM SALAS FUENTES, JUAN CARLOS CORTES ROSAS, LUIS IGNACIO GUIZAR VERDUZCO, JUAN FRANCISCO URQUIZO GOMEZ, PEDRO TOMAS LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA FERNANDA MENDOZA OCHOA, MARICARMEN MUNGUIA RAMIREZ, FERNANDO YLLANES MARTINEZ, SERGIO FAJARDO CARRILLO, FRANCISCO CAMPUZANO LAMADRID, GERARDO MARTINEZ PACHECO, SERGIO UGALDE DIAZ, CARLOS SESMA MAULEON, MARIO FLORES MALPICA, RICARDO GONZALEZ AGUILAR, EDUARDO LARIS RODRIGUEZ, RAFAEL LANDEROS GONZALEZ, JAIME RAMOS RIVERA, MIGUEL OROZCO GOMEZ, CRISTINA ROEL CALVILLO, PEDRO ZAMORA SANCHEZ, CARLOS LARA SUMANO, ISMAEL RANGEL CALDERON, CINTIA PADILLA, CYNTHIA VALDES, JOSE ANTONIO BAÑUELOS TELLEZ, REYNA ELIZABETH LOPEZ BRITO y VIRIDIANA ORDOÑEZ CARMONA, todos ellos miembros de las Comisiones designadas en la Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria de la Radio y de la Televisión y dijeron:

Que con la personalidad que tienen acreditada en el expediente formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de la Revisión Integral del Contrato Ley mencionado, han acreditado representar a más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores, a que se refieren los Artículos 419 Fracción I, con relación al 406 de la Ley Federal del Trabajo y con tal carácter haber llegado a un acuerdo por virtud del cual se da por revisado en forma integral, el Contrato Ley de la Industria de la Radio y de la Televisión, dando así por terminados los trabajos de la Convención Obrero Patronal Revisora de dicho Contrato Ley y al efecto celebran este Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen para celebrar el presente Convenio, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Se tiene por revisado en su aspecto integral el Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión, de conformidad a lo pactado por las partes, quedando redactado en los términos del clausulado que se anexa al presente Convenio debidamente suscrito y firmado por las partes y que forma parte integrante del mismo.

TERCERA.- Las partes acuerdan incrementar los salarios por cuota diaria de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados afectos al Contrato Ley de la Industria de la Radio y de la Televisión, en un 4.7% (CUATRO PUNTO SIETE POR CIENTO), sobre los salarios que por cuota diaria percibían los trabajadores sindicalizados hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil once, aumento que entrará en vigor a partir del primero de febrero del año en curso.

CUARTA.- El aumento pactado en la Cláusula que antecede, operará sobre los salarios por cuota diaria que percibían los trabajadores sindicalizados hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once, en la inteligencia de que ningún trabajador sindicalizado percibirá un salario inferior al correspondiente al salario mínimo general vigente a partir del primero de enero del año dos mil doce, en la zona económica que labore, incrementado en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO). Si algún trabajador hubiere percibido un salario inferior al mínimo general de la zona en que labore, incrementado en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) a partir del primero de enero del año dos mil doce, a la fecha y firma de este Convenio, las diferencias que hubiere, serán retroactivas a esta fecha.

QUINTA.- Los incrementos de salarios pactados con motivo de esta revisión y que se precisan en las Cláusulas que anteceden, serán aplicables por así haberlo convenido las partes, tanto para los trabajadores sindicalizados que laboren en la rama de la radio, como para los que laboren en la de televisión.

SEXTA.- Si al aplicar el incremento salarial pactado en este Convenio, en algunas radiodifusoras los locutores sindicalizados, no obtienen un salario igual al salario mínimo general de la zona económica en que laboren, incrementado en un 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO), la diferencia que resulte se cubrirá a partir del primero de enero del año dos mil doce.

El resto del personal sindicalizado, que labore en las radiodifusoras, percibirá como mínimo, un salario equivalente al mínimo general de la zona en que labore incrementado en un 55% (CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO).

Se exceptúa de lo convenido en esta Cláusula, a los trabajadores que ocupen las plazas de vigilante de planta, mozo, cobrador y misceláneo, quienes estarán a lo acordado en la Cláusula Cuarta de este Convenio.

SEPTIMA.- El Contrato Ley de la Industria de la Radio y de la Televisión tendrá una vigencia del primero de febrero del año dos mil doce al treinta y uno de enero del año dos mil catorce.

OCTAVA.- Las partes convienen que continuará vigente y con plena aplicación lo acordado en materia de eficiencia; que a la letra establece: Los patrones con la finalidad de impulsar la eficiencia de los trabajadores sindicalizados a su servicio en cada fuente de trabajo, pagarán mensualmente a los mismos el equivalente al 4.1% (CUATRO PUNTO UNO POR CIENTO) de su salario mensual por cuota diaria.

NOVENA.- Considerando los efectos que han producido las disposiciones vigentes en materia electoral, las partes adquieren los siguientes compromisos:

1.- Los sindicatos: A hacer del conocimiento de sus representados las consecuencias que produce el incumplimiento de dicha normatividad y los exhorten para que en el desarrollo de su trabajo se apeguen a la misma.

2.- Los patrones que integran la Industria: A tomar las medidas necesarias de común acuerdo con los Sindicatos, para lograr el cumplimiento de la citada normatividad, tomando en cuenta a todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el proceso de captura y transmisión.

3.- De presentarse casos de incumplimiento imputables a los trabajadores de base sindicalizados, a apegarse al procedimiento establecido en el artículo 34 de este Contrato.

Lo no previsto en la presente cláusula y en el Contrato en cuanto a prolongación y extensión de la jornada y el otorgamiento de las herramientas para el correcto desarrollo del trabajo, será resuelto de común acuerdo entre las partes.

DECIMA.- Las partes convienen con carácter de obligatorio crear una Comisión que tenga por objeto estudiar y regular la implementación de un acuerdo sobre las nuevas tecnologías para difundir contenidos de radio y televisión a través de sistemas alternativos como Internet, Ancho de banda y o Transferencia de datos. Ambos sectores designarán dentro del término de quince días hábiles a la suscripción del Convenio que dé por revisado el Contrato Ley de la Industria, a los integrantes que formarán parte de esta Comisión, que no excederán de seis por cada uno de los sectores; una vez instalada ésta en un término igual elaborarán un calendario de labores, un índice temático y las reglas para su funcionamiento.

Esta Comisión podrá asesorarse para el cumplimiento de sus fines, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás entidades gubernamentales y expertos en la materia, para emitir su informe en un término de sesenta días hábiles, contados a partir de la primera reunión en que se integre dicha Comisión, el cual podrá prorrogarse de común acuerdo.

La Comisión, al término de su cometido deberá informar a los sectores de sus conclusiones.

DECIMA PRIMERA.- El sector obrero a través de los diversos sindicatos que lo integran, se desiste a su perjuicio de los emplazamientos a huelga presentados ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con motivo de la Revisión Integral, para todos los efectos legales consiguientes y conforme a lo precisado por los Artículos 419 y 419 bis de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes se obligan a ratificar el presente Convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para todos los efectos legales correspondientes, designando el sector obrero para ese efecto a los CC. LICENCIADOS: JOSE ANTONIO DUSSAUGE ORTIZ, GUSTAVO MACIAS SANDOVAL, GLORIA NOHEMI OJEDA ALTAMIRANO, AMPARO ALICIA BELTRAN GONZALEZ, ARMANDO CORNEJO OJEDA, JORGE MACIAS SANDOVAL y PATRICIA ROBLES FARFAN, y por el sector patronal a los CC. LICENCIADOS MIGUEL OROZCO GOMEZ, PEDRO ZAMORA SANCHEZ y REYNA ELIZABETH LOPEZ BRITO, los que podrán concurrir conjunta o separadamente.

DECIMA TERCERA.- Las partes solicitan, respetuosamente, a la H. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ordene a la brevedad posible y con el carácter de urgente la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Convenio, con todos y cada uno de los anexos que forman parte integrante del mismo y que constituyen el texto íntegro del Contrato Ley.

DECIMA CUARTA.- Las partes solicitan se dé cuenta con el presente Convenio al Pleno de la Convención, para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

PARA CONSTANCIA se levanta el presente Convenio, que después de leído y aprobado en sus términos, lo firman los comparecientes que quisieron hacerlo al margen y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Subsecretario del Trabajo, **Rafael Adrián Avante Juárez.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- El Director de Area, **Alejandro Peguero Pérez.-** Rúbrica.

CONTRATO Ley de la Industria de la Radio y la Televisión con vigencia del 1 de febrero de 2012 al 31 de enero de 2014.

CONTRATO LEY 2012

CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y LA TELEVISION

INDICE DEL CONTENIDO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIONES	ARTICULO 1
CONTENIDO DEL CONTRATO, BASES Y CONDICIONES DE TRABAJO	ARTICULO 2
TITULOS DEL CONTRATO	ARTICULO 3
PARTES DEL CONTRATO	ARTICULO 4
ADMINISTRACION DEL CONTRATO	ARTICULO 5
RECONOCIMIENTO AL SINDICATO MAYORITARIO	ARTICULO 6
CONVENIOS SINGULARES	ARTICULO 7
CONTRATOS CON ELEMENTOS AJENOS AL SINDICATO	ARTICULO 8
ACTORES Y MUSICOS	ARTICULO 9
CONFLICTOS LABORALES DE ELEMENTOS AJENOS AL SINDICATO ADMINISTRADOR	ARTICULO 10
LIMITACION DEL PATRON EN CONFLICTOS INTERGREMIALES	ARTICULO 11
EXCLUSIVIDAD DE LOS SINDICATOS	ARTICULO 12
DOMICILIO LEGAL	ARTICULO 13
VIGENCIA DEL CONTRATO	ARTICULO 14
MODIFICACION O REVISION DEL CONTRATO	ARTICULO 15
CLASIFICACION DE TRABAJADORES	ARTICULO 16
DEFINICION DE CLASIFICACIONES	ARTICULO 17
TRABAJADORES DE CONFIANZA	ARTICULO 18
PROMOCION A PUESTOS DE CONFIANZA	ARTICULO 19
TRABAJADORES DE PLANTA	ARTICULO 20
REQUISITOS DE INGRESO	ARTICULO 21
TRABAJADORES SUJETOS A LICENCIA	ARTICULO 22
VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS	ARTICULO 23
DERECHO A OCUPAR VACANTES	ARTICULO 24
MODIFICACION DE EQUIPO	ARTICULO 25
OBLIGACIONES DEL PATRON	ARTICULO 26
PROHIBICIONES AL PATRON	ARTICULO 27
OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES	ARTICULO 28
PROHIBICIONES AL TRABAJADOR	ARTICULO 29
LIMITACIONES EN LAS LABORES	ARTICULO 30
CAUSAS DE SEPARACION	ARTICULO 31
PROCEDIMIENTO DE SEPARACION	ARTICULO 32

SANCIONES SINDICALES	ARTICULO 33
SANCIONES DEL PATRON	ARTICULO 34
CALIFICACION DESPIDO	ARTICULO 35
JORNADA MAXIMA DE TRABAJO	ARTICULO 36
DEFINICION TIEMPO EXTRAORDINARIO	ARTICULO 37
ORDEN PARA TIEMPO EXTRAORDINARIO	ARTICULO 38
PAGO TIEMPO EXTRAORDINARIO	ARTICULO 39
DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO	ARTICULO 40
PAGO DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO	ARTICULO 41
PRIMA DOMINICAL	ARTICULO 42
POSIBILIDAD DE CUBRIR DOS PUESTOS	ARTICULO 43
CAMBIO TEMPORAL DE ACTIVIDAD	ARTICULO 44
VACACIONES	ARTICULO 45
CALENDARIO Y VACANTES POR VACACIONES	ARTICULO 46
PERMISOS PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES	ARTICULO 47
LIMITE DE PERMISO	ARTICULO 48
PERMISO A FUNCIONARIOS SINDICALES	ARTICULO 49
TRABAJO IGUAL	ARTICULO 50
FORMA DE PAGO DE LOS SALARIOS	ARTICULO 51
DESCUENTOS SOBRE SALARIOS	ARTICULO 52
CUOTAS DE TRANSITO Y DESPLAZAMIENTO	ARTICULO 53
CONSTANCIAS DE PAGO Y DESCUENTOS	ARTICULO 54
INTERRUPCIONES NO IMPUTABLES AL PERSONAL	ARTICULO 55
INSCRIPCION PAGO DE CUOTAS Y DIFERENCIAS IMSS	ARTICULO 56
ENFERMEDADES PROFESIONALES	ARTICULO 57
RIESGOS DE TRABAJO	ARTICULO 58
REEMPLERO EN CASO DE ACCIDENTE	ARTICULO 59
ACCIDENTES EN LUGARES ALEJADOS	ARTICULO 60
RIESGOS DE TRABAJO EN EVENTUALES	ARTICULO 61
BOTIQUINES Y MEDICINAS	ARTICULO 62
SEGURO DE VIDA STIRT	ARTICULO 63
SEGURO DE VIDA SITATYR Y SIEMARM	ARTICULO 64
COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE	ARTICULO 65
EXAMEN MEDICO ANUAL	ARTICULO 66
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	ARTICULO 67
RETIRO VOLUNTARIO	ARTICULO 68
RETIRO VOLUNTARIO SITATYR, SIEMARM	ARTICULO 69
FOMENTO DEPORTIVO	ARTICULO 70
FOMENTO CULTURAL	ARTICULO 71
AGUINALDO	ARTICULO 72
REPARTO DE UTILIDADES	ARTICULO 73
PRERROGATIVAS IRRENUNCIABLES	ARTICULO 74

CONTRATOS COLECTIVOS PREEXISTENTES	ARTICULO 75
PRESTACIONES Y SALARIOS MAYORES DEBEN PREVALECER	ARTICULO 76
NULIDAD DE DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN AL CONTRATO	ARTICULO 77
CAPACITACION PROFESIONAL	ARTICULO 78
REGLAMENTO INTERIOR	ARTICULO 79
CUOTA CONFEDERADA	ARTICULO 80
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA	ARTICULO 81
CASAS HABITACION	ARTICULO 82
BOLETINES SINDICALES	ARTICULO 83
GASTOS SOCIALES Y DE CONTRATACION	ARTICULO 84
FONDO DE AHORRO	ARTICULO 85
JUBILACION	ARTICULO 86

TITULO II**DISPOSICIONES ESPECIFICAS APLICABLES****A LA RADIO**

PLANTA MINIMA DE PERSONAL DE BASE EN ESTACIONES FUTURAS	ARTICULO 87
LOCUTORES, NARRADORES, RELADORES DE NOTICIAS, CONDUCTORES DE PROGRAMAS, ANIMADORES, REPORTEROS	ARTICULO 88
JORNADA DE TRABAJO DE LOCUTORES Y OPERADORES	ARTICULO 89
DESCANSOS OBLIGATORIOS APLICABLES SOLO A RADIO	ARTICULO 90
DESCANSOS SEMANARIOS	ARTICULO 91
JORNADA, ROLES DE TURNO Y DESCANSOS	ARTICULO 92
GRABACIONES	ARTICULO 93
PAGO DE CONTROLES REMOTOS	ARTICULO 94
SERVICIO DE LOCUTORES DISTINTO AL TURNO	ARTICULO 95
PERMISO ANUAL	ARTICULO 96
PERMISOS AL DELEGADO O FUNCIONARIO SINDICAL	ARTICULO 97
CUOTAS SINDICALES	ARTICULO 98
MEDIOS DE TRANSPORTE O CUOTAS	ARTICULO 99
TRANSMISION DE BOLETINES SINDICALES, RADIO	ARTICULO 100
TABULADOR DE PLAZAS	ARTICULO 101

TITULO III**DISPOSICIONES ESPECIFICAS APLICABLES****A LA TELEVISION**

PLANTA MINIMA DE PERSONAL DE BASE EN ESTACIONES FUTURAS	ARTICULO 102
TRABAJADORES DE TELEVISION SUJETOS A ESTE CONTRATO	ARTICULO 103
LOCUTORES, COMENTARISTAS, CRONISTAS Y NARRADORES MIEMBROS DEL SINDICATO	ARTICULO 104

LOCUTORES, COMENTARISTAS, CRONISTAS, NARRADORES Y LOCUTORES EVENTUALES	ARTICULO 105
EVENTOS ESPECIALES	ARTICULO 106
MODIFICACIONES EN EQUIPO O INSTALACIONES	ARTICULO 107
GASTOS EN CONTROLES REMOTOS	ARTICULO 108
JORNADA EN CONTROLES REMOTOS Y OTROS TRABAJOS	ARTICULO 109
LABORES EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO ROTACION	ARTICULO 110
PERMISOS AL DELEGADO O FUNCIONARIO SINDICAL	ARTICULO 111
PROPORCIONAR MEDIO DE TRANSPORTE	ARTICULO 112
SERVICIO MEDICO EN LA CIUDAD DE MEXICO	ARTICULO 113
TRANSMISION DE BOLETINES SINDICALES	ARTICULO 114
PERSONAL SUFICIENTE EN LA EMPRESA	ARTICULO 115
HORARIOS PARA TRABAJADORES DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA	ARTICULO 116
ROPA DE TRABAJO	ARTICULO 117
BIBLIOTECA TECNICA Y DE PRODUCCION	ARTICULO 118
ALIMENTOS POR PROLONGACION DE TURNOS	ARTICULO 119
LOCALES SINDICALES	ARTICULO 120
DESCANSO OBLIGATORIO APLICABLE A TELEVISION	ARTICULO 121
PRODUCTORES Y DIRECTORES	ARTICULO 122
JORNADA	ARTICULO 123
PAGO DE DESCANSO SEMANAL	ARTICULO 124
PERMISO ANUAL	ARTICULO 125
TABULADOR DE PLAZAS	ARTICULO 126

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Para los efectos de este Contrato Ley se denominará:

a).- Sindicato: A la Asociación de Trabajadores que en cada Empresa o establecimiento administre este Contrato.

b).- Patrón: A la persona física o moral que utilice los servicios de uno o varios trabajadores.

c).- Empresa: A la unidad económica concesionaria de radio o de televisión en que se aplique este Contrato.

d).- Establecimiento: A la unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante que, siendo parte integrante de la concesionaria, contribuya a realizar los fines de la Empresa.

e).- Trabajador: A la persona física que presta sus servicios al Patrón, de conformidad con las disposiciones de este Contrato.

f).- Contrato: Al Contrato Ley para la Industria de la Radio y de la Televisión.

g).- Reglamento: Al Reglamento Interior de Trabajo que rija en las estaciones afectas al Contrato.

h).- Industria: La totalidad de Empresas o establecimientos de radio y televisión que aprovechen las ondas electromagnéticas mediante la instalación, funcionamiento y operación de estaciones radiodifusoras por los sistemas de modulación, amplitud o frecuencia, televisión o cualquier otro procedimiento técnico posible, para ser recibidas por el público en general.

i).- Ley: A la Ley Federal del Trabajo.

j).- Ley de la Industria: A la Ley Federal de Radio y Televisión.

ARTICULO 2.- Este Contrato es de observancia obligatoria en toda la República Mexicana, establece las condiciones según las cuales deberá prestarse el trabajo en la Industria, normando las relaciones entre los Patrones y los Sindicatos, y se aplicará en todas las Estaciones de Radio y Televisión que operan, así como en las que en lo futuro sean instaladas en el territorio nacional.

En consecuencia, este Contrato se aplicará a todos los trabajadores que presten sus servicios a dichas Empresas en la operación, elaboración y producción de programas y demás actividades comprendidas en la definición de Industria.

También será aplicable este Contrato a los trabajadores que intervengan en grabaciones, filmaciones o transmisiones a control remoto, así como toda actividad que implique traslado de los trabajadores a cualquier lugar de la República o del extranjero.

ARTICULO 3.- Este Contrato consta de tres Títulos con el siguiente contenido:

Título Primero.- Disposiciones Generales.

Título Segundo.- Disposiciones específicas aplicables a la Radio, y

Título Tercero.- Disposiciones específicas aplicables a la Televisión.

El Título Primero establece las condiciones generales aplicables al trabajo en la Industria.

El Título Segundo establece las normas aplicables a las condiciones de trabajo específicas que caracterizan la operación y funcionamiento de las Empresas de Radio, que generan y difunden señales de sonido.

El Título Tercero establece las normas aplicables a las condiciones de trabajo específicas que caracterizan la operación y funcionamiento de las Empresas de Televisión, que generan y difunden señales de sonido e imagen.

ARTICULO 4.- Son partes de este Contrato:

a).- Los Patrones que integran la Industria.

b).- Los Sindicatos legalmente constituidos y registrados, formados por los trabajadores que prestan sus servicios a los Patrones, que integran la Industria.

ARTICULO 5.- La administración de este Contrato corresponderá en cada Empresa o establecimiento al Sindicato mayoritario como representante legítimo del interés profesional de los trabajadores, en los términos del artículo 418 de la Ley.

ARTICULO 6.- Las partes se obligan a tratar en cada Empresa o establecimiento con los representantes debidamente acreditados del Patrón o del Sindicato, todos los conflictos individuales o colectivos que surjan con motivo de la aplicación de este Contrato, del Reglamento o de la Ley y que se relacionen con los trabajadores sindicalizados. El Sindicato y el Patrón se obligan a notificarse por escrito, dichos nombramientos dentro de los cinco días siguientes a su designación; en caso de no hacerlo este último se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley particularmente en lo que corresponde a las personas que de acuerdo con dicha disposición serán considerados representantes del Patrón y que en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores.

Con independencia de cualquier tipo de convenio o contrato que el patrón celebre con terceros, aquel siempre conservará las responsabilidades derivadas de la Ley, del presente Contrato y de cualquier acuerdo que en su representación se celebre, relativo a la relación de trabajo.

En función de lo anterior en cualquier caso, se consideran representantes del Patrón los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de manera general en la Empresa o establecimiento, en los términos a que se refiere el primer párrafo.

Sólo se podrán celebrar convenios entre el Patrón y el Sindicato, para regular situaciones no previstas en este Contrato.

Será facultad exclusiva de la Convención Revisora del Contrato, cualquier cambio de condiciones que impliquen modificación al cuerpo del mismo.

Las disposiciones de orden técnico y administrativo que formulen directamente las Empresas para la ejecución del trabajo no serán motivo de convenio.

ARTICULO 7.- Los Convenios Singulares serán revisables a solicitud de la Empresa o del Sindicato cuando se modifiquen las circunstancias que les dieron origen.

ARTICULO 8.- Cuando el Patrón requiera los servicios de trabajadores para la realización de actividades que no sean propias de las que el Sindicato representa, la contratación individual o colectiva que en su caso se celebre, se hará siempre del conocimiento del Sindicato y no afectará la administración del presente Contrato ni la representación exclusiva del interés profesional de los trabajadores afectos al Contrato.

Los contratos a que se refiere este artículo deberán constar por escrito y dentro de las veinticuatro horas posteriores a su celebración y firma, el Patrón se obliga a entregar una copia de los mismos al Sindicato. El incumplimiento de esta obligación constituye violación de carácter colectivo de este Contrato para todos los efectos legales y contractuales a que hubiere lugar.

Los trabajadores que presten sus servicios en esas condiciones siempre serán eventuales, por unidad de tiempo o por obra determinada y los contratos que se celebren con tal motivo de ninguna manera contravendrán los artículos del presente Contrato.

ARTICULO 9.- Quedan expresamente excluidos del campo de aplicación y jurisdicción de este Contrato, los trabajadores Actores y Músicos a que se refiere el Título Sexto, del Capítulo XI de la Ley.

ARTICULO 10.- En caso de conflicto derivado de la aplicación o cumplimiento de los contratos a que se refieren los artículos 8 y 9, los trabajadores afectos a los mismos sólo podrán recurrir a la suspensión de labores en su especialidad, sin que ello afecte a los trabajadores sujetos a este Contrato.

Para tal efecto los Patrones se obligan a incluir en la contratación individual o colectiva de dichos trabajadores eventuales, estipulaciones expresas en tal sentido, de no cumplirse con este requisito, se tendrá por incluida por ministerio de este Contrato, siendo nulo de pleno derecho cualquier pacto en contrario.

ARTICULO 11.- Los Patrones no podrán intervenir en los conflictos intergremiales, salvo que sean requeridos por autoridad competente.

ARTICULO 12.- Sólo podrán trabajar al servicio de los Patrones los miembros activos del Sindicato y los que cuenten con permiso expreso de éste; en consecuencia, cuando el Patrón requiera los servicios de otros trabajadores deberá solicitarlos al Sindicato en la fuente de trabajo de que se trate y éste se obliga a proporcionarlos en el término de tres días hábiles, pasado el cual, el Patrón podrá contratarlos libremente, siempre que soliciten su ingreso al Sindicato y sean aceptados por éste.

Se exceptúan de lo anterior, los puestos considerados por este Contrato y por la Ley como de confianza y aquellos a los que se refiere el artículo noveno.

ARTICULO 13.- Para la observancia, cumplimiento y demás efectos derivados de este Contrato, será domicilio legal del Patrón y del Sindicato, el que cada parte señale.

ARTICULO 14.- El presente Contrato tendrá una duración de dos años y entrará en vigor el día PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, independientemente de su fecha de firma, registro o publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO 15.- Para la modificación o revisión del presente Contrato, Patrones y Sindicato, representantes de la mayoría legal de las dos terceras partes, estarán a lo establecido en el Capítulo IV del Título Séptimo de la Ley.

En atención a las diferencias sustanciales que existen en la operación y condiciones de trabajo de las especialidades de la Radio y de la Televisión, a efecto de que en futuras revisiones o modificaciones a este Contrato se consideren lineamientos permanentes que normarán tales revisiones o modificaciones cualquiera que sea su índole, se establece en los términos del artículo 411 de la Ley que, en todo caso, se integrarán tres comisiones:

a).- Una para convenir los términos del Título Primero de Disposiciones Generales. En ella intervendrán tanto los representantes de las actividades de la Radio y de la Televisión del Sector Patronal como los representantes de los Sindicatos.

b).- Otra para convenir los términos del Título Segundo de Disposiciones Específicas Aplicables a la Radio, integrada solamente por los representantes de los Patrones y trabajadores que tengan interés legítimo en dicha especialidad de la Radio, y

c).- Una más para convenir los términos del Título Tercero de Disposiciones Específicas Aplicables a la Televisión, integrada solamente por los representantes de los Patrones y trabajadores que tengan interés legítimo en dicha especialidad de la Televisión.

ARTICULO 16.- Los trabajadores que prestan servicios a los Patrones se clasifican en:

- a).- De base o de planta.
- b).- Eventuales o transitorios.
- c).- Por unidad de tiempo o por obra determinada.
- d).- De confianza.

ARTICULO 17.- Los trabajadores se consideran:

a).- Como trabajadores de base o planta, aquellos que presten sus servicios a la Empresa en forma regular y permanente por tiempo indeterminado, entre los que se incluyen los suplentes de base o descanseros.

b).- Como trabajadores eventuales o transitorios todos aquellos que no queden comprendidos en el caso del inciso anterior, aun cuando presten sus servicios en varias ocasiones o periodos de tiempo.

c).- Como trabajadores por tiempo o por obra determinada, a los contratados por tiempo previamente señalado, o bien para una obra concreta con cuya ejecución termina la relación de trabajo.

d).- Como trabajadores de confianza los que ejerzan funciones de dirección, vigilancia, inspección y fiscalización cuando tengan carácter general, quienes tendrán la calidad de representantes del Patrón dentro de la Empresa o establecimiento, tales como Directores, Gerente General, Gerentes, Subgerentes, Contralores, Contadores, Apoderados, Cajeros y los Secretarios o Secretarias de los mencionados antes, cuando sus funciones se relacionen con trabajos personales del Patrón o de dichas representaciones, dentro de la Empresa o establecimiento. En todos los casos la Empresa deberá comunicar sus nombramientos por escrito al Sindicato, dentro de los cinco días siguientes a su designación.

En caso de que, por necesidades del trabajo, el Patrón creará nuevos puestos de confianza, la Empresa se obliga a comunicarle al Sindicato para el efecto de que éste verifique si las funciones que ejecutará quien desempeña el trabajo, son propias de un puesto de confianza en los términos de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley y el presente Contrato.

El Patrón no podrá cubrir estos puestos con elementos que hayan sido expulsados del Sindicato.

ARTICULO 18.- Los trabajadores de confianza no podrán formar parte del Sindicato y las disposiciones del Contrato no les serán aplicables. Los salarios que reciban serán cuando menos equivalentes a los que correspondan a los trabajadores de base sujetos a este Contrato.

ARTICULO 19.- Todo trabajador sindicalizado que sea transferido con su consentimiento a un puesto de confianza, en los casos a que se refiere el artículo 17 inciso d), dejará de pertenecer al Sindicato. El Patrón dará aviso previo a este último de tal cambio.

ARTICULO 20.- Exceptuados los trabajadores eventuales o transitorios, temporales o por obra determinada y de confianza, todos los demás que hayan satisfecho los requisitos para prestar sus servicios serán considerados trabajadores de planta o base desde la fecha de su ingreso.

ARTICULO 21.- El Patrón se obliga a admitir a los trabajadores propuestos por el Sindicato, cuando éstos reúnan los siguientes requisitos:

- a).- Tener por lo menos, dieciséis años cumplidos.
- b).- Someterse a examen médico y no padecer enfermedades o lesiones que los incapaciten para el desempeño normal del trabajo para el cual han sido propuestos.
- c).- Presentar certificado de instrucción primaria, cuando menos.
- d).- No haber sido separados de la misma Empresa o establecimiento.
- e).- En su caso, exhibir los certificados, permisos y otros documentos que exijan las leyes y reglamentos, necesarios para la prestación del servicio.
- f).- Demostrar su capacidad y aptitud, en un término no mayor de treinta días.

ARTICULO 22.- Para trabajar con el carácter de Locutor, Comentarista o Cronista, se requiere certificado en vigor, expedido en los términos de la Ley de la Industria.

Todo trabajador que requiera licencia, certificado o permiso en los términos de Ley, deberá exhibirlo al Patrón cuando éste lo solicite.

Cuando a un trabajador se le suspenda su licencia, certificado o permiso, los efectos de la relación de trabajo quedarán suspendidos temporalmente en los términos del artículo 42 de la Ley, los trabajadores que cubran la suplencia correspondiente, tendrán el carácter de eventuales.

Cuando por cualquier circunstancia le sea cancelada al trabajador la licencia, certificado o permiso, tal situación constituirá causal de rescisión de la relación de trabajo. Dicha causal sólo operará en el caso de que quede firme la cancelación.

ARTICULO 23.- El Patrón se obliga a informar al Sindicato por escrito y en un plazo no mayor de tres días hábiles, sobre las vacantes definitivas o temporales que se presenten.

Asimismo, notificará al Sindicato los casos de los trabajadores que pasen de un puesto sindicalizado a uno de confianza.

ARTICULO 24.- En los casos de vacantes de plazas sindicales, se dará oportunidad a un trabajador sindicalizado, de la misma Empresa, que aspire a ascender de categoría. Tratándose de plazas que tengan suplentes de base, dichos trabajadores tendrán preferencia para ocupar la vacante. En todos los casos los trabajadores tendrán derecho a ser capacitados de acuerdo a la Ley y al propio Contrato y deberán demostrar su capacidad dentro de un periodo de treinta días, durante el cual el Patrón resolverá oyendo previamente al Sindicato, si pasa a ocupar el nuevo puesto. De no ser así, el aspirante regresará a su puesto de origen y la vacante se cubrirá en los términos de este Contrato.

Si durante el tiempo a prueba el trabajador realiza las actividades del puesto al que aspira, tendrá derecho a gozar del salario correspondiente.

Los periodos a prueba y de capacitación son improrrogables y no podrán aplicarse al mismo trabajador simultánea o sucesivamente.

ARTICULO 25.- Cuando el Patrón modifique el equipo, instalaciones o las condiciones de operación, éste y el Sindicato convendrán previamente las nuevas condiciones de trabajo para el eficiente funcionamiento de la estación concesionada, respetándose en todo caso los derechos adquiridos por los trabajadores.

ARTICULO 26.- Son obligaciones del Patrón:

a).- Cumplir con las que le impongan la Ley, este Contrato, el Reglamento y los Convenios Singulares.

b).- Cumplir con las disposiciones vigentes que en materia de capacitación, adiestramiento, seguridad e higiene, impongan la Ley, sus Reglamentos y este Contrato. En caso de emergencia sanitaria cumplir con las obligaciones que fijen las Autoridades competentes, especialmente la prohibición para utilizar el trabajo de mujeres en periodos de gestación o de lactancia, así como la de proporcionar, en su caso, los elementos materiales que aquéllas determinen. Las mujeres que se encuentren en este supuesto, no sufrirán perjuicio en su salario, prestaciones y derechos derivados de la Ley y el presente Contrato.

Para dar cumplimiento a la obligación de capacitación y adiestramiento, se estará a lo dispuesto por los artículos 153 B) y 153 E) de la Ley.

c).- Salvaguardar la dignidad, integridad e intimidad del trabajador, cuando por razones de seguridad instale equipos de videograbación.

ARTICULO 27.- Queda prohibido al Patrón y a sus representantes:

a).- Influir en los trabajadores para que se afilien a otro Sindicato distinto al administrador del Contrato en la Empresa o establecimiento que corresponda.

b).- Intervenir en cualquier forma en el régimen del Sindicato.

c).- Realizar actos contrarios a los derechos que a los trabajadores o al Sindicato otorgan el presente Contrato, las Leyes o el Reglamento.

d).- Dar de baja a sus trabajadores, sin causa justificada, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el INFONAVIT, incluyendo los casos de incapacidades, vacaciones, descansos semanales, obligatorios y permisos a que se refiere este Contrato.

e).- Hacer deducciones indebidas sobre el salario de los trabajadores cuando éstos son incapacitados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, estando en todo caso a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley y 52 en relación con el 56 del presente Contrato.

f).- Operar automáticamente la estación concesionada cuando con ello se desplace al personal sindicalizado, sin que medie acuerdo previo entre las partes.

g).- Permitir o tolerar actos de hostigamiento o acoso sexual en el centro de trabajo.

h).- Instalar equipos de videograbación en sanitarios, en áreas de trabajo en contravención a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 26 de este Contrato, así como utilizar las grabaciones para fines distintos a la seguridad de la Empresa.

ARTICULO 28.- Son obligaciones de los trabajadores:

a).- Desempeñar el trabajo con toda la eficiencia y dedicación necesarias, bajo la dirección del Patrón o sus representantes a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo.

b).- Presentarse a laborar puntualmente y permanecer en su lugar de trabajo hasta la hora de salida, pudiendo ausentarse sólo para atender funciones de su propio trabajo, necesidades fisiológicas, así como en casos fortuitos o de fuerza mayor.

c).- Dar aviso oportuno al Patrón o a sus representantes salvo caso fortuito o fuerza mayor, de las causas que les impidan concurrir a sus labores. Al regresar al trabajo, deberán justificar el motivo de su ausencia.

d).- Comunicar al Patrón o a sus representantes, las deficiencias o anomalías que adviertan, a fin de evitar daños o perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros de trabajo, de la Empresa o establecimiento o de terceros.

e).- Cumplir con las disposiciones que este Contrato, las Leyes, Reglamentos y Convenios Singulares les imponen.

f).- Cumplir con los Sistemas y Programas de Capacitación establecidos en la fuente de trabajo en que laboren.

ARTICULO 29.- Queda prohibido a los trabajadores:

a).- Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de terceras personas, así como la de los establecimientos o lugares en que el trabajo se desempeñe.

b).- Suspender las labores sin autorización del Patrón, excepto en el legal ejercicio del derecho de huelga.

c).- Utilizar para uso personal las máquinas, aparatos, micrófonos, automóviles o cualquier equipo, proporcionados por el Patrón, los que solamente podrán destinar a los usos que éste determine.

d).- En el desempeño de sus funciones, utilizar el tiempo de trabajo para fines distintos a las actividades contratadas, sin autorización del Patrón.

e).- Los demás actos prohibidos por este Contrato, las Leyes y el Reglamento.

ARTICULO 30.- Las obligaciones, atribuciones y responsabilidades de los trabajadores quedan limitadas a las labores inherentes a su cargo, no debiendo el Patrón exigirles el desempeño de otras actividades, salvo que se trate de casos fortuitos o de fuerza mayor establecidos en la Ley o que sean necesarios momentáneamente para la buena marcha de la fuente de trabajo, en el entendido, en este último caso, de que si dicha situación debe persistir por más de una jornada de trabajo, se requerirá acuerdo del Sindicato y el Patrón.

ARTICULO 31.- Los trabajadores sindicalizados serán separados de su trabajo por las siguientes causas:

a).- Por exclusión del Sindicato.

b).- Por renuncia al Sindicato, salvo en el caso previsto en el artículo 19 de este Contrato.

c).- Por formar o adherirse a otro Sindicato de la Industria, en los términos del segundo párrafo del artículo 395 de la Ley.

d).- Por las demás causas que establece la Ley.

ARTICULO 32.- En caso de separación de un trabajador, por exclusión o por renuncia al Sindicato, el Patrón lo separará tan pronto como reciba la notificación por escrito del Sindicato.

En caso de aplicación del inciso c) del artículo 31 que antecede, el Patrón separará al trabajador tan pronto como reciba la notificación por escrito del Sindicato y éste se obliga a rembolsar al Patrón la cantidad que éste se viere obligado a pagar con motivo de la resolución dictada por autoridad competente, autorizándolo a retener dichas cantidades de las aportaciones que corresponde al Patrón hacer al Sindicato.

La separación en todos los casos enumerados operará sin responsabilidad para el Patrón. Dicho trabajador será sustituido por la persona que proponga el propio Sindicato y adquirirá el carácter de trabajador una vez que llene los requisitos establecidos en este Contrato.

ARTICULO 33.- El Patrón aplicará a los trabajadores, sin responsabilidad para él, las sanciones que el Sindicato les imponga, siempre que se le comuniquen cuando menos con tres días de anticipación. Cuando la sanción consista en suspensión de labores, el Sindicato proporcionará inmediatamente al suplente respectivo y en cuanto a su calificación, se estará a los términos de este Contrato.

ARTICULO 34.- El Patrón sólo impondrá a los trabajadores sindicalizados las sanciones estipuladas en el Contrato, en el Reglamento y en la Ley. El Patrón notificará por escrito al Sindicato o a sus representantes dentro de los dos días siguientes, la presunta falta motivo de la sanción, practicándose una investigación en un término no mayor de cinco días contados a partir de la notificación. La medida disciplinaria procederá si en la investigación se comprueba la falta.

ARTICULO 35.- La calificación del despido de uno o varios trabajadores, quedará a cargo de los tribunales competentes, sin perjuicio de que las partes puedan llegar a un arreglo.

ARTICULO 36.- Se establece una jornada máxima de trabajo de cuarenta horas a la semana.

ARTICULO 37.- Se considerará tiempo extraordinario el que exceda de la jornada contractual en los términos de la Ley, del Contrato y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 38.- Los trabajadores sólo podrán trabajar en tiempo extraordinario cuando cuenten con la orden escrita del Patrón o su representante, de la cual se enviará copia al Sindicato.

Prevalecerá la obligación de pago del tiempo extraordinario cuando, por cualquier otro medio distinto al señalado en el párrafo anterior, se acredite que existió tal circunstancia.

ARTICULO 39.- Cuando por circunstancias extraordinarias deba prolongarse la jornada de trabajo, ésta no excederá de tres horas diarias ni de tres veces en una semana. Las horas de trabajo extraordinarias se pagarán a salario doble.

En los casos en que un trabajador labore un tiempo mayor de nueve horas extraordinarias a la semana a petición del Patrón y consentimiento del primero, el tiempo excedente se pagará a razón de salario triple.

ARTICULO 40.- Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Para los efectos remunerativos de los derechos que se consignan en la Ley, en el Contrato y en los Convenios Singulares y de Cláusulas Superiores respectivos que se encuentren suscritos por Empresas y Sindicatos, los días de descanso a que se refieren las fracciones II, III y VI, son precisamente los días lunes que se indican en cada caso y no así la fecha que se conmemora.

ARTICULO 41.- Los trabajadores que laboren en su o sus días de descanso semanal o en días de descanso obligatorio, percibirán, además de su sueldo normal correspondiente, salario doble.

Cuando coincidan el descanso semanal con el descanso obligatorio, los trabajadores percibirán salario doble y cuando en este caso sean requeridos por el Patrón para prestar sus servicios, percibirán salario cuádruple.

Para el caso de que la jornada del día de descanso semanal u obligatorio se exceda, el tiempo excedente se pagará, además de lo indicado en los párrafos anteriores, con un tanto más del equivalente a la hora de la jornada normal por cuota diaria.

ARTICULO 42.- Los trabajadores que laboren en día domingo en jornada normal percibirán además de su salario tabulado una prima adicional del 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO), calculada sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.

ARTICULO 43.- Cuando el Patrón requiera que un trabajador por necesidades del servicio, motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor y dentro de su jornada normal tenga que cubrir dos puestos, de igual o de diferente naturaleza; se le pagará además de su sueldo el salario del otro puesto por el tiempo que tal labor tenga lugar.

ARTICULO 44.- Para el mejor desempeño de las labores, el Patrón podrá transferir hasta por ocho días a los trabajadores sindicalizados a su servicio, de su puesto de base a otro igual, similar o superior, aun dentro de sus jornadas diarias, sin perjuicio de su antigüedad, derechos o intereses adquiridos, con el consentimiento del trabajador y previo aviso al Sindicato. Las transferencias definitivas se harán con el consentimiento del trabajador e intervención del Sindicato.

En ambos casos, los trabajadores percibirán el salario asignado al nuevo puesto, no pudiendo en modo alguno ser inferior al que percibían con anterioridad.

ARTICULO 45.- Los trabajadores de planta disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- a).- De un año de servicio, siete días laborables.
- b).- De dos años de servicio, diez días laborables.
- c).- De tres años de servicio, trece días laborables.
- d).- De cuatro años de servicio, dieciséis días laborables.
- e).- Después de cuatro años, el periodo de vacaciones se aumentará en dos días laborables por cada cinco de servicio.

Los periodos de vacaciones se computarán en semanas de cinco días laborables, con pago de siete días, percibiendo los trabajadores una prima equivalente al 110% (CIENTO DIEZ POR CIENTO) en efectivo, sobre los salarios que les correspondan durante un periodo anual de vacaciones, incluidos sexto y séptimo días. En estos periodos no se considerarán los días de descanso semanal ni los comprendidos en el artículo 40 de este Contrato.

ARTICULO 46.- Para disfrutar de las vacaciones, el Patrón y el Sindicato formularán un Calendario Anual, evitando entorpecer las labores y escalonando los periodos vacacionales para el incremento del turismo nacional. La omisión de la formulación del Calendario no impide el derecho de los trabajadores de disfrutar las vacaciones que les correspondan, obligándose el Patrón a pagar el importe de los salarios y prima correspondiente cuando menos setenta y dos horas antes de la fecha en que el trabajador empiece a hacer uso de ellas.

Si el Patrón no paga anticipadamente los salarios y prima vacacional en los términos a que se refiere el párrafo anterior, el trabajador podrá iniciar su disfrute, y los días que transcurran sin que se efectúe dicho pago, el Patrón cubrirá adicionalmente una cantidad igual a la tasa de interés bancaria vigente calculada sobre el monto total del pago de este concepto por todo el tiempo que retrase dicho pago.

Previo acuerdo entre el Patrón y el Sindicato, las vacantes que se produzcan con el motivo anteriormente señalado, serán cubiertas con personal sindicalizado, quien percibirá el salario de la plaza que se cubra.

Las vacaciones podrán ser divididas en dos periodos para aquellos trabajadores que tengan derecho cuando menos a catorce días de descanso anual, o en tres periodos para aquellos trabajadores que tengan derecho a veintiocho días o más de descanso anual, a petición del trabajador y de acuerdo con las necesidades de la Empresa.

ARTICULO 47.- Con la solicitud respectiva presentada por el Sindicato la Empresa autorizará a los trabajadores a su servicio para ausentarse de sus labores en los siguientes casos:

- a).- Para desempeñar comisiones accidentales o permanentes de su Sindicato, en términos de la Ley.
- b).- Para desempeñar comisiones accidentales o permanentes del Estado en términos de la Ley.
- c).- Para desempeñar cargos de elección popular.
- d).- Para atenderse en caso de enfermedades y accidentes no profesionales.
- e).- Por alumbramiento de la esposa.
- f).- Por defunción del padre, la madre, el cónyuge, los hermanos o los hijos.

ARTICULO 48.- En los casos previstos en los incisos a), b) y c) del artículo anterior, los permisos se otorgarán por todo el tiempo que sea necesario; en el caso comprendido en el inciso d), la autorización se otorgará por todo el tiempo que dure la incapacidad del trabajador otorgada por el IMSS; en el caso del inciso e) el permiso se otorgará por dos días; y, en el caso del inciso f) el permiso se otorgará por tres días si el deceso ocurre en la población donde esté ubicada la fuente de trabajo, de no ser así el permiso se concederá en función de la distancia y de las facilidades del transporte hasta por una semana en total, incluyendo el o los días de descanso. Los permisos relativos a los incisos e) y f) se concederán con goce de sueldo, debiendo el trabajador para tal efecto exhibir el certificado de nacimiento o de defunción correspondiente, dentro de los treinta días siguientes de la fecha en que haya ocurrido el nacimiento o deceso.

ARTICULO 49.- El Patrón concederá permiso con goce de sueldo a los Delegados o Funcionarios Sindicales para atender asuntos inherentes a su cargo, siempre que sean solicitados directamente por el Sindicato, de conformidad con las condiciones establecidas en los Títulos II y III de este Contrato.

ARTICULO 50.- Queda expresamente convenido que en cada Empresa o establecimiento, a trabajo igual desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual, sin que se tome en cuenta sexo o nacionalidad, de conformidad con lo que establece la fracción VII del artículo 123 Constitucional.

ARTICULO 51.- Los salarios de los trabajadores serán cubiertos con la periodicidad establecida por la Ley o la costumbre en cada Empresa o establecimiento dentro de las horas hábiles de labor, a los propios trabajadores o a las personas que éstos autoricen mediante poder. El pago deberá hacerse en moneda de curso legal, no así en cheques o documentos o cualquier otro signo representativo con que se pretenda sustituir la moneda, salvo acuerdo previo entre Empresa y Sindicato.

Previo consentimiento del Sindicato Administrador, el pago del salario de los trabajadores podrá efectuarse por medio de depósito en cuenta bancaria, tarjeta de débito, transferencias o cualquier otro medio electrónico.

En tal caso, el Patrón deberá informar a los trabajadores a su servicio, el manejo adecuado del instrumento mediante el cual pagará los salarios garantizando que dicho manejo no les genere el pago de comisiones, de acuerdo a las condiciones de la Institución Bancaria con la que se contrate.

El pago de las horas extraordinarias y los correspondientes a otras prestaciones no integrantes de los salarios de los trabajadores, se hará en la siguiente fecha de pago en que se hubieren generado, salvo los que por convenio tuvieren señaladas fechas determinadas para su pago.

Cuando el día de pago coincida con uno que sea inhábil, los sueldos deberán ser liquidados el día inmediato anterior.

ARTICULO 52.- El salario no podrá retenerse en todo o en parte por concepto de multas o deudas contraídas con el Patrón, salvo en los casos de excepción a que se refiere la fracción I del artículo 110 de la Ley.

Sobre el salario de los trabajadores, el Patrón se obliga a hacer los siguientes descuentos:

- a).- Cuotas sindicales determinadas estatutariamente por el Sindicato.
- b).- Cuotas para el Seguro de Vida de los Trabajadores, a que se refiere el artículo 63 de este Contrato.
- c).- Cuotas para fondo de ahorro.
- d).- Pago de rentas de casas habitación, en los términos del artículo 151 de la Ley.
- e).- Pago de abonos para cubrir préstamos del Fondo Nacional de la Vivienda y FONACOT.
- f).- Alimentos en los términos de la Legislación Civil.
- g).- Impuesto sobre salarios.

h).- Pago de abonos por préstamos otorgados a los trabajadores por Institución Bancaria o por el Sindicato Administrador del Contrato Ley, siempre y cuando exista previa autorización otorgada por escrito de aquéllos.

Por lo que se refiere al inciso a) comprenderá incluso los casos en los que la Empresa liquide las diferencias de salarios a los que se refiere el último párrafo del artículo 56 de este Contrato.

Realizado el descuento a que se refiere el inciso h), la Empresa, dentro de los siguientes diez días hábiles, lo entregará a la representación sindical. En este caso, el Patrón no será responsable solidario de los adeudos de los trabajadores.

Realizado el descuento a que se refieren los incisos c), d) y h), la Empresa, dentro de los siguientes diez días hábiles lo entregará a quien corresponda y, en caso de retraso, causará a favor del trabajador un interés moratorio del 4% (CUATRO POR CIENTO), el primer mes y a partir del segundo y subsecuentes meses el 5% (CINCO POR CIENTO) mensual. Tratándose del inciso a), el interés moratorio se causará a favor del Sindicato. Tratándose del inciso e), los pagos se efectuarán al vencimiento correspondiente de la obligación y de no hacerse así, se causará un interés moratorio del 4% (CUATRO POR CIENTO), el primer mes y a partir del segundo y subsecuentes meses el 5% (CINCO POR CIENTO) mensual, a favor del trabajador.

ARTICULO 53.- El Patrón se obliga a descontar y entregar al Sindicato, las cuotas de tránsito o desplazamiento de los trabajadores que tengan la calidad de transitorios o eventuales o que desplacen según el caso, a trabajadores de base y que no siendo miembros del Sindicato, con previa autorización de éste, presten servicios a la Empresa.

Por concepto de cuotas de tránsito o desplazamiento a que se refiere el párrafo anterior, el Patrón descontará hasta el 12% (DOCE POR CIENTO) de la cuota diaria que perciban los trabajadores transitorios o eventuales.

Realizado el descuento, dentro de los siguientes diez días hábiles, la Empresa lo entregará al Sindicato y, en caso de retraso, se causará un interés del 4% (CUATRO POR CIENTO) el primer mes y a partir del segundo y subsecuentes meses el 5% (CINCO POR CIENTO) mensual.

ARTICULO 54.- El Patrón se obliga a entregar a todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados a su servicio, cada día de pago, constancia en la que se especifiquen los conceptos de pago y de descuentos efectuados a cada uno de ellos. El Patrón entregará al Sindicato dentro de los siguientes cinco días de la fecha de pago, por conducto de su representante, copia de la nómina de pagos y descuentos efectuados a dichos trabajadores, constancia de pago por pensión de jubilación, así como los comprobantes que acrediten el pago o depósito de las cantidades entregadas en favor de los propios trabajadores por los conceptos de INFONAVIT, FONACOT, SAR e IMSS y pago de abonos de créditos bancarios otorgados a los mismos de conformidad con el artículo 52 inciso h). La Empresa en los términos de los artículos 80, 81, 82, 83 y demás relativos y aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta, entregará al trabajador la información conducente para cumplir con sus obligaciones fiscales.

ARTICULO 55.- En caso de transmisiones simultáneas, diferidas, oficiales, programas especiales o controles remotos o cuando se provoque una interrupción no imputable al personal, el Patrón pagará a los trabajadores en turno su salario íntegro por el tiempo correspondiente.

ARTICULO 56.- El Patrón se obliga a mantener inscritos a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y a continuar pagando íntegramente su cuota y la de los trabajadores, debiendo entregar semestralmente al Sindicato copia de los pagos por ese concepto, así como de los movimientos de alta y baja, del personal sindicalizado a su servicio. Asimismo, liquidará los primeros tres días de incapacidad en un 100% (CIEN POR CIENTO), y del cuarto día en adelante las diferencias de salarios que resulten entre lo que marca la Ley del Seguro Social y el presente Contrato, hasta por un término de doscientos cuarenta y cinco días por año, contado a partir de la primera incapacidad.

ARTICULO 57.- Los Patrones aceptan que además de las enfermedades profesionales consignadas en la Ley, se considerarán como tales, para los locutores, narradores, cronistas, relatores de noticias y comentaristas, las afecciones de la voz y de las vías respiratorias; para el personal que labore en áreas de digitales, cabinas de audio, de estudios y de postproducción, central de video, control maestro y videotape, las afecciones de nariz y garganta; y para todo el personal las de los ojos y oídos, cuando sean consecuencia del desempeño de su trabajo.

ARTICULO 58.- Todo lo relativo a accidentes y enfermedades de trabajo quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley, la Ley del Seguro Social y las de este Contrato.

ARTICULO 59.- Cuando a consecuencia de un riesgo de trabajo algún trabajador no pueda volver a ocupar el mismo cargo que desempeñaba, el Patrón previo acuerdo de las partes utilizará sus servicios en algún otro puesto que sea consecuente con su estado físico, en la inteligencia de que el sueldo que percibirá el trabajador no podrá ser inferior al 80% (OCHENTA POR CIENTO) del salario vigente al momento de volverse a utilizar sus servicios en la especialidad que ocupaba. Tampoco podrá ser más bajo que el mínimo estipulado en este Contrato.

ARTICULO 60.- En caso de ocurrir cualquier riesgo de trabajo o enfermarse un trabajador, cuando se encuentre laborando en un lugar donde no se disponga de servicios médicos o del Seguro Social, el Patrón se obliga a transportarlo al lugar más cercano donde pueda dársele apropiada atención médica. Todos los gastos que se originen por concepto de transporte, atención médica y en su caso, estancia u hospitalización y medicinas serán a cargo del Patrón.

ARTICULO 61.- Para los casos de riesgo de trabajo que sufran los trabajadores eventuales, se estará a lo dispuesto en las leyes aplicables.

ARTICULO 62.- La Empresa se obliga a instalar en un lugar de fácil acceso de los trabajadores, botiquines con las medicinas y útiles indispensables para primeros auxilios. Asimismo, proporcionará a los trabajadores las medicinas que requieran para su atención en el caso de que no les sean proporcionadas por el Seguro Social, siempre que se justifique la necesidad de éstas.

ARTICULO 63.- En aquellas Empresas en las que el Sindicato Administrador sea el STIRT, el Patrón se obliga a tomar y a mantener vigente para todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados a su servicio, el Seguro de Vida Colectivo que contrate el Sindicato. La suma asegurada será de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de muerte natural y de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en caso de muerte accidental.

Para tal efecto se pagará una prima anual por anticipado de \$1,471.25 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), por cada uno de los trabajadores asegurados. Esta prima se integrará con una aportación anual de \$514.00 (QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), de cada trabajador y el resto de la prima correrá a cargo de la Empresa, la cual descontará a cada trabajador mensualmente su aportación en forma proporcional.

En caso de muerte del trabajador cuyo seguro no esté vigente por falta de pago de la Empresa, ésta cubrirá el total del mismo dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento, y de no hacerlo así, cubrirá adicionalmente una cantidad igual a la tasa de interés bancaria vigente.

ARTICULO 64.- En aquellas Empresas en las que el Sindicato Administrador sea el SITATYR o el SIEMARM, el Patrón se obliga a contratar y mantener vigente para todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados a su servicio, póliza de Seguro de Vida Colectiva, cuya suma asegurada será de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de muerte natural y de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en caso de muerte accidental, pagando el Patrón íntegramente la prima que resulte.

En caso de muerte del trabajador cuyo seguro no esté vigente por falta de pago de la Empresa, ésta cubrirá el total del mismo dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento y, de no hacerlo así, cubrirá adicionalmente una cantidad igual a la tasa de interés bancaria vigente.

ARTICULO 65.- En cada una de las Empresas o establecimientos se formará una Comisión Permanente de Seguridad e Higiene integrada por representantes del Patrón y del Sindicato, quienes se encargarán de vigilar lo relacionado con las disposiciones sobre la materia. Las partes podrán asesorarse por el médico de la negociación o por uno designado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ARTICULO 66.- El Patrón se obliga a que se practique a sus trabajadores un examen médico anual completo que se iniciará dentro de los tres primeros meses de cada año y los trabajadores se obligan a someterse al mismo.

ARTICULO 67.- Los trabajadores sindicalizados de planta tendrán derecho a una prima de antigüedad, de conformidad con las normas siguientes:

I.- La prima de antigüedad consistirá en el importe de doce días de salario por cuota diaria, por cada año de servicio que se pagará a los trabajadores que sean separados por causa justificada y, en este caso, si el salario que percibe el trabajador excede del doble del salario mínimo de la zona económica a la que corresponda el lugar de prestación del trabajo, se considerará esa cantidad como salario máximo para efectos del pago de la prima de antigüedad.

II.- Los trabajadores que sean separados de su empleo injustificadamente, tendrán derecho a una prima de antigüedad consistente en catorce días de salario por cuota diaria por cada año de servicio.

Para los casos de retiro voluntario y fallecimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 68.

ARTICULO 68.- En los casos de retiro voluntario de los trabajadores que tengan una antigüedad de siete años al servicio de la Empresa, ésta les pagará una prima de antigüedad equivalente a catorce días de salario por cuota diaria, por cada año de servicio, y en los casos de los trabajadores que tengan una antigüedad de nueve años o más de servicio se les pagará una prima de antigüedad equivalente a diecisiete días de salario por cuota diaria, por cada año de servicio.

La solicitud de retiro se hará por conducto del Sindicato por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha fijada para la separación voluntaria. Para el pago de la prima se estará a las normas siguientes:

a).- Si el número de trabajadores que se retiren dentro del término de un año no excede el 10% (DIEZ POR CIENTO) del total de los trabajadores de la Empresa, el pago se hará en el momento del retiro.

b).- Si el número de trabajadores que se retire excede del 10% (DIEZ POR CIENTO), se pagará a los que primeramente se retiren y podrá diferirse para el año siguiente el pago a los trabajadores que excedan de dicho porcentaje.

c).- Si el retiro se efectúa al mismo tiempo por un número de trabajadores mayor del 10% (DIEZ POR CIENTO) se cubrirá la prima a los que tengan mayor antigüedad y podrá diferirse para el año siguiente el pago que corresponda a los restantes trabajadores.

Cubiertos los requisitos anteriores, el Patrón cubrirá el monto total del pago de la prima de antigüedad el día fijado para el retiro, y de no hacerlo así cubrirá adicionalmente una cantidad igual a la tasa de interés bancaria vigente por todo el tiempo que retrase dicho pago.

En caso de muerte del trabajador, cualquiera que sea su antigüedad, la prima a que se refiere este artículo se pagará a sus beneficiarios.

ARTICULO 69.- En el caso de retiro voluntario de los trabajadores afiliados a los Sindicatos SITATYR y SIEMARM, se les cubrirá una prima de antigüedad equivalente a catorce días de salario por cada año de antigüedad del primero al octavo; y a quienes tengan una antigüedad de nueve o más años, dieciséis días de salario por cada año contados a partir del primero. En ambos casos, dicha prima se pagará a razón del último salario percibido por cuota diaria. Las limitaciones establecidas en el artículo anterior no serán aplicables a los trabajadores de los Sindicatos mencionados.

ARTICULO 70.- Para el fomento de las actividades deportivas, la Empresa se obliga a dar toda clase de facilidades a los trabajadores sindicalizados, para que puedan llevarlas a cabo sin interferir las actividades de la propia Empresa.

Esta proporcionará los uniformes y accesorios necesarios para la integración de uno o varios equipos deportivos formados por elementos a su servicio, según el número de trabajadores que laboren en ella.

La organización de esta actividad estará a cargo del Sindicato, quien deberá ponerse de acuerdo con la Empresa respecto del costo y pago de los uniformes y accesorios, dentro de los 30 días siguientes al requerimiento del Sindicato.

Esta obligación podrá ser cumplida con el pago anual de una cantidad pactada para este fin, de común acuerdo entre las partes.

ARTICULO 71.- Para el fomento de las actividades culturales, las Empresas cubrirán, por conducto del Sindicato, la suma de \$7,440.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), anuales a cada uno de los trabajadores sindicalizados de base, debiendo llevarlas a cabo sin interferir con las labores de la Empresa.

En el caso del STIRT el monto de esta prestación se cubrirá en doce exhibiciones a razón de \$620.00 (SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cada una, el día último de cada mes; los trabajadores de base sindicalizados que no hubieren laborado un periodo de un mes completo, percibirán la parte proporcional al tiempo trabajado en dicho lapso. Cada trabajador sindicalizado percibirá esta prestación de la Empresa donde tenga su base, de igual modo percibirán también esta prestación, los suplentes de base.

Las modalidades de esta prestación, tratándose de los trabajadores sindicalizados miembros del SITATYR o SIEMARM, serán convenidas por Empresas y Sindicatos.

Por tratarse de una prestación general aplicable para los trabajadores afiliados a los Sindicatos arriba indicados que tiene el carácter de previsión social, el Sindicato expedirá a cada Empresa el recibo correspondiente.

ARTICULO 72.- Los Patrones se obligan a pagar a sus trabajadores un aguinaldo anual que deberá ser cubierto a más tardar el día 10 de diciembre, equivalente a treinta días de salario. Quienes no hayan cumplido un año de servicio en tal fecha, deberán percibir la cantidad que corresponda proporcionalmente al tiempo trabajado.

ARTICULO 73.- Para los efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades de la Empresa, ésta se obliga a entregar a los representantes del Sindicato en cada fuente de trabajo, en los términos de Ley, una copia de su declaración anual del Impuesto Sobre la Renta presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, en caso de que se formulen o no objeciones por parte de los trabajadores o del Sindicato, la Empresa se obliga a liquidar las cantidades que les correspondan por dicho concepto, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que reciba por escrito la comunicación en que los trabajadores manifiesten su aceptación o inconformidad.

Si la Autoridad competente modificara posteriormente el monto de la utilidad gravable, se hará un reparto adicional del ejercicio de que se trate, cuando se agoten los recursos de Ley y la resolución quede firme, garantizándose el interés de los trabajadores; todo esto en los términos del segundo párrafo del artículo 122 de la Ley.

ARTICULO 74.- De conformidad con la fracción XIII del artículo 5o. de la Ley, los derechos y prerrogativas consignados en este Contrato en favor de los trabajadores, así como los derechos de los Sindicatos son irrenunciables.

ARTICULO 75.- Cuando los Contratos Colectivos preexistentes contengan condiciones más favorables para los trabajadores y el Sindicato, éstas prevalecerán.

ARTICULO 76.- En aquellos casos en que se hayan estipulado previamente condiciones, salarios y prestaciones en favor de los trabajadores, que resulten superiores a los que consigna el presente Contrato, prevalecerán aquéllos y los Patrones estarán obligados a respetarlos y cumplirlos. Para los casos no previstos regirán las disposiciones establecidas en la Ley.

ARTICULO 77.- Este Contrato se aplicará no obstante cualquier disposición en contrario, contenida en el Contrato Colectivo que el Patrón tuviese celebrado con anterioridad.

ARTICULO 78.- La Empresa tendrá la obligación de proporcionar a todos sus trabajadores sindicalizados de base, capacitación y adiestramiento, conforme a los planes y programas que formulen de común acuerdo el Sindicato y la Empresa, una vez que éstos sean aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del organismo correspondiente, en los términos del Título IV Capítulo III bis de la Ley.

Los planes y programas se estructurarán conforme a los criterios que determine la propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social y muy especialmente el Comité Nacional de Capacitación y Adiestramiento de la Industria de la Radio y de la Televisión, el que propondrá sistemas de capacitación y adiestramiento para y en el trabajo.

Para el efecto señalado, Patrón y Sindicato pondrán en marcha los planes de capacitación y adiestramiento para la Industria, en sus ramas de la Radio y de la Televisión, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que sean aprobados por la autoridad correspondiente.

Corresponde a la Comisión Nacional de Vigilancia, conjuntamente con el Comité Nacional de Capacitación y Adiestramiento de la Industria y la Comisión Mixta en cada Empresa, la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la obligación relativa a la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, en la siguiente forma:

1.- Que se impartan los programas de capacitación y/o adiestramiento, de acuerdo a las necesidades previamente detectadas.

2.- Que los trabajadores seleccionados se obliguen a asistir a los cursos y programas de capacitación y/o adiestramiento para los que sean requeridos y a colaborar en el desarrollo de los trabajos que se les encomienden en ellos, obedeciendo las instrucciones y ejecuciones que les señalen las unidades capacitadoras, en términos de lo dispuesto por el artículo 153-E de la Ley.

3.- Que los trabajadores, al terminar su curso de capacitación y/o adiestramiento, se sometan al examen de evaluación de conocimientos y aptitudes que formule la Unidad Capacitadora y de que se les entregue la constancia de conocimientos y aptitudes aprobada por la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.

ARTICULO 79.- El Patrón conforme a los planes y sistemas de capacitación y/o adiestramiento, dará facilidades para que sus trabajadores practiquen en puestos de mayor desarrollo profesional. Tratándose de la implantación de maquinaria y equipo nuevo, la capacitación del personal se llevará a cabo en un periodo de 30 días; las partes de común acuerdo podrán prorrogar la capacitación indicada, evaluándose en su caso para una promoción.

El Patrón y el Sindicato, a través de sus respectivas representaciones en cada Empresa o establecimiento, adecuarán el Reglamento Interior de Trabajo.

Son objeto de adiestramiento todas las actividades que se realicen en la Industria.

ARTICULO 80.- El Patrón pagará \$.09 (NUEVE CENTAVOS M.N.) anuales por cada uno de los trabajadores sindicalizados a su servicio, que pertenezcan a la Confederación de Trabajadores de México, cantidades que deberán remitirse a las oficinas del Sindicato dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año.

ARTICULO 81.- La Comisión Nacional de Vigilancia del cumplimiento del Contrato Ley de la Industria de la Radio y de la Televisión, estará presidida por un representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social e integrada por los representantes patronales y representantes obreros que no excederán de seis por cada sector, pudiendo designar sus respectivos suplentes, sujetándose a los siguientes puntos:

PRIMERO.- Los miembros de la Comisión durarán en su cargo dos años, pero podrán ser revocados en cualquier tiempo por las organizaciones que los hayan designado. Los representantes de la Comisión estarán debidamente retribuidos, en la inteligencia de que tal retribución, así como los gastos generales de la Comisión, serán sufragados por las Empresas afectas al Ramo Industrial de aplicación del Contrato.

Para el sostenimiento de la Comisión, todos y cada uno de los Patrones quedan obligados a pagar mensualmente, dentro de los diez primeros días de cada mes la cantidad que se determine por la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, la cual deberá comunicar en la forma que considere idónea la cantidad que deberán pagar los Patrones por este concepto.

El Presidente de la Comisión deberá expedir en favor de los Comisionados, Titulares o Suplentes, oficio en el que se les autorice ante las Empresas afectas al Contrato Ley, para intervenir en la inspección o visita de que se trate.

El incumplimiento de la obligación de pago contenida en esta cláusula constituye violación de carácter colectivo de este Contrato, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar. El Patrón moroso pagará al ser requerido por la Comisión, independientemente de las cantidades insolutas una cantidad equivalente al tres por ciento mensual sobre las mismas. Estas cantidades serán aplicables a la Comisión para sufragar los gastos de la misma. Para la administración del Fondo creado para el sostenimiento de esta Comisión, se constituye un Comité de Finanzas, integrado por nueve representantes del Sector Patronal, quienes tendrán a su cargo la administración del Fondo y el pago de la retribución de los representantes y demás gastos que origine la Comisión. Los miembros de este Comité de Finanzas serán ex officio el Presidente y los ocho Vicepresidentes del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión en funciones.

SEGUNDO.- Son funciones de la Comisión Nacional de Vigilancia las siguientes:

I.- Vigilar el estricto cumplimiento del Contrato-Ley de la Industria de la Radio y de la Televisión.

II.- Conocer, ya sea de oficio o a petición de parte:

a).- El número de la concesión otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, precisando la operación de la estación, sea de Radio o Televisión.

b).- La relación de personal que labora en la Empresa y que sea afecto al Contrato, precisando aquellos que sean trabajadores de planta y aquellos que sean eventuales y suplentes y la remuneración que perciban.

III.- Consignar ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las violaciones que encuentren se hayan cometido a este Contrato y gestionar ante la propia Dirección la aplicación de la sanción adecuada a la violación cometida.

IV.- Formular la denuncia o querrela que sea procedente en contra de quien resulte responsable de la comisión de algún delito con motivo de las violaciones a este Contrato o la Ley.

V.- Practicar visitas a las Estaciones ya sean de Radio o Televisión que regula el Contrato, haciéndose acompañar de así considerarlo conveniente en tales diligencias, con inspectores designados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

VI.- Expedir y actualizar dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de este Contrato el Reglamento Interior que regule su funcionamiento.

VII.- Las demás inherentes a su función de organismo de vigilancia del cumplimiento del Contrato.

TERCERO.- Tomando en consideración los daños que puedan ocasionar las violaciones al Contrato-Ley de la Industria y que afecten el interés colectivo de los trabajadores, a los propios trabajadores, a los industriales y a la economía nacional, la Comisión solicitará, en su caso, la colaboración de las secretarías del Trabajo y Previsión Social, Gobernación, Educación Pública, Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

CUARTO.- La negativa de una Empresa para permitir la inspección que ordene practicar la Comisión o la negativa de la misma a proporcionar a dicha Comisión los documentos que le sean solicitados para comprobar si está cumpliendo con las disposiciones del presente Contrato, establecerá presunción de violación al Contrato y, por lo tanto, la Comisión solicitará la intervención de las autoridades correspondientes.

QUINTO.- Las Empresas de Radio y/o Televisión, deberán proporcionar, bajo protesta de decir verdad a la Comisión Nacional de Vigilancia, por conducto de la Coordinación General de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los datos precisados en el punto segundo, numeral II, así como fotocopias de las manifestaciones del Impuesto Sobre Productos del Trabajo, del Impuesto Sobre la Renta de sus trabajadores, así como de la de pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, INFONAVIT y FONACOT, correspondientes al mes anterior de la fecha de su presentación.

Asimismo, el Sindicato Administrador del Contrato en cada estación de Radio o de Televisión deberá enviar a su vez los informes precisados en el numeral II, inciso b, del punto SEGUNDO en cuanto a trabajadores sindicalizados se refiere.

En el caso de incumplimiento de lo precisado en este artículo o a petición de parte interesada, la Comisión solicitará a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, comisione a Inspectores Federales del Trabajo para que obtengan los informes o bien verifiquen los proporcionados por las Empresas. La Comisión, a su vez, podrá verificar mediante visitas los informes recibidos o investigar los faltantes, debiendo en el caso de constatar falsedad o violación al Contrato, solicitar la imposición de la sanción correspondiente y, asimismo, dentro del plazo indicado en este punto, solicitará de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se sirva proporcionarle copias de los convenios celebrados ante ella por Empresas y Sindicatos que guarden relación con este Contrato.

SEXTO.- Sin perjuicio de lo que, en su caso, establezca el Reglamento Interior que expida la Comisión, el funcionamiento de ésta se regirá por las siguientes reglas:

a).- El Presidente de la Comisión podrá delegar parcial o totalmente sus funciones en el Secretario de la misma, o en el Inspector Federal del Trabajo o Técnico de la Secretaría que en cada caso se designe, o bien podrá sin delegar facultades hacerse acompañar por alguno o algunos de éstos cuando lo juzgue adecuado para la más efectiva práctica de una visita.

b).- Se considerarán días y horas hábiles para la práctica de visitas de la Comisión a las Estaciones de Radio y Estaciones de Televisión sujetas a la aplicación de este Contrato Ley en razón de su actividad, todos los días del año, debiendo regularmente practicarse las visitas periódicamente en los días que señale la Comisión en su Reglamento, sin perjuicio de efectuar otras de carácter extraordinario o urgente cuando lo juzgue pertinente la Presidencia o a solicitud de cualquiera de los Sectores Obrero o Patronal, debiendo citarse para tal efecto a sus miembros.

c).- Toda visita de la Comisión para verificar el cumplimiento del Contrato, para ser válida y surtir efectos legales, deberá practicarse con la asistencia mínima de un representante del Sector Oficial y dos representantes del Sector Obrero y dos representantes del Sector Patronal, para lo cual se obligan los miembros de la Comisión a concurrir los días y horas en que sean citados para tal efecto. Tales visitas podrán celebrarse acompañados y auxiliados, de así considerarlo conveniente, por Inspectores designados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

d).- De cada visita se levantará un acta circunstanciada de los hechos, la cual deberá ser firmada por quienes asistan a la misma, procediéndose con vista del resultado de la visita, a tomar las medidas que sean necesarias para el cumplimiento del Contrato Ley.

e).- La Comisión Nacional de Vigilancia, en sus visitas ordinarias, seleccionará las Estaciones de Radio o de Televisión por el procedimiento de sorteo que se efectuará en el momento de salir a la práctica de las visitas, precisamente en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Independientemente de ello, la Comisión podrá visitar las Estaciones de Radio o de Televisión a petición de parte, por conocimiento de violación en razón de denuncia o en cualquier otro caso que considere que puede existir violación al Contrato Ley, pero en estos casos deberá de contarse con la aprobación cuando menos de dos de los tres sectores representados, debiendo en todos los casos asistir a la visita los tres sectores.

f).- Todos los Patrones, Sindicato y sus respectivos representantes están obligados a dar a la Comisión de Vigilancia, o a las Subcomisiones que ésta designe, las más amplias facilidades para el cumplimiento de sus funciones y a tal efecto deberán permitir a sus miembros el libre acceso a las oficinas y dependencias de las Estaciones de Radio o de Televisión y contacto directo con el personal, debiendo mostrar toda la documentación que la Comisión les requiera y solicite para acreditar el cumplimiento del Contrato Ley.

g).- El incumplimiento de la obligación que se precisa en el inciso que precede, se considerará como violación de carácter colectivo a este Contrato para todos los efectos legales consiguientes.

ARTICULO 82.- Por lo que hace a la obligación de proporcionar casas habitación a los trabajadores que se establece en la fracción XII del Apartado A del artículo 123 Constitucional y el Capítulo III del Título Cuarto de la Ley, se estará a lo previsto en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 83.- La Empresa transmitirá los boletines de carácter sindical que le sean enviados y autorizados por el Comité Ejecutivo del Sindicato. El texto de los mismos no será contrario a las estipulaciones legales correspondientes. En caso de controversia y antes de su transmisión, ésta será resuelta por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de que se trate y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión. En los Títulos II y III de este Contrato se estipulan las condiciones en que serán transmitidos estos boletines. Resuelto lo anterior, la negativa injustificada de la Empresa para transmitir los boletines será considerada como violación al presente Contrato para los efectos legales y contractuales a que haya lugar. Igualmente la Empresa otorgará crédito al Sindicato correspondiente, al inicio o conclusión de las operaciones.

ARTICULO 84.- El Patrón pagará al Sindicato Administrador del Contrato por concepto de gastos sociales la cantidad que convenga directamente con éste o por conducto de su representante legal.

En aquellos casos en que el Sindicato Administrador sea el STIRT, el Patrón pagará, además de los gastos sociales, los gastos de contratación en los términos del párrafo que antecede. Tratándose de los Sindicatos SITATYR y SIEMARM estos conceptos serán convenidos entre Empresas y Sindicatos.

Dichos pagos se harán directamente a la institución que el propio órgano sindical designe, en la inteligencia de que se enterarán dentro de los diez días hábiles siguientes al mes que corresponda y en caso de retraso se causará un interés moratorio del 4% (CUATRO POR CIENTO) el primer mes, y a partir del segundo y subsecuentes el 5% (CINCO POR CIENTO) mensual.

ARTICULO 85.- Se constituye un Fondo de Ahorro para los trabajadores de planta sindicalizados que se formará con el 13% (TRECE POR CIENTO) del salario por cuota diaria, el cual deberá retener el Patrón, así como con la aportación de una cantidad igual por parte de éste.

El Patrón deberá entregar dicho Fondo conforme a los planes que convenga con el Sindicato, debiendo ajustarse a las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de su Reglamento en lo que toca a los requisitos de deducibilidad, finalidad y destino del Fondo de Ahorro; estos planes formarán parte integrante de este Contrato para los efectos de su obligatoriedad.

En las Empresas en que el Sindicato Administrador del Contrato sea el STIRT, los Patrones entregarán; mediante depósitos a nombre de la Institución Bancaria y por cuenta del Fideicomiso Administrador del Fondo de Ahorro, tanto las cantidades retenidas a los trabajadores sindicalizados, por ese concepto, como las que corresponden a la aportación del Patrón, mensualmente, dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente, en la forma y términos que indique el Comité Nacional del Sindicato, con excepción del mes de Octubre de cada año, el cual será cubierto dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente. En la misma fecha del depósito, las Empresas enviarán al Sindicato, copias de los documentos que acrediten el mismo, así como una relación de aportaciones debidamente requisitada.

El retraso en la entrega de las cantidades arriba indicadas causará un interés moratorio del 4% (CUATRO POR CIENTO) el primer mes, y a partir del segundo y subsecuentes el 5% (CINCO POR CIENTO) mensual.

En los casos en que dicho retraso ocasione la falta de pago de los beneficios a que tengan derecho los trabajadores sindicalizados derivados del fideicomiso que el STIRT tiene celebrado respecto del Fondo de Ahorro, el Patrón cubrirá los mismos y en este caso no se causará el interés moratorio, a que se refiere el párrafo anterior.

ARTICULO 86.- Los Patrones afectos a este Contrato otorgan a sus trabajadores sindicalizados el beneficio de la jubilación, que operará conforme a las siguientes bases:

I.- Será adicional y complementaria a los beneficios que por pensión de cesantía en edad avanzada o vejez otorga el IMSS.

II.- Para gozar de este beneficio los trabajadores deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a).- Ser trabajadores sindicalizados de base en una Empresa concesionaria de Radio o Televisión.
- b).- Haber obtenido la pensión por cesantía en edad avanzada o vejez otorgada por el IMSS.
- c).- Tener un mínimo de antigüedad de diez años cumplidos al servicio de la Empresa en la que tenga su base.
- d).- Formular su solicitud a la Empresa por medio del Sindicato al que esté afiliado.

III.- Satisfechos los requisitos anteriores, el trabajador recibirá una renta mensual vitalicia, cuyo monto no excederá de 20% (VEINTE POR CIENTO) de la base mensual.

IV.- El monto de la pensión mensual vitalicia se calculará de la siguiente manera:

a).- La base mensual será igual al último salario por cuota diaria que recibió el trabajador multiplicada por trescientos sesenta y cinco y dividido entre doce.

b).- La resultante obtenida en el inciso anterior, se multiplicará por el resultado de multiplicar el número de años efectivos de antigüedad por el factor .6667% (PUNTO SEIS, SEIS, SEIS, SIETE POR CIENTO) hasta los treinta años como límite.

V.- El pago de la pensión mensual vitalicia se efectuará los días últimos de cada mes y de no hacerlo así el Patrón cubrirá adicionalmente una cantidad igual a la tasa de interés bancario vigente calculada sobre el monto total de pago por todo el tiempo que retrase el mismo, siempre y cuando medie el requerimiento por escrito del trabajador.

VI.- Sólo podrán jubilarse en cada Empresa, hasta el 10% (DIEZ POR CIENTO) de sus trabajadores, dentro del plazo de un año.

VII.- La prestación a que este artículo se refiere se extingue con la muerte del trabajador.

VIII.- Aquellas Empresas que cuenten con planes de jubilación y que contengan condiciones más favorables para los trabajadores, éstas prevalecerán. Si el monto fuere inferior se ajustará a lo previsto en el inciso IV y, en ningún caso, ambas prestaciones serán acumulables.

TITULO II

DISPOSICIONES ESPECIFICAS APLICABLES A LA RADIO

ARTICULO 87.- Las Estaciones de Radio que se establezcan a futuro en territorio nacional, desde el inicio de sus operaciones deberán contar por lo menos con una planta de trabajadores de base igual a la mínima existente en una estación en la misma banda y que opere en la zona en que se instale la nueva Radiodifusora.

En los casos en que esto no se cumpla, de oficio o a petición de parte, intervendrá la Comisión Nacional de Vigilancia del cumplimiento del Contrato Ley de la Industria de la Radio y de la Televisión, la que, de ser necesario, podrá impedir la operación de dicha Radiodifusora, hasta en tanto no se ajuste a la condición establecida en este artículo.

ARTICULO 88.- Los locutores, operadores, grabadores, narradores, relatores de noticias, conductores de programas, animadores o reporteros que conforme a este Contrato requiera el Patrón para trabajar en la Empresa o establecimiento, independientemente del lugar en que deban desarrollar el trabajo, serán proporcionados invariablemente por el Sindicato.

En los casos en que el Patrón tenga interés específico en determinadas personas, no miembros del Sindicato, para ejecutar estas labores, sólo podrá efectuar la contratación transitoria, con el permiso del Sindicato en los términos precisados por los artículos 12 y 53 del propio Contrato, en el entendido que en caso de obtener el permiso, deberán observar siempre una conducta respetuosa hacia los derechos de la Organización Sindical y sus integrantes, de no ser así, el Sindicato procederá conforme a su derecho convenga.

ARTICULO 89.- Los locutores tendrán una jornada contractual de cuatro horas diarias y los operadores de consola de seis horas diarias; en ambos casos la jornada se realizará durante seis días de la semana. Estas jornadas podrán ser fraccionadas en dos turnos.

Se exceptúan de lo anterior las jornadas que siendo diferentes a las establecidas en este Contrato, sean motivo de Convenios Singulares celebrados entre la Empresa y el Sindicato.

Los trabajadores sindicalizados cuya jornada sea de cuarenta horas a la semana, disfrutarán de dos días de descanso continuos, salvo acuerdo entre la Empresa y Sindicato. Los trabajadores sindicalizados cuya jornada sea de cuatro horas o de seis horas, respectivamente, disfrutarán de un día de descanso con goce de sueldo.

ARTICULO 90.- Serán días de descanso obligatorio para los trabajadores de la Radio, además de los establecidos en el artículo 40 de este Contrato, el día que sea el onomástico o el cumpleaños del trabajador y el día que señale el Sindicato para celebrar el aniversario de su constitución.

ARTICULO 91.- Cuando un trabajador no preste sus servicios durante los días de trabajo de la semana, se le pagará la parte proporcional del salario del o de los días de descanso, según el caso.

Cuando por exigencia del servicio los trabajadores sean requeridos por el Patrón para laborar en su o sus días de descanso semanal, percibirán además del salario correspondiente a dicho día, salario doble.

El Patrón no podrá compensar tal pago con otro u otros días de descanso, ni tendrá la obligación de conceder otro u otros días de descanso en sustitución.

ARTICULO 92.- La distribución de la jornada de trabajo, los roles de turnos y descansos, serán propuestos por el Patrón de acuerdo con las necesidades del trabajo, debiendo ponerlos en conocimiento de los trabajadores y el Sindicato con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos. No entrarán en vigor los nuevos roles o cambios en la distribución de la jornada de trabajo, hasta no ser aprobados por las partes.

ARTICULO 93.- Las grabaciones de anuncios comerciales o promocionales que no siendo de carácter nacional se transmitan en la Empresa, serán realizadas por sus trabajadores sindicalizados o por otros que deberán ser miembros del Sindicato, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 12 y 53 del presente Contrato.

Las grabaciones se efectuarán fuera del turno de los trabajadores y éstos tendrán la obligación de efectuarlas conforme a las órdenes del Patrón y les serán pagadas en los términos que previamente hayan convenido las partes.

Dichas grabaciones sólo podrán transmitirse en la propia Empresa y para ser utilizadas en otra u otras Empresas deberá contarse con la autorización del Sindicato. Para los efectos de transmitirse en otro u otros medios, los Comités Nacionales de los Sindicatos y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y la Televisión, establecerán las bases correspondientes.

Cuando estas grabaciones sean realizadas por trabajadores ajenos al Sindicato, para su transmisión en la Empresa, las partes se sujetarán a lo que previamente acuerden.

ARTICULO 94.- En los términos de los artículos 2 y 12 de este Contrato, al personal que intervenga en las transmisiones a control remoto, éstas se les liquidarán tomando como base tres veces el salario que perciban según el tabulador y el tiempo se computará desde el momento en que abandonen el local de la Empresa hasta su regreso. En casos especiales, la forma de pago de los controles remotos, se resolverá económicamente entre Patrón y Sindicato, de acuerdo con las características de la transmisión.

ARTICULO 95.- Cuando la Empresa requiera los servicios de un locutor miembro del Sindicato distinto del de turno, por unidad de tiempo o por obra determinada, dará aviso al trabajador y al Sindicato. El sustituido percibirá el salario como si hubiera trabajado y el que lo sustituya percibirá la remuneración correspondiente.

Tratándose de locutores no miembros del Sindicato, se estará a lo dispuesto por el artículo 53 del Contrato.

ARTICULO 96.- Los trabajadores tendrán derecho a obtener hasta seis permisos anuales sin goce de sueldo, que sumen en total hasta treinta días renunciables, siempre que se soliciten a la Empresa por escrito y por conducto del Sindicato con 48 horas de anticipación. De no agotarse los días renunciables, previo acuerdo entre las partes, se podrá conceder por única vez, permiso adicional.

ARTICULO 97.- El Patrón concederá permiso con goce de sueldo al Delegado o Funcionario Sindical para atender asuntos inherentes a su cargo, siempre que sean solicitados directamente por el Sindicato y no excedan en total de dieciocho días al año. Estos días no son acumulables.

ARTICULO 98.- El Patrón se obliga a descontar a los trabajadores las cuotas que determine el Sindicato y entregarlas a éste, en la forma que indique.

ARTICULO 99.- El Patrón proporcionará a sus trabajadores los medios necesarios para su transportación o bien les liquidará el costo de la misma en los casos siguientes:

- a).- Cuando los trabajadores deban realizar labores fuera del lugar habitual del trabajo.
- b).- Cuando el establecimiento donde se deba realizar el trabajo se encuentre fuera de la zona urbana.
- c).- Cuando su horario de entrada o salida sea antes de las 6:30 horas o después de las 22:30 horas y en este caso, se dificulte el uso de los medios normales de transporte.
- d).- Cuando a solicitud del Patrón y consentimiento del trabajador, sean fraccionados los turnos de trabajo en los términos del artículo 89 de este Contrato.

En los casos en que se realicen labores fuera de la población en la que se encuentra el lugar habitual del trabajo, el Patrón pagará a los trabajadores alimentación y en su caso, el hospedaje necesario.

ARTICULO 100.- En los términos del artículo 83 los Patrones transmitirán: hasta doce boletines diarios de carácter sindical en Empresas concesionarias de estaciones de horario diurno y hasta dieciocho boletines de carácter sindical en Empresas concesionarias de estaciones con horario continuo. En ambos casos la duración de dichos boletines será de treinta segundos.

El horario para la transmisión de estos boletines se hará de común acuerdo entre el Patrón y el Sindicato. Esta prestación no será acumulable.

El Sindicato determinará el número de boletines a transmitir sin que en ninguno de los casos exceda de doce o dieciocho, respectivamente.

ARTICULO 101.- Se establece el tabulador de plazas aplicables a las Empresas o establecimientos de radio sujetos al Contrato, con las especialidades a continuación listadas:

- 1.- Locutor
- 2.- Conductor de Programas
- 3.- Relator de Noticias
- 4.- Reportero
- 5.- Cronista
- 6.- Narrador
- 7.- Animador
- 8.- Operador de Consola
- 9.- Operador Grabador
- 10.- Operador de Planta Transmisora
- 11.- Oficial de Mantenimiento Técnico
- 12.- Vigilante de Planta
- 13.- Velador
- 14.- Programador Discotecario
- 15.- Continuista, use o no computadora
- 16.- Oficinista
- 17.- Telefonista
- 18.- Recepcionista
- 19.- Cobrador
- 20.- Misceláneo
- 21.- Chofer de unidad de control remoto
- 22.- Mozo
- 23.- Secretaria, excepto las señaladas en el inciso d), del artículo 17 de este Contrato.

Estas especialidades, señaladas sólo en forma enunciativa mas no limitativa, en congruencia con lo establecido en este Contrato y sin contravenir el artículo 9 de la Ley, se aplicarán cuando existan en las Empresas o establecimientos.

TITULO III

DISPOSICIONES ESPECIFICAS APLICABLES A LA TELEVISION

ARTICULO 102.- Las Estaciones de Televisión que se establezcan a futuro en el Territorio Nacional, desde el inicio de sus operaciones deberán contar por lo menos con una planta de trabajadores de base igual a la mínima necesaria de una estación de su mismo tipo, ya sea de origen, repetidora, mixta o centro emisor que opere en la zona en que se instale la nueva estación.

ARTICULO 103.- Estarán sujetos al presente Contrato los trabajadores que ejecuten labores en las Empresas o Establecimientos dedicados a la Televisión que realicen actividades de grabación de sonido en alambres, cinta magnética o cualquier otro sistema y en la grabación de video en todas sus formas conocidas o por conocer, doblaje de programas, sonido, fotografía, doblaje de películas y fotografía electromagnética, así como todo sistema o procedimiento que use ondas electromagnéticas o rayos láser y todo tipo de producción y elaboración de programas.

ARTICULO 104.- Los locutores, comentaristas, cronistas y personal técnico que intervengan en la grabación, filmación, doblaje y transmisión de programas vivos en televisión, serán siempre miembros del Sindicato.

Los Locutores que intervengan en la grabación, filmación, doblaje o transmisión de los anuncios comerciales, producidos o realizados por la Empresa o establecimiento, serán siempre miembros del Sindicato.

En las series de programas o de telenovelas realizadas por el Patrón y cuando se trate de narrar situaciones o aspectos que las ambienten, el relator o narrador será un miembro del Sindicato, siempre que las necesidades de la producción no requieran la intervención de otra persona determinada, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 53.

ARTICULO 105.- Por lo que se refiere a los comentaristas, cronistas, narradores y locutores eventuales, la prestación de los servicios se establecerá conforme a las necesidades de la Empresa, con el conocimiento y aceptación previos del Sindicato, en los términos del artículo 53.

ARTICULO 106.- En los casos de transmisión de eventos que Empresa y Sindicato convengan como especiales, las condiciones de la prestación del servicio para todo el personal que intervenga en los mismos, serán siempre motivo de convenio previo, por escrito, entre el Patrón y el Sindicato.

ARTICULO 107.- En caso de que se lleven a cabo modificaciones en el equipo o instalaciones, en las plantas o estudios de las estaciones de televisión, en los términos del artículo 25 de este Contrato se dará oportunidad de inmediato para que se adiestren en el manejo u operación del nuevo equipo durante un lapso de treinta días, a los trabajadores que en ese momento manejen un equipo que pueda considerarse igual o similar. En caso de que dicho adiestramiento requiera de un lapso mayor al consignado en el presente artículo las partes lo convendrán de mutuo acuerdo.

Entre los aspirantes a la operación del nuevo equipo se seleccionará a los que demuestren mayor capacidad.

ARTICULO 108.- En los casos en que la Empresa ordene la realización de controles remotos o trabajos en locación fuera de la ciudad donde esté ubicada la estación de Televisión, los gastos de transportación, alimentación y, en su caso, hospedaje y cualquier imprevisto necesario, serán hechos por el Patrón.

En caso de que el control remoto o los trabajos en locación se efectúen dentro de la ciudad donde esté la estación de Televisión, la transportación y alimentación mientras aquellos duren, serán a cargo del Patrón.

ARTICULO 109.- Las transmisiones a control remoto o trabajos ordenados por el Patrón fuera del centro de trabajo, se sujetarán a las siguientes condiciones:

a).- Cuando se realicen en la población o zona urbana donde se encuentre ubicada la estación, el tiempo de la jornada se computará desde el momento en que el trabajador salga del lugar habitual de trabajo, hasta su regreso al mismo.

b).- Cuando se realicen fuera de la población o zona urbana donde esté ubicado el lugar habitual de trabajo, convendrán, previamente por escrito Empresa y Sindicato, si no lo hubieren hecho con anterioridad, la forma y términos de pago a los trabajadores y las condiciones a que se refiere el artículo 108 de este Contrato.

c).- En todos los casos en que se realicen fuera del Territorio Nacional, el Patrón y el Sindicato lo convendrán previamente y por escrito.

En el caso de que por la naturaleza del control remoto o trabajo a realizar no hubiere tiempo para convenir previamente el pago a los trabajadores, éstos deberán desempeñar el servicio sin perjuicio de convenirse posteriormente.

ARTICULO 110.- El Patrón procurará que el personal designado para laborar en los días de descanso obligatorio, vaya siendo seleccionado en forma rotatoria.

ARTICULO 111.- El Patrón concederá permiso con goce de sueldo a los Delegados o Funcionarios sindicales para atender asuntos inherentes a su cargo, siempre que sean solicitados directamente por el Sindicato. En los casos de Consejos o Congresos Nacionales la solicitud deberá presentarse con ocho días de anticipación.

ARTICULO 112.- El Patrón se obliga a proporcionar los medios de transporte necesarios a los trabajadores que inicien sus labores antes de las 6:30 A.M. horas y, en su caso, a conducir a sus domicilios a aquellos que terminen después de las 22:30 horas.

Cuando el horario de salida de los trabajadores sea entre las veintidós y las veintidós treinta horas y en este lapso se dificulte el uso de los medios normales de transporte, el Patrón se obliga a proporcionar dichos medios a sus trabajadores.

Cuando el Patrón no pueda proporcionar el servicio, el trabajador tendrá derecho a una cuota de transporte que se fijará de acuerdo a la zona donde se encuentren las instalaciones de cada Patrón.

ARTICULO 113.- El Patrón se obliga a mantener el servicio médico, para la atención de los trabajadores en los estudios, en la Ciudad de México las veinticuatro horas ininterrumpidamente. Este servicio será proporcionado por el personal médico competente.

ARTICULO 114.- La transmisión de boletines sindicales a que se refiere el artículo 83 de este Contrato, tendrá un límite de ocho diarios por canal generador de señal que opere el Patrón, con una duración máxima de treinta segundos que no serán acumulables. El horario de transmisiones se fijará de común acuerdo entre la Empresa y el Sindicato.

ARTICULO 115.- El Patrón se obliga a mantener en las estaciones el personal que sea necesario para el desempeño de las labores ordinarias dentro de la jornada de trabajo establecida y sólo por excepción, los trabajadores realizarán sus labores fuera de esa jornada y con las limitaciones que establecen este Contrato, el Reglamento y la Ley.

ARTICULO 116.- Los trabajadores encargados de las labores de vigilancia y limpieza prestarán sus servicios de acuerdo con las necesidades de la Empresa y para el efecto, ésta les dará a conocer, cada semana, a través del Sindicato, el horario a que quedarán sujetos para el desarrollo de su trabajo.

ARTICULO 117.- La Empresa proporcionará, anualmente, a los trabajadores de escenografía, utilería, electricidad, técnicos, filmovideotecarios, editores de noticieros y ayudantes de mantenimiento, de camarógrafos, de iluminación, de microfonistas, personal de intendencia, cocineros, taqueros, pasteleros, empleados de comedor y camaristas, una chamarra y dos overoles o dos batas y dos pantalones para el desempeño de sus labores.

A los trabajadores de post-producción, se les proporcionará, anualmente, dos batas para el desempeño de sus labores.

A los trabajadores de maquillaje, peinadoras y caracterización, control remoto, camarógrafos de estudio, iluminadores, camarógrafos de noticieros y ayudantes de camarógrafos de noticieros, personal de control maestro, operadores de audio, de video y videocinta, asistentes de producción, coordinadores de piso, tornamesistas y microfonistas se les proporcionará anualmente, dos overoles y dos uniformes o trajes y camisas de buena calidad, que les permitan presentarse adecuadamente, los cuales serán seleccionados de común acuerdo entre la Empresa y el Sindicato. A las telefonistas y recepcionistas se les proporcionarán dos uniformes o trajes de buena calidad.

Cuando el personal de control remoto haya de prestar sus servicios en lugares apartados del lugar donde residen, el Patrón se obliga a proporcionarle el equipo necesario de abrigo, así como, en su caso, tiendas de campaña, catres, colchones o colchonetas y botiquines de emergencia.

Al personal que deba laborar en las repetidoras donde las condiciones climatológicas así lo requieran, el Patrón se obliga a proporcionar la ropa adecuada a las condiciones del tiempo.

Al personal que deba laborar a la intemperie se le dotará de una chamarra y en la temporada de lluvia, de impermeable con capuchón o de manga a su elección.

Los trabajadores se obligan a usar el equipo proporcionado en el desempeño de sus labores y en caso de no hacerlo así, se les sancionará con la suspensión que les corresponda y se les exigirá el pago del valor del mismo.

La entrega del equipo deberá efectuarse obligatoriamente en los meses de febrero y agosto de cada año.

ARTICULO 118.- El Patrón se obliga a crear y mejorar, en su caso, una biblioteca técnica y de producción para servicio de los trabajadores, en el local del Sindicato de común acuerdo con éste.

ARTICULO 119.- El Patrón se obliga a proporcionar alimentación a los trabajadores cuyos turnos se prolonguen por necesidades del servicio y con autorización del Patrón, más de la jornada establecida y no puedan salir a tomar los alimentos que correspondan a dichos turnos.

El Patrón se obliga igualmente a que en caso de que no pueda proporcionar el servicio, entregará una cantidad equivalente al precio de un desayuno, comida o cena, en su caso, a cada trabajador según el lugar donde se preste el servicio.

ARTICULO 120.- El Patrón proporcionará al Sindicato locales suficientemente amplios y debidamente acondicionados para la instalación de sus oficinas, en la fuente de trabajo y en caso de no haber espacio, Patrón y Sindicato convendrán el lugar donde deba proporcionarse.

ARTICULO 121.- Será día de descanso obligatorio para los trabajadores de la Televisión, además de los establecidos en el artículo 40 de este Contrato, el del Aniversario de la Constitución del Sindicato, señalándose desde ahora y en forma invariable para tal efecto, el viernes de la SEMANA MAYOR de cada año.

ARTICULO 122.- Queda establecido que en los casos de productores y directores, podrán ser seleccionados libremente por el Patrón, pero siempre entre los miembros del Sindicato.

En los casos en que el Patrón tenga específico interés en que determinadas personas realicen dichas actividades y no sean miembros del Sindicato, éstos podrán desempeñar sus funciones siempre y cuando cuenten con la previa autorización del propio Sindicato, considerándose tales personas como trabajadores eventuales en los términos del artículo 53.

ARTICULO 123.- La jornada diurna para el personal de las Estaciones de Televisión será de 40 horas a la semana. Dicha jornada podrá distribuirse por las partes en cinco o seis días, la jornada será de 8 horas y cuando se realicen en 6 días la jornada será de 6:40 horas efectivas.

La jornada nocturna podrá distribuirse por las partes en cinco o seis días. Cuando la labor se desarrolle en cinco días la jornada será de 7:30 horas efectivas y cuando se realice en seis días la jornada será de 6:15 horas efectivas.

La jornada ordinaria de los locutores será de cuatro horas diarias.

Tomando en cuenta las peculiaridades de la Industria, Patrón y Sindicato podrán convenir por escrito que la jornada se distribuya en forma distinta.

Para los trabajadores que presten servicios a la red de Estaciones retransmisoras, la jornada será fijada mediante convenio expreso entre la Empresa y el Sindicato en cada estación.

ARTICULO 124.- Cuando por exigencias del servicio los trabajadores sean requeridos para laborar en su o en sus días de descanso semanal, percibirán además del salario correspondiente a dicho o dichos días, salario doble sin que el Patrón pueda compensar tal pago con otro u otros días de descanso, ni tenga la obligación de conceder otro u otros días de descanso en sustitución.

ARTICULO 125.- Los trabajadores podrán obtener un permiso anual sin goce de sueldo hasta por quince días renunciables y que podrán ser fraccionables en tres periodos de cinco días cada uno, bajo las siguientes condiciones:

a).- En áreas de trabajo o departamentos que cuenten con 52 o menos trabajadores, solamente gozará de permiso un trabajador en cada ocasión.

b).- En áreas de trabajo o departamentos que cuenten con una planta de más de 52 trabajadores, será potestativo de la Empresa el otorgar el permiso a más de un trabajador simultáneamente, siempre y cuando no se afecte el funcionamiento de la Empresa o del departamento de que se trate.

c).- Salvo autorización expresa y potestativa de la Empresa, no se otorgará el permiso cuando éste coincida con el periodo inmediato anterior al inicio de las vacaciones o al término de las mismas y puentes. En caso de una incapacidad expedida por el IMSS, Empresa y Sindicato se pondrán de acuerdo sobre la conveniencia de otorgar ese permiso.

d).- La solicitud para obtener este permiso deberán formularla los trabajadores por conducto del Sindicato, con 48 horas de anticipación.

ARTICULO 126.- Se establece el Tabulador de Plazas Aplicables a las Empresas o Establecimientos de Televisión sujetos al Contrato, con las especialidades a continuación listadas:

- 1.- Oficial Pintor
- 2.- Chofer
- 3.- Telefonista
- 4.- Oficial de Aire Acondicionado
- 5.- Oficial de Electricidad
- 6.- Operador de Télex
- 7.- Torrero
- 8.- Supervisor de Telefonistas
- 9.- Maestro de Aire Acondicionado

-
- 10.- Maestro de Electricidad
 - 11.- Ayudante General
 - 12.- Técnico Mantenimiento de Teléfonos
 - 13.- Técnico Mantenimiento de Servicios Generales
 - 14.- Operador de Edición
 - 15.- Titulador
 - 16.- Microfonistas
 - 17.- Operador de Microondas
 - 18.- Asistente de Continuidad
 - 19.- Coordinador de Piso
 - 20.- Iluminador
 - 21.- Operador de audio
 - 22.- Operador de video
 - 23.- Switcher
 - 24.- Camarógrafo
 - 25.- Continuista
 - 26.- Responsable de continuidad
 - 27.- Operador de videotape
 - 28.- Tornamesista
 - 29.- Operador de Post-producción
 - 30.- Operador de C.M.X.
 - 31.- Operador de digitales
 - 32.- Responsable de Estudio
 - 33.- Ingeniero de mantenimiento
 - 34.- Encargado de turno de operación y mantenimiento
 - 35.- Responsable de operación y mantenimiento
 - 36.- Responsable de electricidad y aire acondicionado
 - 37.- Ayudante de montaje
 - 38.- Ayudante de utilería
 - 39.- Montador
 - 40.- Almacenista de servicios de producción
 - 41.- Almacenista de servicios administrativos
 - 42.- Oficial de carpintería
 - 43.- Utilero
 - 44.- Maestro pintor
 - 45.- Realizador
 - 46.- Maquillista
 - 47.- Chofer de control remoto
 - 48.- Maestro carpintero
 - 49.- Ayudante de escenografía

- 50.- Encargado turno taller
- 51.- Responsable taller
- 52.- Escenógrafo
- 53.- Diseñador de arte
- 54.- Asistente de producción
- 55.- Editor de noticieros
- 56.- Operador de Telepronter
- 57.- Redactor
- 58.- Asistente de información a corresponsales
- 59.- Asistente de camarógrafo
- 60.- Productor reportaje
- 61.- Coordinador producción
- 62.- Traductor
- 63.- Encargado corresponsales
- 64.- Registro de material
- 65.- Locutor
- 66.- Ayudante técnico
- 67.- Operador de transmisor
- 68.- Operador técnico
- 69.- Servicios
- 70.- Operador mantenimiento
- 71.- Responsable de continuidad
- 72.- Operador de transmisor y mantenimiento
- 73.- Encargado técnico
- 74.- Afanadora
- 75.- Mozo
- 76.- Ayudante de almacenista
- 77.- Mensajero
- 78.- Archivista
- 79.- Capturista
- 80.- Carnicero, taquero, pastelero, ayudante, auxiliar de cocina, cocinero
- 81.- Mecnógrafa
- 82.- Recepcionista
- 83.- Secretaria
- 84.- Codificador
- 85.- Encargado de captura
- 86.- Encargado de almacén
- 87.- Dibujante

Las plazas listadas, sólo en forma enunciativa mas no limitativa, en congruencia con lo establecido en este Contrato y sin contravenir el artículo 9 de la Ley, solamente serán ocupadas cuando sean necesarias a juicio de las partes.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José Las Palmas, con una superficie aproximada de 983-00-00 hectáreas, Municipio de Teopisca, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JOSE LAS PALMAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEOPISCA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161984, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 005/2012, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN JOSE LAS PALMAS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 983-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEOPISCA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO TZAJALA Y BALHUITZ.

AL SUR: CIRO VILLAFUERTE.

AL ESTE: POBLADOS BELEN Y DOLORES.

AL OESTE: POBLADO TZAJALA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ciprés, con una superficie aproximada de 14-29-74.18 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CIPRES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECPATAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160643, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 005/2012, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL CIPRES", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 14-29-74.18 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECPATAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALEB VAZQUEZ VALENCIA.

AL SUR: NEPTALI VALENCIA DIAZ.

AL ESTE: EJIDO UNION DEL PROGRESO.

AL OESTE: CALEB VAZQUEZ VALENCIA Y NEPTALI VALENCIA DIAZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cascada, con una superficie aproximada de 29-44-74.18 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CASCADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECPATAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160643, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 005/2012, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA CASCADA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 29-44-74.18 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECPATAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JAIME DIAZ GARCIA.
AL SUR: NEPTALI VALENCIA DIAZ Y SAMUEL DIAZ VALENCIA.
AL ESTE: ABNAEL VALENCIA DIAZ.
AL OESTE: EJIDO LOS GUAYABOS.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manantial, con una superficie aproximada de 18-11-53.73 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL MANANTIAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECPATAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160643, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 005/2012, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL MANANTIAL", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 18-11-53.73 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECPATAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: NEPTALI VALENCIA DIAZ.
AL SUR: GABRIEL REYES LOPEZ.
AL ESTE: EJIDO UNION EL PROGRESO.
AL OESTE: SAMUEL GOMEZ DIAZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fortuna, con una superficie aproximada de 5-27-34.34 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA FORTUNA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECPATAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160643, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 005/2012, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA FORTUNA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 5-27-34.34 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECPATAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JAIME DIAZ GARCIA Y SIDONIO LOPEZ ARCIA

AL SUR: CALEB VAZQUEZ VALENCIA.

AL ESTE: RANCHO EL SACRIFICIO.

AL OESTE: CALEB VAZQUEZ VALENCIA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS

DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Linda Vista, con una superficie aproximada de 19-28-99.50 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LINDA VISTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECPATAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160643, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 005/2012, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LINDA VISTA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 19-28-99.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECPATAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO EL ENCANTO Y MADAIN VALENCIA JIMENEZ.

AL SUR: BERSAIN GARCIA MARTINEZ, CALEB VAZQUEZ VALENCIA Y ABIMAELE VALENCIA DIAZ.

AL ESTE: EJIDO UNION DEL PROGRESO.

AL OESTE: SIDONIO LOPEZ ARCIA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cipresito, con una superficie aproximada de 35-49-12.5 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CIPRESITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161227, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 005/2012, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL CIPRESITO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 35-49-12.5 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PROPIEDAD "PIEDRA PEGAJOSA" DE ENOC RUIZ PEREZ.

AL SUR: PREDIO "EL ROBLE" EN POSESION DE ALVARO PEREZ FLORES.

AL ESTE: PREDIO "EL MAGUEY" EN POSESION DE JESUS PEREZ GOMEZ.

AL OESTE: PROPIEDAD DE GREGORIO GOMEZ NARVAEZ Y EL PREDIO EL EDEN DE RAMON PEREZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números 00016049-001-2012 y 00016049-002-2012, 00016049-003-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Cristóbal Colón número 144 Oriente, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, código postal 80000, teléfono 01 (667)-759-27-09, 759-27-20 y fax 01 (667)759-27-32, del 28 de febrero al 16 m del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza, y mantenimiento de áreas verdes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7 al 9 de marzo horario de 9:00 a 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales de oficina y consumibles informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Transporte aéreo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 10:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 28 DE FEBRERO DE 2012.
DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA
DRA MA. DEL CARMEN TORRES ESCEBERRE
RUBRICA.

(R.- 342652)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00018-N1-2012, LO-016B00018-N2-2012, LO-016B00018-N3-2012, LO-016B00018-N4-2012, LO-016B00018-N5-2012, LO-016B00018-N6-2012, LO-016B00018-N7-2012 y LO-016B00018-N8-2012 cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Ote, colonia Magdalenas, código postal 27010, Torreón, Coahuila, teléfonos 01(871) 747 93 94 al 98, extensión 1460, de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma hasta seis días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00018-N1-2012

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de los trabajos del "Mantenimiento y Conservación del cauce rectificado del Río Nazas, en el tramo los Viñedos al puente San Miguel, Estado de Coahuila. (Del Ejido La Concha al Ejido Hormiguero).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 17:30 horas.
Visita al sitio de la supervisión	9/03/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 9:30 horas.

Licitación LO-016B00018-N2-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del cauce rectificado del Río Nazas, en el tramo los Viñedos al puente San Miguel, Estado de Coahuila. (Del Ejido La Concha al Ejido Hormiguero).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 16:00 horas.
Visita al sitio de la obra	9/03/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 9:30 horas.

Licitación LO-016B00018-N3-2012

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de los trabajos de Encauzamiento del Río Nazas en el tramo de la presa derivadora San Fernando al Ejido La Concha en los municipios de Lerdo, Gómez palacio, Durango y Torreón Coahuila." (Del km 0+000 al 7+650).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 14:00 horas.
Visita al sitio de la supervisión	12/03/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 9:30 horas.

Licitación LO-016B00018-N4-2012

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de los trabajos de Encauzamiento del Río Nazas en el tramo de la presa derivadora San Fernando al Ejido La Concha en los municipios de Lerdo y Gómez palacio, Durango y Torreón Coahuila." (Del km 7+650 al 12+110)

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 14:00 horas.
Visita al sitio de la supervisión	13/03/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 9:30 horas.

Licitación LO-016B00018-N5-2012

Descripción de la licitación	Encauzamiento del Río Nazas en el tramo de la presa derivadora San Fernando al Ejido La Concha en los municipios de Lerdo y Gómez Palacio, Durango y Torreón Coahuila." (Del km 0+000 al 1+500).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 16:00 horas.
Visita al sitio de las obras	12/03/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 9:30 horas.

Licitación LO-016B00018-N6-2012

Descripción de la licitación	Encauzamiento del Río Nazas en el tramo de la presa derivadora San Fernando al Ejido La Concha en los municipios de Lerdo y Gómez Palacio, Durango y Torreón Coahuila." (Del km 1+500 al 7+650).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 17:00 horas.
Visita al sitio de las obras	12/03/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 9:30 horas.

Licitación LO-016B00018-N7-2012

Descripción de la licitación	Encauzamiento del Río Nazas en el tramo de la presa derivadora San Fernando al Ejido La Concha en los municipios de Lerdo y Gómez Palacio, Durango y Torreón Coahuila." (Del km 7+650 al 9+810).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 16:00 horas.
Visita al sitio de las obras	13/03/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 9:30 horas.

Licitación LO-016B00018-N8-2012

Descripción de la licitación	Encauzamiento del Río Nazas en el tramo de la presa derivadora San Fernando al Ejido La Concha en los municipios de Lerdo y Gómez Palacio, Durango y Torreón Coahuila." (Del km 9+810 al 12+110).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 17:00 horas.
Visita al sitio de las obras	13/03/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 9:30 horas.

TORREON, COAH., A 1 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

ING. CELSO CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 342716)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 1, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, primero y segundo fracción 6 del "Acuerdo por el que se Determina la Circunscripción Territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección General del Organismo de Cuenca Río Bravo, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, No. LO-016B00014-N1-2012, consistirá en: levantamiento topobatómico de la Presa El Cuchillo-Solidaridad en China, Nuevo León, para ejecutarse en el Municipio de China, Estado de Nuevo León, con los trabajos indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica o en sobre cerrado con su identificación y de manera digital en un USB.

El sitio de reunión para la visita al sitio de estudio será: las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 8:00 horas del día 7 de marzo de 2012, siendo atendidos por el ingeniero Juan Enrique Llamas de la Rosa con número telefónico 01 (81) 83-55-03-37.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 16:30 horas del día 7 de marzo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., a las 11:00 horas del día 22 de marzo de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 1 de marzo de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación número LO-016B00014-N1-2012, en las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, Monterrey, N.L., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 1 DE MARZO DE 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 342735)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN LA REGION LAGUNERA

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

**RESUMEN DE CONVOCATORIAS
PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales mixtas cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en las instalaciones de la Subdelegación Administrativa ubicada en calle Chihuahua número 269 Oriente colonia Centro, código postal 35150, Ciudad Lerdo, Dgo. teléfono (871) 175-0400, extensiones 45212 y 45215, los días del 1 y 2 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-008000984-N1-2012	LA-008000984-N2-2012	LA-008000984-N3-2012	LA-008000984-N4-2012	LA-008000984-N5-2012
Objeto de la licitación	Contratación del servicio integral de limpieza y jardinería	Contratación del servicio integral de seguridad y vigilancia	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	Adquisición de materiales y útiles de oficina	Adquisición de Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes de informática
Volumen a adquirir	Monto mínimo: \$480,000.00 Monto máximo: \$520,000.00	Monto mínimo: \$300,000.00 Monto máximo: \$350,000.00	Monto mínimo: \$100,000.00 Monto máximo: \$140,000.00	Monto mínimo: \$200,000.00 Monto máximo: \$240,000.00	Monto mínimo: \$200,000.00 Monto máximo: \$240,000.00
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012	1 de marzo de 2012	1 de marzo de 2012	1 de marzo de 2012	1 de marzo de 2012
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 a las 10:00 horas	9 de marzo de 2012 a las 10:00 horas	9 de marzo de 2012 a las 10:00 horas	9 de marzo de 2012 a las 10:00 horas	9 de marzo de 2012 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	7 y 8 de marzo de 2012 a las 10:00 horas	2 de marzo de 2012 a las 10:00 horas	No habrá visita a las instalaciones de la convocante	No habrá visita a las instalaciones de la convocante	No habrá visita a las instalaciones de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012 a las 10:00 horas	20 de marzo de 2012 a las 10:00 horas	20 de marzo de 2012 a las 10:00 horas	20 de marzo de 2012 a las 10:00 horas	20 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.

LERDO, DGO., A 27 DE FEBRERO DE 2012.

DELEGADO EN LA REGION LAGUNERA

LIC. JOSE IGNACIO CORONA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 342719)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

Licitación pública nacional de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso, sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfonos 01 614 380 12 09 y 01 614 380 12 13, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Director General del Centro SCT Chihuahua en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LO-009000980-N24-2012

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías y obras de drenaje, del camino San Vicente-Maguarichi-Erechuchique del km 0+000 al 79+980 tramo Maguarichi-Erechuchique del km 0+000 al 40+980-79+980, subtramo a construir del km 35+000 al 31+000 con una meta de 4.0 km en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012, 10:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	6/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2012, 10:00 horas.

LO-009000980-N25-2012

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del camino Samachique-Batopilas tramo del km 41+064 al 44+064 con una meta de 3.0 kilómetros en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012, 11:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	6/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2012, 11:30 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 342829)

Jueves 1 de
Marzo de 2012

MANIO CORTAR

REVISAR ESCRIBIR

42

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "JALISCO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita Sur, código postal 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 36 29 50 20, extensiones 51095, 51478 y 51483, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización, los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000964-N013-2012

Descripción de la licitación	Construcción del puente vehicular de 60 m de longitud, ubicado sobre el camino rural Chacala-Los Cedros con ramal a La Piedra, Municipio de Cuautitlán de García Barragán, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000964-N014-2012

Descripción de la licitación	Conservación del camino rural Chalacatepec-E.C. Fed. 200 (Barra de Navidad-Puerto Vallarta) km 0+000 al 9+000, trabajos consistentes en la recompactación del revestimiento existente y construcción de empedrado ahogado en mortero hidráulico 1:4, reposición de señalamiento horizontal y vertical, ubicado en el Municipio de Tomatlán en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO
ING. HERIBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 342826)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 02

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009000987-N12-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Procesos de Licitación, con domicilio en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00, extensión 33817, fax 55-30-96-09, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000987-N12-2012

Descripción de la licitación	Fotocopiado, impresión y digitalización de documentos.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Visita a las instalaciones	8/03/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 10:30 horas.
Fecha de fallo	30/03/2012, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO
RUBRICA.

(R.- 342842)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT EN CHIAPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 002-2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009000992-N14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien avenida Central Oriente número 1228, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 961 61 3 07 10 extensión 0 y fax 961 61 2 11 66 extensión 0, los días del 23 de febrero al 8 de marzo de 2012, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de maquinaria y equipos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/03/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2012, 11:00:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 23 DE FEBRERO DE 2012.
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS
ING. ANGEL SERGIO DEVORA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 342839)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Tabasco", ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia 10. de Mayo en Villahermosa, Estado de Tabasco, teléfono 01-993 (3-15-38-44), en días y horas hábiles (lunes a viernes), con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000984-N7-2012

Descripción de la licitación	Reconstrucción con estabilización en terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 4+000 al 7+500, en el camino (FONDEN IX P:31): E.C. (Chable-El Triunfo)-Vicente Guerrero, en el Municipio de Balancán, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 9:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N8-2012

Descripción de la licitación	Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 1+500 al 2+300 y del 2+600 al 5+570, en el camino (FONDEN IX P:70): E.C.(E. Zapata-Tenosique) Pomona 2a. Secc., en el Municipio de Tenosique, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 12:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N9-2012

Descripción de la licitación	Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimentos, del km 0+000 al 5+000, en el camino (FONDEN IX P:54): E.C. Zopo Sur-Chivalito 4a. sección, en el Municipio de Macuspana, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 15:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N10-2012

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del 23+800 al 32+300, en el camino (FONDEN IX P:38): E.C. (Villahermosa-Cárdenas)-Samaria-Amatitán-tramo: Jalpa de Méndez, en el Municipio de Jalpa de Méndez, en el Estado de Tabasco.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 18:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N11-2012

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 2+435, del km 2+604 al 3+085, del km 3+400 al 4+610, del km 4+755 al 5+000, del km 5+420 al 6+660, del km 6+987 al 7+030, del km 7+340 al 10+400, en el camino (FONDEN X P:15): w-67.5 entre N-13 y N-2, en el Municipio de Cárdenas, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	12/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 9:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N12-2012

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 0+373, del km 0+413 al 0+640, del km 0+755 al 0+970, del km 1+017 al 1+068, del km 1+121 al 1+128, del km 1+148 al 1+200, del km 1+230 al 1+305, del km 1+325 al 1+574, del km 1+600 al 1+900, en el camino (FONDEN X P:16): W-65 entre N-2 y N-0; reconstrucción y estabilización de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 3+400, en el camino (FONDEN X P:17): W-70 entre S-2 y N-2; y reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 2+600, del km 9+200 al 9+240 y del km 9+600 al 11+200, en el camino (FONDEN X P:18): Cárdenas-Santa Rosalía-Río Seco, en el Municipio de Cárdenas, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	12/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 12:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N13-2012

Descripción de la licitación	Reconstrucción de pavimento asfáltico tramo del 0+600 al 1+000, tramo II del 1+800 al 2+300, tramo III del 2+800 al 3+300, en el camino (FONDEN X P:58): León Zárate 1a. sección-Miguel Hidalgo 1a. sección; reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del 0+000 al 1+800, en el camino (FONDEN X P:57): León Zárate 1a. sección-Guatemalaan; y reconstrucción de pavimento asfáltico tramo I del 2+000 al 3+700, tramo II del 4+000 al 5+300, en el camino (FONDEN X P:59): Occidente 1a. Sección-Zapotlán 2a. sección, en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	12/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 15:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N14-2012

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico tramo I del 0+000 al 3+300, tramo II del 4+300 al 5+300, en el camino (FONDEN X P:65): Patatal 1a. sección- Patatal 3a. sección; reconstrucción de obras de drenaje y pavimento asfáltico del 0+000 al 0+800, en el camino (FONDEN X P:68): E.C. (Reforma-Dos Bocas) km 27- Trujillo Gurría; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del 1+200 al 4+100, en el camino (FONDEN X P:69): Tránsito Tular-Lázaro Cárdenas 1a. sección; y reconstrucción de pavimento asfáltico 0+000 al 1+700, en el camino (FONDEN X P:70): Villa Aldama-Puente La Vaca, en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	12/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 18:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N15-2012

Descripción de la licitación	Reconstrucción de pavimento asfáltico tramo I del 0+000 al 2+500, tramo II del 3+200 al 3+800, tramo III del 6+500 al 6+800, en el camino (FONDEN X P:71): Villa Aldama-Francisco I. Madero 2a. sección-Progreso Tular 1a. sección; reconstrucción de terracería y pavimento asfáltico tramo I del 0+000 al 1+200, tramo II del 1+900 al 4+200, en el camino (FONDEN X P:73): Villa Chichicapa-Jesús Carranza; y reconstrucción de pavimento asfáltico tramo I del 0+000 al 1+000, tramo II del 4+300 al 5+300, en el camino (FONDEN X P:74): Villa Tecolutilla-Villa Aldama, en el Municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 9:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N16-2012

Descripción de la licitación	Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y revestimiento, del km 0+000 al 2+400, en el camino (FONDEN X P:138): E.C. (Jalapa-Chichonal)-Acceso a la colonia El Cerro (R/A El Cerro); Reconstrucción con estabilización de terracerías y revestimiento del km 0+000 al 3+000, en el camino (FONDEN X P:140): Emiliano Zapata-Progreso; y reconstrucción con estabilización de terracerías y revestimiento del km 0+000 al 6+000, en el camino (FONDEN X P:139): E.C. (Campo Agave-Puyacatengo Rur)-Ramal Río Teapa, en el Municipio de Jalapa, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 12:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N17-2012

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 2+150, en el camino (FONDEN X P:141): E.C. (Comalcalco-Paraíso)-Palmahuaca; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 1+150, en el camino (FONDEN X P:142): Quintín Arauz-monte adentro; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 1+000 del km 2+200 al 3+350, en el camino (FONDEN X P:143): E.C. (Comalcalco-Paraíso)-El Hormiguero; y reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 0+600 del km 0+800 al 2+000, en el camino (FONDEN X P:144): E.C. (Comalcalco-Paraíso)-Ej. Quintín Arauz, en el Municipio de Paraíso, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 15:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N18-2012

Descripción de la licitación	Reconstrucción en revestimiento del 0+000 al 1+500, en camino (FONDEN X P:118): E.C. Gaviotas-Torno Largo-Fco. Santamaría)-El Chiflón Ra. Torno Largo 1a. Secc.; reconstrucción en pavimento asfáltico del I-km 0+000 al 0+450, en el camino (FONDEN X P:119): E.C. (Villahermosa-Teapa)-La Majahua, R/A Plutarco Elías Calles 3a. Secc.; reconstrucción en pavimento asfáltico del 0+000 al 2+600, en el camino (FONDEN X P:120): E.C. (Villahermosa-Frontera)-Ra. Medellín y Pigua 3a.; reconstrucción en pavimento asfáltico I-km 0+000 al 0+600, en el camino (FONDEN X P:121): E.C. (Vhsa-Cárdenas)-Jobo de la ra. González 1a. Secc.; reconstrucción en revestimiento y pavimento asfáltico I-0+000 al 0+500, II-0+500-0+920, en el camino (FONDEN X P:122): E.C. (Cárdenas-Vhsa)-González 3a. sección; y reconstrucción en pavimento asfáltico I-km 0+000 al 4+550, en el camino (FONDEN X P:123): E.C. (Vhsa-Cárdenas)-Acceso al Parque Tabasco de la Ra Lázaro Cárdenas 1a. Secc., en el Municipio de Centro, en el Estado de Tabasco.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 18:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N19-2012

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del 0+500 al 11+780, en el camino (FONDEN X P:6): E.C (Tapijulapa-Oxolotan)-Noypac-Madero 2a., en el Municipio de Tacotalpa, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 9:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "TABASCO"
ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES
RUBRICA.

(R.- 342835)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTESCENTRO SCT AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Aguascalientes, ubicado en Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., código postal 20290, teléfonos 01 (449) 4543033, 4543034, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000973-N29-2012

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del camino rural La Unión-El Copetillo del km 0+000 al 4+770 con una longitud de 4.77, a tipo "C" en el Municipio de El Llano, en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 12:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
M. EN V. ING. CESAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE
RUBRICA.

(R.- 341764)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. /003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las indicaciones para participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 número 3702, colonia Ex hacienda de Coscotitlán, código postal 42080 ubicada en Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono 7717130402, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. En el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Hidalgo

Licitación pública nacional LA-009000965-N12-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de alcantarilla metálica.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
junta de aclaraciones	7/03/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N13-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de arena, piedra y grava.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
junta de aclaraciones	7/03/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N14-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de pintura.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
junta de aclaraciones	7/03/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N15-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de herramienta de mano.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
junta de aclaraciones	7/03/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional. LA-009000965-N16-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de prendas de calzado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
junta de aclaraciones	8/03/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N17-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones, accesorios y herramientas menores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
junta de aclaraciones	8/03/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N18-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos alimenticios.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
junta de aclaraciones	8/03/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N19-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
junta de aclaraciones	8/03/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N20-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N21-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de prendas de confección
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
junta de aclaraciones	9/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N22-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
junta de aclaraciones	9/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N23-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
junta de aclaraciones	9/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LA-009000965-N24-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de mantenimiento.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
junta de aclaraciones	9/03/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 14:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 28 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
L.A.E. ANTONIO PENICHE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 342843)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009000985-N43-2012, LO-009000985-N44-2012, LO-009000985-N45-2012, LO-009000985-N46-2012, LO-009000985-N47-2012, LO-009000985-N48-2012 y LO-009000985-N49-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero ubicado en avenida de la Juventud Esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "A" nivel 2), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro., teléfono 01-74-74-72-79-72, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación No. LO-009000985-N43-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Puente "Chapultepec" y sus accesos, ubicado en el km. 4+700 sobre el camino: Tlacotepec-Acatlán del Río, en el Municipio de General Heliodoro Castillo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 10:00 horas.

Licitación No. LO-009000985-N44-2012

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Tinoco-Chacamero Grande, tramo, del km. 0+880 al 2+100, en el municipio de Pungarabato, estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 12:00 horas.

Licitación No. LO-009000985-N45-2012

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Providencia-Pueblos Santos, tramo: del km. 31+540 al 32+755 y del km. 33+162 al 34+800, en el Municipio de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 14:00 horas.

Licitación No. LO-009000985-N46-2012

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Cordón Grande-Fresnos de Puerto Rico, tramo: del km. 0+000 al 3+000, en el Municipio de Tecpan de Galeana, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 18:00 horas.

Licitación No. LO-009000985-N47-2012

Descripción de la licitación	Construcción de conceptos faltantes de terracerías, estructuras y trabajos diversos en el camino: Tlacoachistlahuaca-Metlatonoc, tramo: del km. 85+000 al 91+000, en el Municipio de Metlatonoc, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 10:00 horas.

Licitación No. LO-009000985-N48-2012

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Las Vigas-Arroyo Limón tramo: del km. 0+000 al 3+000, en el Municipio de San Marcos, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 12:00 horas.

Licitación No. LO-009000985-N49-2012

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Las Tunas-San Jerónimo, tramo: del km. 0+000 al 4+000, en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 14:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
ING. GERARDO ALEJANDRO SANCHEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 342574)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Aguascalientes, ubicado en Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., código postal 20290, teléfonos 01 (449) 4543033, 4543034, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000973-N39-2012

Descripción de la licitación	Construcción del tercer anillo primera etapa del km 4+500 al 5+800, trabajos consistentes en terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, y señalamiento, en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
M. EN V. ING. CESAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE
RUBRICA.

(R.- 342833)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Aguascalientes, ubicado en, Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., código postal 20290, teléfonos 01 (449) 4543033, 4543034, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000973-N49-2012

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de la carretera Aguascalientes-Norias de Ojo Caliente, del km 0+000 al 1+740 con una meta de 1.74 km, en el Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 11:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
M. EN V. ING. CESAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE
RUBRICA.

(R.- 342832)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000947-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República sin número, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 01 443 322 21 00, extensión 53326 y fax extensión, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000947-N6-2012

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento horizontal y vertical del camino: Zináparo- Angamacutiro, tramo: del km 119+000 al 122+980, ubicado en el Municipio de Zináparo, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 12:00 horas.

MORELIA, MICH., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 342575)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-011000999-N215-2012, Expediente 144560, Código de Procedimiento 122282, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones sita Nezahualcóyotl número 127, piso 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 extensión 54039.

Descripción de la licitación	"Vales Electrónicos Universales".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
Junta de aclaraciones	5/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2012, 14:00 horas.

El fallo de las licitaciones será de conformidad al calendario de actos contenido en las convocatorias.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
RUBRICA.

(R.- 342748)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Abraham Lincoln número 820, colonia La Playa, código postal 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, teléfonos 656 639 86 50 y 656 639 86 53, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00017010-001-12

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia" para la Delegación Estatal en Chihuahua de la Procuraduría General de la República".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00017010-002-12

Descripción de la licitación	"Servicio de alimentación" para detenidos en la Delegación Estatal en Chihuahua de la Procuraduría General de la República".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2012 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00017010-003-12

Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza" para la Delegación Estatal en Chihuahua de la Procuraduría General de la República".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2012 a las 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00017010-004-12

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular" para la Delegación Estatal en Chihuahua de la Procuraduría General de la República".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2012 a las 17:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 1 DE MARZO DE 2012.
ENCARGADA DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

C. ANA MARIA TIRADO TOLEDO

RUBRICA.

(R.- 342815)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Reynosa-Monterrey kilómetro 211+500, colonia Lomas Real de Jarachina, código postal 88730, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01899-921 9403 y 01899-921 9404, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-017000003-N1-2012

Descripción de la licitación	"Productos alimenticios para detenidos".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-N1-2012 conforme a la partida única anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de febrero de 2012 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-017000003-N2-2012

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-N2-2012 conforme a la partida única anexo técnico
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2012 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-017000003-N3-2012

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento de vehículos terrestres".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-N3-2012 conforme a la partida única anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012 a las 19:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2012 a las 19:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-017000003-N4-2012

Descripción de la licitación	"Servicio de lavandería, limpieza, higiene".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-N4-2012 conforme a la partida única anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2010 a las 14:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 28 DE FEBRERO 2012.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
C. MIGUEL ANGEL NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 342813)

TALLERES GRAFICOS DE MEXICO

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIAS****A PLAZOS RECORTADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, presenciales números LA-004E2D001-N9-2012 y LA-004E2D001-N10-2012, dichos procedimientos se realizarán a tiempos recortados con fundamento en lo que establece el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley, cuyas convocatorias que contienen las condiciones y requisitos de participación, y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.tgm.gob.mx>, o bien, para consulta en forma impresa en la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, código postal 06280, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5704 7400, extensión 103. Las licitaciones estarán a disposición los días de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas.

Licitación LA-004E2D001-N9-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de polietileno blanco opaco calibre 800.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.	
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.	
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2012.	12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2012.	12:00 horas

Licitación LA-004E2D001-N10-2012

Descripción de la licitación	Servicio de impresión, acabado y empaque de rotafolios.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.	
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.	
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2012.	16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2012.	16:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2012.

GERENTE DE ABASTECIMIENTOS

C. OMAR SAAVEDRA RIOS

RUBRICA.

(R.- 342726)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Internacionales números LA-018TOQ023-T36-2012, LA-018TOQ023-T39-2012 y LA-018TOQ023-T37-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://CompraNet.gob.mx> o bien en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en calle 19 número 454, fraccionamiento Montejo, código postal 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 1 de marzo de 2012 y hasta 6 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) electrónica No. LA-018TOQ023-T36-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de tablero blindado Metal Clad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2012, 9:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) electrónica No. LA-018TOQ023-T39-2012.
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2012, 9:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) electrónica No. LA-018TOQ023-T37-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de transformadores de potencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 1 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO
RUBRICA.

(R.- 342856)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MEJORAMIENTO A LA RED DE PUESTA A TIERRA A ESTRUCTURAS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, EJERCICIO 2012 EN EL ESTADO DE YUCATAN	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ071-N4-2012	24/02/2012

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, EN KM 8 CARRETERA MERIDA-PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.	EL DIA 2 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, EN KM 8 CARRETERA MERIDA-PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.	EL DIA 12 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MEJORAMIENTO A LA RED DE PUESTA A TIERRA A ESTRUCTURAS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA ZONA DE TRANSMISION CAMPECHE, EJERCICIO 2012 EN EL ESTADO DE CAMPECHE	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ071-N5-2012	24/02/2012

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION CAMPECHE, KM 10 CARRETERA CAMPECHE-CHAMPOTON, LERMA, CAMP., C.P. 24500	EL DIA 2 DE MARZO DE 2012 A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION CAMPECHE, KM 10 CARRETERA CAMPECHE-CHAMPOTON, LERMA, CAMP., C.P. 24500	EL 12 DE MARZO DE 2012 A LAS 15:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MEJORAMIENTO A LA RED DE PUESTA A TIERRA A ESTRUCTURAS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA ZONA DE TRANSMISION CANCUN, EJERCICIO 2012 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ071-N6-2012	24/02/2012

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION CANCUN, AV. BONAMPAK S/N FTE. CALLE CHERNA, C.P. 77500, CANCUN, QUINTANA ROO	EL DIA 5 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION CANCUN, AV. BONAMPAK S/N FTE. CALLE CHERNA, C.P. 77500, CANCUN, QUINTANA ROO	EL DIA 13 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MEJORAMIENTO A LA RED DE PUESTA A TIERRA A ESTRUCTURAS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA ZONA DE TRANSMISION VALLADOLID, EJERCICIO 2012 EN EL ESTADO DE YUCATAN	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION
No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ071-N7-2012	24/02/2012

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MEJORAMIENTO A LA RED DE PUESTA A TIERRA A ESTRUCTURAS DE LINEAS DE TRANSMISION A CARGO DE LA ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA, EJERCICIO 2012 EN EL ESTADO DE CAMPECHE	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ071-N9-2012	24/02/2012

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA, KM 2.5 CARRETERA ESCARCEGA-VILLAHERMOSA, ESCARCEGA, CAMPECHE, C.P. 24350	EL DIA 6 DE MARZO DE 2012 A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA, KM 2.5 CARRETERA ESCARCEGA-VILLAHERMOSA, ESCARCEGA, CAMPECHE, C.P. 24350	EL DIA 14 DE MARZO DE 2012 A LAS 15:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
CONSTRUCCION DEL ARREGLO DE DOBLE INTERRUPTOR EN 230 KV Y UN NUEVO ALIMENTADOR DE 115 KV EN SUBESTACION TICUL II, EN EL AMBITO DE ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN EL ESTADO DE YUCATAN, EJERCICIO 2012	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ071-N10-2012	24/02/2012

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 5 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, KM 8 CARRETERA MERIDA-PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.	EL DIA 5 DE MARZO DE 2012 A LAS 14:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, KM 8 CARRETERA MERIDA-PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.	EL DIA 20 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MODIFICACION DE ANGULO BLINDAJE EN LINEAS DE TRANSMISION DE AMBITO DE LA SUPTCIA. DE ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN EL ESTADO DE YUCATAN, EJERCICIO 2012	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ071-N11-2012	24/02/2012

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 6 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, KM 8 CARRETERA MERIDA-PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.	EL DIA 9 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, KM 8 CARRETERA MERIDA-PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.	EL DIA 16 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MODIFICACION DE ANGULO BLINDAJE EN LINEAS DE TRANSMISION DE AMBITO DE LA SUPTCIA. DE ZONA DE TRANSMISION CANCUN, DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO 2012	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ071-N12-2012	24/02/2012

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 6 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION CANCUN, AV. BONAMPAK S/N FTE. CALLE CHERNA, C.P. 77500 CANCUN, QUINTANA ROO	EL 9 DE MARZO DE 2012 A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION CANCUN, AV. BONAMPAK S/N FTE. CALLE CHERNA, C.P. 77500, CANCUN, QUINTANA ROO	EL DIA 16 DE MARZO DE 2012 A LAS 15:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MODIFICACION DE ANGULO BLINDAJE EN LINEA KOPTE-SUCILA EN EL AMBITO DE LA SUPTCIA. DE ZONA DE TRANSMISION VALLADOLID, DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN EL ESTADO DE YUCATAN, EJERCICIO 2012	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ071-N13-2012	24/02/2012

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 6 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION VALLADOLID, CALLE 47 No. 270 MZA. 49 CUARTEL 3 BACALAR, C.P. 97784, VALLADOLID, YUC.	EL DIA 6 DE MARZO DE 2012 A LAS 15:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION VALLADOLID, CALLE 47 No. 270 MZA. 49 CUARTEL 3 BACALAR, C.P. 97784, VALLADOLID, YUC.	EL DIA 15 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MODIFICACION DE ANGULO BLINDAJE EN LINEAS DE TRANSMISION DE AMBITO DE LA SUPTCIA. DE ZONA DE TRANSMISION CHETUMAL, DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO 2012	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ071-N14-2012	24/02/2012

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 7 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION CHETUMAL, PROLONGACION AV. AARON MERINO FERNANDEZ S/N, COLONIA KILOMETRO 5, C.P. 77082, CHETUMAL, QUINTANA ROO	EL DIA 9 DE MARZO DE 2012 A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION CHETUMAL, PROLONGACION AV. AARON MERINO FERNANDEZ S/N, COLONIA KILOMETRO 5, C.P. 77082, CHETUMAL, QUINTANA ROO	EL DIA 20 DE MARZO DE 2012 A LAS 15:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MODIFICACION DE ANGULO BLINDAJE EN LA LINEA DE TRANSMISION CHAMPOTON-SABANCUY EN AMBITO DE LA SUPTCIA. DE ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA, DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EJERCICIO 2012	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ071-N15-2012	24/02/2012

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EL DIA 7 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA, KM 2.5 CARRETERA ESCARCEGA-VILLAHERMOSA, ESCARCEGA, CAMPECHE, C.P. 24350	EL DIA 9 DE MARZO DE 2012 A LAS 13:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA, KM 2.5 CARRETERA ESCARCEGA-VILLAHERMOSA, ESCARCEGA, CAMPECHE, C.P. 24350	EL DIA 21 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE MODERNIZACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, EN CALLE 24 No. 199 POR 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

MERIDA, YUC., A 1 DE MARZO DE 2012.
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR
ING. JOSE LUIS IXTA VALDES
RUBRICA.

(R.- 342704)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DEL P.H. LA YESCA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de limpieza, vigilancia y la adquisición de plantas solares, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación servicio de limpieza	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Apertura y presentación de proposiciones	Acto de fallo
LA-018TOQ055-N12-2012	5/03/2012 9:00 horas	5/03/2012 11:00 horas	13/03/2012 10:00 horas	19/03/2012 16:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Servicios de limpieza en turno matutino de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, y de 7:00 a 12:00 horas el sábado.	6,136	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación servicio de vigilancia	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Apertura y presentación de proposiciones	Acto de fallo
LA-018TOQ055-N13-2012	9/03/2012 9:00 horas	9/03/2012 11:00 horas	16/03/2012 10:00 horas	20/03/2012 16:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Servicios de vigilancia en turnos de 24 horas, de lunes a domingo.	3,036	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación plantas solares	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Apertura y presentación de proposiciones	Acto de fallo
LA-018TOQ055-N14-2012	13/03/2012 8:00 horas	13/03/2012 15:00 horas	20/03/2012 10:00 horas	26/03/2012 16:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Se requiere el suministro e instalación de 306 (Trescientos Seis) Plantas Solares en varias localidades del Municipio La Yesca, derivado de la Construcción P.H. La Yesca.	306	Lotes

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desde el día 1 de marzo de 2011, o bien, en Río Ingenio número 10, fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311) 2172017, extensiones 104 y 113, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas (hora pacífico).
- La visita al sitio y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la oficina de servicios generales en el campamento de CFE, Mesa de Flores, municipio de Hostotipaquillo, Jalisco (hora centro).
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará, en la Residencia Administrativa del P.H. La Yesca, ubicada en Río Ingenio número 10, fraccionamiento Lomas de la Cruz, Tepic, Nayarit (hora pacífico).

TEPIC, A 24 DE FEBRERO DE 2012.
RESIDENTE GENERAL
ING. PROSPERO A. ORTEGA MORENO
RUBRICA.

(R.- 342724)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-04/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras bajo el régimen de aportaciones, en las Areas de Distribución Matamoros, Atlixco y Acatlán, en el ámbito de la Zona Matamoros, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N7-2012		28/02/12
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 6/03/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero número 38 esquina Reforma, colonia Centro, en Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla.	9:00 horas del 9/03/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 16/03/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras de redes de distribución con o sin aportación, en el ámbito de la Zona de Distribución San Martín, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N8-2012		28/02/12
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 6/03/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución San Martín, ubicadas en Carril de San Miguel número 115, colonia Alvaro Obregón, en San Martín Texmelucan, Estado de Puebla.	12:00 horas del 9/03/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 horas del 16/03/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de obras de mejoras, cambio de conductor, en baja tensión, construcción de circuitos a redes de distribución, en el ámbito de la Zona de Distribución San Martín, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ030-N9-2012		28/02/12	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 6/03/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución San Martín, ubicadas en Carril de San Miguel número 115, colonia Alvaro Obregón, en San Martín Texmelucan, Estado de Puebla.		18:00 horas del 12/03/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	18:00 horas del 20/03/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 28 DE FEBRERO DE 2012.
JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA.

(R.- 342860)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de licitación pública nacional número LO-018TOQ059-N13-2012, la cual esta disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río Mississippi número 71, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., teléfono 01 (55) 5229-44-00, extensión 60032 y fax extensiones 60033 o 60034, del 1 de marzo de 2012.

Descripción de la licitación	Abatimiento de taludes en el camino Hostotipaquillo– Mesa de Flores, que da acceso al proyecto Hidroeléctrico la Yesca, en el Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Visita a instalaciones	6/03/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
A 1 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. ANGEL TAPIA MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 342513)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-018TOQ023-N35-2012 y LA-018TOQ023-N38-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 1 de marzo de 2012 y hasta 6 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	Licitación pública nacional No. LA-018TOQ023-N35-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de interruptores de potencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2012, 9:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública nacional No. LA-018TOQ023-N38-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de tablero servicios propios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 1 DE MARZO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO

RUBRICA.

(R.- 342858)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA 1) MIXTA No. 18164002-004-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (diferenciada 1) mixta número 18164002-004-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 2591273 y 2591274, fax (662) 259-1277, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-T7-2012.
Objetivo de la licitación	Tubo de aluminio y sellos de neopreno para la C.T. Carlos Rodríguez Rivero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/febrero/2012.
Junta de aclaraciones	28/febrero/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 1 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 342818)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438-18442.

No. DE LICITACION	LA-018TOQ809-T30-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ESLABON FUSIBLE.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22 DE FEBRERO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	1 DE MARZO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	6 DE MARZO DE 2012, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 23 DE FEBRERO DE 2012.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL
C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 342694)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA CON-RGLC-001-2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2LNO26001, para la contratación de: instalación de líneas de hidrógeno de la descarga de la U-24000 (C-24001), a la línea de descarga de la U-12000 (C-12001) ubicado en la Planta HDD del Sector número 10 y línea de condensado de la Planta de Hidrógeno a la llegada de los tanques TV-55 A/B, en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Ver., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores y contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC's.

Lugar de entrega de los trabajos: en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 7:00 a 20:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón No 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono con. 01 922 22 5 00 24, extensiones 26184 y 26186, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número P2LNO26001

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	5 de marzo de 2012 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2012 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	16 de marzo de 2012 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	17 de marzo al 2 de abril de 2012	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	17 de marzo al 2 de abril de 2012	
Fallo	3 de abril de 2012 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 23 de abril de 2012.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada en la licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 1 DE MARZO DE 2012.

GERENTE

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 342761)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE PRODUCCION****GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"****LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)****CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA 006-2012**

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de cinco contratos de obra sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-017-2012 (P2LNO02013):

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-017-2012, para la Contratación de la Obra correspondiente a la: "Restauración de líneas de proceso y servicio de las Plantas Hidrodesulfuradora y Reformadora de gasolinas "HDS-3" y "RR-3" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Guanajuato."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-018-2012 (P2LNO00005):

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-018-2012, para la Contratación de la Obra correspondiente a la: "Inspección Radiográfica a juntas de soldadura en tubería y equipos de diversas áreas de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-019-2012 (P2LNO02014):

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-019-2012, para la Contratación de la obra correspondiente al: "Mantenimiento y Restauración de líneas de proceso y de servicio, incluye accesorios y válvulas de la Planta de Isomerización "ISO" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-020-2012 (P2LNO00006):

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-020-2012, para la Contratación de la Obra correspondiente a la: "Protección y Presurización de cuarto de operadores del área de compresores de las Plantas U-2, U-4, U-5, LD y LG de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-021-2012 (P2LNO02015):

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-021-2012, para la Contratación de la Obra correspondiente a la: "Restauración de equipos DA-441, DA-442, FA-443, FA-444, FA-445, FA-446 de la Planta Hidrodesulfuradora de Gasolinas "HDS-3" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, de Salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en la ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: La adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-017-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	8-03-12 9:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	7-03-12 9:00 horas.	El punto de reunión será en la Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	19-03-12 9:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 20-03-12 al 1-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	2-04-12 19:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	10-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 114 (ciento catorce) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 10 de abril de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-018-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	8-03-12 12:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	7-03-12 12:00 horas.	El punto de reunión será en la Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	19-03-12 12:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 20-03-12 Al 1-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	2-04-12 18:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	10-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 235 (doscientos treinta y cinco) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 10 de abril de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-019-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	8-03-12 17:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	7-03-12 17:00 horas.	El punto de reunión será en la Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	19-03-12 17:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 20-03-12 Al 1-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	2-04-12 19:30 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	16-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 65 (sesenta y cinco) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 16 de abril de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-020-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13-03-12 9:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	12-03-12 9:00 horas.	El punto de reunión será en la Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	23-03-12 9:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 24-03-12 Al 5-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	6-04-12 19:30 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	13-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 90 (noventa) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 13 de abril de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-021-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13-03-12 12:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	12-03-12 12:00 horas.	El punto de reunión será en la Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	23-03-12 12:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 24-03-12 Al 05-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	6-04-12 18:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	13-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 92 (noventa y dos) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 13 de abril de 2012.

Aspectos generales

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 1 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 342762)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL P2LI593008

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-007/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número P2LI593008 para la adquisición de "Válvulas Automáticas de Control", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, inciso c) numeral 3 artículo 1012 sección "B" Cap. X del TLCN, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compra del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el área de receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 280 (doscientos ochenta) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.Pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,142.00 (dos mil ciento cuarenta y dos pesos M.N. 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI593008, para la adquisición de: válvulas automáticas de control.

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	12 de marzo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	20 de marzo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 3 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 1 DE MARZO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 342656)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES No. P2LN602008 Y No. P2LN602009**CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-008/2012**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número P2LN602008 y número P2LN602009 para la contratación de "Motores Eléctricos y Material Eléctrico Diferentes Tipos" respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en el área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 8:30 a 3:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P2LN602008, 90 (noventa) días naturales; y para la licitación P2LN602009, 45 (cuarenta y cinco) días naturales; para ambas licitaciones, el plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día siguiente a la fecha de formalización de los respectivos contratos.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos (464) 64-72737 extensión 3-27-48 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,607.00 pesos (un mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-RF-licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LN602008:

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	20 de marzo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	27 de marzo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P2LN602009:

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de propuestas	22 de marzo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	30 de marzo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los seis días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 1 DE MARZO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 342664)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA BAJO RESERVAS PRESENCIAL CONVOCATORIA 011/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Número de procedimiento de licitación pública internacional P2LIS538037, RCDY-LPI-S-037-2012 para la limpieza química integral en una sola etapa para neutralizar, pasivar, remover, fluoruros, polímero y desgasificar con quelantes, surfactantes y solución buffer los internos de los sistemas ácidos, el tratamiento de los efluentes y la disposición de los sólidos que resulten de la limpieza química integral de la planta de alquilación número 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar:

Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

El monto de la contratación supera el valor actualizado de los umbrales aplicables a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$4,500.00 (incluye IVA)

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LIS538037 licitación: RCDY-LPI-S-037-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 7 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	7 de marzo de 2012 10:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	13 de marzo de 2012 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	13 al 22 de marzo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	23 de marzo de 2012 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Limpieza química integral en una sola etapa para neutralizar, pasivar, remover, fluoruros, polímero y desgasificar con quelantes, surfactantes y solución buffer los internos de los sistemas ácidos, el tratamiento de los efluentes y la disposición de los sólidos que resulten de la limpieza química integral de la planta de Alquilación No. 2 de la Refinería Ing. Hector R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 9 (nueve) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiqueo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólares de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 1 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
E.D. GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 342765)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA 012/2012

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19038, RCDY-LPN-OP-038-2012 para la Inspección Técnica mediante Radiografía Digital e Inspección y Análisis de Líneas de Desfogue mediante Ondas Guiadas de Ultrasonido Durante las Rehabilitaciones de las Plantas Azufre 1, Azufre 3 y 4, Alquileración 2, U-700-1, U-800-1, Isómeros, MTBE 1 y U-700-2 programadas Durante el Año 2012 en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa Ubicada en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19039, RCDY-LPN-OP-039-2012 para la Inspección y Análisis de Cabezal de Desfogue de la Planta Alquileración 2 mediante la Técnica de Ondas Guiadas de Ultrasonido y Barrido para Caracterización de Fallas con Ultrasonido Tipo B en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19040, RCDY-LPN-OP-040-2012 para la Inspección mediante la Técnica Radiográfica en Soldaduras, Níplera y Accesorios de los Diversos Equipos y Circuitos de Proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa ubicada en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19041, RCDY-LPN-OP-041-2012 para el Dictamen Metalográfico de Análisis de Caracterización y Análisis Metalográfico no Destructivo en Componentes y Equipos Metálicos de Diversas Plantas de Proceso y de Servicios Auxiliares de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Contratistas mexicanos.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$2,300.00 (incluye IVA)

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de Procedimiento de licitación P2LNO190038 licitación: RCDY-LPN-OP-038-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 7 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	6 de marzo de 2012 12:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012 12:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	13 de marzo de 2012 12:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	22 de marzo de 2012 12:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Descripción de la obra	Inspección técnica mediante radiografía digital e inspección y análisis de líneas de desfogue mediante ondas guiadas de ultrasonido durante las rehabilitaciones de las plantas azufre 1, azufre 3 y 4, alquilación 2, U-700-1, U-800-1, isómeros, MTBE 1 y U-700-2 programadas durante el año 2012 en la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa Ubicada en Cadereyta, Jiménez, N.L.
Capital contable requerido	\$4,400,000.00

Plazo de ejecución de los trabajos: 243 (doscientos cuarenta y tres) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de Procedimiento de licitación P2LNO190039 licitación: RCDY-LPN-OP-039-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 7 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	6 de marzo de 2012 14:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012 14:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	13 de marzo de 2012 14:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	22 de marzo de 2012 14:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Inspección y análisis de cabezal de desfogue de la planta alquilación 2 mediante la técnica de ondas guiadas de ultrasonido y barrido para caracterización de fallas con ultrasonido tipo B en La Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$1,500,000.00	

Plazo de ejecución de los trabajos: 36 (treinta y seis) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de Procedimiento de licitación P2LNO19040 licitación: RCDY-LPN-OP-040-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 7 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	6 de marzo de 2012 16:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012 16:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	13 de marzo de 2012 16:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	22 de marzo de 2012 16:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Inspección mediante la técnica radiográfica en soldaduras, niplera y accesorios de los diversos equipos y circuitos de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa Ubicada en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.	
Capital contable requerido	\$800,000.00	

Plazo de ejecución de los trabajos: 243 (doscientos cuarenta y tres) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de Procedimiento de licitación P2LNO19041 licitación: RCDY-LPN-OP-041-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 7 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	6 de marzo de 2012 18:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012 18:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	13 de marzo de 2012 18:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	22 de marzo de 2012 16:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Dictamen metalográfico de análisis de caracterización y análisis metalográfico no destructivo en componentes y equipos metálicos de diversas plantas de proceso y de servicios auxiliares de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.	
Capital contable requerido	\$600,000.00	

Plazo de ejecución de los trabajos: 243 (doscientos cuarenta y tres) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Los requisitos de participación de licitantes se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Condiciones de Reserva o confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 1 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
E.D. GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 342767)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION MIXTA**CONVOCATORIA No. 002****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-018T4L003-T09-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación que está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, ubicada en el primer nivel del Edificio Complementario Uno, en la siguiente dirección: calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-43 y 5-10-55, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, durante los días comprendidos del 1 de marzo de 2012 hasta inclusive una hora antes del día programado para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación pública internacional con TLC número LA-018T4L003-T09-2012.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos mecánicos de maniobras y diversos de apoyo.	
Volumen y servicio requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012	
Visita a las instalaciones	19/03/2012, 9:00 Hrs.	Oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento a Infraestructura Terrestre Dos Bocas, Terminal Marítima, Dos Bocas Tabasco, Paraíso, Tabasco.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones tercer nivel, Edificio Complementario Uno.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 9:00 Hrs.	
Acto de notificación de fallo	27/04/2012, 17:00 Hrs.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE MARZO DE 2012.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF

ALICIA UC PADILLA

RUBRICA.

(R.- 342757)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-502-12.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 3 de abril de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: rehabilitación de la infraestructura para el aprovechamiento de gas B.N., en los diferentes sectores del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, a ejecutar en un plazo de 237 días naturales.

Alcances de la contratación: trabajos de mantenimiento de la infraestructura en cabezales, rehabilitación de la infraestructura en los sistemas de inyección y dosificación de gas de bombeo neumático y líneas de succión-descarga mediante las cuales se transporta el crudo, los cuales consisten en instalación de la tubería desde el punto más cercano de recolección hasta el módulo integral de compresión, preparación y limpieza del terreno, excavación de zanjas, rellenos, soldaduras, radiografía de la soldadura, pruebas hidrostáticas, revestimiento y/o protección anticorrosiva de la tubería, soporte de la tubería, diseño y supervisión.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2012, a las 10:00 horas, en la sala número 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 1 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 342325)

Jueves 1 de
julio de 2017

MANITOBA

Travis County

070

Descripción general de la contratación:	Plazo de entrega de los bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.
"Suministro mediante contrato abierto de carretes de tubería flexible de 1 ¼ y 1 ½ para la unidad operativa de perforación aceite terciario del golfo y/u otros de la Región Norte"	30 (treinta) días naturales contados a partir de la formalización y fincamiento de la orden de surtimiento	Lugar: Sala de Juntas No. 2 de la Subgerencia de Administración y Finanzas, División Norte. Fecha: 8 de marzo de 2012. Hora: 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo PEMEX sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000 extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional y/o dólares americanos.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

(R.- 342750)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación, que a continuación se indica:

Pública internacional con TLC número 18575107-511-12

Descripción general de la contratación	Adquisición de válvulas de acero al carbón y acero inoxidable.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega de los bienes	30 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Sala de licitaciones "Primer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 8 de marzo de 2012. Hora: 11:00 horas.
Lugar, fecha y hora de la presentación y apertura de proposiciones	Sala de licitaciones "Primer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 23 de marzo de 2012. Hora: 14:00 horas.

- La presente licitación se desarrollará con plazos recortados de acuerdo con la justificación del área técnica.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com>, y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51069, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta el día de la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE MARZO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF
ALICIA UC PADILLA
RUBRICA.

(R.- 342661)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS CONVOCATORIA No. 502

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575021-502-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios	Servicio de rehabilitación, calibración y refacciones para los sistemas de medición tipo ultrasónico de gas a quemador y gas de proceso de los centros de proceso del APC.
Alcance la contratación	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 22 de marzo de 2012, a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicado en el edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, sita en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24180, teléfono (938) 381-12-00 extensiones 224-28 y 220-48, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es moneda nacional (peso mexicano) y dólar de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE, DE LA
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 342753)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575055-507-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de unidades de filtración de partículas sólidas y líquidas para el gas de bombeo neumático de los pozos localizados en el Activo de Producción Samaria Luna y/u otros Activos de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	120 días naturales, contados a partir día siguiente de la notificación del fallo al licitante ganador.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2012, 12:00 horas, Sala 1-H.
Entrega de documentación para precalificación	20 de marzo de 2012, 12:00 horas, Sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: dólar americano o peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE MARZO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 342670)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-508-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de equipos montacargas para las instalaciones del Activo de Producción Samaria Luna y/u otros Activos de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	90 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo al licitante ganador.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive, hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012, 9:00 horas, Sala 3-H.
Entrega de documentación para precalificación	20 de marzo de 2012, 12:00 horas, Sala 3-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano o peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE MARZO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 342669)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-018T4L016-T8-2012
CODIGO DE EXPEDIENTE No. 143702
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018T4L016-T8-2012 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5 de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por Jorge Alejandro Velázquez Casados, con cargo de Jefe del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., el día 17 de febrero de 2012, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

Descripción de la licitación	Asistencia técnico-administrativo en la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	5/03/2012, 10:00 horas, Sala 1.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 9:00 horas, Sala 1.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de contratación de obras, bienes y servicios en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 1 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 342666)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración y Finanzas Marinas a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, RMSO, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Petrolera 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Camp., de conformidad con el artículo 1015, Párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte y Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte y Oficio Circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras en las licitaciones públicas cuyos fallos se emitieron en los meses de diciembre de 2011 y febrero 2012.

Licitación: **18575035-520-11**, contrato: 428811863 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas integrales de seguridad física en las instalaciones de PEP en Paraíso, Tabasco." Monto: \$52'705,599.00 M.N.; Empresa: R.B. TEC MEXICO, S.A. DE C.V., Domicilio: calle Volcán Popocatepetl número 5056, colonia El Collí Urbano, Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45070. Fecha de fallo: 20 de diciembre de 2011.

Licitación: **18575035-523-11**, contrato: 428812805 "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de respiración autónoma, detectores de gases portátiles y sistemas de aire respirable tipo cascada, del centro de procesos Abkatún-D de la plataforma enlace del Activo de Producción Litoral de Tabasco." Monto máximo: \$20'000,000.00 M.N. Monto mínimo: \$8'000,000.00; Empresa: Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V., Domicilio: bulevar Adolfo López Mateos número 4000, colonia Universidad Poniente, código postal 89336, Tampico, Tamaulipas, Empresa: Tecno Fire S.A. de C.V. Domicilio: avenida Isla de Tris sin número, Fraccionamiento Plamira, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24150. Empresa: Soluciones Integrales de Capital Humano Industrial, S.A. de C.V. Domicilio: avenida Gómez Morín número 911, Local 24, colonia Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66220. Empresa: Servicios de Recursos Humanos Tradme, S.A. de C.V. Domicilio: avenida Gómez Morín número 911, Local 24, colonia Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66220. Fecha de fallo: 10 de febrero de 2012.

Licitación: **18575026-562-11**, contrato: 428022001 "Adquisición de estranguladores variables, cajas porta estranguladores y niples estranguladores para manejo de H2S" Monto: \$4'461,971.00 USD; Empresa: Supply Technology Advanced, S.A. de C.V., Domicilio: calle Acantos número 23, colonia Rancho Alegre, código postal 96558, Coatzacoalcos, Veracruz. Fecha de fallo: 8 de febrero de 2012.

Licitación: **18575026-564-11**, contrato: 428022002 "Adquisición de refacciones para generadores de gases LM-2500, marca General Electric o equivalente." Monto: \$1'389,686.65 USD; Empresa: GE Packaged Power, Inc., Domicilio: bulevar Jacinto Port número 16415, Houston, Texas, código postal 77027, E.U.A. Fecha de fallo: 10 de febrero de 2012.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUROESTE
DE LA GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 342752)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
SUBGERENCIA DE ENLACES REGIONALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA 2a. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T4I998-N3-2012, cuya 2a. convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Ciudad del Carmen, ubicadas en Calle 56 x 31 sin número, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 9383811200, extensión 20242, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería con cobertura nacional para las unidades administrativas de Petróleos Mexicanos que se encuentran en el interior de la República Mexicana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	6/03/2012, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2012, 13:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2012.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 342807)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL VILLAHERMOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-018T4I005-T9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Gil y Sáenz número 307, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco, teléfono 01993-310-62-62, extensión 58393, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Hospital General Ciudad del Carmen y Hospital General Ciudad Pemex durante el periodo 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2012.
Junta de aclaraciones	1/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2012, 10:00:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE FEBRERO DE 2012.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LE. MIGUEL ANTONIO MARTINEZ OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 342781)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL018-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S. ubicado en carretera transpeninsular kilómetro 5 sin número, colonia Centro, código postal 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono (613) 135 04 99, extensión 3801 y fax extensión, los días de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación de arcotecho de edificio terminal y obras complementarias en el aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 11:00 horas.

LORETO, B.C.S., A 1 DE MARZO DE 2012.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO B.C.S.

C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 342785)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN QUERETARO

RESUMEN CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, que se relacionan a continuación, cuya convocatoria contiene las convocatorias de licitación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Qro., teléfonos (01 442) 238-16-00 al 04, extensiones 4730 y/o 4735 y fax extensiones 4622 y 4627, del 1 al 8 de marzo de 2012 para las licitaciones números 09120004-006-12, 09120004-007-12, 09120004-008-12, 09120004-009-12 y 09120004-010-12 en días hábiles de 8:30 a 14:30 horas, para la red propia y contratada.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Delegación Zona III Centro-Norte, en su segunda sesión ordinaria, el día 15 de febrero de 2012.

Licitación pública nacional mixta

No. de la licitación	09120004-006-12.
Descripción del objeto de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	6/03/2012 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2012 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

Licitación pública nacional mixta

No. de la licitación	09120004-007-12.
Descripción del objeto de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	6/03/2012 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2012 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

Licitación pública Internacional mixta

No. de la licitación	09120004-008-12.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de insumos de cómputo.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2012 a las 13:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

Licitación pública nacional mixta

No. de la licitación	09120004-009-12.
Descripción del objeto de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012 a las 13:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2012 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

Licitación pública nacional mixta

No. de la licitación	09120004-010-12.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2012 a las 13:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 1 DE MARZO DE 2012.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. MARTHA PATRICIA PEÑA MANCILLA

RUBRICA.

(R.- 342831)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO

CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, para la contratación de la obra número LO-009J0U005-N15-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono 01 (442) 2381600, extensiones, 4703, 4705, 4711 y fax 01(442) 2381600, extensión 4702, de 9:00 a 14:30 horas.

No de la licitación	LO-009J0U005-N15-2012.
Descripción del objeto de la licitación	Tratamiento superficial en las gazas de los entronques del km 0+000 Cuautitlán, km 5+000 Lago de Guadalupe, km 9+800 Atizapán, km 13+800 Madin, km 21+200 Nopala, km 23+380 Cipreses y 27+195 Chamapa de la autopista Chamapa-Lechería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2012.
Visita al sitio de los trabajos	27/02/2012 a las 11:00 horas, Superintendencia de Conservación "Madin" km 13+800, autopista Chamapa-Lechería, Atizapán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	27/02/2012 a las 13:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "Madin" km 13+800, autopista Chamapa-Lechería, Atizapán, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2012 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 1 DE MARZO DE 2012.

SUBDELEGADA TECNICA, DELEGACION III CENTRO-NORTE

ING. MA. GUADALUPE SANCHEZ GANTE

RUBRICA.

(R.- 342823)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-009J0U021-N6-2012, LA-009J0U021-N8-2012 cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 018183897200 extensión 7228 y fax 018183897200 extensión 7253, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N6-2012	Servicio de mantenimiento de vehículos ligeros para las plazas de cobro y Superintendencias de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	7/03/2012 10:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en: Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2012, 10:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicado en: Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N8-2012	Servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo para las Superintendencias de Conservación de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	7/03/2012 16:00 horas Sala de Juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en: Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2012, 16:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en: Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

MONTERREY, N.L., A 1 DE MARZO DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JESUS ARNALDO BELTRAN DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 342841)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VII GOLFO VERACRUZ

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 02-FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554 esquina España, Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono (01229) 923-14-00, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N6-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de estructuras de la autopista La Tinaja-Isla.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2012, 8:00 horas. Sala de juntas, Delegación Regional VII zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	7 de marzo de 2012, 10:00 horas. Punto de reunión: oficinas de la Superintendencia de Conservación de la autopista La Tinaja-Isla, ubicadas en el Campamento de Conservación Cosamaloapan, km 83+200.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2012, 8:00 horas. Sala de juntas, Delegación Regional VII zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N7-2012

Descripción de la licitación	Reparación del P.I.V. Barahúnda-San Miguel, ubicado en el km 55+035 de la autopista La Tinaja-Isla.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2012, 10:00 horas. Sala de juntas, Delegación Regional VII zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	7 de marzo de 2012, 10:00 horas. Punto de reunión: oficinas de la Superintendencia de Conservación de la autopista La Tinaja-Isla, ubicadas en el Campamento de Conservación Cosamaloapan, km 83+200.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2012, 10:00 horas. Sala de juntas, Delegación Regional VII zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N8-2012

Descripción de la licitación	Fresado y reposición de carpeta asfáltica en tramos aislados del km 282+000 al 291+750 ambos cuerpos y bacheo profundo en tramos aislados del km 291+750 al 301+300 ambos cuerpos de la autopista Cd. Mendoza- Córdoba.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2012, 12:00 horas. Sala de juntas, Delegación Regional VII zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	7 de marzo de 2012, 10:00 horas. Punto de reunión: oficinas de la Superintendencia de Conservación de la autopista Cd. Mendoza-Córdoba, ubicadas en el Campamento de Conservación Orizaba, km 268+000.

Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2012, 12:00 horas. Sala de juntas, Delegación Regional VII zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N9-2012

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: fresado y reposición de carpeta asfáltica en tramos aislados del km 282+000 al 291+750 ambos cuerpos y bacheo profundo en tramos aislados del km 291+750 al 301+300 ambos cuerpos de la autopista Cd. Mendoza-Córdoba.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2012, 14:00 horas. Sala de juntas, Delegación Regional VII zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	7 de marzo de 2012, 10:00 horas. Punto de reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación de la autopista Cd. Mendoza-Córdoba, ubicadas en el Campamento de Conservación Orizaba, km 268+000.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2012, 14:00 horas. Sala de juntas, Delegación Regional VII zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

BOCA DEL RIO, VER., A 1 DE MARZO DE 2012.
SUBDELEGADO TECNICO
ING. ANTONIO RIOS JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 342828)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JOU021-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 018183897200, extensión 7228 y fax 018183897200, extensión 7253, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-009JOU021-N7-2012	Servicio de mantenimiento de vehículos ligeros de la Red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	7/03/2012 13:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2012, 13:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

MONTERREY, N.L., A 1 DE MARZO DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JESUS ARNALDO BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 342840)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número LA-009J0U009-N12-2012, LA-009J0U009-N13-2012, LA-009J0U009-N14-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554, colonia Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 (229) 923-14-00 y fax extensión 5425, los días 1 al 16 de marzo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J0U009-N12-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos ligeros de la Red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J0U009-N13-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia y transformadores de Red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009J0U009-N14-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria de Red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 13:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 1 DE MARZO DE 2012.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. LAURA GONZALEZ VALERIO

RUBRICA.

(R.- 342836)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**GERENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009KCZ011-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de las Telecomunicaciones sin número, colonia Leyes de Reforma, código postal 09310, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, teléfono 5090 1100, extensión 4080, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de tarjetas recargables (monedero electrónico autorizado por el SAT) a través de los cuales se realizará el suministro de gasolina para el parque vehicular.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	6/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.
ENCARGADA DE LA GERENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL
C.P. XOCHITL GARCIA JAIMES
RUBRICA.

(R.- 342754)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**GERENCIA REGIONAL ZONA NORESTE EN NUEVO LEON
LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES NACIONALES 09437023-003/2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública presencial nacional número 09437023-003/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Arteaga y Hermanos Flores Magón sin número, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., teléfono 01818041020 y fax 018180410212, los días de lunes a viernes, del 31 de enero al 8 de febrero de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	09437023-003/2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de vales de combustibles.
Volumen a adquirir	Contrato abierto por un monto mínimo \$250,000.00 y un máximo de \$450,000.00.
Fecha de publicación en CompraNet	1/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	8/marzo/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/marzo/2012, 12:00 horas.
Fallo	20/marzo/2012, 12:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 1 DE MARZO DE 2012.
GERENTE REGIONAL ZONA NORESTE
ING. JORGE LOUBET OROZCO
RUBRICA.

(R.- 342734)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas números LA-011L4J999-N28-2012, LA-011L4J999-N29-2012, LA-011L4J999-N32-2012 y LA-011L4J999-N62-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800 extensión 2262, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 1 de marzo de 2012 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes secretariales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de tóner.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de papelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de aseo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 342751)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, extensión 4230 y 4232 y fax 56-84-84-64, correo electrónico compras@bachilleres.edu.mx.

Licitación pública nacional número LA-011L5N002-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicios de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 1 al 12 de marzo de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-011L5N002-N3-2012

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza general y jardinería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-011L5N002-N4-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipos para el servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. ARACELI UGALDE HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 342742)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, en <http://conaliteg.gob.mx>, o bien, en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-011L6J001-N17-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de cajas de cartón de doble corrugado para el empaque de libros del alumno (34 partidas).
Volumen a adquirir	1'031,777 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2012 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán s/n, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 1 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. MARTHA CERVANTES QUIROGA

RUBRICA.

(R.- 342696)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 012NBV001-004-12, convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 2, Puerta 1 Lobby 1, edificio de la Dirección de Administración, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655 1379, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Artículos de limpieza y material de papelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Q.F.B. RICARDO HERRERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 342764)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional mixta que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien la convocante ubicada en Prolongación Uxmal número 860 piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200 extensión 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para centros recreativos.
Número CompraNet	LA-012NHK001-N31-2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.
Fechas de consulta	Del 28 de febrero de 2012 al 8 de marzo de 2012 de 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2012, 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012, 10:30 Hrs.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. RICARDO RIVERA ROSAS

RUBRICA.

(R.- 342775)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional mixta que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien la convocante ubicada en Prolongación Uxmal número 860 piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200 extensión 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en campamentos recreativos.
Número CompraNet	LA-012NHK001-N32-2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.
Fechas de consulta	Del 28 de febrero de 2012 al 8 de marzo de 2012 de 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2012, 14:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012, 13:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. RICARDO RIVERA ROSAS

RUBRICA.

(R.- 342773)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA

MORA

MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891S999-N16-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Búfalo número 166, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5524 4446 /5524 4383 extensión 138 y fax 5524 7862, los días lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de una agencia de viajes para el servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales y otros servicios (1 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2013).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012, 10:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTORA
LIC. EUNICE A. MALDONADO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 342673)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

DIRECCION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-011L6I001-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 5927 5200, extensión 3800.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de suministro de Gas L.P. para el ejercicio 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.
Visita a las instalaciones.	N/A.
Junta de aclaraciones	6 de marzo de 2012/11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2012/11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADOLFO RAMOS MORALES
RUBRICA.

(R.- 342784)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN058-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 7 de Noviembre y Sexta esquina sin número, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 8343120197, extensión y fax 8343124054 extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de laboratorio y sustancias químicas para los centros hospitalarios del ISSSTE Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 12:00:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 24 DE FEBRERO DE 2012.
LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA

(R.- 342708)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN NUEVO LEON
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De Conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número 00637119-001-12, 00637119-002-12 y 00637119-003-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Degollado número 734, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 83892633 y fax 83608270, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza e higiene, servicio de seguridad y vigilancia y suministro de vales para combustible y lubricantes.
Volumen de licitación	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012
Junta de aclaraciones	Se detalla en bases
Visita a instalaciones	Se detalla en bases
Presentación y apertura de proposiciones	Se detalla en bases
Fallo de licitación	Se detalla en bases

MONTERREY, N.L., A 1 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. OSCAR ELIZONDO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 342622)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN074-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico, Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 4433532613 y fax 4433532613, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Valija y mensajería.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 1 DE MARZO DE 2012.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO

RUBRICA.

(R.- 342798)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN058-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 7 de noviembre y sexta número sin número, colonia del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 8343124054 extensión y fax 8343124054 extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de aseo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2012, 12:00:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 24 DE FEBRERO DE 2012.

LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 342714)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN074-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico, Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 4433532613 y fax 4433532613, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Fotocopiado.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 1 DE MARZO DE 2012.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO

RUBRICA.

(R.- 342800)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN058-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 7 de Noviembre y Sexta esquina sin número, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 8343120197 extensión y fax 8343124054 extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación para los centros hospitalarios del ISSSTE en la Delegación Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 10:00:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 24 DE FEBRERO DE 2012.

LA SUBDELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS

PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 342712)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN058-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 7 de Noviembre y Sexta esquina sin número, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 8343120197 extensión y fax 8343124054, extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de alimentos para centros hospitalarios y estancias infantiles del ISSSTE en Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2012, 10:00:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 24 DE FEBRERO DE 2012.
LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA

(R.- 342718)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN074-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico, Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 4433532613 y fax 4433532613, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Limpieza y desinfección patógena.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 13:00 horas.

MORELIA, MICH., A 1 DE MARZO DE 2012.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO
RUBRICA.

(R.- 342802)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN074-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico, Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 4433532613 y fax 4433532613, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Vigilancia.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 13:00 horas.

MORELIA, MICH., A 1 DE MARZO DE 2012.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO

RUBRICA.

(R.- 342803)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN074-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico, Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 4433532613 y fax 4433532613, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Subrogados médicos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 1 DE MARZO DE 2012.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO

RUBRICA.

(R.- 342804)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION VERACRUZ SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracciones I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 párrafo segundo, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR064-N1-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para la construcción de un Centro de Atención Rural Obstétrica (C.A.R.O.), en la Unidad Médica Rural de Lomas de Sogotegoyo, Municipio de Hueyapan de Ocampo, Ver.
Volumen de licitación	120.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	1-marzo-2012.
Visita al lugar de los trabajos	7-marzo-2012, 12:00 horas en Unidad Médica Rural de Lomas de Sogotegoyo, domicilio conocido en el Municipio de Hueyapan de Ocampo, Veracruz.
Junta de aclaraciones	8-marzo-2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16-marzo-2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para la construcción de un Centro de Atención Rural Obstétrica (C.A.R.O.), en la Unidad Médica Rural de Paraíso la Reforma, Municipio de Tezonapa, Ver.
Volumen de licitación	120.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	1-marzo-2012.
Visita al lugar de los trabajos	7-marzo-2012, 12:00 horas en la Unidad Médica Rural de Paraíso la Reforma, domicilio conocido Municipio de Tezonapa, Veracruz.
Junta de aclaraciones	8-marzo-2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16-marzo-2012, 12:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle Sur 10 número 127, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz. Teléfono 01-272-726-5761, los días hábiles, del 1 al 8 de marzo de 2012 con horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos serán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, en Sur 10 número 127 (Antiguo Hospital del F.F.C.C.), colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, a excepción de la visita al sitio, mismas que se realizarán en el inmueble que corresponda.

ORIZABA, VER., A 1 DE MARZO DE 2012.
 DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
 RUBRICA.

(R.- 342577)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2012, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-N3-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Artículos de papelería, útiles de oficina, artículos de cocina y comedor, impresos, diversos.
Volumen a adquirir	Máximo de piezas: 45,945; mínimo de piezas: 23,000.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012, 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el primer piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del edificio exterior de calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos, ubicado en el primer piso, del edificio exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
C.P. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 342598)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2, CD. OBREGON, SONORA

LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26, fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 y 36 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de Servicio de Litotripsia Extracorporea. Para cubrir necesidades del año 2012, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades número 2 del CMNN, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de la convocatoria 002

Número de licitación	LA-019GYR037-N4-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de contratación de Litotripsia Extracorporea.
Volumen a adquirir	Servicio de litotripsia Mín. 90 Máx. 180.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 10:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 1 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE UMAE

DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 342578)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracciones I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR044-N1-2012.
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil para mantenimiento y conservación del HRO No. 24 de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax., y UMR'S de las zonas 17, 18 y 19.
Volumen a adquirir	267.51 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012, 9:00 horas.

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital Rural de Oportunidades número 24 de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax., ubicado en Avenida 3 de Octubre sin número Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax. código postal 70800.

Número de licitación	LO-019GYR044-N2-2012.
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil para mantenimiento y conservación del HRO No. 34 de Sta. María Asunción Tlaxiaco, Oax.
Volumen a adquirir	230.32 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	8 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012, 12:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital Rural de Oportunidades número 34 de Sta. María Asunción Tlaxiaco, Oax., ubicado en Carretera a Yucudaa kilómetro 56 Tlaxiaco, Oax código postal 69800.

Número de licitación	LO-019GYR044-N3-2012.
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación del HRO No. 35 de Stgo. Jamiltepec, Oax., y UMR de la zona 16.
Volumen a adquirir	251.34 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012, 9:00 horas.

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital Rural de Oportunidades número 35, ubicado en domicilio conocido de la Sección V, Santiago Jamiltepec, Oax., código postal 71700.

Número de licitación	LO-019GYR044-N4-2012.
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación del HRO No. 43 de Huautla de Jiménez, Oax., y UMR'S de las zonas 4, 5 y 6.
Volumen a adquirir	210.75 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.

Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	13 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012, 12:30 horas.

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada en el Hospital Rural de Oportunidades número 43, ubicado en Cerro del Fortín sin número Huautla de Jiménez, Oax., código postal 68500.

Número de licitación	LO-019GYR044-N5-2012.
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación del HRO S/N, San Ildefonso Villa Alta, Oax., y UMR'S de la zona 25.
Volumen a adquirir	231.28 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2012, 9:00 horas.

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada en el Hospital Rural de Oportunidades sin número, ubicado en carretera a Temascalapa kilómetro 1.5 San Ildefonso Villa Alta, Oax. código postal 68800.

Número de licitación	LO-019GYR044-N6-2012
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra Civil (Impermeabilización de Azoteas) Para Mantenimiento y Conservación de los HRO'S No. 24 de Miahuatlán de Porfirio Díaz y número 37 de Matías Romero, Oax., y UMR'S de las zonas 17, 18, 19, 26, 27 y 29.
Volumen a adquirir	141.72 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	13 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2012, 12:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital Rural de Oportunidades número 24 de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax., ubicado en Avenida 3 de Octubre sin número Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax., código postal 70800.

Número de licitación	LO-019GYR044-N7-2012
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil para mantenimiento y conservación de la UMF- 27 de Ocotlán de Morelos; UMF-31 de Zimatlán de Alvarez; UMF-38 de Oaxaca; UMF-56 de San Pablo Huitzo y UMF-57 de San Pedro y San Pablo Etla, Oax.
Volumen a adquirir	116.75 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2012, 9:00 horas.

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar número 38, ubicada en calzada Madero número 509, Oaxaca, Oax. código postal 68000.

Número de licitación	LO-019GYR044-N8-2012.
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil, instalaciones y EIP para mantenimiento y conservación del HGZ-2 y la Subdelegación de Salina Cruz, Oax.
Volumen a adquirir	291.11 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012, 10:30 horas.

Visita a instalaciones	14 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2012, 12:30 horas.

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona número 2, ubicado en Nicolás Bravo y Cuauhtémoc sin número Salina Cruz, Oax., código postal 70610.

Número de licitación	LO-019GYR044-N9-2012.
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación del HGSZ C/MF-41 y Subdelegación de Santa Cruz Huatulco, UMF-26 de Pinotepa Nacional, UMF-32, CECHEM y tienda IMSS-SNTSS 135 de Puerto Escondido, UMF-33 de San Pedro Pochutla, Oax.
Volumen a adquirir	177.10 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012, 9:00 horas.

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Subzona C/MF número 41, ubicado en Boulevard Chahué sin número sector R la Crucecita, Santa Cruz Huatulco, Oax., código postal 70989.

Número de licitación	LO-019GYR044-N10-2012.
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil para mantenimiento y conservación de la Unidad de Medicina Familiar No. 58, de Teotitlán de Flores Magón, Oax.
Volumen a adquirir	128.50 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012, 12:30 horas.

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar número 58, ubicada en carretera Tehuacán-Teotitlán, Teotitlán de Flores Magón, Oax. código postal 68540.

Número de licitación	LO-019GYR044-N11-2012.
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil para mantenimiento y conservación del HGZ-3, UMF-64 y CECHEM de Tuxtepec, Oax., y UMF-59 de Loma Bonita Oax.
Volumen a adquirir	163.33 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	16 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2012, 9:00 horas.

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona número 3, ubicado en Carretera a Valle Nacional kilómetro 1 sin número colonia El Castillo San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., código postal 68300.

Número de licitación	LO-019GYR044-N12-2012.
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación de la UMF-6 de Juchitán de Zaragoza, UMF-23 de Ciudad Ixtepec y UMF-29 del Barrio de la Soledad, Oax.
Volumen a adquirir	193.05 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2012, 12:30 horas.

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar número 6, ubicada en Efraín R. Gómez esquina 20 de Noviembre sin número 4a. sección, Juchitán de Zaragoza, Oax. código postal 70000.

Número de licitación	LO-019GYR044-N13-2012.
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil para mantenimiento y conservación de la UMF-01, UMF-65, oficinas delegacionales y Centro de Capacitación de Oaxaca, Oax.
Volumen a adquirir	168.88 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	20 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2012, 9:00 horas.

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar número 65, ubicada en Pinos y Alhelies sin número colonia Las Flores, Santa Lucía del Camino, Oax., código postal 71228.

Número de licitación	LO-019GYR044-N14-2012.
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación de las UMR'S de las zonas 20, 21 y 22.
Volumen a adquirir	103.15 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2012, 12:30 horas.

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital Rural de Oportunidades número 36, ubicado en Carretera a Díaz Ordaz sin número Tlacolula de Matamoros, Oax., código postal 70400.

Número de licitación	LO-019GYR044-N15-2012.
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil, instalaciones y EIP para mantenimiento y conservación del HRO No. 37 de Matías Romero, Oax.
Volumen a adquirir	241.60 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012, 10:30 horas.

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital Rural de Oportunidades número 37, ubicado en calle Tierra y Libertad número 108, Barrio Juárez Norte Matías Romero, Oax., código postal 70300.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 1 DE MARZO DE 2012.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE GONZALO ESCOBAR GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 342585)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N4-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Ambulancia y vehículo.
Volumen a adquirir	1 Ambulancia. 1 vehículo.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva de García número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en avenida Carolina Villanueva de García número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 1 DE MARZO DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS

RUBRICA

(R.- 342586)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26, fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, 36 y 36 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de Subrogación del Servicio de Inmunofluorescencia en Biopsia Renal. Para cubrir necesidades del año 2012, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades número 2 del CMNN, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de la convocatoria 003

Número de licitación	LA-019GYR037-N5-2012.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Subrogación del servicio de inmunofluorescencia en biopsia renal.
Volumen a adquirir	Inmunofluorescencia biopsia renales. Mín. 45 Máx. 85. Marcador C4D por inmunofluorescencia Mín. 15 Máx 30.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	6/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2012, 10:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Dr. Gilberto Pérez Rodríguez, con cargo de Director de UMAE, el día 13 de febrero de 2012.

CAJEME, SON., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 342580)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N10-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de ventilación manejadoras de aire acondicionado en conjunto sandino.
Volumen a adquirir	20 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 9:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 342600)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR042-N11-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil, para el mantenimiento y/o reparación en diversas unidades de IMSS-Oportunidades de la zona: San Carlos, Hidalgo, Soto la Marina, y Tula en Tamaulipas.
Volumen a adquirir	2,001.00 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-316-10-45, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2012 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicadas en carretera Nacional México-Laredo, kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 1 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. RENE DE JESUS MEDELLIN BLANCO
RUBRICA.

(R.- 342588)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N11-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipo esterilizador óxido de etileno marca 3M, modelo 487 BGP.
Volumen a adquirir	1 Equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 10:30 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 342603)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N12-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de aguas residuales.
Volumen a adquirir	48 Estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 12:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 342604)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-N13-2012

Número de licitación	LA-019GYR040-N13-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de redes locales 2012" (Sistema de Cableado Estructurado).
Volumen a adquirir	10,000 mínimo, 25,000 máximo nodos.
Fecha de publicación en CompraNet	1o. de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión, y Activos ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
L.C.P. SERGIO SANTANA PUENTES
RUBRICA.

(R.- 342590)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N13-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con control de la calidad del agua de torres de enfriamiento y calderas con suministro de refacciones y materiales a equipos de aire acondicionado Dunham Bush.
Volumen a adquirir	7 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 13:30 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 342607)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N14-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de fumigación para el control de fauna nociva.
Volumen a adquirir	107,077 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo del 2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 15:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 342680)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 39, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N034-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión en rutas nacionales, para servidores públicos del IMSS en la Delegación Jalisco, para asistir a cursos de capacitación programados.
Volumen a adquirir	Mínimo de 70 y máximo de 177 boletos de avión aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de transportes dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Dr. Salvador Quevedo y Zubieta número 555, colonia La Perla, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 1 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 342591)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T10-2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados

exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional LA-019GYR020-T10-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación, material radiológico, material de laboratorio y consumibles de equipo médico.
Volumen a adquirir	43,485 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	5/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2012, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco. Las reducciones de plazos fueron autorizadas por el Dr. Marcelo Castillero Manzano, Director General de la UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O., mediante referencia No. DA.UMAE/HE/129/12 de fecha 22 de febrero de 2012.

GUADALAJARA, JAL., A 1 DE MARZO DE 2012.
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LCP. MARCOS MIGUEL DELGADO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 342594)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T11-2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública internacional LA-019GYR020-T11-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	20,425 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.

Junta de aclaraciones	5/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2012, 9:00.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el departamento de abastecimiento de la unidad médica de alta especialidad hospital de especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
- Las reducciones de plazos fueron autorizadas por Dr. Marcelo Castillero Manzano Director General de la UMAE Hospital de Especialidades CMNO, mediante referencia No. DA.UMAE/HE/129/12, de fecha 22 de febrero de 2012.

GUADALAJARA, JAL., A 1 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LCP. MARCOS MIGUEL DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 342595)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-T35-2012

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Javier Aparicio Anaya, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 21 de febrero de 2012.

No. de licitación	LA-019GYR028-T35-2012.
Tipo	Licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio con México.
Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	Mínimo 646,769, máximo 1'293,531 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2012, 10:00 horas.

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2012, 10:00 horas.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 342608)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST003-N7-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Santa Catarina número 2, colonia Santa Catarina, código postal 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono 58622100, extensión 63267, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace a plazos recortados.

LA-020VST003-N7-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	6/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2012, 12:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MEX., A 1 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. JORGE URQUIAGA BLANCO

RUBRICA.

(R.- 342799)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TXS001-N58-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 1 de marzo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N58-2012	Mantenimiento civil menor consistente en trabajos de albañilería, pintura, plafón, tablarroca y acabados, en edificio Caballito de Mar ocupado por la Subdirección de Servicios a Proyectos de PEP, ubicada en Caballito de Mar esquina Calle 50, Col. Playa Norte, Cd. del Carmen, Campeche.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONCURSOS

ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 342809)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números: LA-018TXS001-N59-2012, LA-018TXS001-N60-2012 y LA-018TXS001-N61-2012 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 1 de marzo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N59-2012
Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema a equipos de aire acondicionado y tratamiento químico del agua de condensados en los Edificios Administrativos Pirámide Tabasco, Torre Empresarial (niveles 7, 18), Bodega Ciudad Industrial, Bodega 1, y Terreno de 5 hectáreas, de Pemex Exploración y Producción, en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 11:00 horas.
Fallo	27/03/2012, 17:00 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N60-2012
Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico en los Edificios Administrativos Pirámide Tabasco, Torre Empresarial (niveles 7, y 18), Bodegas Ciudad Industrial, Bodega 1, Terreno de 5 hectáreas y Terreno de 9.5 hectáreas de Pemex Exploración y Producción en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 16:00 horas.
Fallo	27/03/2012, 17:30 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N61-2012
Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulicos, sanitarios en los Edificios Torre Empresarial pisos 9, 10, 14, 16 y 19) y Edificio Archivo en Trámite, ocupados por la Subdirección de Servicios a Proyectos de PEP en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 11:30 horas.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 13:00 horas.
Fallo	23/03/2012, 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. IVONNE SOFIA GODINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 342771)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2N001-N13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 1 al 8 de marzo de 2012, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de empaque y aditivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 10:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 1 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 342792)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2N001-N14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 1 al 8 de marzo de 2012, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria pesada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 16:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 16:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 1 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 342794)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**GERENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2N001-N16-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 1 al 9 de marzo de 2012, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Ferretería y material de construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 10:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 1 DE MARZO DE 2012.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 342795)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ
(LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00100031-001/2012)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de licitación	001 00031-001/2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Objeto de la licitación	Adquisición de vales de gasolina, para dotar a la Junta Local Ejecutiva y 18 Juntas Distritales Ejecutivas en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los volúmenes mínimos y máximos se detallan en el Anexo Técnico de la Convocatoria correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2012.

La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Veracruz, ubicada en la avenida Manuel Avila Camacho número 119, Zona Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, en días hábiles, de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas. La junta aclaratoria, y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva.

XALAPA, VER., A 1 DE MARZO DE 2012.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MTRO. ANTONIO IGNACIO MANJARREZ VALLE

RUBRICA.

(R.- 342737)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA 002**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de septiembre número 670, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, México; teléfonos 01 (33) 39-42-61-62 y 39-42-61-27, de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la licitación pública nacional mixta número 040100986-003-12	
Objeto de la licitación	La contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio del Instituto en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta (presencial y/o electrónica).
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Carácter de la licitación	Nacional.

GUADALAJARA, JAL., A 1 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

C.P. ARMANDO RAMIREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 342722)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N7-2012, INAH OP RFSU 004/2012-LPN cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 40404300 extensión 416522 y fax 40404300 extensión 416509, los cuales estarán disponibles del jueves 1 de marzo al sábado 10 de marzo de 2012 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Restauración del muro de Las Argollas, vestíbulo de acceso desde la Puerta de Mar (Cortina Sur), muelle de madera en la banqueta sur e intervención en Plazoleta de la Cortina Oriente en la Fortaleza de San Juan de Ulúa, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 13:00 horas en la Fortaleza de San Juan de Ulúa, Veracruz.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 12:00 horas en la Fortaleza de San Juan de Ulúa, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA COORDINACION

NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH

LIC. AMADOR CORONA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 342766)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se indica a continuación, y cuya convocatoria contiene las bases de participación, misma que está disponible para su consulta en Internet en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Camino al Ajusco número 200, piso 2, ala Norte, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5449-7000, extensión 17096, de 10:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Número de licitación	LA-016F00001-N23-2012.
Descripción de la licitación	Mensajería y paquetería nacional e internacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2012.
Junta de aclaraciones	6 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

MANUEL MONTOYA BENCOMO

RUBRICA.

(R.- 342648)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET 23 DE FEBRERO DE 2012

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales Mixtas, Números LA-006E00005-N1-2012, LA-006E00005-N2-2012, LA-006E00005-N3-2012, LA-006E00005-N4-2012, LA-006E00005-N5-2012, LA-006E00005-N6-2012, LA-006E00005-N7-2012, LA-006E00005-N8-2012 y LA-006E00005-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Alemán número 6345, colonia Riberas de la Purísima, Guadalupe, Nuevo León, código postal 67139, teléfono 01 (81)-81-44-78-89 extensión 77889 y fax extensión 77907, a partir de la publicación en CompraNet y hasta los días 1, 2, 5, 6 y 7 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, cada fecha correspondiente a los números de licitación antes mencionados.

Licitación número LA-006E00005-N1-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación a oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	el 6/03/2012, a las 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	el 27/02/2012, a las 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	el 14/03/2012, a las 16:00 Hrs.

Licitación número LA-006E00005-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para inmuebles en uso del SAT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Junta de aclaraciones	el 1/03/2012, a las 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	28/02/2012, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	el 9/03/2012, a las 16:00 Hrs.

Licitación número LA-006E00005-N3-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado y subestaciones eléctricas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	el 7/03/2012, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	El 27/03/2012, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	el 15/03/2012, a las 10:00 Hrs.

Licitación número LA-006E00005-N4-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	el 6/03/2012, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	el 14/03/2012, a las 10:00 Hrs.

Licitación número LA-006E00005-N5-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	el 1/03/2012, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	el 9/03/2012, a las 10:00 Hrs.

Licitación número LA-006E00005-N6-2012

Descripción de la licitación	Servicio mantenimiento al parque vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	el 2/03/2012, a las 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	el 28/02/2012, a las 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	el 12/03/2012, a las 16:00 Hrs.

Licitación número LA-006E00005-N7-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	el 2/03/2012, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	el 12/03/2012, a las 10:00 Hrs.

Licitación número LA-006E00005-N8-2012

Descripción de la licitación	Abastecimiento de agua en garrafón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	el 5/03/2012, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	el 13/03/2012, a las 10:00 Hrs.

Licitación número LA-006E00005-N9-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a mobiliario y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	el 5/03/2012, a las 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27/02/2012 a las 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	el 13/03/2012, a las 16:00 Hrs.

GUADALUPE, N.L., A 23 DE FEBRERO DE 2012.
 ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"
LIC. SERGIO VILLASEÑOR SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 342782)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-006E00021-N1-2012, LA-006E00021-N2-2012 y LA-006E00021-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ocampo número 101, colonia Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono 01 (867)-711-0252 y fax 01 (867) 7110241, en el periodo del 8 al 22 de febrero del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00021-N1-2012	Adquisición de materiales y útiles de oficina para las unidades administrativas del SAT en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00021-N2-2012	Adquisición de material eléctrico y electrónico para las unidades administrativas del SAT en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 16:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00021-N3-2012	Adquisición de material de limpieza para las unidades administrativas del SAT en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 10:00 horas.

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 1 DE MARZO DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
ING. EFRAIN MADRIGAL SILVAN
RUBRICA.

(R.- 342797)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CANCUN

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente propuestas en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales, a participar en la licitación pública nacional mixta de adquisiciones número PA-006E00060-N1-2012, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Cancún, sita en avenida Bonampak esquina Nichupté, supermanzana 8, manzana 1, lotes 4 y 5, tercer piso, Centro Comercial y de Negocios Plaza Vivendi-Américas, colonia Centro, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana, Roo, código postal 77504, teléfono 01(998) 193 04 47, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los artículos	Servicio de limpieza para los inmuebles en uso del SAT, en el Estado de Quintana, Roo.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/02/12.
Junta de aclaraciones	7/03/12, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	16/03/12, 11:00 horas.
Fallo	20/03/12, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-006E00060-N2-2012

Descripción de los artículos	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos terrestres del SAT, en el Estado de Quintana, Roo.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/02/12.
Junta de aclaraciones	12/03/12, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	23/03/12, 17:00 horas.
Fallo	28/03/12, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-006E00060-N3-2012

Descripción de los artículos	Adquisición de materiales y útiles de oficina para el SAT, en el Estado de Quintana, Roo.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/02/12.
Junta de aclaraciones	8/03/12, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	21/03/12, 11:00 horas.
Fallo	27/03/12, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-006E00060-N4-2012

Descripción de los artículos	Adquisición de material y útiles de limpieza para el SAT, en el Estado de Quintana, Roo.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/02/12.

Junta de aclaraciones	8/03/12, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	21/03/12, 17:00 horas.
Fallo	27/03/12, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-006E00060-N5-2012

Descripción de los servicios	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones del SAT, en el Estado de Quintana, Roo.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/02/12.
Junta de aclaraciones	9/03/12, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	22/03/12, 11:00 horas.
Fallo	26/03/12, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-006E00060-N6-2012

Descripción de los servicios	Productos alimenticios para animales en las instalaciones del SAT, en el Estado de Quintana, Roo.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/02/12.
Junta de aclaraciones	9/03/12, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	22/03/12, 17:00 horas.
Fallo	26/03/12, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-006E00060-N7-2012

Descripción de los servicios	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado en los inmuebles del SAT, en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/02/12.
Junta de aclaraciones	12/03/12, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	23/03/12, 11:00 horas.
Fallo	28/03/12, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-006E00060-N8-2012

Descripción de los artículos	Servicio de vigilancia para los inmuebles en uso del SAT, en el Estado de Quintana, Roo.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/02/12.
Junta de aclaraciones	7/03/12, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	16/03/12, 17:00 horas.
Fallo	20/03/12, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CANCUN
LIC. RODRIGO BARCENA MACIAS
 RUBRICA.

(R.- 342790)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES, SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 2857, colonia Industrial, Nogales, Sonora, código postal 84094, teléfonos (01631) 3110146 y (01631)3110145, los días 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de febrero del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00034-N1-2012

Objeto de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00034-N2-2012

Objeto de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00034-N3-2012

Objeto de la licitación	Servicio de mensajería especializada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00034-N4-2012

Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de vehículos del SAT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2012 a las 13:00 horas.

NOGALES, SON., A 1 DE MARZO DE 2012.
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES, SONORA
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES
LIC. MIGUEL GERMAN ARGÜELLES GASTELUM
RUBRICA.

(R.- 342786)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. LA-006E00002-N1-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00002-N1-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de hospedaje, alimentación y servicios relacionados para las reuniones anuales y de trabajo de las Unidad Administrativas del SAT."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Acto de Fallo	22 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.
ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 342772)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00017-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco Hernández Espinosa número 647, colonia Camino Real, código postal 28040, Colima, Colima, teléfono, 01 312 316 16 17 y 01 312 316 16 18, los días del 16 al 22 de febrero del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 y el día 22 de enero hasta las 9:30 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza en inmuebles".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2012.
Junta de aclaraciones	22/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/02/2012, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2012, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 1 DE MARZO DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA
LIC. VICTOR ALFONSO CHAVEZ AMEZCUA
RUBRICA.

(R.- 342776)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00007-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 759-76-06, extensión 67606 y fax extensión 77310, los días 1, 9, 20 de marzo de 2012, a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en oficinas del SAT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00007-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 759-76-06, extensión 67606 y fax extensión 77310, los días 2, 9 y 12 de marzo de 2012, a las 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral en oficinas del SAT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 16:00 Hrs.

CULIACAN, SIN., A 1 DE MARZO DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN
LIC. JESUS FERNANDO ARMENTA FLORES
RUBRICA.

(R.- 342768)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas de bienes números LA-006E00042-N2-2012 y LA-006E00042-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Central número 735, colonia Anexo a Residencial Poniente, código postal 45136, Guadalajara, Jalisco, teléfono (0133) 3836-2017, los días del 1 al 7 de marzo, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. Su obtención será gratuita, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, del día 1 hasta el día 6 de marzo de 2012, en días hábiles de 9:00 a 18:00 y el día 7 de marzo de 9:00 a 11:00 horas, antes de la junta de aclaraciones.

Licitación LA-006E00042-N2-2012

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional mixta de bienes materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 11:00 horas.

Licitación LA-006E00042-N3-2012

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional mixta de bienes Material de limpieza.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 11:00 horas.

ZAPOCAN, JAL., A 1 DE MARZO DE 2012.

ADMINISTRADORA DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS 7

LIC. IRMA GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 342788)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO, TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos:01-(833)-229-0650 y fax (833)-229-0617, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00045-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a maquinaria y equipo en los inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 11:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 1 DE MARZO DE 2012.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO
LIC. FREDY BALLARDO MILLAN
 RUBRICA.

(R.- 342780)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA
 ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. LA-006E00002-N2-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00002-N2-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de traslado de marbetes y precintos a diferentes Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente del Interior de la República Mexicana."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2012 a las 16:30 horas.
Acto de fallo	22 de marzo de 2012 a las 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.
 ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 342774)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00017-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco Hernández Espinosa número 647, colonia Camino Real, código postal 28040, Colima, Colima, teléfonos 01 312 316 16 17 y 01 312 316 16 18, los días del 16 al 23 de febrero del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 y el día 26 de enero hasta las 9:30 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia en inmuebles".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2012.
Junta de aclaraciones	23/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/02/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2012, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 21 DE FEBRERO DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA

LIC. VICTOR ALFONSO CHAVEZ AMEZCUA

RUBRICA.

(R.- 342778)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos 01-(833)-229-0650 y fax (833)-229-0617, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00045-N6-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de herramientas menores y refacciones y accesorios menores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00045-N7-2012

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación en los inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 13:30 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 1 DE MARZO DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO

LIC. FREDY BALLARDO MILLAN

RUBRICA.

(R.- 342793)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional número DGPR-LPN-007/2012 para la "Contratación del seguro de gastos médicos mayores para el personal universitario" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPN-007/2012					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$4,000.00	Del 1 al 8 de marzo de 2012	9 de marzo 2012 12:00 Hrs.	15 de marzo 2012 17:30 Hrs.	20 de marzo 2012, 17:30 Hrs.	22 de marzo 2012, 17:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad
UNAM 1	Seguro de gastos médicos mayores obligatorio	1 póliza
UNAM 2	Seguro de gastos médicos mayores optativo	1 póliza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040-1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 10. al 8 de marzo 2012, con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2012 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas será el día 15 de marzo de 2012 a 17:30 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de resultado técnico y apertura económica será el día 20 de marzo de 2012 a las 17:30 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El Fallo de la licitación se dará a conocer el día 22 de marzo de 2012 a las 17:30 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

El periodo para la prestación del servicio está comprendida del 15 de abril de 2012 al 15 de abril del 2014.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a partir de la presentación de la factura contra entrega y aceptación de los bienes adquiridos. No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 342526)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-909005977-N1-2012

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-909005977-N1-2012 relativa al suministro e instalación de islas de reciclaje", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles, para su consulta en Internet en el siguiente sitio: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la siguiente ubicación: avenida Río Churubusco número 1155, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, México, D.F., teléfonos 5650-3181, 5650-3261 y 5650-5944, los días 1 de marzo al 8 de marzo del año en curso, con un horario de 9:00 a 15:00 horas. Estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

No. de Licitación LA-909005977-N1-2012			
Objeto de la licitación	"Suministro e instalación de islas de reciclaje".		
Equipo a adquirir	Partida	Descripción	Cantidad
	Unica	Piezas	200 Islas
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.		
Junta de aclaración	9/03/2012, 10:00 horas.		
Visita a instalaciones	A consideración de la dependencia.		
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 10:00 horas.		
Fallo	22/03/2012, 10:00 horas.		

1. Para llevar a cabo esta licitación pública nacional presencial, se cuenta con el oficio de otorgamiento de autorización presupuestal DGA/DRFM/AP-028/2012, de fecha de 21 de febrero de 2012, emitida por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, de la Dirección General de Administración.
2. La convocante manifiesta que no se considerarán anticipos.
3. El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: español.
4. La moneda en que deberán cotizarse la proposición será: peso mexicano.
5. El pago que se realice se hará en moneda nacional, por soporte de la entrega de los bienes objeto de la licitación, será a los 20 días hábiles, posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s) a entera satisfacción de la convocante.
6. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí, un convenio privado y designar al representante común.
7. En caso de que se presente una inconformidad por parte de las personas que presenten la proposición conjunta, procederá si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.
8. El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere la fracción I, del artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable.
9. De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
10. No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar en la licitación de mérito, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional podrá acudir al domicilio de la convocante, ubicado en avenida Río Churubusco número 1155, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, México, D.F., o comunicarse a los teléfonos 5650-3181, 5650-3261 y 5650-5944.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
D.I. RODRIGO I. ATILANO CARSI
RUBRICA.

(R.- 342681)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERALSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909004999-N17-2012, que la convocatoria a las licitaciones en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección: compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00, extensión 0084, los días 1 al 10 de marzo de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de licitación	LO-909004999-N17-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de segunda etapa de la planta de bombeo de aguas combinadas "San Bernardino", ubicada en Av. Muyuguarda Circuito Cuemanco Norte, Col. Barrio 18, Delegación Xochimilco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 11:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 342727)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se difunden las licitaciones públicas nacionales LO-909005999-N9-2012, LO-909005999-N10-2012, LO-909005999-N11-2012 y LO-909005999-N12-2012, la convocatoria de participación número 003 estará disponible para consulta en avenida Universidad número 800, 4o. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, teléfono 56887499 extensión 5315 y 5316, del 1 al 9 de marzo de 2012, de 10:00 a 15:00 horas, y en CompraNet en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> en el apartado de procedimientos/vigentes.

Número de licitación	LO-909005999-N9-2012.
Descripción de los trabajos	Rehabilitación de banquetas y guarniciones para el mejoramiento del entorno urbano sobre Av. Periférico, en el tramo comprendido entre Av. San Antonio y Av. Observatorio en ambos sentidos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	1/03/2012.
Visita de obra	6/03/2012 a las 11:00 horas, en la dirección para consulta.
Junta de aclaraciones	9/03/2012 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta.

Número de licitación	LO-909005999-N10-2012.
Descripción de los trabajos	Rehabilitación de banquetas y guarniciones para el mejoramiento del entorno urbano sobre Av. Periférico, en el tramo comprendido entre Av. Observatorio y Av. Paseo de la Reforma en ambos sentidos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	1/03/2012.
Visita de obra	6/03/2012 a las 11:00 horas, en la dirección para consulta.
Junta de aclaraciones	9/03/2012 a las 12:00 horas, en la dirección para consulta.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012 a las 12:00 horas, en la dirección para consulta.

Número de licitación	LO-909005999-N11-2012.
Descripción de los trabajos	Rehabilitación de banquetas y guarniciones para el mejoramiento del entorno urbano sobre Av. Periférico, en el tramo comprendido entre Av. Paseo de la Reforma y Av. Legaria en ambos sentidos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	1/03/2012.
Visita de obra	6/03/2012 a las 11:00 horas, en la dirección para consulta.
Junta de aclaraciones	9/03/2012 a las 14:00 horas, en la dirección para consulta.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012 a las 14:00 horas, en la dirección para consulta.

Número de licitación	LO-909005999-N12-2012.
Descripción de los trabajos	Rehabilitación de banquetas y guarniciones para el mejoramiento del entorno urbano sobre Av. Periférico, en el tramo comprendido entre Av. Legaria y Av. Ingenieros Militares en ambos sentidos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	1/03/2012.
Visita de obra	6/03/2012 a las 11:00 horas, en la dirección para consulta.
Junta de aclaraciones	9/03/2012 a las 18:00 horas, en la dirección para consulta.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012 a las 18:00 horas, en la dirección para consulta.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
ING. LUIS ALBERTO RABAGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 342741)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IEDF-LPN-01/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 82 párrafos segundo y tercero de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en los numerales 27 inciso a), 28, primer párrafo, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 43, de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, se convoca a personas morales a participar en la licitación pública nacional, relativa a la adquisición de 44 automóviles compactos tipo sedán cuatro puertas y 2 camionetas para transporte de personal, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-01/12	\$1,000.00	8 de marzo, 10:00 horas	16 de marzo, 10:00 horas	20 de marzo 12:00 horas
1	Adquisición de automóviles compactos tipo sedán cuatro puertas		44	Pieza
2	Adquisición de camionetas para transporte de personal		2	Pieza

- Las bases de la presente licitación están disponibles para su consulta gratuita y venta a partir de la fecha de publicación y hasta el 7 de marzo de 2012, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches número 25, planta baja, colonia Rancho los Colorines, código postal 14386, Delegación Tlalpan, México, D.F., de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx sección licitaciones.
- Para participar en la licitación que se convoca será requisito cubrir el costo de las bases.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Todos los eventos de la licitación son públicos y se realizarán en el domicilio referido por la convocante.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La entrega de los bienes será a más tardar el día 16 de abril de 2012, en el almacén general del Instituto ubicado en Manuel M. Flores número 35, colonia Santiago Zapotitlán, código postal 13300, Delegación Tláhuac, México, D.F., en un horario comprendido de 9:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes.
- Condiciones de pago: el pago se realizará después de la entrega total de los bienes, 15 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas con el visto bueno del área requirente.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. SAMUEL ALBERTO CERVANTES LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 342699)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en impulso al "Proyecto piloto de aislamiento térmico para viviendas en la ciudad de Mexicali, B.C.", convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial, cuya convocatoria se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Suelo y Vivienda, ubicadas en Calle G y avenida Arista número 510, colonia Segunda Sección de la ciudad de Mexicali, B.C., teléfono (686)500-25-00, extensiones 4114 y 4135, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 15:00 horas.

Número licitación	LA-902056982-N01-2012.
Descripción de la licitación	Suministro de 1,000 refrigeradores de 11 pies cúbicos, eficiencia 10 con certificación FIDE, en diferentes Desarrollos de la ciudad de Mexicali, B.C.
Volumen de licitación	Detalles en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 13:00 horas.
Visita al sitio de los suministros	8/03/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 12:00 horas.

Número licitación	LA-902056982-N02-2012.
Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de 2,000 equipos de aire acondicionado de 1 ton. tipo Mini Split, eficiencia 10, con certificación FIDE, en diferentes Desarrollos de la ciudad de Mexicali, B.C.
Volumen de licitación	Detalles en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 14:00 horas.
Visita al sitio de los suministros	8/03/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 12:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. JOSE LUIS LEON ROMERO
RUBRICA.

(R.- 342711)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 11:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 1 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 342789)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, MEXICO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-815042992-N1-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50740, IXTLAHUACA, MEXICO TELEFONO 017121229902, EXTENSION 105, DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCION DE LOS BAÑOS, IXTLAHUACA, MEXICO.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	23/02/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	1/03/2012 A LAS 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	29/02/2012 A LAS 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8/03/2012, A LAS 12:00 HORAS.

ATENTAMENTE.
IXTLAHUACA, EDO. DE MEX., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUIS ANGEL LOPEZ TAPIA
RUBRICA.

(R.- 342683)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALLENDE

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO VA/CIOP/PIBAI/LPN/001/12, DE CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: CALLE HIDALGO NUMERO 100, PALACIO MUNICIPAL, VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO: 01 726 269 0000, LOS DIAS 1, 2, 5 Y 6 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 11:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA LOMA DE JUAREZ-BARRIO LOS TULES DEL KM. 0+000 AL 1+400. TRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 0+700 AL 1+400.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	1 DE MARZO DE 2012.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	5 DE MARZO DE 2012 A LAS 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS.

VILLA DE ALLENDE, EDO. DE MEX., A 27 DE FEBRERO DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALLENDE, MEXICO
C. UBALDO T. MORON REYES
RUBRICA.

(R.- 342720)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALLENDE

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO VA/CIOP/PIBAI/LPN/002/12, DE CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: CALLE HIDALGO NUMERO 100, PALACIO MUNICIPAL, VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO: 01 726 269 0000, LOS DIAS 1, 2, 5 Y 6 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 11:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE BARRIO LA JOYA.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	1 DE MARZO DE 2012.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	6 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	6 DE MARZO DE 2012 A LAS 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9 DE MARZO DE 2012 A LAS 9:00 HORAS.

VILLA DE ALLENDE, EDO. DE MEX., A 27 DE FEBRERO DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALLENDE, MEXICO
C. UBALDO T. MORON REYES
RUBRICA.

(R.- 342721)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO**ELABORACION PROYECTO EJECUTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Reglamentación de la Entidad y Legislación Federal aplicable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; se invita a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases disponibles en: www.compranet.gob.mx o <http://portal.chapingo.mx/materiales/index.php?m=bases&anio=2012>. En bases se consignan las fechas límite de registro de participación y el domicilio para la celebración de los eventos.

Licitación LO-008A1I001-N1-2012	Proyecto ejecutivo de la Unidad Médica.
Junta de aclaraciones y visita sitio	8 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.
Fallo	31 de marzo de 2012 a las 13:00 horas.

Fecha de publicación en CompraNet 1 de marzo de 2012.

CHAPINGO, EDO. DE MEX., A 1 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 342787)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
SALAMANCA, GUANAJUATO**

GTO-SALAMANCA-MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-811027990-N3-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: LEONA VICARIO NUMERO 323, COLONIA SAN JUAN CHIHUHA, CODIGO POSTAL 36748, SALAMANCA, GUANAJUATO, TELEFONO: 0146464 797 05, LOS DIAS: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE SUB-COLECTOR PLUVIAL TRAMO: FRACCIONAMIENTO FRANCO-RIO LERMA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	1/03/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	6/03/2012, 11:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	6/03/2012, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/03/2012, 10:00 HORAS.

SALAMANCA, GTO., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. CARLOS RAUL CORDOVA DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 342563)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

HRAEB-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBQ001-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos La Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato, teléfono: 014772672000, extensión 1738 y fax 014772672000, extensión 1653, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional para el servicio integral de laboratorio para el HRAEB para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 9:00 horas.
Fallo	29/03/2012, 13:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBQ001-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos La Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato, teléfono: 014772672000, extensión 1738 y fax 014772672000, extensión 1653, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional para el servicio integral de hemodiálisis para el HRAEB para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 9:00 horas.
Fallo	2/04/2012, 13:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBQ001-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos La Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato, teléfono: 014772672000, extensión 1738 y fax 014772672000, extensión 1653, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional para la adquisición de gases medicinales para el HRAEB para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 11:00 horas.
Fallo	30/03/2012, 11:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBQ001-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos La Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato, teléfono: 014772672000, extensión 1738 y fax 014772672000, extensión 1653, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional para la contratación del servicio de nutrición parenteral para el HRAEB para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 11:00 horas.
Fallo	29/03/2012, 11:00 horas.

LEON, GTO., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
C.P. SALVADOR ELIUD ESAUL NIETO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 342732)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, ubicadas en la calle de San Juan de Los Lagos número 147, colonia Vallarta Poniente, código postal 44110, Guadalajara, Jalisco, México, teléfonos: 01 (33) 38548100 y 38548102, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número FIDEUR 001/2012
- Para consulta del 01/03/12 al 14/03/12.

Descripción de la licitación	Adecuación de la Estación de Superficie "Urdaneta", para alojar un tren triple previsto en el Proyecto Línea 3 de Guadalajara.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Volúmenes de Obra	Los que se indican en la convocatoria.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	5/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2012, 9:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
C. JUAN GERARDO REYES URRUTIA
RUBRICA.

(R.- 342857)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" cuarto piso, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfono 01 (33) 38192321, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-914004997-N11-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo en el Municipio de Guadalajara, Jalisco (Componente 1).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-914004997-N12-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo en el Municipio de Guadalajara, Jalisco (Componente 2).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-914004997-N113-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo en el Municipio de Guadalajara, Jalisco (Componente 3).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 13:30 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 1 DE MARZO DE 2012.
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA
RUBRICA.

(R.- 342805)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas descritas al final de este párrafo, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en boulevard Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923, 7135850, extensiones 1100 y 1137, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional LA-012000997-N5-2012

Descripción de la licitación	Vehículos y equipo terrestre.
Volumen a adquirir	1 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	20 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012; 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012; 10:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I6-2012

Descripción de la licitación	Licencias de software y programa estadístico. (patentes, regalías y otros).
Volumen a adquirir	1 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	21 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012; 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2012; 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional LA-012000997-N7-2012

Descripción de la licitación	Servicios para capacitación a servidores públicos.
Volumen a adquirir	4 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	20 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012; 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012; 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional LA-012000997-N8-2012

Descripción de la licitación	Seguros de bienes patrimoniales (seguros vehiculares).
Volumen a adquirir	1 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	12 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	6 de marzo de 2012; 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2012; 12:30 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 1 DE MARZO DE 2012.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO
 RUBRICA.

(R.- 342730)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS Y NACIONAL, PRESENCIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados y Nacional, Presenciales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, avenida 11 Oriente número 2224 en la colonia Azcárate, de la ciudad de Puebla, Puebla teléfono 222 2 29 7000 extensiones 5073 y 5078 y fax 222 2 29 7000 extensiones 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, (días hábiles).

LA-921002997-T38-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de micro medidores en la ciudad de Puebla para el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 14:00 horas.

LA-921002997-N37-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de Tubería de Acero para el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 17:30 horas.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 1 DE MARZO DE 2012.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 342852)

H. AYUNTAMIENTO DE COXCATLAN, SAN LUIS POTOSI**COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS LP-001-2012-COXCATLAN Y LP-002-2012-COXCATLAN, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79860, COXCATLAN, S.L.P., CON TELEFONO 01(489)3784296, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 14:00 HORAS.

LP-001-2012-COXCATLAN

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM. 6+000 (EJIDO CALMECAYO-TAMPOCHOCHO)-COMUNIDAD CALMECAYO-LAS MESAS, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL 3+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL 3+000 (PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO) EN EL MUNICIPIO DE COXCATLAN, S.L.P.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	1/03/2012, 00:00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	6/03/2012, 14:00:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	6/03/2012, 9:00 HRS. LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, UBICADAS PALACIO MUNICIPAL S.N., ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79860, COXCATLAN, S.L.P., CON TELEFONO 01(489)3784296.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/03/2012, 9:00:00 HORAS.

LP-002-2012-COXCATLAN

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM. 3+000 (COXCATLAN-AXTLA)-PETLACOYO-AMAXAC-AJUATITLA SEGUNDA SECCION-TOTOATL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL 4+140, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL 4+140 (PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO).
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	1/03/2012, 00:00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	6/03/2012, 15:00:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	6/03/2012, 10:30 HRS. EL PUNTO DE PARTIDA SERA LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, UBICADAS PALACIO MUNICIPAL S.N., ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79860, COXCATLAN, S.L.P., CON TELEFONO 01(489)3784296.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/03/2012, 10:30:00 HORAS.

COXCATLAN, S.L.P., A 1 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COXCATLAN, S.L.P.

LIC. OMAR ALBERTO SONI BULOS

RUBRICA.

(R.- 342725)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 014/2012

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes y contratación de servicios para diferentes entidades y dependencias del Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con lo siguiente:

GESAL 035 adquisición de materiales y suministros de radiología para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (I.S.S.S.T.E.P.)

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,000.00		6/marzo/2012 16:00 Hrs.	14/marzo/2012 11:00 Hrs.	21/marzo/2012 17:00 Hrs.	29/marzo/2012 11:00 Hrs.
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Fallo
10	Placa radiográfica sensible al verde 14" x 14", caja con 100 placas. Total de partidas de la licitación: 33		82	Caja	3/abril/2012 11:30 Hrs.

GESAL 036 contratación de servicio de red privada virtual gubernamental para la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,000.00		6/marzo/2012 16:00 Hrs.	14/marzo/2012 17:00 Hrs.	21/marzo/2012 13:30 Hrs.	28/marzo/2012 17:00 Hrs.
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Alcance de Servicios para Red de datos zona metropolitana. Total de partidas de la licitación: 4		1	Servicio	29/marzo/2012 13:00 Hrs.

- * La procedencia de los recursos es: Propios y Estatales
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- * Tiempo y Lugar de entrega: según bases.
- * Las condiciones de pago serán: según bases.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de diciembre de 2011 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2010.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 342853)

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51312001-001-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 76400, Arroyo Seco, Querétaro, teléfono 487 874-2110 y fax 487 874-2111, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Modernización y ampliación de camino E.C. Federal 69 km 48+650 (Jalpan de Serra-Río Verde)-La Cantera tramo del km 0+000 al 4+700". Municipio Arroyo Seco, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/03/2012.
Junta de aclaraciones	23/03/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/03/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

ARROYO SECO, QRO., A 27 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR DE LA ADMINTRACION DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS Y
MATERIALES Y TECNICOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**ING. MANUEL RAMOS SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 342749)

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI**PRESIDENCIA MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de convocatoria a la licitación pública nacional LO-824057978-N1-2012 que contiene las bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco I. Madero Sur número 150, colonia 20 de Noviembre, Matlapa, S.L.P., código postal 79970, teléfono y fax 01 (483) 36-4-02-78, de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-824057978-N1-2012

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del Camino Matlapa-La Peña (La Peña), tramo del km 0+000 al 14+349, subtramo a modernizar del km 7+000 al 10+308 (pavimentos, obras complementarias y señalamiento), del Municipio de Matlapa, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	1-Mar.-2012.
Junta de aclaraciones	9-Mar.-2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8-Mar.-2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16-Mar.-2012, 10:00 horas.

MATLAPA, S.L.P., A 1 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**EDGAR ORTEGA LUJAN**

RUBRICA.

(R.- 342629)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: 5 DE MAYO NUMERO 15, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 79930, AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO: 014893610684 Y FAX 014893610684, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 10:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO COMOCA- TENEXCALCO, TRAMO: DEL 0+000 AL 4+701.492, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 4+701.492 (PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO).
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6/03/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	13/03/2012, 10:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	12/03/2012, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19/03/2012, 10:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 310+400 (CARRETERA FEDERAL 85)-CUAYO CERRO, TRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL 6+600, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL 6+600 (PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO).
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6/03/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	13/03/2012, 10:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	12/03/2012, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19/03/2012, 10:00 HORAS.

AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P., A 1 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSI
ING. ROGELIO AZUARA ECHAVARRIA
RUBRICA.

(R.- 342707)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, SAN LUIS POTOSI

2009-2012

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE ABAJO SE INDICA, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S.L.P., UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79950, SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S.L.P., TELEFONO Y FAX: (483) 381-5565 Y (483) 381-5524, LOS DIAS DEL 1 AL 8 DE MARZO DEL AÑO.

SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE ESTA LICITACION NO SERA PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET, DEBIDO A LA RECIENTE MODIFICACION DE LA PLATAFORMA 5.0, POR LO QUE SE LES INVITA A SOLICITAR TODA LA INFORMACION NECESARIA PARA LA FORMULACION DE SU PROPUESTA EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y/O A LA DIRECCION ELECTRONICA codesolsanmartin@hotmail.com, HORARIO DE ATENCION DE 9:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 53327001-001-12

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA ALIMENTADORA SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA – PLATON SANCHEZ, DEL KM 0+000 AL 14+729.97, SUBTRAMO DEL KM 12+000 AL 14+729.97.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA A LA LICITACION
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	-----
VISITA A INSTALACIONES	8/03/2012, 11:30 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	8/03/2012, 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/03/2012, 12:00 HORAS

SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S.L.P., A 1 DE MARZO DE 2012.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.

LIC. JAVIER ANTONIO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 342717)

GOBIERNO MUNICIPAL DE TAMPAMOLON CORONA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 01/2012

De conformidad con los artículos 115 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción II, 4, 5, 22 fracción I, 23, 24, 25 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el estado y municipios de San Luis Potosí; 28, 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones del estado de San Luis Potosí; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento administrativo de la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
MTC-PIBA-FISE.FISM.UC-02-A-LP-01/2012	\$3,500.00	8-marzo-2012	8-marzo-2012; 12:00 Hrs.	16-marzo-2012

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	Modernización y pavimentación del camino e.c. km 34+750 (Tampamolón-Tanquian de Escobedo)-El Jaguey El Carrizal, tramo del km 0+000 al km 7+300, subtramo a modernizar del km 4+000 al km 7+300 en el Municipio de Tampamolón Corona	km	3.3 (tres punto tres)

- Las bases de licitación se encuentran disponibles en la CDSM y OP del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.
- La forma de pago es, en la convocante efectivo o cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2012 a las 12:00 horas en el Salón de Cabildo del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., ubicado en calle Hidalgo sin número, Tampamolón Corona, S.L.P.
- El acto de presentación de propuestas será el día 16 de marzo de 2012 a las 9:40 horas.
- La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: en las localidades del Municipio de Tampamolón Corona
- Plazo de entrega: periodo máximo de quince días hábiles, posteriores a la firma del contrato correspondiente.
- El pago se efectuará mediante estimaciones de cantidades de obra ejecutada.
- Capital financiero requerido: 5.0 (cinco punto cero) millones de pesos.
- Anticipos: un diez por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos más un veinte por ciento para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente.
- Las erogaciones derivadas de la adjudicación del contrato objeto de esta licitación se autorizan "Recursos Federales, Estatales y Municipales" cuya autorización fue aprobada en su totalidad mediante oficio número INDEPI-SO/0028/2012 por el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del estado de fecha 8 de febrero de 2012.

Fecha de publicación de la presente convocatoria: jueves 1 de marzo de 2012.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE TAMPAMOLON CORONA, S.L.P.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA
C. CLEMENTE SANCHEZ MERAZ
RUBRICA.

(R.- 342709)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

OBRA PUBLICA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
SEGUNDA CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA N16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924016999-N16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448142245 y fax 4448146821, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación (construcción torre médica) y remodelación del área de urgencias y casa de máquinas del Hospital General de Ciudad Valles.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/03/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 1 DE MARZO DEL 2012.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. DIPNA MEDINA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 342715)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOCORITO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que abajo se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Benito Juárez número 28 colonia Centro, código postal 80800, Mocorito, Sinaloa, teléfono 01 (673) 5 08 31, los días del 1 al 9 de marzo. del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 54317001-001-12	Construcción del Sistema de Alcantarillado y Saneamiento Localidad de Melchor Ocampo, Mocorito, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Visita a instalaciones	9/03/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 54317001-002-12	Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Zapotillo, Mocorito, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Visita a instalaciones	12/03/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

MOCORITO, SIN., A 1 DE MARZO DE 2012.
GERENTE GENERAL DE LA JMAPAM
ING. JORGE RAFAEL SOSA AVENDAÑO
RUBRICA.

(R.- 342743)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional número 001, referente a la licitación número LO-925004998-N1-2012; convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N1-2012

Descripción de la licitación	Construcción de bardas del Hospital General, ubicado en la ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Visita a instalaciones	12/03/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 1 DE MARZO DE 2012.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
 RUBRICA.

(R.- 342824)

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825012996-N5-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 1 de marzo de 2012, o bien, en las oficinas de la entidad, ubicadas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa, o al teléfono (669) 915-7000, extensión 3035, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	Terminación de construcción del colector a la PTAR Urías.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	Jueves 1 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones:	16/marzo/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	16/marzo/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	20/marzo/2012, 10:00 horas.
Fallo:	27/marzo/2012, 10:00 horas.
Capital contable requerido:	No aplica.
Referencia del expediente de contratación:	LO-825012996-N5-2012.

MAZATLAN, SIN., A 1 DE MARZO DE 2012.
 GERENTE GENERAL
ING. CORNELIO CAMACHO CEBALLOS
 RUBRICA.

(R.- 342700)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA**OOMAPAS DE CAJEME
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, sólo para consulta en calle Sinaloa número 150, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono (644) 410-8383 y fax (644) 414-2418, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LA-826018993-N5-2012

Descripción de la licitación	"Fabricación y suministro de muretes a base de concreto aligerado para albergar medidores de agua potable".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 13:00 horas.

CAJEME, SON., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. PABLO JESUS WILLIS ALCANTAR
RUBRICA.

(R.- 342638)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**SUBDIRECCION DE COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES
CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se señalan, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subdirección de Licitaciones, ubicada en bulevar Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, de Hermosillo, Sonora, teléfono (01) (66) 2-214-60-33, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-926055986-N06-2012

Objeto de la licitación	Construcción de la tercera etapa de edificio del Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	24/02/2012, 9:00:00 horas, en Dirección de Obras del Isie, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino No. 1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/02/2012, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2012, 12:00:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 1 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
ING. LUIS FELIPE ROMERO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 342643)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

SUBDIRECCION DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se detalla:

licitación pública nacional número LA-827005997-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración (en el interior del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco), ubicado en plaza Juárez sin número, colonia Centro, código postal 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono 01 9 33 33 4-01-57, extensión y fax 01 9 33 33 4-01-57, extensión, los días lunes a viernes de 9 a 15 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Comunicación del fallo
Adquisición de lectora de placas, para ser utilizada por la Dirección de Seguridad Pública en la identificación de las matrículas vehiculares del Municipio de Comalcalco, Tabasco.	2/03/2012	12/03/2012, 10:00:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/03/2012 10:00 horas	22/03/2012 10:00 horas

COMALCALCO, TAB., A 1 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ING. DANIEL A. ALMAZAN PRIEGO

RUBRICA.

(R.- 342777)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N13-2012, LO-928010997-N14-2012, LO-928010997-N15-2012, LO-928010997-N16-2012, LO-928010997-N17-2012, LO-928010997-N18-2012 y LO-928010997-N19-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación bulevar Praxedis Balboa y libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N13-2012

Descripción de la licitación	Perforación de pozos en: Ej. El Palmar en el Municipio de San Nicolás y Ej. El Salvador en el Municipio de Antiguo Morelos, Tamps., paquete 2.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 1 al 15 de marzo de 2012.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N14-2012

Descripción de la licitación	Perforación de pozos en: Ej. San José de Salamanca en el Municipio de Jaumave, Ej. Joya de Maravillas en el Municipio de Tula y profundización de pozo, ampliación, ademe y aforo en la localidad de San Vicente en el Municipio de Palmillas, Tamps., paquete 3.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 1 al 15 de marzo de 2012.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N15-2012

Descripción de la licitación	Perforación de pozos en El Caracol, Joya de Herrera, Joya del Quiote, en el Municipio de Bustamante, Tamps., paquete A.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 1 al 16 de marzo de 2012.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N16-2012

Descripción de la licitación	Perforación de pozos en San Miguel de Waldo, El Macuate, Ej. Las Albergas, en el Municipio de Bustamante, Tamps., paquete B.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 1 al 16 de marzo de 2012.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N17-2012

Descripción de la licitación	Perforación de pozos en José Ma. Morelos, La Tapona, en el Municipio de Tula, Tamps., paquete C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2012, 14:00 horas.
Bases disponibles	Del 1 al 16 de marzo de 2012.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N18-2012

Descripción de la licitación	Construcción y mobiliario de 2 aulas didácticas 2.5 EE Estr. U2-C (717) planta alta aisladas + 2 aulas didácticas 2.5 ee Estr. U2-C (717) planta alta en edificio d + construcción y mobiliario de 2 aulas didácticas 2.5 EE Estr. U2-C (717) planta alta adosada en edificio f + construcción de 2 talleres de combustión interna Estr. T-80; en el Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE-CECYT); en Cd. Victoria, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 1 al 17 de marzo de 2012.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N19-2012

Descripción de la licitación	Construcción y mobiliario de 2 aulas 3 EE Estr. 717 p.b. aisladas + 1 aula 3 ee Estr. 717 p.b. aisladas + preparación de escalera + laboratorio de computo 4 EE Estr. 717 p.b., en el Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT) 22, en el Fracc. Villa Esmeralda, en Reynosa, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 1 al 17 de marzo de 2012.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 1 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVALS

RUBRICA.

(R.- 342713)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de concursos, ubicada en avenida Zamná número 295 por 61 y 63 fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931037999-N19-2012

Para consulta los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo de 2012.

Descripción de la licitación	125902 Alimentación de líneas de media tensión subterránea obra electromecánica circuito I para el proyecto de consolidación del Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, ubicado en Sierra Papacal, Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-931037999-N20-2012

Para consulta los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo de 2012.

Descripción de la licitación	125903 Alimentación de líneas de media tensión subterránea obra electromecánica circuito II para el Proyecto de Consolidación del Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, ubicado en Sierra Papacal, Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-931037999-N21-2012

Para consulta los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2012.

Descripción de la licitación	122507 Alimentación e interruptores principales para los edificios de docencia en el Instituto Tecnológico de Mérida Campus Poniente, ubicado en Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 9:30 horas.

MERIDA, YUC., A 1 DE MARZO DE 2012.

"2012. AÑO DE LA CULTURA MAYA"

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES

RUBRICA.

(R.- 342801)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 1 al 9 de marzo de 2012, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos de traslado, de urgencias básicas y urgencias de traslado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	5/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2012, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 1 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
 DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
 RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 342710)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,203.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Orayda Ruiz Gutiérrez, por sí y en representación de la menor Fátima Mendoza Ruiz. en su carácter de tercero perjudicadas en donde se encuentren.

En el juicio de amparo número 1042/2011, promovido por Joel Zepeda Hernández, contra actos de la primera sala regional colegiada en materia penal, zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto de cinco de diciembre de dos mil once, se ordenó emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicadas, si así conviniere a sus intereses; apercibidas que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 16 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Pedro Hernández Coyote
Rúbrica.

(R.- 341818)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Fernando Antonio Arriaza Cruz y Jorge Antonio y/o José Antonio Maza Gordillo. En su carácter de terceros perjudicados en donde se encuentren.

En el juicio de amparo número 1088/2011, promovido por Fernando John Torres Pereyra, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal del distrito judicial de Tuxtla con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de cuatro de enero de dos mil doce, se ordenó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados, si así conviniere a sus intereses; apercibidos que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 4 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Pedro Hernández Coyote
Rúbrica.

(R.- 341821)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco**

Un sello con el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 355/2011 I-C, promovido por José Arturo Montoya Contreras, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercera perjudicada Carolina Tejeda Sánchez, por desconocer domicilio de la primera, por lo que deberá hacérsele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 19 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Martha Leticia González González

Rúbrica.

(R.- 341341)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de Celaya
EDICTO

SERGIO BLANCO CUELLAR.

En cumplimiento al auto de dos de diciembre de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 633/2011, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por LILIA DEL CARMEN YAÑEZ HERNANDEZ, contra actos de la JUEZ QUINTO CIVIL DE PARTIDO de León, Guanajuato y otras autoridades, de quien reclamó TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 61/2005, del índice del juzgado responsable; se ordenó el emplazamiento por edictos del tercero perjudicado SERGIO BLANCO CUELLAR, que deberán ser publicados por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; deberá también publicarse en la tabla de avisos de este Juzgado; donde se previene al tercero perjudicado, para que en el término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a recoger la copia de la demanda de amparo, que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Celaya, Gto., a 15 de diciembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Antonio Guiza Cabrera

Rúbrica.

(R.- 341370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

En los autos del cuaderno de amparo directo derivado del toca civil 26/2011, formado con motivo de la demanda de garantías, promovida por Adrián Garza Elizondo, autorizado del actor Benjamín Jiménez Jiménez, accionista de la empresa Agroindustria Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la resolución pronunciada en el toca civil número 26/2011, el nueve de noviembre de dos mil once, por este Tribunal Unitario, como acto reclamado se señala el siguiente: "4.- ACTOS RECLAMADOS.- Lo constituye la Sentencia dictada por el C. Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito como consecuencia de la apelación al efecto promovida por esta parte actora en el juicio natural, hoy quejosa resolución de fecha 09 de Noviembre del 2011, misma que fue notificada personalmente el día 10 de Noviembre del 2011, constituyendo al efecto la parte apelada los demandados en el juicio natural, sentencia que la aquí quejosa considera se le dejó en estado de indefensión ante los actos de la autoridad señalada como responsable en atención a que ésta al emitir su resolución aplica en forma indebida diversos ordenamiento legales desde luego previstos por las leyes de la materia dejando en consecuencia la responsable de aplicar los debidos, según se demostrará posteriormente dentro de este mismo escrito."

Con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se aplicación supletoria, se acordó emplazar a los terceros perjudicados Distribuidora y Productora Las Trancas, Sociedad Anónima de Capital Variable y JOEL ROMERO TAPIA, como terceros perjudicados, por edictos, los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Reforma, del Distrito Federal, haciéndole saber que deberán presentarse ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en turno, dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación de este edicto, para que si lo estiman pertinente, hagan valer sus derechos.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 26 de enero de 2012.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. Guadalupe Antonio Martínez Cuxim

Rúbrica.

(R.- 341387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Emiliano Rogelio González.

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por el Juez Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio 822/2011-VI, promovido por Everardo Casillas González, contra la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, donde reclama la resolución de doce de mayo de dos mil once, dictada en el toca de apelación 256/2011, que revocó la interlocutoria de treinta de marzo del mismo año, declarando infundado el incidente de liquidación de pago de pensiones rentísticas, derivado del juicio 315/1998, en el que se señalaron las diez horas del dos de enero de dos mil doce, para la audiencia constitucional; se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le emplaza por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersona a él, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado, sito en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, trescientos dos sur, Colonia Centro, en Toluca, México, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil once. Doy fe.

La Secretaria

Lic. Emireth Ayllón Rebollar

Rúbrica.

(R.- 341834)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente número 502/2006 en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HINOJOSA OSORIO CANDIDO ANTONIO y ELIAS TUACHI CHAYO, en contra de INMOBILIARIA TELOLOAPAN, S.A. DE C.V., el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído dictado dentro de la audiencia de fecha veinte de enero del año en curso, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en segunda almoneda el bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado, consistente en CALLE JUAN CUAMATZIN ESQUINA CON ANILLO DE CIRCUNVALACION CASA 2, COLONIA CENTRO, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$23,793,000.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), con deducción de un diez por ciento sobre el precio primitivo precio fijado por el perito NORA VAZQUEZ MONTOYA, por ser el avalúo mas alto de los rendidos en autos respecto del inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, periódico EL DIARIO DE MEXICO, en la tabla de avisos o estrados de este.

México, D.F., a 25 de enero de 2012.

El C. Secretario "B" de Acuerdos

Lic. Juan Francisco García Segu

Rúbrica.

(R.- 341979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO**

En el juicio de amparo 1339/2011-I que promueve GUSTAVO VARGAS ROMERO, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad de Colima, por ignorarse domicilio de HACIENDA REAL DE COLIMA, en su carácter de tercera perjudicada, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 29 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. José L. Miguel Santos Cortés
Rúbrica.

(R.- 342045)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO**

En el juicio de amparo número 403/2011-I que promueve JOSE JAIME NUÑO NUÑEZ, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Manzanillo, Colima, por ignorarse domicilio de FRANCISCO RODRIGUEZ NAVARRO, en su carácter de tercero perjudicado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 13 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. José L. Miguel Santos Cortés
Rúbrica.

(R.- 342094)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. ANA GABRIELA HERNANDEZ JUAREZ

En el juicio de amparo número 1358/2011, promovido por JOSE DOMINGO CRUZ VELAZQUEZ, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otra autoridad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el que se dictó el acuerdo de fecha once de enero de dos mil doce, mediante el cual se ordenó emplazarle al juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley

de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Ricardo Coutiño Gordillo
Rúbrica.

(R.- 341830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En el expediente número 988/2010, relativo al juicio de amparo promovido por CRUZ OMAR CAMACHO PAEZ y ANGELICA HERNANDEZ CRUZ, contra actos del administrador Local de Recaudación de Mazatlán y otra autoridad, de quien reclama la orden de embargo e inscripción decretado dentro de un procedimiento administrativo de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de Ley de Amparo, se emplaza por este medio al tercero perjudicado JAVIER MENDOZA TIRADO, para que comparezca al juicio de garantías mencionado; se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las once horas con veinte minutos del diecinueve de enero de dos mil doce, y que en la secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, sito en calle Río Quelite número 31, fraccionamiento Tellería, en Mazatlán, Sinaloa, queda a su disposición copia de traslado de la demanda de amparo; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer la tercera perjudicada de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aún las de carácter personal.

Mazatlán, Sin., a 16 de enero de 2012.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Sinaloa
Lic. Rocío Osuna Lizárraga
Rúbrica.

(R.- 342651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Tercero perjudicado: Oscar de Alba Luna.
Domicilio desconocido.

En el Juicio de amparo 1364/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Guadalupe Gloria González González contra actos del Juez Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, se ha ordenado la notificación por edictos para informarle la existencia de este juicio en el que aparece como tercero perjudicado; deberá comparecer en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el plazo de tres días al en que surta efectos la notificación por edictos de trato, pues de no hacerlo, las subsecuentes se harán por lista de acuerdos; que este juicio fue admitido el veintinueve de septiembre de dos mil once, que se fijaron las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de marzo de dos mil doce para la audiencia constitucional. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en Monterrey, Nuevo León. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 13 de enero de 2012.
El Secretario
Lic. Jesús Ricardo Sandoval Izaguirre
Rúbrica.

(R.- 342653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Luis Adrián Pérez Toledo, Georgina Pérez Montalvo, María de Jesús Díaz Pérez, Guadalupe Gutiérrez Grajales y Vanesa Guillén López, terceros perjudicados en donde se encuentren.

En el juicio de amparo número 539/2011, promovido por Octavio Orozco Rosales, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de esta fecha se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de terceros perjudicados, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Pedro Hernández Coyote
Rúbrica.

(R.- 342655)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Decimotercer Circuito con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO**

Gustavo Baños y Socorro Torres de Baños, padres del occiso Adolfo Primitivo Baños Torres.

Carmela Altamirano Vásquez, cónyuge del occiso Gabino Castillo Fierro.

En el juicio de amparo directo 542/2011, promovido por el quejoso Alvaro Sebastián Ramírez, contra la sentencia de 22 de octubre de 2009, dictada por la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito, en el toca penal 310/2009, al tener el carácter de terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurran a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 1 de febrero de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jacobo Pérez Cruz
Rúbrica.

(R.- 342663)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

VITA TAPIA SOTO.

En los autos del juicio de amparo 2364/2011-IV, promovido por María del Socorro Agüero Alba, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por

edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Erika Andrade Espinoza

Rúbrica.

(R.- 342032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 561/2011, promovido por María de los Angeles González Romero y Ma. Esperanza Villegas Navarro contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Virginia López Morales, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la tercera perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 30 de enero de 2012.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Guanajuato
Salvador López Espinoza
Rúbrica.

(R.- 342668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
J. JESUS MADRIGAL VALDEZ

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado J. Jesús Madrigal Valdez, en el juicio de amparo directo 61/2012, promovido por Miguel Moreno Uribe, contra actos de la Magistrada de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez Cuarto Penal de Partido de Celaya, Guanajuato, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: La sentencia, dictada el 30 de junio del año 2010, dentro del toca 123/2010.

VI.- Preceptos constitucionales violados: Artículo 14 y 16 Constitucional.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 27 de enero de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 342675)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

LORENZO ESTRADA TREJO
TERCERO PERJUDICADO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1073/2011, PROMOVIDO POR JESUS JUAREZ GOMEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A LORENZO ESTRADA TREJO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LAS ORDENES DE APREHENSION, LOCALIZACION, PRESENTACION, COMPARECENCIA Y SU EJECUCION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 1 de febrero de 2012.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 342677)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de nueve de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Alejandro Trujano Salazar, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 2210/2011, promovido por César Hernández Aguilar, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

México, D.F., a 9 de febrero de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez
Rúbrica.

(R.- 342692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO ORDINARIO MERCANTIL A MONEY TRON CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta y uno de octubre de dos mil once, dictado por la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en los auto del Juicio Ordinario Mercantil, expediente 523/2010-B, promovido por UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, en contra de MONEY TRON CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068, fracción IV, 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al

Código de Comercio, se ordena emplazar a juicio al demandado MONEY TRON CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V., por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación amplia en la República, haciéndole saber que se le concede un término de treinta días, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación, quedando en el local de este juzgado y a su disposición las copias de traslado, apercibido que de no contestar en el término concedido, se le tendrá por confeso de los hechos narrados por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271 del Código supletorio indicado, asimismo deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista.

Demanda que fue promovida por UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO en contra de MONEY TRON CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V., en la vía ordinaria mercantil el pago de la cantidad de \$626,097.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) con motivo del incumplimiento del convenio celebrado con la actora, el pago de daños y perjuicios ocasionados por la falta de pago, así como el pago de los interés al tipo legal generados y los gastos y costas originados; demanda que fue admitida y registrada con el número 523/2010-B, por este Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal el veintisiete de septiembre de dos mil diez, auto en el que se ordenó emplazarle al juicio señalado en líneas precedentes.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Briseida Cuanaló Ramírez

Rúbrica.

(R.- 342051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

“Sergio Ramos Navarrete”

“Cumplimiento auto veinte de diciembre de dos mil once, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo 907/2011, promovido por Juan Ramírez Cruz y Pablo Ramírez Cruz, por propio derecho contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “a”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que juzgado ha señalado nueve horas con diez minutos del trece de febrero de dos mil doce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil doce.- Doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Juan Manuel Díaz Núñez

Rúbrica.

(R.- 342038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

EMPLAZAMIENTO:- TERCERO PERJUDICADO: ACERO INDUSTRIAS MM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO, NUMERO 701/2011, PROMOVIDO POR RODRIGO CANTU REYNA, CONTRA ACTOS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, LOS CUALES A LA LETRA DICEN:

“En cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de enero de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 701/2011, promovido por Rogelio Cantú Reyna, contra actos del Titular del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, se le manda emplazar a la tercero perjudicada Acero Industrias MM, Sociedad Anónima de Capital Variable, se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de garantías, auto admisorio, proveídos de cuatro y veinte de enero de dos mil doce, en la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del siete de febrero de dos mil doce, y que en caso de no comparecer ante este Juzgado en el plazo señalado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 20 de enero de 2012.
El C. Secretario del Juzgado Tercero en Materia Administrativa
en el Estado de Nuevo León
Juan Claudio Bonilla Juárez
Rúbrica.

(R.- 341442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1022/2011-V, promovido por Fernando de la Parra y Jaso, contra actos de la Quinta Sala, Juez Tercero, y actuarios adscritos a dicho juzgado, todos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; mediante proveído de cinco de diciembre de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita, en la que señaló como acto reclamado la sentencia de doce de julio de dos mil once, dictada por la sala responsable, en el toca 580/2011, en dicho juicio se tuvo como tercero perjudicado a Ramón Ojeda Barrios, se ordenó su emplazamiento; y es la fecha en que no ha sido posible emplazarlo, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes dieron contestación al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito, sin embargo, de dicha investigación no se obtuvieron resultados productivos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero perjudicado de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecisiete de enero de dos mil once.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 17 de enero de 2012.
La Secretaria
Ana Paola Sánchez Villanueva
Rúbrica.

(R.- 341449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“Eloísa Díaz Arriaga”

En los autos del juicio de amparo número 711/2011, promovido por Juan Ramón Palacios Lara, en representación de Otoniel Monzón Gómez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal de este Distrito Judicial, residente en ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de los proveídos de dos, siete y veinte de junio, uno de julio, dos, doce y diecinueve de agosto, dos y nueve de septiembre, todos del presente año, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Eralio Nieto Tapia

Rúbrica.

(R.- 341798)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“YERALDINE JUNIETH MENDEZ, KARLA PATRICIA SOTO DE LEON Y CLAUDIA PEREZ RAMIREZ”

En los autos del juicio de amparo número 1352/2011, promovido por Mario Grajales Gómez y Juan Antonio Guillén Hernández, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas y otras autoridades; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 16 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Eralio Nieto Tapia

Rúbrica.

(R.- 341816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo 1801/2011-3

QUEJOSO: LUIS ANGEL ALMAGUER MARTINEZ

Acto reclamado: *Resolución de siete de junio de dos mil once, dictada por la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, con residencia en esta ciudad, dentro del expediente 9919/10/11, por la cual se negó a acordar se llamara a juicio al quejoso como tercero interesado dentro de dicho juicio laboral.

Fecha de auto que ordena su publicación: 22 diciembre de dos mil once.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

Tercero interesado.-DESHIDRATADORA LA CASCADA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1801/2011-3, promovido por LUIS ANGEL ALMAGUER MARTINEZ, por conducto de su apoderado legal Vicente Sergio Padilla Valdés, contra actos de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, con residencia en esta ciudad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 22 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Guadalupe Xicoténcatl Pérez

Rúbrica.

(R.- 341232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

HUMBERTO MATIAS MUÑOZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 1157/2011, promovido por CARLOS ALFREDO HERNANDEZ VERA, contra actos de la Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 31 de enero de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl

Lic. Enrique Cirilo Robles

Rúbrica.

(R.- 342085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 436/2011, promovido por MIGUEL GOMEZ MARISCAL, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar con sede en Tepic, Nayarit, en los autos del expediente 276/2006, derivado de las diligencias de jurisdicción voluntaria seguidas de ofrecimiento de pago de pensión alimenticia, de quien le reclamó su resolución dictada el cinco de mayo de dos mil once, mediante la cual declaró improcedente el recurso de revocación hecho valer por el citado promovente del amparo, y toda vez que se ignora el domicilio de la tercera perjudicada ARACELI GOMEZ ZAZUETA, por este medio se le emplaza a juicio, para que haga uso de sus derechos en el presente juicio de garantías y se le hace saber que a las NUEVE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, tendrá verificativo la audiencia constitucional, para que si a su interés legal conviene ofrezca pruebas y formule alegatos, además se le requiere para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Tepic, Nayarit, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado, quedando a disposición de la citada tercera perjudicada de referencia, copia simple de la demanda de garantías, sito en calle Alamo 127, colonia San Juan, de esta ciudad.

Atentamente

Tepic, Nay., a 2 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. José Javier Ruiz Martínez

Rúbrica.

(R.- 342098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. A usted, JULIAN MENDOZA SANCHEZ, GERARDO LEAL ARREGUIN, ARTURO VEGA BUENOS AIRES, ENRIQUE GARCIA SANTAMARIA y OSCAR ZAMBRANO HERNANDEZ, en su carácter de terceros perjudicados, dentro de los autos del juicio de amparo 1181/2011, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa MARIA ENEDINA HERRERA FLORES, interpuso demanda de amparo contra actos del JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de enero de 2012.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Juan Pablo Flores Montiel

Rúbrica.

(R.- 342180)

Consejo de la Judicatura Federal
Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el acuerdo general 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se invita a los interesados a inscribirse en el Catálogo Referencial de Proveedores y Contratistas del Consejo de la Judicatura Federal, lo que les permitirá ser considerados en los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres contratistas o proveedores que lleva a cabo el Consejo de la Judicatura Federal en las áreas de obra pública, mantenimiento, especialidades, servicios relacionados con la obra pública, así como para las áreas de adquisiciones de bienes y servicios.

Para mayor información puede acudir al edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 11, ala "A", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, código postal 01000, o en el teléfono 5647-6000, extensiones 2668, 2695, 2714 y 2820, con la Lic. María de Lourdes Pérez Milchorena o mediante correo electrónico a mlperezmi@correo.cjf.gob.mx; Crquevedo@correo.cjf.gob.mx; servando.flores.ruiz@correo.cjf.gob.mx

La inscripción no tiene costo.

México, D.F., a 1 de marzo de 2012.

Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios
Lic. Malcolm Alfredo Hemmer Muñoz

Rúbrica.

(R.- 342587)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Unico Civil de Partido
Secretaría
Uriangato, Gto.
EDICTO

Este publíquese Edictos por una sola vez dentro Diario Oficial de la Federación, tabla avisos este Juzgado y estrados Juzgado Civil en Turno de Morelia, Michoacán; anúnciese remate en JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 67/08 PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS GUZMAN MORALES APODERADO LEGAL DE GRUPO TEXTIL EL ROBLE, S.A. DE C.V. CONTRA RICARDO ROJAS MORALES, en TERCERA ALMONEDA del inmueble ubicado calle Rey Tariacuri número exterior 54 colonia Felix Ireta de Morelia, Michoacán, mide y linda: Norte: 8.00 metros con calle de su ubicación, Sur: 8.00 metros con propiedad de andador Cordova Santamaría, Oriente: 30.00 metros con Pedro Cárdenas Morfin y Poniente: 30.00 metros con propiedad del señor David Cortes Gutiérrez, superficie territorial 240 metros cuadrados; señalándose las 13.00 trece horas del décimo quinto día hábil siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de 5 cinco días entre la aludida publicación y la almoneda en comento, señalándose como precio base las dos terceras partes del valor comercial actualizado asignado por el perito tercero en discordia, resultando la cantidad de \$866,666.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), menos un 10% diez por ciento de la Segunda Almoneda y otro 10% diez por ciento de deducción por tratarse en esta ocasión de la Tercera Almoneda, resultando la cantidad de \$701,999.99 (SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), cítese a acreedores y convóquese postores.

Uriangato, Gto., a 16 de enero de 2012.
La Secretaría del Juzgado Unico Civil de Partido
Lic. María Rosalba Hernández Martínez
Rúbrica.

(R.- 342620)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa II
EDICTO**

A: ROSA ANGELA PALMA TOTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 734/2011-II PROMOVIDO POR DANIEL CRUZ MORALES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA TERCERA PERJUDICADA ROSA ANGELA PALMA TOTO, POR IGNORAR SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLA A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

Boca del Río, Ver., a 26 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Andrés Alberto Castro Soto

Rúbrica.

(R.- 342636)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa II
EDICTO**

A: MAYRA GRISELDA SALOMON PEREZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 650/2011-II PROMOVIDO POR ALBERTO GUZMAN HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DE LA 1. PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, Y 2. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN SAN ANDRES TUXTLA, VERACRUZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA TERCERA PERJUDICADA MAYRA GRISELDA SALOMON PEREZ, POR IGNORAR SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLA A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

Boca del Río, Ver., a 26 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Andrés Alberto Castro Soto

Rúbrica

(R.- 342639)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

MELANIA REYES ZAVALA, A TRAVES DE SU APODERADO JORGE LUIS GUTIERREZ ARREOLA

DONDE SE ENCUENTRE

EN EL JUICIO DE AMPARO 1440/2011, PROMOVIDO POR YAZMIN CONSTANTINO MARIN, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL COLEGIADA EN MATERIA EPNAL, ZONA 01, TUXTLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE PARTE TERCERO PERJUDICADA A MELANIA REYES ZAVALA, A TRAVES DE SU APODERADO JORGE LUIS GUTIERREZ ARREOLA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA PENAL NUMERO 154-A-2P01, QUE CONFIRMO EL AUTO DE FORMAL PRISION DE UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL NUMERO 85/2011.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz

Rúbrica.

(R.- 342654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán,
con residencia en Mérida
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

CLAUDIA SITLALI PALOMINO RODRIGUEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 1235/2011-II-B, promovido por JUAN CARLOS RODRIGUEZ REVOLORIO, contra actos del Juez Séptimo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado: "el auto de formal prisión de veintinueve de julio de dos mil once, en autos de la causa penal 233/2011"; se ordenó emplazar a la tercero perjudicada CLAUDIA SITLALI PALOMINO RODRIGUEZ, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes; para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mérida, Yuc., a 6 de diciembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Willy Fernando Pfennig Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 342657)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato
Juicio de Amparo número 543/2011-III**

En los autos del juicio de amparo 543/2011-III promovido por Alejandro Ruiz Barajas, Eusebio Salazar Núñez y Juan Solís Bonilla, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Ejido "Ciudad Manuel Doblado", del municipio de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Tercera Investigadora, del Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, y del Agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Procurador General de la República, todos con sede en esta ciudad, en los que se señalaron como terceros perjudicados Octavio Lara Cerrillo y José Vera Macías, y como se desconoce el domicilio de ellos, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
León, Gto., a 1 de febrero de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guanajuato
Lic. Rafaela Madrid Padilla
Rúbrica.

(R.- 342659)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS

ELISEO GUTIERREZ CANCHOLA Y ANTONIO ARELLANO LOPEZ

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Eliseo Gutiérrez Canchola y Antonio Arellano López, en el juicio de amparo directo 338/2011, promovido por Rodrigo Ruiz Hernández, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez de Primera Instancia Penal de Pénjamo, Guanajuato, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: La sentencia, dictada el 17 de junio del año 2010, dentro del toca 149/2010.

VI.- Preceptos constitucionales violados: Artículo 14 Constitucional.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 27 de enero de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 342671)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

“Zulma Elizabeth Chandomi Yañez”

En los autos del juicio de amparo número 1521/2011, promovido por Bernabe Chávez Marroquín, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas; al ser señalado como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de los proveídos de veintidós y treinta de noviembre de dos mil doce, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Eralio Nieto Tapia
Rúbrica.

(R.- 342679)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAL CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 529/2009-IV, promovido por RODRIGO ARANDA SALMERON en contra de ANA MARIA CASTILLO TAPIA, se llevó a cabo la audiencia de nueve de febrero de dos mil doce, que en su parte conducente dice:

“(…) Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en consideración las reglas de publicación y la obligación de revisar escrupulosamente este expediente antes de dar inicio al remate, se aprecia que en cumplimiento a lo ordenado en los proveídos de veintidós de diciembre de dos mil once, y de cinco de enero de dos mil doce, se hicieron las publicaciones por tres veces, dentro de nueve días naturales, esto es el veintiséis de enero, el uno y el tres de febrero, todos de dos mil doce, y no en días hábiles conforme a la ley de la materia, por lo que los edictos no son bastantes y suficientes para tener debidamente publicitada la subasta judicial fijada para el día de hoy; asimismo, en virtud de que no se cumple con lo previsto por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, esto es, que deben mediar al menos cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; en consecuencia, se difiere la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Calle Camino a San Pedro, Número 14, departamento 504, Condominio Norte, Edificio B, Conjunto Habitacional Cinco de Mayo, Colonia los Volcanes, Tlalpan, Distrito Federal, y se señalan las DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, debiendo el actor anunciar su venta en el “Diario Oficial” de la Federación y en la puerta de este juzgado, por tres veces, dentro de nueve días hábiles, en los que se deberá precisar el valor comercial del bien conforme al dictamen emitido por el perito designado por la parte actora, que es por la cantidad de \$647,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 479 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable (...). Con lo anterior, se da por terminada la presente audiencia firmando al calce para constancia la compareciente, así como el juez, asistido del secretario con quien actúa. Doy fe".

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José María Lavalle Cambranis

Rúbrica.

(R.- 342333)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil
Primera Instancia de Cuautitlán
Juzgado Tercero Civil de Cuautitlán con Residencia
en Cuautitlán Izcalli, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 1297/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JUAREZ SANCHEZ PABLO Y OVIEDO RIVERA MA. CRISTINA, EN CONTRA DE ENRIQUE GREGORIO ROMERO NUÑEZ; se señalan las CATORCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha catorce de diciembre del dos mil nueve, identificado como EDIFICIO EN CONDOMINIO COMERCIAL Y LOCALES COMERCIALES MARCADOS CON LOS NUMEROS 1, 2, 3, 4, 5 y 6, CONSTRUIDOS SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 47, DISTRITO C GUION 54 GUION B, ubicado en AVENIDA DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU, NUMERO 510, CENTRO URBANO COMERCIAL EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de seiscientos metros cuadrados (600.00 m2), con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en 37.00 metros y colinda con construcción; al SUR en 43.87 metros y colinda con edificio habitacional en condominio; al ORIENTE en 16.25 metros y colinda con estacionamiento que da directo a la Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú; y al PONIENTE en 14.90 metros y colinda con Cerrada Austria, valuado en su totalidad tanto por el perito designado por la parte actora como por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, en la cantidad de \$5'000,000.00 M.N. (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia se convoca a postores, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad antes mencionada, debiéndose publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, en términos de lo que disponen los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, POR LO CUAL, EXPIDANSE LOS EDICTOS RESPECTIVOS LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS EN EL QUE SE ENCUENTRE UBICADO EL INMUEBLE MATERIA DEL REMATE, CONVOCANDO POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN AL CITADO REMATE, SIN QUE MEDIEN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA ALMONEDA. SE EXPIDEN A LOS DICISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. DOY FE.

Primer Secretario

Lic. Norberto Barreto Hernández

Rúbrica.

(R.- 342300)

Fe de erratas al edicto relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JUAREZ SANCHEZ PABLO Y OVIEDO RIVERA MA. CRISTINA, publicado el 24 de febrero de 2012.

En la Segunda Sección, página 81, décimo renglón, dice:

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 1297/2019,...

Debe decir:

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 1297/2009,...

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
D.A.689/2011
J.N.11818/06-17-01-9
EDICTO

QUEJOSO: INDUSTRIAS AVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
AUTORIDAD RESPONSABLE: PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

TERCERO PERJUDICADA: FEDERACION DE SINDICATOS JESUS MORENO JIMENEZ, LA CUAL ES REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUEJOSA INDUSTRIAS AVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

A FEDERACION DE SINDICATOS JESUS MORENO JIMENEZ, la cual es representante de los trabajadores de la empresa quejosa INDUSTRIAS AVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien tiene el carácter de tercero perjudicada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del juicio de Amparo 689/2011, promovido por Héctor Sánchez Torres, en su carácter de autorizado en términos del artículo 5o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de INDUSTRIAS AVA, sociedad anónima de capital variable, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de veinticinco de mayo de dos mil once, dictada en el juicio de nulidad 11818/06-17-01-9, del índice de la citada Sala. Por auto de doce de septiembre de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, asimismo, en el auto de admisión se tuvo como tercero perjudicada a la FEDERACION DE SINDICATOS JESUS MORENO JIMENEZ, la cual es representante de los trabajadores de la empresa quejosa INDUSTRIAS AVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y de la cual se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado, mediante proveído de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se hace saber a la FEDERACION DE SINDICATOS JESUS MORENO JIMENEZ, la cual es representante de los trabajadores de la empresa quejosa INDUSTRIAS AVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Colegiado.

México, D.F., a 24 de enero de 2012.
El Magistrado Presidente del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Eugenio Reyes Contreras

Rúbrica.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Fabiola Miroslava Bernal Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 342508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla.

En el juicio de amparo 1439/2010, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por GUILLERMINA MARILU ORTEGA ESTRADA, OLIMPIA MORANCHEL NARVAEZ, LUZ DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ Y MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del JUEZ DE LO PENAL DE CHOLULA, PUEBLA; se ha señalado como tercero perjudicados A: **1.** José Héctor Orea Reinan (sic, debe ser José Héctor Orea Reina -foja 50 del anexo I-), **2.** Rosario Medina Sánchez, **3.** Vera María Aguado Reynoso,

4. José Macedonio Alfonso Hernández Navarro, 5. María Dolores García Amador, 6. José Juan Gutiérrez Rivera, 7. José Gutiérrez Tovar, 8. María Sonia Benítez Flores, 9. Héctor Joaquín Galicia Bravo, 10. José Jesús Ramírez Silva, 11. Rodolfo González Jiménez, 12. María del Carmen Guillén Sansón, 13. Manuel Lara Paleta, 14. Salvador Contreras Bolañas (sic, debe ser Salvador Contreras Bolaños -foja 56 del anexo I-), 15. Yolanda Cervera Guerrero, 16. Daniel García Alcántara, 17. Arcelia María del Refugio Ortiz Durán, 18. Alejandro Toxqui Huitzil, 19. Francisco Domingo Alcántara Zanabria (sic, debe ser Francisco Domingo Alcántara y Zanabria -foja 158 del anexo I-), 20. Miguel Ángel Pérez Díaz, 21. María Teresa Luna Campos, 22. Rosa María López Mellano (sic, debe ser Rosa María López Mellado -foja 203-), 23. Claudia Vázquez Sierra, 24. Esteban Minor Juárez, 25. María Elena Zaack Pérez, 26. Jesús Felipe Álvarez Gaxiola, 27. Leopoldo Bello Pérez y 28. Odilón Galindo Reyes.

Y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL UNO DE MARZO, SEGUNDA PUBLICACION EL DOCE DE MARZO y TERCERA PUBLICACION EL VEINTIDOS DE MARZO, TODOS DE DOS MIL DOCE, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición de la parte tercero perjudicada de mérito en la acturía de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de enero de 2012.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 342647)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

EDICTO

FLORINDA HERNANDEZ LOPEZ.

TERCERO PERJUDICADA.

En el juicio de amparo directo 296/2011, promovido por Gregorio Vázquez Gerónimo, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal superior de Justicia del Estado, y como tercero perjudicada a Florinda Hernández López, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintidós de febrero de dos mil diez, dictada en el toca 282-1P-C/2008, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de violación equiparada y agravado, cometido en agravio de Laura Pérez Hernández; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 20 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: causa agravios el considerando V y VII y resolutivo primero de la resolución dictada por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 282-1P-C/2008, en donde confirma la sentencia recurrida de veintisiete de noviembre de dos mil nueve, dictada por el Juez Tercero del Ramo Penal, en el expediente 181/2009, en la que se consideró penalmente responsable del delito de violación equiparada cometido en agravio de Laura Pérez Hernández; es violatoria de las garantías contenidas en los artículos 14, 16 y 20 constitucionales; no tomó en cuenta que no existen pruebas suficientes para acreditar la plena responsabilidad y por el contrario tomó en consideración lo manifestado por su hija Susana Vázquez Castellanos, misma testimonial que no se encuentra debidamente ratificada ante el Juez; así también le causa agravios que se haya tomado en cuenta lo manifestado por Florinda Hernández López y Oralia Castellanos Torres, lo anterior es así ya que a dichas testigos no les constan los hechos. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de

Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercero perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de enero de 2012.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 342682)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

Que en los autos del juicio INMATRICULACION JUDICIAL promovido por RONQUILLO HERNANDEZ RAUL, expediente número 1634/2011. El C. Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a seis de enero del dos mil doce.-

A sus autos el escrito de cuenta, al que acompaña copias simples de traslado del oculto de cuenta, las que se ordena entregar al encargado del turno para un mejor manejo del expediente; visto su contenido, se tiene por presentado al C. RAUL RONQUILLO HERNANDEZ, se le tiene desahogando la prevención ordenada en auto del nueve de diciembre del año dos mil once, en mérito de lo anterior se procede a proveer el escrito inicial en los siguientes términos: Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y por autorizadas a las personas que indica para los mismos efectos. Se tiene por presentado a RONQUILLO HERNANDEZ RAUL por su propio derecho, demandando la INMATRICULACION JUDICIAL. Con fundamento en los artículos 1, 122, 255, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta en la vía y forma propuestas. Con fundamento en el segundo párrafo de la fracción tercera del artículo 122 del Código Adjetivo Civil, se ordena citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas para que comparezcan al local de este Juzgado a deducir sus derechos, respecto del inmueble ubicado en Avenida Prosperidad No. 41, con 5 departamentos, de la Colonia Agrícola Pantitlán, de la Delegación Iztacalco, C.P. 08100, por lo que se ordena que el presente proveído se publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Judicial, Sección Boletín Registral y en el periódico El Diario de México además deberá fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externo del inmueble mencionado en líneas anteriores, para que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de Inmatriculación Judicial respecto de ese inmueble, el anuncio deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. Realizadas las publicaciones ordenadas córrase traslado de la solicitud para que dentro del término de QUINCE DIAS la persona de quien obtuviera la posesión o su causahabiente si fuere conocido, al Ministerio Público de la Adscripción, a los colindantes, al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal, para que manifiesten si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afectado al régimen comunal o ejidal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que exprese si el predio es o no de propiedad federal y al Gobierno del Distrito Federal, para que manifieste lo que a su derecho convenga y señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones..." "...notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal. Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Reyna Emilia Crepo Aguilar

Rúbrica.

(R.- 342689)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Galvasid S.A. de C.V., en contra de Arcotecho de México, S.A. de C.V., y Alfonso Salvador Sánchez García, expediente número 778/2007, La Juez Interina del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en Primera Almoneda, respecto de los bienes inmuebles, ubicados en **1.-** La oficina marcada con el número siete, del piso treinta y siete, sujeta al régimen de propiedad y condominio número doce, del conjunto en condominio denominado "Torre" marcado con el número oficial treinta y ocho, de la Calle de Montecito, en la Colonia Nápoles, código postal 03810, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad (World Trade Center Ciudad de México), así como los derechos de copropiedad que le son anexos e inseparables equivalentes al cero punto cero cero treinta y siete por ciento, en los de propiedad común, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'485,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); **2.-** La oficina marcada con el número ocho, del piso treinta y siete, sujeta al régimen de propiedad y condominio número doce, del conjunto en condominio denominado "Torre" marcado con el número oficial treinta y ocho, de la Calle de Montecito, en la Colonia Nápoles, código postal 03810, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad (World Trade Center Ciudad de México), así como los derechos de copropiedad que le son anexos e inseparables equivalentes al cero punto cero cero treinta y siete por ciento, en los de propiedad común, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'485,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); **3.-** La oficina marcada con el número nueve, de piso treinta y siete, sujeta al régimen de propiedad y condominio número doce, del conjunto en condominio denominada "Torre", marcado con el número treinta y ocho, de la Calle de Montecito, Colonia Nápoles, código postal 03810, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad (World Trade Center Ciudad de México), inmueble que consta de una superficie de cuarenta punto cero un metros cuadrados, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'485,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y; **4.-** La oficina marcada con el número treinta y uno, de piso treinta y siete, sujeta al régimen de propiedad y condominio número doce, del conjunto en condominio denominada "Torre", marcado con el número treinta y ocho, de las Calles de Montecito, Colonia Nápoles, código postal 03810, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad (World Trade Center Ciudad de México), inmueble que consta de una superficie de setenta y nueve punto noventa y dos metros cuadrados, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$2'644,000.00 (dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Con fundamento en el artículo 1411, del código de comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, Juez Interina, en términos de lo ordenado en Acuerdo 40-20/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día diez de enero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 76, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Araceli Malagón Aboites, con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 13 de febrero de 2012.

La Secretaria de Acuerdos

Lda. Araceli Malagón Aboites

Rúbrica.

(R.- 342181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés, Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. TERCERO PERJUDICADOS: (1. María Guadalupe González Cruz, 4. Rosa Carvajal Rodríguez, 5. Juan Manuel Lucas Villarce, 7. Rosa María González Martínez, 9. Rosa Terrazas Torres, 11. María Cristian Angélica Flores Flores, 12. Tereso Jiménez López, 16. Zeferino Acevedo Ilescas, 17. María del Consuelo Edith Muñoz Cajigal, 20. Daniel Hernández Sánchez, 22. María de los Angeles Netzahualcoyotl Vázquez, 23. Ricardo Romero Vieyra, 24. Lucia Estela Boleaga de Santiago, 25. Adela Huesca Ramírez, 26. José Nicolás Pérez Luna, 27. María Hernández Armas, 34. María Amalia Marina Díaz Salas, 35. Luis Enrique Hernández Blanco, 38. María Elena Calva Díaz, 39. Josefina Posada García, 40. Micaela de Jesús Moreno Cetina, 41. Eliseo Cabrera Palafox, 42. Marcos Guzmán Perea, 44. Angel Leal Flores, 45. Julia Torija Torres, 47. Matilde Salgado Limón, 48. Alicia Ramírez Vera, 52. Raúl Martínez y Huerta, 54. José de Jesús Rosales Toriz, 58. María Ofelia de la Concordia Aguilar Calderón, 60. María Elena Ayala Leyva, 62. Rosa Elena Martínez Jaen, 63. Ciernia Cajica López (sic, debe ser Cirenía Cajica López -foja 317 del anexo I-), 66. Martha Catalina Mellado y Chumacero, 67. José Benito Monterrey Hernández, 68. Nohemí Sánchez Flores, 69. Marco Antonio Rodríguez Lomeli, 70. Marcelino José Rafael Hernández Espinosa (sic, debe ser Marcelino José Rafael Hernández y Espinosa -foja 550 del anexo I-), 71. Jesús Acevedo Maya, 72. Rubén González Hernández, 73. María del Rayo Zarrizosa Contreras (sic, debe ser María del Rayo Carrizosa Contreras -foja 601 del anexo I), 74. Juana Aguilar Rivera, 75. Francisco Pérez González, 76. José Anselmo Hernández Ortega, 77. María de la Luz Rico Baltazar, 78. Alejandra María Concepción Hernández Espinosa, 81. Conrado Galván Fernández, 82. Ana Luz Carrizosa Reyes, 83. José León Martínez, 84. Primitivo Flores García, 85. Milka Granados Jiménez, 88. Hilario Mora García, 91. José Francisco Serrano Osorio, 95. Fidelfia Cid Machorro (sic, debe ser Filadelfa Cid Machorro -foja 1043 del anexo II-), 97. Gerardo Narciso Mendoza Sánchez, 99. Magdaleno Mejía Toledano, 101. Herminia Mendoza Hernández, y 102. Vicente Palacios Samayoa).

En el juicio de amparo 1499/2010, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por EDMUNDO TIRO MORANCHEL, contra actos del JUEZ NOVENO DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, se han señalado como tercero perjudicados a (1. María Guadalupe González Cruz, 4. Rosa Carvajal Rodríguez, 5. Juan Manuel Lucas Villarce, 7. Rosa María González Martínez, 9. Rosa Terrazas Torres, 11. María Cristian Angélica Flores Flores, 12. Tereso Jiménez López, 16. Zeferino Acevedo Ilescas, 17. María del Consuelo Edith Muñoz Cajigal, 20. Daniel Hernández Sánchez, 22. María de los Angeles Netzahualcoyotl Vázquez, 23. Ricardo Romero Vieyra, 24. Lucia Estela Boleaga de Santiago, 25. Adela Huesca Ramírez, 26. José Nicolás Pérez Luna, 27. María Hernández Armas, 34. María Amalia Marina Díaz Salas, 35. Luis Enrique Hernández Blanco, 38. María Elena Calva Díaz, 39. Josefina Posada García, 40. Micaela de Jesús Moreno Cetina, 41. Eliseo Cabrera Palafox, 42. Marcos Guzmán Perea, 44. Angel Leal Flores, 45. Julia Torija Torres, 47. Matilde Salgado Limón, 48. Alicia Ramírez Vera, 52. Raúl Martínez y Huerta, 54. José de Jesús Rosales Toriz, 58. María Ofelia de la Concordia Aguilar Calderón, 60. María Elena Ayala Leyva, 62. Rosa Elena Martínez Jaen, 63. Ciernia Cajica López (sic, debe ser Cirenía Cajica López -foja 317 del anexo I-), 66. Martha Catalina Mellado y Chumacero, 67. José Benito Monterrey Hernández, 68. Nohemí Sánchez Flores, 69. Marco Antonio Rodríguez Lomeli, 70. Marcelino José Rafael Hernández Espinosa (sic, debe ser Marcelino José Rafael Hernández y Espinosa -foja 550 del anexo I-), 71. Jesús Acevedo Maya, 72. Rubén González Hernández, 73. María del Rayo Zarrizosa Contreras (sic, debe ser María del Rayo Carrizosa Contreras -foja 601 del anexo I), 74. Juana Aguilar Rivera, 75. Francisco Pérez González, 76. José Anselmo Hernández Ortega, 77. María de la Luz Rico Baltazar, 78. Alejandra María Concepción Hernández Espinosa, 81. Conrado Galván Fernández, 82. Ana Luz Carrizosa Reyes, 83. José León Martínez, 84. Primitivo Flores García, 85. Milka Granados Jiménez, 88. Hilario Mora García, 91. José Francisco Serrano Osorio, 95. Fidelfia Cid Machorro (sic, debe ser Filadelfa Cid Machorro -foja 1043 del anexo II-), 97. Gerardo Narciso Mendoza Sánchez, 99. Magdaleno Mejía Toledano, 101. Herminia Mendoza Hernández, y 102. Vicente Palacios Samayoa); y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL UNO DE MARZO, SEGUNDA PUBLICACION EL DOCE DE MARZO y TERCERA PUBLICACION EL VEINTIDOS DE MARZO, TODOS DE DOS MIL DOCE, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada.

Queda a disposición de la parte tercero perjudicada de mérito en la actuaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 9 de febrero de 2011.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Puebla
Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 342650)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
EDICTO, AVISO

"AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.-

Se emplaza a los trabajadores de la empresa VILLAS DE LOS CABOS, S.A. DE C.V. que laboraron durante el ejercicio 2003, para que en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, comparezcan a contestar la demanda que da origen al juicio 655/08-07-02-5, radicado en la Segunda Sala Regional de Occidente, presentada por el C. JUAN JORGE FAVIER SALCEDO, representante legal de la empresa de referencia, en contra de la resolución 324-SAT-03.2-3987, de 17 de agosto de 2007, mediante el cual la Administración Local de Auditoría Fiscal de la Paz, determina un reparto de utilidades en cantidad de \$5'483,231.47, por el ejercicio referido."

Téngase el presente Edicto como notificación a los trabajadores de mérito, conforme a lo establecido en el artículo 14, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles.

Así lo proveyó y firma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Licenciado **José Limón Gallegos**, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de esta Sala, en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de conformidad con el Acuerdo G/JGA/37/2011, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, ante el Licenciado **César Edson Uribe Guerrero**, Secretario de Acuerdos quien da fe.- Rúbricas.

Guadalajara, Jal., a 16 de enero de 2012.

(R.- 342013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
México
EDICTO

C. Armando Calzada Vázquez

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/02/2012/07/022, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 372/2010, formulado al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Residente de Obra del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, durante la ejecución de la obra "Sistema de Agua Potable Bahía de Bufadero Tenencia de Caleta de Campos", con número de contrato LC/OP/OC/IR/02/07, de fecha veinte de agosto de dos mil siete, financiada parcialmente con recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) del ejercicio fiscal 2007, aprobó las estimaciones 3 y 4 con las cuales se pagaron los conceptos "suministro y colocación de tapa de registro de la caja de válvulas en el tanque de almacenamiento", y "relleno en cepas con material en la excavación compactado", no obstante que de la verificación física realizada por el personal de la Auditoría Superior de la Federación realizada el 30 de octubre de 2008, se constató la falta de la tapa a la que se refiere el primero de los conceptos mencionados, y que la tubería de PVC se encontraba descubierta en algunos tramos junto al tanque de almacenamiento, trabajo que corresponde al segundo de los conceptos referidos, por lo que se considera que no revisó ni vigiló adecuadamente la ejecución de los trabajos de dicha obra, causado un daño a la Hacienda Pública Federal por \$394.39 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), correspondientes al precio unitario de la tapa faltante y \$69,520.06 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 06/100 M.N.), correspondientes al relleno en cepas con material en la excavación compactado que no se realizó, que conforman un total de \$69,914.45 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 45/100 M.N.), transgrediendo con su conducta lo dispuesto en los artículos 53 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por lo anterior y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el

Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 10:00 horas del día catorce de marzo de dos mil doce, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Héroes de Padierna, código postal 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 14 de febrero de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 342328)

CASA DE BOLSA MULTIVA, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO MULTIVA

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, la disminución del capital social de Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, aprobado por su asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 16 de diciembre de 2011, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se aprueba disminuir el capital social, en la cantidad de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), mediante el reembolso a los accionistas en forma proporcional a su actual tenencia accionaria, a razón de \$0.3302320842 (cero pesos 3302320842/10000000000), tomados del renglón de actualización del capital social que reflejan los estados financieros antes aprobados, sin que sea necesario cancelar acciones ni modificar su valor teórico, ni reformar los estatutos sociales.

SEGUNDO.- Se ordena y se instruye a la Administración de la Sociedad tomar debida nota del reembolso acordado y que el mismo se tome del renglón de actualización del capital social, para considerarlo en la elaboración de los estados financieros.

TERCERO.- En virtud del acuerdo que antecede, se aprueba que en las oficinas de la Sociedad, a partir del día siguiente de la fecha de esta asamblea y a más tardar el 30 de diciembre de 2011 se realice el reembolso por la suma de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- En términos del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se autoriza al Secretario del Consejo para realizar las publicaciones que al efecto se requieran.

México, D.F., a 13 de febrero de 2012.

Secretario del Consejo

Lic. C. Francisco Salazar Aldana

Rúbrica.

(R.- 341879)

CHEVRON DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el balance final de liquidación, al 31 de diciembre de 2011, de Chevron de Baja California, S.A. de C.V.

CHEVRON DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

(pesos al 31 de diciembre de 2011)

Activo

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo 0

Total Activo 0

CAPITAL CONTABLE:

Capital social 0

Total capital contable 0

México, D.F., a 8 de febrero de 2012.

Liquidador

C.P. Gerardo de Jesús Molina Perera

Rúbrica.

(R.- 341961)

THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS O CBFIs EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/1401 "FIBRA UNO", CON CLAVE DE PIZARRA "FUNO11" A CELEBRARSE EL 14 DE MARZO DE 2012.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, Cláusula 8.1 del Fideicomiso F/1401 (el "Fideicomiso"), así como por resolución adoptada en la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 17 de febrero de 2012, se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("CBFIs"), con clave de pizarra "FUNO11", emitidos por el Fideicomiso (los "Tenedores"), a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE TENEDORES a celebrarse a las 10:00 horas, del día 14 de marzo de 2012 en avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

De la Asamblea Ordinaria

I. Presentación, discusión y, en su caso, conformidad con el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso para la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("CBFIs") al amparo de la cláusula novena, sección 9.1.24 del Fideicomiso y su oferta pública y/o privada en los mercados de valores nacional y extranjero.

II. Designación de delegados especiales de la asamblea ordinaria de Tenedores.

ORDEN DEL DIA

De la Asamblea Extraordinaria

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de reforma a la cláusula novena, sección 9.1.24 (i) del Fideicomiso y cualquier otro término aplicable, para otorgar a la Asamblea General Extraordinaria de Tenedores la facultad de conocer, discutir y en su caso, decidir cualquier aumento de capital del Fideicomiso que implique la emisión de CBFIs cuyo valor represente más del 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) del patrimonio del Fideicomiso.

II. Designación de delegados especiales de la asamblea extraordinaria de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBFIs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, ubicadas en Paseo de la Reforma, número 115, piso 23, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México Distrito Federal, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

El Prospecto de Colocación elaborado en los términos del artículo 35 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 (Circular Unica de Emisoras), se encontrará a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, D.F., y también podrá ser consultado en la página de Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.cnbv.gob.mx, así como en el portal del Fideicomiso: www.fibra-uno.com.

México, D.F., a 1 de marzo de 2012.

The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple

Representante Común de los Tenedores

Delegado Fiduciario

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

(R.- 342634)

ALLIANZ MEXICO, S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

100	Activo		
110	Inversiones		<u>\$9,064,168,873</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>\$8,883,175,970</u>	
112	Valores	8,883,175,970	
113	Gubernamentales	5,267,626,671	
114	Empresas Privadas	2,277,944,268	
115	Tasa Conocida	1,696,616,115	
116	Renta Variable	581,328,152	
117	Extranjeros	288,277,834	
118	Valuación Neta	992,502,425	
119	Deudores por Intereses	56,824,772	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
121	(-) Deterioro de Valores	-	
122	Valores Restringidos	-	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	-	
124	Valores Restringidos	-	
125	Operaciones con Productos Derivados	-	
126	Reporto	-	
127	Préstamos	<u>15,201,928</u>	
128	Sobre Pólizas	-	
129	Con Garantía	15,201,928	
130	Quirografarios	-	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
132	Descuentos y Redescuentos	-	
133	Cartera Vencida	-	
134	Deudores por Intereses	-	
135	(-) Estimación para Castigos	-	
136	Inmobiliarias	<u>165,790,975</u>	
137	Inmuebles	48,754,250	
138	Valuación Neta	175,438,225	
139	(-) Depreciación	(58,401,501)	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>46,097,984</u>
141	Disponibilidad		<u>47,480,819</u>
142	Caja y Bancos	47,480,819	
143	Deudores		<u>1,182,288,322</u>
144	Por Primas	970,417,048	
145	Agentes y Ajustadores	643,071	
146	Documentos por Cobrar	43,906,830	
147	Préstamos al Personal	16,061,912	
148	Otros	153,400,582	
149	(-) Estimación para Castigos	(2,141,121)	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>1,487,850,155</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	194,953,122	
152	Depósitos Retenidos	-	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	570,442,182	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	710,158,514	
155	Otras Participaciones	12,296,336	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	-	
158	(-) Estimación para Castigos	-	
159	Inversiones Permanentes		<u>6,146,626</u>
160	Subsidiarias	-	
161	Asociadas	4,480,290	
162	Otras Inversiones Permanentes	1,666,336	
163	Otros Activos		<u>163,704,777</u>

164	Mobiliario y Equipo	13,280,277	
165	Activos Adjudicados	-	
166	Diversos	83,292,221	
167	Gastos Amortizables	120,822,906	
168	(-) Amortización	(87,586,387)	
169	Activos Intangibles	33,895,760	
170	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		<u>\$11,997,737,555</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		\$9,121,423,963
211	De Riesgos en Curso	\$6,112,447,480	
212	Vida	4,408,669,214	
213	Accidentes y Enfermedades	641,913,365	
214	Daños	1,061,864,901	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	De Obligaciones Contractuales	1,472,514,676	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,023,098,468	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	69,221,282	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	105,878,418	
220	Fondos de Seguros en Administración	8,524,043	
221	Por Primas en Depósito	265,792,464	
222	De Previsión	1,536,461,807	
223	Previsión	240,308	
224	Riesgos Catastróficos	1,536,221,498	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		54,559,584
228	Acreedores		309,010,039
229	Agentes y Ajustadores	138,165,898	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	-	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	170,844,141	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		629,311,170
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	628,694,449	
235	Depósitos Retenidos	-	
236	Otras Participaciones	616,721	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	Operaciones con Productos Derivados		-
239	Financiamientos Obtenidos		-
240	Emisión de Deuda	-	
241	Por Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	Otros Pasivos		340,087,765
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	1,645,436	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	5,975,760	
247	Otras Obligaciones	218,234,183	
248	Créditos Diferidos	114,232,385	
	Suma del Pasivo		<u>\$10,454,392,521</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		\$580,340,274
311	Capital o Fondo Social	\$580,340,274	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	-	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión		
	Obligatoria a Capital		-
316	Reservas		98,249,317

317	Legal	98,249,317	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por Valuación		116,026,804
321	Inversiones Permanentes		-
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		717,716,373
324	Resultado del Ejercicio		31,072,603
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>-</u>
	Capital Contable Participación Controladora		1,543,405,371
	Participación no Controladora		<u>(60,337)</u>
	Suma del Capital		<u>\$1,543,345,034</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>\$11,997,737,555</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		\$ -
820	Fondos en Administración		338,891,395
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		-
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		-
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		-
860	Reclamaciones Contingentes		-
870	Reclamaciones Pagadas		-
875	Reclamaciones Canceladas		-
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		-
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		50,608,204
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		-
910	Cuentas de Registro		7,633,836
920	Operaciones con Productos Derivados		-
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo		-
922	Garantías Recibidas por Derivados		-
923	Garantías Recibidas por Reporto		<u>-</u>
			<u>\$397,133,435</u>

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Sociedad, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.allianz.com.mx.

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la sociedad fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.allianz.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

El capital contribuido incluye la cantidad de \$7,633,835.62 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Fecha de expedición: 31 de enero de 2012.

Director General
Sergio Ghibellini Harten
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Silvia María González Gallegos
Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad y Fiscal
Ing. José Luis Castanedo Hoppenstedt
Rúbrica.

ALLIANZ MEXICO, S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

400	Primas		
410	Emitidas	\$6,432,767,769	
420	(-) Cedidas	<u>2,335,901,807</u>	
430	De Retención	4,096,865,962	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>1,309,043,071</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>\$2,787,822,891</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>529,305,192</u>	
470	Comisiones a Agentes	\$441,826,843	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	34,614,465	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	9,310,645	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	198,234,052	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	155,636,084	
520	Otros	<u>86,151,208</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>2,268,708,784</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	2,271,306,812	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	2,598,028	
560	Reclamaciones	—	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>(10,191,086)</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>222,511,571</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	222,511,571	
600	Reserva de Previsión	-	
610	Reserva de Contingencia	-	
620	Otras Reservas	—	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>3,334,153</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>(229,368,504)</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>262,111,483</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	34,069,620	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	211,779,177	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	16,262,686	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(491,479,987)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>519,316,846</u>	
700	De Inversiones	316,599,721	
710	Por Venta de Inversiones	(1,046,838)	
720	Por Valuación de Inversiones	129,806,645	
730	Por Recargo sobre Primas	52,944,879	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-	
760	Por Reaseguro Financiero	-	
770	Otros	13,947,765	
780	Resultado Cambiario	7,064,675	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	-	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	<u>625,078</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>28,461,938</u>

810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad	(2,610,984)	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		31,072,922
850	Operaciones Discontinuas		-
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio (Consolidada)		31,072,922
	(-) Participación no controladora		319
	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio neta de participación controladora		<u>\$31,072,603</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 31 de enero de 2012.

Director General
Sergio Ghibellini Harten
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Silvia María González Gallegos
Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad y Fiscal
Ing. José Luis Castanedo Hoppenstedt
Rúbrica.

(R.- 342630)

WASTON SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2012		TABACALERA DEL PUERTO S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 11 DE ENERO DE 2012	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>	Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo		Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>	Capital	<u>\$ 0</u>
México, D.F., a 7 de febrero de 2012.		México, D.F., a 15 de febrero de 2012.	
Liquidador		Liquidador	
Gerardo Hernández Rojas		Francisco Martínez García	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 341428)		(R.- 341963)	

GRUPO EMPRESARIAL DE DESARROLLO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE FEBRERO DE 2012		AVISO AL PUBLICO	
Activo		Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>	Suscripción semestral al público:	\$ 1,203.00
Pasivo		Ejemplar de una sección del día:	\$ 12.00
Capital	<u>\$ 0</u>	El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.	
México, D.F., a 27 de febrero de 2012.		Atentamente	
Liquidador		Diario Oficial de la Federación	
José López Moreno			
Rúbrica.			
(R.- 342697)			

ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		354,435,669.53
111	Valores y Operaciones con productos Derivados	251,518,337.49	
112	Valores	251,518,337.49	
113	Gubernamentales	200,909,253.98	
114	Empresas Privadas	49,216,495.51	
115	Tasa conocida	35,334,409.93	
116	Renta Variable	13,882,085.58	
117	Extranjeros	2,346,183.76	
118	Valores otorgados en préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	(1,500,775.83)	
120	Deudores por Intereses	547,180.07	
121	(-) Deterioro de valores	0.00	
122	Valores restringidos	0.00	
123	Operaciones con productos derivados	0.00	
124	Reporto	0.00	
125	Préstamos	37,674,708.91	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	6,597,022.69	
128	Quirografarios	18,482,903.49	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	12,038,733.36	
131	Cartera Vencida	188,965.52	
132	Deudores por intereses	367,083.85	
133	(-) Estimación para Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	65,242,623.13	
135	Inmuebles	60,286,978.59	
136	Valuación Neta	6,875,521.41	
137	(-) Depreciación	1,919,876.87	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		23,216,580.80
139	Disponibilidad		3,470,804.19
140	Caja y Bancos	3,470,804.19	
141	Deudores		415,672,906.55
142	Por Primas	379,105,500.65	
143	Agentes y Ajustadores	2,787,885.00	
144	Documentos por Cobrar	2,766,733.91	
145	Préstamos al personal	2,565,933.22	
146	Otros	28,546,853.77	
147	(-) Estimación para Castigos	100,000.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		170,022,603.15
149	Institución de Seguros y Fianzas	0.00	
150	Depósitos retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	35,880,219.56	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	126,102,412.57	
153	Otras Participaciones	8,039,971.02	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para Castigos	0.00	
157	Otros Activos		58,397,877.72
158	Mobiliario y Equipo	12,158,889.15	
159	Activos adjudicados	0.00	
160	Diversos	35,826,386.61	

161	Gastos Amortizables	39,699,584.57	
162	(-) Amortización	29,286,982.61	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		1,025,216,441.94
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		546,663,058.66
211	De Riesgos en Curso	410,558,928.59	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	410,558,928.59	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	136,104,130.07	
217	Por Siniestros y Vencimientos	124,504,758.22	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	7,844,344.62	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	531,998.82	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	3,223,028.41	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		22,326,000.03
228	Acreedores		58,451,866.32
229	Agentes y Ajustadores	27,479,890.02	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	1,475,834.81	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	29,496,141.49	
233	Reaseguradores y reafianzadores		105,983,835.50
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	105,983,835.50	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas No Susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		107,948,295.87
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	5,978,627.53	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	79,268,163.88	
248	Créditos Diferidos	22,701,504.46	
	Suma el Pasivo		841,373,056.38
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		185,976,093.02
311	Capital o Fondo Social	185,976,093.02	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		75,695.90

317	Legal	75,695.90	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		6,875,521.41
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		(41,425,206.10)
324	Resultado del Ejercicio		32,341,281.33
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		183,843,385.56
	Suma del Pasivo y Capital		1,025,216,441.94
	Orden		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones pagadas	0.00	
875	Reclamaciones canceladas	0.00	
880	Recuperaciones de reclamaciones pagadas	0.00	
890	Pérdida fiscal por amortizar	22,398,411.86	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00	
910	Cuentas de registro	335,891,060.83	
920	Operaciones con productos derivados	0.00	
921	Operaciones con valores otorgados en préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00	

El capital pagado incluye la cantidad de \$6,875,521.41 moneda nacional, originada por capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://anaseguros.com.mx/La-Empresa/financiera.asp>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por la C.P.C. Ma. de la Luz Reyes Cordero miembro de la sociedad denominada Despacho Cortina López, Arnáez y Asociados, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://anaseguros.com.mx/La-Empresa/financiera.asp> a partir de los sesenta días naturales al cierre del ejercicio de 2011.

México, D.F., a 21 de febrero de 2012.

Director Adjunto
C.P. Raúl Rodríguez y Ramírez
Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. José Luis Espinosa Flores
Rúbrica.

Contador General
L.C.P. Graciela Rodríguez Lagunez
Rúbrica.

(R.- 342633)

ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos constantes)

400	Primas			
410	Emitidas		835,021,358.47	
420	(-) Cedidas		234,159,161.95	
430	De Retención		600,862,196.52	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		46,698,408.78	
450	Primas de Retención Devengadas			554,163,787.74
460	(-) Costo Neto de Adquisición		119,486,733.20	
470	Comisiones a Agentes	71,758,669.70		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	42,875,013.50		
490	Compensaciones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-69,700,850.97		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	4,713,439.31		
520	Otros	69,840,461.66		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		332,055,377.73	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	336,372,127.45		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No proporcional	4,316,749.72		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (pérdida) Técnica			102,621,676.81
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y conexas		228,257.37	
630	Utilidad (pérdida) Bruta			102,849,934.18
640	(-) Gastos de Operación Netos		96,487,514.79	
650	Gastos Administrativos y Operativos	18,581,978.41		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	72,818,331.30		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	5,087,205.08		
680	Utilidad (pérdida) de la Operación			6,362,419.39
690	Resultado Integral de Financiamiento		29,187,144.83	
700	De Inversiones	10,377,849.74		
710	Por Venta de Inversiones	270,941.30		
720	Por Valuación de Inversiones	-329,984.45		
730	Por Recargo Sobre Primas	17,523,666.74		
750	Por Emisión de instrumentos de deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	499,942.07		
780	Resultado Cambiario	844,729.43		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		

800	Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad y P.R.S.			35,549,564.22
810	(-) Provisión Para el Pago del Impuesto a la Utilidad		3,208,282.89	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias P.R.S		0.00	
840	Utilidad (pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			32,341,281.33
850	Operaciones Discontinuas			0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			32,341,281.33

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 21 de febrero de 2012.

Director Adjunto

C.P. Raúl Rodríguez y Ramírez

Rúbrica.

Auditor Interno

L.C. José Luis Espinosa Flores

Rúbrica.

Contador General

L.C.P. Graciela Rodríguez Lagunez

Rúbrica.

(R.- 342632)

PREVENTIS, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

100	ACTIVO		
110	Inversiones		<u>336,925,293.93</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	330,871,468.83	
112	Valores	330,871,468.83	
113	Gubernamentales	268,059,812.25	
114	Empresas Privadas	30,921,077.65	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	30,921,077.65	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores otorgados por Préstamo		
119	Valuación Neta	30,384,779.13	
120	Deudores por Intereses	1,505,799.80	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	6,053,825.10	
125	Préstamos	0.00	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	

133	(-) Estimación para Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	0.00	
135	Inmuebles	0.00	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>0.00</u>
139	Disponibilidad		<u>2,231,585.94</u>
140	Caja y Bancos	2,231,585.94	
141	Deudores		<u>151,540,838.23</u>
142	Por Primas	148,872,202.72	
143	Agentes y Ajustadores	0.00	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Préstamos al Personal	0.00	
146	Otros	2,668,635.51	
147	(-) Estimación para Castigos	0.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>3,666,760.34</u>
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	2,442,439.34	
153	Otras Participaciones	1,224,321.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para Castigos	0.00	
157	Otros Activos		<u>20,485,230.99</u>
158	Mobiliario y Equipo	30,378.37	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	20,454,852.62	
161	Gastos Amortizables	0.00	
162	(-) Amortización	0.00	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>514,849,709.43</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		<u>224,466,235.14</u>
211	De Riesgos en Curso	124,108,172.20	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	124,108,172.20	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	100,358,062.94	
217	Por Siniestros y Vencimientos	77,590,664.14	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	21,574,017.14	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	1,193,381.66	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>0.00</u>
228	Acreedores		<u>8,955,342.71</u>
229	Agentes y Ajustadores	201,613.02	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	

231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	8,753,729.69	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>644,450.53</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	644,450.53	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
239	Financiamientos Obtenidos	0.00	
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subordinadas No Susceptibles de Convert. en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>35,702,543.68</u>
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	11,998,457.57	
247	Otras Obligaciones	23,656,798.20	
248	Créditos Diferidos	47,287.91	
	Suma del Pasivo		<u>269,768,572.06</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>61,455,466.43</u>
311	Capital o Fondo Social	61,455,466.43	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>13,556,939.57</u>
317	Legal	13,556,939.57	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		<u>126,082,520.36</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>43,986,211.01</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>245,081,137.37</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>514,849,709.43</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		35,886,945.32
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		43,600,850.00
920	Operaciones con productos derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00

El Capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración el día 16 de febrero de 2012 bajo la responsabilidad de funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, se ubican en la página electrónica: <https://www.segurospreventis.com/normatividad>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado, miembro de la sociedad denominada Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados se ubican para consultar en Internet, en la página electrónica: <https://www.segurospreventis.com/normatividad>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

México, D.F., a 29 de febrero de 2012.

Director General
Lic. Juan Pablo Avila Palafox
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Tomás Alfonso Peraza Prieto
Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad
Lic. Gabriel Varela Montes de Oca
Rúbrica.

PREVENTIS, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

400	Primas		
410	Emitidas	<u>234,704,917.49</u>	
420	(-) Cedidas	<u>3,144,211.15</u>	
430	De Retención	<u>231,560,706.34</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>5,123,759.82</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>226,436,946.52</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>22,767,747.89</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>86,200.21</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>0.00</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0.00</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>0.00</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>691,217.23</u>	
520	Otros	<u>21,990,330.45</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>154,943,439.12</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>157,819,731.53</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>2,876,292.41</u>	

560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>48,725,759.51</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		—
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>0.00</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>0.00</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>48,725,759.51</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>12,728,141.26</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>12,722,769.37</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>0.00</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>5,371.89</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>35,997,618.25</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>11,422,620.37</u>
700	De Inversiones	<u>11,287,014.30</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>-46,678.51</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>101,866.25</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	<u>0.00</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0.00</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
770	Otros	<u>113,286.51</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>-32,868.18</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>8,872,525.44</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuesto a la Utilidad		<u>56,292,764.06</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		<u>12,306,553.05</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>43,986,211.01</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>43,986,211.01</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 29 de febrero de 2012.

Director General
Lic. Juan Pablo Avila Palafox
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Tomás Alfonso Peraza Prieto
Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad
Lic. Gabriel Varela Montes de Oca
Rúbrica.

(R.- 342672)

ALICO MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.
(ANTES AIG COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. DE C.V.)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

100	Activo		
110	Inversiones		<u>1,572,742,356.78</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>1,561,656,870.98</u>	
112	Valores	1,561,656,870.98	
113	Gubernamentales	1,282,409,838.36	
114	Empresas Privadas	243,097,069.98	
115	Tasa Conocida	235,242,385.98	
116	Renta Variable	7,854,684.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	24,225,446.29	
119	Deudores por Intereses	11,924,516.35	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>0.00</u>	
127	Préstamos	<u>11,085,485.80</u>	
128	Sobre Pólizas	11,085,485.80	
129	Con Garantía	208,214.97	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	208,214.97	
136	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>13,116,102.90</u>
141	Disponibilidad		<u>36,908,550.55</u>
142	Caja y Bancos	36,908,550.55	
143	Deudores		<u>27,167,346.56</u>
144	Por Primas	26,122,086.62	
145	Agentes y Ajustadores	2,065,839.61	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	42,922,953.09	
149	(-) Estimación para Castigos	43,943,532.76	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>88,342,307.94</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	62,024,082.87	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	25,595,393.54	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	660,495.05	
155	Otras Participaciones	62,336.48	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>42,957,769.19</u>
164	Mobiliario y Equipo	5,646,096.69	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	28,674,332.30	
167	Gastos Amortizables	48,989,384.57	
168	(-) Amortización	40,352,044.37	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>1,781,234,433.92</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,327,919,210.73</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>1,039,785,675.55</u>	
212	Vida	1,017,543,045.70	
213	Accidentes y Enfermedades	22,242,629.85	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>288,133,535.18</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	99,094,833.40	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	74,954,642.16	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	75,126,875.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	16,101,087.71	
221	Por Primas en Depósito	22,856,096.91	
222	De Previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	<u>0.00</u>	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reserva para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
228	Acreedores		<u>51,150,743.24</u>
229	Agentes y Ajustadores	9,419,941.17	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	672,275.25	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	41,058,526.82	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>46,900,258.02</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	678,948.05	
235	Depósitos Retenidos	46,221,309.97	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>9,472,055.58</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	869,436.48	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	7,107,490.59	
248	Créditos Diferidos	1,495,128.51	
	Suma del Pasivo		<u>1,435,442,267.57</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>416,536,628.70</u>
311	Capital o Fondo Social	416,536,628.70	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>0.00</u>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		8,085,416.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-39,385,111.67
324	Resultado del Ejercicio		-39,444,766.68
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>345,792,166.35</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,781,234,433.92</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		4,429,962.11
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00

840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	476,484,566.93
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	552,207,794.53
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.0 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.alicomexico.com.mx/es/Individual/Quienes-Somos/Locally/Estados-Financieros.html>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Marcela Abraham Ortiz, miembro de la sociedad Towers Watson S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.alicomexico.com.mx/es/Individual/Quienes-Somos/Locally/Estados-Financieros.html>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

México, D.F., a 31 de enero de 2012.

Director General

Ernesto Ramos de la Fuente

Rúbrica.

Auditor Interno

José Luis Gutiérrez Saucedo

Rúbrica.

Director de Contraloría

Robert Tejeda Acosta

Rúbrica.

ALICO MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.

(ANTES AIG MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. DE C.V.)

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

400	Primas		
410	Emitidas	1,480,926,793.33	
420	(-) Cedidas	<u>167,465,556.86</u>	
430	De Retención	1,313,461,236.47	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	<u>193,832,088.90</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,119,629,147.57</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>706,637,434.37</u>	
470	Comisiones a Agentes	417,560,274.95	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	226,412.22	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-51,352,214.05	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	7,417,175.24	

520	Otros	332,785,786.01		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>371,952,145.95</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	375,068,513.15		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	3,116,367.20		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>41,039,567.25</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>1,872,326.89</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>42,911,894.14</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>198,853,450.69</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	108,886,605.42		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	75,937,993.23		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	14,028,852.04		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>-155,941,556.55</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>116,128,876.31</u>	
700	De Inversiones	74,595,325.63		
710	Por Venta de Inversiones	6,417,047.61		
720	Por Valuación de Inversiones	19,317,647.61		
730	Por Recargos Sobre Primas	15,349,061.43		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	80,918.19		
780	Resultado Cambiario	368,875.84		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>	
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad			<u>-39,812,680.24</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad		<u>-367,913.56</u>	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>-39,444,766.68</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>-39,444,766.68</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de enero de 2012.

Director General

Ernesto Ramos de la Fuente

Rúbrica.

Auditor Interno

José Luis Gutiérrez Saucedo

Rúbrica.

Director de Contraloría

Robert Tejeda Acosta

Rúbrica.

(R.- 342701)

BUPA MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>166,408,273.65</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>146,168,273.65</u>	
112	Valores	<u>146,168,273.65</u>	
113	Gubernamentales	<u>145,783,737.58</u>	
114	Empresas Privadas	<u>0.00</u>	
115	Tasa Conocida	<u>0.00</u>	
116	Renta Variable	<u>0.00</u>	
117	Extranjeros	<u>0.00</u>	
118	Valores Otorgados en Préstamo	<u>0.00</u>	
119	Valuación Neta	<u>-19,843.65</u>	
120	Deudores por Intereses	<u>404,379.72</u>	
121	(-) Deterioro de Valores	<u>0.00</u>	
122	Valores Restringidos	<u>0.00</u>	
123	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
124	Reporto	<u>20,240,000.00</u>	
125	Préstamos	<u>0.00</u>	
126	Sobre Pólizas	<u>0.00</u>	
127	Con Garantía	<u>0.00</u>	
128	Quirografarios	<u>0.00</u>	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
130	Descuentos y Redescuentos	<u>0.00</u>	
131	Cartera Vencida	<u>0.00</u>	
132	Deudores por Intereses	<u>0.00</u>	
133	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
134	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
135	Inmuebles	<u>0.00</u>	
136	Valuación Neta	<u>0.00</u>	
137	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>1,099,667.83</u>
139	Disponibilidad		<u>1,765,706.35</u>
140	Caja y Bancos	<u>1,765,706.35</u>	
141	Deudores		<u>164,289,268.77</u>
142	Por Primas	<u>153,485,022.61</u>	
143	Agentes y Ajustadores	<u>0.00</u>	
144	Documentos por Cobrar	<u>8,872,508.53</u>	
145	Préstamos al Personal	<u>0.00</u>	
146	Otros	<u>1,931,737.63</u>	
147	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>344,836,221.65</u>
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>0.00</u>	
150	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>166,255,503.99</u>	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>178,580,717.66</u>	
153	Otras Participaciones	<u>0.00</u>	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
155	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
156	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
157	Otros Activos		<u>32,084,534.70</u>
158	Mobiliario y Equipo	<u>3,658,362.78</u>	
159	Activos Adjudicados	<u>0.00</u>	
160	Diversos	<u>24,511,926.60</u>	
161	Gastos Amortizables	<u>5,619,139.68</u>	
162	(-) Amortización	<u>1,704,894.36</u>	
163	Activos Intangibles	<u>0.00</u>	
164	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma de Activo		<u>710,483,672.95</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>429,456,600.67</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>241,007,919.32</u>	
212	Vida	<u>0.00</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>241,007,919.32</u>	
214	Daños	<u>0.00</u>	

215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>188,448,681.35</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>150,112,191.39</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	<u>34,616,149.37</u>	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	<u>3,720,340.59</u>	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>1,076,921.97</u>
228	Acreedores		<u>32,444,532.65</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>29,502,145.79</u>	
230	Fondos de Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>2,942,386.86</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>90,311,373.17</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>90,311,373.17</u>	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>51,421,069.86</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>788,954.84</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>360,332.25</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>41,723,415.86</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>8,548,366.91</u>	
	Suma del Pasivo		<u>604,710,498.32</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>94,732,029.94</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>94,732,029.94</u>	
312	(-) Capital o Fondo o No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo o No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		<u>35,961,109.00</u>
317	Legal	<u>1,332,709.00</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	<u>34,628,400.00</u>	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>-18,354,752.41</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>-6,565,211.90</u>
325	Exceso o insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		<u>105,773,174.63</u>
	Suma de Pasivo y Capital		<u>710,483,672.95</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos de Administración		0.00
830	Responsabilidad por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		<u>12,888,010.58</u>
900	Reserva Por Constituir para Obligaciones Laborales		0.00

910	Cuentas de Registro	0.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	<u>20,240,000.00</u>

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.bupa.com.mx/bupaMx/info_financiera.aspx o bien accediendo directamente a las siguientes ligas:

<http://www.bupa.com.mx/AMEDEX%20Spanish/estados%20financieros%202011/Balance%20General%202011.pdf>,

<http://www.bupa.com.mx/AMEDEX%20Spanish/estados%20financieros%202011/Estado%20de%20Resultados%202011.pdf>,

<http://www.bupa.com.mx/AMEDEX%20Spanish/estados%20financieros%202011/NOTAS%20DE%20REVELACION%20A%20LOS%20ESTADOS%20FINANCIEROS%202011%20CNSF.pdf> y

<http://www.bupa.com.mx/AMEDEX%20Spanish/estados%20financieros%202011/NOTAS%20DE%20REVELACION%20DE%20INFORMACION%20ADICIONAL%20A%20LOS%20ESTADOS%20FINANCIEROS%202011%20CNSF.pdf>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Paul Scherenberg Gómez, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

http://www.bupa.com.mx/bupaMx/info_financiera.aspx o bien accediendo directamente a las siguientes ligas:

<http://www.bupa.com.mx/AMEDEX%20Spanish/estados%20financieros%202011/Dictamen%20Auditor%20Externo%202011.pdf>,

<http://www.bupa.com.mx/AMEDEX%20Spanish/estados%20financieros%202011/Balance%20General%202011.pdf>,

<http://www.bupa.com.mx/AMEDEX%20Spanish/estados%20financieros%202011/Estado%20de%20Resultados%202011.pdf>,

<http://www.bupa.com.mx/AMEDEX%20Spanish/estados%20financieros%202011/NOTAS%20DE%20REVELACION%20A%20LOS%20ESTADOS%20FINANCIEROS%202011%20CNSF.pdf> y

<http://www.bupa.com.mx/AMEDEX%20Spanish/estados%20financieros%202011/NOTAS%20DE%20REVELACION%20DE%20INFORMACION%20ADICIONAL%20A%20LOS%20ESTADOS%20FINANCIEROS%202011%20CNSF.pdf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

México, D.F., a 21 de febrero de 2012.

Presidente del Consejo de Administración

Francisco Antonio López Preusse

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P.C. Víctor Enrique Orozco Hernández

Rúbrica.

Director General

Act. Fabián José Casaubon García

Rúbrica.

Contralor Normativo

Lic. Gloria María Arámburu Meléndez

Rúbrica.

BUPA MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	<u>452,026,296.17</u>	
420	(-) Ceditas	<u>406,823,685.59</u>	
430	De Retención	<u>45,202,610.58</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>11,767,644.05</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>33,434,966.53</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>-11,560,212.36</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>82,279,415.69</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>17,134,758.07</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0.00</u>	

500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>150,524,764.14</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>2,260,131.10</u>	
520	Otros	<u>37,290,246.92</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>23,233,534.57</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>24,452,089.03</u>	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	<u>1,218,554.46</u>	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>21,761,644.32</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>0.00</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>0.00</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>21,761,644.32</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>52,769,182.95</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>21,765,478.15</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>29,748,869.17</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>1,254,835.63</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>-31,007,538.63</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>20,638,930.24</u>
700	De Inversiones	<u>2,878,423.00</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>0.00</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>-19,843.65</u>	
730	Por Recargo Sobre Prima	<u>8,789,175.28</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0.00</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
770	Otros	<u>65,442.58</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>8,925,733.03</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		<u>-10,368,608.39</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		<u>-3,803,396.49</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S)		<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>-6,565,211.90</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>-6,565,211.90</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 21 de febrero de 2012.

Presidente del Consejo de Administración

Francisco Antonio López Preusse

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P.C. Víctor Enrique Orozco Hernández

Rúbrica.

Director General

Act. Fabián José Casaubon Garcín

Rúbrica.

Contralor Normativo

Lic. Gloria María Arámburu Meléndez

Rúbrica.

(R.- 342687)

FIDELITY NATIONAL TITLE DE MEXICO S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
cifras en pesos

100	Activo		
110	Inversiones		<u>37,498,018.89</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>37,498,018.89</u>	
112	Valores	<u>37,498,018.89</u>	
113	Gubernamentales	36,580,402.63	
114	Empresas Privadas	792,857.13	
115	Tasa Conocida	792,857.13	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	9,434.33	
120	Deudores por Intereses	115,324.80	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
124	Reporto	<u>0.00</u>	
125	Préstamos	<u>0.00</u>	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
135	Inmuebles	<u>0.00</u>	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
139	Disponibilidad		<u>14,244,432.78</u>
140	Caja y Bancos	14,244,432.78	
141	Deudores		<u>1,402,862.05</u>
142	Por Primas	1,402,862.05	
143	Agentes y Ajustadores	0.00	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Préstamos al Personal	0.00	
146	Otros	0.00	
147	(-) Estimación para Castigos	0.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>1,172,194.52</u>
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	1,172,194.52	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
153	Otras Participaciones	0.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para Castigos	0.00	
157	Otros Activos		<u>2,284,482.51</u>
158	Mobiliario y Equipo	0.00	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	2,284,482.51	
161	Gastos Amortizables	0.00	
162	(-) Amortización	0.00	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>56,601,990.75</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>16,062,642.42</u>
211	De Riesgo en Curso	<u>511,726.61</u>	

212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	511,726.61	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>15,550,915.81</u>	
217	Por Sinistros y Vencimientos	0.00	
218	Por Sinistros Ocurredos y no Reportados	15,478,785.66	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	72,130.15	
222	De Previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
228	Acreedores		<u>779,395.10</u>
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	779,395.10	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>3,678,887.45</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,678,887.45	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>2,558,187.51</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	810,642.33	
247	Otras Obligaciones	1,747,545.18	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>23,079,112.48</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>38,244,238.70</u>
311	Capital o Fondo Social	38,244,238.70	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompuestas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>0.00</u>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>6,260.94</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de Impuestos Diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>-10,066,549.74</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>5,338,928.37</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		33,522,878.27
	Suma del Pasivo y Capital		<u>56,601,990.75</u>

	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	2,424,584.00
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	0.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica http://www.fnf-title.com/mexico_about/, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG, Cárdenas Dosal S.C contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Gerardo García.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de Expedición: 30 de enero de 2012.

Director General
Lic. Juan Pablo Arroyuelo E.
 Rúbrica.
 Director de Finanzas
C.P. Víctor T. Mendoza B.
 Rúbrica.

FIDELITY NATIONAL TITLE DE MEXICO S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
cifras en pesos

400	Primas		
410	Emitidas	41,239,554.36	
420	(-) Cedidas	7,456,597.23	
430	De Retención		<u>33,782,957.13</u>
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		<u>133,119.06</u>
450	Primas de Retención Devengadas		<u>33,649,838.07</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>4,178,457.16</u>
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	4,178,457.16	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>5,690,449.33</u>

540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	5,690,449.33	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>23,780,931.58</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>23,780,931.58</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>20,518,682.88</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	20,518,682.88	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	0.00	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>3,262,248.70</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>3,010,428.67</u>	
700	De Inversiones	65,474.47	
710	Por Venta de Inversiones	85,439.96	
720	Por Valuación de Inversiones	-49.18	
730	Por Recargos sobre Primas	0.00	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	167,092.35	
780	Resultado Cambiario	2,692,471.07	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		<u>6,272,677.37</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la Utilidad	<u>933,749.00</u>	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S)	<u>0.00</u>	
840	Utilidad (pérdida antes de Operaciones Discontinuas)		5,338,928.37
850	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>5,338,928.37</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de Expedición: 30 de enero de 2012.

Director General
Lic. Juan Pablo Arroyuelo E.

Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Víctor T. Mendoza B.

Rúbrica.

(R.- 342698)

GENWORTH SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

100	Activo		
110	Inversiones		600,639,811.90
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	600,639,811.90	
112	Valores	600,639,811.90	
113	Gubernamentales	600,264,662.87	
114	Empresas Privadas	4,604,414.40	
115	Tasa Conocida	4,604,414.40	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(5,108,183.02)	
119	Deudores por Intereses	878,917.65	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringsidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringsidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		16,461,720.75
142	Caja y Bancos	16,461,720.75	
143	Deudores		1,929,314.42
144	Por Primas	1,929,314.42	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	0.00	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		33,246,067.79
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	

166	Diversos	9,666,772.29	
167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	23,579,295.50	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		652,276,914.86
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		273,392,735.60
211	De Riesgos en Curso	2,134,969.82	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	2,134,969.82	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	173,709,180.51	
217	Por Siniestros y Vencimientos	173,709,180.51	
218	Por Siniestros Ocurrecidos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	97,548,585.27	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	97,548,585.27	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas Para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		1,479,674.15
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	1,479,674.15	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		2,796,676.39
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	2,404,025.84	
247	Otras Obligaciones	0.00	
248	Créditos Diferidos	392,650.55	
	Suma del Pasivo		277,669,086.14
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		613,748,796.53
311	Capital o Fondo Social	613,748,796.53	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	

320	Superávit por Valuación	546,658.46
321	Inversiones Permanentes	0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	(104,737,427.27)
324	Resultado del Ejercicio	(134,950,199.00)
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00
	Suma del Capital	374,607,828.72
	Suma del Pasivo y Capital	652,276,914.86
800	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	301,845,400.95
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	613,748,796.53
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por la valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.genworth.com.mx/content/genworth/mx/es/about_us/investors.html

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Eduardo Estevea.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica http://www.genworth.com.mx/content/genworth/mx/es/about_us/investors.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

Fecha de elaboración: 15 de febrero de 2012.

Director General
Alejandro Rivero-Andreu Salas

Rúbrica.

Contralor

Blanca Juárez Solís
Rúbrica.

Director de Finanzas
Antonio Figaredo Angeli

Rúbrica.

Auditor

Tania Rodríguez Robles
Rúbrica.

GENWORTH SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

400	Primas	
410	Emitidas	125,395,559.83
420	(-) Cedidas	0.00
430	De Retención	125,395,559.83

440	(-) Incremento neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor.	963,075.92	
450	Primas de Retención Devengadas		124,432,483.91
460	(-) Costo Neto de Adquisición		2,568,605.88
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	2,568,605.88	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	0.00	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		62,870,639.31
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	62,870,639.31	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		58,993,238.72
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		64,443,739.61
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	64,443,739.61	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		-5,450,500.89
640	(-) Gastos de Operación Netos		93,389,472.74
650	Gastos Administrativos y Operativos	93,312,329.75	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	77,142.99	
680	Utilidad (Pérdida) de Operación		(98,839,973.63)
690	Resultado Integral de Financiamiento		35,120,070.67
700	De Inversiones	34,484,017.38	
710	Por Venta de Inversiones	397,316.60	
720	Por Valuación de Inversiones	(3,240,577.29)	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	156,922.98	
780	Resultado Cambiario	4,117,024.20	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad		(63,719,902.96)
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	71,230,296.04	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Descontinuadas		0.00
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		(134,950,199.00)

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 15 de febrero de 2012.

Director General
Alejandro Rivero-Andreu Salas
 Rúbrica.
 Contralor
Blanca Juárez Solís
 Rúbrica.

Director de Finanzas
Antonio Figaredo Angeli
 Rúbrica.
 Auditor
Tania Rodríguez Robles
 Rúbrica.

(R.- 342676)

GENWORTH SEGUROS DAÑOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

100	Activo		
110	Inversiones		49,225,929.70
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	49,225,929.70	
112	Valores	49,225,929.70	
113	Gubernamentales	49,354,306.54	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(193,657.73)	
119	Deudores por Intereses	65,280.89	
120	Dividendos por Cobrar Sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		3,515,262.79
142	Caja y Bancos	3,515,262.79	
143	Deudores		3,964,519.30
144	Por Primas	0.00	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	3,964,519.30	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		2,896,534.56
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	2,896,534.56	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		453,925.68
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	453,925.68	

167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		60,056,172.03
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		7,510,547.98
211	De Riesgos en Curso	102.51	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	102.51	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	7,510,445.47	
217	Por Sinistros y Vencimientos	5,142,492.52	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	2,367,952.95	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas Para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		2,897,623.13
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	2,897,623.13	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		16,536.00
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	16,536.00	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		10,424,707.11
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		57,887,000.00
311	Capital o Fondo Social	57,887,000.00	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión		
	Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00

324	Resultado del Ejercicio	(8,255,535.08)
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00
	Suma del Capital	49,631,464.92
	Suma del Pasivo y Capital	60,056,172.03
800	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	9,233,715.53
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	57,887,000.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por la valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.genworth.com.mx/content/genworth/mx/es/about_us/investors.html

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Eduardo Estevea.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica http://www.genworth.com.mx/content/genworth/mx/es/about_us/investors.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

Fecha de elaboración: 15 de febrero de 2012.

Director General
Alejandro Rivero-Andreu Salas
Rúbrica.
Subdirector de Finanzas
Blanca Juárez Solís
Rúbrica.

Director de Finanzas
Antonio Figaredo Angeli
Rúbrica.
Contralor
Alberto Cruz Maldonado
Rúbrica.

Auditor
Tania Rodríguez Robles
Rúbrica.

GENWORTH SEGUROS DAÑOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

400	Primas		
410	Emitidas	82,240,577.59	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	De Retención		82,240,577.59
440	(-) Incremento neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor.	102.51	
450	Primas de Retención Devengadas		82,240,475.08

460	(-) Costo Neto de Adquisición		50,933,268.72
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	3,135,146.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro y Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	47,798,122.72	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		14,010,958.03
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	14,010,958.03	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		17,296,248.33
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		17,296,248.33
640	(-) Gastos de Operación Netos		26,800,514.10
650	Gastos Administrativos y Operativos	26,800,514.10	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	0.00	
680	Utilidad (Pérdida) de Operación		(9,504,265.77)
690	Resultado Integral de Financiamiento		948,773.96
700	De Inversiones	1,008,496.22	
710	Por Venta de Inversiones	85,609.43	
720	Por Valuación de Inversiones	(192,937.09)	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	47,605.40	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad		(8,555,491.81)
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	(299,956.73)	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Descontinuadas		(8,255,535.08)
850	Operaciones descontinuadas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		(8,255,535.08)

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 15 de febrero de 2012.

Director General
Alejandro Rivero-Andreu Salas
 Rúbrica.
 Subdirector de Finanzas
Blanca Juárez Solís
 Rúbrica.

Director de Finanzas
Antonio Figaredo Angeli
 Rúbrica.
 Contralor
Alberto Cruz Maldonado
 Rúbrica.

Auditor
Tania Rodríguez Robles
 Rúbrica.

(R.- 342678)

METROPOLITANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		1,527,911,396.71
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,222,622,312.45	
112	Valores	1,222,622,312.45	
113	Gubernamentales	1,037,999,781.49	
114	Empresas Derivadas Privadas	133,195,643.65	
115	Tasa Conocida	66,347,539.21	
116	Renta Variable	66,848,104.44	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	47,314,906.87	
120	Deudores por Intereses	5,471,583.44	
121	(-) Deterioro de Valores	1,359,603.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
124	Reportos	54,177,395.75	
125	Préstamos	34,640,680.33	
126	Sobre Pólizas	6,936,289.22	
127	Con Garantía	27,704,391.11	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	Estimación para Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	216,471,008.18	
135	Inmuebles	101,208,406.74	
136	Valuación Neta	138,927,887.28	
137	(-) Depreciación	23,665,285.84	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		15,075,926.83
139	Disponibilidad		97,140,623.23
140	Caja y Bancos	97,140,623.23	
141	Deudores		712,488,390.24
142	Por Primas	681,496,836.83	
143	Agentes y Ajustadores	254,099.40	
144	Documentos por Cobrar	39,109,475.86	
145	Préstamos al Personal	3,616,803.39	
146	Otros	24,915,390.89	
147	(-) Estimación para Castigos	36,904,216.13	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		37,791,523.06
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,441,834.21	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes	12,950,979.27	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	20,506,594.96	
153	Otras Participaciones	892,114.62	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reaf. en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para Castigos	0.00	
157	Otros Activos		66,070,820.02
158	Mobiliario y Equipo	10,207,485.18	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	53,561,081.02	
161	Gastos Amortizables	3,369,678.68	

162	(-) Amortización	1,067,424.86	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		2,456,478,680.09
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		1,636,354,205.23
211	De Riesgos en Curso	1,146,289,482.51	
212	Vida	234,626,358.65	
213	Accidentes y Enfermedades	91,925,070.62	
214	Daños	819,738,053.24	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	420,205,558.65	
217	Por Sinistros y Vencimientos	283,112,103.13	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	51,235,425.79	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	40,910,152.16	
221	Por Primas en Depósito	44,947,877.57	
222	De Previsión	69,859,164.07	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	69,859,164.07	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		25,604,977.47
228	Acreedores		77,037,006.25
229	Agentes y Ajustadores	27,246,491.46	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	768,815.18	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	49,021,699.61	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		12,020,435.62
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	5,068,356.58	
235	Depósitos Retenidos	74,061.56	
236	Otras Participaciones	6,878,017.48	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Sub. No Susceptibles de Conv. en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		189,826,512.75
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	19,029,039.56	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	47,686,678.55	
247	Otras Obligaciones	104,095,152.88	
248	Créditos Diferidos	19,015,641.76	
	Suma del Pasivo		1,940,843,137.32
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		191,908,042.37
311	Capital o Fondo Social	191,908,042.37	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Oblig. a Capital		0.00
316	Reservas		115,167,982.7
317	Legal	51,272,982.70	

318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	63,895,000.00	
320	Superávit por Valuación		67,068,007.54
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		101,741,828.18
324	Resultado del Ejercicio		12,811,773.88
325	Exceso o Insuficiencia en la Act. del Capital Contable		26,937,908.10
	Suma del Capital		515,635,542.77
	Suma del Pasivo y Capital		2,456,478,680.09
800	Orden		785,064,447.47
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Oblig. Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		730,915,805.00
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamos		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reportos		54,148,642.47

El capital pagado incluye la cantidad de \$10'388,455.08 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.metropolitana.com.mx

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez socio del Despacho Mancera S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.metropolitana.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

14 de febrero de 2012.

Director General
C.P. Leopoldo C. Vidal Sosa
Rúbrica.

Contador General
L.C. Jaime Pineda Jiménez
Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. Blanca E. Barrón Nava
Rúbrica.

METROPOLITANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	1,300,567,200.07
420	(-) Cedidas	51,867,502.73

430	De Retención	1,248,699,697.34	
440	(-) Incremento neto de la RRC y Fianzas en Vigor	18,253,933.98	
450	Primas de Retención Devengadas		1,230,445,763.36
460	(-) Costo Neto de Adquisición	300,842,363.47	
470	Comisiones a Agentes	95,843,227.96	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	41,763,663.39	
490	Comisiones por Reaseguro y Reaf. Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro y Cedido	-12,067,039.97	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	16,156,810.95	
520	Otros	159,145,701.14	
530	(-) Costo Neto de Siniest., Reclam. y otras Oblig. Contrac.		780,692,405.45
540	Siniestralidad y otras Obligaciones Contractuales	792,911,987.37	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	12,219,581.92	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		148,910,994.44
580	(-) Incremento Neto de otras Reservas Técnicas	7,244,495.24	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	7,244,495.24	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	-4,738,734.37	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		146,405,233.57
640	(-) Gastos de Operación Netos	217,210,363.31	
650	Gastos Administrativos y Operativos	56,563,965.04	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	153,290,261.03	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	7,356,137.24	
680	Utilidad (Pérdida) de Operación		-70,805,129.74
690	Resultado Integral de Financiamiento	106,376,337.78	
700	De Inversiones	71,648,936.76	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	-938,089.45	
730	Por Recargo sobre Primas	20,799,875.10	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	7,568,243.25	
780	Resultado Cambiario	7,297,372.12	
790	(-) Resultado por Posición Financiera	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuesto a la Utilidad y P.R.S.		35,571,208.04
810	(-) Provisión para el Pago de Impuesto a la Utilidad	22,759,434.16	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		12,811,773.88
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		12,811,773.88

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

14 de febrero de 2012.

Director General
C.P. Leopoldo C. Vidal Sosa
Rúbrica.

Contador General
L.C. Jaime Pineda Jiménez
Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. Blanca E. Barrón Nava
Rúbrica.

(R.- 342685)

METLIFE MEXICO, S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

100	Activo		
110	Inversiones		<u>95,251,398,615.52</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>83,348,544,992.33</u>	
112	Valores	83,348,544,992.33	
113	Gubernamentales	50,173,392,484.07	
114	Empresas Privadas	22,274,307,781.07	
115	Tasa Conocida	21,893,008,726.30	
116	Renta Variable	381,299,054.77	
117	Extranjeros	2,953,043,017.97	
118	Valuación neta	1,160,640,915.78	
119	Deudores por Intereses	538,327,546.07	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	<u>6,248,833,247.37</u>	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	6,248,833,247.37	
124	Valores restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>70,210,261.63</u>	
127	Préstamos	<u>11,036,611,540.66</u>	
128	Sobre pólizas	9,885,087.07	
129	Con Garantía	1,331,687,266.22	
130	Quirografarios	9,679,634,400.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	1.00	
134	Deudores por intereses	15,404,786.37	
135	(-) Estimación para castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	<u>796,031,820.90</u>	
137	Inmuebles	603,846,099.20	
138	Valuación Neta	252,286,703.82	
139	(-) Depreciación	-60,100,982.12	
140	Inversiones para obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
141	Disponibilidad		<u>375,168,714.07</u>
142	Caja y Bancos	375,168,714.07	
143	Deudores		<u>4,125,606,043.28</u>
144	Por Primas	3,999,497,407.81	
145	Agentes y Ajustadores	8,019,385.42	
146	Documentos por cobrar	231,603,246.74	
147	Préstamos al personal	11,479,943.20	
148	Otros	413,345,380.30	
149	(-) Estimación para Castigos	-538,339,320.19	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>51,632,238.49</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	17,558,157.67	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	675,494.15	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en curso	33,398,586.67	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	

159	Inversiones Permanentes		<u>851,911,777.98</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	363,959,322.88	
162	Otras Inversiones Permanentes	487,952,455.10	
163	Otros Activos		<u>3,372,869,895.05</u>
164	Mobiliario y Equipo	145,455,096.59	
165	Activos adjudicados	4,183,822.00	
166	Diversos	2,822,480,838.53	
167	Gastos Amortizables	232,617,497.58	
168	(-) Amortización	-111,554,399.14	
169	Activos Intangibles	279,687,039.49	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>104,028,587,284.39</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>76,328,763,613.77</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>69,963,408,411.03</u>	
212	Vida	68,147,390,704.80	
213	Accidentes y Enfermedades	1,816,017,706.23	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>6,365,355,202.74</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	2,049,635,771.30	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	3,138,362,063.34	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	315,229,573.92	
220	Fondos de Seguros en Administración	54,001,378.40	
221	Por Primas en Depósito	808,126,415.78	
222	De Previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reserva para Obligaciones Laborales		<u>14,762,000.00</u>
228	Acreedores		<u>1,692,391,129.09</u>
229	Agentes y Ajustadores	380,672,716.61	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	5,695,790.64	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	1,306,022,621.84	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>35,718,280.43</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	35,710,146.21	
235	Depósitos Retenidos	8,134.22	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>2,567,215,199.60</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	34,790.87	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	2,188,859,659.60	
247	Otras Obligaciones	346,395,879.60	
248	Créditos Diferidos	31,924,869.53	
	Suma del Pasivo		<u>80,638,850,222.89</u>

300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>6,796,550,994.74</u>
311	Capital o Fondo Social	9,231,495,858.04	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	2,434,944,863.30	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>13,013,297,069.07</u>
317	Legal	2,826,858,902.21	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	10,186,438,166.86	
320	Superávit por Valuación		142,916,654.65
321	Inversiones Permanentes		-1,705,477,454.30
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		515,558,993.93
324	Resultado del Ejercicio		4,626,884,138.55
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>0.00</u>
	Participación Controladora		23,389,730,396.64
	Participación No Controladora		<u>6,664.86</u>
	Suma del capital		<u>23,389,737,061.50</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>104,028,587,284.39</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		7,586,293,162.40
820	Fondos en Administración		1,025,364,480.46
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		25,467,562,911.86
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		0.00

El capital contribuido incluye la cantidad de \$1,134,407.08 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por MetLife México, S.A., sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.metlife.com.mx/wps/portal/segueros/Conocenos/ReportesFinancieros/MetLifeMexico>.

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a MetLife México, S.A.; asimismo, las reservas técnicas de MetLife México, S.A. fueron dictaminadas por la Act. Marcela Abraham Ortiz.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

<http://www.metlife.com.mx/wps/portal/seguros/Conocenos/ReportesFinancieros/MetLifeMexico>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

México, D.F., a 31 de enero de 2012.

Directora General

Carmina Abad Sánchez

Rúbrica.

Auditor Interno

José Luis Gutiérrez Saucedo

Rúbrica.

Director de Contraloría

Robert Tejeda Acosta

Rúbrica.

METLIFE MEXICO, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

400	Primas		
410	Emitidas	36,365,423,518.20	
420	(-) Cedidas	<u>93,754,834.77</u>	
430	De Retención	36,271,668,683.43	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	<u>10,360,634,598.17</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>25,911,034,085.26</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>3,272,101,528.96</u>	
470	Comisiones a Agentes	2,498,761,171.76	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	342,167,415.30	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	12,229,280.62	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	31,462,434.17	
520	Otros	411,939,788.35	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>21,435,540,860.83</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	21,435,540,860.83	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>1,203,391,695.47</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>0.00</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	

625	Resultado de Operaciones		
	Análogas y Conexas	<u>42,375.78</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>1,203,434,071.25</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>2,203,041,994.60</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	2,083,840,973.73	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	13,773,475.46	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	105,427,545.41	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>-999,607,923.35</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>7,410,210,818.63</u>	
700	De Inversiones	5,113,330,403.56	
710	Por Venta de Inversiones	273,042,141.40	
720	Por Valuación de Inversiones	316,259,236.20	
730	Por Recargos sobre Primas	58,392,707.07	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	922,111,971.85	
780	Resultado Cambiario	727,074,358.55	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	<u>16,582,613.85</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>6,410,602,895.28</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad	1,800,300,090.48	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>4,626,885,418.65</u>
850	Operaciones Discontinuas	0.00	
860	Participación Controladora		<u>4,626,885,418.65</u>
	Participación No Controladora	1,280.10	
	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio Consolidada		<u>4,626,884,138.55</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por MetLife México, S.A., sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de enero de 2012.

Directora General

Carmina Abad Sánchez

Rúbrica.

Auditor Interno

José Luis Gutiérrez Saucedo

Rúbrica.

Director de Contraloría

Robert Tejeda Acosta

Rúbrica.

(R.- 342703)

METLIFE PENSIONES MEXICO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

100	Activo		
110	Inversiones		<u>5,937,916,302.06</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>5,937,916,302.06</u>	
112	Valores	5,937,916,302.06	
113	Gubernamentales	3,771,692,013.66	
114	Empresas Privadas	398,722,336.84	
115	Tasa Conocida	398,722,336.84	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	40,658,620.47	
118	Valuación neta	1,560,399,453.52	
119	Deudores por Intereses	101,363,688.08	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	65,080,189.49	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	65,080,189.49	
124	Valores restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>0.00</u>	
127	Préstamos	<u>0.00</u>	
128	Sobre pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por intereses	0.00	
135	(-) Estimación para castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
141	Disponibilidad		<u>22,141,154.40</u>
142	Caja y Bancos	22,141,154.40	
143	Deudores		<u>2,186,796.09</u>
144	Por Primas	1,807,534.46	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por cobrar	0.00	
147	Préstamos al personal	0.00	
148	Otros	379,261.63	
149	(-) Estimación para castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0.00</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros		
	Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras participaciones	0.00	
156	Intermediaciones de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	

157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>791. 92</u>
160	Subsidiarias	791.92	
161	Asociadas		
162	Otras Inversiones Permanentes		
163	Otros Activos		<u>34,908,505.56</u>
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos adjudicados	0.00	
166	Diversos	34,908,505.56	
167	Gastos amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	21,787.43	
169	Activos Intangibles	21,787.43	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>5,997,153,550.03</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>4,853,831,900.65</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>4,542,552,717.01</u>	
212	Vida	4,542,552,717.01	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>30,148,917.75</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	30,148,917.75	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	<u>281,130,265.89</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	90,851,054.34	
226	Especiales	190,279,211.55	
227	Reserva para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
228	Acreeedores		<u>2,318,978.02</u>
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	2,318,978.02	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0.00</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>52,326,718.53</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	

246	Provisiones para el Pago de Impuestos	52,292,862.44	
247	Otras Obligaciones	33,856.09	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>4,908,477,597.20</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>140,320,326.18</u>
311	Capital o Fondo Social	195,228,279.91	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	54,907,953.73	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>800,465,511.85</u>
317	Legal	80,090,020.59	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	720,375,491.26	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		462,129.07
324	Resultado del Ejercicio		147,427,985.73
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>1,088,675,952.83</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>5,997,153,550.03</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		1,633,376,483.06
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por MetLife Pensiones México, S.A., hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.metlife.com.mx/wps/portal/seguros/Conocenos/ReportesFinancieros/MetLifePensionesMexico>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por la Act. Rocío Gómez Reyes.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

<http://www.metlife.com.mx/wps/portal/seguros/Conocenos/ReportesFinancieros/MetLifePensionesMexico>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

México, D.F., a 31 de enero de 2012.

Director General

Ernesto Ramos de la Fuente

Rúbrica.

Auditor Interno

José Luis Gutiérrez Saucedo

Rúbrica.

Director de Contraloría

Robert Tejeda Acosta

Rúbrica.

METLIFE PENSIONES MEXICO, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

400	Primas		
410	Emitidas	536,195.62	
420	(-) Cedidas	<u>0.00</u>	
430	De Retención	536,195.62	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	<u>22,914,519.70</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>-22,378,324.08</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>1,028,438.93</u>	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	1,028,438.93	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>302,030,416.93</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	302,030,416.93	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>-325,437,179.94</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>6,952,357.12</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	

610	Reserva de Contingencia	341,529.73	
620	Otras Reservas	6,610,827.39	
625	Resultado De Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>-332,389,537.06</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>6,089,839.92</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	6,056,407.88	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	33,432.04	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	0.00	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>-338,479,376.98</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>533,198,792.96</u>
700	De Inversiones	315,736,278.57	
710	Por Venta de Inversiones	4,542,768.08	
720	Por Valuación de Inversiones	206,699,834.61	
730	Por Recargos Sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	6,219,911.70	
780	Resultado Cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>108.37</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>194,719,524.35</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad	47,291,538.62	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>147,427,985.73</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>147,427,985.73</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por MetLife Pensiones México, S.A., hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de enero de 2012.

Director General

Ernesto Ramos de la Fuente

Rúbrica.

Auditor Interno

José Luis Gutiérrez Saucedo

Rúbrica.

Director de Contraloría

Robert Tejeda Acosta

Rúbrica.

(R.- 342702)

SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		45,571,078,052.16
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS		
	DERIVADOS	44,025,483,658.51	
112	VALORES	44,025,483,658.51	
113	GUBERNAMENTALES	29,844,688,677.73	
114	EMPRESAS PRIVADAS	10,916,127,802.64	
115	TASA CONOCIDA	8,739,674,216.48	
116	RENTA VARIABLE	2,176,453,586.16	
117	EXTRANJEROS	2,289,789,066.95	
118	VALUACION NETA	160,587,352.20	
119	DEUDORES POR INTERESES	814,290,758.99	
120	DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TITULOS DE CAPITAL	0.00	
121	(-) DETERIORO DE VALORES	0.00	
122	VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
123	INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRESTAMO	0.00	
124	VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
125	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
126	REPORTO	0.00	
127	PRESTAMOS	1,033,037,945.45	
128	SOBRE POLIZAS	540,680,968.74	
129	CON GARANTIA	487,666,589.57	
130	QUIROGRAFARIOS	0.00	
131	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
132	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
133	CARTERA VENCIDA	6,845,342.78	
134	DEUDORES POR INTERESES	4,311.95	
135	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	2,159,267.59	
136	INMOBILIARIAS	512,556,448.20	
137	INMUEBLES	308,881,510.48	
138	VALUACION NETA	277,826,450.33	
139	(-) DEPRECIACION	74,151,512.61	
140	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		237,285,768.60
141	DISPONIBILIDAD		209,184,274.46
142	CAJA Y BANCOS	209,184,274.46	
143	DEUDORES		1,865,452,862.67
144	POR PRIMAS	1,719,661,838.81	
145	AGENTES Y AJUSTADORES	4,038,993.25	
146	DOCUMENTOS POR COBRAR	3,060,658.37	
147	PRESTAMOS AL PERSONAL	0.00	
148	OTROS	143,725,645.38	
149	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	5,034,273.14	
150	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		198,368,662.94
151	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	159,764,975.04	
152	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
153	PART. DE REASEGURADORES POR SINIESTROS	38,743,368.31	
154	PENDIENTES PART. DE REASEGURADORES POR RIESGOS EN CURSO	360,319.59	
155	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
156	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
157	PARTICIPAC. DE REAFIANZADORAS EN LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR	0.00	
158	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	500,000.00	
159	INVERSIONES PERMANENTES		0.00

160	SUBSIDIARIAS	0.00	
161	ASOCIADAS	0.00	
162	OTRAS INVERSIONES PERMANENTES	0.00	
163	OTROS ACTIVOS		1,479,353,290.94
164	MOBILIARIO Y EQUIPO	66,188,975.80	
165	ACTIVOS ADJUDICADOS	2,733,004.37	
166	DIVERSOS	1,298,539,703.40	
167	GASTOS AMORTIZABLES	223,284,535.16	
168	(-) AMORTIZACION	111,392,927.79	
169	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
170	PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>49,560,722,911.77</u>
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		42,994,332,178.33
211	DE RIESGOS EN CURSO	41,286,865,623.95	
212	VIDA	39,871,470,940.55	
213	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	1,415,394,683.40	
214	DAÑOS	0.00	
215	FIANZAS EN VIGOR	0.00	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1,707,466,554.38	
217	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	953,893,901.05	
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	309,185,196.10	
219	POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS	185,157,093.45	
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION	224,325,760.18	
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	34,904,603.60	
222	DE PREVISION	0.00	
223	PREVISION	0.00	
224	RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
225	CONTINGENCIA	0.00	
226	ESPECIALES	0.00	
227	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		236,361,598.65
228	ACREEDORES		920,566,857.66
229	AGENTES Y AJUSTADORES	327,613,395.86	
230	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	893,238.74	
231	ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS	0.00	
232	DIVERSOS	592,060,223.06	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		129,422,767.13
234	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	129,422,767.13	
235	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
236	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
240	EMISION DE DEUDA	0.00	
241	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES	0.00	
242	OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
244	OTROS PASIVOS		565,077,816.99
245	PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	117,428,299.96	
246	PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	2,160,854.00	
247	OTRAS OBLIGACIONES	362,354,855.47	
248	CREDITOS DIFERIDOS	83,133,807.56	
	SUMA DEL PASIVO		<u>44,845,761,218.76</u>

300	CAPITAL		
310	CAPITAL PAGADO		1,731,504,013.22
311	CAPITAL SOCIAL	1,731,504,013.22	
312	(-) CAPITAL NO SUSCRITO	0.00	
313	(-) CAPITAL NO EXHIBIDO	0.00	
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
315	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONV.		
	OBLIG. A CAPITAL		0.00
316	RESERVAS		495,375,129.26
317	LEGAL	489,912,122.74	
318	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
319	OTRAS	5,463,006.52	
320	SUPERAVIT POR VALUACION		(44,786,185.21)
321	INVERSIONES PERMANENTES		0.00
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		1,824,231,822.53
324	RESULTADO DEL EJERCICIO		708,636,913.21
325	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		<u>4,714,961,693.01</u>
	PARTICIPACION CONTROLADORA	4,714,865,570.63	
	PARTICIPACION NO CONTROLADORA	96,122.38	
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>49,560,722,911.77</u>
ORDEN			
810	VALORES EN DEPOSITO		0.00
820	FONDOS DE ADMINISTRACION		294,725,528.29
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR		0.00
840	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS		0.00
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION		0.00
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES		0.00
870	RECLAMACIONES PAGADAS		0.00
875	RECLAMACIONES CANCELADAS		0.00
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS		0.00
890	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR		2,672,117,633.23
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES		0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO		30,389,849,759.30
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO		0.00
922	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS		0.00
923	GARANTIAS RECIBIDAS POR REPORTO		0.00

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.monterrey-newyorklife.com.mx/AcercadeNosotros/Quiénessomos/InformacionFinanciera/Descargas.aspx>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Adriana Fabiola Rubio Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de vida de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga de la sociedad Técnica Actuarial, S.A. de C.V., mientras que las reservas de Accidentes y Enfermedades y Gastos Médicos por el Act. Jorge Ochoa Ugalde de la Sociedad Quantiq, Servicios Especializados, S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

<http://www.monterrey-newyorklife.com.mx/AcercadeNosotros/Quiénessomos/InformacionFinanciera/Descargas.aspx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

México, D.F., a 22 de febrero de 2012.

Director General
Lic. Mario Antonio Vela Berrondo
Rúbrica.
Director de Contraloría
C.P.C. Modesto Jiménez Ramírez
Rúbrica.

Director de Administración, Actuaría y Finanzas
Ing. José Antonio Correa Etchegaray
Rúbrica.
Auditor Interno
Ing. Pablo César Jiménez Ruano
Rúbrica.

SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

400	PRIMAS		
410	EMITIDAS		13,568,800,271.30
420	(-) CEDIDAS		<u>217,943,488.40</u>
430	DE RETENCION		13,350,856,782.90
440	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR		3,564,512,546.43
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		9,786,344,236.47
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION		2,418,050,742.67
470	COMISIONES A AGENTES	1,317,303,596.50	
480	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	511,450,771.88	
490	COMISIONES POR REASEGURO Y REAF. TOMADO	0.00	
500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	(1,219,179.55)	
510	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	148,785,727.32	
520	OTROS	<u>441,729,826.52</u>	
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		7,627,789,313.16
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIG.CONTRACTUALES	7,731,418,720.93	
550	SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	103,629,407.77	
560	RECLAMACIONES	<u>0.00</u>	
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		(259,495,819.36)
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		0.00
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
600	RESERVA DE PREVISION	0.00	
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00	
620	OTRAS RESERVAS	<u>0.00</u>	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		681,219.15

630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		(258,814,600.21)
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS	1,542,574,569.34	
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	689,980,215.30	
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	779,842,638.83	
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	<u>72,751,715.21</u>	
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		(1,801,389,169.55)
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	2,581,415,170.44	
700	DE INVERSIONES	2,175,505,141.70	
710	POR VENTA DE INVERSIONES	190,971,970.01	
720	POR VALUACION DE INVERSIONES	(94,226,580.83)	
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	259,783,234.28	
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
770	OTROS	(4,151,668.28)	
780	RESULTADO CAMBIARIO	53,533,073.56	
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	
795	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES	<u>0.00</u>	
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		780,026,000.89
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	71,373,211.23	
840	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		708,652,789.66
850	OPERACIONES DISCONTINUADAS		(15,876.45)
860	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>708,636,913.21</u>
	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO CONTROLADORA		708,589,939.74
	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO NO CONTROLADORA		46,973.47

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 22 de febrero de 2012.

Director General
Lic. Mario Antonio Vela Berrondo
 Rúbrica.
 Director de Contraloría
C.P.C. Modesto Jiménez Ramírez
 Rúbrica.

Director de Administración, Actuaría y Finanzas
Ing. José Antonio Correa Etchegaray
 Rúbrica.
 Auditor Interno
Ing. Pablo César Jiménez Ruano
 Rúbrica.

(R.- 342695)

1 DE MARZO

ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACION DEL PLAN DE AYUTLA

El 1 de marzo de 1854, en una hacienda de nombre La Providencia, ubicada en las cercanías del poblado de Ayutla, Guerrero, el coronel Florencio Villarreal proclamó un plan que llamaba a las armas contra el gobierno dictatorial del general Antonio López de Santa Anna y declaraba que, al triunfo de la revolución, el presidente de la República que asumiera el cargo de manera interina, debería convocar a un Congreso Extraordinario, cuya responsabilidad sería redactar y poner en vigor una nueva Carta Magna, que constituyera a la nación bajo la forma de República, representativa popular.

Diez días después de la promulgación del documento revolucionario, se puso a la cabeza de las fuerzas rebeldes, en Acapulco, el militar de tendencia liberal Ignacio Comonfort, quien entonces propuso reformas al plan original con el consenso de todos los involucrados. El movimiento se extendió por diversas regiones del país hasta que, el 9 de agosto de 1855, Santa Anna abandonó la Ciudad de México. Desde Perote, Veracruz, lanzó un manifiesto donde renunciaba, ahora sí por última vez, al máximo compromiso de la administración pública, que había asumido por más de diez ocasiones.

El general Juan Alvarez, renombrado patriota que participó en la gesta independentista, se hizo cargo provisionalmente de la primera magistratura, tal como lo establecía el Plan de Ayutla. Al poco tiempo delegó la responsabilidad en Comonfort. Con ellos se dio inicio al proceso que culminaría con la organización del Congreso Constituyente y con la posterior promulgación de la Constitución Política de 1857. Por lo mismo, puede afirmarse que el movimiento desencadenado a partir de ese 1 de marzo de 1854, originó el establecimiento de las instituciones liberales en México.

De igual modo, con la victoria de la gesta iniciada en la sierra guerrerense, terminó uno de los lapsos más oscuros de la historia de México, pues aunque los mexicanos, profundamente divididos, lucharon entre sí durante otros diez años (de 1857 a 1867), esta vez se dirimían dos partidos que contaban, cada uno por su lado, con proyectos propios en cuanto al futuro de la nación y con una convicción muy clara para defenderlos. Aunque estuvieron irremisiblemente enfrentados, compartían un compromiso con el presente y el futuro de la República, inexistentes en el tiempo precedente. Con el Plan de Ayutla concluía la época de Santa Anna y empezaba la de Benito Juárez: otros hombres, con mayor conciencia de la realidad nacional, tomaban el timón de los destinos de México.

Día de fiesta y solemne para toda la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.